

PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Villa de Álvarez, Colima

Proyecto

Mayo de 2024

GOBIERNO DE MÉXICO | DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Villa de Álvarez, Colima, 2024

Coordinación Institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio Fajardo Ortíz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Álvaro Lomelí Covarrubias
Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad

Luis Alberto Paz Gálvez
Director de Planeación y Ordenamiento Metropolitano

Revisión de contenido

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal De Villa De Álvarez

C. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaría del Ayuntamiento

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera
Directora General de Desarrollo Municipal

Arq. Iris Marisol Ortiz Llerenas
Directora de Desarrollo Urbano

Derechos de autor

Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor, siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Villa de Álvarez, Colima, 2024.

CONTENIDO

SÍNTESIS EJECUTIVA 13

1. Introducción 14
   1.1.Área de aplicación: municipio de Villa de Álvarez 17
2. Bases jurídicas y marco de planeación 19
   2.1.Bases jurídicas 19
   2.2.Marco de planeación 22
3. Diagnóstico 26
   3.1. Sistema natural 29
      3.1.1.Estado actual de los usos de suelo 29
      3.1.2.Medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad 30
   3.2.Dinámica social 33
   3.3.Síntesis Urbano-Rural 36
      3.3.1.Oferta de vivienda, servicios y equipamiento 36
      3.3.2.Oferta de equipamiento 38
      3.3.3.Delimitación y niveles de integración de barrios rurales 42
      3.3.4.Delimitación de los barrios urbanos 44
      3.3.5.Oferta de suelo para el desarrollo 47
4. Prospectiva 51
   4.1.Escenario estratégico 51
   4.2 Proyecciones de población y vivienda, y requerimiento de suelo urbano 54
      4.2.1. Proyecciones demográficas 56
      4.2.2. Estimación de hogares y vivienda 60
      4.2.3. Alternativas para el requerimiento de suelo 64
5. Estrategia 77
   5.1.Modelo de ocupación y ordenamiento del territorio municipal 77
      5.1.1.Visión al 2050 79
      5.1.2.Valores y principios 79
      5.1.3.Objetivos y líneas de acción 81
      5.1.4.Imagen objetivo 84
   5.2.Sistema urbano-rural del municipio 91
      5.2.1.Regionalización funcional del territorio 91
      5.2.2.Relaciones del sistema urbano-rural 93
   5.3.Políticas territoriales 94
      5.3.1.Políticas ecológicas 95
      5.3.2.Políticas de desarrollo urbano 98
   5.4.Política de movilidad segura y accesible 102
      5.4.1.Sistema de transporte público colectivo 103
      5.4.2.Movilidad no motorizada 107
      5.4.3.Seguridad Vial. 111

5.5.Política de servicios públicos urbanos 112
5.6.Política del sistema de equipamientos urbanos 113
5.7.Zonificación primaria del territorio municipal 113
5.8.Delimitación de los Centros de Población y su zonificación primaria 136
5.8.1.Subsistema Centro 138
5.8.2.Subsistema Poniente 144
5.8.3.Subsistema Norte 152
5.8.4.Descripción de zonificación primaria del municipio de Villa de Álvarez 157
5.9.Políticas para el desarrollo urbano de la ciudad central de Villa de Álvarez 190
5.9.1.Zonificación primaria de la ciudad central 190
5.9.2.Clasificación de áreas del centro de población 215
5.9.3.Estructura urbana de la ciudad central 263
5.9.4.Zonificación secundaria de la ciudad central 282
5.10.Normas, lineamientos y disposiciones técnicas aplicables 340
5.10.1.Normas para la zonificación primaria 340
5.10.2.Normas para la clasificación de áreas 342
5.10.3.Normas para la zonificación secundaria 346
5.10.4.Estructura territorial 352
5.10.5.Estructura Vial 353
5.10.6.Los espacios y edificaciones catalogados como patrimoniales 370
5.11.Programas derivados del instrumento de planeación municipal 373
5.11.1.Definición de los programas derivados a nivel estratégico 374
5.11.2.Directrices para la formulación de los programas derivados. 376
5.11.3.Vinculación con los instrumentos de gestión y financiamiento 380
6. Instrumentos orientados a la gestión del suelo 385
6.1.Instrumentos de gestión 386
6.2.Síntesis de bases jurídicas 390
6.3.Capacidades institucionales 392
6.3.1.Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez 393
6.3.2.Fondos y recaudación del municipio de Villa de Álvarez 395
6.3.3.Zonas susceptibles de financiamiento en el municipio de Villa de Álvarez 397
6.4.Implementación de los instrumentos de gestión del suelo 398
6.5.Propuesta de instrumentos de gestión y su seguimiento 402
6.5.1.Caja de herramientas para el municipio 403
6.5.2.Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez 405
7. Monitoreo 410
7.1.Contexto de diseño del monitoreo 410
7.2.Mecanismos para el monitoreo 413
7.3.Sistema de indicadores SIMEATUP. 415
7.4.Estructura administrativa para el monitoreo 416

BIBLIOGRAFÍA 419

ANEXOS 423

Anexo A. Propuesta programática 424

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura I-01. Diagrama del Marco Normativo aplicable al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial Sustentable y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez. 20

Figura III-01. Estructura metodológica para la definición del Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial. 52

Figura III-02. Problemáticas centrales, oportunidades y cambios esperados en la realidad 53

Figura IV-01. Visión al 2050 para el municipio de Villa de Álvarez 79

Figura IV-02. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada 107

Figura IV-03. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada con estacionamiento 108

Figura IV-04. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía bidireccional 108

Figura IV-05. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada 109

Figura V-01. Instrumentos de gestión del suelo y tipo de financiamiento. 389

Figura V-02. Estructura base actual por dirección general. 393

Figura V-03. Ruta referente de implementación 401

Figura VI-01. Estado del arte de indicadores urbanos. 410

Figura VI-02. Marco de referencia de indicadores urbanos. 411

Figura VI-03. Marco de referencia de indicadores urbanos: desglose de indicadores de impacto. 412

Figura VI-04. Marco de referencia de indicadores urbanos. 413

Figura VI-05. Ciclo de integración del Sistema de indicadores SIMEATUP. 414

Figura IV-20- Sección vial tipo de la via de acceso controlado sin estacionamiento 358

Figura IV-21- Sección vial tipo de la via de acceso contolado con ciclovia 358

Figura IV-22- Sección vial tipo de la via de acceso controlado con estacionamiento 359

Figura IV-23- Detalle de sección vial tipo de la via de acceso controlado elevada 359

Figura IV-24- Sección vial tipo de la via principal 360

Figura IV-25- Sección vial tipo de la via principal de doble sentido con ciclovia 361

Figura IV-26- Sección vial tipo de la via principal con ciclovia y estacionamiento 361

Figura IV-27- Sección vial tipo de arteria colectora de doble sentido con franja separadora central 362

Figura IV-28- Sección vial tipo de arteria colectora de doble sentido con ciclovia y estacionamiento 363

Figura IV-29- Sección vial tipo de la calle de distribucion de intensidad A 364

Figura IV-30- Sección vial tipo de la calle de distribución de intensidad B 365

Figura IV-31- Sección vial tipo de la calle de distribución de intensidad C 365

Figura IV-32- Sección vial tipo de la calle local de intensidad A 367

Figura IV-33- Sección vial tipo de la calle local de intensidad B 368

Figura IV-34- Sección vial tipo de la calle local de intensidad C 368

Figura IV-35- Sección vial tipo de la calle local de intensidad D 368
Figura IV-36- Sección vial tipo de la calle local comercial 369
Figura IV-37- Sección vial tipo de la calle local habitacional 369

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica IIF-01. Distribución de oferta de usos de suelo de acuerdo con los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de: Villa de Álvarez y Colima. 48
Gráfica IIF-02. Áreas de oportunidad de consolidación del suelo urbano de Villa de Álvarez. 48
Gráfica III-01. Proyección de población en el municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050. 57
Gráfica III-02. Estimación de tasas de crecimiento media anual de la población en el municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050. 57
Gráfica III-03. Proyección de tasas de crecimiento medio anual de la población en el municipio con respecto al Estado de Colima y la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050. 58
Gráfica III-04. Dependencia y bono sociodemográficos en el municipio de Villa de Álvarez, 2000 a 2050. 60
Gráfica III-05. Proyección de la relación de mujeres por cada 100 hombres en el municipio de Villa de Álvarez, 2000 a 2050 60
Gráfica III-06. Estimación de la tasa de crecimiento de las viviendas particulares habitadas en el municipio para el periodo 2020-2050. 61
Gráfica III-07. Tasa de crecimiento en la composición de hogares en la ciudad de Villa de Álvarez 62
Gráfica III-08. Tasa de crecimiento en la composición de hogares en la zona rural del municipio de Villa de Álvarez. 63
Gráfica III-09. Ingresos promedio destinado para adquirir una vivienda por decil 68
Gráfica III-10. Distribución porcentual de la cantidad de vivienda que adquirirían los hogares con su ingreso disponible 2021-2050 (según periodos). 69
Gráfica III-11. Comparativa de suelo requerido para reserva urbana por alternativas 72
Gráfica III-12. Comparativa de requerimiento de suelo urbano en las distintas alternativas. 74

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 0I-1. Mapa base y área de aplicación del territorio municipal 18
Mapa IIE-01. Municipio de Villa de Álvarez y su participación en los límites de la Zona Metropolitana. 27
Mapa IIF-01. Estado actual de usos de suelo a nivel municipal para Villa de Álvarez. 29
Mapa IIF-02. Riesgos ambientales y antropogénicos para el municipio de Villa de Álvarez. 32
Mapa IIF-03. Análisis de los grupos homogéneos de población 35
Mapa IIF-04. Análisis de los barrios: accesibilidad en transporte y equipamientos de salud, educación y abasto. 38
Mapa IIF-05. Análisis de los barrios. promedio de escolaridad, ubicación de equipamientos y rutas de transporte. 39
Mapa IIF-06. Delimitación de los barrios: niveles de integración entre asentamientos humanos en el municipio de Villa de Álvarez 43
Mapa IIF-07. Delimitación de los barrios urbano: zonas homogéneas a nivel barrial para la ciudad de Villa de Álvarez. 45
Mapa IIF-08. Síntesis diagnóstica integral para la zona conurbada de Colima- Villa de Álvarez. 49

Mapa IIF-09. Detección de reserva interurbana ociosos para enfoque de estrategia. 73
Mapa IV-01. Imagen objetivo 85
Mapa IV-02. Relaciones del Sistema Urbano - Rural en el municipio 94
Mapa IV-03. Políticas ecológicas territoriales en el municipio. 97
Mapa IV-04. Políticas de desarrollo urbano en el municipio. 101
Mapa IV-05. Red de infraestructura ciclista propuesta para la ciudad de Villa de Álvarez 110
Mapa IV-06. Zonificación Primaria del Territorio Municipal 136
Mapa IV-E-01. Límite de Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez 140
Mapa IV-E-01a. Límite de Centro de Población de El Chivato 143
Mapa IV-E-01b. Límite de Centro de Población de Joyitas 144
Mapa IV-E-01c. Límite del Centro de Población CISBaR Juluapan y Zonificación Primaria. 145
Mapa IV-E-01d. Límite del Centro de Población de El Mixcuate y Zonificación Primaria. 146
Mapa IV-E-01e. Límite del Centro de Población Agua Dulce y Zonificación Primaria. 148
Mapa IV-E-01f. Límite del Centro de Población Pueblo Nuevo y Zonificación Primaria. 149
Mapa IV-E-01g. Límite del Centro de Población de Picachos y Zonificación Primaria. 150
Mapa IV-E-01h. Límite del Centro de Población de Peñitas y Zonificación Primaria. 151
Mapa IV-E-01i. Límite del Centro de Población CISBaR La Lima-Nuevo Naranjal y Zonificación Primaria. 153
Mapa IV-E-01j. Límite del Centro de Población de El Naranjal y Zonificación Primaria. 155
Mapa IV-E-01k. Límite del Centro de Población de El Carrizal y Zonificación Primaria. 156
Mapa IV-E-02. Zonificación Primaria de la Ciudad Central de Villa de Álvarez 191
Mapa IV-E-03. Clasificación de áreas de la ciudad central de Villa de Álvarez 217
Mapa IV-E-04a. Estructura Urbana de la Ciudad Central de Villa de Álvarez (Estructura vial) 265
Mapa IV-E-04b. Estructura Urbana de la Ciudad Central de Villa de Álvarez (Vías ciclistas) 266
Mapa IV-E-05. Zonificación Secundaria de la Ciudad Central de Villa de Álvarez 285
Mapa IV-06. Territorialización de Instrumentos de Gestión Urbana: Cabecera Municipal 384
Mapa V-01. Zona de Atención Prioritaria 398

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I-01. Artículos de la LGAHOTDU que fundamentan el presente Programa. 21
Tabla I-02. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez. 22
Tabla I-03. Síntesis de marco de planeación de orden nacional 23
Tabla IIF-01. Indicadores poblacionales del municipio de Villa de Álvarez. 35
Tabla IIF-02. Estado actual de la oferta de equipamientos en el municipio de Villa de Álvarez. 39
Tabla IIF-03. Nivel de integración de las zonas rurales. 43
Tabla IIF-04. Síntesis de las zonas homogéneas en el municipio de Villa de Álvarez. 47
Tabla III-01. Proyección de la población por tamaño de localidades en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050 58
Tabla III-02. Proyección de la población de localidades oficiales en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050 59
Tabla III-03. Proyección de viviendas y hogares existentes por tamaño de localidades y localidades oficiales en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050. 61
Tabla III-04. Requerimiento de vivienda por tamaño de localidad en el Municipio de Villa de Álvarez. 63
Tabla III-05. Necesidad de Suelo por densidad de vivienda tendencial. 65
Tabla III-06. Proyección de vivienda desocupada para el Municipio de Villa de Álvarez. 66

Tabla III-07. Clasificación de viviendas según su valor en Unidades de Medida y Actualización (UMAS) 67
Tabla III-08. Costos de producción inmobiliaria y adquisición hipotecaria de una vivienda en México 2023 68
Tabla III-09. Requerimiento de suelo por distribución de densidades 70
Tabla III-10. Requerimiento de suelo por producción de vivienda necesaria, escenario óptimo 70
Tabla III-11. Tabla comprarativa de requerimiento de suelo según escenarios para la ciudad de Villa de Álvarez 71
Tabla III-12. Distribución estratégica de la reserva a corto, mediano y largo plazo 75
Tabla III-13. Ajustes de la reserva a corto, mediano y largo plazo 75
Tabla III-14. Distribución final de la reserva a corto, mediano y largo plazo 76
Tabla IV-01 Objetivos generales, específicos y líneas de acción 82
Tabla IV- 02. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez que mantienen vigencia. 86
Tabla IV-03. Distribución de las áreas en Zonificación Primaria entre el PDU 2015 y la propuesta del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2024 para la ciudad de Villa de Álvarez. 88
Tabla IV-04. Regionalización funcional para el Sistema Urbano-Rural. 91
Tabla IV-05. Sistema Urbano-Rural para el municipio. 92
Tabla IV-06. Políticas ecológicas territoriales establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial 2017 (POET) 95
Tabla IV-07. Políticas territoriales ambientales en las unidades de gestión ambiental 97
Tabla IV-08. Políticas de desarrollo urbano 98
Tabla IV-09. Políticas de desarrollo urbano para las localidades oficiales del municipio de Villa de Álvarez. 102
Tabla IV-10. Escenario tendencial de usuarios de transporte 103
Tabla IV-11. Escenario recomendado para el equilibrio del reparto modal de los centros de población 104
Tabla IV-12. Corredores de movilidad con alta prioridad 105
Tabla IV-13. Propuesta de corredores prioritarios de infraestructura ciclista 109
Tabla IV-14. Intersecciones que concentran un mayor número de hechos viales 111
Tabla IV-15. Requerimiento de agua potable en los Municipios de Villa de Álvarez y Colima. 112
Tabla IV-16. Requerimiento para red de drenaje en los Municipios de Villa de Álvarez y Colima. 113
Tabla IV-17. Proyección de residuos sólidos urbanos en el municipio de Villa de Álvarez 114
Tabla IV-18. Requerimiento eléctrico en el Municipio de Villa de Álvarez. 114
Tabla IV-19. Requerimientos de equipamiento en las localidades que conforman los Subsistemas municipales. 115
Tabla IV-20. Requerimientos de equipamiento para las actividades educativas en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 119
Tabla IV-21. Requerimientos de equipamiento de salud en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 121
Tabla IV-22. Requerimientos de equipamiento de comercio y servicios financieros especiales en los Subsistemas que conforman el municipio 113 de Villa de Álvarez. 123
Tabla IV-23. Requerimientos de equipamiento de abasto en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 124
Tabla IV-24. Requerimientos de equipamiento de cultura en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 125
Tabla IV-25. Requerimientos de equipamiento para las actividades deportivas en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 126
Tabla IV-26. Requerimientos de equipamiento de asistencia social en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 127
Tabla IV-27. Requerimientos de equipamiento para la administración pública en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez. 128
Tabla IV-28. Definición de zonificación primaria de conformidad derivado de lo establecido en el artículo 3 de la LGAHOTDU. 133
Tabla IV-29. Zonificación primaria del territorio municipal 136
Tabla IV- 30. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez que mantienen vigencia. 137
Tabla IV-31. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez 139
Tabla IV-32. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población de El Chivato 141
Tabla IV-33. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población Joyitas 141

Tabla IV-34. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población CISBaR Juluapan 145
Tabla IV-35. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Mixcuate 146
Tabla IV-36. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Agua Dulce 147
Tabla IV-37. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Pueblo Nuevo 148
Tabla IV-38. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Picachos 150
Tabla IV-39. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Peñitas 151
Tabla IV-40. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población CISBaR La Lima-Nuevo Naranjal. 152
Tabla IV-41. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Naranjal. 153
Tabla IV-42. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Carrizal 155
Tabla IV-43. Descripción de las áreas urbanizadas del territorio municipal de Villa de Álvarez. 157
Tabla IV-44. Descripción de las áreas no urbanizables protegidas del territorio municipal de Villa de Álvarez. 173
Tabla IV-45. Descripción de las áreas no urbanizables comunes del territorio municipal de Villa de Álvarez. 177
Tabla IV-46. Descripción de las áreas urbanizables del territorio municipal de Villa de Álvarez. 184
Tabla IV-47. Conformación de zonas primarias y su correspondencia con la clasificación de áreas 190
Tabla IV-48. Distribución de las áreas en Zonificación Primaria 192
Tabla IV-49. Descripción de las áreas urbanizadas del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez. 193
Tabla IV-50. Descripción de las áreas no urbanizables protegidas del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez. 206
Tabla IV-51. Descripción de las áreas no urbanizables comunes del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez. 209
Tabla IV-52. Descripción de las áreas urbanizables del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez. 211
Tabla IV-53. Conformación de zonas primarias y su correspondencia con la clasificación de áreas 215
Tabla IV-54. Concentrado de superficies por clasificación de áreas 217
Tabla IV-55. Descripción de las áreas incorporadas de la ciudad central de Villa de Álvarez. 219
Tabla IV-56. Descripción de las áreas de urbanización progresiva de la ciudad central de Villa de Álvarez. 231
Tabla IV-57. Descripción de las áreas de proceso de urbanización de la ciudad central de Villa de Álvarez. 232
Tabla IV-58. Descripción de las áreas de renovación urbana de la ciudad central de Villa de Álvarez. 240
Tabla IV-59. Descripción de las áreas de protección al patrimonio cultural de la ciudad central de Villa de Álvarez. 242
Tabla IV-60. Descripción de las áreas de protección a la fisonomía urbana de la ciudad central de Villa de Álvarez. 244
Tabla IV-61. Descripción de las áreas de reserva urbana a corto plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez. 245
Tabla IV-62. Descripción de las áreas de reserva urbana a mediano plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez. 251
Tabla IV-63. Descripción de las áreas de reserva urbana a largo plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez. 253
Tabla IV-64. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de riesgo de la ciudad central de Villa de Álvarez. 254
Tabla IV-65. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones hidráulica de la ciudad central de Villa de Álvarez.256
Tabla IV-66. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de electricidad de la ciudad central de Villa de Álvarez. 256
Tabla IV-67. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de drenaje de la ciudad central de Villa de Álvarez.257
Tabla IV-68. Descripción de las áreas de transición de la ciudad central de Villa de Álvarez. 257
Tabla IV-69. Descripción de las áreas agropecuarias de la ciudad central de Villa de Álvarez. 258
Tabla IV-70. Descripción de las áreas naturales protegidas de la ciudad central de Villa de Álvarez. 260
Tabla IV-71. Descripción de las áreas de prevención ecológica de la ciudad central de Villa de Álvarez. 260
Tabla IV-72. Descripción de las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua de la ciudad central de Villa de Álvarez. 263
Tabla IV-73. Distritos urbanos. 263
Tabla IV-74. Descripción de centro vecinal en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 267
Tabla IV-75. Descripción de centro barrial en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 273
Tabla IV-76. Descripción de subcentros urbanos en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 274
Tabla IV-77. Descripción de centro urbano en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 274
Tabla IV-78. Descripción de vías regionales en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 275
Tabla IV-79. Descripción de vías de acceso controlado en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 275
Tabla IV-80. Descripción de vías principales en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 276
Tabla IV-81. Descripción de arterias colectoras en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 277
Tabla IV-82. Descripción de calles de distribución en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 279

Tabla IV-83. Descripción de nodo vial a desnivel en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 281
Tabla IV-84. Descripción de nodo vial a nivel en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 281
Tabla IV-85. Descripción de vías ciclistas confinadas en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 282
Tabla IV-86. Descripción de vías ciclistas bidireccional en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 283
Tabla IV-87. Descripción de vías de ciclocarril en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez. 283
Tabla IV-88. Descripción de las áreas en Zonificación Secundaria 284
Tabla IV-89. Descripción de las zonas de actividades agropecuarias del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 286
Tabla IV-90. Descripción de las zonas de turismo densidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 288
Tabla IV-91. Descripción de las zonas habitacional de densidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 289
Tabla IV-92. Descripción de las zonas habitacional de densidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 289
Tabla IV-93. Descripción de las zonas habitacional de densidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 290
Tabla IV-94. Descripción de las zonas mixto de barrio de intensidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 295
Tabla IV-95. Descripción de las zonas mixto de barrio de intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 295
Tabla IV-96. Descripción de las zonas mixto de barrio de intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 297
Tabla IV-97. Descripción de las zonas corredor mixto de intensidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 308
Tabla IV-98. Descripción de las zonas corredor mixto de intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 309
Tabla IV-99. Descripción de las zonas corredor mixto intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 310
Tabla IV-100. Descripción de las zonas mixto central de intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 315
Tabla IV-101. Descripción de las zonas mixto central de intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 316
Tabla IV-102. Descripción de las zonas comercial y servicios de barrio del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 316
Tabla IV-103. Descripción de las zonas de corredor comercial y de servicios del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 317
Tabla IV-104. Descripción de las zonas comercial y de servicios central del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 318
Tabla IV-105. Descripción de las zonas comercial y de servicios regional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 319
Tabla IV-106. Descripción de las zonas comercial y de servicios regional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 321
Tabla IV-107. Descripción de las zonas industria ligera y bajo impacto del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 322
Tabla IV-108. Descripción de la zona de equipamiento institucional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 323
Tabla IV-109. Descripción de la zona de espacios verdes y abiertos del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 327
Tabla IV-110. Descripción de la zona de equipamiento especial del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 338
Tabla IV-111. Descripción de la zona de infraestructura del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez. 339
Tabla IV-112. Descripción de la clasificación de áreas. 340
Tabla IV-113. Definición de la clasificación de áreas 342
Tabla IV-125. Secciones viales propuestas de autopistas de alta especificación 354
Tabla IV-126. Secciones viales propuestas de bulevares sub-urbanos 355
Tabla IV-127. Secciones viales propuestas de red troncal, Tipo A 355

Tabla IV-128. Secciones viales propuestas de red troncal, Tipo B 355
Tabla IV-129. Secciones viales propuestas de red alimentadora, Tipo C 356
Tabla IV-130. Secciones viales propuestas de red rural, Tipo D 356
Tabla IV-131. Secciones viales propuestas de red rural de segundo orden, Tipo E 357
Tabla IV-132. Secciones viales propuestas de vías de acceso controlado 358
Tabla IV-133. Secciones viales propuestas de vías principales 360
Tabla IV-134. Secciones viales propuestas de arterias colectoras 362
Tabla IV-135. Secciones viales propuestas de calles de distribución en sus diferentes intensidades 363
Tabla IV-136. Secciones viales propuestas de calles locales en sus diferentes intensidades 366
Tabla IV-137. Secciones viales propuestas de acuerdo a las clasificaciones de las vialidades urbanas 367
Tabla IV-138. Monumentos históricos inmuebles en el Municipio de Villa de Álvarez 370
Tabla IV-139. Programas Derivados 374
Tabla IV-140. Instrumentos para programas derivados 380
Tabla IV-141. Susceptibilidad general de instrumentos de gestión 383
Tabla IV-142. Polígonos estratégicos para aplicación de instrumentos de gestión 384
Tabla V-01. Representación de las estrategias tradicionales de programación municipal. 386
Tabla V-02. Representación de algunos instrumentos de gestión del suelo. 388
Tabla V-03. Ejemplificación de instrumentos de gestión de suelo y su posible complementariedad 388
Tabla V-04. Instrumentos de gestión del suelo para el Estado de Colima y sus principios. 390
Tabla V-05. Descripción de las herramientas y aplicación. 392
Tabla V-06. Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez. 394
Tabla V-07. Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez. 395
Tabla V-08 Ingresos municipales hasta el primer trimestre de 2023 (Del 1 de enero al 30 de junio). 396
Tabla V-09 Zonas de atención prioritaria, grado de marginación municipal y grado de rezago social municipal. 397
Tabla V-10. Referentes técnicos y legales para la implementación de los instrumentos de gestión 399
Tabla V-11. Caja de herramientas y complementos. 403
Tabla V-12 Resumen de ruta de comunicación y transferencia del conocimiento para los instrumentos de gestión. 403
Tabla V-13. Síntesis de los instrumentos de gestión del suelo 404
Tabla V-14 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez. 405
Tabla V-15 Tipos de programas. 406
Tabla V-16 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, zona Urbana. 406
Tabla V-17 Instrumentos aplicados a los distritos de desarrollo integral del municipio de Villa de Álvarez. 407
Tabla V-18 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, zona rural. 407
Tabla V-19 Instrumentos aplicados a los Programas de Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez. 408
Tabla V-20 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, programas derivados especiales. 408
Tabla V-21 Instrumentos aplicados a los Programas derivados especiales temáticos del municipio de Villa de Álvarez. 408

SÍNTESIS EJECUTIVA

1. Introducción

La aprobación de la primera Ley de Desarrollo Urbano en México en 1976 catalizó la creación de los primeros instrumentos de planeación urbana en el país. Para el Estado de Colima, fue en 1981 que el Gobierno del Estado publicó los diez Programas Municipales de Desarrollo Urbano que hoy en día siguen vigentes. De los Programas Municipales se derivaron los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, que, de acuerdo con el Sistema de Planeación establecido en la legislación local, son la herramienta principal de gestión del territorio, principalmente de las ciudades capitales de los diez municipios, donde se ha concentrado la mayor parte de la población.

La Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima (LAHEC)[1] aprobada en 1994, opera en coordinación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano debido a su reviviscencia, resultado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la controversia constitucional número 195/2023 la cual declara la invalidez de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 31 de diciembre de 2022; instrumentos bajo los cuales se deberá actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en 1981.

Esta actualización debe reconocer la diversidad de las necesidades del territorio, desde la escala regional-metropolitana hasta la convivencia y armonía con las actividades y necesidades de las comunidades rurales, su vinculación con los instrumentos de ordenamiento ecológico y de respuesta al cambio climático, así como la promoción del modelo de desarrollo más inclusivos, sustentables, que atienda las desigualdades sociales, que ofrezcan más facilidades para el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente, que reduzcan las brechas de acceso a los derechos humanos básicos, particularmente para las poblaciones en situaciones de marginación y pobreza, con un enfoque de equidad y perspectiva de género que ayude a erradicar la violencia contra niñas y mujeres.

Esta necesidad de re-pensar la planeación del territorio se pone de manifiesto en la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), publicada en noviembre de 2016 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México. Para la Ley, la planeación territorial es:

> *“El proceso coherente, racional y sistemático que permite distribuir de manera equilibrada y sustentable la población y las actividades económicas en el territorio del estado y sus municipios, determinando las estrategias de conservación, usos, ocupación y manejo del suelo en función del interés general, y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo, mediante el diseño e implementación de instrumentos y mecanismos de gestión que permitan regular las dinámicas de transformación territorial para articular un sistema urbano-rural competitivo y eficiente, que*

[1] Publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima” el 07 de mayo de 1994

contribuya al mejoramiento de los satisfactorios que determinan la calidad de vida de sus habitantes y al ejercicio pleno de derechos en condiciones de libertad e igualdad".

El Programa Municipal representa el primer ejercicio de planeación urbana municipal después de 40 años vinculando el ordenamiento del territorio, no solo bajo una perspectiva municipal, sino un instrumento también bajo una mirada de desarrollo regional, considerando el papel del municipio de Villa de Álvarez como parte de la región norte del estado de Colima.

Villa de Álvarez, la planeación municipal como instrumento para la regulación e integración del municipio en una visión común

El municipio de Villa de Álvarez forma parte de la Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez ubicada al norte del estado, conformada por los municipios de Colima, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Comala; cinco de los diez municipios del estado. Desde la década de los ochenta la zona urbana de Villa de Álvarez inició una conurbación con la capital del estado y recientemente presenta ya una cercanía relativa con el municipio de Comala, con la cual comienza a tener una conurbación.

Aunque desde 1977 existen instrumentos de planeación urbana en el municipio, durante la década de los ochenta la ciudad de Villa de Álvarez comenzó a absorber el crecimiento habitacional que demandaba la ciudad de Colima, derivado de una mejor oferta de suelo en Villa de Álvarez. Declarada ciudad en 1991, fue durante esa década que la ciudad de Villa de Álvarez pasó de tener 16 colonias a 90, alcanzando un incremento anual de población de 12.27 por ciento. En el año 2005 se realiza un ejercicio de planeación del centro de población en coordinación con la capital del estado, sin embargo, la presión de crecimiento para Villa de Álvarez provoca que su instrumento tenga diversas correcciones, aplicaciones y modificaciones que derivaron en una nueva versión en 2015, misma que sigue vigente. Hoy en día, Villa de Álvarez es el tercer municipio con mayor población del estado, después de Colima y Manzanillo.

El crecimiento urbano de Villa de Álvarez se ha caracterizado por concentrar la oferta de vivienda social de la zona metropolitana, 98 de cada 100 ciudadanos habitan en la ciudad y la población restante vive en su territorio rural; aun así, un significativo porcentaje de su población se desplaza a otro municipio para acceder a fuentes de empleo, educación y servicios. Su carácter de ciudad dormitorio se acentúa al no contar con sub-centros urbanos que incentiven el equilibrio de la oferta de empleo y equipamientos regionales que hoy en día se concentran en la capital estatal.

La zona urbana se caracteriza por tener una conexión entre zonas habitacionales con escasas faltas de conexión, los servicios públicos básicos están resueltos en la mayoría de los casos en porcentajes arriba del 98% (INEGI, 2020); para el caso de la movilidad, existen áreas de oportunidad que se gestionan ante el orden de gobierno que corresponde y en cuanto a la infraestructura, para este renglón se tienen avances que pueden considerarse como de un nivel básico; con relación al transporte público se evidencia la necesidad de mejora; en la mayor parte de la Ciudad, el comercio y abasto se resuelve de forma básica con algunos establecimientos de alcance regional. La recreación, convivencia familiar y el deporte, se han atendido con infraestructura básica, incrementando cada vez más con los desarrollos habitacionales nuevos, en los que se solicita sean entregados al municipio con esa infraestructura resuelta. La oferta cultural se encuentra atendida

con infraestructura centralizada y sí es necesario extenderla a los nuevos desarrollos habitacionales, finalmente, en el alumbrado público de la ciudad y la mayor parte de comunidades, ha tenido una transformación al modernizarlo con luminarias led, buscando una contribución directa, con ello a la percepción de seguridad.

Para las y los colimenses, Villa de Álvarez es el municipio con la tradición charrotaurina más importante de la región. Por más de 160 años, los artesanos de la zona construyen cada año “La Petatera”, una plaza de toros monumental (para 5,000 personas) elaborada a mano con petates de tule, palos de madera y mecate, sin usar clavos. Se considera la artesanía más grande del mundo y patrimonio cultural inmaterial de México. Su ubicación actual es al poniente de la ciudad en lo que podría convertirse en un sub-centro urbano importante, tanto por la factibilidad de consolidar una oferta recreativa, cultural y turística, como por la proximidad a equipamientos regionales de salud que se ubican en la zona aún en proceso de desarrollo y consolidación.

En consecuencia, la principal motivación para la elaboración del Programa Municipal es brindar mayores herramientas de gestión del suelo que permitan ordenar, consolidar y dar certeza jurídica a las acciones urbanísticas provocadas por el crecimiento urbano acelerado de las últimas décadas, tanto en la zona urbana al poniente de la ciudad, la proliferación de zonas campestres producto de transformaciones de zonas ejidales a copropiedades sin un proceso de planeación y ordenamiento urbano, la atención al fenómeno de despoblamiento y abandono habitacional de su centro histórico, desaprovechando el espacio central provisto de servicios y próximo a equipamientos y servicios.

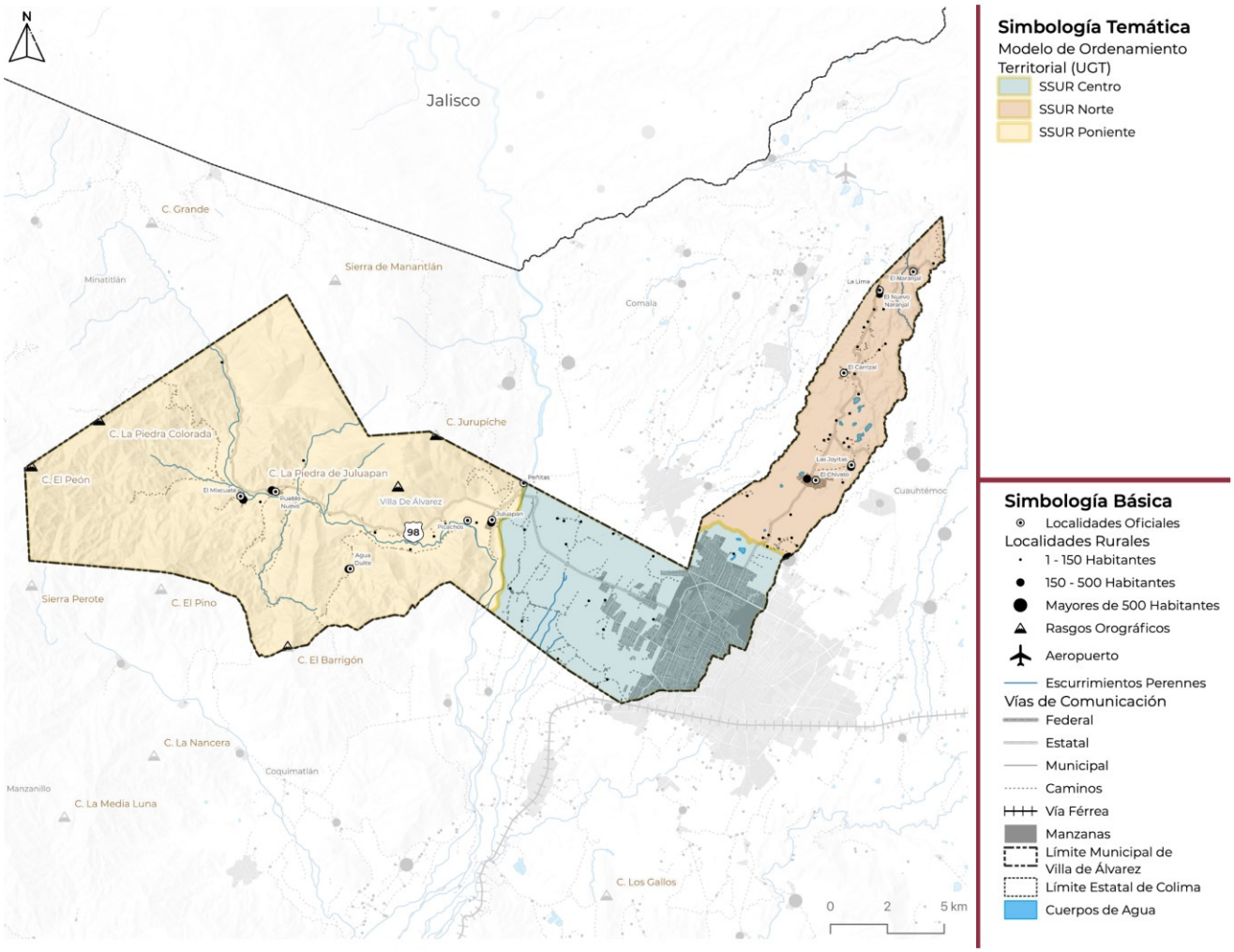
1.1. Área de aplicación: municipio de Villa de Álvarez

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez tiene como área de aplicación los límites municipales oficiales establecidos en el Decreto 146 emitido por el Congreso el 25 de septiembre de 1964 y publicado en el POEC el 3 de octubre de 1964, mismo que establece:

> *Al sur de la Cabecera Municipal principia al límite con la municipalidad de Colima: hacia Oriente por el Callejón del Cura o calle Abasolo dirigiéndose hacia el Norte por la calle de las Viñas y la Cruz Gorda para de ahí partir en línea recta hacia el Noroeste hasta el río de Colima frente a San Cayetano siguiendo luego el curso del río hasta su nacimiento;*
>
> *En un lugar a dos kilómetros al sur de Joyitas termina el límite con el municipio de Colima y principia el Municipio de Cuauhtémoc al sur hasta el cerro de Carrillo;*
>
> *En ese lugar comienza el límite con el Municipio de Comala, con una línea recta que regresa formando un ángulo agudo hasta el nacimiento del Arroyo de la Tía Barragana, frente a lo de Clemente; siguiendo el curso del referido arroyo hasta un lugar a dos kilómetros de Nogueras;*
>
> *De este sitio parte en línea recta hasta el cauce del Arroyo de Los Limones con la brecha de Nogueras;*
>
> *De ahí sigue otra línea recta hasta la carretera cerca de la Cruz de Comala para continuar a la cima del Cerro del Jurípiche de donde parte en línea recta por cinco kilómetros hasta el borde de la meseta del Cerro Grande, donde termina de limitar con Comala;*
>
> *La línea divisoria con el municipio de Minatitlán, al poniente, parte del punto antes citado con una línea hasta el Cerro del Peón que luego se dirige al Sur cuatro kilómetros para terminar de colindar con dicho municipio;*
>
> *En el lugar mencionado principia el límite con el municipio de Coquimatlán, a sur girando hacia el oriente por el Cerro del Chino y todas las partes altas de los cerros de El Barrigón, Pocho y Picachos, es decir abarcando toda la cuenca de Barranca Seca y el río San Palmar;*
>
> *De la cima del Cerro Picachos va el límite en línea recta hasta la vía del ferrocarril frente a los limones y de ese lugar, en línea recta rumbo al noroeste hasta el Arroyo de Pereira, que fue punto de partida.*

El siguiente mapa establece el límite municipal y área de aplicación del presente Programa Municipal.

Mapa 0I-1. Mapa base y área de aplicación del territorio municipal



Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto 146 publicado en el POEC el 3 de octubre de 1964 e información del Marco Geoestadístico del INEGI e información sobre los límites municipales oficiales proporcionadas por el IRTEC.

De acuerdo con datos de INEGI (2020) existen un total de 65 asentamientos, de los cuales se reconocen oficialmente como localidad urbana a la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera municipal. Del resto de asentamientos sólo 12 se reconocen como localidades oficiales, mismas que son consideradas localidades rurales al tener menos de 2,500 habitantes. Estas localidades son: El Chivato, Joyitas, El Carrizal, La Lima, El Nuevo Naranjal, El Naranjal, Peñitas, Juluapan, Picachos, Agua Dulce, Pueblo Nuevo y El Mixcoate. El municipio de Villa de Álvarez pertenece al Sistema Urbano Rural Centro Occidente IV en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

El presente instrumento de planeación actualiza el Programa de Centro de Población de la ciudad de Villa de Álvarez (2015), establece las condiciones para la actualización del PDU de Chivato-Joyitas (2010) y mantiene las estrategias de El Naranjal (2010), así como delimita los centros de población de las localidades rurales mencionadas anteriormente. Los polígonos de área de aplicación de los Programas de Centro de Población de Villa de Álvarez (2005) (2015) pierden vigencia con el presente

instrumento, cuya área de aplicación es el límite establecido en el Decreto 146 del Periódico Oficial "El Estado de Colima" publicado el 03 de octubre de 1964 considerando los ajustes operativos que se dan en la zona urbana con el municipio de Colima y en la localidad Nuevo Naranjal y La Lima.

2. Bases jurídicas y marco de planeación

2.1. Bases jurídicas

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano emana de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de mayo del año 1994 la cual, fue abrogada mediante Decreto número 195 por el que se expidió la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 31 de diciembre de 2022. No obstante, derivado de la controversia constitucional número 195/2023, presentada por el municipio de Villa de Álvarez, en contra de dicha Ley, cuya resolución de fecha 7 de marzo de 2024, fue emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declaró la invalidez de la misma y dio lugar a la reviviscencia de la Ley de 1994, con efectos particulares entre las partes, aunado a lo dispuesto por el numeral 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 Constitucional, en que se determina que la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos.

En ese sentido, para el caso de este instrumento de planeación, el marco normativo se instrumentará de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima de 1994, no pasando inadvertido el razonamiento expresado por la Corte en el resolutivo cuarto de la sentencia arriba referida, que a la letra establece:

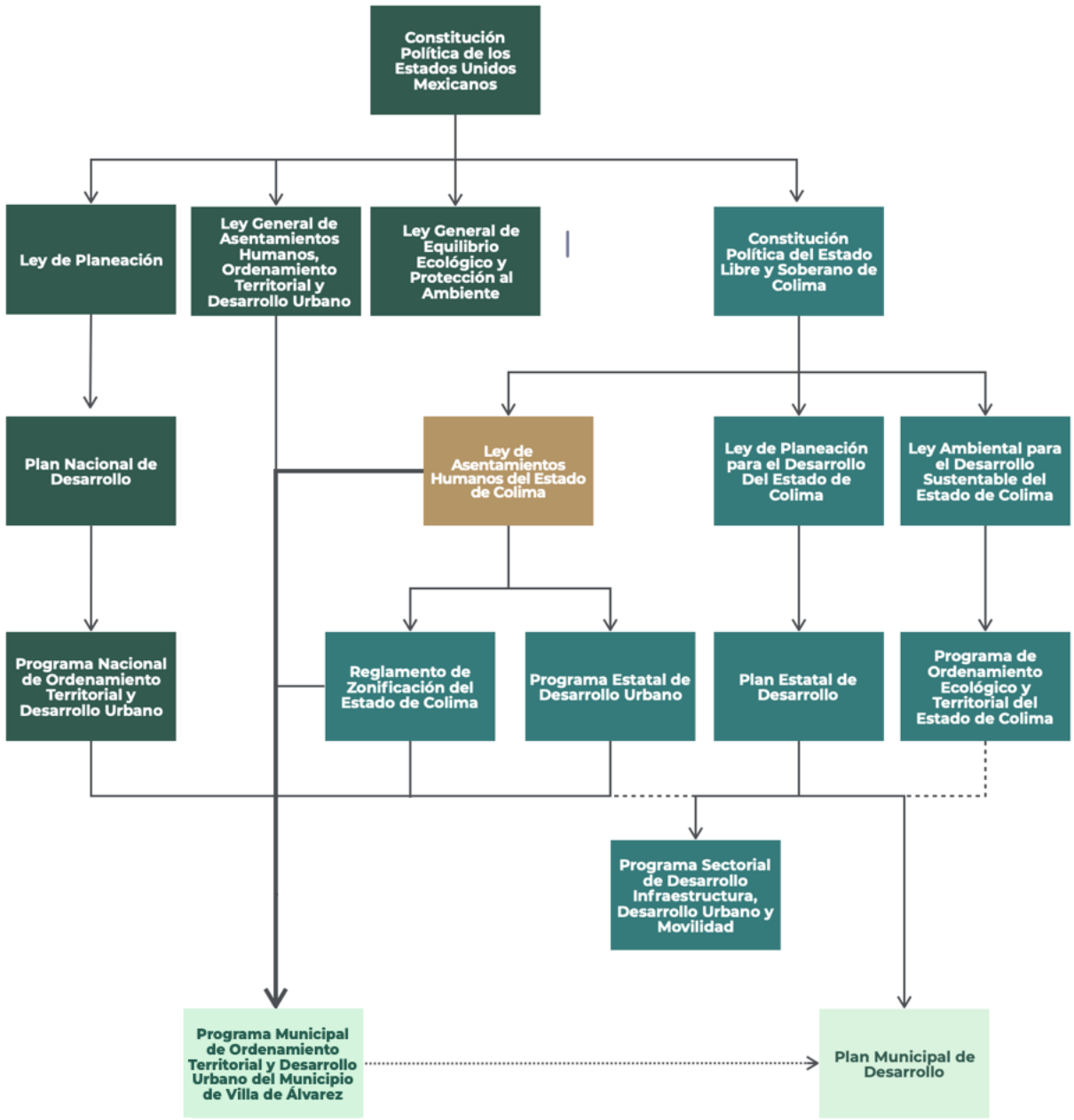
> *¨CUARTO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA SURTIRÁ SUS EFECTOS ÚNICAMENTE ENTRE LAS PARTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DANDO LUGAR A LA REVIVISCENCIA DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LO QUE NO SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO".*

De lo anterior se colige, que, para el caso del municipio de Villa de Álvarez, el instrumento de planeación deberá estar aprobado conforme a la legislación local cuya vigencia cobró vida de manera particular, pero anteponiendo su congruencia a la Ley General de la materia. Sumado a lo anterior, el análisis del marco jurídico se presenta la vinculación del instrumento con los: a) acuerdos internacionales en la materia, b) las leyes generales aplicables, c) las leyes estatales, y d) los instrumentos de planeación vigentes en los tres órdenes de gobierno.

El marco jurídico del estado Mexicano en cierta medida es el resultado de los *acuerdos internacionales* que como Nación nos hemos sumado, adquiriendo compromisos a lograr, que se traducen en garantizar el acceso a sus derechos universales para todas las personas que habitan el país y con ello mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos. Estos acuerdos también han sido

considerados como parte del marco jurídico que fundamenta la elaboración del Programa Municipal, guardando congruencia en su contenido y elaboración.

Figura I-01. Diagrama del Marco Normativo aplicable al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial Sustentable y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los instrumentos citados.

Instrumentos de gestión urbana

El Titulo Noveno de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenación del Territorio y Desarrollo Urbano, enlista los siguientes instrumentos para el desarrollo urbano que pueden aplicarse en el territorio estatal.

Tabla I-01. Artículos de la LGAHOTDU que fundamentan el presente Programa.

Art.	Instrumentos	Objetivo
77	Reservas Territoriales	Delinea los siguientes objetivos: Establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el Desarrollo Urbano y la vivienda; evitar la especulación de inmuebles aptos para el Desarrollo Urbano y la vivienda; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos; garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la Movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes Usos del suelo y Destinos que determinen los planes o programas de Desarrollo Urbano, y garantizar el cumplimiento de los planes o programas de Desarrollo Urbano.
80	Regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario	Tienen el objetivo de facilitar la incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al Desarrollo Urbano y la vivienda. En los casos de suelo y Reservas territoriales que tengan por objeto el desarrollo de acciones habitacionales de interés social y popular, provenientes del dominio federal, la enajenación de predios que realicen la Federación, las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y de las Demarcaciones Territoriales, o sus entidades paraestatales, estará sujeta a la legislación aplicable en materia de vivienda.
82	Regularización territorial	Tienen el objetivo de establecer instrumentar coordinadamente programas de desarrollo social, para que las y los titulares de derechos ejidales o comunales cuyas tierras sean incorporadas al Desarrollo Urbano y la vivienda, se integren a las actividades económicas y sociales urbanas, promoviendo su capacitación para la producción y comercialización de bienes y servicios y apoyando la constitución y operación de empresas en las que participen los ejidatarios y comuneros.
84	Derecho de preferencia	Tienen el objetivo de garantizar el derecho de preferencia para los tres niveles de gobierno en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.
86	Reagrupamiento parcelario	Tienen el objetivo de promover ante propietarios e inversionistas la integración de la propiedad requerida mediante el reagrupamiento de predios, en los términos de las leyes locales relativas. Los predios reagrupados podrán conformar polígonos de actuación a fin de lograr un Desarrollo Urbano integrado y podrán aprovechar los incentivos y facilidades contempladas en esta Ley para la ocupación y aprovechamiento de áreas, polígonos y predios baldíos, subutilizados y mostrencos. Una vez ejecutada la Acción Urbanística, los propietarios e inversionistas procederán a recuperar la parte alícuota que les corresponda, pudiendo ser en tierra, edificaciones o en numerario, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren.

Fuente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano, 2016.

2.2.Marco de planeación

El marco de planeación vigente del municipio establece referencias estratégicas que dan rumbo en la elaboración del Programa Municipal, pues los instrumentos de planeación establecen estrategias que deberán ser implementadas en el territorio, derivado de las problemáticas existentes, además contienen los ejes sobre los que se han diseñado sus objetivos.

El municipio de Villa de Álvarez tiene el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y además cuenta con cuatro Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Tabla I-02. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez.

	Instrumento	Habitantes (Censo 2020)	Porcentaje de población del municipio	Año de publicación
1	Chivato-Joyitas	469	0.31%	15 de mayo 2010
2	Juluapan	500	0.33%	16 de mayo de 2000
3	Ciudad de Villa de Álvarez	147,496	98.5%	19 de diciembre de 2015
4	El Naranjal	142	0.09%	19 de junio de 2010
	Población total	148,607	99%	-

Fuente: Elaboración propia a partir de información del INEGI (2020) y la publicación de los instrumentos de planeación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

El municipio de Villa de Álvarez no cuenta con un programa municipal de ordenamiento ecológico y territorial de escala municipal, por lo que conduce esta política con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima que data el año 2012, mismo que actualmente el Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) se encuentra en proceso de elaboración, en las preparaciones para iniciar con la fase de consulta, que permitirá la actualización de dicho instrumento.

Tabla I-03. Síntesis de marco de planeación de orden nacional

Instrumento	Implicaciones para la planeación urbana del municipio
Federal	
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Publicado en el DOF 12-07-2019)	Define el rumbo de la política pública del Gobierno de México, estableciendo como principios rectores: a) honradez y honestidad; b) no al gobierno rico con pueblo pobre; c) al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie; d) economía para el bienestar; e) el mercado no sustituye al Estado; f) por el bien de todos, primeros los pobres; g) no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; h) no puede haber paz sin justicia; i) el respeto al derecho ajeno es la paz; j) no más migración por hambre o por violencia, k) democracia significa el poder del pueblo; l) ética, libertad, confianza.
	Establece en el apartado dos "Política Social", construir un país con bienestar cuyo objetivo más importante es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.
	Por su parte el apartado "Desarrollo sostenible" establece: impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido.
Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT) (Publicado en el DOF 09-04-2021)	Es el instrumento rector que, bajo un enfoque sistémico, configura la dimensión espacial y territorial del desarrollo de México en un horizonte de largo plazo hacia el 2020-2040. Sienta las bases de la rectoría del Estado en la política nacional de ordenamiento territorial.
	Definir propósitos de bienestar común con un horizonte de largo plazo hacia 2040, transversal a la actuación de las distintas esferas del poder público sobre el Ordenamiento Territorial; contiene más de 400 Lineamientos Regionales y 76 Lineamientos Generales agrupados en diez objetivos prioritarios y tres ejes nacionales.
	El presente Programa Municipal contribuye directamente a la Meta 17. Instrumentos de Ordenamiento Territorial. *Para 2040 aumentará el número de ciudades y asentamientos humanos que implementan políticas, planes y programas integrados para promover la inclusión y el uso eficiente de los recursos naturales, logrando que al menos 60% de los municipios del país cuenten con programas e instrumentos de ordenamiento territorial, urbano, gestión del suelo y ordenamiento ecológico.*
	El Municipio pertenece al Sistema Urbano Rural (SUR) Centro Occidente IV y el presente instrumento y se vincula al alineamiento global: LG 2.4.2 Incorporar en los instrumentos de ordenamiento territorial, ecológico, desarrollo urbano y de gestión integral de riesgos, lineamientos de intervención en zonas ya habitadas, a fin de garantizar los derechos, el bienestar y la seguridad de la población.
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Instrumento de planeación de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa. Establece seis objetivos prioritarios, de los cuales el presente Programa Municipal se impacta en dos de ellos:

(Publicado en el DOF 02-06-2021)	1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno. 1.1. Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada. 1.1.1. Apoyar la formulación y la actualización de los programas de OT y DU integrales en la escala regional, estatal, metropolitana y municipal, con un enfoque sistémico.
	4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio, con pertinencia cultural. 4.1. Fomentar el aprovechamiento sostenible del territorio rural y la conservación de los ecosistemas y sus servicios. 4.1.1. Impulsar el ordenamiento territorial a nivel de núcleos agrarios integrados en los programas de OT y DU municipales.
Estatal	
Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (Publicado en el POEC 25-12-2021)	El instrumento se estructura en cinco ejes: 1) bienestar para todas y todos, 2) economía para el bienestar, 3) sembrar la paz, 4) Colima nuestro hogar y 5) gobierno honesto y transparente, mismos que nacen del trabajo de investigación y los anhelos de ciudadanos para transformar Colima. El Programa Municipal guarda congruencia con eje: Colima Nuestro Hogar, sin embargo, en los otros cuatro ejes, existen acciones puntuales que involucran al sector de Movilidad. Este instrumento de planeación municipal contribuye a los objetivos:
	Objetivo en medio ambiente: Conservar y resguardar el medio ambiente y la biodiversidad, controlando y regularizando los nuevos asentamientos, el manejo de los residuos sólidos y las actividades depredadoras, destructivas y contaminantes en el estado, con el desarrollo de acciones eficaces en la preservación de nuestros manglares, ecosistemas regionales y hábitats críticos. Objetivo Específico1.- Promover acciones e instrumentos que generen sustentabilidad ambiental, para el cuidado de las presentes y futuras generaciones.
	Objetivo en infraestructura, resiliencia y desarrollo incluyente de barrios y comunidades: Construir infraestructura, desarrollos habitacionales, espacios públicos, equipamientos y servicios en el estado, con la participación permanente de las personas, para dignificar y recuperar la honorabilidad de los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las obras, a fin de garantizar el bienestar de las personas, con un enfoque del cambio climático, ordenamiento territorial y la agenda animalista. Objetivo específico 1.- Generar los instrumentos de equipamiento e infraestructura urbana para el mejoramiento de accesibilidad y seguridad ciudadana.

Programa Sectorial de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (Publicado en el POEC 23-07-2022)	El instrumento sectorial, establece los lineamientos para la implementación y seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en materia de infraestructura, desarrollo urbano y movilidad. El presente Programa Municipal guarda congruencia con el subprograma de desarrollo urbano, apartado temático uno: marco normativo, mismo que tiene por objetivo específico: Instrumentar la actualización del marco jurídico en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en congruencia con la legislación nacional en la materia; con una perspectiva de promoción de ordenamiento territorial que conjunte lo ecológico y urbano en el Estado. Meta: Al 2027 adecuar, 14 instrumentos de planeación urbana y territorial.
Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima (Publicado en el POEC 11-08-2012	Tiene por objeto evaluar y programar los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, las actividades productivas y el desarrollo urbano, con el fin de hacer compatible la conservación de la biodiversidad, la protección al ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, con el desarrollo urbano y rural, así como con las actividades económicas que se realicen sirviendo de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo que se pretendan ejecutar. El instrumento define las Políticas ambientales, lineamientos, usos de suelo, criterios ecológicos, indicadores y la estrategia de gestión, sobre las cuales habrán de basarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2004- 2009 visión al 2030 (Publicado en el POEC 30 de junio de 2007).	Los objetivos del Programa con los que guarda congruencia el Programa Municipal son: apoyar a los municipios del Estado en la atención a los requerimientos de infraestructura básica, para la construcción de obras que fomenten e incentiven el desarrollo de la población en su comunidad, regular e inducir el uso adecuado del territorio para lograr el desarrollo sustentable y lograr un crecimiento ordenado y funcional. La elaboración del presente instrumento además es concordante con lo que señala el Programa Estatal respecto a la actualización del programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de la entidad y con la promoción de una mayor participación social. Se consideró la regionalización señalada en el instrumento de escala estatal, así como sus capacidades, recursos naturales y actividades económicas.
Municipal	
Plan Municipal de Desarrollo de Villa de Álvarez 2021-2024 (Publicado en el POEC 15-01-2022)	Contiene la visión, objetivos, compromisos y valores como resultado de las demandas y propuesta de ciudadanía, sectores, organizaciones y servidores públicos. En él se enuncian los tres ejes que estructuran sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a alcanzar como parte de su programa de trabajo. El Programa Municipal guarda congruencia con los siguientes ejes: "Eje 1. Municipio sostenible" 1.2 La Villa Urbana: 1.1.3 Administración eficiente de la planeación urbana: Desarrollo urbano: 1.1.3.1 Objetivo: Garantizar la gestión del territorio municipal basado en diagnósticos y análisis de prospectiva, siempre en concordancia con los instrumentos legales, y procurando maximizar los beneficios del ciudadano. 1.1.3.1.1. Estrategia: Fortalecer el proceso del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a partir de la actualización de los instrumentos normativos vigentes. 1.1.3.1.1.1. Línea de Acción: Proponer la actualización de instrumentos jurídicos y de planeación municipales relacionados al desarrollo urbano

	Planeación Urbana 1.1.3.2. Objetivo: Garantizar el estudio y análisis de los procesos de urbanización y municipalización de los nuevos desarrollos para procurar el ordenamiento territorial. 1.1.3.2.1. Estrategia: Consolidar un crecimiento controlado y ordenado en los centros de población del municipio. 1.1.3.2.1.1. Línea de Acción: Coordinar los procesos de acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, además de establecer la zonificación correspondiente. 1.1.3.2.1.1.1. Meta: Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Villa de Álvarez. 1.1.3.2.1.1.2. Meta: Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano de las comunidades de El Chivato y Joyitas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los instrumentos citados.

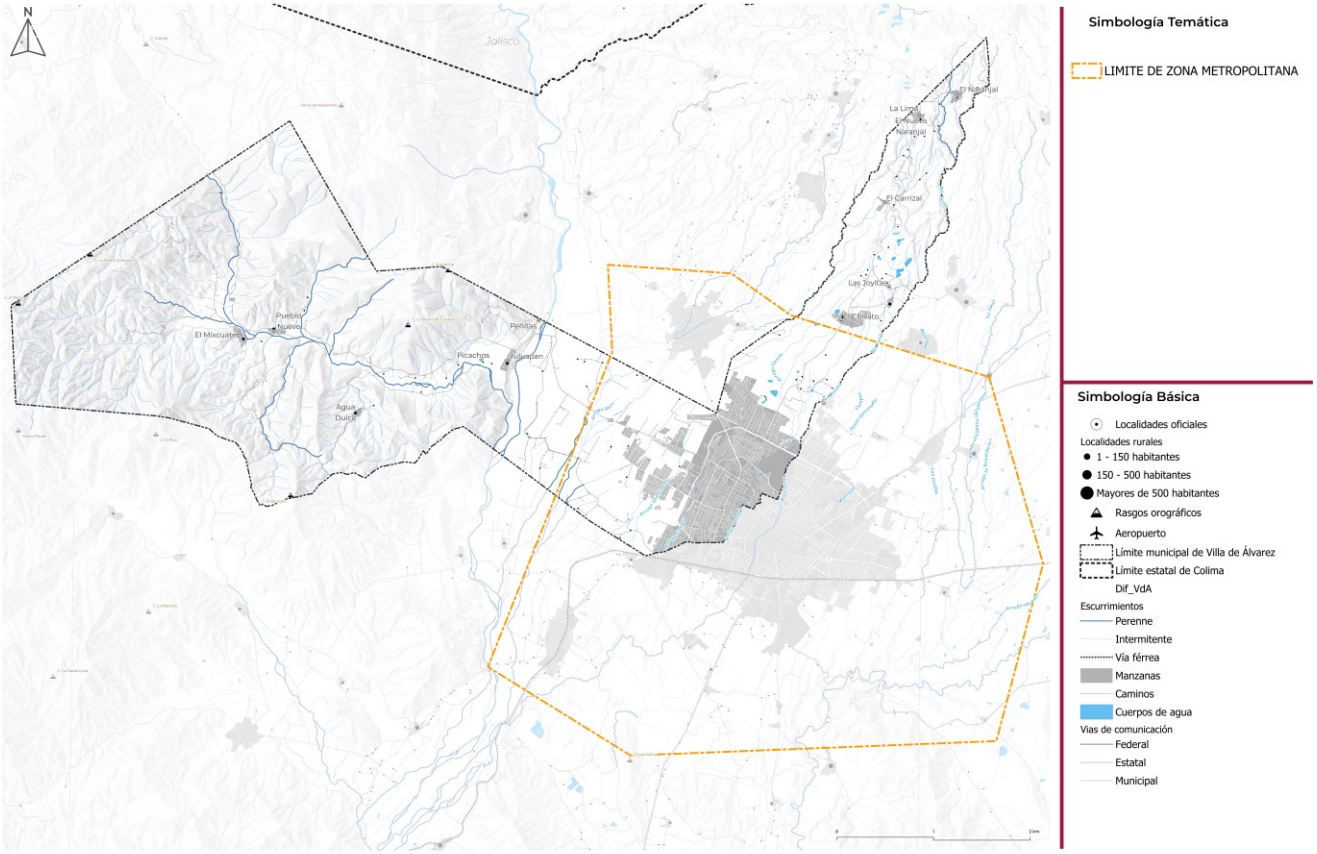
3. Diagnóstico

Villa de Álvarez, la planeación municipal como instrumento como planeación e integración del municipio en una visión común.

El estado de Colima se encuentra de acuerdo con el sistema urbano - rural en la macro-región centro occidente IV (Guadalajara- Tepic) en conjunto con los estados de: Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas. El municipio de Villa de Álvarez forma parte de la zona metropolitana del norte del Estado, conformada por los municipios de Colima, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Comala y Villa de Álvarez.

Desde la década de los ochenta la zona urbana de Villa de Álvarez forma una zona conurbada con la capital del Estado y recientemente presenta ya una cercanía relativa con el municipio de Comala, con el cual actualmente comienza a conformar una conurbación. Cuenta con 12 localidades oficiales: Peñitas, Juluapan, Picachos, Agua Dulce, Pueblo Nuevo y Mixcuate al oriente y al norte El Chivato, Joyitas, El Carrizal, Nuevo Naranjal, La Lima y El Naranjal.

Mapa IIE-01. Municipio de Villa de Álvarez y su participación en los límites de la Zona Metropolitana.



Fuente: Elaboración propia con información del Marco Geoestadístico Nacional, INEGI 2022.

Aunque desde 1977 existen instrumentos de planeación urbana en el municipio, durante la década de los ochenta la ciudad de Villa de Álvarez comenzó a absorber el crecimiento habitacional que demanda la ciudad de Colima, derivado de una mejor oferta de suelo en Villa de Álvarez. Declarada ciudad en 1991, es durante esa década que la ciudad de Villa de Álvarez pasa de tener 16 colonias a 90, alcanzando un incremento anual de población de 12.27 por ciento. En el año 2005 se realizó un ejercicio de planeación del centro de población en coordinación con la capital del Estado, sin embargo, la presión de crecimiento para Villa de Álvarez provoca que su instrumento tenga diversas correcciones, ampliaciones y modificaciones que derivaron en una la versión vigente que data del año 2015. Hoy en día, Villa de Álvarez es el tercer municipio con mayor población del Estado, después de Colima y Manzanillo.

El crecimiento urbano de Villa de Álvarez se ha caracterizado por concentrar la oferta de vivienda social de la zona metropolitana 98 de cada 100 ciudadanos habitantes en la ciudad y la población restante vive en su territorio rural; aun así, un significativo porcentaje de su población se desplaza a otro municipio para acceder a fuentes de empleo, educación y servicios. Su carácter de ciudad dormitorio se acentúa al no contar con sub-centros urbanos que incentiven el equilibrio de la oferta de empleo y equipamientos regionales que hoy en día se concentran en la capital estatal.

La zona urbana se caracteriza por la falta de conexión entre zonas habitacionales ubicadas en la periferia poniente de la ciudad, colonias con limitaciones de acceso a servicios debido a infraestructura de conectividad insuficiente para la movilidad y acceso insuficiente a transporte público; zonas habitacionales alejadas de zonas de comercio y abasto, y de la oferta de equipamientos de deporte, cultura y recreación; condiciones urbanas que incrementan la percepción de inseguridad.

Para las y los colimenses, Villa de Álvarez es el municipio con la tradición charrotaurina más importante de la región. Por más de 160 años, los artesanos de la zona construyen cada año “La Petatera”, una plaza de toros monumental (para 5,000 personas) elaborada a mano con petates de tule, palos de madera y mecate, sin usar clavos. Se considera la artesanía más grande del mundo. Su ubicación actual es al poniente de la ciudad en donde concentra condiciones para convertirse en un sub-centro urbano importante, tanto por la factibilidad de consolidar una oferta recreativa, cultural y turística, como por la proximidad a equipamientos regionales de salud de escala regional que se ubican en la zona aún un proceso de desarrollo y consolidación.

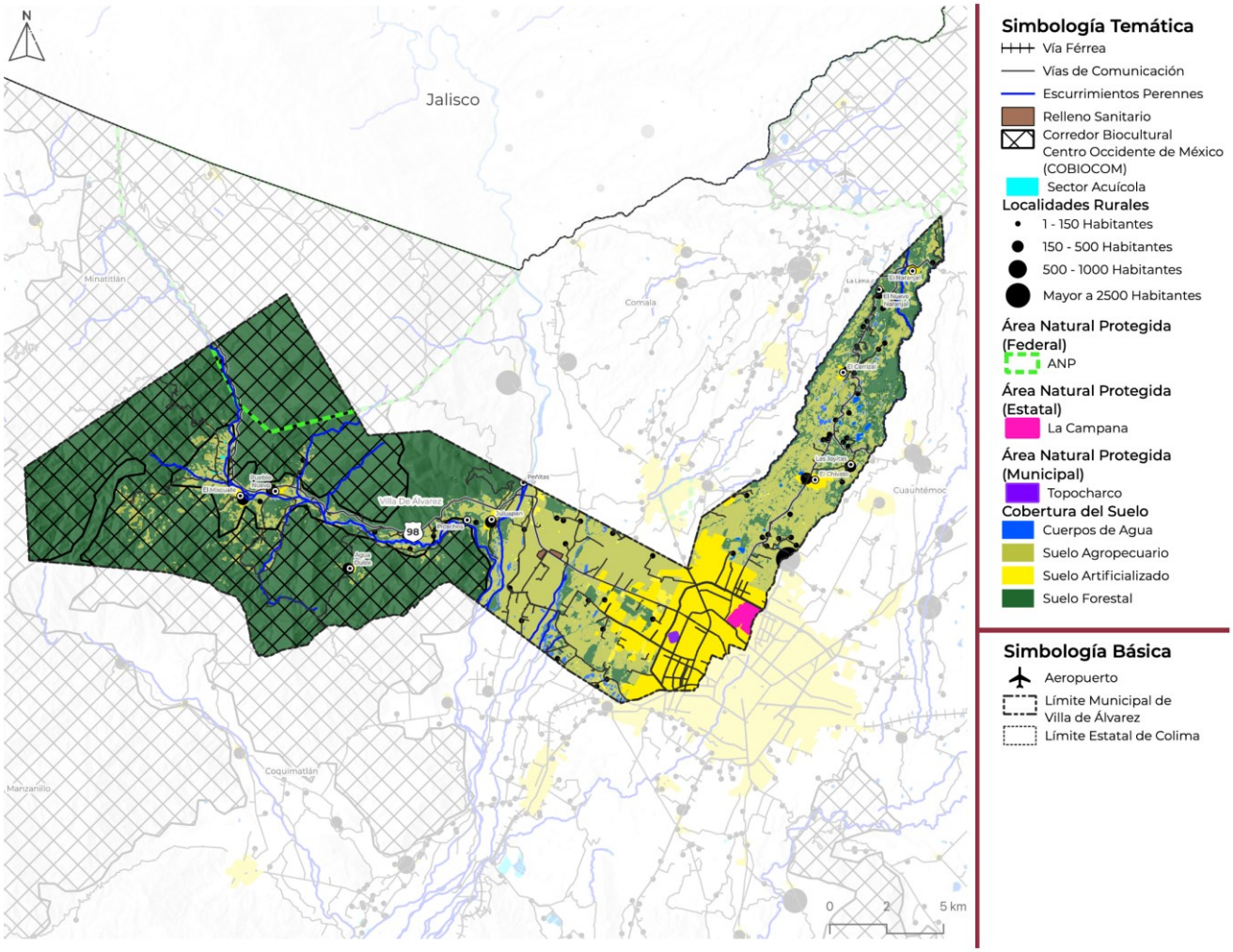
La principal motivación para la elaboración del Programa Municipal es brindar mejores herramientas de gestión del suelo que permitan ordenar, consolidar y dar certeza jurídica a las acciones urbanísticas provocadas por el crecimiento urbano acelerado de las últimas décadas, en la zona urbana al poniente de la ciudad, la proliferación de zonas campestre producto de transformaciones de parcelas a copropiedades sin un proceso de planeación y ordenamiento urbano, la atención al fenómeno de despoblamiento y baja densidad habitacional de su centro histórico, desaprovechando el espacio central provisto de servicios y próximo a equipamientos y acceso a la zona servicios.

3.1 Sistema natural

3.1.1 Estado actual de los usos de suelo

El municipio de Villa de Álvarez tiene 16,942.19 hectáreas de superficie vegetativa, que corresponde a 63.53% de su territorio con vocación forestal. Parte de esta superficie está protegida como Área Natural Protegida de la Reserva de la Biosfera de Manantlán y otra proporción por el polígono del Corredor Biocultural del Centro Occidente (COBIOCOM). La selva mediana subcaducifolia la más abundante (29.06%), seguida del bosque mesófilo (14.71%) y la de menor cobertura la selva baja caducifolia (11.65%). A pesar de ser un área protegida, se identifican pequeñas zonas en las cuales se presenta una apertura de la frontera ligada a la actividad de las localidades hacia el oriente. Sin embargo, la actividad agrícola en el municipio no es intensiva.

Mapa IIF-01. Estado actual de usos de suelo a nivel municipal para Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia con base en imagen satelital lansat 8 año 2023; información de la Conabio consultada en la página: http://geoportal.conabio.gob.mx/metadatos/doc/html/anpnov17gw.html; información de la Cobiocom; y publicación de los decretos de las áreas protegidas y áreas de valor ambiental publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

El sector agropecuario de la mayor parte del territorio municipal produce cultivos principalmente de pastos, granos básicos como café y maíz. Otros cultivos extendidos por el municipio son el tamarindo, el aguacate, las hortalizas y recientemente se ha visto un crecimiento en el cultivo de moras, hacia el norte del municipio. La mayor parte de los suelos artificializados están dedicados a las zonas urbanas. En el municipio, el principal asentamiento humano es la ciudad de Villa de Álvarez que cuenta con una superficie de 2,304.08 hectáreas.

3.1.2 Medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad

Su territorio está dividido en tres zonas diferenciadas topográficamente, al Centro-Sur, conformada principalmente por relieves suaves y suelos ricos en nutrientes, donde se asienta la ciudad de Villa de Álvarez y contiene la mayor superficie de cultivos. La zona oeste, que concentra la mayoría de las selvas y bosques del municipio, en donde es esencial realizar estrategias que conserven estos ecosistemas; y por último la zona noreste, que presenta un sistema mixto conformado por áreas con vegetación, asentamientos humanos y actividades agropecuarias principalmente.

Existe un crecimiento general de los asentamientos humanos, principalmente en la cabecera del municipio, y un incremento de zonas agrícolas aledañas a las localidades rurales y cuerpos de agua, ocasionando la fragmentación de zonas de selva y bosques, necesarias para la infiltración del agua a los acuíferos y para regular el clima presente en el municipio. Es necesario regular los nuevos desarrollos agrícolas para adecuar su desarrollo, con prácticas agroecológicas y superficies bien delimitadas, para que haya un impacto mínimo en los suelos, su vegetación y en los animales que habitan en ellas.

Ante el crecimiento de la ciudad de Villa de Álvarez y su presión de apertura de suelo para nuevos fraccionamientos al norte del municipio fuera del límite de centro de población, se deberá evaluar la ocupación de las nuevas zonas habitacionales y realizar estrategias que permitan reducir el cambio de uso de suelo agropecuario a suelo urbano. También, se tendrá que hacer énfasis en que los desarrollos habitacionales cuenten con las áreas verdes necesarias para que los y las habitantes tengan acceso a espacios de recreación y naturales, fundamentales para lograr una buena calidad de vida.

Calidad del Aire

El municipio al igual que el resto de los municipios del Estado carece de un monitoreo eficaz y eficiente de la calidad del aire, la estación de monitoreo atmosférico que provee este servicio actualmente no cumple con varios criterios establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, que especifica las condiciones mínimas que deben ser observadas para el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

Uno de los más importantes es que desde 2013 no efectúa el monitoreo de material particulado suspendido (PM10 y PM2.5), por lo que los resultados del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del estado de Colima 2017-2021, hacen mención de que en Colima existe una buena calidad

del aire y que no se rebasan los límites establecidos de contaminantes presentes en el aire por las Normas Oficiales Mexicanas. Sin embargo, se debe mejorar el monitoreo de la calidad del aire, a través de estaciones oficiales que cumplan con la NOM-156-SEMARNAT-2012, ya que los resultados arrojados actualmente podrían ser diferentes a la realidad, entendiendo que se parte de la lectura de una estación de monitoreo que no cumple con dichos criterios para su funcionamiento.

En cuanto a emisiones de GEI, Villa de Álvarez sólo es responsable de 2% del total de emisiones del Estado, incluso un poco más de la mitad de las que genera el municipio de Colima. Sin embargo, debe seguir trabajando en la reducción de sus emisiones, principalmente en acciones para disminuir el parque vehicular motorizado que existe en el municipio, gestionar mejor sus RSU y las actividades agropecuarias.

Generación y Gestión de Residuos sólidos

El municipio de Villa de Álvarez cuenta con un servicio de recolección de residuos sólidos urbano (RSU) con una cobertura de casi 100% del municipio. Su generación per cápita se encuentra por debajo de la media nacional, sin embargo, el mayor problema es que los RSU generados en el municipio se van directamente al relleno sanitario para su disposición final, sin separación ni tratamiento previo. El relleno sanitario se encuentra en su territorio y aun cuando no existe información oficial al respecto se sabe que éste enfrenta grandes problemas como, por ejemplo; se encuentra rebasado en su capacidad o excede el periodo de tiempo para el que estaba construido. Los incendios constantes dentro del relleno evidencian problemas en los procesos de gestión que debería tener.

Riesgos y vulnerabilidad

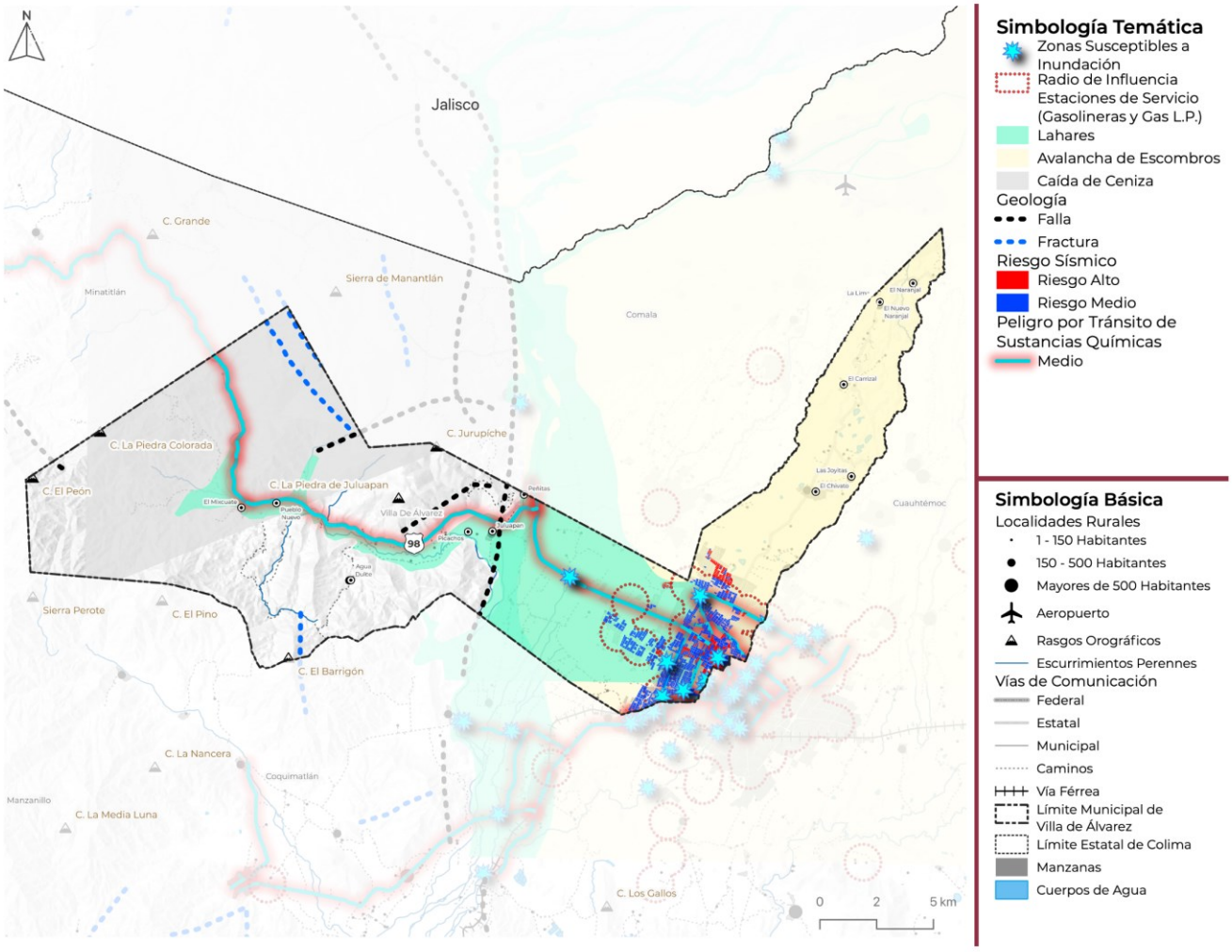
En el municipio de Villa de Álvarez, los fenómenos geológicos que representan mayor riesgo son la sismicidad y el vulcanismo, siendo los de mayor capacidad de generación de daños o pérdidas económicas, físicas, sociales o ambientales en ciertos sectores de la sociedad, principalmente en la población con mayores carencias y rezago habitacional.

En la ciudad de Villa de Álvarez, predomina el nivel medio en la vulnerabilidad física de las viviendas, pues predominan las edificaciones de calidad media y alta, representando 74% de las manzanas de la ciudad en vulnerabilidad media y solo 11% se consideran de alta vulnerabilidad. Sin embargo, en esta última categoría resaltan las comunidades rurales, la zona centro y noroeste de la ciudad con una vulnerabilidad física alta, que se manifiesta en el nivel de riesgo, ya que predominan construcciones muy antiguas, construidas sin proyecto y/o construidas con materiales de baja calidad, que se suma a las posibles situaciones de carencias que pudieran llegar a vivir las personas que las habitan.

En cuanto a riesgos por actividad volcánica, las localidades rurales ubicadas al norte del municipio de El Naranjal (142 habitantes), La Lima (58 habitantes) y El Nuevo Naranjal (194 habitantes) son las que se encuentran en zonas de riesgo alto, mientras que El Carrizal (41 habitantes) se encuentren en zonas de riesgo de nivel medio a alto por peligros volcánicos. El principal riesgo que enfrenta el

municipio en materia volcánica es por erupción pliniana (proyección violenta y explosiva de gases, pómez y cenizas) o bien, por el colapso del edificio volcánico, siendo este último el que representaría una mayor amenaza.

Mapa IIF-02. Riesgos ambientales y antropogénicos para el municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia a partir del Atlas de Riesgos.

El municipio de Villa de Álvarez es uno de los municipios que menos actividad industrial tiene, sin embargo las unidades de protección civil que inspeccionan frecuentemente las estaciones de servicio o gasolineras (16 en el municipio) debido a las características o cantidad de sustancias químicas que manejan o transportan y su vinculación o cercanía a los principales lugares de aglomeración de persona, sus áreas de influencia cubren prácticamente todo el interior del tercer anillo periférico, así como la vía que conecta hacia la carretera al municipio de Minatitlán y la Av. Niños Héroes de Chapultepec. Sólo los asentamientos al norte del tercer anillo no tienen este tipo de equipamientos.

3.2 Dinámica social

Hoy el municipio de Villa de Álvarez cuenta con 149,762 habitantes, de los cuales 98% viven en la zona urbana concentrada en 8.5% de su territorio y es la tercera ciudad más poblada del Estado, que unido a los municipios que conforman la zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez concentran el 52% de la población estatal.

Durante los últimos 20 años, el municipio de Villa de Álvarez duplicó su población de forma acelerada hasta llegar casi a igualar la población del municipio de Colima, mientras que los habitantes de las zonas rurales disminuyen. Tiene tendencia de disminución de la población joven, mientras que la población adulta en incremento. En las zonas urbanas es mayor la participación de las mujeres, 107 por cada 100 hombres, mientras que en las zonas rurales es de 87.89.

En la primera década del siglo XXI la ciudad de Villa de Álvarez tuvo una tasa de incremento de población de 5.3%, previendo que se estabilice al 1.2% anual para el año 2030. 38.3% de la población en el Municipio es migrante. 11.53% de la población se considera indígena y 1.89% afrodescendiente. El crecimiento de la población se dio principalmente por la demanda de suelo para vivienda social impulsada por la política de vivienda del gobierno federal en el periodo 2000-2012, para lo cual el municipio ofertó 54% de su polígono del centro de población para vivienda, principalmente unifamiliar de densidad alta. Sin embargo, la composición de las familias comienza a variar. Hay una disminución constante de las familias nucleares, de 73.4% en el año 2000 a 65.2% en el 2020. El 36% de la población está casada al igual que la población soltera, lo cual también lleva a una disminución del promedio de habitantes por hogar a 3.05 por ciento.

Existe una significativa reducción de la proporción de población pobre (24.8% a 19.5%), pero con un ligero incremento de la proporción de población vulnerable por ingreso (6.3% a 7%) y ensanchándose significativamente la proporción de población vulnerable por una o más carencias sociales en alimentación, salud, educación, seguridad social, vivienda, cohesión y/o movilidad (28% a 31.7%), y aumentando ligeramente la proporción de población no pobre ni vulnerable (40.9% a 41.9%), es decir, hay una reducción de los niveles de pobreza, un aumento de la población vulnerable y no pobre ni vulnerable durante el periodo 2010-2020.

En el año 2021, el delito de violencia familiar se mantiene en el primer lugar con 38% de los delitos registrados, seguido del robo a casa habitación. El incremento de homicidios en los últimos años es exponencial debido a la ola de violencia que se ha concentrado en el área conurbada de Colima-Villa de Álvarez.

El municipio duplicó el número de homicidios registrados, pasando de 42 homicidios en el año 2017 a 88 homicidios al cierre del año 2021, colocándose en el tercer municipio con el número de homicidios más altos en el Estado. 67.1% de la población es activa económicamente, 53.9% son hombres y 46.05% son mujeres. Presentando una tendencia en incremento del 2010 al 2020 de 7.1 puntos porcentuales. La población ocupada es de 98.3% respecto a la activa, donde el 44% de la población se ocupa en la informalidad y el 28% se dedican a actividades profesionales y técnicas. Las mujeres tienen más tendencia a recibir puestos de subordinación de trabajo, representando 77%,

cifra con tendencia a incrementar. También son las mujeres las que menor salario reciben, siendo 36.7% contra el 16.5% de hombres que reciben hasta un salario mínimo.

87% de las unidades económicas en la ciudad de Villa de Álvarez tienen hasta cinco personas empleadas. Solamente se cuenta con ocho unidades económicas que emplean a más de 250 personas, de las cuales cinco son instituciones públicas del Estado en sus tres niveles de gobierno y tres son empresas privadas: Bodesa que hace comercio al por menor de electrodomésticos y aparatos de línea blanca, la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma con comercio al por mayor de cerveza y el Proyecto Cecasa dedicada a la construcción de vivienda unifamiliar.

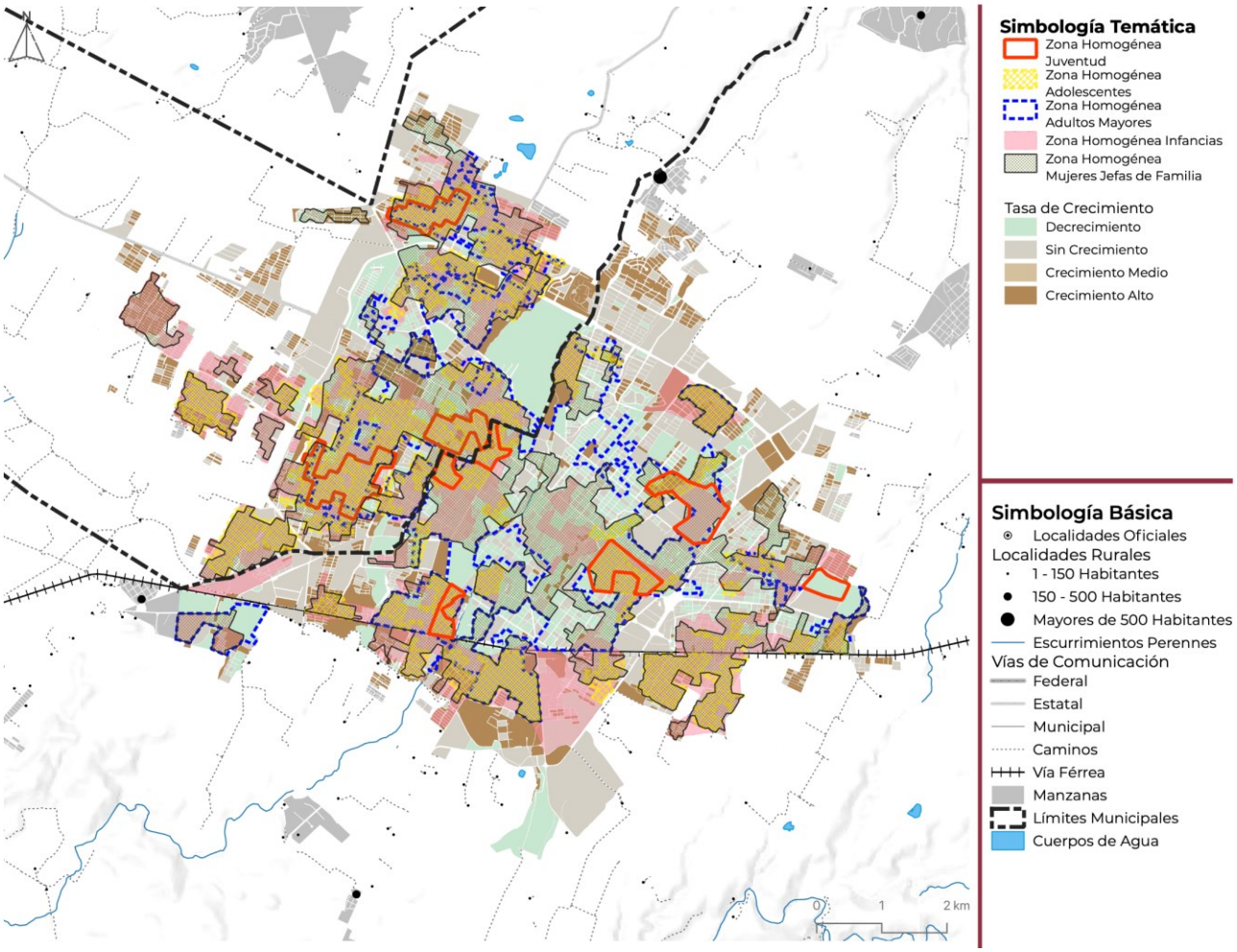
Durante los talleres con autoridades municipales se advirtió la necesidad de pensar en la reactivación de la zona central de la ciudad y en la definición de estrategias que permitan utilizar zonas centrales de baja densidad muy cercanas a los principales centros de oferta de servicios básicos (educación, salud, abasto y recreación).

Delimitación de grupos homogéneos

La población cuenta con un patrón de distribución de grupos homogéneos diferente al municipio de Colima. Mientras que en la capital las personas jóvenes abandonan las zonas centrales o se establecen en nuevas centralidades, la población adulta mayor se establece en las zonas centrales consolidadas, donde también se presenta el fenómeno del abandono de vivienda.

Para la ciudad de Villa de Álvarez, la población adolescente y joven está en las áreas centrales o en proceso de consolidación. Las infancias se concentran en las zonas de reciente creación o de crecimiento en la década de 2010 a 2020. Los adultos mayores se concentran en las zonas consolidadas de la ciudad, ya sea en el centro o en las colonias construidas durante los años ochenta y noventas. Coinciden en un grado también con zonas donde se presenta decrecimiento de la población.

Mapa IIF-03. Análisis de los grupos homogéneos de población



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2020).

Tabla IIF-01. Indicadores poblacionales del municipio de Villa de Álvarez.

Villa de Álvarez		2010	Porcentaje	2020	Porcentaje	
Población	Total	119,956	-	149,762	100.00%	-
Sexo	Porcentaje de población femenina	61,599	51.35%	77,408	51.69%	▲
	Porcentaje de población masculina	58,357	48.65%	72,354	48.31%	▼
Grupos de edad	Niñez de 0 a 11 años	25,653	21.39%	26,897	17.96%	▼
	Adolescentes de 12 a 17 años	13,279	11.07%	14,195	9.48%	▼
	Jóvenes de 18 a 24 años	16,447	13.71%	17,776	11.87%	▼
	Adultos de 25 a 59 años	56,980	47.50%	74,915	50.02%	▲
	Adultos mayores de 60 o más	7,597	6.33%	15,979	10.67%	▲

Villa de Álvarez		2010	Porcentaje	2020	Porcentaje	
Identidad	Población de lengua indígena	278	0.23%	402	0.27%	▲
	Población de lengua indígena y habla español	171	0.14%	385	0.26%	▲
	Población afrodescendiente	ND	ND	2,831	1.89%	-
Migración	Población nacida en otra entidad federativa	36,947	30.80%	39,335	26.27%	▼
	Población con lugar de residencia en 2015 distinto al actual	11,514	9.60%	7,234	4.83%	▼

Notas

- Población nacida en otra entidad federativa en 2010 considera a la población de 5 años y más por municipio de residencia actual, y lugar de residencia en junio de 2005, considerando a la población que residió en otra entidad, en los Estados Unidos de América, en otro país o que no especificaron.
- Personas de habla indígena considera a personas de 5 a 130 años de edad que hablan alguna lengua indígena.
- Población afrodescendiente considera a personas que se consideran afromexicanos o afrodescendientes. No existen datos disponibles para 2010.

Fuentes: Elaboración propia con base en INEGI, Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020.

3.3 Síntesis Urbano-Rural

3.3.1 Oferta de vivienda, servicios y equipamiento

Oferta de vivienda

El 98% de la población del municipio de Villa de Álvarez vive en la ciudad en 8.5% del territorio. La política de crecimiento urbano de la ciudad ha sido inminentemente habitacional. En 20 años pasó de tener 440 hectáreas de suelo urbano a 2,087 hectáreas, un crecimiento impulsado por la política de vivienda social fomentada entre el año 2000 y 2012. Es durante este periodo que la población creció a una tasa de 4.8%, reduciéndose en los años siguientes, estimándose que se estabilice en 1.2% para el año 2030.

Siguiendo las tendencias de crecimiento acelerado, en el año 2015 el Ayuntamiento de Villa de Álvarez actualizó su Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población estableciendo una oferta de suelo para usos habitacionales de 2,279.94 hectáreas, que corresponden a 54.15% de la totalidad de su área de aplicación. Este suelo habitacional es principalmente de densidad alta (1,788.58 hectáreas) con capacidad de albergar una población de 581,289 habitantes.

Durante los últimos diez años, el crecimiento de vivienda en Villa de Álvarez se estabilizó a un ritmo más congruente con su población. A pesar de ser una ciudad más densa que la capital y tener menores distancias de recorrido, los usos que complementan la vida cotidiana como trabajo, salud, educación y recreación se encuentran de forma más variada en la ciudad de Colima, haciendo que Villa de Álvarez funcione como una ciudad dormitorio. Esto se refleja en la manera en que las personas se mueven, pues 27.7 % de la población de tres años o más que estudia y 34.5% de la población de 12 años a más ocupada se traslada a otro municipio, principalmente al municipio de Colima.

El resultado de la política urbana concentrada en la producción de vivienda dio como resultado un incremento de 39,085 viviendas entre 2000 y 2020. De las 59,195 viviendas particulares que reporta el Censo de Población y Vivienda del año 2020, 78.74% están habitadas y 17.34% están deshabitadas. 63.60% de la vivienda es propia y el resto es rentada o prestada. El principal medio para la adquisición de la vivienda fueron los créditos inmobiliarios a través de oferta de crédito público (Infonavit y Fovissste) y la política de vivienda en materia de vivienda social presentó durante la última década una tendencia a la baja hasta llegar a nula inversión en la materia. Aunque el rezago de vivienda en Villa de Álvarez es el más bajo del Estado con tan solo 6.1%, el abandono de 10,263 viviendas, que representan 5 veces la producción de vivienda total del Estado, es un reto enfrentar.

Movilidad y transporte público

En la zona conurbada de Colima-Villa de Álvarez operan 16 rutas urbanas en total, teniendo poca cobertura en la zona norte y poniente de la ciudad, con un promedio de frecuencia de paso entre 25 y 29 minutos. Las personas usuarias de estos servicios consideran que su calidad es regular debido a las frecuencias y coberturas que no responden a sus necesidades. Como ciudad que experimenta el fenómeno de ciudad-dormitorio, con viajes pendulares para llegar a la escuela y al trabajo y de regreso a sus hogares, la demanda de viajes se centra en las horas pico de entradas y salidas de la escuela y el trabajo, por lo que la operación del transporte reduce sus frecuencias durante los periodos de demanda valle.

El modelo de operación hombre-camión provoca que las personas conductoras bajen las frecuencias u omitan el servicio cuando la demanda es muy baja, o bien recorten los horarios de servicio particularmente en las zonas de la periferia y fraccionamientos que no tienen una buena conexión con la red vial o el continuo urbano o en aquellas zonas en las que aún no existe una consolidación, provocando un constante incumplimiento de la programación de los servicios.

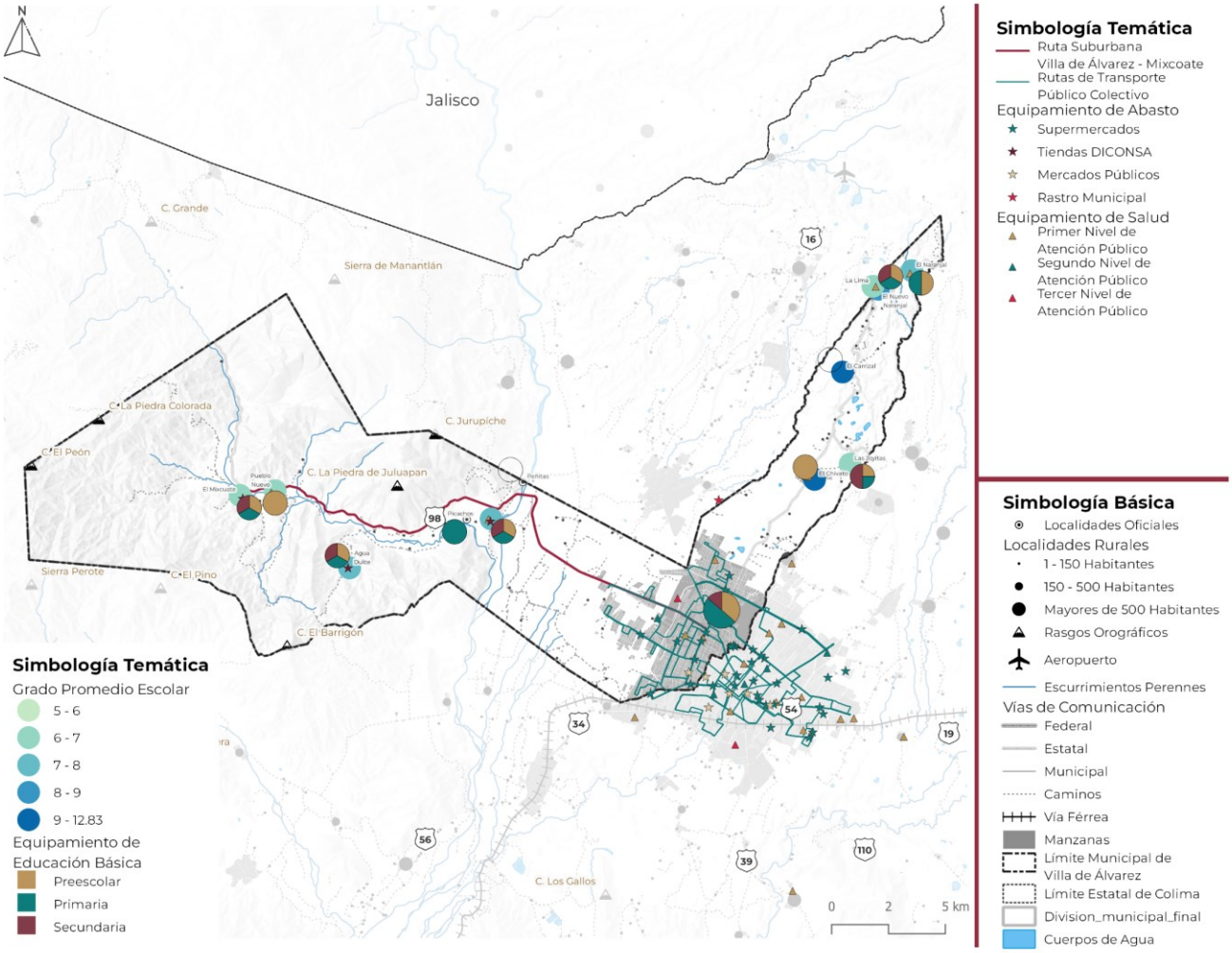
En las localidades rurales solo opera una ruta suburbana de transporte público colectivo hacia el oriente del municipio dejando a las localidades rurales del norte del municipio: El Chivato, El Carrizal, Nuevo Naranjal, La Lima, Joyitas y El Naranjal sin servicio de transporte. Las localidades de Agua Dulce, La Lima, Picachos y Pueblo Nuevo sus vialidades no cuentan con alguna superficie de rodamiento ni banquetas. La localidad del Mixcoate y Peñitas no cuentan con banquetas.

A nivel estatal el transporte es el segundo concepto de gasto en los hogares superando así a conceptos básicos como la educación y salud. En localidades mayores a 2,500 habitantes el gasto trimestral equivale al 20.75% siendo éste cerca de doble al destinado a vivienda y cerca de tres veces más lo destinado a salud y educación. En localidades menores de 2,500 habitantes el gasto trimestral en transporte representa 19.93% siendo el triple al destinado a salud, vivienda y artículos de limpieza.

3.3.2 Oferta de equipamiento

EL índice de escolaridad de las personas en el municipio es directamente proporcional a los niveles de escolaridad disponibles en el territorio, es decir, la educación básica está totalmente cubiertas en el municipio (preescolar, primaria y secundaria). Sin embargo, el acceso a la educación media y superior está concentrada en la ciudad conurbada, principalmente en la ciudad de Colima. Para quienes viven en la ciudad, la educación media y superior es más accesible que para las personas que viven en las localidades rurales, que por la ausencia de transporte público y el costo que implica moverse a estudiar, superan la capacidad de pago de las familias.

Mapa IIF-04. Análisis de los barrios: accesibilidad en transporte y equipamientos de salud, educación y abasto.

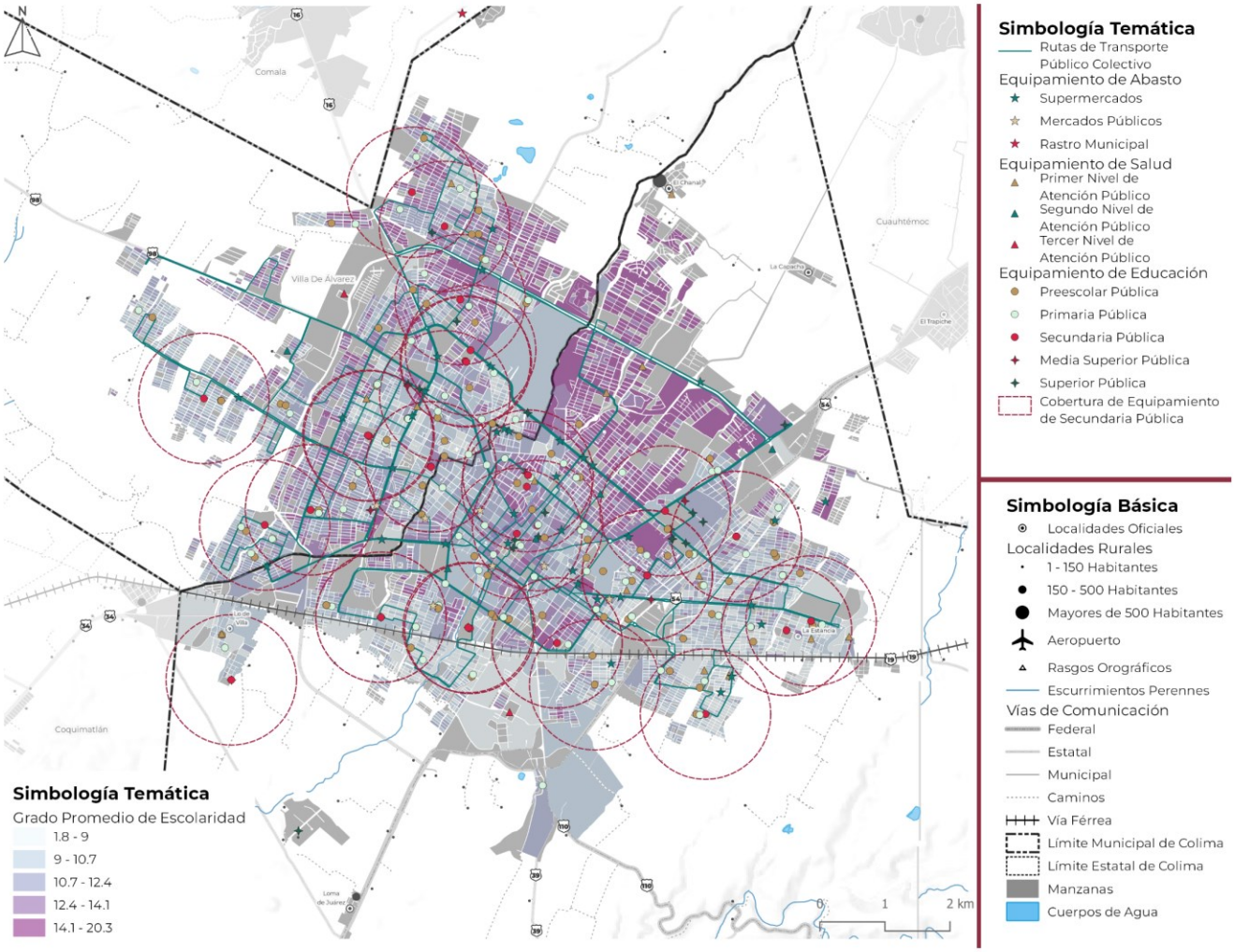


Fuente de información: Elaboración propia con información del Denue (INEGI, 2022), el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), y la Subsecretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima (2023).

Por otro lado, se observó que el cálculo de la necesidad de equipamiento para educación media y superior con base en las normas de SEDESOL, resulta un número muy bajo con respecto a la 0necesidad real de aulas. Por ejemplo, para Villa de Álvarez en donde existen 9,858 personas que

deberían estar cursando el nivel medio, solo una tercera parte de esta población está inscrita; lo mismo sucede en el nivel superior que tiene una población potencial de 15,313 estudiantes, con tan solo 5,056 personas inscritas.

Mapa IIF-05. Análisis de los barrios. Promedio de escolaridad, ubicación de equipamientos y rutas de transporte.



Fuente de información: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda (2021) y el Directorio de Unidades Económicas, Denue (2022) del INEGI; e información de la Subsecretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima (2023).

Tabla IIF-02. Estado actual de la oferta de equipamientos en el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Estado actual
Espacios verdes	• De acuerdo con el Marco Geoestadístico Nacional (INEGI, 2022), El municipio de Villa de Álvarez cuenta con 114 espacios públicos, 28% menos que la ciudad de Colima. • La mayoría de los espacios públicos del municipio son de escala barrial, pero debido a factores simbólicos, cualitativos, de arraigo, pertenencia y valor patrimonial hay espacios públicos menores a dos hectáreas que tienen un nivel de atractor de servicio a nivel regional. • Algunos ejemplos son el Jardín Principal de Villa de Álvarez y El Jardín de Villa Izcalli (al norte de la ciudad) con 1.45 hectáreas, y el Parque Ecológico La Campana" con 94.74 hectáreas, siendo esta

Equipamiento	Estado actual
	último, el espacio público más grande de la Zona Metropolitana; que además contiene una zona arqueológica con valor histórico. • La política de vivienda desarrollada en los últimos años ha provocado el aumento de usos de suelo destinados a la vivienda sin dejar espacios propicios para el desarrollo de áreas verdes y equipamiento principalmente aquellos dedicados a la cultura y recreación. Cuando surgen las necesidades de estos espacios, el Municipio tiene que desarrollar el equipamiento en zonas inadecuadas, no consolidadas y con dificultad a acceso a servicios de transporte público. • En la ciudad de Villa de Álvarez, los sistemas de espacio público se forman de manera irregular. En la zona norte y en las colonias que se desarrollan sobre la Av. Niños Héroes hay una superposición de espacios, y en las zonas centro cerca de los límites con Colima y al oeste de la Ciudad no se logran formar redes de espacio público.
Equipamiento de educación	• La población actual del municipio de Villa de Álvarez necesita de 113 aulas de preescolar, 385 de primaria y 180 de secundaria, por lo que existe sobre oferta en instituciones de nivel de educación básica, estando cubierta 65% de su capacidad de alumnado, presentando un superávit. El municipio de Villa de Álvarez tiene 55% menos de escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos que el municipio de Colima. • Hay equipamiento de educación básica en la mayoría de las localidades del municipio, sin embargo, para acceder a este nivel de educación se realizan traslados menores a 10 km. Las localidades al norte del municipio son las peores conectadas para el acceso a la educación, pues no cuentan con transporte público. También son opciones para acceso a la educación algunas localidades en los municipios de Cuauhtémoc (Quesería) y Comala (Suchitlán). • En el nivel de educación básica, hay una mayor cantidad de escuelas públicas que privadas. La población que puede permitirse el acceso a la educación privada lo hace para obtener una mejor calidad en el aprendizaje. • Las escuelas de educación básica en el Municipio tienen espacios disponibles, pero los equipamientos se encuentran centralizados. Hay que acercar a los estudiantes de los nuevos fraccionamientos en la periferia oeste de la Ciudad a los equipamientos ubicados al interior del tercer anillo periferia. En las nuevas colonias al oeste de la Ciudad no hay equipamiento nivel básico suficiente, principalmente secundarias; en las colonias Montellano, Leandro Valle y las que se encuentran sobre la carretera a Minatitlán y la Av. Niños Héroes. • La educación de nivel media y superior está rebasada por la demanda, de muchos estudiantes potenciales quedan fuera del sistema educativo por falta de espacios. La Universidad de Colima tiene Campus Universitarios concentrados en áreas específicas de la ciencia ubicados por todo el Estado, lo que ha provocado una movilidad estudiantil hacia otros municipios que oferten la carrera que se desea estudiar. • La población actual del municipio de Villa de Álvarez necesita 44 aulas de nivel medio y 41 de nivel superior; que, en su máxima ocupación lograrían cubrir la demanda de 3,400 alumnos en educación media y 2,390 en educación superior. Sin embargo, esta dotación considerada como ideal por el SNEU es obsoleta y solo logra cubrir entre 15 y 35% de la demanda actual; por lo que es entendible que, si la dotación de equipamientos en estos niveles ha sido diseñada bajo esta norma, las instituciones de nivel medio y superior no sean suficientes para las dinámicas actuales.
Equipamiento de salud	• El equipamiento de salud de primer nivel de atención existe, pero los habitantes reportan fallas en el sistema. En el segundo y tercer nivel de atención las camas son insuficientes. Se calcula que existe únicamente 67% de las camas requeridas en los equipamientos de Colima y Villa de Álvarez que no lo gran completarse con las camas disponibles en hospitales privados. • Las localidades al norte del municipio tienen más dificultad para acceder a los servicios de salud, pues no cuentan con transporte público. Para el Naranjal y Nuevo Naranjal, la segunda opción después del centro de salud de la comunidad es la localidad de Quesería en el municipio de Cuauhtémoc o en la localidad de Suchitlán en el municipio de Comala. • Los equipamientos de salud de primer nivel de atención están a menos de 15 km de la localidad más cercana. Sin embargo, algunos caminos entre localidades se encuentran en malas condiciones y dificultan su acceso. Aunque hay cobertura de equipamiento; se desconoce el estado de las instalaciones, su dotación y el abasto de insumos, así como su estado de funcionamiento.

Equipamiento	Estado actual
Equipamiento para comercio y abasto	• En el municipio de Villa de Álvarez hay menos mercados de los que indica la norma, pero el abasto es solventado por tianguis y supermercados. En general, la población de la ciudad de Villa de Álvarez suele hacer sus compras en supermercados de cadena o esperar al día de tianguis más cercano a la colonia en donde vive. • Para acceder a productos en mercados, la población de Villa de Álvarez tiene que trasladarse a la ciudad de Colima. Los mercados públicos se han convertido en sitios donde se encuentran productos especializados y tradicionales, que difícilmente se encuentran en centros comerciales; como hierbas para té, especias, plásticos, utensilios de cocina tradicionales. El único mercado público de Villa de Álvarez funciona a un 50%, con locales activos sobre Av. Benito Juárez y giros como venta de ropa y alimentos preparados. Los supermercados se encuentran centralizados, no hay mercados ni supermercados cerca de los nuevos fraccionamientos de las zonas oeste y norte en los límites del municipio en su colindancia con el municipio de Comala.
Equipamiento de asistencia y administración pública	• Las colonias colindantes con el municipio de Colima son las más marginadas, pero cuentan con el equipamiento de asistencia social. Falta equipamiento de asistencia en algunas colonias como Arboledas del Carmen y Del Valle. • En general en el Municipio hay déficit de asilos y orfanatos, pero es común que los familiares se hagan cargo y cuiden en sus hogares de infantes y adultos mayores que quedan desprotegidos. Hay un déficit muy grande de guarderías tanto del sector público como del privado. La población tiene la opción de hacer uso de aquellas ubicadas en Colima, en la cercanía a los centros de trabajo. • Las oficinas administrativas con mayor presencia son las municipales; las estatales y federales suelen estar en el municipio de Colima. Al estar conurbado con la capital del estado, Villa de Álvarez tiene fácil acceso a oficinas de administración pública estatal y federal. Aún así, en los límites municipales hay 75% menos de oficinas de administración pública que en el municipio de Colima. Las oficinas estatales y federales de la ciudad de Colima atienden a toda la Zona Metropolitana y municipios cercanos.
Equipamiento de cultura y deporte	• Debido a la política de priorizar el desarrollo de las zonas habitacionales sin destinar espacios para equipamiento, el municipio de Villa de Álvarez depende en gran medida del equipamiento cultural y deportivo que ofrece la ciudad de Colima. El municipio de Villa de Álvarez tiene cerca de 75% menos de equipamiento cultural y 50% menos de equipamiento deportivo respecto al municipio vecino. • Las personas que habitan Villa de Álvarez no tienen opciones cerca de las zonas habitacionales para el esparcimiento y la recreación deportiva y cultural. La poca oferta cultural del municipio se encuentra centralizada en las zonas centrales de la ciudad de Villa de Álvarez. Sus equipamientos culturales más importantes son la Casa de la Cultura de Villa de Álvarez y la Biblioteca Pública Municipal Enrique Corona Morfín ubicadas en el mismo complejo. • Los equipamientos deportivos más importantes son la Unidad Deportiva Villa de Álvarez al centro de la ciudad, la Unidad Deportiva Fernando Moreno Peña al sur de la ciudad y la Unidad Deportiva Gustavo Vázquez Montes al norte de la ciudad. Hay carencia de equipamiento deportivo en las nuevas colonias al oeste de la ciudad de Villa de Álvarez.

Fuente: Elaboración propia.

3.3.3 Delimitación y niveles de integración de barrios rurales

El análisis territorial de los barrios utilizando herramientas cualitativas y cuantitativas, ha permitido identificar barrios, centro y subcentros urbanos (ciudad monocéntrica o policéntrica), y zonas rurales categorizadas en integrada, intermedia y remota. El proceso de identificación y delimitación de las localidades rurales va en función de la suma de tres importantes variables, las cuales nos ayudan a conocer su conectividad, relación y cercanía con el centro de población, las cuales son:

1. Transporte público: una calificación de 0(cero) en todas aquellas localidades que no tienen un servicio de transporte, una calificación de 1 (uno) a las localidades que cuentan con servicio, pero tienen una frecuencia de paso de 1:30 horas a más y una calificación de 2 (dos) a las localidades que cuentan con servicio de transporte público y sus frecuencias de paso son de hasta 1:00 hora.
2. Conexión vial: muestras mayor jerarquía vial se cuenta con una calificación mayor, teniendo así, las carreteras federales con una calificación de 4 (cuatro), carreteras estatales 3 (tres), carreteras municipales 2 (dos) y caminos con una calificación de 1 (uno).
3. Distancia del Centro de Población: De acuerdo con los tiempos de traslado se considera que las localidades más cercanas cuentan con una calificación más alta por lo que de 0 a 10 kilómetros cuentan con una calificación de 4 (cuatro), de 0 a 15 kilómetros una calificación de 3 (tres), de 0 a 25 kilómetros una calificación de 2 (dos) y de 0 a 45 kilómetros una calificación de 1 (uno).

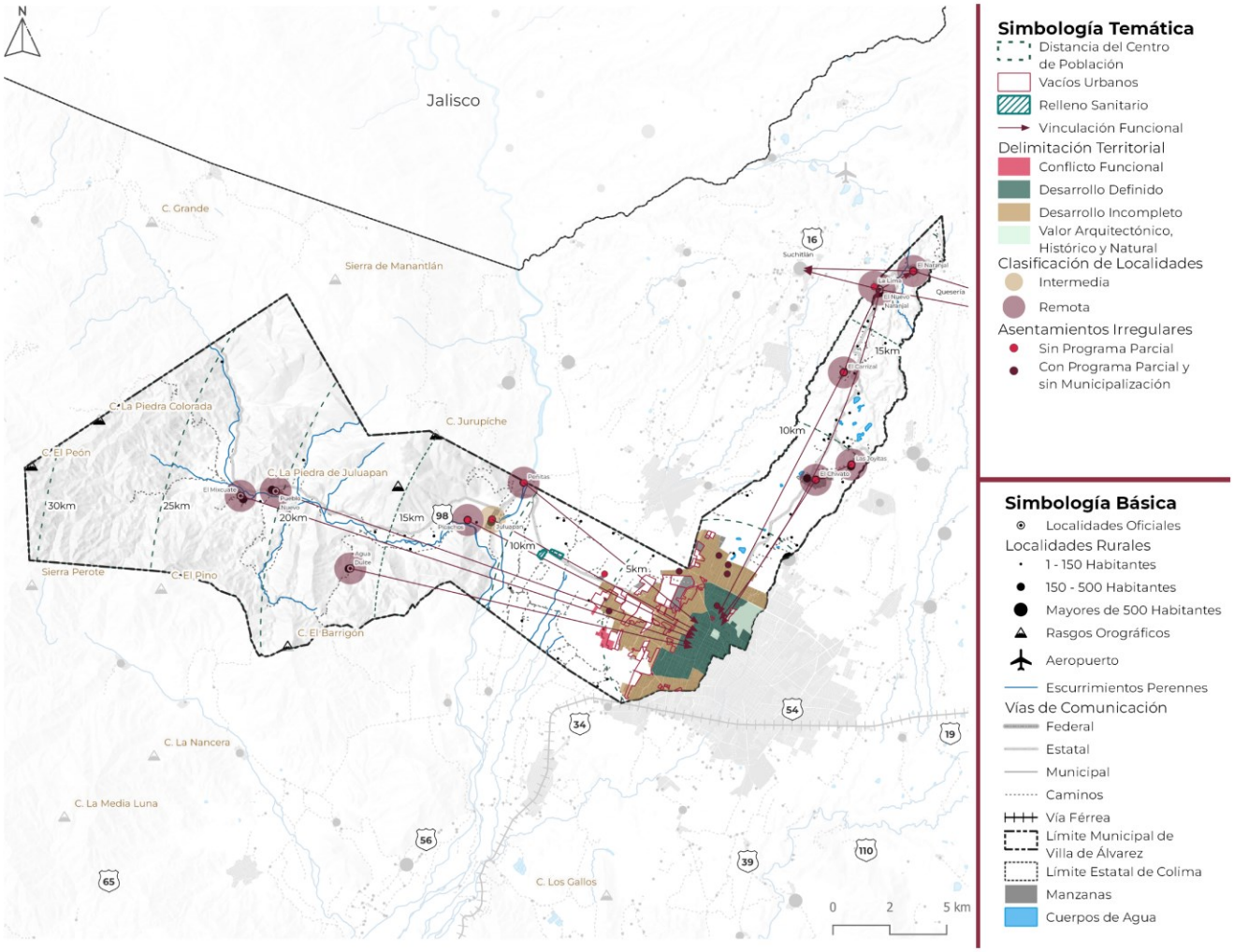
Dichas calificaciones antes descritas suman una calificación y/o ponderación que ayudan a definir su clasificación y grado de integración respecto al centro de población o ciudad principal, por lo que se clasifican de la siguiente manera:

A. Zonas rurales integradas; el área rural se encuentra fuertemente integrada a un contexto urbano considerando una ponderación de 10 y 9 (diez y nueve).

B. Zonas rurales intermedias; con una moderación de 8 y 7 (ocho y siete) son localidades que cuentan con conexiones importantes, pero no están fuertemente ligadas a la concentración urbana principal.

C. Zonas rurales remotas; con una ponderación de 6 (seis) o inferior son localidades que tiene vínculos débiles y están distantes de la concentración urbana principal.

Mapa IIF-06. Delimitación de los barrios: niveles de integración entre asentamientos humanos en el municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla IIF-03. Nivel de integración de las zonas rurales.

Localidad	Transporte Público	Conexión vial	Distancia del CP	Ponderación	Clasificación
Agua Dulce	1	1	2	4	Remota
El Carrizal	1	3	3	7	Intermedia
El Chivato	0	3	3	6	Remota
El Naranjal	0	3	2	5	Remota
Juluapan	1	3	3	7	Intermedia
La Lima	0	3	2	5	Remota
Joyitas	1	1	3	5	Remota
Mixcuate	1	3	2	6	Remota

Localidad	Transporte Público	Conexión vial	Distancia del CP	Ponderación	Clasificación
Nuevo Naranjal	0	3	2	5	Remota
Peñitas	1	3	2	6	Remota
Picachos	1	1	3	5	Remota
Pueblo Nuevo	1	3	2	6	Remota

Fuente: Elaboración propia con información de la Subsecretaría de Movilidad (2023), Red Nacional de Caminos y el Marco Geoestadístico Nacional.

Para el municipio de Villa de Álvarez, todas las localidades rurales dependen de la zona urbana central ubicada en un vértice entre la zona norte y poniente. Las localidades rurales dependen directamente de la ciudad, a excepción de las localidades de El Naranjal y Nuevo Naranjal (ubicadas al norte del municipio) que atienden sus necesidades básicas de salud y abasto en las localidades cercanas de los municipios de Cuauhtémoc (Quesería) y Comala (Suchitlán). La localidad de Juluapan se considera intermedia debido a su vinculación con la ciudad a través de una ruta de transporte. Sin embargo, el resto de las localidades se considera remota, principalmente la distancia a la ciudad central, que va de 10 a 22 kilómetros, sin una conexión con servicios de transporte público y a las dificultades de conexión con las localidades cercanas a través de caminos locales.

3.3.4 Delimitación de los barrios urbanos

La delimitación de los barrios se realizó mediante la morfología urbana (para el centro de población) y en las localidades rurales a través de una ponderación de acuerdo con el nivel de integración que tienen respecto al centro de población considerando su accesibilidad mediante la red vial, el servicio del sistema de transporte y su lejanía con dicho centro, lo que se catalogan en integrada, intermedia y remota.

La delimitación de los barrios en el centro de población de Villa de Álvarez se encuentra en función de sus características morfológicas urbanas, ecológicas y de movilidad homogéneas contando con la siguiente clasificación de áreas de acuerdo con las características de cada polígono identificado:

A. Zona con valor arquitectónico, histórico o natural; áreas que por su tipología de viviendas coadyuva a formar la identidad histórica del centro de población, zonas arqueológicas, áreas con valor urbanístico y ambientales importantes para el centro de población.

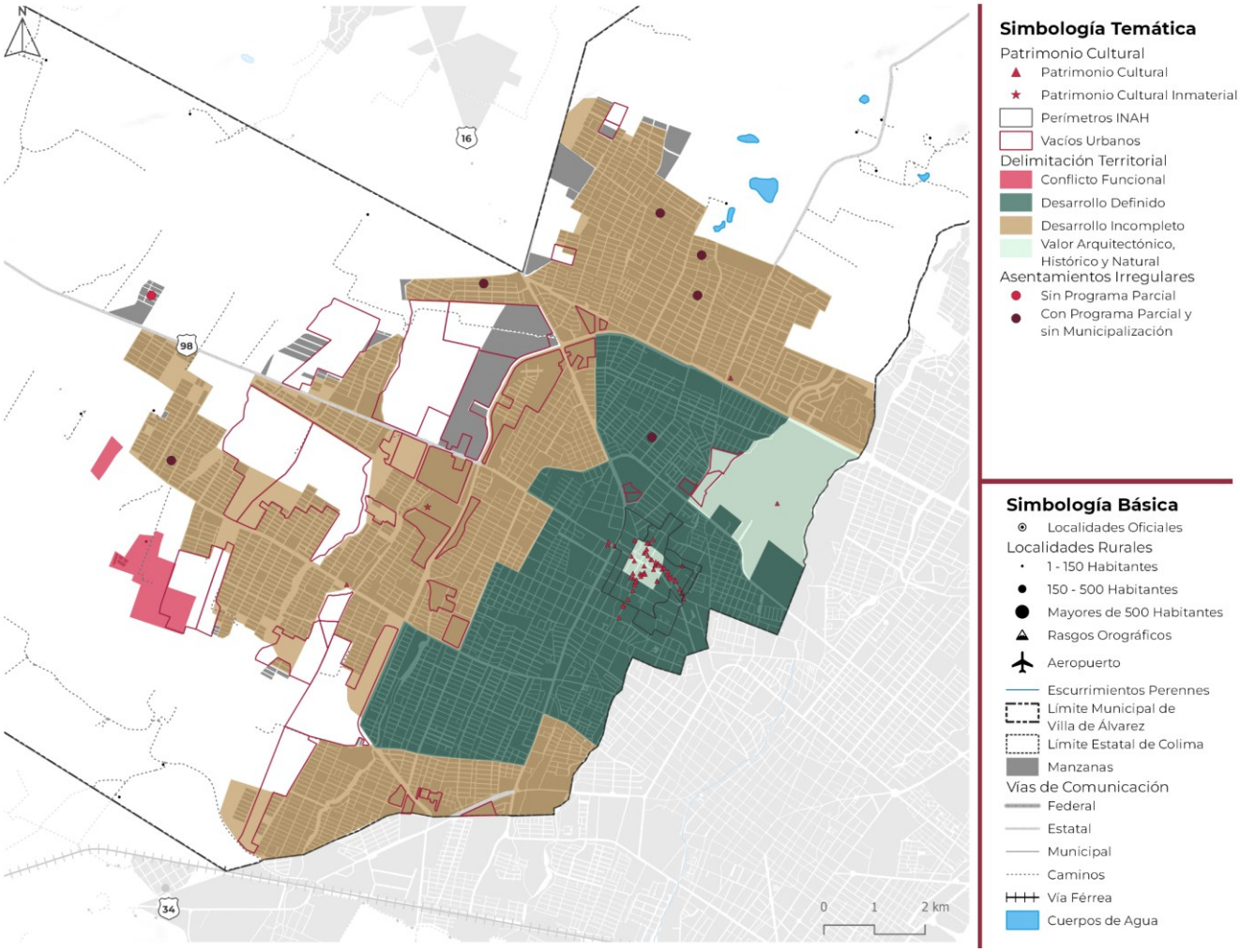
B. Zona con desarrollo definido y estable; áreas del centro de población que cuentan con infraestructura urbana completa, equipamientos consolidados, una imagen urbana homogénea, con conectividad a través del sistema de transporte público, tipología de viviendas similares y con un porcentaje mínimo de viviendas deshabitadas.

C. Zona con desarrollo incompleto y no consolidado; son las áreas que se encuentran urbanizadas, pero no es su totalidad, se presenta un déficit de infraestructura para la movilidad peatonal, superficies de rodamiento vial, reducida cobertura de transporte público, su tipología de vivienda y lotes urbanos vacíos.

D. Zona con conflicto funcional, deterioro físico y desarrollo inadecuado; áreas en las cuales se encuentran desarrollos en peligro por riesgos antropogénicos principalmente, asentamientos irregulares o urbanizaciones abandonadas con un gran deterioro físico y zonas con déficit de conectividad alto.

E. Vacíos urbanos; áreas libres vacantes sin urbanizar inmersas en la estructura urbana con la conexión a servicios e infraestructura. Para este análisis se utilizó una imagen satelital del 2023, sin embargo, es necesario validar la información con el Ayuntamiento para identificar las zonas que ya tengan proyectos de urbanización en proceso de autorización o en construcción que no sean identificables a través de las imágenes públicas consultadas.

Mapa IIF-07. Delimitación de los barrios urbano: zonas homogéneas a nivel barrial para la ciudad de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia.

Las zonas de valor arquitectónico, histórico o natural se ubican en tres polígonos muy definidos: a) el centro histórico, b) al sur el Topocharco, un área de valor ambiental, y c) el Parque Ecológico “La Campana”, un área verde de 94.74 hectáreas, donde también se ubican el centro ceremonial prehispánico con influencias Teotihuacanas considerado patrimonio arqueológico mexicano desde

1917. Contiene grandes estructuras circulares sobre las cuales se presume la construcción de edificaciones que conformaron un gran centro urbano orientado hacia el Volcán de Fuego. Las zonas de valor arquitectónico, histórico o natural cubren una superficie de 132.8 hectáreas, que corresponde al 3.56% de la huella urbana actual.

Las zonas con desarrollo definido y estable se ubican en el área de crecimiento inicial entre la década de los 70's y 90's. Cubre una superficie de 817.58 hectáreas, que corresponde al 21% de la huella urbana actual. En esta zona existe cobertura completa de todos los servicios de salud, educación básica, media y superior, recreación, centros de abasto y transporte público.

Para la ciudad, es en los corredores viales principales cercanos al centro histórico donde se concentra la principal actividad económica y comercial que ofrece actualmente la ciudad. Las zonas con desarrollo incompleto o no consolidado se dan hacia el poniente y norte de la ciudad y cubre una superficie de 1,537.27 hectáreas, que corresponde 39.59% de la huella urbana actual. A partir de la década del inicio del siglo XXI, durante el periodo de 2000 a 2016, la ciudad absorbe la demanda de vivienda popular de la zona metropolitana, facilitando la construcción de fraccionamientos para vivienda de densidad alta.

La ciudad crece 1,060 hectáreas, es decir duplica su tamaño en 10 años. Se complementan a través del territorio de Villa de Álvarez los anillos periféricos que caracterizan a la ciudad de Colima, con la consolidación de la Avenida Benito Juárez, la construcción de la Avenida Pablo Silva García y la continuación del Tercer Anillo periférico de la capital del Estado que en su paso por el municipio de Villa de Álvarez toma el nombre de Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León y "La Petatera". Es en esta extensión hacia la zona poniente de la ciudad que se trasladan las instalaciones de la tradicional Feria de Villa de Álvarez y la ubicación de la construcción de la Monumental Plaza de Toros "La Petatera".

Así también, en la zona en crecimiento se traslada el nuevo edificio de la Clínica 1 del IMSS (inicialmente ubicada en la ciudad de Colima en una zona de elevado riesgo para inundaciones) y el hospital Materno Infantil. Se impulsa la construcción de vivienda cerca de estos nuevos equipamientos regionales, sin embargo, la reducción drástica del apoyo al crecimiento de la vivienda social que se da en 2015-2016, paran el acelerado crecimiento de la ciudad, quedando como una zona en proceso de desarrollo y con grandes vacíos urbanos.

Las zonas de conflicto territorial que se identificaron son tres puntos ubicados al poniente de la ciudad. El primero es un asentamiento irregular habitacional por procesos de invasión territorial fuera del límite del centro de población y cercano al relleno sanitario en un predio con condiciones de riesgo social y ambiental para la población. Los otros dos polígonos ubicados al sureste de la ciudad, presentan desarrollo de caseríos sin urbanización, casas aisladas y deshuesaderos con conexión a la red vial a través de caminos de terracería sin continuidad con la traza urbana.

Las áreas de reserva aún no ocupadas se encuentran hacia el norte en las zonas de reserva para vivienda de mediana y baja densidad, al poniente norte y poniente sur, sumando 694 hectáreas. Los vacíos urbanos dentro de la ciudad ya sea en zonas consolidadas o en zonas en proceso de

consolidación suman 695.3 hectáreas, dando un total de vacíos urbanos de 1,390 hectáreas. Considerando que en los últimos 10 años (2010-2020) solo se incrementó el área urbana ocupada en 360 hectáreas, es importante revisar las políticas de consolidación, mejoramiento y crecimiento establecidas para Villa de Álvarez.

Tabla IIF-04. Síntesis de las zonas homogéneas en el municipio de Villa de Álvarez.

	Superficie en hectáreas	Porcentaje del área total	Áreas de oportunidad
Zonas con valor arquitectónico, histórico o natural	138.2	3.52%	-
Zonas de desarrollo definido y estable	817.6	20.80%	-
Zonas con desarrollo completo o no consolidado	1,537.3	39.12%	75.68%
Zonas de conflicto territorial	47.0	1.20%	
Vacíos urbanos	1,390.0	35.37%	
TOTAL	3,930.1	-	-

Fuente: Elaboración propia.

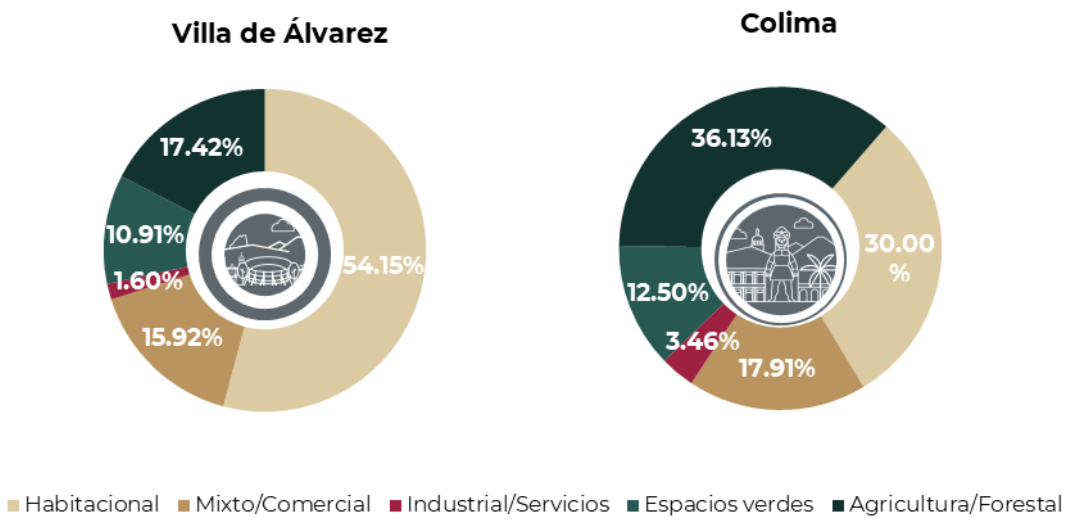
3.3.5 Oferta de suelo para el desarrollo

El desarrollo de Villa de Álvarez en los últimos 30 años ha sido fuertemente condicionado por la capital del Estado. Es parte funcional de la capital del Estado como parte del corredor Manzanillo-Guadalajara que, fortalece su vocación en el sector terciario con oferta comercial y de servicios, con un alto potencial para el desarrollo de zonas industriales y de manufacturas de apoyo tanto al puerto como a la zona agrícola del Valle de Tecomán, principales motores de desarrollo económico del Estado. Como centro estratégico de servicios también cuenta con cercanía a las zonas de desarrollo turístico hacia la zona de norte con climas más templados, atractivos naturales y de paisaje que comienzan a tener una presión de desarrollo habitacional campestre.

El suelo que pertenece al polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para la ciudad de Villa de Álvarez es de 4,214 hectáreas, de las cuales 15% son para actividad agrícola que, actualmente tiene una presión de transformación para usos habitacionales de densidad media y baja no considerada en el planteamiento de zonificación del PDU de Villa de Álvarez en el 2015.

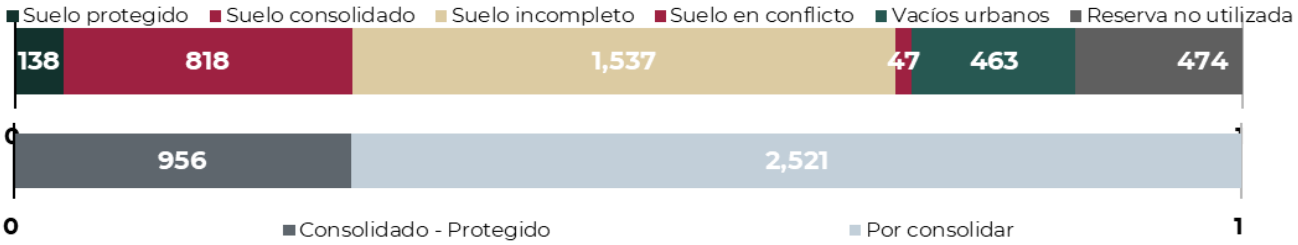
El modelo de desarrollo urbano de Villa de Álvarez se ha concentrado en el desarrollo de vivienda habitacional de densidad alta (H4) con 54% de la oferta de suelo para vivienda y del 15,92% para usos mixtos comerciales vinculados a la transformación de las viviendas sobre vialidades primarias.

Gráfica IIF-01. Distribución de oferta de usos de suelo de acuerdo con los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de: Villa de Álvarez y Colima.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de los PDU de Centro de Población de: la ciudad de Villa de Álvarez y la ciudad de Colima.

Gráfica IIF-02. Áreas de oportunidad de consolidación del suelo urbano de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia.

De las áreas urbanizadas, se considera que entre 1,390 y 1,279 hectáreas son reserva urbana aún sin intervención, 47 hectáreas son asentamientos con conflictos territoriales por irregularidad y 1,537 hectáreas son zonas urbanas no consolidadas, lo que representa que solo 20.80% del suelo artificializado se considera consolidado, y 75.68% es suelo vacío o por consolidarse.

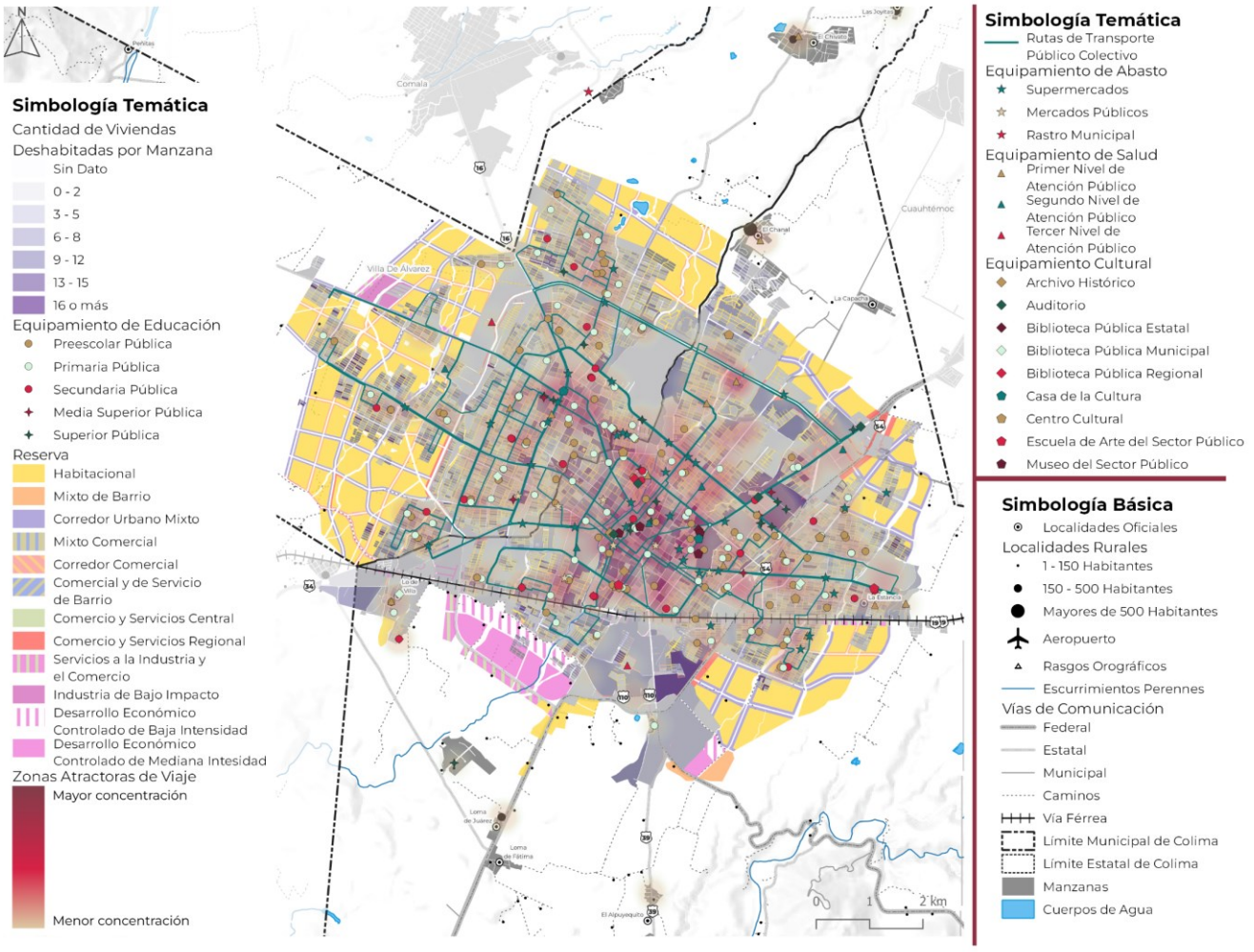
La percepción ciudadana de la ciudad de Villa de Álvarez es que ésta no ofrece espacios para la generación de empleos, y ello es un resultado directo de la implementación del modelo de desarrollo que se estableció con el Programa de Desarrollo Urbano del año 2000 y 2015. En la actualidad, la concentración de actividades económicas, donde la mayor parte de las unidades económicas son pequeñas ubicadas en avenidas cercanas a la zona central de la ciudad, en las zonas de atracción de viajes fuertemente concentradas en la ciudad de Colima y en la percepción generalizada de que el municipio no ofrece oportunidades para grandes inversiones, lo cual se refleja en la oferta de 1,60% de su área urbana para usos industriales y de servicios.

Para Colima esta oferta es de 1,189 hectáreas, mientras que para Villa de Álvarez es de 670 hectáreas. La conformación urbana de Colima en anillos periféricos favorece la concentración y generación de centralidades de esos usos, caso contrario para Villa de Álvarez que presenta estos

usos a lo largo de avenidas principales generando corredores lineales de comercio y no centralidades. El PDU de Villa de Álvarez, en su plano de Estructura Urbana no contempla la creación de sub-centros urbanos. Aun cuando el sector industrial no está consolidado en Colima o Villa de Álvarez, la primera considera 525 hectáreas para usos industriales, de desarrollo económico controlado y servicios a la industria, principalmente ubicados al sur oriente de la ciudad. Por el contrario, Villa de Álvarez solo ofrece 67 hectáreas para los mismos usos.

Desde la oferta de equipamientos básicos, Villa de Álvarez ha optado por la cobertura vecinal sin una visión de crecimiento barrial o regional que represente una opción de competitividad económica con la ciudad capital. Aun cuando comienzan a descentralizarse de Colima con algunos equipamientos de salud, aún existen grandes áreas de oportunidad aprovechando la necesidad de consolidación de 73% de su suelo urbano. Actualmente, la ciudad de Villa de Álvarez tiene 474 hectáreas de reserva urbana sin utilizar predominantemente habitacional de densidad alta. Esta superficie equivale a ofrecer vivienda para 154,000 personas, un poco más del doble de su población actual.

Mapa IIF-08. Síntesis diagnóstica integral para la zona conurbada de Colima- Villa de Álvarez.



Fuente de información: Elaboración propia con información del INEGI (2020), Denue (2022), y programas de desarrollo urbano de centros de población de las ciudades de Villa de Álvarez y Colima.

Las oportunidades que se presentan para Villa de Álvarez son:

1. Repensar su modelo de ordenamiento y desarrollo como una ciudad completa y en equilibrio en la conurbación en la cual las personas que habitan el municipio puedan satisfacer sus necesidades de bienestar dentro de su propio territorio, fortaleciendo su competitividad con respecto a la capital del Estado.

2. Facilitar la transformación de zonas urbanas en proceso de consolidación como subcentros urbanos, que den equilibrio de desarrollo hacia la zona poniente, permitiendo la consolidación de su área urbana actual.

3. Diversificar la oferta de vivienda permitiendo una mezcla de tipologías y densidades que fomenten la cohesión social y la creación de barrios que incentiven la atracción de inversión.

4. Diversificar la oferta de suelo para diferentes usos que permitan equilibrio para la vida cotidiana en sus barrios y de la ciudad como un centro regional de servicios, conservando su carácter, cultura y tradiciones.

5. Elevar la oferta de suelo para atraer equipamiento competitivo a escala regional, de centro urbano y barrial en educativo, de salud y recreación.

Para atender los conflictos crecientes de aprovechamiento urbano que se da en las áreas contiguas y cercanas a las localidades rurales al norte del municipio, se recomienda lo siguiente:

1. Realizar la evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población. El Chivato-Joyitas para actualizar las necesidades de aprovechamiento del suelo, su congruencia con la estrategia territorial del presente instrumento.

2. Proponer con base en la evaluación realizada la modificación de los límites de los centros de población El Chivato-Joyitas para incorporar aquellas áreas contiguas a las cuáles ya se autorizaron aprovechamientos urbanos, ajustar la reserva urbana necesaria para atender las necesidades de la población y dar certeza jurídica a los habitantes.

3. Garantizar la disponibilidad de suelo para el crecimiento natural del poblado, evitando la expulsión de sus habitantes por la presión de crecimiento inmobiliario al interior de los límites de los centros de población

4. Definir las estrategias de gestión del suelo rural y promoción de la vivienda campestre considerando las políticas propuestas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Colima (POET), estableciendo los límites entre los desarrollos rurales, turísticos y campestres de baja densidad e intensidad.

5. Establecer condiciones de vivienda de bajo impacto ecológico, compatibles con las políticas de protección, conservación y usos turísticos que establezca el POET.

4. Prospectiva

La planificación territorial aplica la prospectiva como un instrumento de reflexión que permite tener mayor claridad de un futuro deseado y posible ante las incertidumbres y crisis que surgen. Ayuda a ver más allá del corto plazo, y vislumbrar la esperanza de un futuro deseable, bajo la conciencia sobre lo que ha sucedido y de que es posible cortar con acciones que lleven a modificar hábitos, adquirir nuevos comportamientos y asumir acciones que permitan caminar hacia un imaginario más justo, igualitario y sustentable.

Para el caso se construyeron tres escenarios: el escenario tendencial, que analiza la evolución de los conflictos o problemáticas territoriales, para conocer la situación que prevalecerá en el territorio si no se ejecutan acciones para intervenir; el escenario contextual o alternativo, que incorpora la expresión de acciones específicas de planes y programas derivados de políticas públicas desarrolladas por actores sectoriales. Representa la situación ideal del territorio en un horizonte de tiempo determinado, teniendo en cuenta la factibilidad de aplicación efectiva de las acciones y; el escenario estratégico, que constituye un compromiso entre el escenario tendencial y el escenario contextual o alternativo. Enuncia las finalidades, objetivos o propósitos que se pretenden alcanzar con a la ejecución del programa.

En el presente capítulo después de analizar lo mejor de cada uno de los escenarios propuestos, aprovecha lo planteado mayoritariamente en el escenario estratégico, y en función de eso, presenta las prospectivas que suponen las mejores acciones y estrategias basadas en una reflexión sobre los conflictos y problemáticas encontradas en los territorios, los futuros posibles a partir de las capacidades y políticas públicas proyectadas en los distintos instrumentos de planeación, y la conciliación entre problemas y posibilidades que marcará nodos el rumbo posible y deseable a lograr.

4.1.Escenario estratégico

El escenario de la prospectiva concluye la reflexión buscando lograr una conciliación entre las problemáticas y la tendencia que pueden lograr de no atenderse, y los sueños, visiones y proyectos que es posible alcanzar y lograr. En este escenario se definen aquellas estrategias necesarias que debe considerar el Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial (MOOT) para re-direccionar, prevenir y revertir aquellas situaciones de conflicto, y a su vez, identifica aquellas situaciones que se deben promover, impulsar y potenciar para lograr una ocupación del territorio más sustentable.

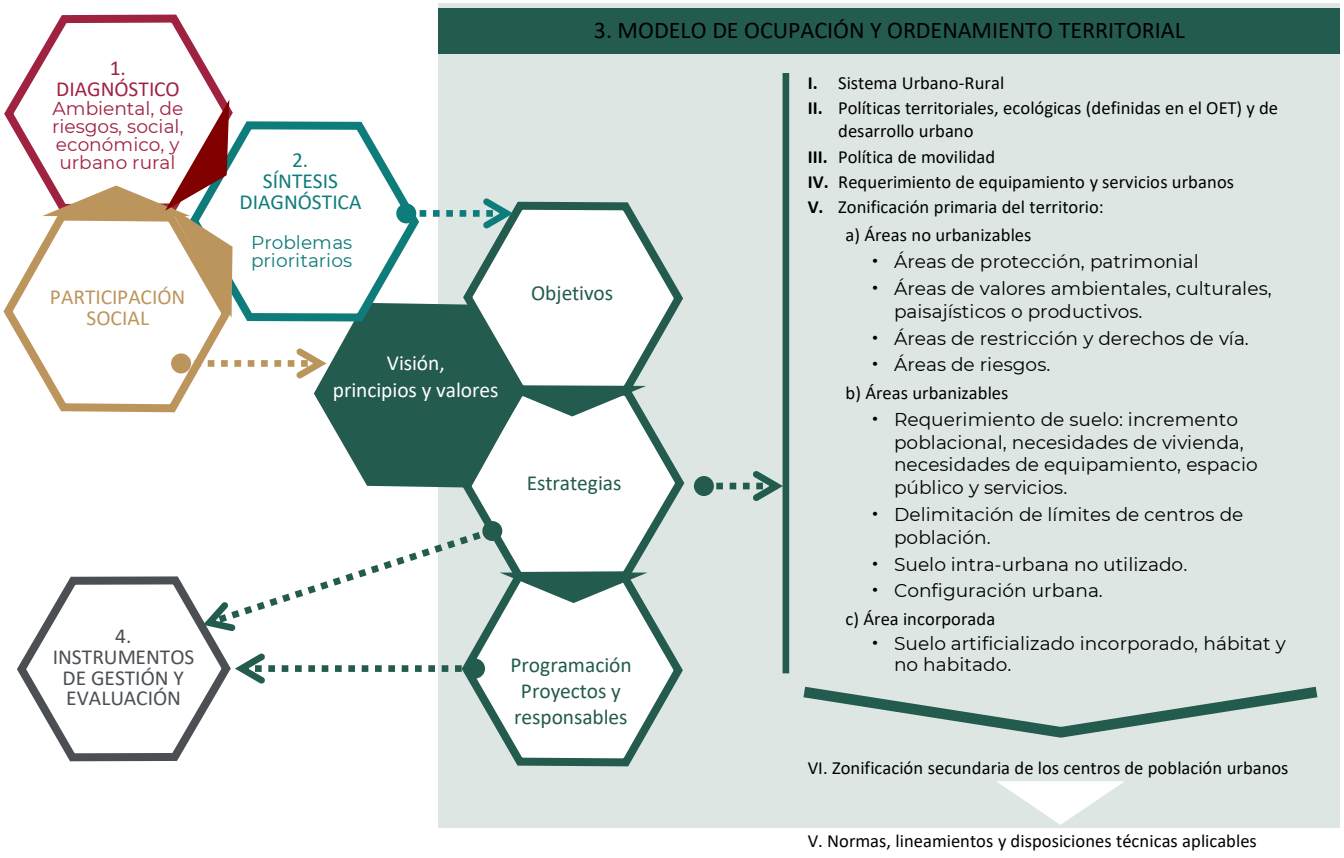
El escenario estratégico determina que el modelo se construya a partir de cuatro ejes de trabajo:

1. La construcción de una visión para el territorio municipal como un imaginario colectivo que permita definir el modelo de ocupación y ordenamiento territorial, así como conducir las líneas de acción que hagan posible lograrlo y sostenerlo.
2. La identificación de las tendencias del crecimiento poblacional y los requerimientos necesarios que permitan a las personas acceder a derechos básicos y vivan en condiciones de bienestar, de una manera sostenible, garantizado que existen recursos para las futuras generaciones.

3. El diseño de estrategias que atiendan las problemáticas prioritarias identificadas en el diagnóstico, que permitan modificar y transformar realidades.
4. La definición de la zonificación primaria a partir de la definición del suelo no urbanizable, urbanizado y que permita definir cómo ocuparlo, sin que derive en impactos negativos al ambiente y a la población.

Los ejes de trabajo se reflejan en la siguiente figura.

Figura III-01. Estructura metodológica para la definición del Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial.



Fuente: Elaboración propia

La construcción la estrategia atiende a las problemáticas centrales identificadas a través del ejercicio diagnóstico, mismas que fueron observadas como oportunidades, permitiendo entonces identificar cómo esta realidad debe ser modificada para lograr la visión o impacto esperado. Dichas problemáticas centrales identificadas, fueron observadas como oportunidades para transformar los territorios, y definir cómo esta realidad debe ser modificada para lograr la visión o impacto esperado a través de los objetivos planteados.

Figura III-02. Problemáticas centrales, oportunidades y cambios esperados en la realidad

¿Cuáles son las problemáticas principales?	¿Cuáles son las oportunidades?	¿Qué cambios de comportamiento o realidad es necesario realizar?
Los equipamientos y servicio se concentran en la ciudad de Villa de Álvarez, generando territorios con desigualdades. La estructura urbana de la ciudad es discontinua, monocéntrica, inequitativa y monofuncional producto de un modelo urbano acelerado y especulativo, resultado de priorizar la vivienda de alta densidad para satisfacer las necesidades de la zona metropolitana.	Repensar su modelo de ordenamiento y desarrollo como una ciudad completa y en equilibrio con la conurbación en la cual las personas que habitan el municipio puedan satisfacer sus necesidades de bienestar dentro de su propio territorio, fortaleciendo su competitividad con respecto a la capital del estado.	El modelo de ocupación del territorio es equilibrado, la ciudad tiene usos de suelo que permite consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos y centros rurales conectados y consolidados.
	Facilitar la transformación de zonas urbanas en proceso de consolidación como subcentros urbanos, que den equilibrio de desarrollo hacia la zona poniente, permitiendo la consolidación de su área urbana actual.	
Concentración de zonas habitacionales de alta densidad monofuncionales cuya principal oferta de servicios, equipamientos y trabajo formal se encuentra fuera de su territorio; generando inequidades, que se amplían por la ineficiencia del servicio de transporte público.	Diversificar la oferta de vivienda permitiendo una mezcla de tipologías y densidades que fomenten la cohesión social y la creación de barrios que incentiven la atracción de inversión.	Los barrios son completos y consolidados como espacios habitables conectados a equipamientos y servicios básicos, reduciendo las brechas sociales y permitiendo el desarrollo y generación de bienestar para sus habitantes.
	Elevar la oferta de suelo para atraer equipamiento competitivo a escala regional, de centro urbano y barrial en educativo, de salud y recreación	
Baja diversificación económica y productiva, con zona central de valor patrimonial tendiente al abandono; y con un alto valor de tradición y cultura charro-taurina sub-aprovechado.	Diversificar la oferta de suelo para diferentes usos que permitan equilibrio para la vida cotidiana en sus barrios y de la ciudad como un centro regional de servicios, conservando su carácter, cultura y tradiciones.	La productividad del municipio, es diversa, aprovecha su vocación y prioriza los sectores de tecnologías de la información y el conocimiento y logístico bajo una visión metropolitana.
Presión en suelos agrícolas y comunales al norte y poniente del municipio para alojar zonas habitacionales de baja densidad.	Conservar, proteger y aprovechar de manera sostenible los valores y recursos naturales del municipio que permitan reducir los impactos al medio ambiente.	Los valores ambientales están conservados, se mejora la calidad ambiental y existe una gestión adecuada y sustentable de sus recursos, principalmente del consumo de agua para el ser humano y las actividades económicas.
Dificultades para la provisión de dos servicios fundamentales compartidos: el manejo del agua con la conurbación y la gestión de los residuos sólidos con la metrópolis.		
Zona de alto valor paisajístico-cultural y baja aptitud agrícola al poniente del municipio, con potencial turístico sub-utilizado.		

Fuente: Elaboración propia.

La estrategia para el Modelo de Ocupación y Ordenamiento deberá atender directamente las problemáticas centrales identificadas, a partir de las siguientes oportunidades identificadas:

1. Impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado con la metrópolis, con usos de suelo que permitan consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos.

    1.1. Planificar el crecimiento de los centros de población urbanos de forma sustentable.

1.2. Consolidar los centros rurales estratégicos que permitan acerar los equipamientos y servicios.

2. Promover la consolidación de barrios completos como espacios habitables conectados, equipamientos y servicios básicos, que reduzcan las brechas sociales y permitan el desarrollo y bienestar de su población.

   2.1. Consolidar la creación de nuevas sub-centralidades para la cabecera municipal.

   2.2. Fortalecer el sistema de transporte público colectivo urbano y suburbano, que garantice la conectividad hacia las zonas urbanas del propio municipio y hacia la ciudad de Colima-Villa de Álvarez.

3. Impulsar la vocación productiva del municipio y diversificarla bajo un enfoque de las TIC's y el sector logístico con visión metropolitana, que permita la diversificación económica.

4. Asegurar la conservación los valores ambientales y mejorar la calidad ambiental a partir de la gestión adecuada de residuos, emisiones contaminantes y la gestión equilibrada del consumo de agua para el ser humano y las actividades económicas.

   4.1. Proteger los espacios patrimoniales, naturales y culturales.

   4.2. Controlar la expansión urbana hacia los suelos agrícolas y forestales.

   4.3. Rescatar los espacios naturales interurbanos que permitan el equilibrio en el suelo artificalizado y garantizar el disfrute de los servicios ambientales.

La estrategia considera vinculación que existe con el resto del territorio del norte del estado de Colima. Villa de Álvarez mantiene estrecha relación económica, social, cultural ambiental y administrativa con el municipio de Colima, debido a la conurbación que mantiene las cabeceras municipales de ambos municipios. También existe una relación con los territorios municipales de Cuauhtémoc y Comala al norte del municipio y con Minatitlán y Coquimatlán al poniente y sur poniente, haciendo que los ecosistemas, economía y cultura se compartan. La estrategia también retoma el Ordenamiento Ecológico Territorial definido en el instrumento estatal vigente y aplicable para el municipio de Villa de Álvarez.

4.2. Proyecciones de población y vivienda, y requerimiento de suelo urbano

Para el análisis y estimación del requerimiento de suelo urbano y las necesidades de vivienda, fueron considerados variables más allá de la proyección tradicional basada en la estimación del crecimiento de la población. Se diseñó una metodología de proyección demográfica que permitiera observar el comportamiento de la demografía poblacional, por grupos de edad y sexo, así como el comportamiento de los hogares y su composición. Como resultado se obtuvo la estimación de la proyección del crecimiento de población, de viviendas y de los hogares, para el municipio y sus localidades oficiales, incluyendo las estimaciones de crecimiento por tamaño de localidades.

Adicionalmente, se incluyeron variables que permitieran un análisis más amplio sobre el requerimiento de suelo urbano y las necesidades de vivienda, tales como el ingreso y gasto de los hogares, los costos de producción inmobiliaria, los costos de adquisición hipotecaria de una vivienda y el tipo de vivienda tanto disponible en el mercado como la estipulada por la normatividad local. Como resultado se obtuvo la estimación de viviendas que son requeridas conforme a la capacidad de acceso que tienen las familias en zonas urbanas y rurales, a lo que llamamos estimación de vivienda asequible.

La metodología diseñada involucró distintas metodologías previamente implementadas, principalmente por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para las proyecciones de población, y por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para las estimaciones de vivienda y hogares[2]. Dado que los resultados de las proyecciones de población y vivienda calculadas por CONAPO y CONAVI se calcularon a nivel estatal, sin una desagregación a nivel municipal o localidad, fueron determinados ciertos supuestos para estimar las proyecciones a nivel municipal y localidades los cuales son los siguientes:

1) La participación de la población total del municipio con respecto a la población estatal total se mantendrá constante e invariable en el transcurso de los años, considerando como referencia las tasas de participación registradas en el Censo de Población y Vivienda 2020.

2) Se mantendrán constantes e invariables en el transcurso del tiempo, la proporción de personas por grupos de edad y sexo, así como de las tasas de jefatura, y distribución de hogares del municipio y sus localidades, con respecto al total de población estatal.

Tomando como base los supuestos anteriores, se calcularon las proporciones de representación del total de población municipal, sexo y grupos de edad con respecto a las proyecciones de población estatal, para cada inicio de año calculado por CONAPO desde 2021 hasta el año 2050. En el caso de la estimación de la proyección de crecimiento de las viviendas y hogares, se realizó la adecuación a la metodología presentada por CONAVI, basada en el método aplicado por Partida Bush (2018), el cual se resume en la estimación de los siguientes elementos:

1) Las proyecciones de crecimiento de la población, que determina el número de los hogares en los próximos años.

2) Las proyecciones de tasas de jefatura, que delimita a la población proyectada en viviendas particulares habitadas, bajo el supuesto de que esta proporción se mantendrá constante.

3) Las estimaciones de crecimiento del tipo y tamaño de los hogares, que determinan el número de viviendas que serán necesarias para albergar a dichos hogares.

[2] Las metodologías a las que se refiere pueden consultarse en los documentos, Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070" publicada por el Consejo Nacional de Población en agosto de 2023, https://www.gob.mx/CONAPO/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070. Y en el documento Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050" publicado por la Comisión Nacional de Vivienda, https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx

Finalmente, para la estimación de las viviendas requeridas en función del poder adquisitivo de los hogares fueron utilizados los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2022 del INEGI, desde la cual se determinaron los niveles de ingresos y gastos en los hogares. También se realizó una investigación sobre los costos de producción inmobiliaria y adquisición hipotecaria de una vivienda en México, por categoría (interés social, media y residencial) para estimar la mensualidad hipotecaria requerida, el ingreso comprobable requerido y el porcentaje del ingreso mensual del hogar destinado al pago mensual de una vivienda. Dado lo anterior, y habiendo calculado el nivel de ingreso corriente mensual promedio en deciles de los hogares destinado para la adquisición de vivienda y su contraste con el gasto mensual requerido para adquirir una vivienda a crédito, se estableció el tipo de vivienda, según la densidad que establece el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (densidades H1 a H4) que la población de las zonas urbana y rural demandarían por periodo[3].

En los siguientes apartados se presentan los resultados obtenidos para la estimación de las proyecciones de población, viviendas y hogares para el municipio y sus localidades. Seguido de los resultados de estimación de requerimiento de suelo urbano con respecto a distintas alternativas de análisis en función de las proyecciones demográficas, las necesidades de producción de vivienda y conformación de los hogares a partir de la factibilidad de las familias para pagar y acceder a una vivienda adecuada, y por último, la identificación de condicionantes para la determinación del crecimiento del territorio como lo son la morfología, la continuidad urbana, los procesos de urbanización y la vivienda desocupada.

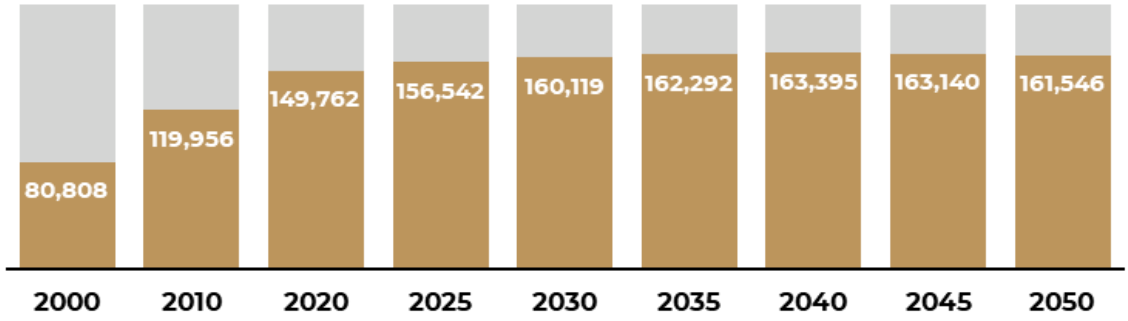
4.2.1. Proyecciones demográficas

Hasta el año 2010 el municipio de Villa de Álvarez mantuvo una tasa de crecimiento media anual del 4.8%, en más del doble de la tasa de crecimiento en el estado de Colima (2%) y de la Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez (2.1%). Mientras la ciudad de Villa de Álvarez mantenía una tasa de crecimiento del 5.3%, la zona rural del municipio presentaba tasas de crecimiento negativas de -4.3 por ciento. Diez años después, en 2020 las estimaciones de una tendencia sostenida en el crecimiento poblacional en Villa de Álvarez no se cumplieron, y más bien, se presentó una disminución en la tasa de crecimiento tanto en el municipio como en la ciudad de Villa de Álvarez, aunque manteniendo incrementos superiores al crecimiento poblacional en el estado y en la zona metropolitana.

Hacia el año 2050, se estima que Villa de Álvarez una tendencia de desaceleración en el crecimiento poblacional, al presentar tasas de crecimiento marginales a partir del año 2030. Se estima que para el año 2050 el municipio alcanzará poco más de 161 mil personas habitantes, lo que representa un incremento de 11,784 personas con respecto al año 2020.

[3] La metodología a detalle puede consultarse en el Anexo Metodológico.

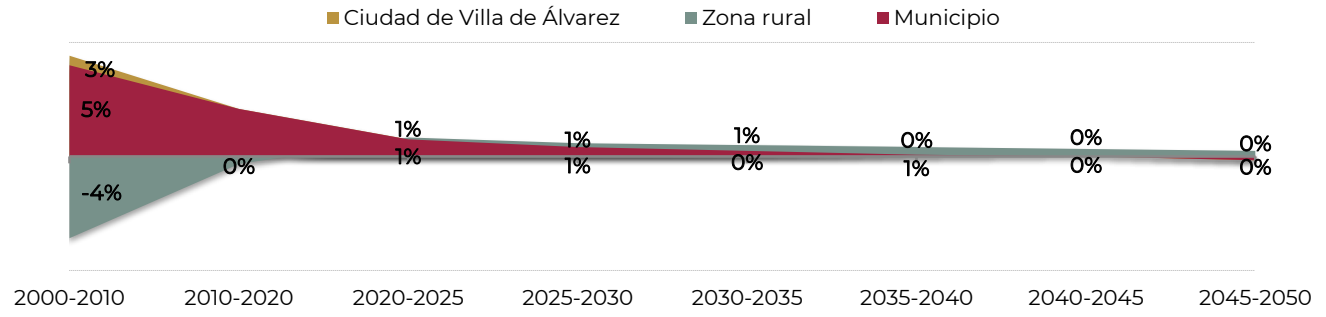
Gráfica III-01. Proyección de población en el municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

Además, a partir del año 2040, se estima que el municipio presentará tasas de crecimiento negativas del 0.03%, y entre 2045 a 2050 la tasa de crecimiento negativa se incrementará a 0.20 por ciento. En el caso de la ciudad de Villa de Álvarez se estima que su población presentará la misma tendencia que el municipio, con tasas de crecimiento marginales y negativas hacia el final del periodo de estudio. En el caso de la zona rural, se estima una tendencia de crecimiento marginal, que a partir del año 2030 comience a disminuir marginalmente sin llegar a presentar tasas de crecimiento negativas.

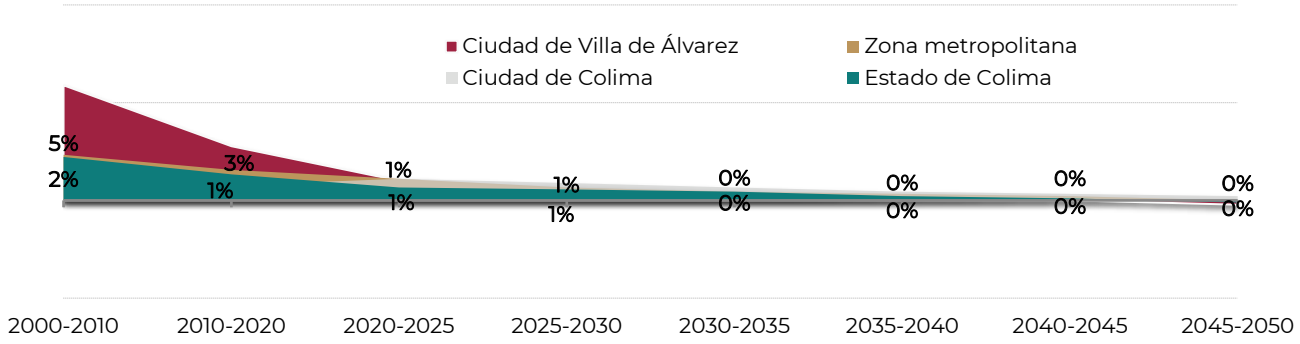
Gráfica III-02. Estimación de tasas de crecimiento media anual de la población en el municipio de Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

En contraste con las tasas de crecimiento del estado de Colima y de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez, se estima que el municipio mantendrá una tasa de crecimiento mayor a la estatal hasta el año 2030, en que será superada; aunque marginalmente, pues tanto el estado como la zona metropolitana presentarán una tendencia de decrecimiento hacia el año 2050. De igual manera, la ciudad de Colima mantendrá una tasa de crecimiento superior al municipio y la ciudad de Villa de Álvarez a partir del año 2030.

Gráfica III-03. Proyección de tasas de crecimiento medio anual de la población en el municipio con respecto al Estado de Colima y la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez para el periodo 2020-2050.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.
*Nota: Se incluyen las tasas de crecimiento anual del municipio y del estado de Colima a manera de referencia y comparación.

Asimismo, Villa de Álvarez mantendrá una población principalmente urbana. Se estima que la ciudad de Villa de Álvarez mantenga el 98% de la población municipal. La distancia entre la población urbana y la rural es significativamente alta, pues la segunda localidad con mayor población Juluapan, apenas llegará a 574 personas habitantes en 2050. En una clasificación de la población en la zona rural, las localidades con menos de 250 personas habitantes serán las mismas que en 2020, con excepción de la localidad de El Mixcuate, en el mediano plazo (2035) se estima su población incremente a más de 250 personal habitantes.

Tabla III-01. Proyección de la población por tamaño de localidades en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050

Territorio	Cantidad de localidades por tamaño de la población						
	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Municipio de Villa de Álvarez	149,762	156,542	160,119	162,292	163,395	163,140	161,546
De 01-249 habitantes	1,197	1,258	1,297	1,330	1,359	1,379	1,392
De 250- 599 habitantes	1,251	1,313	1,357	1,391	1,419	1,442	1,458
De 2500 y más habitantes	147,496	154,159	157,651	159,752	160,792	160,487	158,858

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico y Principales Resultados por Localidad ITER. CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

Las localidades oficiales en la zona rural también presentaron bajas tasas de crecimiento anuales y hacia el largo plazo, en algunos casos arrojan tasas negativas como es el caso de La Lima, Nuevo Naranjal y Picachos.

Tabla III-02. Proyección de la población de localidades oficiales en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050

	Localidad	Proyección de población actualizadas al 2050						
		2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
1	Ciudad de Villa de Álvarez	147,496	154,159	157,651	159,752	160,792	160,487	158,858
2	Juluapan	500	524	539	551	562	570	574
3	El Chivato	282	296	308	316	323	328	333
4	El Mixcuate	224	237	247	257	266	274	280
5	El Nuevo Naranjal	194	202	205	206	208	209	207
6	Joyitas	187	197	203	207	211	215	218
7	Agua Dulce	180	187	189	190	189	187	184
8	Pueblo Nuevo	164	175	187	198	208	216	225
9	El Naranjal	142	150	156	160	164	166	167
10	La Lima	58	60	60	59	59	58	57
11	El Carrizal	41	43	44	45	46	46	47
12	Los Picachos	7	7	7	8	8	8	8

Localidades más de 2,500 habitantes

Localidades 250 - 599 habitantes

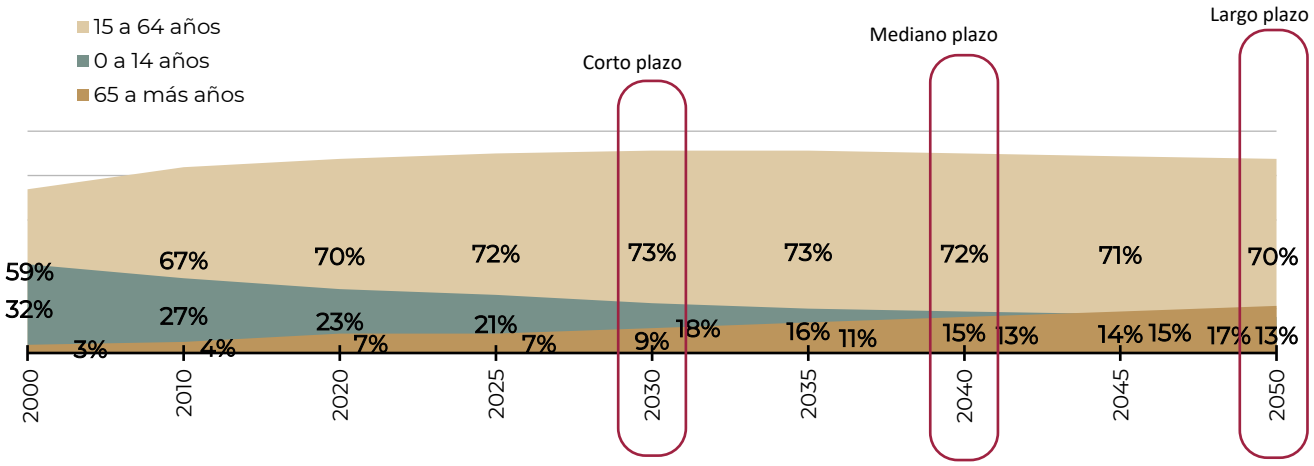
Localidades Menos de 250 habitantes

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico y Principales Resultados por Localidad ITER. CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

A pesar de una tasa de crecimiento de población baja, el municipio presentará un alto bono demográfico, es decir, el grupo de población que representa la fuerza laboral de una comunidad (15 a 64 años), se mantendrá por arriba del 70% de la población total, superior que el municipio vecino de Colima y además, la disminución del bono demográfico será marginal y hacia el año 2050.

La población dependiente, referida a la población infantil y adolescente (0 a 14 años) y adulta mayor (a partir de los 65 años) se estima represente menos del 20% y disminuya hacia el año 2050. Sin embargo, se anticipa una reducción considerable de la población infantil y adolescente, pasando de representar un tercio de la población en el municipio en el año 2000 al 13% en 2050. Esta disminución poblacional se estima se produzca con mayor presencia en el corto plazo (2025). Mientras que, en el largo plazo, 2050, la población adulta mayor superará a la población infantil y juvenil, al representar 17% de la población total.

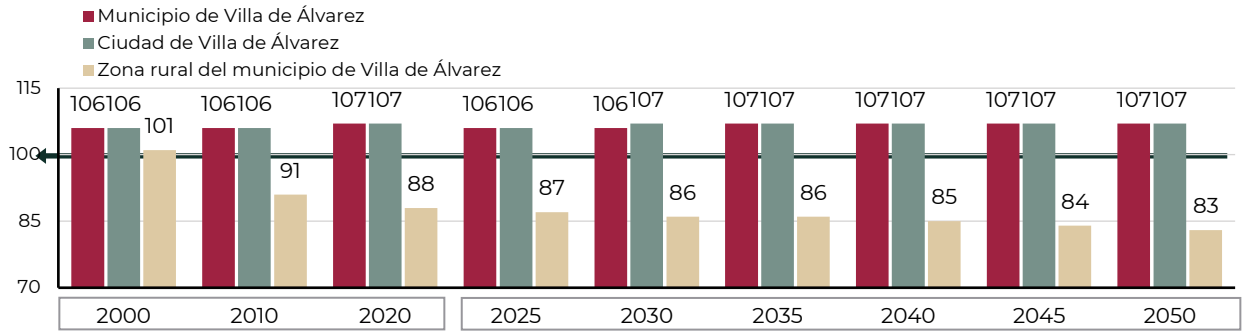
Gráfica III-04. Dependencia y bono sociodemográficos en el municipio de Villa de Álvarez, 2000 a 2050.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico y Principales Resultados por Localidad ITER. CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

Los resultados de las proyecciones de población arrojan que Villa de Álvarez mantendrá una mayor presencia de mujeres. La relación de 107 mujeres por cada 100 hombres registrada en el Censo de Población y Vivienda de 2020 (INEGI, 2021) se mantendrá en el largo plazo hasta el año 2050. En el caso de la zona rural, se observó que las mujeres comenzarán a reducir su número para llegar a las 83 mujeres por cada 100 hombres.

Gráfica III-05. Proyección de la relación de mujeres por cada 100 hombres en el municipio de Villa de Álvarez, 2000 a 2050



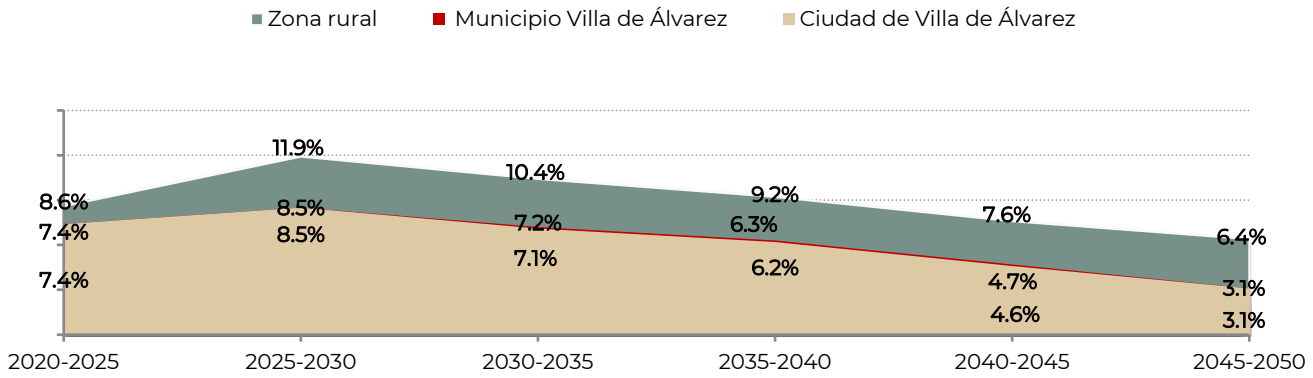
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico y Principales Resultados por Localidad ITER. CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

4.2.2. Estimación de hogares y vivienda

Como resultado de la estimación del crecimiento de los hogares y viviendas se obtuvo que hacia el año 2050 existirán 70,382 viviendas particulares habitadas y 71,215 hogares en el municipio, tomando como criterio que por cada vivienda se contará con 1.015 hogares, con la excepción de los hogares unipersonales.

Se estima que en el municipio se presente una tendencia de crecimiento en el número de viviendas hasta el año 2030 con una tasa de crecimiento media anual de 8.5%, y a partir de dicho año, comenzará a descender gradualmente hasta disminuir en más del doble en 2050 en que se estima que la tasa de crecimiento oscilará en el 3.1 por ciento. Al concentrarse el 98% de la población en la ciudad de Villa de Álvarez, ésta mantendrá la misma dinámica de crecimiento en el número de viviendas que el municipio.

Gráfica III-06. Estimación de la tasa de crecimiento de las viviendas particulares habitadas en el municipio para el periodo 2020-2050.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVI (2023) "Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050", INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, y CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

Por otro lado, se encontró que en la zona rural se presentarán tasas de crecimiento más altas en el número de viviendas, a pesar de mantener la misma tendencia de decrecimiento que el municipio y la ciudad de Villa de Álvarez, presentando el pico más alto de incremento de viviendas hacia el año 2030 con 11.9% y llegar a 6.4% en el año 2050. En aquellas localidades con menos de 250 habitantes, se estima que el total de viviendas casi se duplique hacia el año 2050, mientras que en localidades con más de 250 habitantes y menos de 2,500 habitantes, el crecimiento de viviendas más bien será marginal.

Tabla III-03. Proyección de viviendas y hogares existentes por tamaño de localidades y localidades oficiales en el municipio de Villa de Álvarez, 2020-2050.

Territorio	Viviendas							Total hogares					
	Censado 2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Municipio Villa de Álvarez	49,080	52,729	57,221	61,327	65,187	68,246	70,382	53,387	57,928	62,078	65,976	69,063	71,215
De 01-249 habitantes	451	487	542	595	647	694	734	493	548	602	655	702	743
De 250- 2499 habitantes	236	259	293	328	361	391	420	262	297	332	365	396	426
De 01-2499 habitantes	687	746	835	922	1,007	1,083	1,152	755	845	933	1,019	1,096	1,166
De 2500 y más habitantes	48,393	51,976	56,372	60,384	64,151	67,124	69,183	52,625	57,069	61,122	64,926	67,927	70,002
	Localidades oficiales seleccionadas												

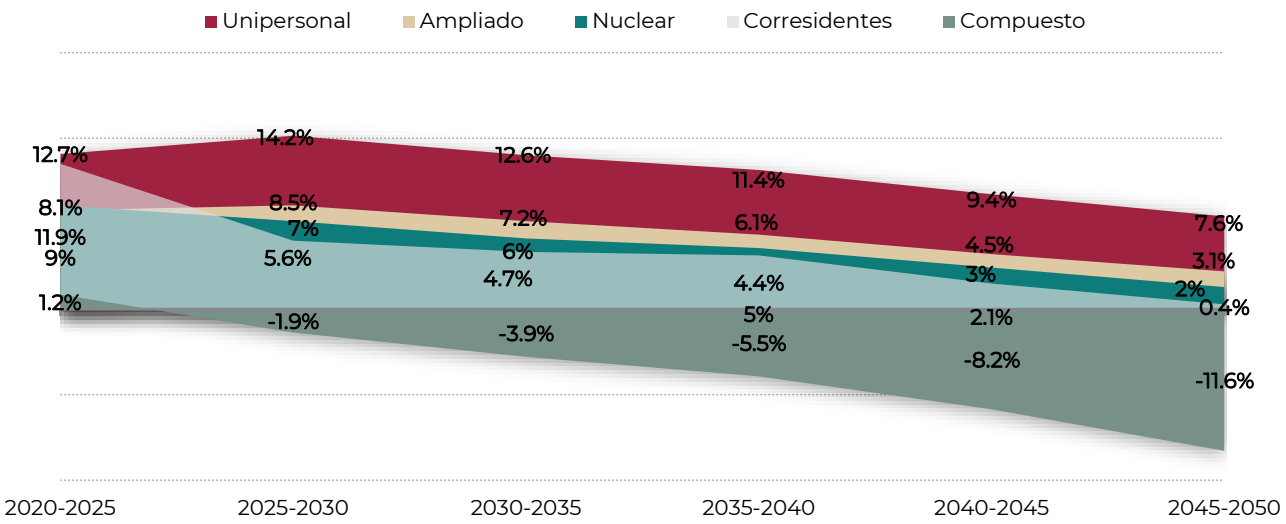
Ciudad de Villa de Álvarez	48,393	51,976	56,372	60,384	64,151	67,124	69,183	52,625	57,069	61,122	64,926	67,927	70,002
El Chivato-Joyitas*	145	159	179	199	219	237	254	161	181	202	222	240	257
El Naranjal	43	47	53	59	65	70	75	48	54	60	66	71	76
Juluapan	143	157	178	198	219	237	255	159	180	201	221	240	258

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVI (2023) "Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050", INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, y CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.
*Nota: El Chivato - Joyitas integran los datos acumulados de ambas localidades.

Con respecto a los hogares, el comportamiento de las tasas de crecimiento será similar al crecimiento de las viviendas. Sin embargo, la composición de los hogares se espera que tenga cambios significativos, principalmente en los hogares familiares. En el caso de la ciudad de Villa de Álvarez, los hogares nucleares que para el año 2020 representaron 83% del total de hogares, se estima que presentará tasas de crecimiento por arriba de 5% hasta el año 2040, para disminuir a menos de 2% de crecimiento medio anual en 2050.

Los hogares compuestos, es decir, hogares que incluyen a la familia nuclear o ampliada, tendrán una tendencia de decrecimiento importante, con tasas de crecimiento negativas que oscilarán por arriba de 5% a partir del año 2040. Por otro lado, los hogares ampliados y unipersonales serán los que presentarán las tasas de crecimiento más altas en el periodo, viéndose afectados por el comportamiento del crecimiento poblacional que ya se ha comentado se presentará hacia la baja en el año 2050.

Gráfica III-07. Tasa de crecimiento en la composición de hogares en la ciudad de Villa de Álvarez

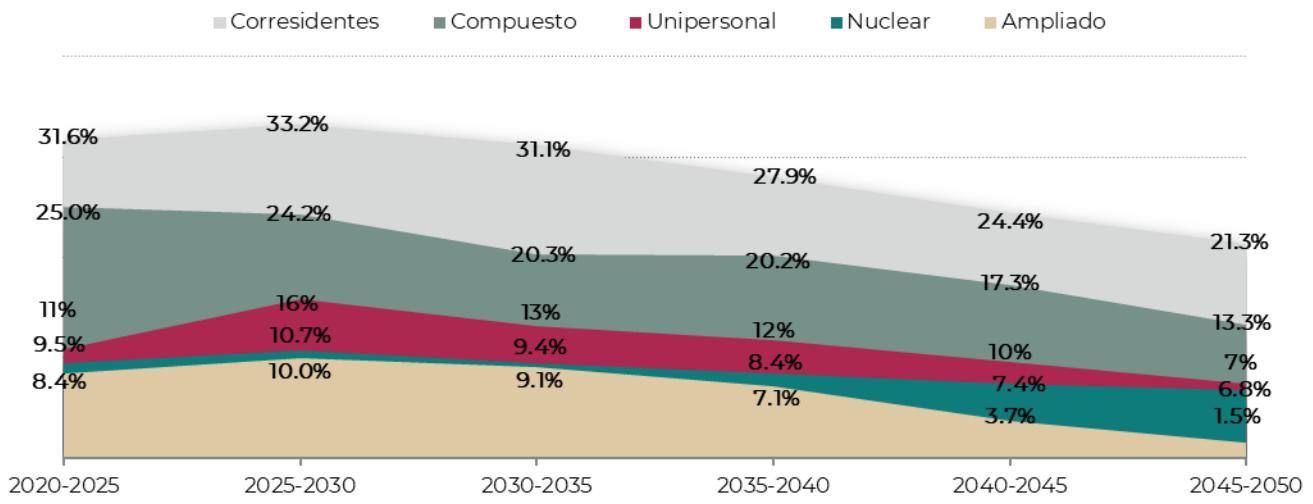


Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVI (2023) "Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050", INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, y CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.

En la zona rural, la composición de los hogares familiares tendrá tasas de crecimiento por debajo de 10%, siendo los hogares nucleares, de la familia tradicional, los que se mantendrán más bien estables, mientras que los hogares ampliados, es decir, que incluye la familia extendida tendrán la

mayor tasa de disminución en el año 2050. En contraste, los hogares de corresidentes, se estima presenten tasas de crecimiento media anual superiores a 30% hasta el año 2035 y se mantenga por arriba de 20% hacia el año 2050.

Gráfica III-08. Tasa de crecimiento en la composición de hogares en la zona rural del municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVI (2023) "Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050", INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, y CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070

Finalmente, resultado de la proyección de viviendas y hogares se estimó el requerimiento de viviendas requeridas para el municipio y sus localidades. El requerimiento de viviendas es resultado del cálculo de la nueva vivienda que se requiere, de manera acumulada. Es decir, la necesidad de vivienda proyectada para el quinquenio inmediato anterior, y la vivienda nueva proyectada para el quinquenio correspondiente.

En ese sentido, el número de viviendas proyectadas para el municipio de Villa de Álvarez al año 2050 es de 25,857 viviendas, el 97% se concentraría en la cabecera municipal y el 3% restantes en las localidades.

Tabla III-04. Requerimiento de vivienda por tamaño de localidad en el Municipio de Villa de Álvarez.

Territorio	Viviendas					
	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Municipio Villa de Álvarez	4,307	5,200	4,857	4,649	3,875	2,969
De 01-249 habitantes	42	61	60	60	55	50
De 250- 2499 habitantes	26	38	38	38	35	34
De 01-2499 habitantes	68	99	98	97	89	83
De 2500 y más habitantes	4,232	5,093	4,750	4,542	3,776	2,877
	Localidades oficiales seleccionadas					
Ciudad de Villa de Álvarez	4,232	5,093	4,750	4,542	3,776	2,877
El Chivato-Joyitas	16	23	23	22	21	20

Juluapan	16	23	23	23	21	21
El Naranjal	5	7	7	7	6	6

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVI (2023) "Necesidad de viviendas en México: Una proyección del parque habitacional de 2020 a 2050", INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, y CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2070.
*Nota: El Chivato - Joyitas integran los datos acumulados de ambas localidades.

4.2.3. Alternativas para el requerimiento de suelo

El análisis del requerimiento de suelo urbano se consideró a partir de tres supuestos generados de escenarios que enfrentaría la ciudad en determinado en caso de continuar con la tendencia o hacer cambios en el modo de planificar y ocupar el territorio. Ante ello, se presentan tres alternativas de requerimiento de suelo con respecto al crecimiento y las proyecciones demográficas analizadas, así como las necesidades de vivienda que esto representa.

En primer lugar, se muestra la alternativa uno llamada "tendencial", en donde se considera el crecimiento urbano que tendría la ciudad de Villa de Álvarez de mantener el mismo ritmo de ocupación actual (32.30 viv/ha.), representando un incremento al año 2050 de cerca de 42% de la superficie urbana actual ocupada. Un panorama poco sostenible, tanto para el territorio como para la administración y gestión del territorio, ya que de conservar este ritmo de ocupación se debería habilitar y dotar de infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo humano para 56% del suelo disponible que actualmente cuenta el centro de población[4].

La alternativa dos, denominada "óptima" en la que se estima el suelo con respecto a la relación de necesidad de vivienda, el tipo de vivienda que se necesita y la capacidad de acceso a una vivienda por parte de los hogares. Este enfoque trata de hacer una distribución del territorio a ocuparse, de una manera más justa y que responda a las dinámicas de crecimiento de la sociedad y de la ciudad. En esta alternativa se reduce la necesidad de suelo al largo plazo, pasando de 42% obtenido de la tendencia actual a solamente 24% de requerimiento del suelo al año 2050, respecto al suelo ocupado actual de la ciudad de Villa de Álvarez. Aplicar el resultado de la alternativa dos, requeriría una reducción del 65% del suelo disponible como reserva actualmente para la ciudad de Villa de Álvarez, considerando reserva programada y suelo urbano ocioso detectados. Esta alternativa implica una decisión que, debido a la dispersión que presenta el modelo de ocupación de la ciudad actualmente y la superficie de suelo en proceso de urbanización, no se podría sostener, pues es complejo programar suelo como parte de la reserva urbana sin que afecte la continuidad y conectividad de la estructura urbana.

La última alternativa, presenta un panorama que se centra en conciliar la estructura de la ciudad actual, las dinámicas de suelos en proceso de urbanización, la vivienda desocupada y el requerimiento de suelo calculado en la alternativa dos. La alternativa "estratégica" busca construir una alternativa factible, que responda a las condicionantes de la realidad, de manera que permita identificar qué es factible hacer y, qué suelo es pertinente mantener como reserva urbana, además

de la ocupación de vacío urbanos como estrategia de compactación y consolidación del continuo urbano.

Alternativa uno: Densidad tendencial

Esta alternativa desarrolla las proyecciones de necesidad de suelo, tomando en cuenta el supuesto de un crecimiento constante con respecto a la densidad que presenta la ciudad de Villa de Álvarez al año 2020, a partir de la relación de superficie urbana ocupada entre el total de viviendas, siendo ésta de 32.30 viviendas por hectárea. Mantener este ritmo de ocupación de la ciudad, con respecto a las viviendas proyectadas para el año 2050, tendría una necesidad de 773.36 hectáreas de suelo urbanizable para solventar esta demanda a largo plazo, representando un incremento de 42% del área incorporada actual. Considerando la superficie de vacíos urbanos disponibles y reserva urbana habitacional programada de acuerdo con el PDU vigente.

Tabla III-05. Necesidad de Suelo por densidad de vivienda tendencial.

Asentamiento humano	Ciudad de Villa de Álvarez	Corto plazo	Necesidad de vivienda al 2030	9,325.00
Superficie urbanizada (HA)	1851.51		Suelo a 2030 (HA)	285.38
Total de viviendas 2020	60,499.00	Mediano plazo	Necesidad de vivienda al 2040	9,292.00
Densidad por vivienda 2020	32.68		Suelo a 2040 (HA)	284.37
Proyección de viviendas al 2030	69,824.00	Largo plazo	Necesidad de vivienda al 2050	6,653.00
Suelo Requerido para 2050	773.36		Suelo a 2050 (HA)	203.61

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2021) Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico y Principales Resultados por Localidad ITER. CONAPO (2023) Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población 2020 a 2050.

Dotar a la ciudad con la totalidad del requerimiento de suelo para mantener la densidad que se tiene actualmente, respondería a una producción de vivienda anual promedio de 840 casas habitación aproximadamente, esto representaría destinar cerca de 56% de la construcción total de viviendas del estado de Colima, solo para la ciudad de Villa de Álvarez. Estas viviendas requerirían la dotación de los servicios básicos para garantizar el desarrollo de las actividades humanas, transporte público y la construcción de espacios de esparcimiento y encuentro social.

En esta alternativa, si solo se tomara en cuenta la producción de vivienda nueva para la cobertura de las proyecciones a largo plazo, se deberá considerar como efecto colateral a dicha producción, la desocupación habitacional. Como se menciona en diagnóstico, los principales motivos de la desocupación habitacional se desprenden de la falta de recurso para el pago de esta por parte de los hogares y las viviendas que no lograron la venta. De continuar con el manejo y construcción de la

vivienda como se ha hecho en la última década[5], el parque de vivienda deshabitada esperado para el año 2050 será de más de 50 mil viviendas.

Tabla III-06. Proyección de vivienda desocupada para el Municipio de Villa de Álvarez.

Año	Total de vivienda particular	Vivienda particular deshabitada	Porcentaje de vivienda desocupada
2010	45,133.0	8,047.0	17.8%
2020	59,195.0	10,263.0	17.3%
Proyecciones de desocupación			
2030	68,520.0	11,879.7	17.3%
2040	77,812.0	13,490.7	17.3%
2050	84,465.0	14,644.2	17.3%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010 y 2020; Proyecciones de Vivienda con metodología Consejo Nacional de Vivienda, CONAVI 2023

El efecto de desocupación se mantiene continuar con la tendencia que se presenta actualmente, teniendo la presencia constante del mercado de vivienda desocupada sin poderse incorporar a la oferta de vivienda accesible dentro del municipio.

Ante esta situación, sostener la tendencia de ocupación actual no presenta un panorama sostenible para la ciudad de Villa de Álvarez ya que, de conservar el ritmo de crecimiento, la dotación de servicios e infraestructura a las nuevas zonas destinadas a uso habitacional, comprometerían la capacidad de atención y mantenimiento que se tiene por parte de la autoridad competente. Aunado a esto, el incremento en la producción de vivienda que se requiere, para conservar la densidad actual, traería como consecuencia el incremento en el parque habitacional desocupado al largo plazo.

Alternativa dos: Óptima

Bajo este panorama, en esta alternativa se desarrolla un análisis de las demandas de la sociedad para encontrar la oferta de la vivienda adecuada para esta futura dinámica. En este ejercicio no solo se considera la necesidad de producción de vivienda, sino que también, qué tipo de vivienda se necesitarán a partir de las proyecciones de conformación de futuros hogares presentada anteriormente, y la factibilidad de las familias para pagar y acceder a una vivienda adecuada.

En esta alternativa inicia revisando cuáles son los costos actuales de los distintos tipos de vivienda de acuerdo con el Registro Único de Vivienda (RUV) y cuál es la capacidad que tienen los hogares en el estado para adquirir una vivienda a partir de sus ingresos. El análisis arroja el porcentaje de tipo de vivienda al que es posible accedan los hogares de acuerdo con la capacidad de pago, así como el porcentaje de hogares que no les es posible acceder a una vivienda, necesitando entonces de alguna política pública que les permita garantizar el acceso a una vivienda. Al confrontar estos resultados

5 Una tendencia del 17% de desocupación reflejada en el periodo 2010-2020

con la cantidad de vivienda requerida, abordada en apartados anteriores, fue posible conocer el total de suelo requerido para el corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con el RUV (2023) existen tres categorías principales en la clasificación de vivienda producida en el estado de Colima: interés social, media y residencial. A su vez, existen ocho tipos de vivienda que van desde la vivienda económica hasta el residencial plus. Éstas se ordenan según su costo calculado en Unidades Medida y Actualización (UMAS) y el valor máximo alcanzado por tipo de vivienda.

Tabla III-07. Clasificación de viviendas según su valor en Unidades de Medida y Actualización (UMAS)

Año	Tipo	Costo máximo (UMAS)	Valor máximo (Pesos mexicanos*)
Interés social	Económica	0 - 118	$ 345,160.00
	Popular 128 UMA	118 - 128	$ 374,411.00
	Popular 158 UMA	128 - 158	$ 462,164.00
	Popular 200 UMA	158 - 200	$ 585,017.00
Media	Tradicional	200 - 350	$ 1,023,780.00
	Media	350 - 750	$ 2,193,814.00
Residencial	Residencial	750 - 1500	$ 4,387,629.00
	Residencial plus	Más de 1,500	Mayores a $4,387,629.00

(SIC) *Calculado con base a la Unidad de Medida y Actualización UMA a enero 2022, monto diario $89.62 MXN y monto mensual de $2,724.45 MXN (INEGI, 2022)

Fuente: Informe Estratégico RUV al 31 de marzo 2023.

Con base en la información presentada en el Informe estratégico a marzo 2023[6], elaborado por el RUV (2023), fue posible realizar la categorización de las densidades de suelo habitacional que comúnmente se han desarrollado en la entidad para cada tipo de vivienda. Para este ejercicio, se parte con la asignación de densidad alta (H4) para la categoría de interés social y los cuatro tipos de vivienda que engloba ésta, la densidad media (H3) para la categoría de media y la densidad baja (H2) para la categoría de residencial.

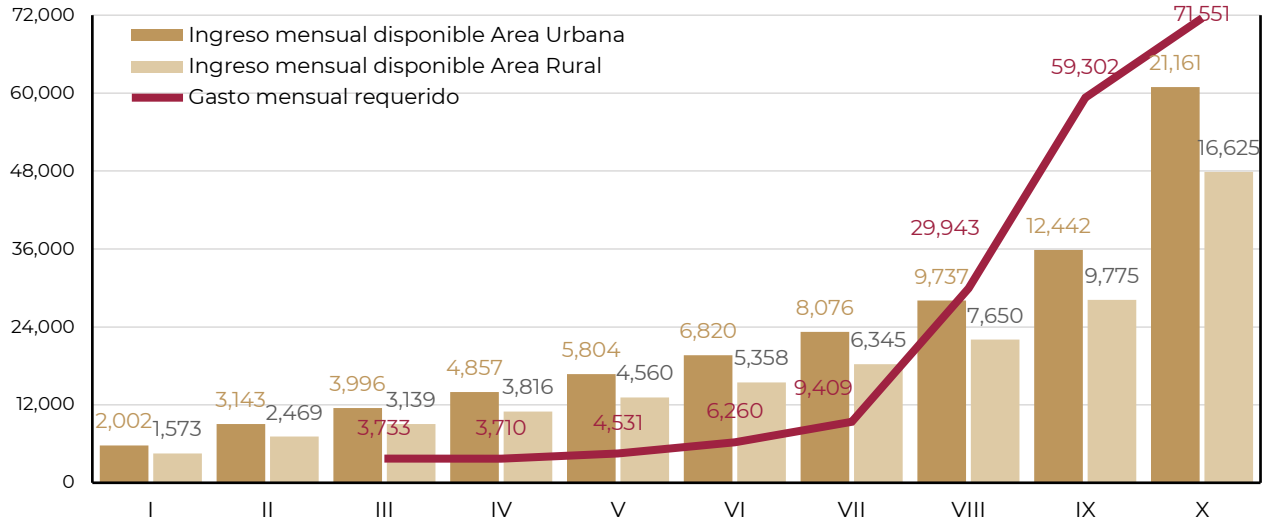
Aunado a la categorización de la producción de vivienda en el estado, se consideró el medio de adquisición de las mismas. Para el caso de la ciudad de Villa de Álvarez, más de 58% de la población recurrió a un crédito inmobiliario otorgado por una institución pública[7], y 20.5% recurrió a otro tipo de institución u otros medios para solventar la compra de casa habitación. Es decir, cerca de 79% de la población necesitó de un préstamo para poder comprar un bien inmueble. Este mecanismo de acceso a vivienda implica que las familias cuenten con el recurso necesario para solventar el pago de este crédito a lo largo del tiempo.

Las posibilidades de pago de una familia según los datos de Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 se muestran en la siguiente tabla, tomando en cuenta que por recomendación de la ONU, una familia debería disponer únicamente el 30% del ingreso del hogar

[6] Los valores integrados a en la tabla corresponden a la información del UMA del año 2022 usadas para la elaboración del Informe estratégico de marzo 2023, la leyenda de pie de tabla se toma con forme al original.
[7] INFONAVIT o FOVISSSTE

para el pago de un crédito para una vivienda, de manera que no exista un desequilibrio para solventar otros gastos como alimento, calzado, salud entre otros.

Gráfica III-09. Ingresos promedio destinados para adquirir una vivienda por decil



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 del INEGI.

Realizando un ejercicio de consulta con la comparativa de créditos por medio del servicio de simulación de crédito hipotecario de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y los requisitos para la obtención de un crédito para la obtención de una vivienda, se obtiene la siguiente información.

Tabla III-08. Costos de producción inmobiliaria y adquisición hipotecaria de una vivienda en México 2023

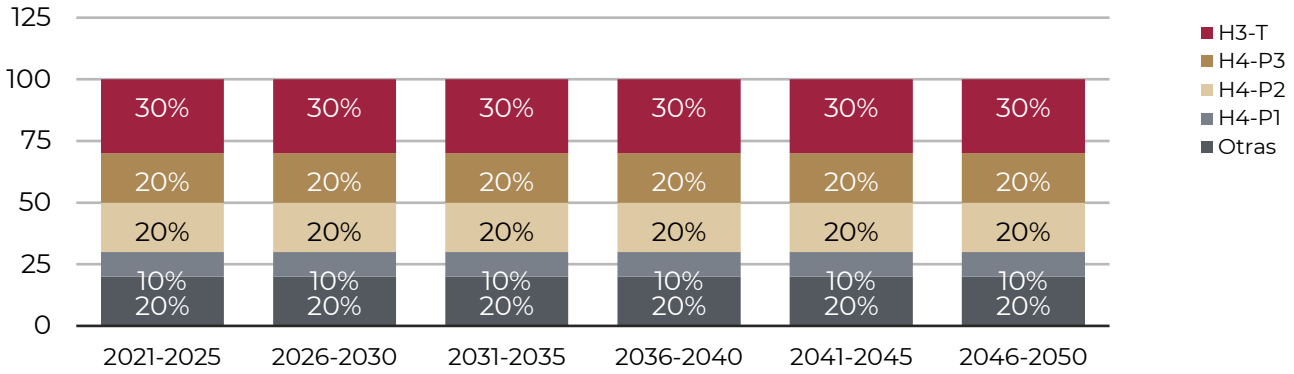
Categoría	Tipo	Densidad	Valor Máximo Producción Vivienda Total	Pago Hipotecario Vivienda	Ingreso Comprobable Requerido	Mensualidad Hipotecaria Requerida
Interés Social	Económica	H4-E	$345,160.00	$665,855.93	$9,332.00	$3,733.00
	Popular 128 UMA	H4-P1	$374,411.00	$995,639.00	$11,242.00	$3,710.00
	Popular 158 UMA	H4-P2	$462,164.00	$1,218,431.00	$13,730.00	$4,531.00
	Popular 200 UMA	H4-P3	$585,017.00	$1,314,083.58	$15,283.00	$6,260.00
Media	Tradicional	H3-T	$1,023,780.00	$2,542,897.00	$28,512.00	$9,409.00
	Media	H3-M	$2,193,814.00	$5,361,122.00	$46,066.00	$29,943.00
Residencial	Residencial	H2	$4,387,629.00	$10,590,389.78	$91,234.82	$59,302.00
	Residencial plus	H1	$7,000,000.00	$16,847,768.99	$143,103.70	$71,551.00

Fuente: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Simulación de crédito hipotecario, consultada el 19/Ago/2023 en https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefhipotecario/index.php y Vivanuncios, "Cuánto debo ganar para comprar una casa de un millón", consultado el 19/Ago/2023 en https://blog.vivanuncios.com.mx/bienes-raices/comprar-casa/comprar-una-casa-de-un-millon/

Conservando la relación de gasto mensual requerido e ingreso disponible de los hogares, el mercado que se debe atender para la ciudad Villa de Álvarez, son las densidades H4 y H3 (categoría interés social y media) de acuerdo con la capacidad de pago de la población por una vivienda.

El panorama de distribución de porcentaje de suelo habitacional, debe atender entonces el porcentaje por tipo de vivienda a la que tiene capacidad de acceso la población, mostradas en la siguiente gráfica.

Gráfica III-10. Distribución porcentual de la cantidad de vivienda que adquirirían los hogares con su ingreso disponible 2021-2050 (según periodos).



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022

El análisis de la capacidad de pago de los hogares demuestra que 20% de las familias no podrían acceder a una vivienda por medio de un crédito, sin comprometer el gasto corriente de su hogar; 50% de las familias, podrían acceder por medio de un crédito, a las viviendas del tipo interés social (densidad alta H4); 30% podrían adquirir viviendas del tipo tradicional (densidad media H3). Mientras que para las viviendas de tipo media, residencial y residencial plus, solo una porción del último decil pudiera acceder al pago de la mensualidad requerida por un crédito inmobiliario, sin comprometer el gasto corriente de sus hogares.

Según los datos reportados del RUV (2023), en 2022 se tuvo una relación de construcción de casa habitación de 55% para viviendas de interés social, 44.54% para nivel medio y 0.07% para la categoría de residencial, panorama que evidencia la reflexión sobre las posibilidades de adquisición de vivienda. Al considerar la distribución de tipo de vivienda, con las posibilidades de adquisición de vivienda y los porcentajes de producción habitacional que se tiene en la cabeceras municipal, la distribución arroja que: 70% del suelo para densidad alta (H4), considerando como parte de este porcentaje 20% se deberá destinar para vivienda social[8] dirigida al segmento de los hogares que no les será posible acceder a una vivienda bajo un modelo de crédito ofrecido por el mercado sin comprometer su ingreso.

Del restante, 25% del suelo se destinaría para vivienda de densidad Media (H3) y 5% (representativo) para la cobertura de vivienda de tipo residencial de densidad baja (H2).

[8] Debido a que este porcentaje de familias no podría solventar el pago de un crédito inmobiliario sin comprometer el ingreso de sus hogares.

Tabla III-09. Requerimiento de suelo por distribución de densidades

Asentamiento	Ciudad de Villa de Álvarez				
Requerimiento de suelo desde la alternativa óptima					
Año	Necesidad habitacional	Suelo requerido por densidades			Total
		Densidad Alta 70% (Ha)	Densidad Media 25% (Ha)	Densidad Baja 5% (Ha)	
2030	9,325.00	100.42	52.98	19.43	172.83
2040	9,292.00	100.07	52.80	19.36	172.22
2050	6,653.00	71.65	37.80	13.86	123.31
Suelo total requerido para 2050, alternativa óptima					468.36

Fuente: Elaboración propia.

Con esta distribución de densidades, el requerimiento de suelo habitacional al 2050 sería de 468.36 hectáreas 59% menos que lo requerido del cálculo de requerimiento tendencial, presentado en la alternativa uno. Aunado a la distribución de densidades por la capacidad de compra de los hogares, se debe de abordar la diversidad en la formación de hogares que se presenta en la actualidad y que en un futuro se ampliarán. La suma de los factores del incremento poblacional, el cambio cultural generacional y las nuevas dinámicas de vivienda, darán como resultado un nuevo planteamiento del mercado inmobiliario habitacional.

No se puede pensar en recurrir únicamente la oferta de vivienda a nivel (horizontal) para satisfacer las necesidades de una familia nuclear tradicional, sino también la aparición de la necesidad de oferta de vivienda de tipo vertical. Este último viene a representar un nuevo mercado, que toma fuerza y se dirige, comúnmente, a la atención de las necesidades de los hogares unipersonales. Ante la aparición de este mercado, se deberá considerar la preparación de las densidades para cubrir la demanda de este modo de producción de vivienda.

Tabla III-10. Requerimiento de suelo por producción de vivienda necesaria, escenario óptimo

Centro de población	Ciudad de Villa de Álvarez

CORTO PLAZO				
Densidades	Requerimiento de suelo por densidad (ha.)	Tipo de vivienda	Suelo requerido por tipo de vivienda (ha.)	Total
DENSIDAD ALTA	100.42	Vivienda tradicional 95%(unifamiliar)	95.40	97.58
		Vivienda Unipersonal 5% (Plurifamiliar V.)	2.18	
DENSIDAD MEDIA	100.42	Vivienda tradicional 85%(unifamiliar)	45.04	48.92
		Vivienda Unipersonal 15%(Plurifamiliar V.)	3.89	
DENSIDAD BAJA	52.98	Vivienda tradicional 100%(unifamiliar)	19.43	19.43
		Vivienda Unipersonal 0% (Plurifamiliar V.)	0	
Suelo Total requerido para 2030 · Escenario óptimo				165.93

MEDIANO PLAZO				
Densidades	Requerimiento de suelo por densidad (ha.)	Tipo de vivienda	Suelo requerido por tipo de vivienda (ha.)	Total
DENSIDAD ALTA	100.07	Vivienda tradicional 95%(unifamiliar)	95.06	97.23
		Vivienda Unipersonal 5% (Plurifamiliar V.)	2.17	
DENSIDAD MEDIA	52.80	Vivienda tradicional 85%(unifamiliar)	44.88	48.75
		Vivienda Unipersonal 15%(Plurifamiliar V.)	3.87	
DENSIDAD BAJA	19.36	Vivienda tradicional 100%(unifamiliar)	19.36	19.36
		Vivienda Unipersonal 0%(Plurifamiliar V.)	0	
Suelo Total requerido para 2040 · Escenario óptimo				165.34

LARGO PLAZO				
Densidades	Requerimiento de suelo por densidad (ha.)	Tipo de vivienda	Suelo requerido por tipo de vivienda (ha.)	Total
DENSIDAD ALTA	71.65	Vivienda tradicional 95%(unifamiliar)	68.07	69.62
		Vivienda Unipersonal 5%(Plurifamiliar V.)	1.55	
DENSIDAD MEDIA	37.80	Vivienda tradicional 85%(unifamiliar)	32.13	34.90
		Vivienda Unipersonal 15%(Plurifamiliar V.)	2.77	
DENSIDAD BAJA	13.86	Vivienda tradicional 100%(unifamiliar)	13.86	13.86
		Vivienda Unipersonal 0%(Plurifamiliar V.)	0	
Suelo requerido para 2050 · Escenario óptimo				118.38

TOTAL ACOMULADO DE SUELDO REQUERIDO · Escenario óptimo	449.65

Fuente: Elaboración propia.

La distribución de suelo según el tipo de vivienda, teorizando la funcionalidad del suelo y las dinámicas actuales del desarrollo habitacional, traen como demanda un total de 449.65 Ha. de suelo necesario para el año 2050, para cumplir con las demandas futuras que traen consigo el crecimiento poblacional. Este escenario refleja una necesidad sustentada en la distribución homogénea quedando 332.59 ha., por debajo de la tendencia actual.

Tabla III-11. Tabla Comparativa de requerimiento de suelo según escenarios para la ciudad de Villa de Álvarez.

ALTERNATIVA	Suelo requerido a largo plazo (ha)	% de crecimiento de la superficie urbanizada actual
TENDENCIAL	773.36	41.77%
ÓPTIMO	449.65	24.29%

Fuente: Elaboración propia.

La relación que se tiene con respecto a las alternativas uno y dos arroja como resultado, la necesidad en la reducción de la reserva programada para el centro de población de Villa de Álvarez, misma que cuenta con una superficie desocupada cercana a las 1400 hectáreas, es decir cerca del

doble del suelo que requiere desde la perspectiva tendencial, considerando las reservas programadas aún no utilizadas y los vacíos urbanos[9]. El optar por considerar el cálculo de suelo necesario bajo el enfoque de la metodología expresada en la alternativa dos, significaría reducir en 68% el suelo disponible para el crecimiento de la ciudad. Lo cual representaría básicamente en ocupar la totalidad de los vacíos en las zonas intraurbanas que se tienen en Villa de Álvarez.

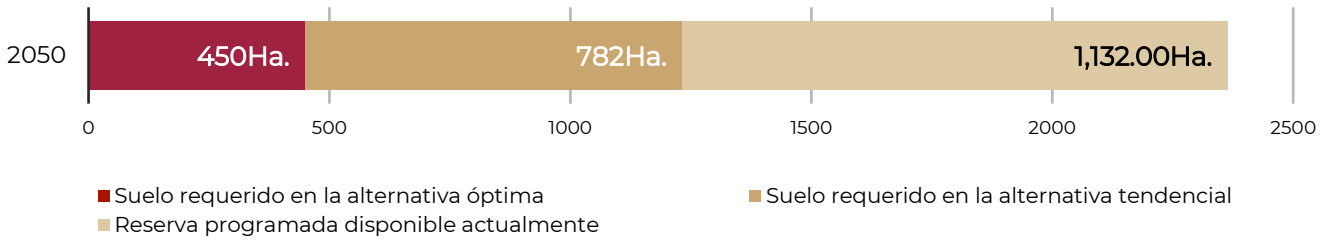
Alternativa tres: Estratégica

La planificación de la ciudad de considerar todos los factores que intervienen en su funcionamiento, tales como la movilidad, la vivienda, la calidad de vida y sobre todo, que el ordenamiento responda a criterios de sostenibilidad. La expansión del territorio urbano no debe considerarse como solución a las demandas de suelo que se tienen proyectadas, también se debe considerar y analizar la situación actual de la ciudad y entender su dinámica de administración, gestión y crecimiento. Las modificaciones realizadas al Programa de Desarrollo Urbano vigente, del centro de población de Villa de Álvarez, han significado cambios a la clasificación de áreas de parcelas destinada como reserva urbana a largo plazo, que fueron utilizadas en su momento en el corto plazo, principalmente en la zona poniente de la ciudad, incorporando suelo a la dinámica inmediata del desarrollo del centro de población y dejando entonces reserva intermedia a lo largo del continuo urbano del asentamiento.

En esta alternativa, que busca concluir en decisiones con respecto a la cantidad de suelo que se requiere para solventar las proyecciones de demanda habitacional, se parte de la cantidad de suelo estimado para uso habitacional al año 2050 desarrollado en la alternativa dos, y se toman en cuenta condicionantes como la morfología de la ciudad para la definición de la reserva urbana programada.

En este análisis, se tomaron en cuenta las afectaciones a la continuidad de la traza urbana debido a la ocupación de suelo programado a largo plazo, las modificaciones a los instrumentos de planeación vigentes, los programas parciales que se encuentran en proceso de urbanización y elaboración, así como la vivienda desocupada, de manera que fuera posible identificar qué panorama de necesidad de suelo es pertinente y sostenible programar para el correcto desarrollo urbano del centro de población.

Gráfica III-11. Comparativa de suelo requerido para reserva urbana por alternativas

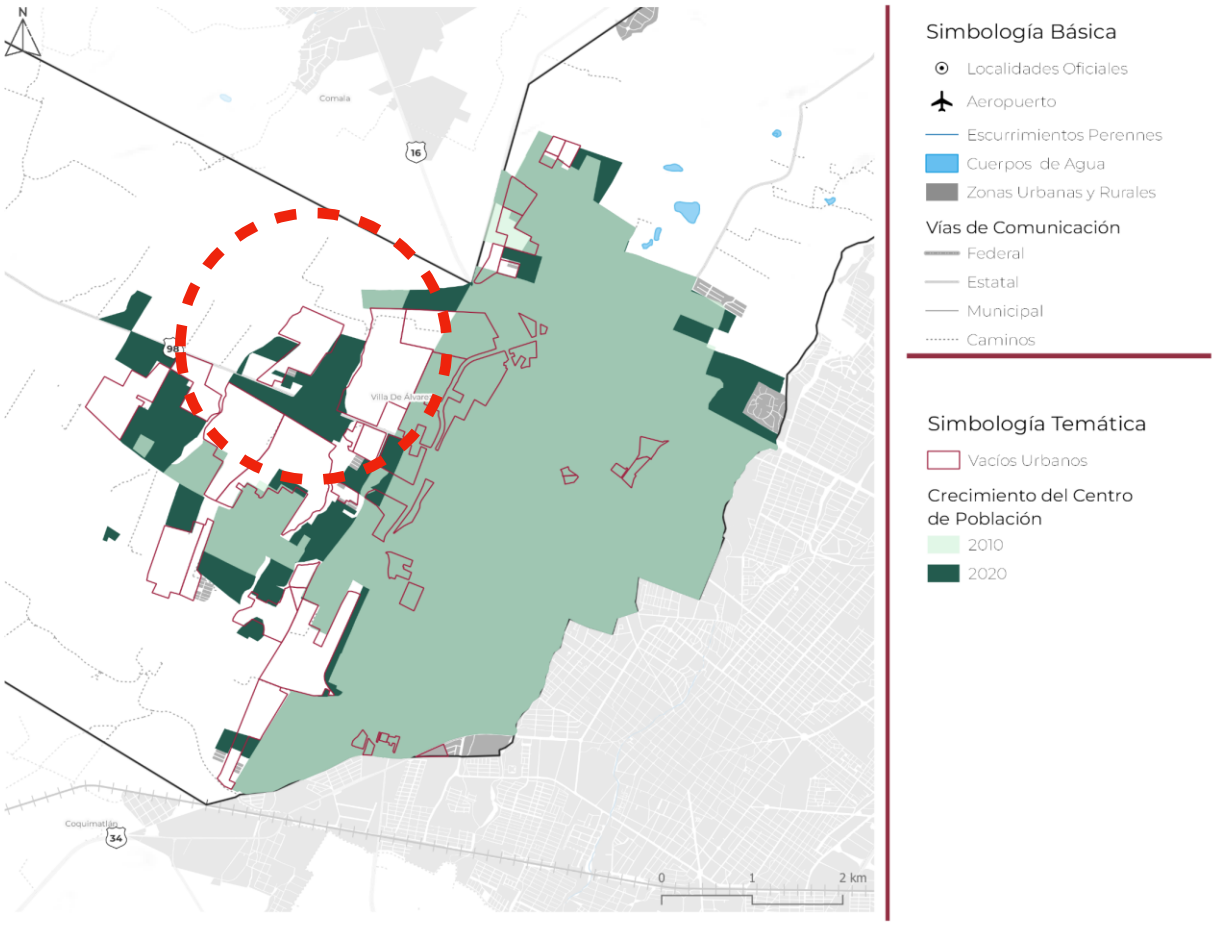


Fuente: Elaboración propia

[9] De acuerdo con el resultado de la detección de varios por medio de la consulta de imágenes satelitales.

El dictamen sobre la situación actual de la distribución de la reserva en la ciudad nos obliga en la alternativa estratégica de este documento a enfocarnos en acciones y políticas públicas para su optimización tomando en cuenta la dinámica de su crecimiento y las necesidades de su población para lograr la consolidación y la funcionalidad en nuestra infraestructura urbana. La interrogante principal que trae este enfoque es ¿Qué cantidad de suelo es la necesaria para atender el crecimiento proyectado de la ciudad? Ante este planteamiento, el análisis de la morfología actual de la superficie urbanizada es un punto importante para considerar para determinar aquellas zonas que se destinarían como reserva urbana para los horizontes del presente instrumento.

Mapa II-09. Detección de reserva interurbana ociosos para enfoque de estrategia.



Fuente: Elaboración propia.

Hasta abril del año 2024 existían un total de 506.21 hectáreas de suelo urbanizable en donde se proyectan fraccionamientos, principalmente habitacionales, que se encuentran en alguna fase del proceso de urbanización, es decir proyectos urbanos que cuentan con un programa parcial aprobado y publicado y se encuentren en alguna fase previa a la urbanización o ya se encuentran en ejecución de obras de urbanización y que aún no se ha incorporado, por lo que este suelo debe mantenerse como parte de la estrategia.

Teniendo en cuenta que el principal objetivo es mantener un crecimiento ordenado y congruente a las necesidades concretas de la ciudad de Villa de Álvarez, ante las condicionantes antes descritas, son dos factores clave para la determinación del suelo destinado como reserva urbana requerida para el año 2050: la ocupación y consolidación de las zonas interurbanas y la determinación de zonas de vacíos urbanos que abonen al cumplimiento de la compactación y consolidación de la zona poniente de la ciudad, las estrategias de contención del crecimiento de la ciudad se determinarán a partir de las dinámicas sociales que se establezcan en esa zona.

Bajo este esquema de evitar la presencia de un exceso de franjas vacantes que generen un principio de especulación del suelo. Las reservas habitacionales a corto plazo, para la alternativa estratégica, se enfocan principalmente en:

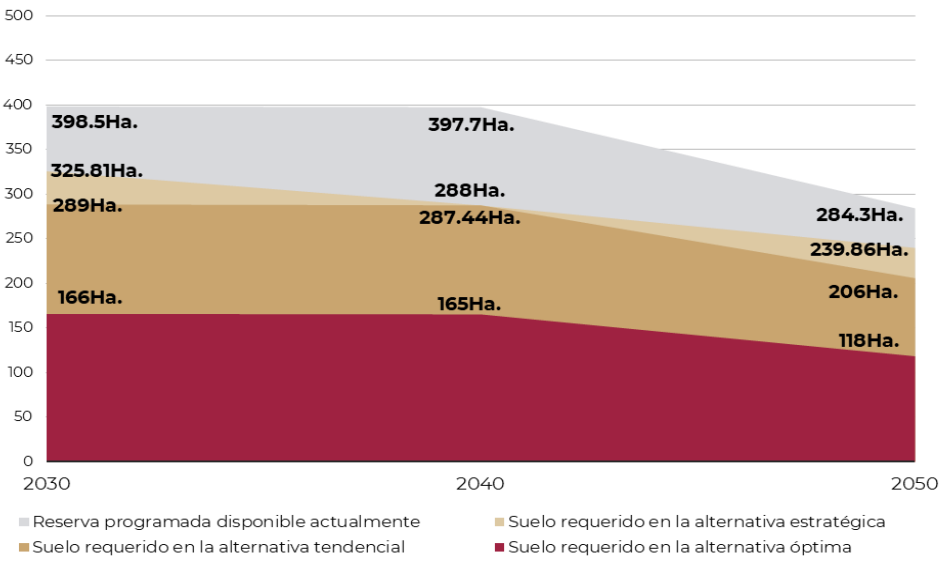
1. Promover la ocupación de los vacíos ociosos interurbanos y aquel suelo disponible en zonas inmediatas al territorio consolidado de la ciudad.

2. Suelo disponible en zonas inmediatas al territorio consolidado de la ciudad, y

3. Suelo en condiciones de irregularidad, procesos administrativos para la regularización o similares.

Este suelo a corto plazo conserva el principio de cohesión urbana e incentiva a la ocupación disponible sobre la decisión de expansión. Posteriormente, las reservas habitacionales a mediano plazo se distribuyen en las zonas inmediatas a la zona consolidada intraurbana que nos ayudan a contener el proceso de expansión no controlada. Por último, se estableció las zonas más alejadas e intraurbanas que no han manifestado intensiones de desarrollo y que convergen en aquellos vacíos contiguos a las expansiones realizadas en las modificaciones al programa de desarrollo urbano, serán consideradas en el largo plazo.

Gráfica III-12. Comparativa de requerimiento de suelo urbano en las distintas alternativas.



Fuente: Elaboración propia.

Tomando como principio la dinámica de crecimiento que se tiene actualmente en la ciudad de Villa de Álvarez se plantea, en esta alternativa, un crecimiento moderado del territorio. En donde el resultado del crecimiento de la superficie ocupada al año 2030 con respecto a la superficie actual contemplando el uso habitacional, sea como se manifiesta en la siguiente tabla:

Tabla III-12. Distribución estratégica de la reserva a corto, mediano y largo plazo.

Localidad	Ciudad de Villa de Álvarez

Distribución estratégica del suelo para reserva urbana						
Año	Áreas en proceso de urbanización (A ocupar en el Corto plazo)	Suelo requerido por plazos				Total
		Corto Plazo / Irregular (Hectáreas)	Corto Plazo (Hectáreas)	Mediano Plazo (Hectáreas)	Largo Plazo (Hectáreas)	
2030	506.21	4.77	321.04	-	-	832.02
2040	-	-	-	287.44	-	287.44
2050	-	-	-	-	239.96	239.96

Suelo Total para 2050	1359.42

El resultado de la aplicación de la alternativa estratégica representaría que el suelo en proceso de urbanización (con instrumentos de planeación aprobados por el H. Cabildo) representa el 26% del suelo urbanizado actual, dejando el 48% de suelo en el corto, mediano y largo plazo, conformado por áreas interurbanas y contiguas a áreas desarrolladas o en proceso de urbanización que se requieren para completar y dar continuidad a la mancha urbana. El criterio utilizado para la asignación de los plazos se realizó en coordinación con el H. Ayuntamiento, la ciudadanía organizada a través de las Cámaras empresariales y Colegios de Profesionistas, así como de la factibilidad de servicios.

En las áreas de reserva urbana se consideran las reservas habitacionales y las productivas (servicios e industria), esta representa 16.06 hectáreas en largo plazo.

Tabla III-13. Ajustes de la reserva a corto, mediano y largo plazo.

Distribución estratégica del suelo para reserva urbana						
Alternativas	Suelo requerido por plazos			Total	Variación con respecto a la alternativa estratégica	
	Corto Plazo (Hectáreas)	Mediano Plazo (Hectáreas)	Largo Plazo (Hectáreas)			
Alternativa tendencial	285.38	284.37	203.61	773.36	-43%	Decremento
Alternativa óptima	165.93	165.34	118.38	449.65	-67%	Decremento
Alternativa estratégica	832.02	287.44	239.96	1359.42	-	-

Aunado a la resolución de la necesidad de suelo que sirva como reserva habitacional dispuesto en la alternativa estratégica se debe considerar el suelo vacante de aquellos proyectos que presentan un proceso administrativo truncado.

Este servirá como un determinante para la no ocupación de reservas a largo plazo, debido a que su disponibilidad, abona a la contención de necesidad de suelo futuro.

Tabla III-14. Distribución final de la reserva a corto, mediano y largo plazo.

Asentamiento	Ciudad de Villa de Álvarez

Requerimiento de suelo					Además existe:		
Año	Necesidad habitacional	Suelo requerido para uso habitacional		% de incremento de suelo urbano	Suelo habitacional en proceso de urbanización no habitado (ha)		Vivienda desocupada al 2020 (INEGI)
		En alternativa óptima (ha.)	En alternativa estratégica				
Corto plazo - 2030	9,325.00	165.93	325.81	17.6%	506.21	18.72%	10,263 viviendas
Mediano plazo - 2040	9,292.00	165.34	287.44	15.5%			
Largo plazo - 2050	6,653.00	118.38	239.96	13.0%			

Suelo requerido para 2050 por plazos	449.65	853.21		
Total de suelo habitacional vacante (ha) (reservas + suelo en proceso de urbanización)	-	1,359.42	73.4%	< Porcentaje de suelo que incrementaría al 2050
Área en condiciones de irregularidad (considerada dentro de la Reserva a Corto Plazo)		4.77	0.3%	
Área incorporada (2023)		1,851.51		* El área incorporada considera suelo incorporado legalmente.

Fuente: Elaboración propia.

El contar con un esquema estratégico para la detección de suelo permite visualizar las condiciones reales de interacción de la ciudad de Villa de Álvarez. Aunado a esto, la determinación de un crecimiento focalizado a la contención y el seguimiento ordenado de la ocupación que se tiene armoniza en la toma de decisiones y la generación de estrategias que mantengan esa focalización de resolución de las problemáticas que actualmente presenta la ciudad.

5. Estrategia

La estrategia se fundamenta en los artículos 47 y 48 de la LAHEC del Estado de Colima y 51 y 52 de la LGAHOTDU, con las cuales se propone definir un Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial a largo plazo (MOOT), y el conjunto de lineamientos programáticos que comprenden:

1. La identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad;
2. La definición de políticas integrales de largo plazo para la ocupación y manejo del suelo, el diseño de la estrategia de desarrollo del Sistema Urbano-Rural, la zonificación, los usos y destinos y el conjunto de recursos naturales identificados en el territorio;
3. La constitución de una política en materia de movilidad segura y accesible; y
4. La definición de metas, acciones de inversión y proyectos territoriales estratégicos necesarios para alcanzar los resultados de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

El Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial para el municipio de Villa de Álvarez que se presenta a continuación, inicia con el planteamiento de la visión a alcanzar para el año 2050, los valores y principios que guían el Programa Municipal, mismos que conducen las acciones del instrumentos; continúa con los objetivos generales y específicos, las estrategias planteadas para alcanzar la visión; establece la imagen objetivo a alcanzar, el Sistema Urbano-Rural que define la estrategia para organizar y desarrollar a las localidades del municipio, las relaciones que deberán establecerse entre ellas y las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano a partir de la regionalización del territorio municipal, así como las políticas ecológicas vinculadas al Ordenamiento Ecológico Territorial aplicable y vigente. La Zonificación Primaria, en la que se establecen las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables programadas y las áreas no urbanizadas: comunes y protegidas.

Se presenta también la política de movilidad segura y accesible abordada desde los componentes del sistema de movilidad y a lineada a la Estrategia Nacional de Movilidad y Transporte. El apartado también contiene la política del sistema de equipamientos urbanos y servicios, definiendo los requerimientos y demanda proyectada. Como parte del MOOT, se establece también la zonificación en términos del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima para el Centro de Población de la ciudad de Villa de Álvarez.

5.1. Modelo de ocupación y ordenamiento del territorio municipal

Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial (MOOT) es *"la imagen territorial más genérica que permite especializar los objetivos de mayor alcance y el escenario proyectado para orientar las políticas de uso y ocupación del territorio que, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente, las*

potencialidades, y las limitantes ambientales, económicas y culturales, permite gestionar la construcción social y la transformación del espacio."[10]

El Modelo que se define para el presente Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, forma parte el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, por lo que persigue los criterios establecidos en el artículo 43 de la LAHEC:

1. Corregir los desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población y prever las tendencias de crecimiento de los Centros de Población, para mantener una relación equilibrada entre la base de recursos y la población, y cuidar los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida;

2. Establecer y manejar de manera prioritaria las zonas de conservación ecológica y de recarga de los mantos acuíferos. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

3. Desalentar e impedir el establecimiento de asentamientos humanos en áreas no aptas para el desarrollo urbano y en áreas de riesgo por impactos adversos del cambio climático;

4. Lograr la diversidad y eficiencia de los usos del suelo, procurando que la mezcla de los mismos no represente riesgos o daños a la salud de la población, estableciendo en su caso, zonas intermedias de salvaguarda y evitando afectar áreas con alto valor ambiental;

5. Promover la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público, la restauración de los espacios naturales, el paisaje, las áreas de valor escénico, así como la conservación, preservación y protección del patrimonio urbano arquitectónico y el mejoramiento de la imagen urbana;

6. Consolidar estructuras territoriales conectadas, equilibradas y policéntricas que priorice el transporte colectivo, privilegie la movilidad no motorizada, permita la interacción eficiente de las personas y posibilite el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión en los Centros de Población; y

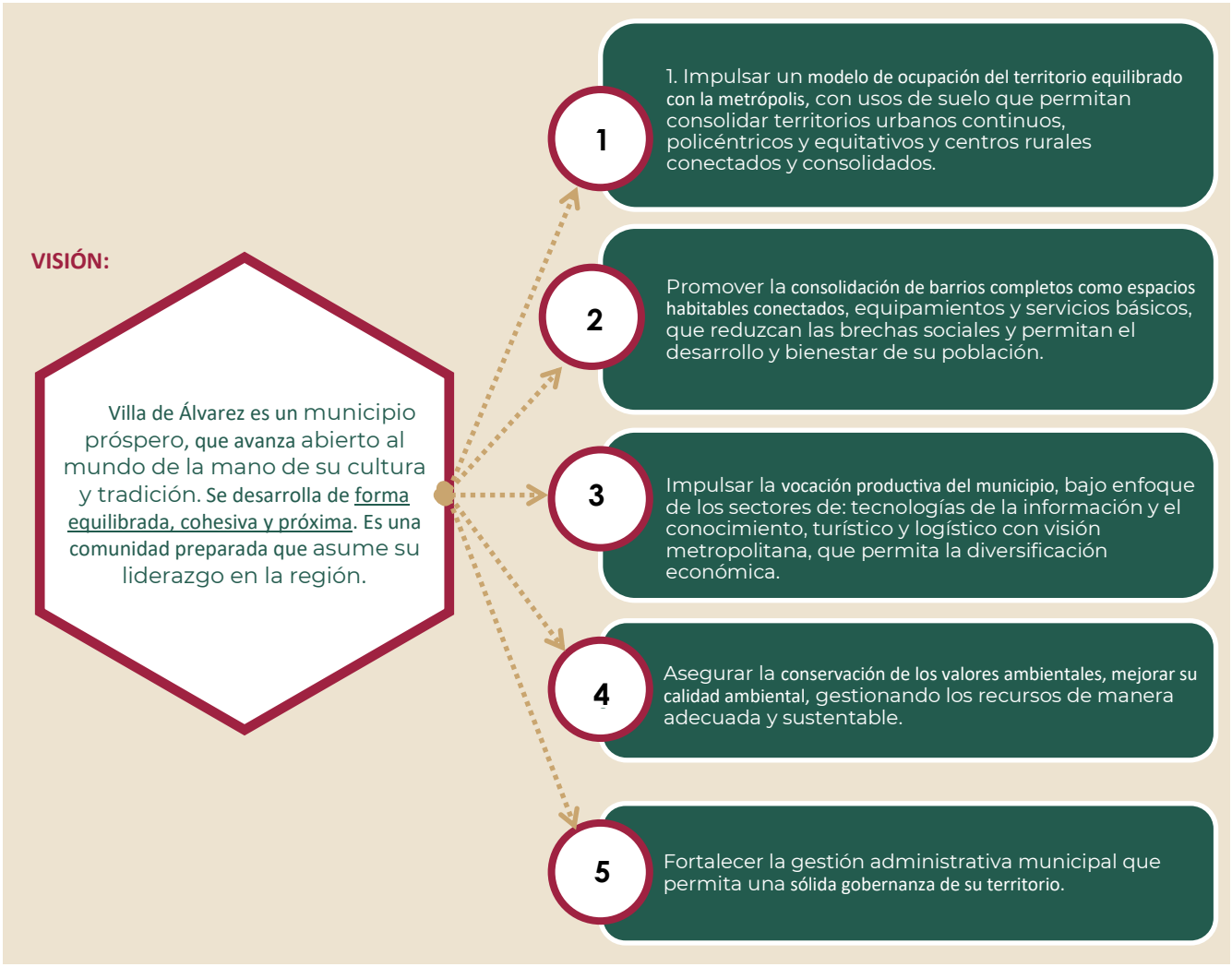
7. Promover el establecimiento de mecanismos e instrumentos económicos, fiscales, financieros, de fomento y de gestión del suelo que permitan la conducción de procesos urbanos y la intervención en sus lógicas de funcionamiento, propicien la distribución equitativa de las cargas y los beneficios que genera el desarrollo urbano e induzcan conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente.

[10] Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca (s.a) Gobernación Valle del Cauca, Universidad de San Buenaventura Cali, Colombia.

5.1.1.Visión al 2050

El municipio de Villa de Álvarez plantea como visión a lograr para el año 2050:

Figura IV-01. Visión al 2050 para el municipio de Villa de Álvarez



Fuente: Elaboración propia.

5.1.2.Valores y principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, se guía por los principios establecidos en la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resaltando los siguientes principios:

1. Derecho a la ciudad. Garantizar a todas las personas que habitan en el municipio, el acceso a la vivienda, la infraestructura, los servicios y el equipamiento básico que asegure el desarrollo y la calidad de vida en condiciones favorables, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos en la materia, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

2. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos sociales. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo con sus preferencias, necesidades y capacidades;

3. Racionalidad y coherencia. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, con centralidad en el ser humano y en la sustentabilidad medioambiental, procurando la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos y evitando la dispersión de los Centros de Población, conservando las áreas de valor escénico, ambiental o productivo; protegiendo el espacio público y el patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico y garantizando la proporción adecuada entre los bienes de uso común con cubierta vegetal y las zonas urbanizadas;

4. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos, así como prohibir la ocupación de zonas de alto riesgo;

5. Función social y ambiental de la propiedad del suelo. Garantizar los derechos de la propiedad inmobiliaria con la intención de que sus titulares ejerzan éstos, asumiendo también las cargas y las responsabilidades específicas con el Estado y la sociedad, respetando las modalidades, derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley de Asentamiento Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima. El interés público prevalecerá sobre el interés particular en la ocupación y aprovechamiento del territorio distribuyendo equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo.

6. Sustentabilidad. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la productividad de las actividades económicas, considerando la gestión integrada del agua, la conservación de los ecosistemas que garantice el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones, evitando rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales

protegidas o de valor ecológico. Fomentar el desarrollo de la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos y la vivienda, de forma que se constituyan en el eje del desarrollo, acorde a la vocación del entorno natural y atendiendo lo dispuesto en las leyes de la materia.

7. Movilidad universal. Promover bajo los principios constitucionales de interdependencia, indivisibilidad y progresividad, un patrón coherente de redes viales primarias y garantizar la efectiva movilidad de peatones, ciclistas y personas usuarias del transporte público, privilegiando las calles completas, la dosificación de los equipamientos y la accesibilidad con diseño universal, que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas de flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sostenibles y sustentables, teniendo como centro las personas peatonas;

8. Productividad y competitividad. Fortalecer la productividad y eficiencia del territorio y de las ciudades como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad, movilidad, energía y comunicaciones, así como de la creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad, maximizando la capacidad de la ciudad para atraer inversiones, generar empleo y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitando la actividad económica; y

9. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas que determinan el ordenamiento sustentable del territorio y el desarrollo de las ciudades. Para lograrlo se garantizará la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos y el acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia.

5.1.3.Objetivos y líneas de acción

La definición de los objetivos fue desarrollada a partir de la metodología de “Teoría del Cambio” cuyo principio busca entender que las actividades que se desarrollen producen una serie de resultados que contribuyen a lograr impactos finales previstos. El ejercicio parte de definir el impacto esperado (el cambio que se quiere ver en la realidad) los resultados esperados (aquello que se requiere modificar para lograr el impacto) los indicadores estratégicos (lo que mide si se está llegando al resultado), y las líneas de acción a desarrollar para lograr las metas, las responsabilidades y el financiamiento para lograrlo. Esta metodología permite plantear los siguientes objetivos generales, objetivos específicos y las estrategias para alcanzarlas.

Tabla IV-01 Objetivos generales, específicos y líneas de acción

Objetivos generales	Objetivos específicos		Líneas de Acción	
¿Cuál es el cambio que quieres ver?	¿Cuál comportamiento o actitud necesitas ver modificada?		¿Qué necesitas desarrollar para lograr el impacto?	
1. Impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado con la metrópolis, con usos de suelo que permitan consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos y centros rurales conectados y consolidados.	1.1	1.1 Impulsar el desarrollo del Sistema Urbano-Rural, fortaleciendo a la ciudad de Villa de Álvarez como ciudad central y consolidando las centralidades urbanas y rurales que acercan el acceso a servicios y derechos básicos para la población y ayuden a reducir las desigualdades.	1.1.1	Consolidar a las localidades de Juluapan para el poniente del municipio y La Lima-El Naranjal para el norte del municipio, como Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR) a partir de la dotación de infraestructura y equipamientos urbanos que acerquen y respondan a las necesidades de las localidades vinculadas a cada uno de los dos subsistemas urbano-rural.
			1.1.2	Impulsar el desarrollo de la ciudad de Villa de Álvarez como ciudad central, dotando de equipamientos de escala regional y consolidando los subcentros urbanos como distritos que concentran actividades económicas, equipamientos, servicios y fuentes empleo entorno a espacios públicos abiertos, propiciando una mixtura compatible de usos de suelo.
	1.2	Impulsar la consolidación urbana a partir de la ocupación de la reserva intraurbana y los vacíos urbanos.	1.2.1	Incentivar la ocupación de las reservas de suelo intraurbano para el crecimiento sustentable, priorizando los suelos intraurbanos, suelos servidos con infraestructura y suelos próximos al continuo urbano.
	1.3	Impulsar la conservación, mejoramiento y revitalización de la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, que permita conservar sus valores, promueva el desarrollo económico y conserve su población.	1.3.1	Renovar, restaurar y conservar el espacio urbano-arquitectónica patrimonial y mejorar las condiciones paisajísticas de la zona centro de la ciudad
			1.3.2	Incidir en el desarrollo de vivienda y su vocación económica de servicios y cultural.
2. Promover la consolidación de barrios completos como espacios habitables conectados a equipamientos y servicios básicos, que reduzcan las brechas sociales y permitan el desarrollo y bienestar de su población.	2.1	Impulsar el desarrollo de vivienda para todas las personas, garantizando el acceso a derechos y servicios en ambientes seguros.	2.1.1	Impulsar la oferta de vivienda social y su mejoramiento, dirigido a población en condiciones de pobreza y marginación.
			2.1.2	Incentivar el desarrollo de proyectos de vivienda vertical en zonas consolidadas y cercanas a comercios, servicios y espacios públicos.
	2.2	Consolidar las zonas habitacionales como barrios completos que concentren y acerquen servicios y cercanos a las viviendas, y vinculados a la red de espacios públicos que permiten la movilidad activa y la movilidad de cuidado en condiciones de seguridad.	2.2.1	Ampliar la cobertura de acceso a equipamientos de salud, educación, comercio, abasto y asistencia social en las comunidades urbanas y rurales.
			2.2.2	Impulsar el desarrollo económico, productivo y comercial de las centralidades rurales y los subcentros urbanos del municipio, que permitan el acceso a productos, servicios y fuentes de empleo cercanas a las zonas habitacionales.
			2.2.3	Impulsar el rescate, mejoramiento y construcción de espacios públicos en las zonas urbanas y rurales, priorizando las zonas con población en condiciones sociales vulnerables, que permitan fortalecer el tejido social de la población.
			2.2.4	Mejorar las condiciones urbanas de los asentamientos humanos a partir de la dotación y mejoramiento de infraestructuras.

Objetivos generales	Objetivos específicos		Líneas de Acción	
¿Cuál es el cambio que quieres ver?	¿Cuál comportamiento o actitud necesitas ver modificada?		¿Qué necesitas desarrollar para lograr el impacto?	
	2.3	Atender los asentamientos humanos en condiciones de ilegalidad e irregularidad que existen en el territorio municipal	2.3.1	Promover la regularización de los asentamientos humanos en condiciones informales e irregulares, así como de las localidades que no cuentan con certeza jurídica de su propiedad.
	2.4	Avanzar en el desarrollo de un sistema de movilidad que conecta los barrios, subcentros urbanos y localidades rurales, poniendo al centro a las personas y priorizando modos de transporte sustentable en condiciones de seguridad vial.	2.4.1	Mejorar la cobertura y eficiencia del servicio de transporte público colectivo.
			2.4.2	Mejorar la operación de los servicios de transporte público colectivo.
			2.4.3	Impulsar la movilidad activa y su integración con otros modos de transporte, mejorando su infraestructura bajo una perspectiva que cuida de las personas.
			2.4.4	Mejorar la conectividad vial urbana, así como la gestión del tránsito vehicular, que permitan mejores condiciones de seguridad en la movilidad de las personas, la prevención de hechos de tránsito y disminución de la letalidad por hechos de tránsito.
			2.4.5	Fortalecer la red de caminos y carreteras, que mejore la conectividad entre las localidades rurales, las zonas urbanas y las áreas productivas, facilitando el tránsito de mercancías y el acceso a servicios de manera segura.
3. Impulsar la vocación productiva del municipio, con enfoque a los sectores de: tecnologías de la información y el conocimiento, turístico y logístico con visión metropolitana, que permita la diversificación económica.	3.1	Diversificar la economía aprovechando la actividad económica del Puerto de Manzanillo, para generar economías de escala que generan bienestar y desarrollo para el municipio.	3.1.1	Dotar de infraestructura y equipamientos que permitan el desarrollo productivo y la inversión.
			3.1.2	Impulsar e implementar mecanismos que permitan la instalación y desarrollo de empresas que contribuyan el desarrollo sustentable del municipio, así como a la generación de empleo.
			3.1.3	Impulsar y fortalecer la oferta turística del municipio, bajo un enfoque ecológico y cultural, como parte del producto de oferta estatal.
			3.1.4	Impulsar el desarrollo de la actividad agropecuaria del municipio que permita el aprovechamiento sustentable y desarrollo económico del campo y sus comunidades, bajo procesos de cuidado al medio ambiente.
4. Asegurar la conservación los valores ambientales y mejorar su calidad ambiental, gestionando los recursos de manera adecuada y sustentable.	4.1	Proteger, conservar y restaurar el territorio con valor natural, que aseguren su conservación de sus servicios ambientales de forma sustentable, logrando que la población valore y participe de su cuidado.	4.1.1	Promover e implementar mecanismos para la conservación, preservación, protección y aprovechamiento de los ecosistemas naturales en el municipio y restaurar aquellos que se encuentren con deterioro.
	4.20	Reducir las emisiones y residuos contaminantes al ambiente, que permitan mejorar su calidad.	4.2.1	Gestionar de manera integral los residuos sólidos y aprovechar los mismos, como parte de una estrategia metropolitana.
			4.2.2	Monitorear la calidad del aire e implementar acciones que contribuyan a reducir las emisiones
	4.30	Disminuir la exposición a fenómenos naturales y	4.3.1	Implementar acciones que contribuyan a la reducción de riesgos y mitiguen sus impactos.

Objetivos generales	Objetivos específicos		Líneas de Acción	
¿Cuál es el cambio que quieres ver?	¿Cuál comportamiento o actitud necesitas ver modificada?		¿Qué necesitas desarrollar para lograr el impacto?	
		antropogénicos, y mejorar las capacidades de resiliencia en las comunidades urbanas y rurales.	4.3.2	Impulsar la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de riesgo, procurando el acceso a vivienda con servicios.
	4.40	Transitar hacia la gestión integral de los recursos hídricos en las cuencas del municipio y el sistema de agua potable y saneamiento cubriendo con eficiencia las zonas urbanas y rurales del municipio.	4.4.1	Gestionar y cuidar el manejo de los recursos hídrico de manera sustentable, de manera que permita garantizar la recarga natural de los acuíferos.
			4.4.2	Fortalecer la gestión del sistema hidráulico en sus tres niveles: distribución, saneamiento e integración a cuerpos de agua, considerando su restauración, bajo un enfoque regional y metropolitano.
5. Fortalecer la gestión administrativa municipal que permita una sólida gobernanza de su territorio.	5.1	Fortalecer las capacidades institucionales para la administración, gestión y actuación en el territorio municipal.	5.1.2	Fortalecer las capacidades institucionales para la administración, gestión y actuación en el territorio municipal.
			5.1.3	Implementar e instrumentar los instrumentos derivados del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
			5.1.4	Fortalecer la comunicación y la participación ciudadana que permita consolidar la gobernanza.

Fuente: Elaboración propia.

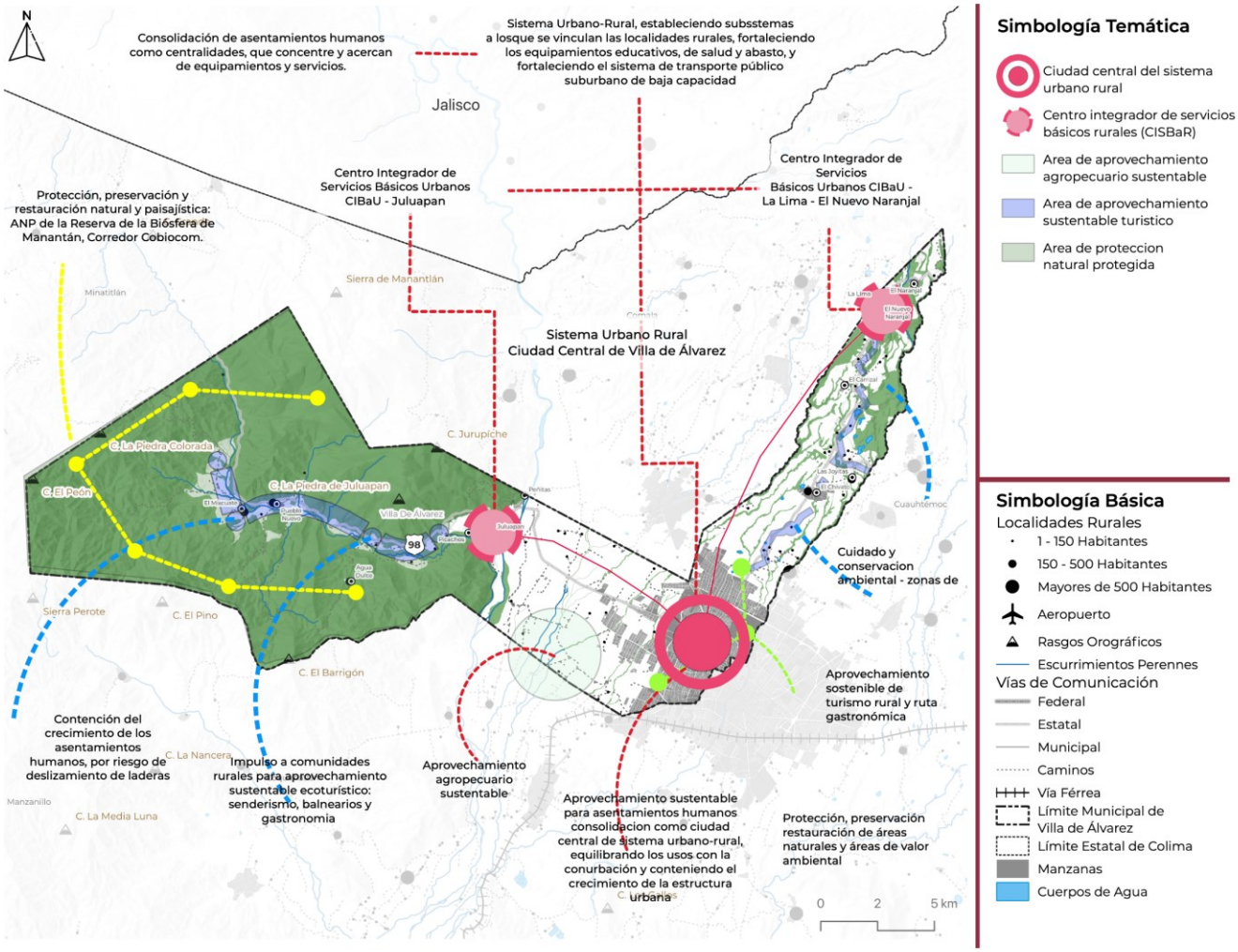
Nota: Ver anexo uno con la propuesta programática de proyectos, acciones y responsabilidades.

5.1.4.Imagen objetivo

Ordenamiento funcional del territorio

La imagen objetivo a alcanzar de acuerdo con el Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial (MOOT) busca generar equilibrios, impulsando la consolidación de nodos rurales que funcionen como Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR), que articulen el acceso a equipamientos, comercios y servicios básicos de una manera más directa y ágil. También busca la protección, conservación y restauración de territorios naturales, las zonas de recarga de los acuíferos y los espacios naturales interurbanos que ofrecen servicios ambientales de valor y deben ser conservados para equilibrar el territorio.

Mapa IV-01. Imagen objetivo



Fuente: Elaboración propia.

Al poniente del municipio, se encuentra un territorio que concentra localidades rurales con territorio poco apto para la actividad agropecuaria, el modelo que se plantea es impulsar el aprovechamiento de actividades turísticas de forma sustentable, como: acciones vinculadas al ecoturismo, al turismo rural, y al senderismo, que permita que la población local tenga un aprovechamiento de los recursos naturales que existen de forma sustentable.

Mientras que, hacia el norte, es posible consolidar el desarrollo de una ruta gastronómica bajo esquemas de manejo que reduzcan los impactos que puedan generar. Además, se deberá atender y controlar el desarrollo de asentamientos de baja densidad que tiene lugar hacia el norte del municipio debido a los valores ambientales y paisajísticos, el incremento de este tipo de asentamientos humanos podría generar fuertes impactos en el equilibrio ambiental de la zona, por lo que será necesario implementar políticas que permitan su control.

En la ciudad de Villa de Álvarez las estrategias buscan consolidar los barrios equilibrando el predominante uso habitacional que existe, a partir de la generación de subcentros urbanos que permitan el desarrollo de equipamientos educativos, culturales, de salud, deportivos, centros de trabajo y comercio que permitan el acceso a las personas. La estrategia de movilidad que se plantea busca atender las necesidades de movilidad entre las localidades y hacia la ciudad central con eficiencia, por lo que se plantea transitar hacia servicios de transporte público de baja capacidad para las zonas rurales, mientras que para las zonas urbanas se busca avanzar hacia la conformación de un Sistema Integrado de Transporte Regional, dando los primeros pasos en la conformación del sistema para la ciudad conurbada, bajo modelos de gestión y administración más sostenibles, que permitan la mejora y eficiencia del servicio.

Centros de población y sus instrumentos de planeación

El municipio de Villa de Álvarez cuenta con 12 localidades oficiales y la cabecera municipal la ciudad de Villa de Álvarez. Previo al presente Programa Municipal, cuatro de estos asentamientos humanos cuentan con Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población: la ciudad de Villa de Álvarez, Chivato-Joyitas, Juluapan y El Naranjal. La ciudad de Villa de Álvarez es el único asentamiento en el rango de Centro de Población con rango de servicios regional de acuerdo el artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, por lo que el presente Programa desarrolla su zonificación a nivel secundario.

Las otras tres localidades, consideradas centros de población rurales menores a 2,500 habitantes que cuentan con Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, elaborados entre 2000 y 2010, motivados principalmente para resolver conflictos de reparto y ordenamiento de tierras en dominio pleno, el presente Programa Municipal considera y reconoce el contenido, manteniendo vigencia en su delimitación y estrategia, al ser congruentes con la estrategia. Estos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población que mantienen su vigencia son los siguientes:

Tabla IV- 02. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez que mantienen vigencia.

	Instrumento	Año de publicación
1	Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Juluapan.	16 de mayo de 2000
2	Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Chivato-Joyitas	15 de mayo de 2010
3	Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población El Naranjal.	19 de junio de 2010.

Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los instrumentos de planeación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El presente instrumento desarrolla a nivel secundario para la ciudad de Villa de Álvarez dentro de su límite de centro de población. Para las demás localidades deberán desarrollarse los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población correspondientes a lo indicado en la LAHEC.

A partir de la Síntesis Diagnóstica del presente instrumento, se determinaron seis grandes problemáticas para la zona urbana de Villa de Álvarez:

1. Estructura urbana discontinua, monocéntrica, inequitativa y monofuncional producto de un modelo urbano acelerado y especulativo, resultado de satisfacer la vivienda de alta densidad de la conurbación.

2. Concentración de zonas habitacionales de alta densidad monofuncionales cuya principal oferta de servicios, equipamientos y trabajo formal se encuentra fuera de su territorio; generando inequidades, que se amplían por la ineficiencia del servicio de transporte público.

3. Baja diversificación económica y productiva, con zona central de valor patrimonial tendiente al abandono; y con un alto valor de tradición y cultura charro-taurina sub-aprovechado.

4. Presión en suelos agrícolas y comunales al norte y poniente del municipio para alojar zonas habitacionales de baja densidad.

5. Dificultades para la provisión de dos servicios fundamentales compartidos: el manejo del agua con la conurbación y la gestión de los residuos sólidos con la metrópolis.

6. Zona de alto valor paisajístico-cultural y baja aptitud agrícola al poniente del municipio, con potencial turístico sub-utilizado.

Para atender estas problemáticas se han definido cuatro objetivos:

1. Impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado con la metrópolis, con usos de suelo que permitan consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos.

2. Promover la consolidación de barrios completos como espacios habitables conectados, equipamientos y servicios básicos, que reduzcan las brechas sociales y permitan el desarrollo y bienestar de su población.

3. Impulsar la vocación productiva del municipio y diversificarla bajo un enfoque de las TIC's y el sector logístico con visión metropolitana, que permita la diversificación económica.

4. Asegurar la conservación los valores ambientales y mejorar la calidad ambiental a partir de la gestión adecuada de residuos, emisiones contaminantes y la gestión equilibrada del consumo de agua para el ser humano y las actividades económicas.

Estrategia de ocupación y ordenamiento del Centro de Población ciudad de Villa de Álvarez

A. Control de las reservas urbanas

Contrariamente a la percepción de autoridades y sectores de interés consultados durante los talleres de participación, la ciudad de Villa de Álvarez tiene un modelo de ocupación más denso que la Capital. Sin embargo, en su acelerado crecimiento a partir del año 2000, una gran cantidad de conjuntos habitacionales ocuparon el territorio de forma discontinua y dispersa, generando largos trayectos de viaje y vacíos urbanos entre la ciudad central y la zona habitacional, sin considerar la promoción de zonas de generación de empleo o atracción de inversiones para actividades productivas.

A pesar de su crecimiento acelerado, la producción y ocupación de la vivienda, vino en declive a partir del año 2015, año en el que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez modifica el Programa de Desarrollo Urbano para garantizar más espacio para reserva habitacional.

De las 2,123.954 hectáreas decretadas para su crecimiento urbano en el año 2015, aún se encuentran sin ocupar 1,317.994 hectáreas. La mayor parte de la reserva urbana se encuentra dispersa formando grandes vacíos urbanos en zonas aun sin infraestructura y servicios provistos a la fecha. Las áreas de reserva urbana más aglomeradas se encuentran hacia el poniente de la ciudad, con un acceso provisto únicamente por las Avenidas J. Merced Cabrera la Avenida Niños Héroes. La eliminación de la política de apoyo a la vivienda social en 2015 por parte del Gobierno Federal, redujo la producción de vivienda de alta densidad dirigida a los sectores sociales y populares.

Tabla IV-03. Distribución de las áreas en Zonificación Primaria entre el PDU 2015 y la propuesta del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2024 para la ciudad de Villa de Álvarez.

ZONAS	CLAVE	2015 Superficie (has)	2024 Superficie (has)	%	Diferencia
Áreas Urbanizadas	AU	992.74	1,798.70	43.04%	805.96
Áreas urbanizadas con protección al patrimonio	PP	68.139	78.09	1.87%	9.951
Áreas Urbanizables	AU-RU	2,123.954	859.82	20.58%	1,264.134
Áreas en proceso de urbanización	APU	-	500.67	11.98%	500.67
Áreas No Urbanizables Protegidas	ANUP	271.56	272.69	6.53%	1.13
Áreas No Urbanizables Comunes	ANUC	704.129	667.77	15.98%	36.359
	TOTAL	4,160.522	4,177.74	-	-

Fuente: Elaboración propia, con base en el PDU vigente y el PMOTyDU propuesto, utilizando Sistemas de Información Geográfica.

Utilizando los cálculos para la necesidad de suelo urbano para vivienda descritas en el Escenario Estratégico, el Centro de Población de Villa de Álvarez cuenta con 859.82 hectáreas de suelo disponible para vivienda (diferentes densidades) hacia el año 2050; y 22.46 hectáreas de suelo disponible para usos productivos (servicios e industria). La dispersión de las zonas en proceso de

urbanización y las áreas urbanizadas limitan la reducción de la reserva urbana, ya que llevaría a incrementar las condiciones de desconexión y discontinuidad del tejido urbano ya servido por infraestructuras y servicios, dificultando así la consolidación de las zonas con mayor marginación y pobreza de la ciudad.

Para revertir esta tendencia se proponen dos acciones:

1. Re-programar el porcentaje requerido de las reservas urbanas para usos habitacionales de acuerdo a su condición y posibilidades de desarrollo en el corto plazo, atendiendo la condicionante que marca el artículo 16 fracción III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que establece que dichas áreas deberá ser aquellas que cuentan con las obras de infraestructura básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

2. Identificar y re-programar las reservas urbanas para uso habitacional del mediano y largo plazo que se encuentren más próximas a las áreas de consolidación urbana, considerando el porcentaje requerido para los plazos correspondientes, y su posible reclasificación de usos de suelo para actividades productivas.

B. Consolidación de zonas habitacionales y diversificación económica

En la ciudad de Villa de Álvarez persisten condiciones de desigualdad, marginación y discontinuidad urbana en las zonas sur y poniente.

La ciudad de Villa de Álvarez concentra la mayor cantidad de oferta de vivienda y una limitada presencia de unidades económicas, provocando que un porcentaje importante personas se desplacen para cubrir sus necesidades de trabajo, estudio, abasto y socio-culturales, fuera de la ciudad. La oferta de vivienda es su principal uso urbano, con un modelo de ocupación que limita la diversificación de los usos de suelo y de oportunidades que generen los satisfactores que contribuyen al bienestar de los ciudadanos.

Para revertir esta tendencia se propone la generación de 4 Distritos de desarrollo integral en áreas con potencial de consolidar centros atractores de inversión privada, pública y social, incrementando la flexibilidad y diversificación en los usos de suelo que aumenten la oferta de servicios y oportunidades, generando ecosistemas de vocacionamiento que formen nuevos puntos de atracción en las zonas con mayor marginación.

El objetivo es generar más interacción social y económica al interior de la ciudad de Villa de Álvarez, disminuyendo su dependencia de servicios, recreación y trabajo de la ciudad de Colima. Estos Distritos serían:

1. Distrito “Norte”: ubicado en la zona norte de la ciudad, permitiría la promoción de desarrollos que por sus características atienda las necesidades de vivienda en los segmentos mediano y residencial, ya que, la oferta de suelo no favorece el asentamiento de

vivienda de tipo social; esta condición presentaría para la autoridad municipal menos demanda en la prestación de servicios, ya que la densidad habitacional es más baja. La oferta de suelo deberá complementarse con espacios para el abasto, la cultura y las actividades recreativas propias de este tipo de Desarrollo.

2. Distrito “Medio”: que tiene como centro geográfico “La Petatera” y los servicios regionales de salud con el Hospital Materno Infantil y el IMSS; permitiría a través de acciones de consolidación urbana como *hub* de equipamientos regionales, que incluyan museos, centros culturales y de servicios gubernamentales, incrementando las actividades comerciales, de recreación y servicios especializados en cultura para la zona centro-poniente de la ciudad.

3. Distrito “Poniente”: ubicado en el Poniente de la ciudad teniendo como límite físico con el resto de la ciudad, el arroyo "Los Limones"; en principio, esta zona presenta la mejor oferta de suelo, para vivienda de interés medio y social, esta oferta, deberá de apalancarse y mejorarse con la Infraestructura suficiente para evitar la consolidación de zonas en donde se favorezcan las conductas anti-sociales; para ello, se deberá ampliar y consolidar esa zona como un atractor de actividad comercial, recreación y servicios especializados en deporte.

   Adicionalmente, se debe favorecer la oferta de espacios y servicios para el desarrollo tecnológico, dirigido a la innovación y tecnología, con infraestructura ligada a las TIC's y a la oferta de energía eléctrica suficiente.

4. Distrito “Sur”: ubicado en el Sur de la ciudad teniendo como límite físico la colindancia con el municipio de Colima, esta zona presenta oferta de suelo para vivienda de interés social, esta oferta, deberá de apalancarse y mejorarse con la Infraestructura suficiente para evitar la consolidación de zonas en donde se favorezcan las conductas anti-sociales; para ello, se deberá ampliar y consolidar esa zona como un atractor de actividad comercial, recreación y servicios especializados en deporte. Además, deberán de considerarse las acciones de infraestructura básica para el manejo de cauces y escurrimientos pluviales.

C. Hacia un nuevo modelo de movilidad urbana

Este cambio en la dinámica urbana que se propone en la estrategia anterior no podrá hacerse solo de la mano de políticas económicas o intervenciones urbanas. Deberá acompañarse de una oferta de servicios de movilidad que faciliten el traslado de las personas en medios de transporte que sean adecuados a sus necesidades. La propuesta de creación y consolidación de nuevos distritos de desarrollo al norte, centro, poniente y sur, requerirán una modificación estructural al modelo de movilidad y transporte para la conformación de circuitos de movilidad que vinculen los Distritos propuestos con las zonas habitacionales hacia el interior de la ciudad.

El modelo de transformación urbana no será posible si no va acompañado de un modelo de transformación de los servicios de la movilidad y de la infraestructura que los soporta. Para revertir esta tendencia se proponen dos acciones:

1. Hacia un sistema de transporte integrado: Desde el gobierno municipal se incorpora el concepto de calle completa, considerando los espacios viales necesarios para dar certeza de operación al transporte público con base en corredores estratégicos y alimentadoras que conecten los nuevos distritos propuestos, con los centros barriales y los grandes puntos de atracción de viajes actuales, bajo una visión de consolidación del desarrollo al interior de la ciudad de Villa de Álvarez.

2. Red de espacio público y movilidad activa: Dirigido a crear y consolidar una red de movilidad activa (ciclovías y trayectos peatonales en entornos seguros y accesibles) entre los Distritos y Centros Urbanos y barriales, suficientes espacios verdes abiertos, centros deportivos, recreativos, educativos y de salud. También será necesario hacer una transformación en el diseño de secciones viales que faciliten y mejoren la experiencia de viaje de las personas, bajo una perspectiva de cuidado, sin afectar las de los Desarrollos con autorizaciones previas, pero sí considerando la posibilidad de plantear una intervención en ellos.

   Los cauces urbanos deberán de convertirse en un activo positivo de la ciudad y deberá de considerarse su intervención para lograr su mejoramiento y aprovechamiento urbano, poniendo especial énfasis en el Río Colima y el Arroyo Pereira, diferenciando las estrategias en su protección y conservación en lugares como "La Campana" y convirtiendo en un nuevo valor positivo para la Ciudad el contacto de los cauces con los nuevos desarrollos y explorar las acciones que sean posibles en los ya existentes.

5.2. Sistema urbano-rural del municipio

5.2.1. Regionalización funcional del territorio

De acuerdo con el Sistema Municipal Territorial que se presentó en el Diagnóstico del presente instrumento, se identificaron 65 asentamientos humanos de los cuales sólo la ciudad de Villa de Álvarez cuenta con población mayor o igual a 2,500 habitantes, considerándose como localidad urbana, nueve asentamientos tienen población menor o igual a 2,499 habitantes y superior a 100 habitantes; el resto de las localidades tienen menos de 100 habitantes. De acuerdo con la metodología de la Regionalización Funcional que propone SEDATU (2015), se realizó la adaptación para localidades del municipio, que permitiera definir Sistema Urbano-Rural, resultado en la siguiente descripción:

Tabla IV-04. Regionalización funcional para el Sistema Urbano-Rural.

Regionalización funcional	Nivel	Nomenclatura	Características
Sistema Urbano-Rural - Ciudad Central	1	SUR-Ciudad Central	Localidades de alta competencia productiva en bienes, servicios y conocimiento. Cuentan con población calificada y especializada, al igual que con infraestructura que facilita el intercambio tanto de mercancías e información. Son centros de la toma de decisiones que impactan al resto del territorio por lo que se les considera atractores económicos y de población.

Regionalización funcional	Nivel	Nomenclatura	Características
Subsistemas Urbano-Rurales	2	SUBSUR	Son ciudades entre pequeñas y medias, mayores de 15 mil habitantes y menores de 300 mil, pero de alta capacidad productiva tanto en bienes como servicios. Tienen la capacidad de producir población calificada y cuentan con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información a nivel nacional. Estas ciudades conectan, complementan y apoyan las actividades realizadas en los SUR al estar ubicados, principalmente, sobre los corredores comerciales.
Centros Articuladores del Sistema	3	CAS	Asentamientos menores de 15,000 habitantes y mayores de 2,500 con capacidad productiva en bienes y con oferta de servicios medianamente especializados. Funcionan como lugares de transición entre los ámbitos urbano y rural. Los CAS cuentan con la capacidad de producir población con educación media, la cual puede acceder a educación calificada y especializada ofrecida en localidades de mayor rango.
Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos	4	CISBaU	Espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecido en localidades de mayor rango.
Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales	5	CISBaR	Localidades con población de 1,500 a 2,499 habitantes. Articulan la oferta de servicios educativos, de salud, y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser un facilitador de servicios, así como un catalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango.

Fuente: a partir de la Regionalización Funcional de México, Metodología SEDATU (2015) y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040, Gobierno del Estado de Guanajuato (2018).

A partir de esta clasificación, las condiciones que aguardan las localidades encontradas en el diagnóstico, las relaciones y vinculaciones que aguardan entre las localidades y la regionalización funcional antes mencionada, se define el siguiente Sistema Urbano-Rural para el municipio, considerando la cabecera municipal y las 12 localidades oficiales; el resto de los asentamientos, se considera como parte integral de cada subsistema definido. El sistema Urbano-Rural determina en gran medida la regionalización funcional del territorio a partir de Unidades de Gestión Territorial (UGT) mismas que determinan cada subsistema compartiendo características territoriales.

Tabla IV-05. Sistema Urbano-Rural para el municipio.

Subsistema	Localidad central	Nivel	Descripción /localidades que pertenecen al subsistema	Tipo de localidad	Autoridad auxiliar	Población (INEGI, 2020)
Sub-Sistema Centro	Ciudad de Villa de Álvarez	1	Sistema Urbano-Rural - Ciudad Central (SUR)	Urbana	Cabecera municipal	147,496
			Chivato	Rural	Comisaría municipal	282
			Joyitas	Rural	Comisaría municipal	187
Sub-Sistema Poniente	Juluapan	5	Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR*)	Rural	Comisaría municipal	500
			El Mixcuate	Rural	Comisaría municipal	224
			Agua Dulce	Rural	Comisaría municipal	180
			Pueblo Nuevo	Rural	Comisaría municipal	164

Subsistema	Localidad central	Nivel	Descripción /localidades que pertenecen al subsistema	Tipo de localidad	Autoridad auxiliar	Población (INEGI, 2020)
			Picachos	Rural	Comisaría municipal	7
			Peñitas	Rural	Comisaría municipal	S/D
Sub-Sistema Norte	La Lima	5	Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR*)	Rural	Comisaría municipal	58
	el Nuevo Naranjal			Rural	Comisaría municipal	194
			El Naranjal	Rural	Comisaría municipal	142
			El Carrizal	Rural	Comisaría municipal	41

Fuente: elaboración propia a partir de información con información del Censo de Población y Vivienda del INEGI (2020).
Nota: Debido a la colindancia entre las localidades La Lima y El Nuevo Naranjal, se considera en su conjunto como un CISBaR

Si bien las localidades de Juluapan y La Lima-Nuevo Naranjal no tiene población mayor a los 1,500 habitantes, debido a su ubicación y los equipamientos que existen, este modelo propone que estas localidades puedan consolidarse para su desarrollo en este nivel funcional.

5.2.2. Relaciones del sistema urbano-rural

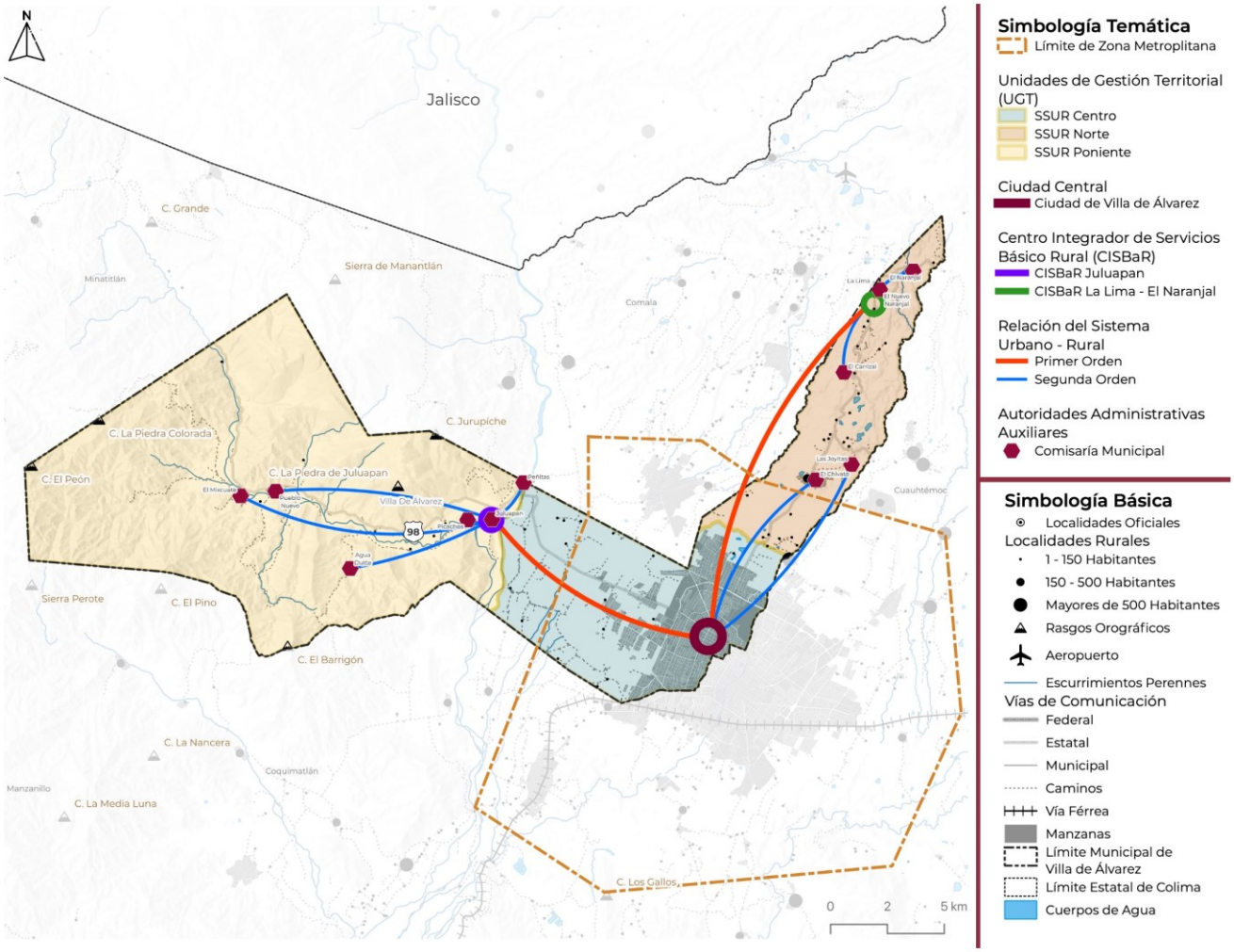
La ciudad de Villa de Álvarez se categorizó como ciudad central al ser un asentamiento que en conjunto con la ciudad de Colima buscan tener una alta competencia productiva en bienes, servicios y conocimiento. Las localidades de Joyitas y El Chivato mantienen una cercana relación con la ciudad de Villa de Álvarez, por lo que el Sistema Urbano-Rural prevé mantener y consolidar esta relación.

La localidad de Juluapan ubicada al poniente del municipio se categoriza como uno de los Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR) que buscarán articular la oferta de servicios educativos, de salud, y de abasto básicos, de manera que pueden acudir los habitantes de poblaciones del subsistema urbano-rural; para este caso, las comunidades que dependen del CISBaR Juluapan, son: El Mixcuate, Agua Dulce, Pueblo Nuevo, Picachos y Peñitas.

La localidad de La Lima y El Nuevo Naranjal, dos asentamientos colindantes ubicados al norte del municipio, se categorizan de igual forma, como otro de los Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR); Para este caso, del Centro Integrador de Servicios Básicos Rurales denominado La Lima - El Nuevo Naranjal, dependen las comunidades: El Naranjal y el Carrizal.

Con esta estrategia, se busca garantizar la conectividad con el acceso a servicios intermedios y especializados para la población, ya que, las poblaciones descritas en el sistema se encuentran vinculadas por una carretera asfaltada o con algún tipo de revestimiento que asegura su movilidad y su vinculación eficiente.

Mapa IV-02. Relaciones del Sistema Urbano - Rural en el municipio.



Fuente: Elaboración propia.

5.3. Políticas territoriales

Las políticas territoriales se dividen en dos líneas: políticas ecológicas y políticas de desarrollo urbano.

Las políticas ecológicas se cuentan sustentadas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su homóloga en el estado, a través del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Colima publicado en el año 2012[11] y su reforma del año 2017[12]. Las políticas ecológicas territoriales son asignadas a partir de Unidades de Gestión Ambiental (UGA), y cada una de ellas podrá tener una política ambiental o una mezcla de varias de acuerdo con lo que establece el instrumento para regular el uso de suelo y las actividades productivas.

[11] Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de agosto del 2012.
[12] Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de diciembre del año 2017.

Las políticas de desarrollo urbano se encuentran fundamentadas en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima (LAHEC), misma que establece un marco para la ocupación del territorio urbano considerando las diversas problemáticas, potencialidades y necesidades de cada centro de población y localidades oficiales. La regionalización funcional del sistema de asentamientos humanos en el territorio se dividirá en Unidades de Gestión Territorial (UGT) se crean para que permitan dirigir el desarrollo hacia la imagen objetivo al año 2050.

5.3.1. Políticas ecológicas

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET), instrumento de política ambiental para regular el uso de suelo y las actividades productivas para la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, está vigente desde el año 2012[13] y cuenta con dos modificaciones o reformas realizadas en los años 2013[14] y 2017[15]. Define un modelo de ordenamiento ecológico y territorial para el Estado de Colima a través de Unidades de Gestión (UGA's) y define sus políticas, lineamientos y usos, como resultado de los procesos analíticos, a partir de criterios de regulación ecológica. Las cuatro políticas ambientales previstas en la LGEEPA y establecidas para el instrumento son: protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable para toda la región.

Cada UGA está normada por una política general que dicta directriz de las actividades que se pueden realizar dentro de la misma, un lineamiento, estrategias ambientales, acciones ecológicas, indicadores y una serie de criterios ambientales. Las UGA's se definieron con base en la geomorfología, el uso del suelo y vegetación, y las poligonales de las áreas naturales protegidas. También define lineamientos, metas a alcanzar para cada UGA, acompañada de: los usos compatibles, condicionados e incompatibles; y los criterios ecológicos, es decir una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles.

El presente instrumento de planeación de escala municipal, se alinea a lo establecido en el instrumento de escala estatal y retoma las políticas, lineamientos, estrategias, acciones, y criterios ambientales definidos por el propio instrumento par alas UGA's que corresponden al territorio municipal de Villa de Álvarez.

Tabla IV-06. Políticas ecológicas territoriales establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial 2017 (POET)

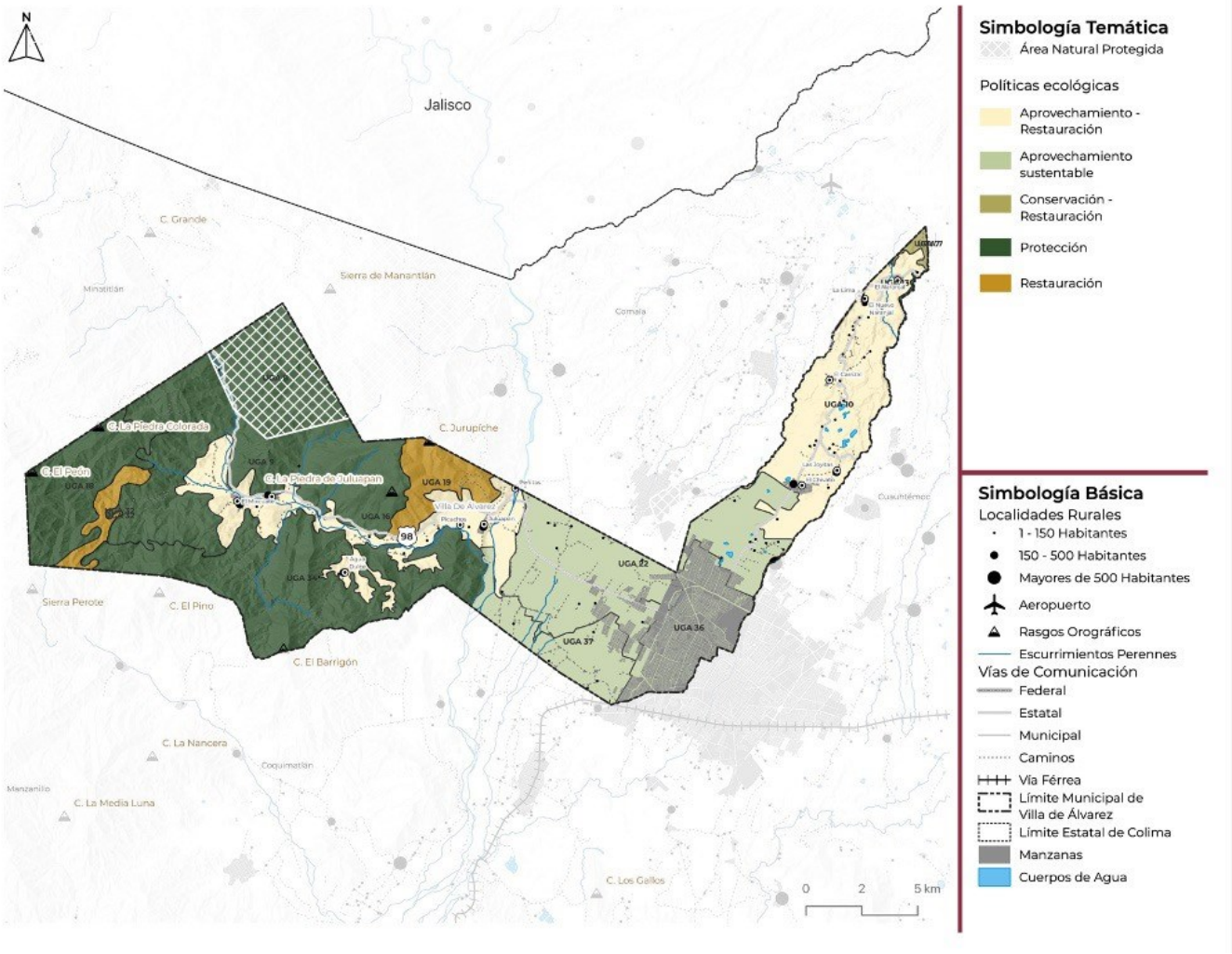
Políticas ecológicas		Objetivo
AS	Aprovechamiento Sustentable:	• Esta política ecológica se asigna a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, conforme a la capacidad de carga y tengan menor impacto negativo con base a los indicadores de la autoridad competente. Se reorientan las actividades productivas conforme a los umbrales de los recursos naturales existentes. Las actividades que se desarrollen dentro de esta

[13] Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de agosto del 2012
[14] Publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima" el 21 de septiembre del 2013
[15] Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de diciembre del 2017

Políticas ecológicas		Objetivo
		política serán en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y condicionados de acuerdo con las características de la zona.
CN	Conservación:	• Es una política ecológica que tiene como objetivo mantener las estructuras, procesos y los servicios ambientales en áreas donde el grado de deterioro no alcanza niveles significativos y cuyos usos actuales o propuestos son de bajo impacto en estas áreas. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia los aprovechamientos sostenibles de recursos naturales, reduciendo o anulando las actividades productivas que implican cambios negativos en el uso de suelo actual. Las actividades que se desarrollan deberán garantizar la conservación de los recursos naturales, permitiendo aquellas que tengan un bajo impacto en el ambiente y no degraden la vegetación y el suelo.
RS	Restauración	• Es una política ecológica dirigida a zonas que han sufrido cambios estructurales en los ecosistemas y presentan un alto grado de fragmentación por la masificación de actividades antropogénicas o de cambio climático. • Se promueve la aplicación de programas y actividades encaminadas a recuperar o minimizar las afectaciones producidas que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Dependiendo del grado de recuperación del ecosistema del ecosistema se aplicará alguna otra política ya sea de protección, conservación o aprovechamiento.
PT	Protección	• En esta política ambiental se busca asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos. Quedan prohibidas las actividades productivas y nuevos asentamientos humanos; se permitirá la realización de actividades de educación ambiental que no impliquen modificación de las características o condiciones originales de los ecosistemas y que formen parte de los usos y costumbres d ella población local.
ANP	Área Natural Protegida	• Zona del territorio estatal en la que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieran ser protegidas, conservadas y/o restauradas. Estas áreas prestan servicios ambientales, tiene elementos únicos paisajísticos y/o culturales, o se caracterizan por albergar especies endémicas.

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) 2017.

Mapa IV-03. Políticas ecológicas territoriales en el municipio.



Fuente: Elaboración propia a partir del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Colima, (2012). Gobierno del Estado de Colima, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de agosto del 2012 y su reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de diciembre del 2017.

A continuación, se presentan los lineamientos generales para las políticas ecológicas que se presentan en el POET 2012. Para mayor profundidad se debe consultar el instrumento vigente.

Tabla IV-07. Políticas territoriales ambientales en las unidades de gestión ambiental

Política	Lineamiento	Unidad de Gestión Ambiental (UGA)
Aprovechamiento-Restauración	Recuperar el ecosistema de la vegetación de selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, vegetación de agostadero y promover actividades productivas más eficientes en las zonas agropecuarias	10 y 16
Aprovechamiento sustentable	Mejorar la producción agrícola y fomentar la reconversión productiva, mejorando su rendimiento y reduciendo los impactos ambientales derivados de la misma	22 y 37

Política	Lineamiento	Unidad de Gestión Ambiental (UGA)
	Aprovechamiento de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios	36
Conservación-Restauración	Conservar el ecosistema de Bosque templado por su biodiversidad y papel fundamental en servicios ambientales, propiciando actividades productivas sustentables que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo	7
Restauración	Recuperar el ecosistema de la selva baja caducifolia y de Bosque templado con vegetación secundaria abusiva y herbácea	19 y 32
Protección	Proteger el ecosistema de selva mediana subcaducifolia, selva baja caducifolia y la vegetación riparia por su biodiversidad y servicios ambientales.	8, 9, 13, 18 y 34
Área natural protegida	Proteger los ecosistemas, biodiversidad y especies con estatus en la NOM-059- SEMARNAT-2001 de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	8

Fuente: Elaboración propia a partir del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Colima, (2012). Gobierno del Estado de Colima, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 11 de agosto del 2012 y su reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de diciembre del 2017.

5.3.2. Políticas de desarrollo urbano

Las políticas de desarrollo urbano que se asignan a los asentamiento se fundamentan en los artículos 105 a 112 de la LAHEC, mismas que son: consolidación, conservación, mejoramiento urbano y crecimiento urbano, además se presenta una quinta política nombrada: fortalecimiento de la capacidad de resiliencia, misma que busca generar capacidades de los asentamiento para prevenir, responder y recuperarse ante eventos de impacto y estrés naturales y antropogénicos, respondiendo a lo establecido en Título Sexto de la LGAHOTDU.

A continuación, se presentan dichas políticas y su particular asignación a los asentamientos humanos.

Tabla IV-08. Políticas de desarrollo urbano

	Políticas de desarrollo urbano	Lineamientos
CS	Consolidación: Política orientada al afianzamiento y el mantenimiento de las estructuras urbanas al interior del asentamiento, que busca:	• Incrementar la eficacia y optimización de la actividad de aprovechamiento del territorio, así como la oferta de servicios urbanos para las personas, priorizando el uso de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, así como el uso eficiente de la infraestructura pública y los servicios existentes. • Dotar de espacio público, equipamientos, infraestructura vial y movilidad, con el fin de lograr un equilibrio funcional entre el espacio público y privado, equilibrando la capacidad de soporte y la intensidad de ocupación del territorio, y atendiendo el modelo de ocupación previsto en el presente Programa Municipal y sus derivados.

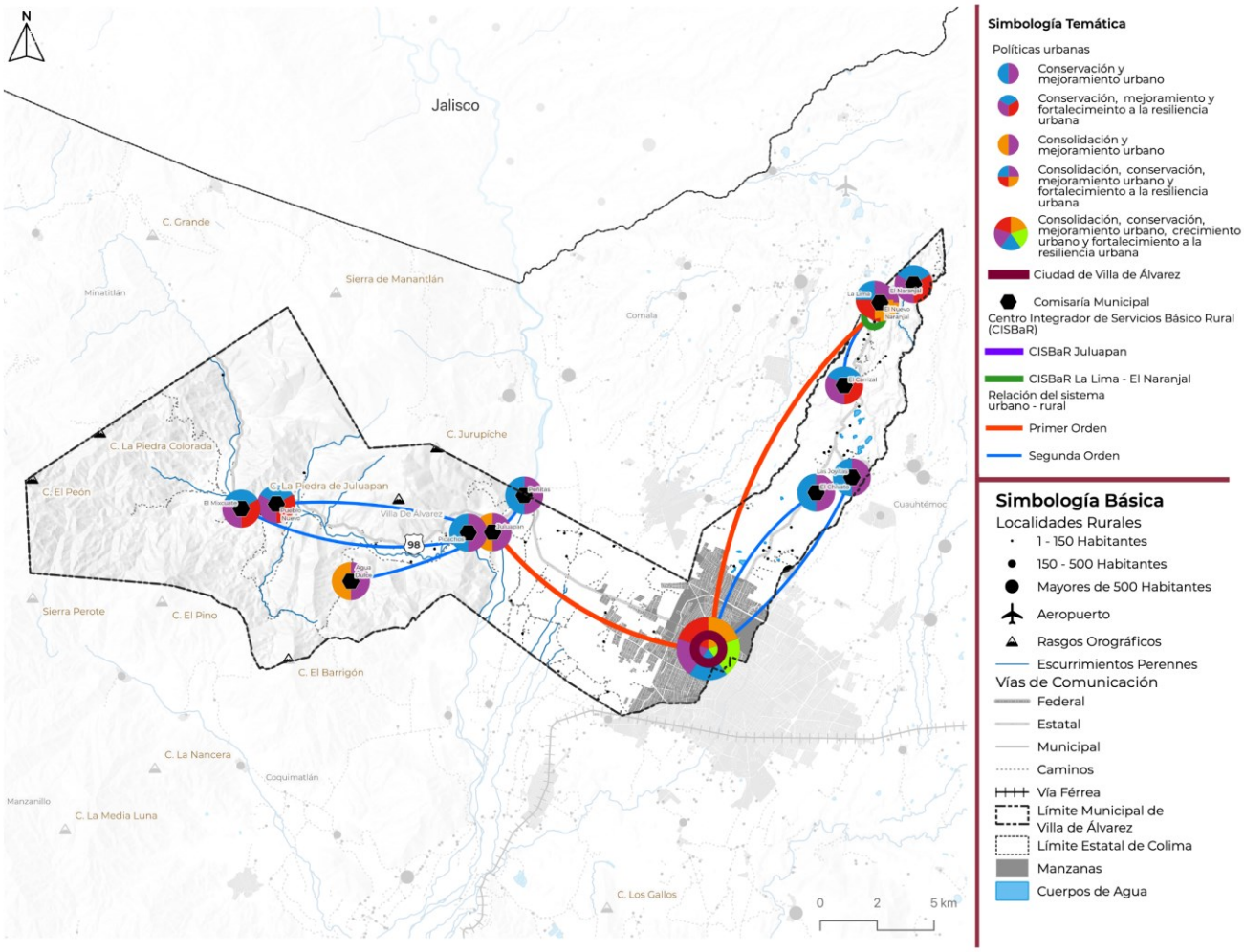
	Políticas de desarrollo urbano	Lineamientos
		• Garantizar coherencia entre las normas de control de intensidad de la edificación y el sistema de espacio público, corrigiendo el déficit que afecta su adecuado funcionamiento y teniendo en cuenta las condiciones de saturación a futuro.
CN	Conservación: Política orientada a mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos. La política busca:	• Preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico, así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población. • Proteger y restaurar las áreas de conservación ecológica, la biodiversidad, el equilibrio ecológico, los recursos naturales, los bienes y servicios ambientales y la restauración de los espacios naturales en los centros de población; • Proteger en general, todo conjunto de elementos significativos, altamente representativos o de valor cultural, histórico, estético, cuya calidad, configuración, imagen urbana o equilibrio funcional formen parte de un legado que requiera preservarse, de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y la legislación aplicable; • Prevenir, controlar y atender riesgos y contingencia ambientales y urbanas en los Centros de Población; y • Promover y aplicar tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental.
MU	Mejoramiento urbano: Política orientada a regenerar, renovar reordenar o densificar áreas precarias, de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente. Esta política busca la implementación de acciones que contribuyan a:	• Mejorar las condiciones de asentamientos humanos que concentran población en situación de pobreza con limitaciones de acceso a los bienes y servicios públicos esenciales; • Renovar las zonas con vocación para el subsector y reordenar los espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo. • Mejorar la calidad ambiental y de los ecosistemas dentro y en las zonas de periferia de los asentamientos humanos; • Promover que la zonificación de todo proyecto de mejoramiento urbano regule la convivencia de usos habitacional, comercial, de servicios y centros de trabajo, siempre y cuando éstos sean compatibles y no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, no rebasen la capacidad de la infraestructura ni afecten la estructura vial prevista en los Programas o la movilidad en la zona; • Articular la regularización de la tenencia del suelo urbano con la dotación de equipamiento, infraestructura y servicios que garanticen el libre tránsito, la seguridad y la accesibilidad universal a espacios públicos de calidad, seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, infancias, personas adultas mayores y con discapacidad; y

	Políticas de desarrollo urbano	Lineamientos
		• Promover la gestión integral de riesgos, acorde a lo indicado en los Atlas de Riesgos y los Dictámenes de protección civil expedidos conforme a la ley en la materia.
CU	Crecimiento urbano: Política orientada a ordenar y regular la expansión física, de conformidad con las áreas de reserva programadas para el crecimiento futuro, sus horizontes de aprovechamiento y los espacios públicos necesarios para el asentamiento humano y para los sectores productivos definidos en el presente Programa Municipal o sus derivados.	• Preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico, así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población. • Ordenar y regular la expansión física de los sectores productivos, tanto espacial como temporalmente, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento sustentable, conforme a las disposiciones de los programas básicos y derivados • Ejercer el derecho de preferencia por parte del Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, con la participación de los sectores social y privado, para la constitución de reservas territoriales, en los términos previstos en la LGAHOTDU, para el desarrollo de proyectos de urbanización, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de suelo que requiera el crecimiento sustentable de los Centros de Población, en los términos del Programa Municipal; • Ejecutar acciones de infraestructura implementando los sistemas de actuación para el desarrollo urbano previstos en esta Ley.

	Políticas de desarrollo urbano	Lineamientos
RU	Fortalecimiento de la resiliencia urbana: Política orientada a fortalecer la capacidad para responder, actuar, adaptarse y recuperarse ante eventos de estrés producto de sucesos naturales y antropogénicos; que además busca:	• Fortalecer y mejorar las infraestructuras y edificaciones en los asentamientos humanos para reducir los riesgos, priorizando las zonas donde habita población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad; • Mejorar las capacidades de prevención y capacidad de respuesta ante desastres de la población y las instituciones, así como políticas de acción climática; • Fortalecer las capacidades de gestión de riesgos, generando conocimiento e información, fortaleciendo la planificando y comunicando a todas las partes que conforman los asentamientos humanos; y • Consolidar las capacidades de respuesta de las instituciones, los sistemas de soporte y las comunidades ante impactos y desastres, que permitan sobrevivir y reponerse a las comunidades.

Fuente: Elaboración propia.

Mapa IV-04. Políticas de desarrollo urbano en el municipio.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla IV-09. Políticas de desarrollo urbano para las localidades oficiales del municipio de Villa de Álvarez.

Políticas de desarrollo urbano:
Consolidación (1), Conservación (2), Mejoramiento urbano (3), Crecimiento urbano (4), Fortalecimiento a la resiliencia urbana (5).

Nombre del subsistema urbano-rural	Localidad	Tipo de localidad	Política de desarrollo urbano					Población (INEGI, 2020)	Población Proyectada al 2050)
			1	2	3	4	5		
Subsistema Centro	Ciudad de Villa de Álvarez	Urbana	O	O	O	O	O	147.496	158.858
	Chivato	Rural		O	O			282	333
	Joyitas	Rural		O	O			187	218
Subsistema Poniente	Juluapan	Rural	O		O			500	574
	El Mixcuate	Rural		O	O		O	224	280
	Agua Dulce	Rural		O	O			180	184
	Pueblo Nuevo	Rural		O	O		O	164	225
	Picachos	Rural		O	O			7	8
	Peñitas	Rural		O	O			S/D	S/D
Subsistema Norte	La Lima	Rural	O	O	O		O	58	57
	El Nuevo Naranjal	Rural	O	O	O		O	194	207
	El Naranjal	Rural		O	O		O	142	167
	El Carrizal	Rural		O	O		O	41	47

Fuente: Elaboración propia.

5.4. Política de movilidad segura y accesible

En el presente apartado se desarrollan las políticas de aplicación en la materia, identificando estrategias y acciones a implementar para brindar y mejorar los servicios de transporte y la movilidad de los habitantes del municipio.

Se presenta los análisis y requerimientos de movilidad en transporte público colectivo, los modelos de operación, la infraestructura para su servicio y las estrategias a nivel nacional para mejorar las condiciones del servicio y disminuir las brechas de desigualdad de la población. En el análisis de la movilidad no motorizada y la seguridad vial se presenta la propuesta de red ciclista para implementar en las vialidades existentes y conformar una red prioritaria y las intersecciones que cuentan con un mayor número de hechos viales en las cuales deberán desarrollarse proyectos de análisis viales e intervenciones para disminuir la problemática.

Además, se presenta el replanteamiento del subsistema vial vigente en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima siendo acorde a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y al reconocimiento de la jerarquía de la movilidad, para aplicarse en los nuevos desarrollos y áreas de crecimiento de la ciudad.

5.4.1. Sistema de transporte público colectivo

De acuerdo con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, se prevé que para el 2030 alrededor del 70% de la población mundial viva en entornos urbanos, el aumento de la demanda de movilidad excederá la capacidad de los sistemas que dependen en gran medida de vehículos privados, como automóviles y motocicletas. Por lo tanto, la inversión en sistemas de transporte público para facilitar el movimiento seguro y eficiente de poblaciones grandes y en crecimiento es fundamental para abordar este problema.

Los sistemas de transporte público como autobuses de media y baja capacidad transportan a un mayor número de personas en comparación con los automóviles privados, y generalmente son más asequibles; reducen la exposición a las colisiones y son una vía clave para mejorar la seguridad, como se destaca en la meta 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Aun cuando el transporte público es un servicio público responsabilidad de los estados, la participación de los municipios es indispensable para garantizar que su operación en la calle sea exitosa mediante el fortalecimiento de los servicios públicos como alumbrado, limpieza, vegetación, seguridad y mantenimiento de las superficies de rodamiento, ya que dichas acciones brindan certeza a la operación de la red de transporte público.

Personas usuarias potenciales de transporte público, 2050

De acuerdo a los resultados del diagnóstico respecto al reparto modal de población de la población de 3 años o más que estudia y de la población de 12 años o más que trabaja si se mantienen dichas proporciones de población respecto a los modos de transporte que utilizan para ambos motivos de viaje, observamos que el uso del vehículo particular es el predominante con el 47 por ciento de la población de la ciudad conurbada de Colima- Villa de Álvarez lo que aumentaría considerablemente la circulación de automóvil y motocicletas, generando consigo, un mayor número de hechos viales, congestionamientos, contaminación ambiental, entre otros. Por lo que se tendrían que implementar acciones y medidas para equilibrar el reparto modal de viajes e incentivar a la población a la utilización de modos más sustentables de transporte.

Tabla IV-10. Escenario tendencial de usuarios de transporte

Año	Población			Modo de Transporte			
	Colima	Villa de Álvarez	Total	Caminando 27%	Bicicleta 2%	Camión, autobús, combi, colectivo, transporte de personal, escolar y taxi 24%	Vehículo particular 47%
2020	157,048	149,762	306,810	82,531.89	6,136.20	73,634.40	144,200.70
2025	164,976	156,542	321,518	86,488.34	6,430.36	77,164.32	151,113.46
2030	171,205	160,119	331,324	89,126.16	6,626.48	79,517.76	155,722.28
2035	176,227	162,292	338,519	91,061.61	6,770.38	81,244.56	159,103.93

Año	Población			Modo de Transporte			
	Colima	Villa de Álvarez	Total	Caminando 27%	Bicicleta 2%	Camión, autobús, combi, colectivo, transporte de personal, escolar y taxi 24%	Vehículo particular 47%
2040	180,202	163,395	343,597	92,427.59	6,871.94	82,463.28	161,490.59
2045	182,831	163,140	345,971	93,066.20	6,919.42	83,033.04	162,606.37
2050	184,288	161,546	345,834	93,029.35	6,916.68	83,000.16	162,541.98

Fuente: Elaboración propia con información de las proyecciones de población.

En el Programa Sectorial de Movilidad 2016-2021, es necesario equilibrar el reparto modal para contar con ciudades más sustentables. Por lo que para la ciudad conurbada de Colima- Villa de Álvarez se proponen los siguientes porcentajes: caminando 30%, bicicleta 5%, transporte público 35% (haciendo énfasis en el colectivo, escolar y de personal) y el vehículo particular 30 por ciento.

La ciudad conurbada de Colima- Villa de Álvarez presenta un gran potencial de conformar un sistema de movilidad segura e integrada reduciendo así el uso del vehículo particular en un 17 por ciento, aumentaría el caminar en un 3% y andar en bicicleta en un 3% así como el uso del transporte público en un 11 por ciento.[16]

Tabla IV-11. Escenario recomendado para el equilibrio del reparto modal de los centros de población

Año	Población			Modo de Transporte			
	Colima	Villa de Álvarez	Total	Caminando 30%	Bicicleta 5%	Camión, autobús, combi, colectivo, transporte de personal, escolar y taxi 35%	Vehículo particular 30%
2020	157,048	149,762	306,810	92,043.00	15,340.50	107,383.50	92,043.00
2025	164,976	156,542	321,518	96,455.40	16,075.90	112,531.30	96,455.40
2030	171,205	160,119	331,324	99,397.20	16,566.20	115,963.40	99,397.20
2035	176,227	162,292	338,519	101,555.70	16,925.95	118,481.65	101,555.70
2040	180,202	163,395	343,597	103,079.10	17,179.85	120,258.95	103,079.10
2045	182,831	163,140	345,971	103,791.30	17,298.55	121,089.85	103,791.30
2050	184,288	161,546	345,834	103,750.20	17,291.70	121,041.90	103,750.20

Fuente: Elaboración propia con información de las proyecciones de población.

Del servicio de transporte público colectivo

Dado el potencial del número de usuario de transporte público de acuerdo con el escenario recomendado y a lo establecido en La Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima[16], la

[16] Artículo 120. Servicio de Transporte Público Colectivo.

prestación del servicio de transporte público colectivo debe ser adecuados para el tipo de servicio conforme a su capacidad y características. Es por ello que para la ciudad conurbada de Colima- Villa de Álvarez deberán buscar transitar a operar con las siguientes modalidades:

I. Corredores Urbanos de Alta Demanda o de Largo Itinerario: Se presta en vialidades primarias o vías metropolitanas dentro de una zona conurbada o límite de la metrópoli con vehículos de mediana o alta capacidad, que conecta con las principales terminales;

II. Urbanos Auxiliares o Alimentadores: Se presta en vías primarias, secundarias y locales dentro de una zona conurbada o metropolitana con vehículos de mediana y baja capacidad;

Es necesario generar alternativas futuras de redes viales y una mayor cobertura de transporte hacia las zonas de crecimiento de la Ciudad por lo que es necesario contar con corredores urbanos que permitan su correcta operación del sistema de movilidad; con la creación de los subcentros urbanos (norte, sur y poniente) y en la consolidación de dichas zonas de la ciudad se requerirán un nuevo trazado de rutas auxiliares de baja capacidad para que puedan alimentar a los corredores de largo itinerario.

Tabla IV-12. Corredores de movilidad con alta prioridad

Corredor	Tramo	Extensión km	Responsable-Jurisdicción
Hidalgo	Av. Tecnológico- VP-4	3.15	Municipio
VP-4	Prolongación Hidalgo- Akollimán	0.99	Municipio
Orquídeas- Akollimán	Av. Enrique Corona Morfín- VP-4	2.81	Municipio
Av. Enrique Corona Morfín	Libramiento Comala- Glorieta Diosa del Agua	2.04	Estado Municipio
María Ahumada- Benito Juárez	Glorieta Diosa del Agua- Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo	3.53	Municipio
Tecnológico-María Ahumada	Amado Nervo- Glorieta Diosa del Agua	2.46	Municipio
María Ahumada- Pablo Silva	Glorieta Diosa del Agua- Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo	4.51	Municipio
Manuel Álvarez-J. Merced Cabrera	Límite municipal- Av. Bicentenario	5.77	Estado Municipio
Prol. 5 de mayo- Niños Héroes	Constelación-Av. Bicentenario	5.12	Municipio
Desiderio Contreras Tene	J. Merced Cabrera- Niños Héroes	1.64	Municipio
La Villita	J. Merced Cabrera- Niños Héroes	1.32	Municipio
Av. Bicentenario	J. Merced Cabrera- Niños Héroes	1.31	Municipio
	Total de kilómetros	34.65	-

Fuente: Elaboración propia - Dirección General de Desarrollo Municipal - Dirección de Desarrollo Urbano

El servicio de transporte público colectivo suburbano y/o rural deberá de operar bajo las siguientes modalidades:

I. Colectivo baja capacidad: Se presta partiendo de un punto de origen de un centro de población rural a localidades y lugares geográficos diversos, ubicados entre dos o más municipios del Estado, y a los que se accede por los caminos y carreteras de la entidad o de jurisdicción federal o municipal, pero siempre dentro del marco territorial señalado en la concesión o permiso en coordinación con las autoridades correspondientes; con autobuses convencionales de mediana capacidad y con equipamiento mínimo, con operación regulada y supervisada.

II. Auxiliares suburbanos: Se presta en las vialidades regionales, conectan los centros de población dentro de una zona metropolitana con vehículos de baja capacidad;

III. Suburbanos: Se presta en las vialidades regionales, conectan los centros de población dentro de la zona metropolitana con vehículos de mediana capacidad.

De acuerdo con la información del PIMUS de la Zona Metropolitana Colima- Villa de Álvarez es necesario el contar con talleres y patios de encierro, que ayudan al ejercicio de las actividades propias de administración, operación, guarda, supervisión y mantenimiento de los autobuses que conforman el sistema de movilidad, así como a la disminución de los kilómetros en vacío.

Debido a que la ubicación del patio de encierro como áreas de transferencia propuesta en el PIMUS de la Zona Metropolitana Colima- Villa de Álvarez para el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Público Regional para el Estado de Colima, fue modificado su destino a través de un Programa de Integración Urbana el 07 de octubre de 2023, y no contando ya con predios de propiedad pública que cumplan con las condiciones de ubicación y dimensiones para albergar la superficie necesaria para los patios de pernocta, transferencia modal, talleres y oficinas de apoyo para el sistema de transporte público colectivo, se deberán hacer uso de los instrumentos de gestión del suelo propuestos en el presente instrumento para lograr reubicar el patio de encierro, mismo que deberá contar con las siguientes características:

- Ubicación intraurbana de preferencia en esquina con acceso a vialidades principales
- Evitar zonas periféricas, ya que para lograr la eficiencia en la operación debe estar cercano a las zonas centrales y a lo largo de arterias principales;
- Superficie mínima de 5,000 m2;
- Suelo público estratégico cercano a los subcentros urbanos.

Los instrumentos de gestión del suelo propuestos en el presente instrumento de planeación para la adquisición de suelo para fines públicos son: adquisición de reserva territorial, permuta de áreas de donación, polígonos de actuación concertada, entre otros.

Además de la implementación de las acciones antes mencionadas se tendría que reorganizar la estructura empresarial del transporte público, gestionarse de manera adecuada su operación, determinar si es necesario la creación de subsidios al transporte público y la infraestructura y

establecer una tarifa que de acuerdo con los ingresos de las personas no exceda el 20% del salario mínimo diario por familia[17].

5.4.2. Movilidad no motorizada

El crecimiento de la población en los asentamientos humanos demanda cada vez un mayor número de servicios para el traslado de las personas, para disminuir los impactos negativos del uso de vehículo particular en la seguridad vial y el ambiente, se deberán de implementar políticas públicas que fomenten y faciliten el uso de transportes alternativos y sustentables como la bicicleta.

Atendiendo una recomendación que en año 2012 hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, en el que sugiere que por cada 100,000 habitantes las ciudades deben de contar con al menos 25 kilómetros de infraestructura ciclista y, teniendo en cuenta esta recomendación buscaremos implementar el número de kilómetros de ciclovías en el sistema de movilidad de Villa de Álvarez.

Secciones propuestas para Vías Ciclistas

De manera enunciativa más no limitativa, y buscando la inclusión del transporte alternativo y sustentable en el Sistema Vial para la Ciudad de Villa de Álvarez, se proponen los siguientes arreglos en las Secciones Tipo para vialidades que por sus características pueden dictaminarse de manera positiva para instalar una ciclovía.

Ciclovía confinada

Este modelo de infraestructura ciclista se sitúa entre la banqueta o acera y los carriles vehiculares, delimitado por elementos de confinamiento que pueden ser prefabricados o elaborados in situ. La ciclovía puede ser unidireccional o bidireccional y, gracias a las barreras separadoras, puede instalarse en vialidades con velocidades de operación de hasta 50 km/h.

Figura IV-03. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada



Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020.

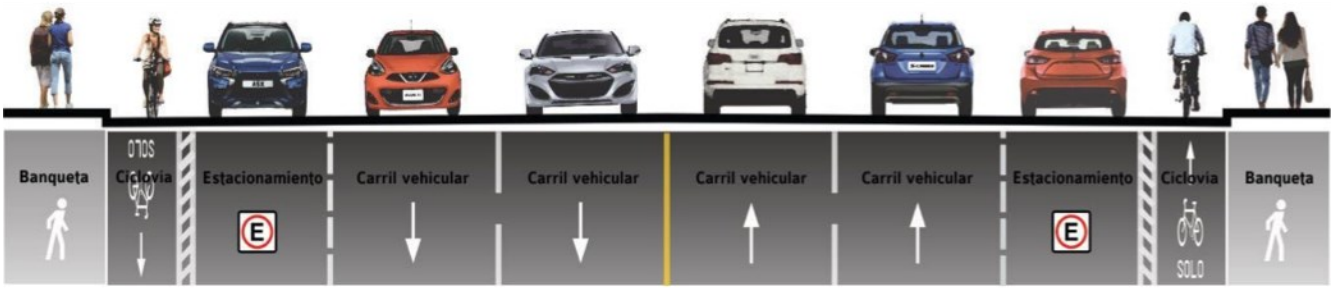
Ciclovía confinada con el estacionamiento de vehículos

Las mismas se encuentran ubicadas entre la banqueta y el carril de estacionamiento vehicular, se encuentran delimitadas solo con señalamiento horizontal y con un espacio de amortiguamiento

[17] El Índice de Movilidad Urbana (IMCO 2019) revela en el país un gasto promedio diario en transporte de $59 pesos por familia (48% del salario mínimo diario de 2020)

para que al abrir las puertas de los vehículos no generen conflicto con los ciclistas que circulan sobre dicha infraestructura; el estacionamiento de vehículos funge como una barrera física de separación entre los carriles vehiculares y la ciclovía.

Figura IV-04. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada con estacionamiento

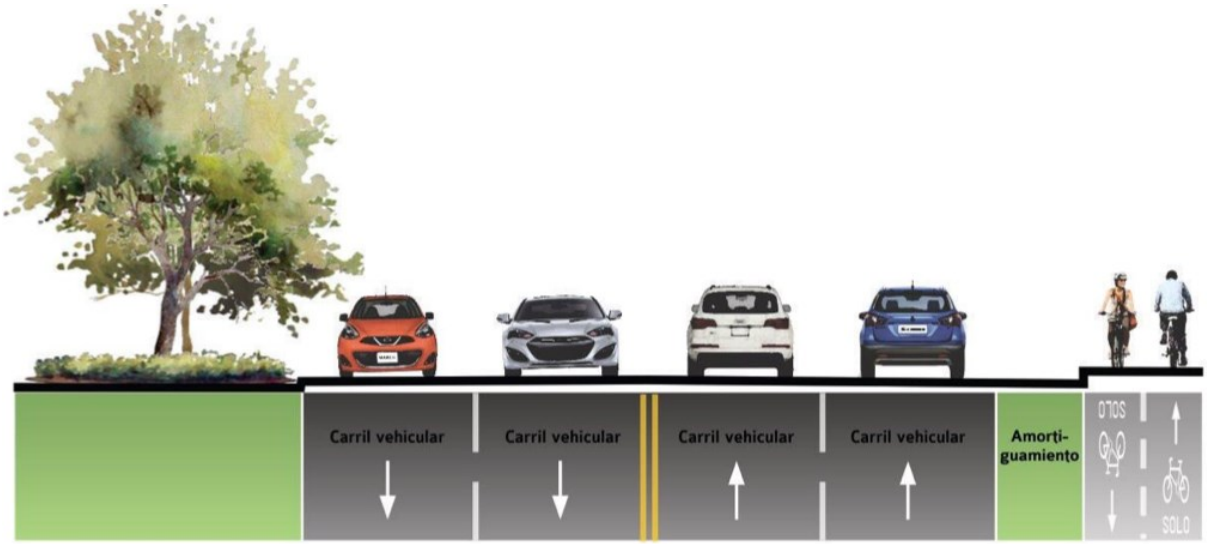


Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020.

Ciclovía bidireccional

En vialidades de interconexión municipal o en carreteras estatales, se recomienda el implementar ciclovías bidireccionales en el costado de la vialidad el cual cuente con un mayor número de destinos o lugares de interés; entre el carril de circulación vehicular y la ciclovía deberá de existir un espacio de amortiguamiento entre ambos el cual ayude a resguardar a los usuarios de la infraestructura ciclista ya que en este tipo de vialidades la velocidad de los vehículos es superior a los 50 km/h.

Figura IV-05. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía bidireccional



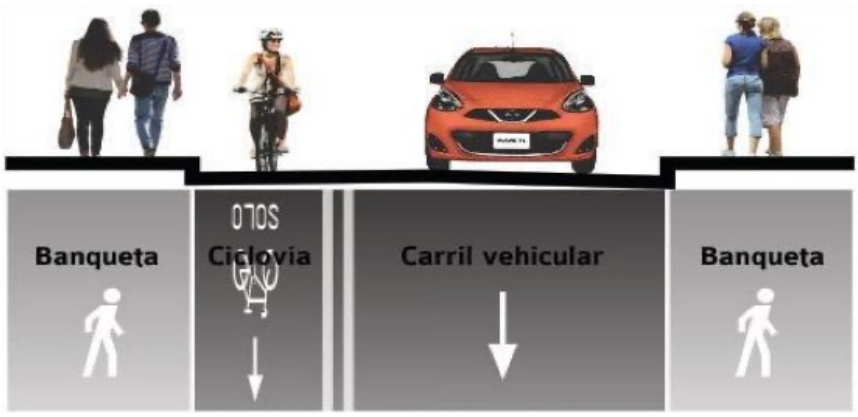
Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020.

Ciclocarriles

Este tipo de ciclovía se encuentra entre la banqueta y el carril vehicular, principalmente se ubica en vialidades en las cuales no se cuenta con el suficiente espacio para colocar elementos de confinamiento o cuando se cuenta con muchos accesos continuos a predios; se encuentra

delimitada en piso solo con señalamiento horizontal y una doble línea blanca y se establecen en vialidades que su velocidad de operación es máxima de 30 km/h.

Figura IV-06. Imagen objetivo de la disposición vial de la ciclovía confinada



Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020

Propuesta de redes ciclistas

La infraestructura ciclista del municipio de Villa de Álvarez está planeada en conjunto con la ciudad de Colima, pues la conurbación de ambos municipios hace que las ciudades funcionen como una sola por lo cual dicha infraestructura debe tener conexión y continuidad entre ambas ciudades. Se establece una propuesta de corredores prioritarios ciclistas los cuales permiten formar los primeros ejes permitiendo una estructura principal que brinda servicio y soporta la red ciclista y corredores proyectados para futuras implementaciones a considerarse en mantenimientos viales o redistribuciones geométricas del espacio vial.

Para el municipio de Villa de Álvarez, se proyectaron 40.54 km de infraestructura ciclista prioritaria, en donde la mayor parte son ciclovías confinadas con 30.40 km, a esta infraestructura le siguen ciclocarriles con 9.34 km y por último 0.8 km de ciclovía bidireccional.

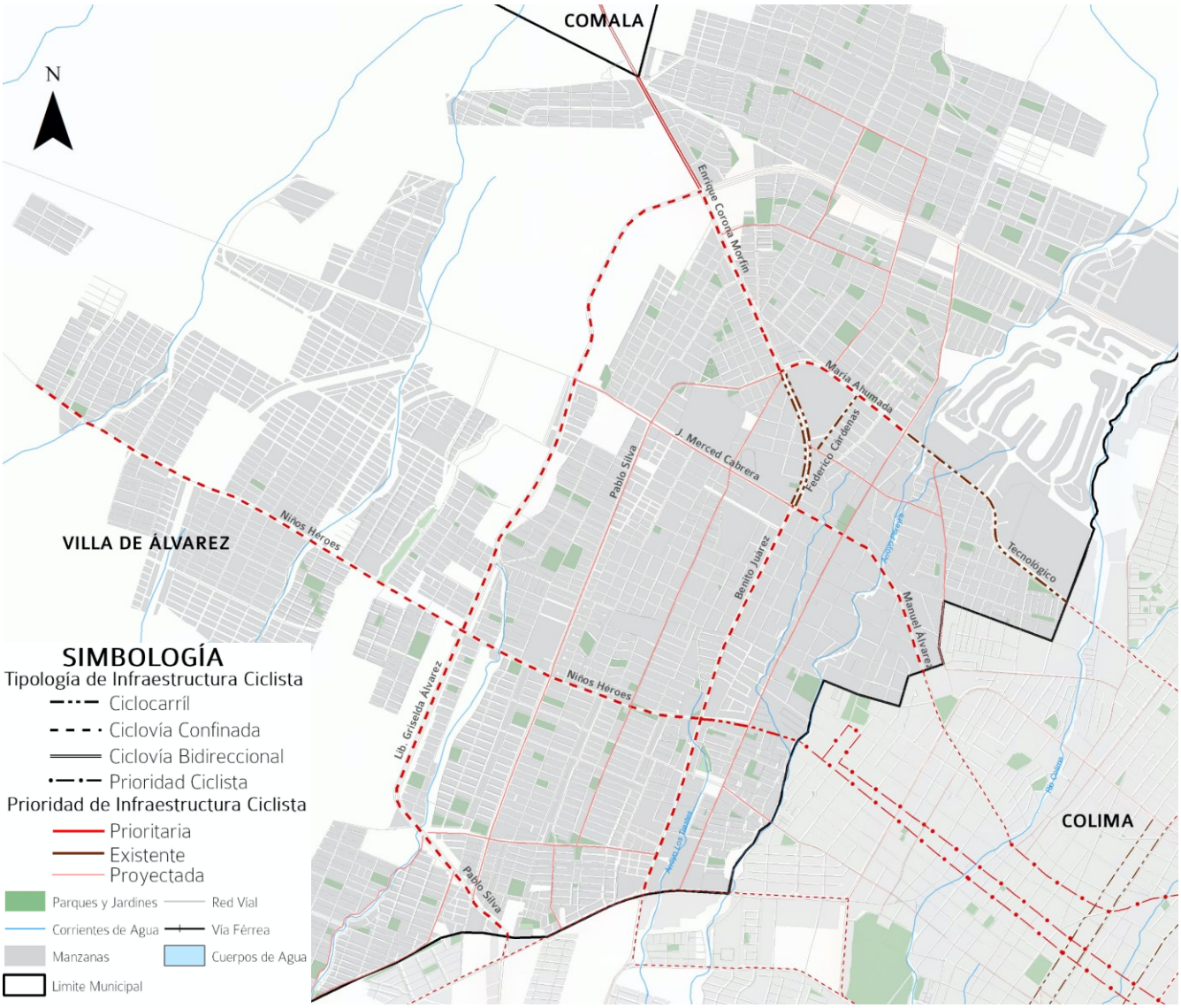
Tabla IV-13. Propuesta de corredores prioritarios de infraestructura ciclista

Municipio	Nombre de calle	Distancia Km	Tipología ciclista	Jerarquía vial
Villa de Álvarez	5 de Mayo	1.26	Ciclocarril	Vía Principal
	Benito Juárez	5.24	Confinada	Vía Principal
	Enrique Corona Morfín (Act.)	1.74	Ciclocarril	Vía Principal
	Enrique Corona Morfín	2.46	Ciclocarril	Vía Principal
	María Ahumada de Gómez	1.86	Confinada	Vía Principal
	Niños Héroes	1.98	Confinada con Estacionamiento	Vía Principal
	Niños Héroes	7.4	Confinada	Vía Principal
	Tecnológico	3.06	Ciclocarril	Vía Principal
	Manuel Álvarez	2.08	Confinada	Vía Principal
	J. Merced Cabrera	0.72	Confinada	Vía Principal

Municipio	Nombre de calle	Distancia Km	Tipología ciclista	Jerarquía vial
	Lib. Griselda Álvarez	10.46	Confinada	Acceso Controlado
	Pablo Silva	0.66	Confinada	Acceso Controlado
	Federico Cárdenas Barajas	0.82	Ciclocarril	Artería Colectora
	Comala - Villa de Álvarez	0.8	Bidireccional	Vía Regional
Total Villa de Álvarez		40.54 km		

Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020.

Mapa IV-05. Red de infraestructura ciclista propuesta para la ciudad de Villa de Álvarez



Fuente: Propuesta de redes de infraestructura ciclista para el estado de Colima. Secretaría de Movilidad 2020.

5.4.3. Seguridad Vial

La seguridad vial tiene como objetivo principal la reducción sistemática de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, a través de la creación de sistemas de movilidad seguros, por medio de infraestructura, vehículos más seguros, gestión de velocidades y protocolos de atención a la emergencia.

Respecto al tema de la infraestructura para la ciudad de Villa de Álvarez se identificaron las intersecciones que concentran una mayor cantidad de hechos viales, en donde han estado involucradas personas que han resultado heridas, dichas intersecciones se deberá realizar trabajos de estudios viales, para identificar las causas específicas y proponer acciones para disminuir y corregir la problemática.

Tabla IV-14. Intersecciones que concentran un mayor número de hechos viales

No.	Intersección		No. De Hechos	Heridos
	Calle 1	Calle 2		
1	Libramiento Gobernadora	J. Merced Cabrera	67	13
2	Glorieta de los Perritos	-	55	10
3	Libramiento Gobernadora	Niños Héroes	45	9
4	Tercer Anillo	Av. Ayuntamiento	39	15
5	Diosa del Agua	-	38	6
6	Tercer Anillo	Akollimán	34	10
7	Benito Juárez	Colima - Coquimatlán	34	9
8	Lapislázuli	Niños Héroes	33	9
9	Benito Juárez	J. Merced Cabrera	32	1
10	Libramiento Gobernadora	Pablo Silva	31	8
11	Pablo Silva	Niños Héroes	30	5
12	Benito Juárez	Niños Héroes	28	3
13	Pablo Silva	J. Merced Cabrera	21	8
14	Enrique Corona Morfín	Esmeralda/Libramiento Comala	19	10
15	Benito Juárez	José D. Ruiz	19	3
16	Benito Juárez	Josefa Ortiz de Domínguez	18	2
17	Tercer Anillo	Prolongación Hidalgo	17	4
18	María Ahumada de Gómez	Prolongación Hidalgo	17	2
19	Benito Juárez	13 de Septiembre	14	2
20	Acceso a Hospital Materno Infantil	-	14	3

Fuente: Elaboración propia con base los resultados del diagnóstico en seguridad vial.

5.5. Política de servicios públicos urbanos

Agua potable

Conforme a la CONAGUA, la dotación de agua potable se determina de acuerdo con las proyecciones de población realizada con información de CONAPO, el número de tomas domésticas actuales y el volumen de agua estimado por año. Partiendo de estos parámetros y con la información compartida por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV); la dotación para el consumo doméstico en los Municipios de Villa de Álvarez y Colima para el 2050 se estima en 1,063.83 Lt/s, es decir 265.78 Lt/hab/día. Cabe mencionar que esta proyección se realizó de manera conjunta con los municipios de Villa de Álvarez y Colima puesto que no se tiene información desagregada por Municipio.

Tabla IV-15. Requerimiento de agua potable en los Municipios de Villa de Álvarez y Colima.

Año	Población CONAPO	Tomas domésticas	Consumo doméstico	Consumo doméstico
	Habitantes	Tomas	m3/toma/mes	m3/s
2020	306,810	99,432	17.94	0.69
2030	331,324	117,649	17.94	0.81
2040	343,597	138,131	17.94	0.96
2050	345,834	153,687	17.94	1.06

Fuente: Elaboración propia con información de CIAPACOV y CONAPO.

Al 2050, el requerimiento de agua potable para el consumo doméstico en ambos Municipios incrementará de 59.5 millones de litros al día a 91.9 millones de litros al día. La principal fuente de abastecimiento de los municipios de Colima y Villa de Álvarez es Zacualpan que, aunque tiene la capacidad de abastecer el gasto de la población en el corto, mediano y largo plazo, solamente puede ser utilizado el 20% de su capacidad para el uso doméstico. Sumando este porcentaje al resto de fuentes de abastecimiento en ambos Municipios, resulta en la producción de 66.09 millones de litros al día, por lo que será necesario reactivar las fuentes de abastecimiento en reserva para generar los 25.8 millones de litros faltantes. Actualmente, se encuentra en gestión de recursos para los estudios de reinversión a ingeniería básica para la construcción del acueducto “Zacualpan II”.[18] Además será necesario que se consideren proyectos para la identificación de fuentes de abastecimiento de agua potable y la inversión de infraestructura, previendo los futuros requerimientos para el abastecimiento del agua.

De acuerdo con información de CONAGUA, los estudios de evaluación de pérdidas de agua elaborados en diversas ciudades del país, indican que, en los sistemas de abastecimiento de agua potable, las pérdidas físicas son de aproximadamente 40%; por lo que será de suma importancia implementar programas para la reparación de fugas y la sustitución de ductos antiguos para disminuir pérdidas. También será necesario poner en operación las plantas purificadoras de agua

[18] A partir de información proporcionada por CIAPACOV para la elaboración del presente Programa Municipal.

ubicadas en las localidades de los municipios de Villa de Álvarez y Colima que se encuentran fuera de operación.

Aguas negras

La aportación del agua residual entregada a la red de alcantarillado es un porcentaje del valor de la dotación, pues hay un volumen que no se tributa a la red de alcantarillado como el utilizado para el consumo humano, riego de jardines, etc. De acuerdo con la CONAGUA, se puede considerar la aportación de aguas residuales entre el 70 y 75% de la dotación de agua potable en Lt/hab/día, considerando que el restante se consume antes de llegar a las atarjeas.

Tabla IV-16. Requerimiento para red de drenaje en los Municipios de Villa de Álvarez y Colima.

Año	Población CONAPO	Agua potable requerida considerando fugas	Descargas a la red de drenaje
	Habitantes	Lt/día	Lt/día
2020	306,810	59,467,139	41,626,997
2030	331,324	70,362,151	49,253,506
2040	343,597	82,611,789	57,828,252
2050	345,834	91,915,341	64,340,739

Fuente: Elaboración propia con información de CIAPACOV y CONAPO.

Al 2050, los municipios de Villa de Álvarez y Colima tendrán que gestionar 64.34 millones de litros de aguas residuales. Actualmente y de acuerdo con la información compartida por CIAPACOV, se estima que existe una capacidad de 108.36 millones de litros en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en ambos municipios. Sin embargo, el mayor porcentaje de cobertura de estas Plantas brinda servicio a la ciudad de Colima-Villa de Álvarez, por lo que el problema de tratamiento de aguas residuales existe en las localidades rurales de ambos municipios. Será necesario la implementación de proyectos para reactivar las Plantas de Tratamiento que actualmente se encuentran fuera de operación y la implementación de proyectos para brindar el servicio en las localidades que no cuentan, y así garantizar la calidad y flujo continuo de las aguas a tratar, así como su continuidad a su uso de destino para los horizontes del presente instrumento.

Residuos sólidos

De acuerdo con información obtenida para el Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio recolecta diariamente alrededor de 120 Ton de residuos sólidos urbanos (RSU) equivalente a 0.8 Kg/hab/día. Suponiendo que esta tendencia continuara en los siguientes años, se obtendrían las cifras que se describen a continuación.

Tabla IV-17. Proyección de residuos sólidos urbanos en el municipio de Villa de Álvarez

	Proyección de población				Proyección de RSU (Kg/día)			
	2020	2030	2040	2050	2020	2030	2040	2050
Ciudad de Villa de Álvarez	147,439	157,651	160,792	158,858	117,951	126,121	128,634	127,086
Resto del Municipio	2,323	2,468	2,603	2,688	1,858	1,974	2,082	2,150
Total Municipal	149,762	160,119	163,395	161,546	119,810	128,095	130,716	129,237

Fuente: Elaboración propia con información del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y las proyecciones de población desarrolladas para este estudio a partir de información de la CONAPO.

Al ser un relleno sanitario que opera a nivel metropolitano (Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Villa de Álvarez, el total de kilogramos al día que recibe es de 325 toneladas diarias, y actualmente se desconoce la capacidad instalada disponible, en este sentido, el municipio deberá implementar políticas públicas a fin de cumplir con los preceptos legales de reciclar, reducir y reutilizar que puedan aterrizarse hacia la población y logren el objetivo de depositar la menor cantidad de residuos en el sitio de disposición final. Con esto, se pretende favorecer los impactos hacia el medio ambiente y el municipio reduciría sus costos en las etapas de recolección y traslado.

Energía eléctrica

De acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales (2016), se calcula que en el estado de Colima existe un consumo eléctrico promedio de 162.39 kWh/hogar al mes. Suponiendo la continuación de esta tendencia, se estima que para el año 2050 el municipio de Villa de Álvarez deberá garantizar 137.15 GWh/año.

Tabla IV-18. Requerimiento eléctrico en el Municipio de Villa de Álvarez.

	Proyección de viviendas				Proyección de consumo (kWh/vivienda/año)			
	2020	2030	2040	2050	2020	2030	2040	2050
Ciudad de Villa de Álvarez	48,393	56,372	64,151	69,183	94,303,439	109,852,116	125,011,054	134,816,912
Resto del Municipio	687	849	1,036	1,199	1,338,757	1,654,446	2,018,853	2,336,491
Total Municipal	49,080	57,221	65,187	70,382	95,642,196	111,506,563	127,029,907	137,153,403

Fuente: Elaboración propia con información de Semarnat y CONAPO.

De acuerdo con información de CONACYT, se estima que la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno (Planta Manzanillo I) y la Central Termoeléctrica Manzanillo II entregan a la red un total de 17,468.49 GWh, siendo la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno la tercera más importante del país. En este sentido, el estado de Colima no cuenta con apoyo externo de otro estado o planta generadora de energía, por lo que es autosuficiente en su abastecimiento y produce un excedente suficiente para el requerimiento futuro de vivienda en el municipio de Villa de Álvarez.

5.6. Política del sistema de equipamientos urbanos

El municipio de Villa de Álvarez se ha conformado por tres regiones. La región principal que funciona como Centro del Sistema Municipal es un Sistema Urbano-Rural de nivel 1 y corresponde al Subsistema Centro, que tiene como centro articulador a la ciudad de Villa de Álvarez. Las 2 regiones restantes en el Municipio son Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales de nivel 5 y tienen como centros articuladores a las localidades de Juluapan (Subsistema Poniente) y La Lima (Subsistema Norte); mismas que conectan y dan servicio a las localidades oficiales y no oficiales cercanas a su centro de población. Esta regionalización del territorio nos permite definir la dotación del equipamiento urbano que, dependiendo de la especialización de los servicios por las necesidades del número de población, se acercan a las áreas urbanas y rurales de mayor nivel o jerarquía.

Con esta regionalización del territorio, se plantea que las políticas de equipamiento urbano se enfoquen en:

1. Conservar el equipamiento básico, intermedio y especializado existente en la ciudad de Villa de Álvarez y en todas las localidades urbanas y rurales que conforman los Subsistemas municipales.

2. Dotar al Subsistema Centro con todo el equipamiento necesario para atender una población de escala estatal (mayor de 100,000 habitantes de acuerdo al SNEU).

3. Que los Subsistemas Poniente y Norte garanticen el equipamiento básico, pero en óptimas condiciones y funcionamiento de servicio, para una población de escala rural (menor a 2,500 habitantes de acuerdo con el SNEU)

4. Que los Subsistemas Poniente y Norte se articulen con el Subsistema Centro a través de transporte público e infraestructura adecuada para acceder a los servicios de mayor jerarquía y especialización.

El equipamiento con el que deberá contar la ciudad de Villa de Álvarez como Centro Articulador del Subsistema Urbano-Rural, los Centros Articuladores de los Subsistemas y las Localidades Integradoras de los Subsistemas, se resume en la siguiente tabla:

Tabla IV-19. Requerimientos de equipamiento en las localidades que conforman los Subsistemas municipales.

Simbología:
⛔ Se requiere equipamiento.

Equipamiento	Equipamiento a existir de acuerdo a la categorización en el Sistema Urbano-Rural		
	Ciudad Central	CISBaR	Localidades oficiales
	Ciudad de Villa de Álvarez	Juluapan y La Lima-Nuevo Naranjal	
Actividades educativas			
Preescolar	⛔	⛔	⛔
Centro de Desarrollo Infantil	⛔		

Equipamiento	Equipamiento a existir de acuerdo a la categorización en el Sistema Urbano-Rural		
	Ciudad Central	CISBaR	Localidades oficiales
	Ciudad de Villa de Álvarez	Juluapan y La Lima-Nuevo Naranjal	
Centro de Atención Preventiva de Educación Preescolar (CAPEP)	⊖		
Escuela de Educación Especial	⊖		
Escuela Primaria	⊖	⊖	⊖
Instituto de Capacitación para el Trabajo	⊖		
Telesecundaria	⊖	⊖	
Escuela Secundaria General	⊖		
Escuela Secundaria Técnica	⊖		
Centro de Estudios de Bachillerato	⊖	⊖	
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)	⊖		
Colegio de Bachilleres	⊖		
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	⊖		
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	⊖		
Instituto Tecnológico	⊖		
Universidad Pública Estatal	⊖		
Universidad Pedagógica	⊖		
Salud			
Centro de Salud Rural		⊖	⊖
Centro de Salud Urbano	⊖		
Centro de Salud con Servicios Ampliados			
Centro de Rehabilitación	⊖		
Hospital General	⊖		
Unidad de Medicina Familiar del IMSS	⊖		
Hospital General del IMSS	⊖		
Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE	⊖		
Módulo Resolutivo del ISSSTE	⊖		
Clínica de Medicina Familiar del ISSSTE	⊖		
Clínica Hospital del ISSSTE	⊖		
Hospital General del ISSSTE	⊖		
Hospital Regional del ISSSTE	⊖		
Puesto de Socorro de la Cruz Roja	⊖	⊖	
Centro de Urgencias de la Cruz Roja	⊖		

Equipamiento	Equipamiento a existir de acuerdo a la categorización en el Sistema Urbano-Rural		
	Ciudad Central	CISBaR	Localidades oficiales
	Ciudad de Villa de Álvarez	Juluapan y La Lima-Nuevo Naranjal	
Hospital de Tercer Nivel de la Cruz Roja	⊖		
Comercio y Servicios Financieros Especiales			
Tianguis	⊖	⊖	⊖
Mercado Municipal	⊖	⊖	
Diconsa y Liconsa SEGALMEX			⊖
Abasto			
Central de Abasto	⊖		
Rastro	⊖		
Asistencia social			
Casa Cuna	⊖		
Casa Hogar	⊖		
Establecimiento de asistencia social permanente	⊖		
Estancia infantil o guardería	⊖		
Centro de Desarrollo Comunitario	⊖	⊖	⊖
Centro de Integración Juvenil	⊖		
Estancia infantil o guardería del IMSS	⊖		
Estancia infantil o guardería del ISSSTE	⊖		
Cultura y recreación			
Biblioteca Pública Municipal	⊖	⊖	
Biblioteca Pública Regional	⊖		
Biblioteca Pública Central Estatal	⊖		
Museo Local	⊖		
Museo Regional	⊖		
Casa de la Cultura	⊖		
Museo de Arte	⊖		
Teatro	⊖		
Escuela de Iniciación artística	⊖		
Centro Cultural	⊖	⊖	⊖
Auditorio	⊖		
Administración pública			
Administración Local de Recaudación Fiscal	⊖		
Centro de Tratamiento para Menores Infractores	⊖		
Centro de Readaptación Social	⊖		

Equipamiento	Equipamiento a existir de acuerdo a la categorización en el Sistema Urbano-Rural		
	Ciudad Central	CISBaR	Localidades oficiales
	Ciudad de Villa de Álvarez	Juluapan y La Lima-Nuevo Naranjal	
Instalación de Procuración de Justicia Federal	⊖		
Instalación de Seguridad Pública Federal	⊖		
Delegación Federal	⊖		
Palacio Municipal	⊖	⊖	
Delegación Municipal	⊖	⊖	⊖
Palacio de Gobierno Estatal	⊖		
Delegación Estatal	⊖		
Oficinas de Hacienda Estatal	⊖		
Instalación de Justicia del Estado	⊖		
Instalación de Procuración de Justicia Estatal	⊖	⊖	
Instalación del poder legislativo estatal	⊖		
Actividades deportivas			
Cancha Deportiva	⊖	⊖	⊖
Centro Deportivo	⊖	⊖	
Unidad Deportiva	⊖		
Gimnasio Deportivo	⊖		
Centro acuático	⊖		

Nota: El nombre de los equipamientos corresponde a lo establecido en la NOM-002 -SEDATU-202, a excepción de aquellos que no se incluyen en la Norma. Estos equipamientos han sido nombrados de acuerdo con el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de Sedesol.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

En este sentido, se plantea consolidar los Centros Articuladores para que cuenten con el equipamiento necesario para el funcionamiento del subsistema, impulsando el equipamiento deficiente y conservando el equipamiento existente, tanto en los centros articuladores como en las localidades oficiales. Por otro lado, aquellas localidades que aún no cuentan con estos servicios y que quedan fuera de los rangos de cobertura del equipamiento más cercano, serán dotadas con infraestructura de nivel básico en temas de salud, educación, abasto y comercio. Es importante mencionar que estos rangos de cobertura han sido considerados mediante kilómetros recorridos por vías terrestres y no por radios de cobertura en línea recta, pues existen características en la topografía y la infraestructura que no siempre permiten conexiones lineales francas entre una localidad y otra.

Las proyecciones necesarias para la dotación de equipamiento se han realizado tomando como referencia el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de Sedesol, considerando el crecimiento de población en el corto (2030), mediano (2040) y largo plazo (2050). Esta dotación ha sido calculada por subsistema, es decir, considerando la suma total de la población de las localidades oficiales que

conforman cada uno de los subsistemas del Municipio. La misma metodología fue utilizada para la contabilización del equipamiento existente; sumando el equipamiento actual de las localidades oficiales que conforman cada subsistema para compararse con los requerimientos obtenidos en el corto, mediano y largo plazo. Mediante esta comparativa se identifica si la dotación existente de equipamiento funciona para los años venideros o si es necesaria la implementación de más unidades en el Subsistema.

Equipamiento para las actividades educativas

La política de equipamiento para las actividades educativas en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que el Subsistema Centro, en donde se encuentra la ciudad de Villa de Álvarez, garantice el acceso y servicio a los niveles de educación pública básica, media y superior; mientras que los Subsistemas Poniente y Norte deberán asegurar como mínimo el acceso a la educación pública básica en su dinámica territorial interna. En este sentido, el equipamiento educativo actual de los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez tiene un superávit en los niveles de educación básica, pero deficiencias en los niveles medio y superior. Aunque para el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano el equipamiento actual para la educación media y superior es suficiente en el corto, mediano y largo plazo; la realidad del Municipio indica que la demanda de estudiantes en edad de matricularse en estos niveles educativos rebasa las dotaciones que indica el SNEU.

Tabla IV-20. Requerimientos de equipamiento para las actividades educativas en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Preescolar	Aula	9	7	8	2	2	2	1	1	1
Centro de Desarrollo Infantil	Aula	5	5	5	0	0	0	0	0	0
Centro de Atención Preventiva de Educación Preescolar (CAPEP)	Aula	13	14	14	0	0	0	0	0	0
Escuela de Educación Especial	Aula	5	5	6	0	0	0	0	0	0
Escuela Primaria	Aula	25	17	22	6	6	6	3	3	3
Instituto de Capacitación para el Trabajo	Taller	12	11	11	0	0	0	0	0	0
Telesecundaria	Aula	50	51	50	5	5	5	2	2	2
Escuela Secundaria General	Aula	79	77	78	1	1	1	0	0	0
Escuela Secundaria Técnica	Aula	12	12	12	0	0	0	0	0	0
Centro de Estudios de Bachillerato	Módulo	3	3	3	0	0	0	0	0	0
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Colegio de Bachilleres	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Instituto Tecnológico	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Universidad Pública Estatal	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Universidad Pedagógica	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Nota: El déficit de aulas en escuelas tele-secundarias y secundarias técnicas es compensado con el número de aulas en superávit de las secundarias generales. El déficit de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del Colegio de Bachilleres es cubierto con el equipamiento existente en la Ciudad de Colima.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

Bajo este contexto, para garantizar el acceso a la educación básica en el municipio es necesario mejorar la conectividad peatonal y ciclista de las localidades de Picachos y Peñitas hacia Juluapan en el Subsistema Poniente, para facilitar el acceso de la población a la educación básica. También es necesario mejorar la conectividad en general entre las localidades de El Chivato y Joyitas en el Subsistema Centro y de Agua Dulce hacia la Carretera a Minatitlán en el Subsistema Poniente; formalizando los caminos de empedrado y terracería actuales, mejorando su infraestructura y reduciendo los tiempos de traslado.

Para aumentar la oferta de educación nivel medio en el municipio, se deberán implementar más aulas para la educación pública de este nivel educativo en la ciudad de Villa de Álvarez; ubicándose en los accesos norte y oriente de la ciudad para descentralizar el equipamiento y hacerlo accesible a las localidades del municipio, brindando también servicio a las colonias de nueva creación al poniente de la ciudad. También será necesario reforzar el tele-bachillerato existente en la localidad de El Nuevo Naranjal en el Subsistema Norte y gestionar las acciones necesarias para transformarlo en un bachillerato general en el mediano plazo.

Para garantizar la movilidad de los estudiantes hacia los planteles de educación media, se implementarán rutas de transporte escolar con los trayectos Joyitas-Villa de Álvarez en el Subsistema Centro, Agua Dulce-Juluapan en el Subsistema Poniente y El Carrizal-El Naranjal en el Subsistema Norte. Estas rutas funcionarán también como apoyo para el acceso a la educación básica y podrá acercar a los estudiantes a los planteles de educación media ofertada dentro de los mismos Subsistemas. De la misma manera, para el acceso a la educación superior se reforzará la ruta de transporte existente de El Mixcuate hacia la ciudad de Villa de Álvarez y se implementará una nueva ruta con el trayecto El Naranjal-Villa de Álvarez (pasando por Joyitas) que también reforzarán el acceso a la educación básica y media.

Tener cubierta la movilidad a los niveles de educación media y superior en el municipio no garantiza que toda la población en edad de estudiar pueda matricularse en alguna institución; pues estos niveles educativos suelen representar un gasto económico considerable para la mayoría de las familias en el Municipio, principalmente para las que habitan en localidades rurales. Por lo tanto, se

deberá implementar un sistema de becas para estudiantes provenientes de localidades rurales en nivel medio y superior que permitan la accesibilidad económica de la población a estos niveles educativos.

Equipamiento de salud

La política de equipamiento de salud en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que todos los Subsistemas garanticen el acceso a los servicios de salud de primer nivel, y que se encuentren en condiciones de atender enfermedades ambulatorias y servicios médicos de urgencias. El Subsistema Centro, donde se encuentra la ciudad de Colima-Villa de Álvarez como ciudad capital del Estado, deberá garantizar además el acceso a equipamiento de salud de escala regional, ofertando los servicios de salud de segundo y tercer nivel, con camas suficientes para servicios de hospitalización que puedan atender a la población en el corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la ciudad de Villa de Álvarez en su conurbación funciona dentro de la dinámica de Ciudad Central, por lo que el equipamiento existente en su jurisdicción equilibra las necesidades de equipamiento de la población de la ciudad y la zona metropolitana. Actualmente, las deficiencias del equipamiento de salud en el Municipio se ven reflejadas en la prestación del servicio en todos los niveles. Las citas en los centros y unidades de salud localizados en la ciudad de Villa de Álvarez, son dadas con largos tiempos de espera al igual que los servicios médicos de urgencia. En los Centros de Salud de las localidades rurales hay escasez de personal, medicamentos y no se cuenta con servicio de urgencia; por lo que la población tiene que trasladarse a la ciudad de Villa de Álvarez para poder ser atendida. A partir del segundo nivel de salud, donde se involucran servicios de hospitalización, se observa un déficit en el número de camas disponibles en todas las instituciones de salud en el corto, mediano y largo plazo.

Tabla IV-21. Requerimientos de equipamiento de salud en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Centro de Salud Rural	Módulo	1	1	1	2	2	2	1	1	1
Centro de Salud Urbano	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Salud con Servicios Ampliados	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Rehabilitación	Consultorio	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Hospital General	Cama	31	33	32	0	0	0	0	0	0
Unidad de Medicina Familiar del IMSS	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Hospital General del IMSS	Módulo	34	31	33	0	0	0	0	0	0
Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Módulo Resolutivo del ISSSTE	Sala	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Clínica de Medicina Familiar del ISSSTE	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Clínica Hospital del ISSSTE	Cama	11	11	11	0	0	0	0	0	0
Hospital General del ISSSTE	Cama	14	14	14	0	0	0	0	0	0

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Hospital Regional del ISSSTE	Cama	15	15	15	0	0	0	0	0	0
Puesto de Socorro de la Cruz Roja	Módulo	0	0	0	1	1	1	1	1	1
Centro de Urgencias de la Cruz Roja	Cama	23	24	24	0	0	0	0	0	0
Hospital de Tercer Nivel de la Cruz Roja	Cama	26	27	27	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

Bajo este contexto, para garantizar el acceso al primer nivel de salud, se deberán reforzar los Centros de Salud Rurales existentes en las localidades que conforman los Subsistemas del Municipio con medicamento, personal y equipo necesario para la atención de enfermedades ambulatorias, así como servicios médicos de urgencias y la extensión al horario de servicio. En el Subsistema Centro, se deberán implementar al menos una Unidad de Medicina Familiar más del IMSS y del ISSSTE, de manera que la demanda diaria de derechohabientes que necesitan acceso a los servicios de salud por enfermedades ambulatorias se vea solventada y se reduzcan los tiempos de espera.

En el segundo nivel de salud, se deberán ampliar el número de camas disponibles en el Hospital General del IMSS con al menos 315 camas disponibles para abastecer a la población de toda la Zona Metropolitana. También se deberán gestionar las acciones necesarias para que la Clínica Hospital del ISSSTE ubicada en la conurbación con Colima, pueda convertirse en un Hospital General o Regional con al menos 94 camas disponibles para que al igual que el IMSS tenga un alcance metropolitano. Este mismo caso se aplica a la Cruz Roja Mexicana, donde se deberá ampliar el número de camas disponibles con al menos 55 camas para servicios médicos de urgencia.

Para mejorar el acceso a los servicios de salud también es necesario garantizar la movilidad cómoda y segura de las personas usuarias, por lo que además de mejorar las condiciones del servicio de transporte público urbano en la Ciudad de Colima-Villa de Álvarez, se deberá reforzar la ruta de transporte suburbana existente, así como implementar nuevas rutas hacia aquellas localidades que aún no cuentan con el servicio. La ruta de transporte El Naranjal-Villa de Álvarez (pasando por Joyitas) que se propone implementar en el Subsistema Norte, podrá acercar a la población a los servicios de salud de la Ciudad de Colima-Villa de Álvarez, La Lima y El Chivato.

Equipamiento de comercio y servicios financieros especiales

La política de equipamiento de comercio y servicios financieros especiales en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que todos los Subsistemas garanticen el acceso a productos de la canasta básica y productos perecederos como verduras, carnes y lácteos. El Subsistema Centro deberá además garantizar el acceso a productos especializados para la alimentación, herramientas de trabajo, papelería, uniformes, etc. Actualmente, el equipamiento de comercio y servicios financieros especiales tiene una dotación irregular dentro del municipio de Villa de Álvarez, pues se

encuentra centralizado en la ciudad. De acuerdo con la información existente, los tianguis, los mercados municipales y las tiendas de cadena se localizan únicamente en la ciudad de Villa de Álvarez. Actualmente, no hay información que confirme la existencia de carnicerías, verdulerías o cremerías en alguna localidad rural del municipio; solamente se tiene información de tiendas de abarrotes y algunas tiendas Diconsa en el Subsistema Poniente sin acceso a productos lácteos, verduras y carne.

Tabla IV-22. Requerimientos de equipamiento de comercio y servicios financieros especiales en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Tianguis	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mercado Municipal	Módulo	10	10	10	0	0	0	0	0	0
Diconsa y Liconsa SEGALMEX	Tienda	0	0	0	2	2	2	1	1	1

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

En este contexto, para garantizar el acceso a productos básicos para la alimentación de la población de las localidades rurales en el Municipio, se deberán acercar los productos perecederos de la canasta básica como carne, lácteos, frutas y verduras a las localidades de los Subsistemas Poniente y Norte que funcionan como centros articuladores (Juluapan y La Lima) así como a las localidades remotas de El Mixcuate en el Subsistema Poniente y El Chivato en el Subsistema Centro, mediante unidades móviles por parte de la Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) o con la implementación de tianguis una vez por semana.

Para solventar el déficit de mercados municipales, en el Subsistema Centro se deberán implementar nuevos equipamientos en las zonas poniente y norte de la Ciudad, de manera que la población en las colonias de nueva creación tenga fácil acceso a todo tipo de productos. Se prevé su ubicación en las colonias La Reserva, Buena Vista, Higueras del Espinal, Centenario, Ramón Serrano, Solidaridad y/o Villa Izcalli debiendo garantizar una conectividad peatonal hacia sus instalaciones permitiendo desplazamientos cómodos para quienes se mueven con carga. Los mercados municipales deberán funcionar con un horario ampliado, de manera que no se interpongan con el horario laboral de las trabajadoras y los trabajadores, para que puedan hacer sus compras una vez terminada su jornada.

Equipamiento de abasto

Tabla IV-23. Requerimientos de equipamiento de abasto en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Central de Abasto	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Rastro	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Rojo: Años en déficit Verde: Años en superávit Negro: Años con suficiencia

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

La política de equipamiento de abasto en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que el rastro metropolitano garantice la operatividad y el manejo de la carne apegada a las Normas necesarias para el consumo público. Actualmente, el rastro ubicado en los límites con el municipio de Comala, da abasto y se encarga de procesar la carne para consumo público de toda la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez. Aunque el rastro existente es suficiente para cubrir la demanda en el corto, mediano y largo plazo, se debe garantizar su funcionamiento bajo condiciones regulares y normas de salud.

Por lo tanto, el rastro metropolitano deberá asegurarse de desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo para el control sanitario, revisión de procesos de limpieza, higiene, sanidad y sistemas de calidad; así como coordinarse para la inspección y vigilancia de los locales con giros comerciales de carnicerías para saber la procedencia y calidad de la carne, evitando la instalación de rastros clandestinos. Deberá también contar con las facultades de detectar la existencia en los corrales de encierro de animales sospechosos de enfermedades transmisibles o contagiosas, elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios, examinar la documentación exhibida para determinar la procedencia legal del ganado destinado a la matanza y verificar que todas las carnes destinadas al consumo cuenten con los sellos del Rastro.

Equipamiento de cultura y recreación

La política de equipamiento de cultura y recreación en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que el Subsistema Centro garantice el acceso y servicio al equipamiento cultural básico, intermedio y especializado; mientras que los Subsistemas Poniente y Norte deberán asegurar como mínimo el acceso a equipamiento básico. Actualmente, existe en el municipio un déficit general de equipamiento cultural para abastecer las necesidades de la población en el corto, mediano y largo plazo. El poco equipamiento cultural en el municipio está centralizado en la ciudad de Villa de Álvarez y esta depende en gran medida del equipamiento ubicado en la ciudad conurbada de Colima. No hay información de que los Subsistemas Poniente y Norte cuenten alguna biblioteca pública municipal o con equipamiento cultural alguno.

Tabla IV-24. Requerimientos de equipamiento de cultura en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Biblioteca Pública Municipal	Módulo	0	0	0	1	1	1	1	1	1
Biblioteca Pública Regional	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Biblioteca Pública Central Estatal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Museo Local	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Museo Regional	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Casa de la Cultura	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museo de Arte	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Teatro	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Escuela de Iniciación artística	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Centro Cultural	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Auditorio	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

Para solventar el déficit de equipamiento y fomentar la recreación cultural, se deberá implementar equipamiento cultural especializado en la ciudad de Villa de Álvarez (Subsistema Centro) como museos, teatros, auditorios y galerías de arte; acercando la cultura y las artes a la población para que no dependa completamente del equipamiento cultural ubicado en el municipio de Colima. Se prevé la ejecución de un museo local en las cercanías de los terrenos donde se erige "La Petatera", para exponer la tradición y proceso constructivo de este hito Villalvarense. También se gestionarán las acciones necesarias para fomentar el cuidado y conservación del monolito conocido como “La Piedra de Juluapan”, que de acuerdo con el relato popular ha sido un referente en el paisaje de culturas prehispánicas y leyendas locales.

Se deberán modernizar y reforzar las bibliotecas públicas municipales existentes con equipos de cómputo y acceso a internet; de manera que la población pueda tener acceso a la información a través de nuevas tecnologías. Se deberán también implementar bibliotecas públicas municipales en las localidades que funcionan como centros articuladores de los Subsistemas o que tienen un número de población considerable, como El Chivato en el Subsistema Centro, Juluapan en el Subsistema Poniente y La Lima en el Subsistema Norte también contarán con bibliotecas públicas municipales, o en su defecto pueden implementarse bibliotecas móviles que permitan el sistema de préstamo de libros una vez por semana.

Otro déficit de equipamiento de cultura en el municipio de Villa de Álvarez es la ausencia de Centros Culturales donde puedan ofertarse cursos y talleres relacionados con la cultura y las artes. Actualmente solo hay un equipamiento de este tipo y se ubica en la ciudad de Villa de Álvarez en el Subsistema Centro; por lo que, se deberá implementar otro Centro Cultural al poniente de la Ciudad que dé servicio a las colonias de nueva creación. También se implementarán estos equipamientos o

espacios con las condiciones necesarias para impartir cursos y talleres artísticos en las localidades de El Chivato en el Subsistema Centro, Juluapan en el Subsistema Poniente y La Lima en el Subsistema Norte.

Equipamiento para las actividades deportivas

La política de equipamiento para las actividades deportivas en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que el Subsistema Centro garantice el acceso al equipamiento deportivo básico, intermedio y especializado; mientras que los Subsistemas Poniente y Norte deberán asegurar como mínimo el acceso al equipamiento básico. En el Subsistema Centro el equipamiento deportivo básico es suficiente para las proyecciones en el corto, mediano y largo plazo, pero a medida que el equipamiento se va especializando, su dotación va disminuyendo y se vuelve insuficiente. Por otro lado, hay algunas localidades en el municipio que no cuentan con equipamiento deportivo y estas actividades son improvisadas en otros espacios abiertos.

Tabla IV-25. Requerimientos de equipamiento para las actividades deportivas en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Cancha Deportiva	Módulo	36	36	36	2	2	2	1	1	1
Centro Deportivo	Módulo	4	4	4	1	1	1	1	1	1
Unidad Deportiva	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Gimnasio Deportivo	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Centro acuático	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

Para solventar el déficit de equipamiento para las actividades deportivas en el municipio de Villa de Álvarez, será necesaria la construcción de un centro deportivo o polideportivo, dos gimnasios y un centro acuático de uso público, pues los que existen actualmente pertenecen a instituciones privadas o se requiere de una cuota de recuperación para su uso. Es importante considerar que algunas de las instalaciones deportivas de la ciudad de Villa de Álvarez no son utilizadas por la población debido a la falta de mantenimiento y mejoras en la infraestructura, así como la falta de conectividad mediante transporte público; por lo que será imprescindible implementar programas de mantenimiento de la infraestructura deportiva, así como mejorar la conectividad del equipamiento deportivo mediante transporte público eficiente y seguro.

Además, para garantizar el cumplimiento de la política de equipamiento para las actividades deportivas, será necesaria la construcción de canchas techadas de usos múltiples en las localidades de Joyitas en el Subsistema Centro, Juluapan en el Subsistema Poniente, La Lima y El Carrizal en el Subsistema Norte; de manera que la población tenga un mejor acceso al desarrollo de actividades

deportivas y puedan utilizarse también como puntos de convivencia para el desarrollo de otras actividades comunitarias.

También será necesario mejorar la infraestructura de las canchas existentes en las localidades El Chivato en el Subsistema Centro; Agua Dulce, Pueblo Nuevo y El Mixcuate en el Subsistema Poniente y El Naranjal en el Subsistema Norte. Para fomentar el uso de los espacios deportivos, deberán también implementarse programas de fomento al deporte, como torneos y cursos deportivos en las Unidades y Canchas Deportivas del Municipio.

Equipamiento de asistencia social

La política de equipamiento de asistencia social en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que el Subsistema Centro garantice el acceso y servicio al equipamiento básico, medio y especializado de asistencia; mientras que los Subsistemas Poniente y Norte deberán asegurar al menos un espacio para proporcionar servicios de asistencia social que apoyen a la aceptación y participación de la población marginada o de escasos recursos. Actualmente, las deficiencias del equipamiento de asistencia pueden observarse en todos sus componentes, siendo de mayor relevancia la falta de estancias infantiles o guarderías públicas que brinden servicios de alojamiento temporal, atención médica y actividades educativas y recreativas tanto a hijos de padres de trabajadores de escasos recursos como a trabajadores con prestaciones sociales.

Tabla IV-26. Requerimientos de equipamiento de asistencia social en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Casa Cuna	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Casa Hogar	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Establecimiento de asistencia social permanente	Módulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Estancia infantil o guardería	Módulo	16	16	16	0	0	0	0	0	0
Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Centro de Integración Juvenil	Consultorio	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Estancia infantil o guardería del IMSS	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Estancia infantil o guardería del ISSSTE	Módulo	4	4	4	0	0	0	0	0	0
Albergue para Migrantes	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Centro de Justicia para Mujeres	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Establecimientos Especializados en Adicciones	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

Para solventar las necesidades de equipamiento en el corto, mediano y largo plazo; se deberán implementar en la ciudad de Villa de Álvarez al menos 15 estancias infantiles o guarderías más de control público, 1 estancia infantil para derechohabientes del IMSS y 2 estancias infantiles para derechohabientes del ISSSTE. En equipamientos que brindan servicios de cuidado permanente, se deberá implementar una Casa Hogar y un Establecimiento de asistencia social permanente también en la ciudad de Villa de Álvarez. Los servicios de la casa cuna pueden ser cubiertos por la casa hogar, donde se brinden servicios asistenciales a niños y niñas de 0 meses a 6 años de edad.

Para la atención de problemas de adicción será necesario garantizar un establecimiento especializado en adicciones que brinde servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas. Así también, se necesitará de un albergue para migrantes que funcione en conjunto con la ciudad de Colima y proporcione alojamiento y otros servicios a personas que estén generalmente en tránsito hacia los países del norte de México: Estados Unidos de América o Canadá, situación cada vez más común en el Estado.

En el contexto rural, se deberán acercar los servicios de asistencia social ya sea con la implementación de Centros de Desarrollo Comunitario o con el fortalecimiento de las capacidades de asistencia social a través de caravanas móviles y programas itinerantes en las localidades que conforman los Subsistemas.

Equipamiento de administración pública

La ciudad de Villa de Álvarez funciona en su conurbación con la ciudad de Colima como capital del estado, por lo que la política de equipamiento de administración pública en el Municipio consiste en asegurar que el Subsistema Centro garantice el acceso y servicio a los componentes básicos, intermedios y especializados relacionados a la administración pública; mientras que los Subsistemas Poniente y Norte deberán asegurar como mínimo el acceso al equipamiento básico en su dinámica territorial interna. De manera general, el equipamiento de administración pública tiene un déficit en la mayoría de sus componentes. Las oficinas con mayor presencia son las dependencias municipales, y a pesar de su conurbación con la ciudad de Colima, Villa de Álvarez concentra un porcentaje muy bajo de oficinas de administración pública estatal y federal en su territorio. Por su contexto rural, los Subsistemas Poniente y Norte tienen deficiencias en el acceso a servicios administrativos por factores como la conectividad, movilidad y disponibilidad del equipamiento.

Tabla IV-27. Requerimientos de equipamiento para la administración pública en los Subsistemas que conforman el municipio de Villa de Álvarez.

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Administración Local de Recaudación Fiscal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Centro de Tratamiento para Menores Infractores	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Readaptación Social	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Equipamiento	Unidad	Requerimientos								
		Subsistema Centro			Subsistema Poniente			Subsistema Norte		
		2030	2040	2050	2030	2040	2050	2030	2040	2050
Instalación de Procuración de Justicia Federal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Instalación de Seguridad Pública Federal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Delegación Federal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Palacio Municipal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Delegación Municipal	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palacio de Gobierno Estatal	Módulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Estatal	Módulo	6	6	6	0	0	0	0	0	0
Oficinas de Hacienda Estatal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Instalación de Justicia del Estado	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Instalación de Procuración de Justicia Estatal	Módulo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Instalación del poder legislativo estatal	Módulo	1	1	1	0	0	0	0	0	0

Rojo: Déficit de unidades Verde: Superávit de unidades Negro: Suficiencia de unidades.

Nota: El déficit de Palacio de Gobierno Estatal, Palacio Legislativo Estatal y Tribunales de Justicia Estatal es compensado con el equipamiento existente en le Ciudad de Colima.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano de la Sedesol y la NOM-002-SEDATU-2022.

En este sentido, en el Subsistema Centro es necesario fomentar la descentralización de las oficinas municipales e implementar oficinas de receptoría de rentas estatales, de administración local de recaudación fiscal (SAT) delegaciones federales. También será necesario solventar el déficit de equipamiento de impartición de justicia ejecutando un módulo más para las Instalaciones de Procuración de Justicia Estatal en la ciudad de Villa de Álvarez. Estas acciones deberán ir acompañadas con la mejora del acceso al equipamiento administrativo desde las localidades rurales, mejorando la conectividad de las oficinas de gobierno mediante un sistema de transporte público eficiente y seguro, así como de los puntos de parada de mayor demanda en el transporte público colectivo para que sean cómodos y accesibles. Será necesario también fortalecer el acceso a los servicios de administración pública mediante sistemas digitales, para que la población pueda realizar trámites desde cualquier dispositivo con acceso a internet o kioscos de gobierno.

Asimismo, en los Subsistemas Poniente y Norte podrán implementarse oficinas móviles del Ayuntamiento que acerque los trámites municipales a la población, de manera que no sea necesario trasladarse más de 25 Km (en algunos casos) hasta la ciudad de Villa de Álvarez. Estos módulos deberán estar ubicados idóneamente en las localidades articuladoras de los Subsistemas y más pobladas del municipio: El Chivato en el Subsistema Centro, Juluapan en el Subsistema Poniente y El Nuevo Naranjal en el Subsistema Norte. También será importante realizar estudios de la incidencia delictiva en las localidades que conforman los Subsistemas Poniente y Norte para determinar si es necesario implementar una estación o módulo de la Policía Municipal.

Equipamiento para espacio público

La política de equipamiento de espacio público en el municipio de Villa de Álvarez consiste en asegurar que toda la población de la ciudad de Villa de Álvarez y las localidades que conforman los Subsistemas del municipio se encuentren bajo un sistema de espacios públicos cómodo, seguro, accesible y de calidad, con conectividad hacia las zonas riparias de los ríos urbanos a través de infraestructura verde en las calles que fortalezca la residencia hídrica, y la consolidación de nuevos espacios que permitan alcanzar la cifra de entre 10 y 15 m2 de espacio público por habitante, recomendada por la Organización Mundial de la Salud para garantizar la salud de los habitantes así como amortiguar el impacto de la contaminación en las ciudades.

De acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021 numeral 7.3, para que un espacio público sea considerado como parte del sistema de espacios públicos, deberá ubicarse a una distancia mínima establecida por la escala de servicio. Para acceder a espacios públicos de escala vecinal las personas no deberían recorrer más de 400 metros de distancia. Cuando un espacio público está incorporado al sistema, su área de servicio aumenta; si se encuentra aislado del sistema, su influencia es menor.

Se tomará en cuenta que todos los sistemas y sus subsistemas de espacios públicos, deberán sujetarse a una evaluación periódica en tanto su accesibilidad, seguridad, y funcionalidad, con la finalidad de monitorear mejoras e identificar áreas de oportunidad.

El enfoque del espacio público debe contemplar su función como espacio fundamental para la realización de labores de cuidado que históricamente han sido atribuidas a las mujeres, así como a algunos grupos en condiciones de vulnerabilidad. Se debe reforzar y promover que los espacios públicos sean y cuenten con entornos y actividades incluyentes tanto para niñas, adolescentes y mujeres, así como para otros grupos en condiciones de vulnerabilidad, y se incluyan elementos de cuidados accesibles e incluyentes para todas las personas, reduciendo la brecha de desigualdad derivada de roles de género. El equipamiento privado funcionará como compensación y complemento del espacio público.

Actualmente, la distribución y calidad de los espacios públicos en la ciudad de Villa de Álvarez es desigual, pues en algunas zonas el espacio público es escaso y disperso, mientras que en otras hay mayor cantidad de espacios públicos y de mejor calidad; sumado a la poca o nula existencia de espacios públicos de escala barrial. Para regularizar esta tendencia y alinearse a lo establecido en la NOM-001-SEDATU-2021 respecto a la regulación del sistema de espacios públicos, será necesario aplicar como mínimo seis tipos de acciones:

1. Consolidar los espacios públicos y áreas verdes que han quedado sin construir en las áreas destinadas dentro de los Programas Parciales y los proyectos de desarrollo urbano como espacios verdes y abiertos (EV).

2. Rescatar y rehabilitar los espacios públicos existentes para que cuenten con entornos y actividades incluyentes tanto para niñas, adolescentes, mujeres, y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.

3. Identificar vacíos urbanos para la construcción de espacios públicos que cuenten con las características mencionadas en el punto anterior.

4. Fomentar la construcción de parques de escala barrial que brinden cobertura a grandes zonas de la ciudad y fomenten la recreación social.

5. Implementar corredores o calles con infraestructura verde que contemplen la captación, control y uso eficiente del agua, la movilidad sustentable y la articulación del paisaje urbano con la biodiversidad.

6. Rescatar, restaurar y conservar las áreas riparias de los ríos en sus trayectos urbanos, que permitan la conectividad con los espacios públicos urbanos a través de la estructura vial.

Como parte de una estrategia de ciudad con visión hacia el largo plazo y a fin de que la administración municipal pueda contemplar los recursos y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar, de forma continua y permanente los elementos que componen la estrategia de espacio público; se han clasificado estos puntos para la gestión en el corto, mediano y largo plazo.

Como visión al corto plazo, se contemplan los puntos uno y dos. Para la aplicación del primer punto *consolidación de espacios públicos y áreas verdes que han quedado sin construir*, será necesario identificar dentro de los Programas Parciales los predios denominados como EV y corroborar si se encuentran consolidados. Si no es así, realizar acciones vinculantes para que los promotores construyan estos espacios bajo criterios de calidad y pueda contribuir a la incorporación de los fraccionamientos.

Para la aplicación del punto número dos, *rescate y rehabilitación de espacios públicos existentes*, se realizarán los análisis necesarios para identificar cuáles son aquellos espacios públicos y áreas verdes que se encuentran en deterioro y/o abandono y en qué zonas de la ciudad de Villa de Álvarez están localizados. La ubicación de estos espacios públicos se priorizará por el nivel de marginación y vulnerabilidad de la población de la zona y se desarrollarán y aplicarán los proyectos necesarios para su rehabilitación.

Como visión al mediano plazo, se contemplan los puntos tres y cuatro. Para la aplicación del tercer punto, *identificación de vacíos urbanos para la asignación y construcción de áreas verdes,* es necesario y primordial se lleve a cabo en las zonas centro y poniente de la ciudad de Villa de Álvarez en colonias como Punta Diamante, Buenavista y Centro. Se deberán identificar lotes baldíos y realizar las acciones necesarias para su adquisición y posterior desarrollo como espacio público.

Para la aplicación del cuarto punto, *fomentar la construcción* de parques de escala barrial, se realizarán las acciones necesarias para la asignación de predios EV con dimensiones para la generación de espacio público de escala barrial en las colonias La Reserva y/o Punta Diamante al poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Centenario y/o Villas de San José al sur de la ciudad, Villa Izcalli y/o Solidaridad al norte de la ciudad y en la zona centro.

Tanto en los espacios públicos de nueva creación y consolidación, como en la rehabilitación, protección y mejora de los existentes, se deberán implementar estrategias de captación y manejo del agua pluvial como parte de las infraestructuras verdes.

Como visión al largo plazo, se contemplan los puntos cinco y seis. Estos últimos están vinculados al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que establece que los ayuntamientos promoverán y ejecutarán acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos Para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio tendrá que implementar un Programa Sectorial del Sistema de Espacios Públicos que dicte los objetivos, prioridades y políticas que regirán la estrategia de espacio público en el municipio.

En este sentido, para la aplicación del quinto punto: implementar corredores o calles con infraestructura verde, se entenderá como infraestructura verde al conjunto de acciones o proyectos que aprovechan sosteniblemente las características y los procesos naturales, como la vinculación en red de cauces, escurrimientos, cuerpos de agua, áreas naturales y espacios públicos de naturaleza diversa y multiescalar que permite la integración de funciones estructurales de la ciudad, la provisión de servicios ecosistémicos, la captación, control, tratamiento y uso eficiente del agua, la movilidad sustentable, la restauración de ecosistemas fragmentados y la articulación del paisaje urbano con la biodiversidad, brindando simultáneamente diversos beneficios ambientales, sociales y económicos y contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Por lo tanto, se deberán implementar corredores urbanos de movilidad sustentable que contemplen la captación, control y uso eficiente del agua, así como la articulación del paisaje urbano con la biodiversidad mediante un plan de manejo de arbolado urbano y la implementación de jardines de captación de agua pluvial. Estos corredores han sido establecidos en el apartado de Política de Movilidad Segura y Accesible y deberán garantizar su conectividad al sistema de espacios públicos, la red de cauces y escurrimientos, cuerpos de agua y áreas naturales.

Para aplicación del último punto, rescatar, restaurar y conservar las áreas riparias de los ríos en sus trayectos urbanos, se deberán generar estrategias que permitan la conectividad de los ríos con el sistema de espacio público a través de la estructura vial mencionada en el punto anterior. Para esto, se deberán realizar los estudios hidrológicos necesarios para determinar la estrategia adecuada por tramo, sección o corredor.

Los promotores o urbanizadores deberán implementar la infraestructura verde en la planeación y ejecución de sus Proyectos de Integración Urbana y Proyectos Ejecutivos de Urbanización. También será necesario adoptar políticas de incorporación y municipalización de fraccionamientos que tengan consolidadas y construidas sus áreas verdes en su totalidad bajo las condiciones en el marco normativo, así como emitir lineamientos que garanticen la construcción de espacios públicos de calidad.

En las localidades de Joyitas, Agua Dulce, Picachos, Peñitas, El Carrizal y El Nuevo Naranjal; deberán construirse jardines o parques que permitan el esparcimiento, la recreación y la convivencia de los habitantes de la localidad. Será necesario también implementar programas de

mantenimiento del espacio público para su cuidado, conservación y mejora de estos espacios, así como desarrollar un Plan de Manejo del Arbolado Urbano, en donde se especifiquen los criterios que deben aplicarse para el correcto mantenimiento del arbolado urbano en la ciudad de Villa de Álvarez.

5.7. Zonificación primaria del territorio municipal

La LGAHOTDU en el artículo 59 define que por la escala territorial y grado de detalle la Zonificación se clasifica en primaria y secundaria. Establece que la zonificación primaria, con visión de largo plazo, deberá definirse en los instrumentos de planeación básicos, en congruencia con otros niveles superiores de planeación.

La zonificación primaria define las áreas no urbanizables, áreas urbanizadas y las áreas urbanizables programadas, de acuerdo con el Artículo 3[19] de la LGAHOTDU. Las áreas no urbanizables se calificarán el suelo en dos categorías: protegidas y comunes, y su conformación.

Tabla IV-28. Definición de zonificación primaria de conformidad derivado de lo establecido en el artículo 3 de la LGAHOTDU.

Clasificación de zonificación primaria	Subclasificación	Áreas que la conforman
Áreas no urbanizables	El suelo destinado para aprovechamientos concordantes con su carácter rústico, en razón de su naturaleza, función o valores ambientales, paisajísticos o productivos; por estar sujeto a estrategias de conservación, de preservación de riesgos, contingencias o desastres; o por ser inadecuado o presentar restricciones para su aprovechamiento urbano, de conformidad a los objetivos y criterios. Establecidos en la legislación y en los instrumentos de planeación correspondientes. Se clasifican en dos categorías: Áreas no urbanizables protegida y Área no urbanizable común;	
	Áreas no urbanizables protegidas.	Son las sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales;
		las áreas de restricción o salvaguarda y los derechos de vía de infraestructura;
		las áreas que alberguen valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos, dignas de tratamiento singular o cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local;
		así como las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación;
	Áreas no urbanizables comunes.	Las áreas no urbanizables comunes son las que, presentando valores ambientales, paisajísticos o productivos, riesgos o riquezas naturales, no hayan sido incluidos en la categoría de protegidas, por no encontrarse los supuestos previstos en el inciso anterior.
		Áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales
		Así como las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación

19 Artículo 3 de la LGAHOTDU, fracción XXXIX: La zonificación primaria, refiere a la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias.

Clasificación de zonificación primaria	Subclasificación	Áreas que la conforman
Áreas urbanizadas		Al suelo urbanizado, ocupado por los asentamientos humanos, dotado de infraestructura, equipamientos, servicios y edificaciones, con la aprobación de la autoridad correspondiente;
Áreas urbanizables programadas		Al suelo destinado para el crecimiento urbano, contiguo a los límites del área incorporada de los Centros de Población, cuya extensión y superficie se calculan en función de las necesidades del suelo para su expansión, a la posibilidad de dotación de infraestructura y servicios, áreas verdes y equipamiento colectivo de interés público social.

Fuente: Elaboración propia a parte de los artículos 9, 136 y 160 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La determinación de áreas no urbanizables persigue la consecución de los siguientes objetivos territoriales:

I. Conservar o restaurar sus características y recursos naturales, así como proteger sus valores ambientales, paisajísticos, arqueológicos, culturales, históricos y científicos;

II. Reducir o anular los efectos derivados de la presencia de riesgos naturales o inducidos;

III. Potenciar el medio rural como forma sostenible de organización del territorio, conservando las actividades propias de las zonas de aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; y

IV. Reservar áreas para la implantación de actuaciones estratégicas, de utilidad pública e interés social o de usos y actividades que precisen emplazarse en el medio rural o estar aisladas en el territorio.

Para determinar La zonificación primaria se utilizó la metodología contenida en la Guía Metodológica para la elaboración y actualización de programas municipales de desarrollo urbano de la SEDATU (2017).

Primero se obtuvo el sistema natural, que permitió identificar las áreas no urbanizables, las cuales considera las áreas de protección y conservación estricta, las áreas de mejora y las áreas de suelo artificializado. Las zonas de exclusión para este proceso fueron los suelos con pendientes de suelo mayores a 45%, los ríos y escurrimientos principales y sus áreas de amortiguamiento y el suelo no apto para el desarrollo a partir de la edafología y la geología (rocas a andesitas, toba intermedia, crecía volcánica, calizas, dacita, granito diorita, latita, lutita arenisca, monzónica y riolita).

A partir de estos suelos identificados, se procedió a identificar las áreas no urbanizadas protegidas, mismas que fue posible delimitar a partir de una análisis de imágenes satelitales que permitieron identificar el suelo natural que se mantuvo durante el período del 2013 al año 2023; las Áreas Naturales Protegidas declaradas por algún instrumento legal, las áreas del Cobiocom por ser corredores bio-culturales de valor paisajístico, las zonas de entrada y salida de los acuíferos, las zonas de riesgo y las zonas de ribera de escurrimientos. En el municipio de Villa de Álvarez se considera dentro de las áreas no urbanizables protegidas la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán establecida por decreto del Ejecutivo Federal en marzo de 1987 y el polígono del Cobicom sub zona

La Cumbre ubicado al poniente del municipio, como un área con características ambientales, paisajísticas y culturales a conservar, así como el Área Natural Protegida "La Campana"[20] y el Área de Valor Ambiental "El Topocharco"[21] localizadas al interior de la ciudad e Villa de Álvarez. Se consideran también por su valor ambiental y paisajístico las lagunas Pastores, Laguna Di Bari, al norte de la ciudad de Villa de Álvarez.

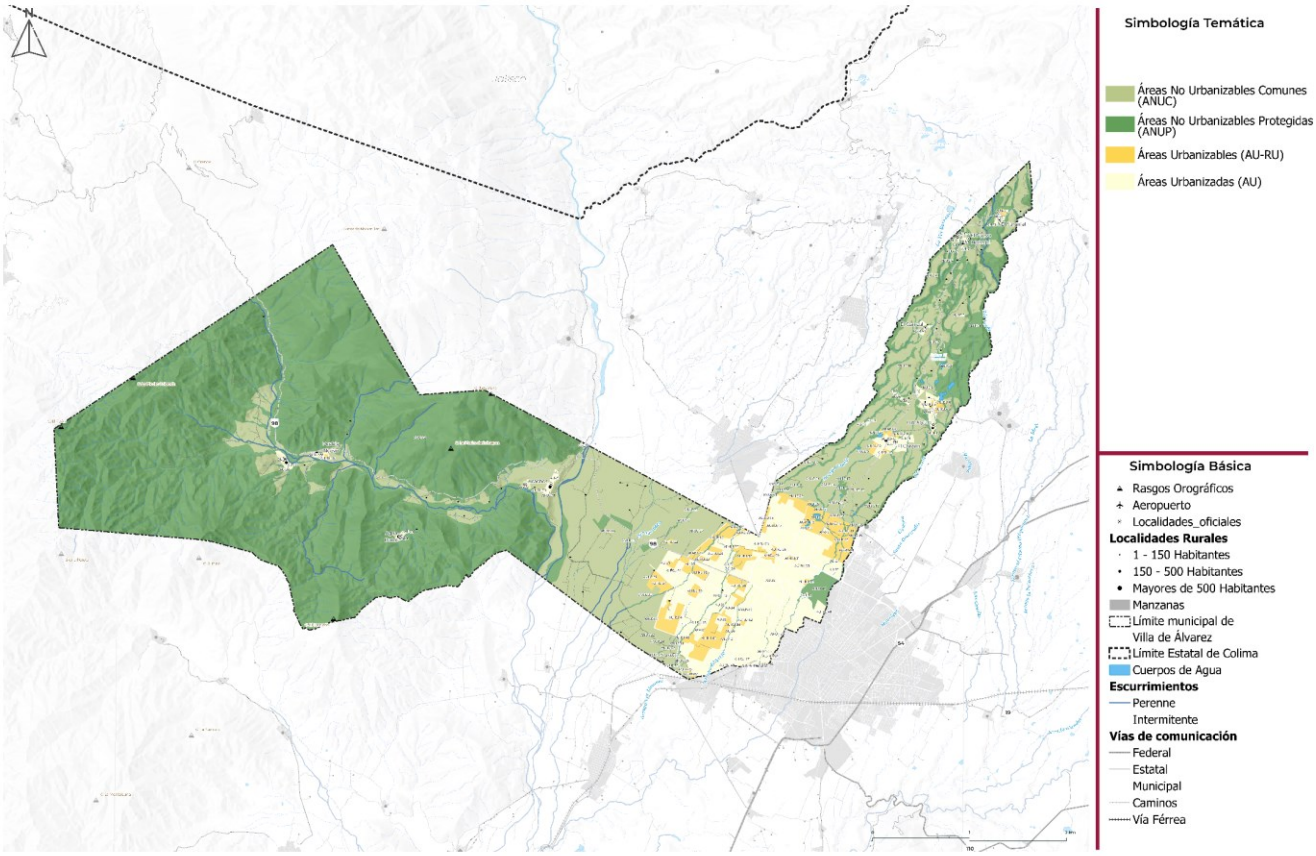
Después se obtuvo el sistema agropecuario, mismo que fue dibujado a partir de imágenes satelitales, que a partir de un proceso de identificación NDVI, se determinaron las zonas que han mantenido vegetación sana, de manera que fue posible detectar zonas de alta productividad, dividiendo este sistema en dos, las superficies de alta productividad que se asignaron a las áreas no urbanizables protegidas y el resto, se asignaron como áreas no urbanizables comunes.

Los resultados obtenidos mediante estos procesos se integraron de acuerdo con lo establecido en la Ley, asignando el sistema natural, las áreas forestales o naturales y las áreas agropecuarias de alta productividad, como áreas no urbanizables protegidas, mientras que el resto de las superficies identificadas, fueron categorizadas como áreas no urbanizadas comunes. Las áreas no urbanizables (ANU) protegidas y comunes están sujetas al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial vigente.

Finalmente, las áreas urbanizadas fueron dibujadas a partir de imágenes satelitales, sin embargo, también fueron identificados los asentamientos que aún se encuentran en urbanización. Las áreas urbanizables refieren a las reservas programadas fueron definidas a partir las estimaciones de suelo a necesitar, también en ella se integran las áreas con proyectos en proceso de urbanización.

[20] Publicado el 28 de noviembre del 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
[21] Publicado el 5 de junio del 2023 en el Periódico Oficial El Estado de Colima".

Mapa IV-05. Zonificación Primaria del Territorio Municipal



Fuente: Elaboración propia.

Tabla IV-29. Zonificación primaria del territorio municipal

ZONAS	CLAVE	MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ	
		ÁREA	PORRCENTAJE
Áreas Urbanizadas	AU	2,682.46	8.89 %
Áreas Urbanizables	AU-RU	929.06	3.08%
Áreas No Urbanizables Protegidas	ANUP	19,614.24	65.02%
Áreas No Urbanizables Comunes	ANUC	6,939.51	23.00%
	TOTAL	30,165.27	100%

Fuente: Elaboración propia.

5.8. Delimitación de los Centros de Población y su zonificación primaria

De conformidad con los artículos 43 y 48 de la LAHEC, que establecen el contenido general o estructural de los Programas Municipales, mismo que en la fracción V, establece que este instrumento deberá delimitar los Centros de Población del Sistema Urbano-Rural; en el presente apartado se establece la delimitación para las 11 localidades oficiales y la cabecera municipal de Villa de Álvarez, así como su zonificación primaria.

El MOOD establecido en el presente Programa Municipal considera y reconoce el contenido de los siguientes Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de tres localidades rurales del municipio de Villa de Álvarez, por lo que mantienen vigencia en su delimitación y estrategia, al ser congruentes con la estrategia del presente Programa Municipal:

Tabla IV- 30. Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población en el municipio de Villa de Álvarez que mantienen vigencia.

Instrumento		Año de publicación
1	Programa de Centro de Población Juluapan	16 de mayo de 2000
2	Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población El Naranjal	19 de Junio de 2010
3	Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Chivato-Joyitas	15 de mayo de 2010

Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los instrumentos de planeación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Sin embargo, el presente Programa Municipal, también identificó la necesidad de actualizar en el corto plazo el PDU de Chivato-Joyitas a fin de atender diversas condicionantes que prevalecen en el contexto inmediato de estos centros de población ubicados al norte de la ciudad de Villa de Álvarez. Para el resto de las Centros de Población correspondientes a localidades oficiales del municipio de Villa de Álvarez el presente Programa Municipal define la zonificación primaria y el límite de centro de población, dentro del cual se deberá aplicar el marco normativo urbano para su ordenamiento y aprovechamiento.

Para las localidades oficiales del municipio de Villa de Álvarez y la ciudad central de Villa de Álvarez, el presente Programa Municipal define la zonificación primaria y el límite de centro de población, dentro del cual se deberá aplicar el marco normativo urbano para su ordenamiento y aprovechamiento. La utilización del suelo comprendido fuera del límite del Centro de Población se sujetará a las políticas establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial vigente del Estado de Colima, así como a las normas que establecen:

A. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU);
B. La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (LAHEC);
C. El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;
D. La Ley Agraria;
E. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
F. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;

G. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;

H. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;

I. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;

J. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

K. Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y

L. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

En los siguientes apartados se delimitan los centros de población correspondientes a las 12 localidades oficiales y la ciudad de Villa de Álvarez y se establece su zonificación primaria para dichos territorios, en términos de lo previsto por los artículos 48 fracción 5, 55 inciso A, de la LAHEC, y el artículo 59 de la LGAHOTDU. Para el Centro de Población Ciudad Central de Villa de Álvarez, en el presente apartado se establecen sólo los límites de Centro de Población, definiendo su zonificación primaria dentro del apartado de políticas urbanas de la ciudad central.

El presente instrumento de planeación actualiza el Programa de Centro de Población de la ciudad de Villa de Álvarez (2005 y 2015), establece las condiciones para la actualización del PDU de Chivato-Joyitas (2010) y mantiene las estrategias de El Naranjal (2010), así como delimita los centros de población de las localidades rurales mencionadas anteriormente. Los polígonos de área de aplicación de los Programas de Centro de Población de Villa de Álvarez (2005 y 2015) pierden vigencia con el presente instrumento, cuya área de aplicación es el límite establecido en el Decreto 146 del Periódico Oficial “El Estado de Colima” publicado el 03 de octubre de 1964 considerando los ajustes operativos que se dan en la zona urbana con el municipio de Villa de Álvarez y en la localidad Nuevo Naranjal y La Lima.

5.8.1. Subsistema Centro

Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez

El polígono de Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez, se ubica en la UGAT Centro, perteneciendo al Subsistema del mismo nombre. El polígono mantiene en la mayor medida los límites del PDU de la ciudad de Villa de Álvarez publicado en el año 2015. El límite de centro de población de la ciudad Villa de Álvarez tiene una superficie de 4,601.010 hectáreas, conservando su geometría de manera general, sólo fue incrementado al poniente para incluir un asentamiento de origen irregular y que se busca su regularización y consolidación.

El límite del Centro de Población de la ciudad central de Villa de Álvarez que se presenta a continuación se actualiza, por lo que pierde vigencia el contenido en el Programa de Desarrollo

Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez publicado el 19 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". El límite del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez se conforma por el polígono descrito en el siguiente cuadro de construcción:

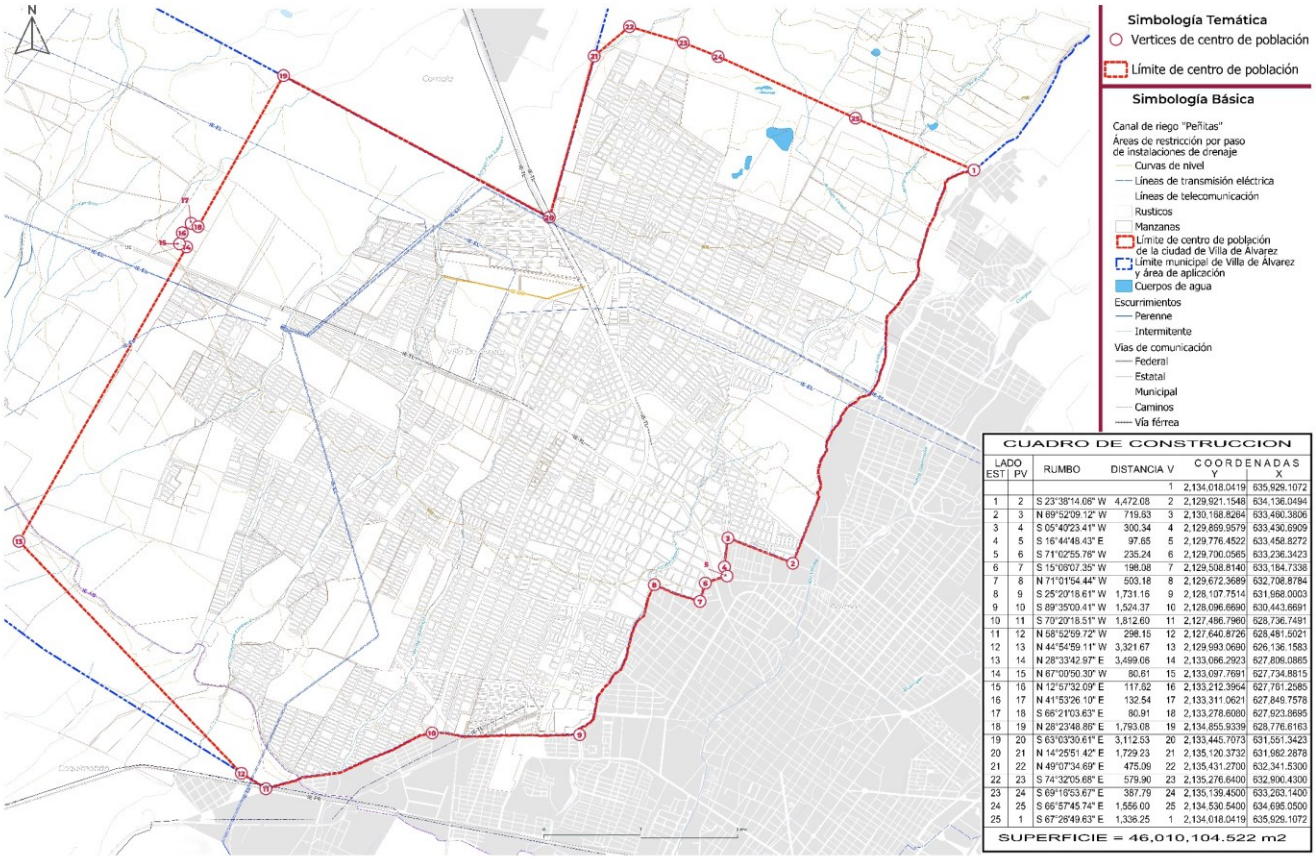
Tabla IV-31. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez

SUPERFICIE:		4,601.010 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,134,018.0419	635,929.1072
1	2	S 23°38'14.06" O	4,472.085	2	2,129,921.1548	634,136.0494
2	3	N 69°52'09.12" O	719.632	3	2,130,168.8264	633,460.3806
3	4	S 05°40'23.41" O	300.340	4	2,129,869.9579	633,430.6909
4	5	S 16°44'48.43" E	97.647	5	2,129,776.4522	633,458.8272
5	6	S 71°02'55.76" O	235.236	6	2,129,700.0565	633,236.3423
6	7	S 15°06'07.35" O	198.084	7	2,129,508.8140	633,184.7338
7	8	N 71°01 '54.44" O	503.178	8	2,129,672.3689	632,708.8784
8	9	S 25°20'18.61" O	1,73.1164	9	2,128,107.7514	631,968.0003
9	10	S 89°35'00.41" O	1,524.371	10	2,128,096.6690	630,443.6691
10	11	S 70°20'18.51" O	1,812.601	11	2,127,486.7960	628,736.7491
11	12	N 58°52'59.70" O	298.145	12	2,127,640.8726	628,481.5021
12	13	N 44°54'59.11" O	3,321.666	13	2,129,993.0690	626, 136.1583
13	14	N 28°33'42.91" E	3,499.056	14	2,133,066.2923	627,809.0865
14	15	N 67°00'50.12" O	80.605	15	2,133,097.7691	627,734.8815
15	16	N 12°57'32.10" E	117.622	16	2,133,212.3954	627,761.2585
16	17	N 41°53'25.91" E	132.542	17	2,133,311.0621	627,849.7578
17	18	S 66°21'03.50" E	80.906	18	2,133,278.6080	627,923.8695
18	19	N 28°23'48.85" E	1,793.079	19	2,134,855.9339	628,776.6163
19	20	S 63°03'30.61" E	3,112.530	20	2,133,445.7073	631,551.3423
20	21	N 14°25'51.42" E	1,729.225	21	2,135,120.3732	631,982.2878
21	22	N 49°07'34.69" E	475.091	22	2,135,431.2700	632,341.5300
22	23	S 74°32'05.68" E	579.896	23	2,135,276.6400	632,900.4300
23	24	S 69°16'53.61" E	387.788	24	2,135,139.4500	633,263.1400
24	25	S 66°57'45.74" E	1,556.001	25	2,134,530.5400	634,695.0500
25	1	S 67°26'49.63" E	1,336.245	1	2,134,018.0419	635,929.1072

Fuente: Elaboración propia.

El límite de centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01. Límite de Centro de Población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA V		COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	2,134,018.0419	635,929.1072
1	2	S 23°38'14.08" W	4,472.08	2	2,129,921.1548	634,136.0494
2	3	N 89°52'09.12" W	719.83	3	2,130,168.8284	633,460.3806
3	4	S 05°40'23.41" W	300.34	4	2,129,869.9579	633,430.6909
4	5	S 16°44'48.43" E	97.65	5	2,129,776.4522	633,458.8272
5	6	S 71°02'55.76" W	235.24	6	2,129,700.0585	633,236.3423
6	7	S 15°08'07.35" W	198.08	7	2,129,508.8140	633,184.7338
7	8	N 71°01'54.44" W	503.18	8	2,129,672.3689	632,708.8784
8	9	S 25°20'18.61" W	1,731.16	9	2,128,107.7514	631,968.0003
9	10	S 89°35'00.41" W	1,524.37	10	2,128,096.6690	630,443.6691
10	11	S 70°20'18.51" W	1,812.60	11	2,127,486.7960	628,736.7491
11	12	N 58°52'59.72" W	298.15	12	2,127,640.8726	628,481.5021
12	13	N 44°54'59.11" W	3,321.67	13	2,129,993.0690	626,136.1583
13	14	N 28°33'42.97" E	3,469.08	14	2,133,086.2923	627,806.0865
14	15	N 67°00'50.30" W	80.61	15	2,133,097.7691	627,734.8815
15	16	N 12°57'32.09" E	117.62	16	2,133,212.3964	627,761.2585
16	17	N 41°53'26.10" E	132.54	17	2,133,311.0621	627,849.7578
17	18	S 66°21'03.63" E	80.91	18	2,133,278.6080	627,923.8685
18	19	N 28°23'48.86" E	1,793.08	19	2,134,855.9339	628,776.6163
19	20	S 63°03'30.61" E	3,112.53	20	2,133,445.7073	631,551.3423
20	21	N 14°25'51.42" E	1,729.23	21	2,135,120.3732	631,982.2878
21	22	N 49°07'34.69" E	475.09	22	2,135,431.2700	632,341.5300
22	23	S 74°32'05.68" E	579.90	23	2,135,276.6400	632,900.4300
23	24	S 69°16'53.67" E	387.79	24	2,135,139.4500	633,263.1400
24	25	S 66°57'45.74" E	1,556.00	25	2,134,530.5400	634,695.0500
25	1	S 67°26'49.63" E	1,336.25	1	2,134,018.0419	635,929.1072

SUPERFICIE = 46,010,104.522 m2

Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población Chivato-Joyitas

Las localidades de El Chivato y Joyitas se ubican en el centro norte del municipio de Villa de Álvarez. El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Chivato-Joyitas publicado el 15 de mayo del 2010 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” considera en sus estrategias a ambas localidades en el mismo instrumento, definiendo dos polígonos de centro de población, uno para cada asentamiento, mismos que se retoman en el presente instrumento.

El límite de centro de población de El Chivato tiene una superficie de 142.826 hectáreas, mientras que el límite de centro de población de Joyitas tiene una superficie de 87.072 hectáreas. Ambos límites de centro de población corresponden a los definidos en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población antes mencionado, mismo que reconoce el presente instrumento y mantiene vigencia. La construcción de dichos polígonos se especifica en los siguientes cuadros de construcción, mismos que se ha generado a partir de la descripción de los vertices y geometría contenida en los planos de estrategia del PDU de centro de población Chivato-Joyitas publicado.

Es recomendable realizar la evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población El Chivato-Joyitas para actualizar las necesidades de aprovechamiento del suelo, su congruencia con la estrategia territorial del presente instrumento y del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Colima, así como definir la posible modificación a sus límites de centro de población para incorporar aquellas áreas contiguas a las cuáles ya se autorizaron aprovechamientos urbanos.

Tabla IV-32. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población de El Chivato

SUPEFICIE:		142.826 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,138,059.9280	636,427.4350
1	2	S 72°42'26.69" E	592.233	2	2,137,883.8859	636,992.8988
2	3	S 69°08'02.10" E	133.600	3	2,137,836.2997	637,117.7364
3	4	S 74°29'12.50" E	123.861	4	2,137,803.1717	637,237.0853
4	5	S 65°08'07.71" E	31.341	5	2,137,789.9938	637,265.5209
5	6	S 87°36'18.42" E	576.450	6	2,137,765.9060	637,841.4670
6	7	S 07°39'37.48" E	310.041	7	2,137,458.6320	637,882.7959
7	8	N 86°51'53.38" O	314.446	8	2,137,475.8296	637,568.8203
8	9	S 00°03'14.1 4" O	408.603	9	2,137,067.2264	637,568.4357
9	10	N 78°42'30.87" O	169.688	10	2,137,100.4513	637,402.0320
10	11	S 86°21'07.20" O	100.654	11	2,137,094.0470	637,301.5820
11	12	S 09°48'27.18" O	39.595	12	2,137,055.0309	637,294.8375
12	13	S 87°58'54.87" O	190.229	13	2,137,048.3320	637,104.7260
13	14	N 66°02'29.55" O	92.103	14	2,137,085.7326	637,020.5587
14	15	S 57°53'04.26" O	63.453	15	2,137,051.9990	636,966.8150
15	16	S 86°18'08.27' O	250.197	16	2,137,035.8632	636,717.1386
16	17	S 38°55'53.85" O	384.836	17	2,136,736.5008	636,475.3106
17	18	N 58°46'54.93" O	603.426	18	2,137,049.2548	635,959.2598
18	19	N 32°44'30.78" E	501.454	19	2,137,471.0354	636,230.4737
19	20	N 58°26'47.94" O	133.046	20	2,137,540.6572	636,117.0983
20	21	N 53°27'11.28" O	126.690	21	2,137,616.0987	636,015.3192
21	1	N 42°52'41.21" E	605.660	1	2,138,059.9280	636,427.4350

Fuente: Elaboración propia.

Tabla IV-33. Cuadro de construcción del polígono de Centro de Población Joyitas

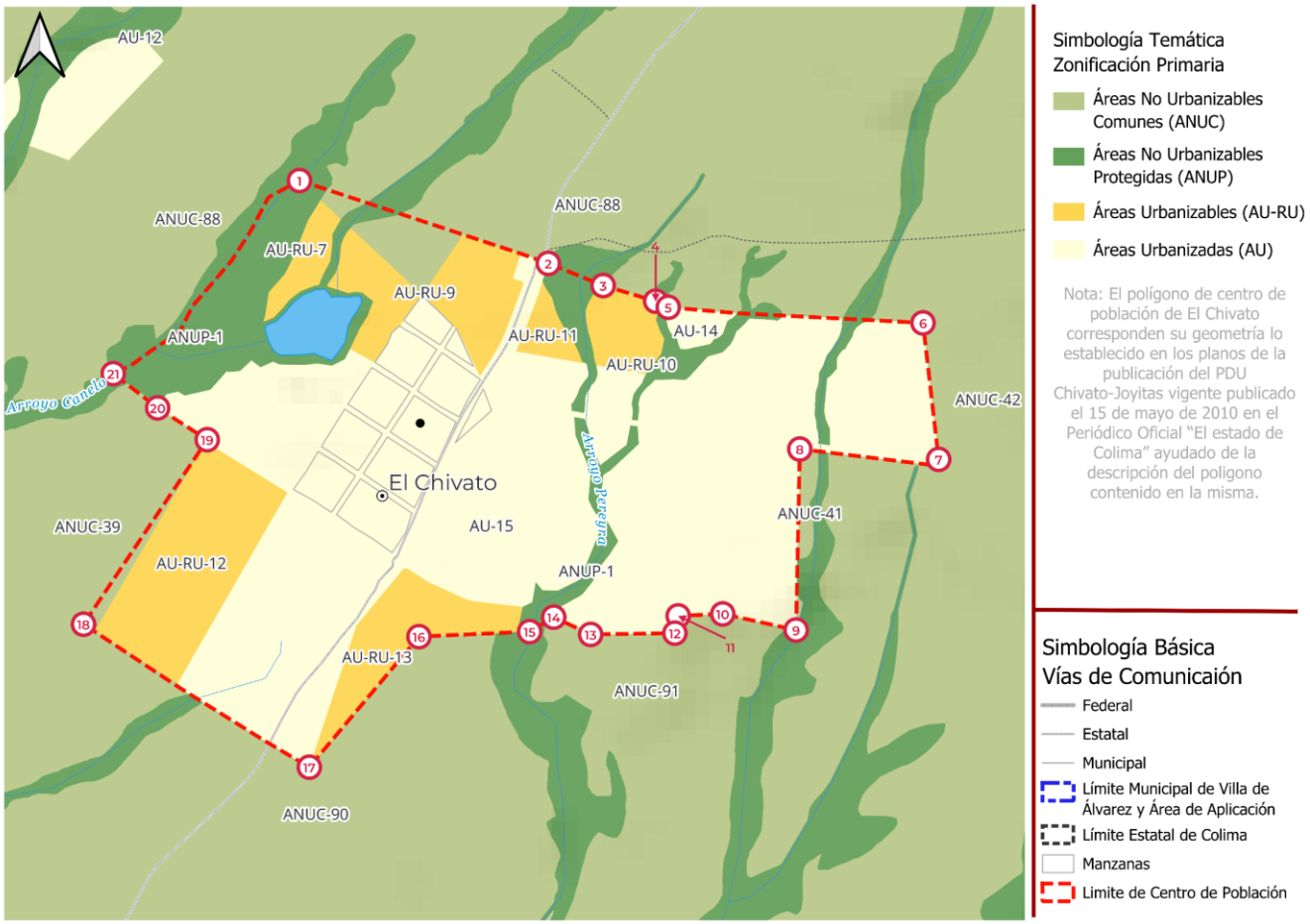
SUPERFICIE:		87.072 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,139,584.8427	638,305.6630
1	2	S 64°28'05.1 6" E	412.748	2	2,139,406.9427	638,678.1043
2	3	S 12°16'21.73" O	5.433	3	2 139,401.6337	638,676.9494
3	4	S 66°56'13.82" E	146.739	4	2,139,344.1502	638,811.9602
4	5	N 73°01'58.95" E	11.480	5	2,139,347.5002	638,822.9402

SUPERFICIE:		87.072 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
5	6	N 13°23'01.69" O	18.317	6	2,139,365.3202	638,818.7002
6	7	N 30°01 '31.51" O	28.565	7	2,139,390.0518	638,804.4068
7	8	S 85°31'41.59" E	15.454	8	2,139,388.8469	638,819.8137
8	9	N 72°59'28.17" E	100.999	9	2,139,418.3911	638,916.3949
9	10	S 04°27'49.59" O	238.417	10	2, 39,180.6969	638,897.8391
10	1 1	S 84°34'43.66" E	55.665	11	2,139,175.4379	638,9532.547
1 1	12	N 79°34’25.07" E	25.906	12	2,139,180.1262	638,978.7332
12	13	N 63°58’56.78" E	15.932	13	2,139,187.1149	638,993.0510
13	14	N 87°53'28.33" E	27.489	14	2,139,188.1264	639,020.5214
14	15	S 84°30'52.71" E	6.091	15	2,139,187.5442	639,026.5840
15	16	S 84°32'41.64" E	179.072	16	2,139,170.5206	639,204.8451
16	17	S 84°09'28.16" E	15.242	17	2,139,168.9691	639,220.0082
17	18	S 25°35'54.76" O	150.138	18	2,139,033.5684	639,155.1393
18	1 9	S 25°35'54.73" O	65.844	19	2,138,974.1871	639,126.6904
1 9	20	S 05°03'28.87" O	78.744	20	2,138,895.7500	639,119.7480
20	21	S 17°26’59.44" E	26.468	21	2,138,870.5000	639,127.6850
21	22	S 30°56'18.45" O	622.331	22	2,138,336.7144	638,807.7341
22	23	S 09°25'57.54" O	226.066	23	2,138,113.7050	638,770.6846
23	24	S 78°52’33.64" E	5.848	24	2,138,112.5768	638,776.4225
24	25	S 10°32'44.59" O	300.913	25	2,137,816.7465	638,721.3494
25	26	N 80°24'02.60" O	139.859	26	2,137,840.0688	638,583.4491
26	27	N 09°51'05.27" E	89.834	27	2,137,928.5785	638,598.8193
27	28	N 80°14'42.03" O	27.337	28	2,137,933.2104	638,571.8775
28	29	N 10°33'32.1 3" O	911.218	29	2,138,828.9983	638,404.8999
29	30	S 87°51'28.13" O	89.570	30	2,138,825.6502	638,315.3921
30	31	N 70°04'46.13" O	138.893	31	2,138,872.9732	638,184.8099
31	32	N 77°57'24.20" O	86.070	32	2,138,890.9318	638,100.6341
32	33	N 77°57'24.42" O	89.272	33	2,138,909.5583	638,013.3271
33	34	N 16°33’50.33" E	243.895	34	2,139,143.3321	638,082.8581
34	35	N 37°01'22.95" O	123.806	35	2,139,242.1783	638,008.3098
35	36	N 46°29'15.01" O	50.995	36	2,139,277.2888	637,971.3272
36	37	S 81°39'16.62" E	375.388	37	2,139,222.8050	638,342.7401
37	1	N 05°50'50.66" O	363.931	1	2,139,584.8427	638,305.6630

Fuente: Elaboración propia.

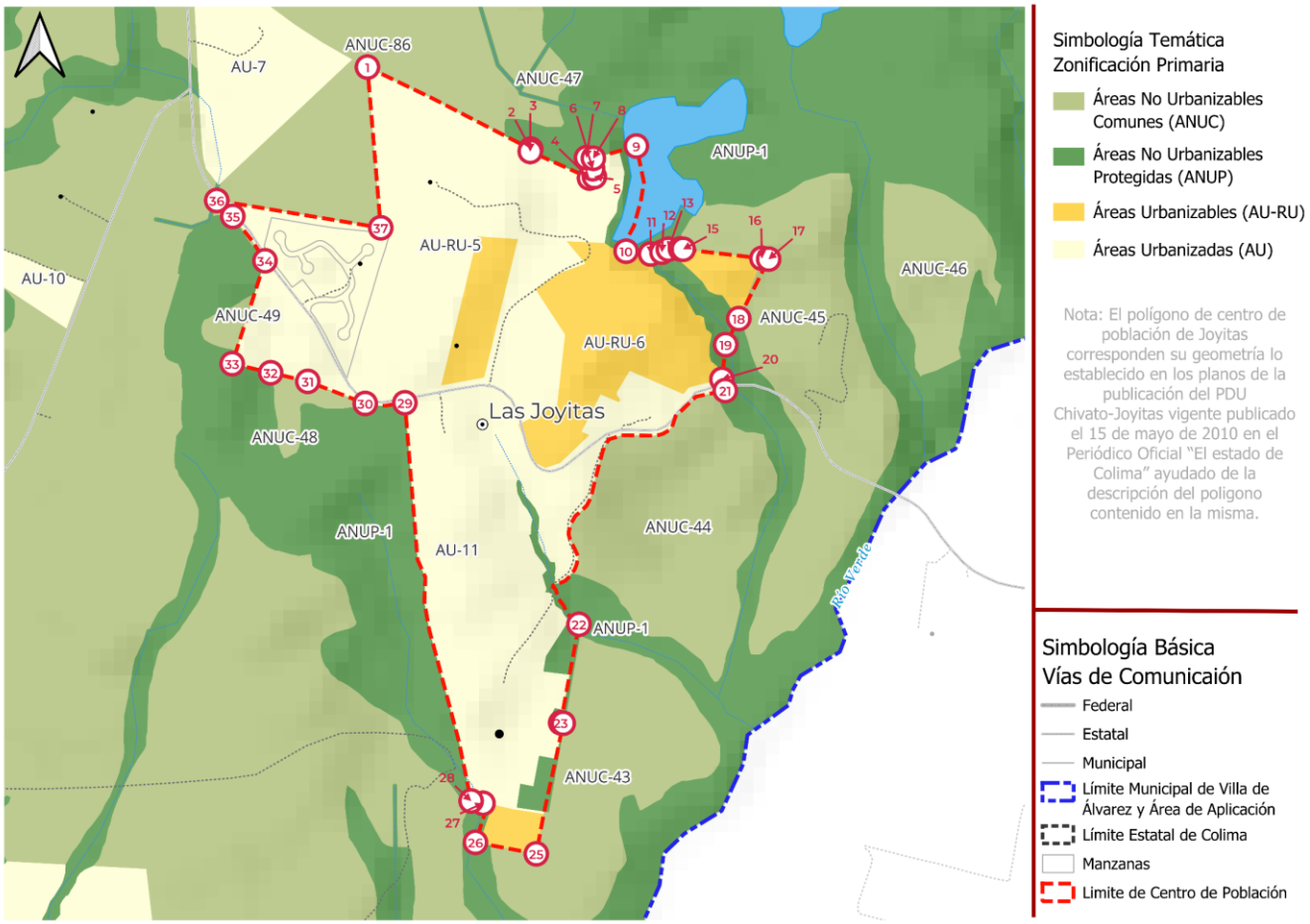
Los límites de los Centros de Población de: El Chivato y Joyitas se precisan en los siguientes mapas:

Mapa IV-E-01a. Límite de Centro de Población de El Chivato



Fuente: Elaboración propia.

Mapa IV-E-01b. Límite de Centro de Población de Joyitas



Fuente: Elaboración propia.

5.8.2. Subsistema Poniente

Centro de Población CISBaR Juluapan

El Centro Integrador de Servicios Básicos Rurales (CISBaR) Juluapan se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población corresponde a lo definido en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Juluapan publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de mayo del año 2000, mismo que reconoce el presente instrumento y mantiene vigencia.

El polígono del centro de población tiene una superficie de 236.213 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

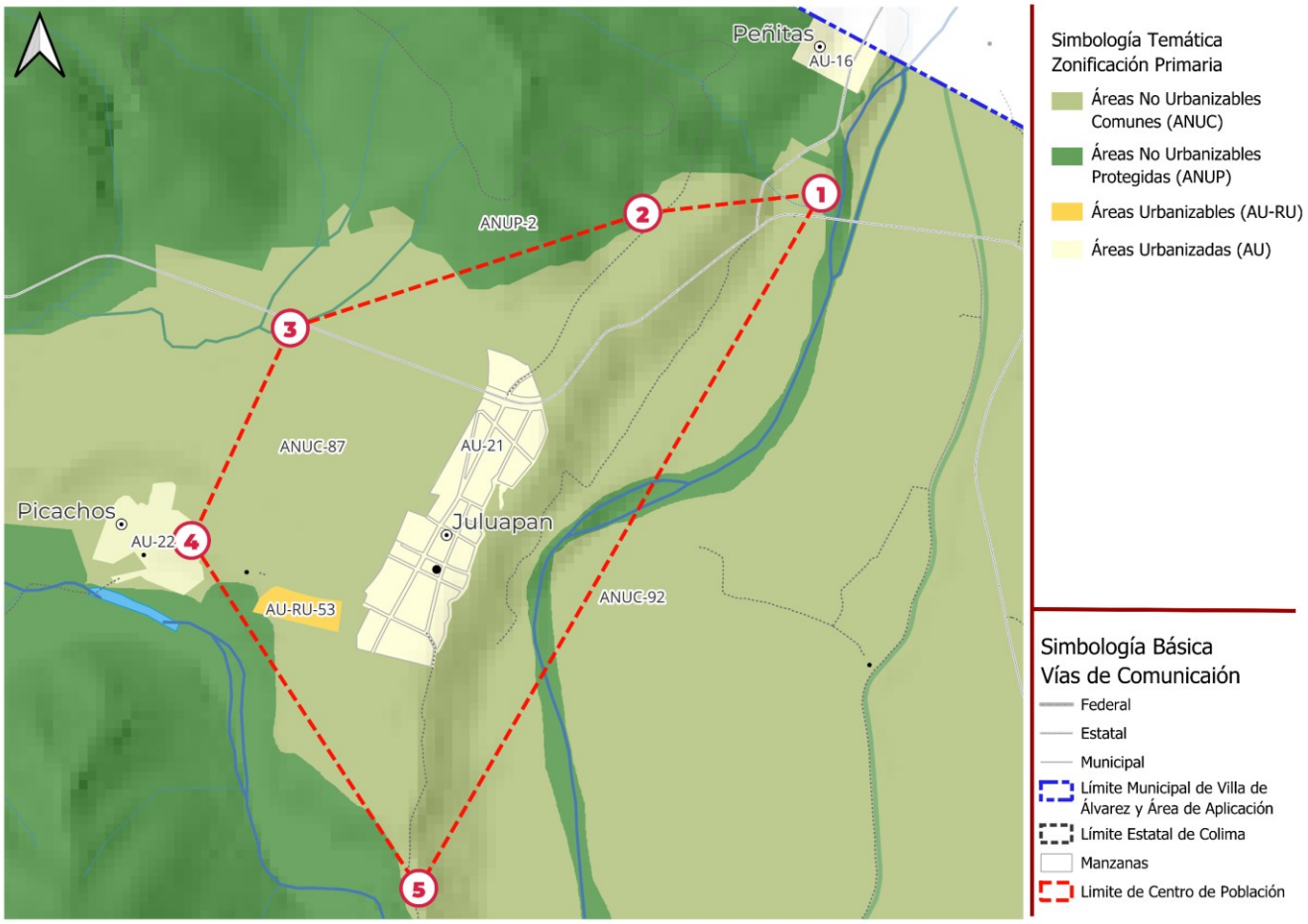
Tabla IV-34. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población CISBaR Juluapan

SUPERFICIE:		76.955 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,136,628.3757	624,141.7195
1	2	S 82°30'34.90" O	609.294	2	2,136,548.9490	623,537.6243
2	3	S 70°51 '21.54" O	1,257.319	3	2,136,136.6190	622,349.8382
3	4	S 23°53'01 .66" O	794.111	4	2,135,410.5090	622,028.3162
4	5	S 34°19'06.95" E	1,408.868	5	2,134,246.9032	622,822.6278
5	1	N 28°58'55.05" E	2,722.391	1	2,136,628.3757	624,141.7195

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01c. Límite del Centro de Población CISBaR Juluapan y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población El Mixcuate

La localidad de El Mixcuate se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 36.763 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

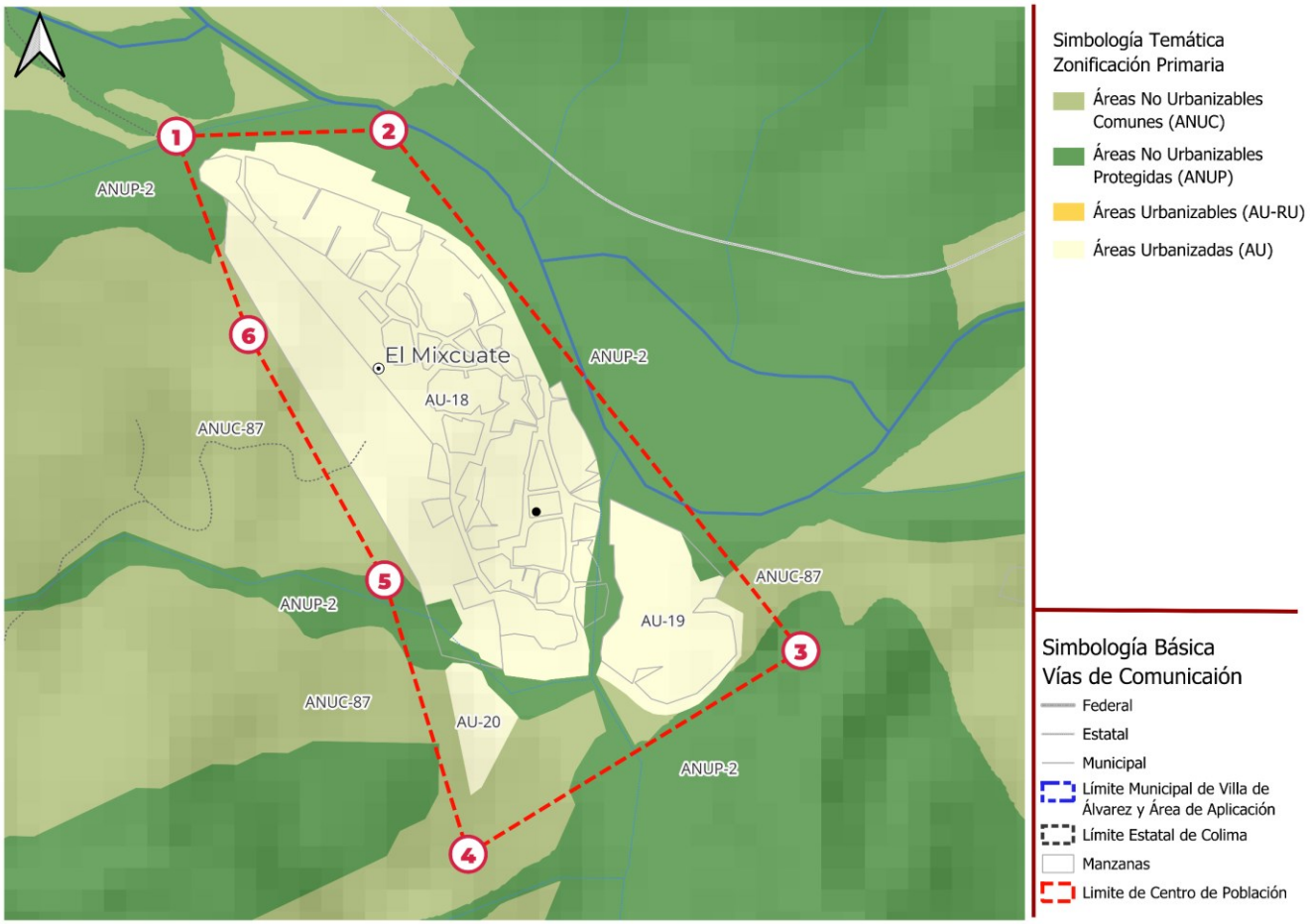
Tabla IV-35. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Mixcuate

SUPERFICIE:		36.763 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,136,617.5419	611,443.9491
1	2	N 87°11'22.93" E	287.823	2	2,136,631.6536	611,731.4257
2	3	S 39°30'16.21" E	899.508	3	2,135,937.6161	612,303.6376
3	4	S 57°26'06.96"O	528.396	4	2,135,653.2056	611,858.3136
4	5	N 18°05'01.40" O	388.398	5	2,136,022.4187	611,737.7523
5	6	N 30°09'54.76" O	379.918	6	2,136,350.8878	611,546.8456
6	1	N 21°06'02.18" O	285.818	1	2,136,617.5419	611,443.9491

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01d. Límite del Centro de Población de El Mixcuate y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población Agua Dulce

La localidad de Agua Dulce se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 21.756 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

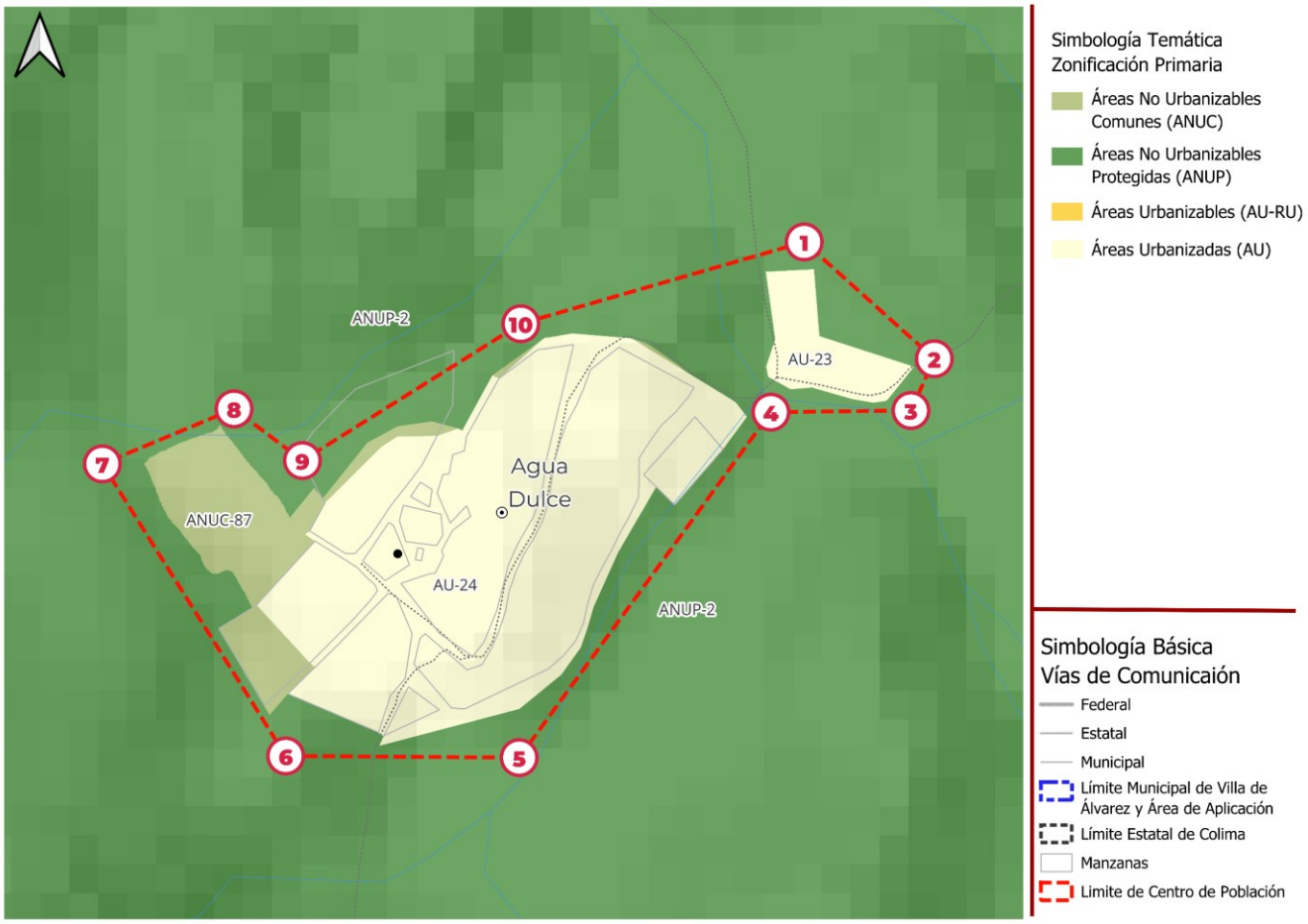
Tabla IV-36. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Agua Dulce

SUPERFICIE:		21.756 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,133,483.4399	617,043.9585
1	2	S 49°12’55.9" E	177.822	2	2,133,367.2840	617,178.6002
2	3	S 23°10'59.21" O	57.713	3	2,133,314.2316	617,155.8804
3	4	S 88°11’47.24" O	142.533	4	2,133,309.7457	617,013.4185
4	5	S 34°59’16.77” O	434.731	5	2,132,953.5830	616,764.1419
5	6	S 89°17’15.12” O	237.542	6	2,132,950.6292	616,526.6180
6	7	N 33°16'27.03'' O	350.706	7	2,133,243.8386	616,3342.046
7	8	N 66°12’24.22" E	145.263	8	2,133,302.4432	616,467.121 2
8	9	S 54°01'44.49" E	87.211	9	2,133,251.2178	61 6,537.7021
9	10	N 56°50’00.7" E	262.220	10	2,133,394.6715	616,757.2026
10	1	N 72°47’58.29'' E	300.181	1	2,133,483.4399	617,043.9585

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01e. Límite del Centro de Población Agua Dulce y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población Pueblo Nuevo

La localidad de Pueblo Nuevo se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 23.955 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

Tabla IV-37. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Pueblo Nuevo

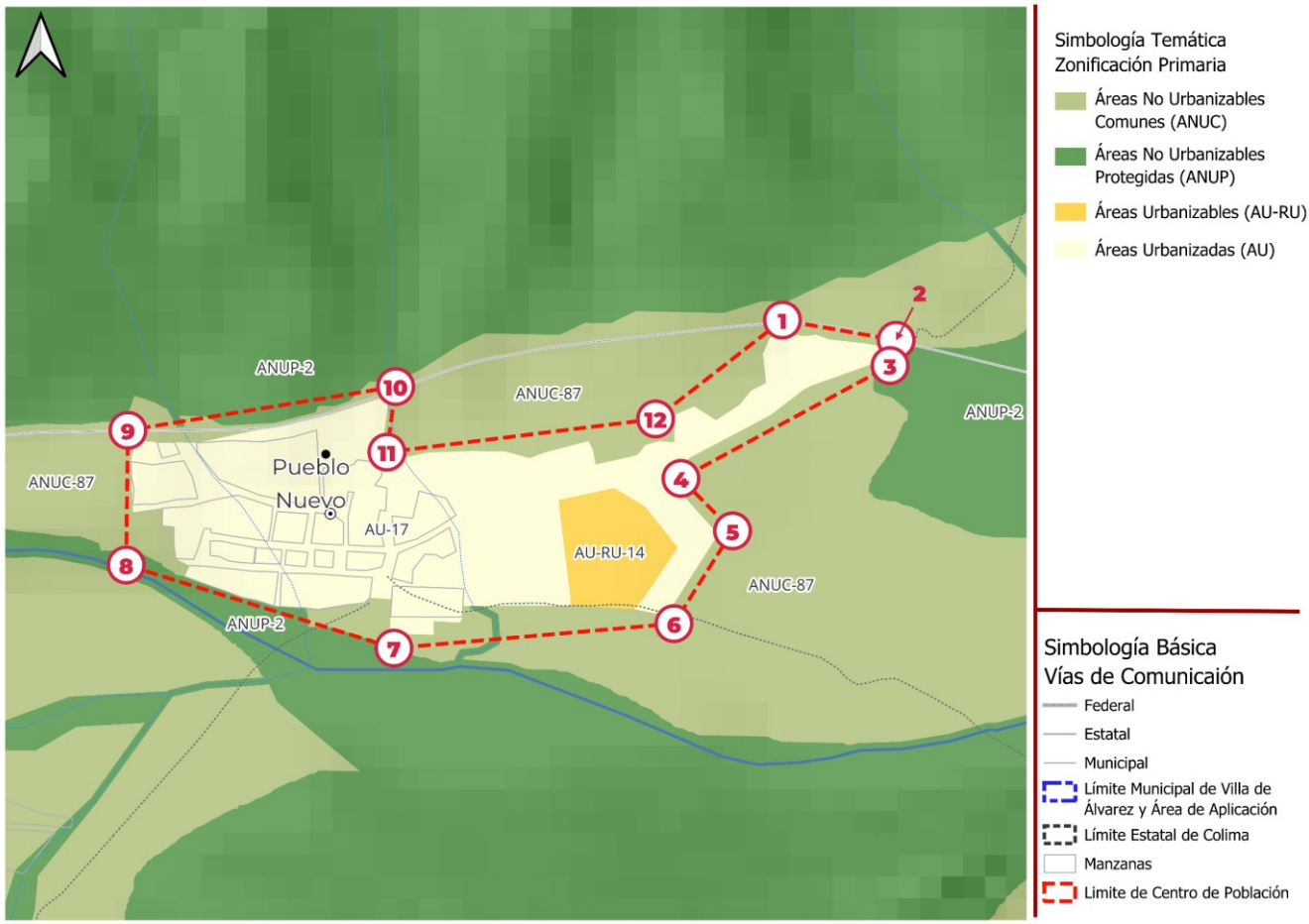
SUPERFICIE:		23.955 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,136,750.5314	613,808.2025
1	2	S 81°05'27.63" E	156.395	2	2,136,726.3113	613,962.7103
2	3	S 12°26'46.89" O	35.341	3	2,136,691.8007	613,955.0934
3	4	S 60°31'04.51" O	321.737	4	2,136,533.4574	613,675.0180
4	5	S 45°38'33.86" E	99.685	5	2,136,463.7643	613,746.2925
5	6	S 31°10'18.43" O	148.552	6	2,136,336.6602	613,669.4010
6	7	S 83°52'30.10" O	380.530	7	2,136,296.0585	613,291.0429
7	8	N 73°52'38.01" O	379.564	8	2,136,401.4623	612,926.4071

SUPERFICIE:		23.955 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
8	9	N 00°22'50.37" O	182.449	9	2,136,583.9069	612,925.1950
9	10	N 79°35'43.21" E	367.305	10	2,136,650.2420	613,286.4606
10	11	S 06°28'12.51" O	89.634	11	2,136,561.1790	613,276.3602
11	12	N 81°49'10.27" E	366.458	12	2,136,613.3230	613,639.0896
12	1	N 50°56'46.03" E	217.773	1	2,136,750.5314	613,808.2025

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01f. Límite del Centro de Población Pueblo Nuevo y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población Picachos

La localidad de Picachos se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 11.785 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

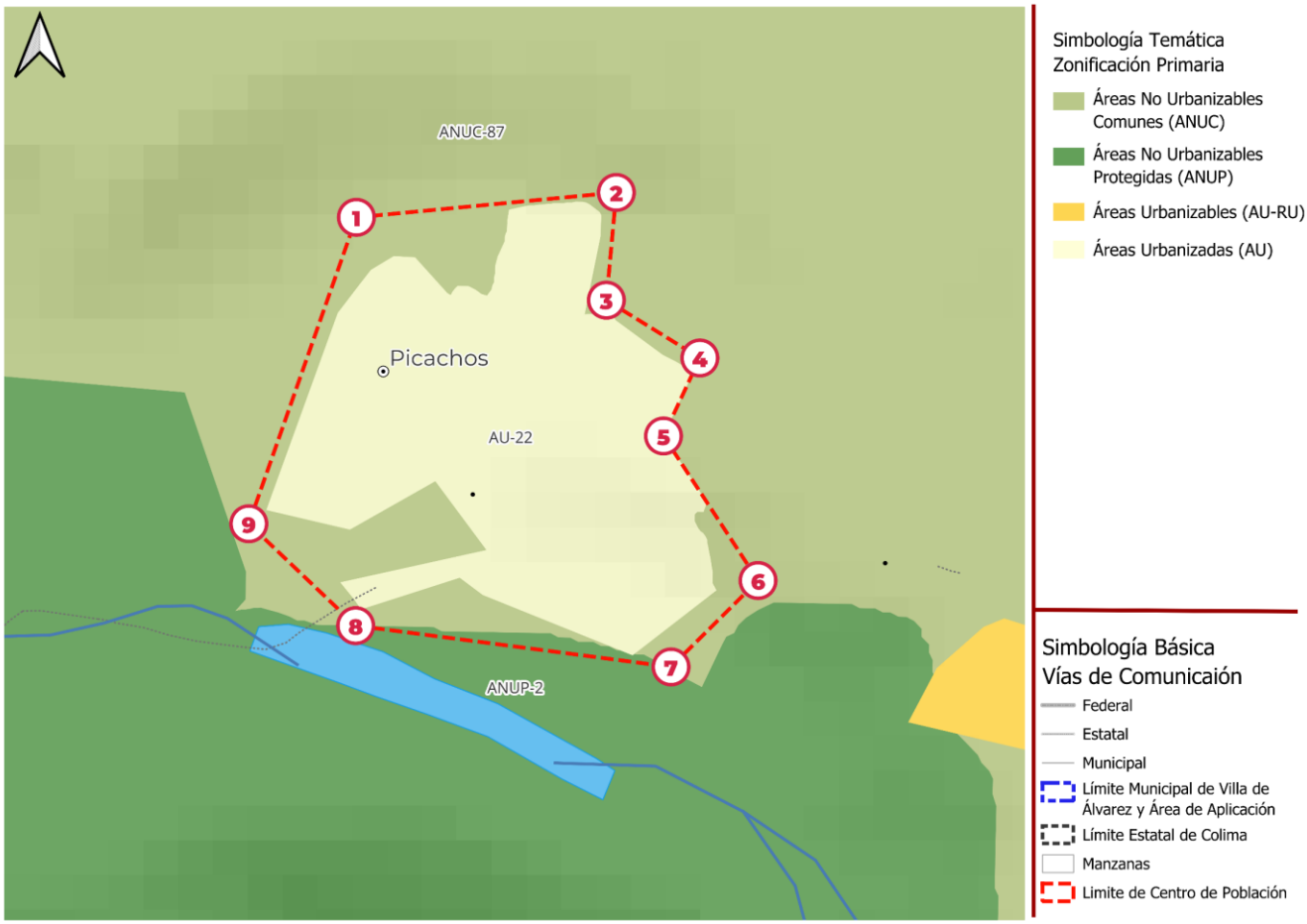
Tabla IV-38. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Picachos

SUPERFICIE:		11.785 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,135,590.4284	621,764.6947
1	2	N 83°25'25.42" E	221.094	2	2,135,615.7493	621,984.3336
2	3	S 04°09'18.91" O	91.508	3	2,135,524.4818	621,977.7030
3	4	S 59°24'00.21" E	93.063	4	2,135,477.1089	622,057.8066
4	5	S 23°53'01 .52" O	72.837	5	2,135,410.5090	622,028.3162
5	6	S 34°19'08.11" E	146.193	6	2,135,289.7666	622,110.7395
6	7	S 44°04'48.34" O	103.829	7	2,135,215.1795	622,038.5098
7	8	N 83°39'35.34" O	269.350	8	2,135,244.9242	621,770.8070
8	9	N 4°30'11.92" O	124.983	9	2,135,329.3558	621,678.6554
9	1	N 18°14'24.72" E	274.885	1	2,135,590.4284	621,764.6947

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01g. Límite del Centro de Población de Picachos y Zonificación Primaria



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población Peñitas

La localidad de Peñitas se ubica al poniente del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Poniente del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 4.059 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

Tabla IV-39. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población Peñitas

SUPERFICIE:		4.059 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,137,228.2870	624,107.7939
1	2	S 65°37'41.15" E	244.819	2	2,137,117.0900	624,326.6129
2	3	S 24°37'37.83" O	163.145	3	2,136,968.3939	624,258.4711
3	4	N 63°19'27.10" O	251.370	4	2,137,081.5355	624,033.2771
4	1	N 26°54'55.92" E	164.162	1	2,137,244.2029	624,115.8584

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01h. Límite del Centro de Población de Peñitas y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

5.8.3. Subsistema Norte

Centro de Población CISBaR La Lima - Nuevo Naranjal

Las localidades de la Lima y el Nuevo Naranjal conforman el Centro Integrador de Servicios Básicos Rurales (CISBaR) La Lima-Nuevo Naranjal, mismo que se ubica al norte del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Norte del subsistema del mismo nombre.

De acuerdo con el Decreto 146 del 3 de octubre de 1964 en el cual se declara la división político municipal del Estado, la localidad de la Lima pertenece al municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anterior, en el presente instrumento el límite de centro de población considera la poligonal conjunta de las Comunidades La Lima-Nuevo Naranjal, expresada como se indica.

Tabla IV-40. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población CISBaR La Lima-Nuevo Naranjal.

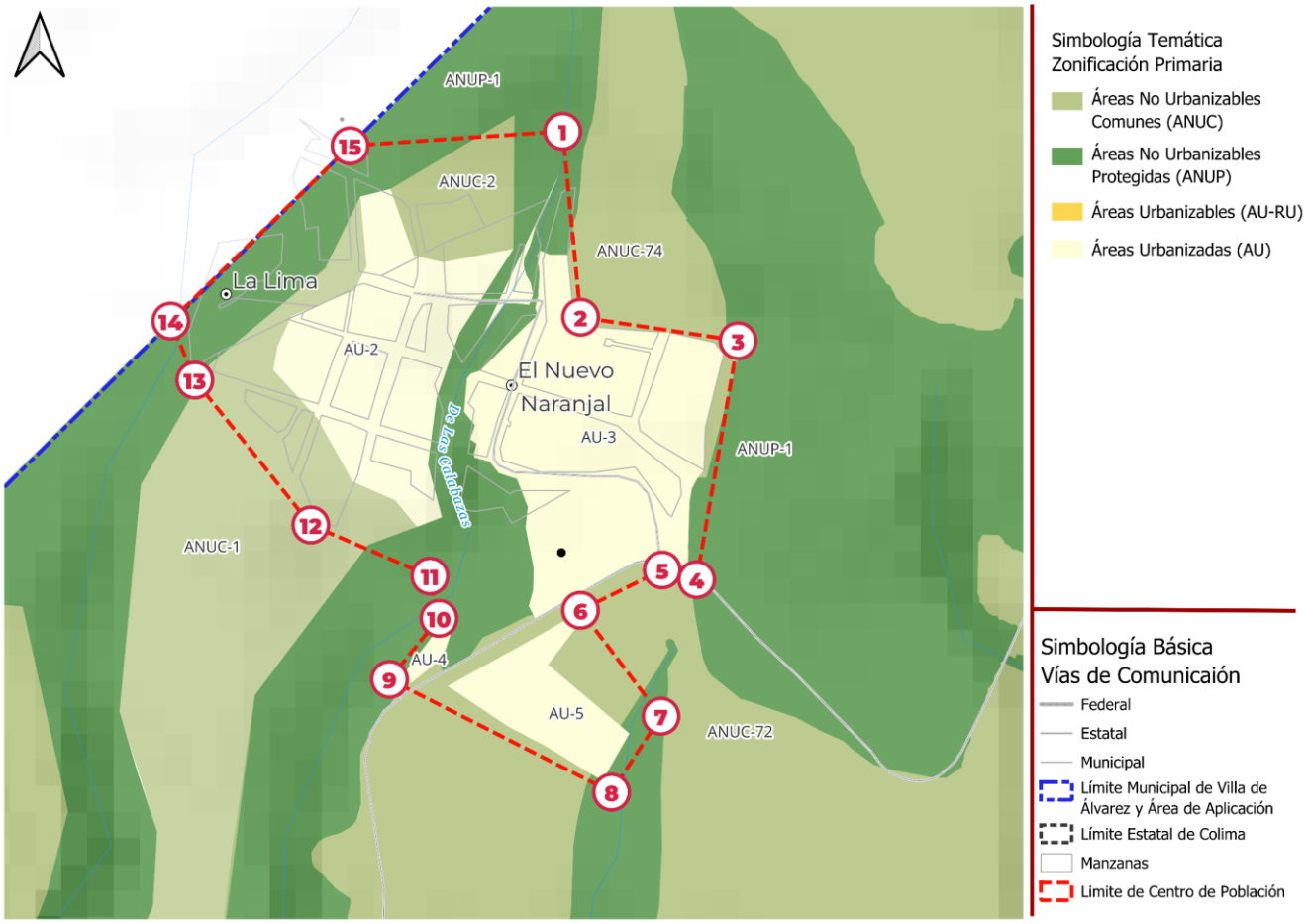
SUPERFICIE:	266,575.413 M2

LADO		RUMBO			DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV						Y	X
						1	824,043.08	2,325,185.67
1	2	S	05°31'37.35"	E	210.43	2	823,833.63	2,325,205.93
2	3	S	81°30'20.25"	E	179.48	3	823,807.12	2,325,383.45
3	4	S	09°50'23.70"	W	273.17	4	823,537.96	2,325,336.76
4	5	N	74°26'27.06"	W	40.36	5	823,548.79	2,325,297.89
5	6	S	63°45'31.14"	W	102.71	6	823,503.38	2,325,205.76
6	7	S	37°15'59.05"	E	149.99	7	823,384.01	2,325,296.59
7	8	S	33°05'05.47"	W	102.21	8	823,298.37	2,325,240.80
8	9	N	63°04'47.33"	W	280.85	9	823,425.53	2,324,990.38
9	10	N	39°03'11.29"	E	88.55	10	823,494.29	2,325,046.17
10	11	N	12°08'25.16"	W	48.76	11	823,541.96	2,325,035.92
11	12	N	66°48'05.07"	W	146.18	12	823,599.54	2,324,901.56
12	13	N	38°42'40.13"	W	209.09	13	823,762.70	2,324,770.79
13	14	N	22°14'27.37"	W	71.91	14	823,829.26	2,324,743.58
14	15	N	45°40'49.57"	E	282.75	15	824,026.81	2,324,945.87
15	1	N	86°07'02.05"	E	240.34	1	824,043.08	2,325,185.67

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01i. Límite del Centro de Población CISBaR La Lima-Nuevo Naranjal y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población El Naranjal

La localidad de El Naranjal se ubica al norte del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Norte del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población corresponde al establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Naranjal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de junio del año 2010, mismo que reconoce el presente instrumento y mantiene vigencia.

El polígono del límite de centro de población tiene una superficie de 24.910 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

Tabla IV-41. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Naranjal.

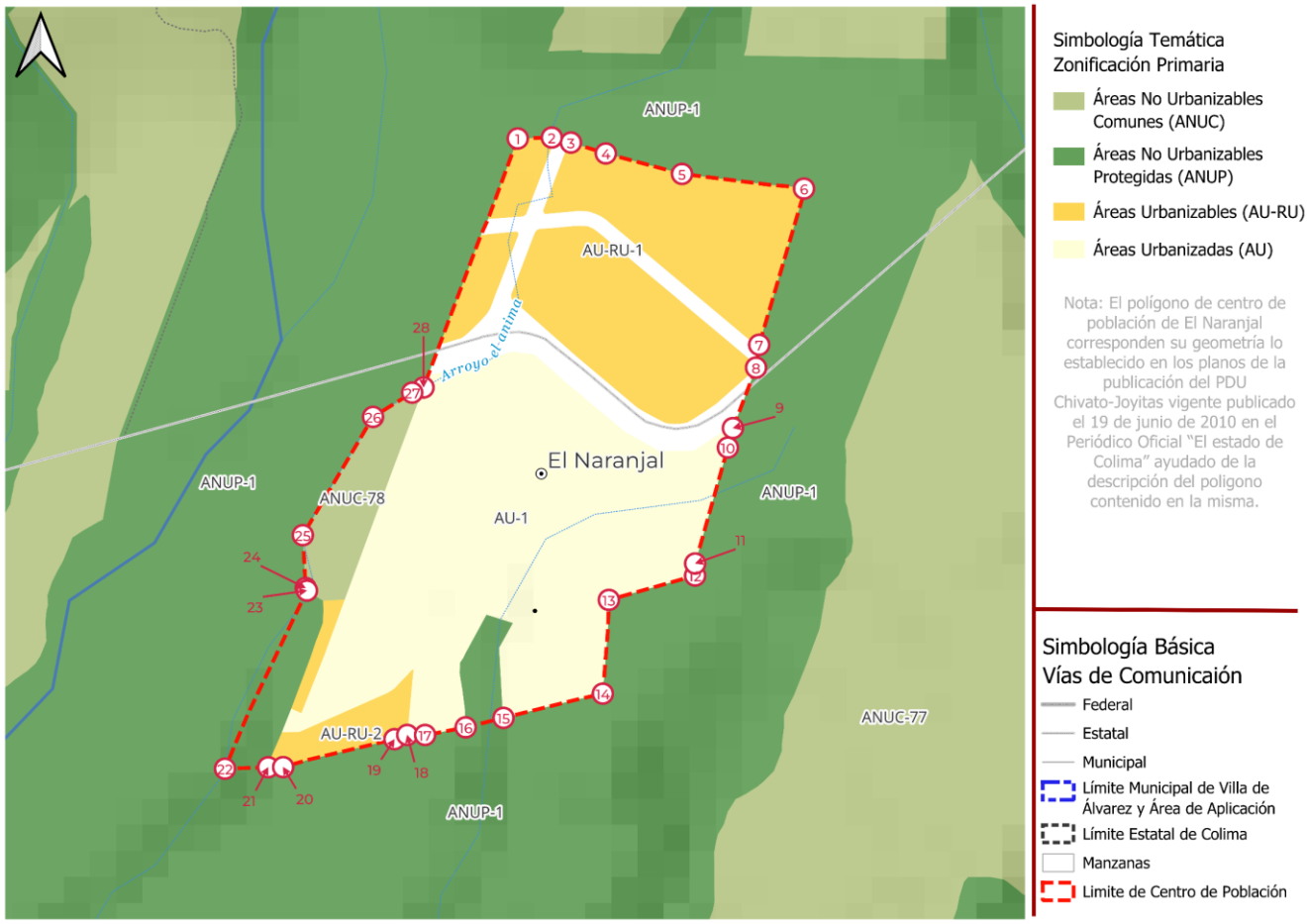
SUPERFICIE:		24.910 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,147,201.8357	641,220.5160
1	2	N 90°00'00"E	38.51 9	2	2,147,201.8357	641,259.0351
2	3	S 80°59'59.29" E	21.974	3	2,147,198.3981	641,280.7383

SUPERFICIE:		24.910 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
3	4	S 73°46'18.76" E	41.311	4	2,147,186.8533	641,320.4033
4	5	S 76°04'53.91" E	89.184	5	2,147,165.4010	641,406.9691
5	6	S 84°14'25.52" E	138.864	6	2,147,151.4653	641,545.1321
6	7	S 14°55'1 2.95" O	183.588	7	2,146,974.0668	641,497.8629
7	8	S 06°40'37.82" O	26.028	8	2,146,948.2155	641,494.8365
8	9	S 19°50'50.22" O	73.200	9	2,146,879.3633	641,469.9839
9	10	S 13°21'24.22" O	22.696	10	2,146,857.2815	641,464.7409
10	1 1	S 14°38'20.48" O	136.120	1 1	2,146,725.5803	641,430.3395
1 1	12	S 00°47'50.31" E	13.655	12	2,146,711.9270	641,430.5295
12	13	S 73°08'56.69" O	101.289	13	2,146,682.5651	641,333.5895
13	14	S 02°34'03.1 5" O	106.133	1 4	2,146,576.5391	641,328.8351
14	15	S 75°10'58.29" O	115.531	15	2,146,546.9937	641,217.1455
15	16	S 74°50'36.35" O	44.079	16	2,146,535.4690	641,174.6000
16	17	S 78°16'56.97 O	46.725	17	2,146,525.9798	641,128.8489
17	18	S 89°03'15.40" O	20.163	18	2,146,525.6470	641,108.6884
18	19	S 70°21'56.59" O	15.195	19	2,146,520.5411	641 ,094.3766
19	20	S 74°48'07.41" O	129.664	20	2,146,486.5490	640,969.2471
20	21	S 88°21'50.89" O	16.917	21	2,146,486.0661	640,952.3371
21	22	N 90°00'00" O	48.800	22	2,146,486.0661	640,903.5372
22	23	N 23°53'00.71" E	219.156	23	2,146,686.4560	640,992.2689
23	24	N 27°48'34.76"	3.263	24	2,146,689.3419	640,990.7467
24	25	N 04°11'54.27" O	59.838	25	2,146,749.0197	640,986.3659
25	26	N 29°36'03.64" E	155.409	26	2,146,884.1455	641,063.1311
26	27	N 57°05'53.50" E	52.034	27	2,146,912.4102	641,106.8187
27	28	N 64°35'51.88" E	14.066	28	2,146,918.4439	641,119.5244
28	1	N 19°36'51.92" E	300.849	1	2,147,201.8357	641,220.5160

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01j. Límite del Centro de Población de El Naranjal y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

Centro de Población El Carrizal

La localidad de El Carrizal se ubica al norte del municipio de Villa de Álvarez, en la UGAT Norte del subsistema del mismo nombre. El límite de centro de población tiene una superficie de 19.808 hectáreas, mismo que se especifica en el siguiente cuadro de construcción.

Tabla IV-42. Cuadro de construcción del polígono del Centro de Población El Carrizal

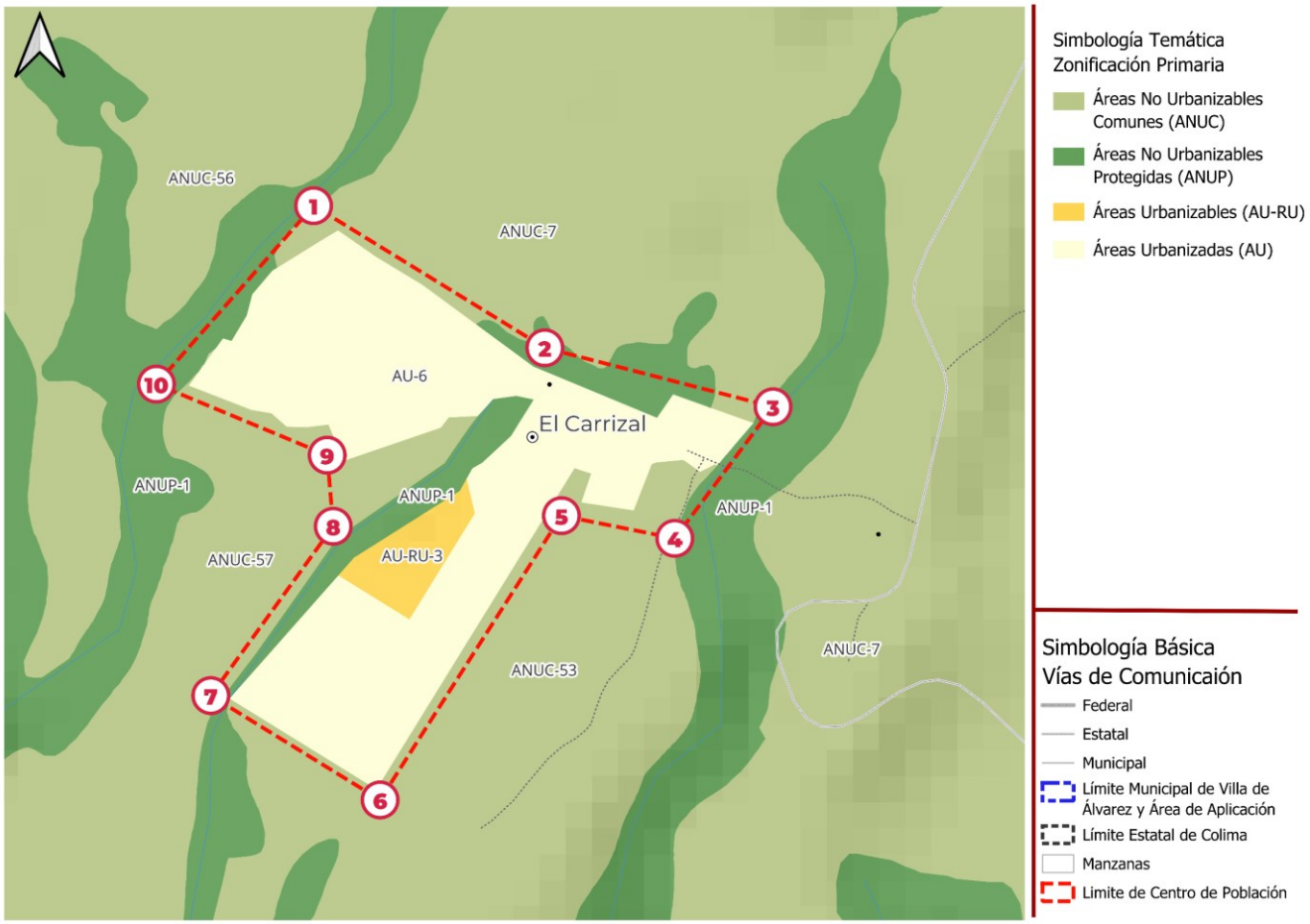
SUPERFICIE:		19.808 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
				1	2,142,532.2376	638,068.8281
1	2	S 59°32'37.10" E	306.452	2	2,142,376.9025	638,332.9948
2	3	S 76°37'38.55" E	266.153	3	2,142,315.3458	638,591.9313
3	4	S 35°39'19.10" O	185.337	4	2,142.1 64.7525	638,483.8971
4	5	N 79°47'57.1 4" O	130.529	5	2,142,187.8691	638,355.4309

SUPERFICIE:		19.808 hectáreas				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Sistema geográfico nacional UTM (Y)	Sistema geográfico nacional UTM (X)
5	6	S 31°26'26.83" O	380.627	6	2,141,863.1255	638.156.8891
6	7	N 59°28'23.83" O	224.499	7	2,141,977.1576	637,963.5072
7	8	N 34°45'56.23" E	235.887	8	2,142.170.9364	638,098.0146
8	9	N 05°58'25.94" O	80.500	9	2,142,250.9991	638,089.6366
9	10	N 55°31'32.10" O	208.861	10	2,142,327.4602	637,895.2744
10	1	N 40°16'55.42" E	268.430	1	2,142,532.2376	638,068.8281

Fuente: Elaboración propia.

El límite de Centro de Población se precisa en el siguiente mapa.

Mapa IV-E-01k. Límite del Centro de Población de El Carrizal y Zonificación Primaria.



Fuente: Elaboración propia.

5.8.4. Descripción de zonificación primaria del municipio de Villa de Álvarez

La zonificación primaria del territorio municipal que se establece en el presente Programa, es la que se señala gráficamente en el mapa de zonificación primaria del municipio de Villa de Álvarez, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad mismas que a continuación se describen.

La descripción de la zonificación primaria correspondiente a los centros de población de la ciudad central de Villa de Álvarez se describe en los apartados de políticas urbanas para el desarrollo urbano de dicho centro de población.

Áreas Urbanizadas · AU

Corresponden al suelo urbanizado, ocupado por los asentamientos humanos, dotado de infraestructura, equipamientos, servicios y edificaciones, con la aprobación de la autoridad correspondiente.

Áreas urbanizadas - AU

Tabla IV-43. Descripción de las áreas urbanizadas del territorio municipal de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-1	11.92	Corresponde al área incorporada del centro de población El Naranjal, al norte del municipio	Derecho de vía de carretera estatal Quesería- EL Naranjal	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1, Áreas no urbanizables comunes ANUC-78 y Áreas urbanizables AU-RU-2
AU-2	4.67	Corresponde al área incorporada del centro de población La Lima, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-2 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC 1
AU-3	6.76	Corresponde al área incorporada del centro de población El Nuevo Naranjal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-74 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-74 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Derecho de vía de carretera estatal Entronque Carretero Quesería a Entronque Colima-Guadalajara	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-4	0.14	Corresponde al área incorporada en el sur del centro de población El Nuevo Naranjal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC -72	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC -72	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-5	1.50	Corresponde al área incorporada en el sur del centro de población El Nuevo Naranjal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-72 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-72 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-72
AU-6	12.60	Corresponde al área incorporada del centro de población El Carrizal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-7	Áreas no urbanizables comunes ANUC-53 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-57, ANUC-53 y Áreas urbanizables AU-RU-3	Áreas urbanizables AU-RU-3, Áreas no urbanizables comunes ANUC-7 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-7	9.69	Corresponde al área incorporada al norponiente, fuera del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-86	Áreas no urbanizables comunes ANUC-86	Derecho de vía del Entronque Carretero Quesería a Entronque Colima - Guadalajara	Derecho de vía del Entronque Carretero Quesería a Entronque Colima - Guadalajara
AU-8	1.16	Corresponde al área incorporada localizada al poniente, fuera del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-40	Áreas no urbanizables comunes ANUC-40
AU-9	2.10	Corresponde al área incorporada localizada al poniente, fuera del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-53	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-10	4.98	Corresponde al área incorporada localizada al poniente, fuera del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Derecho de vía de la carretera estatal Villa de Álvarez-El Chivato (Rancho de Aguirre)	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-11	65.17	Corresponde al área incorporada del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-86 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-6	Áreas urbanizables AU-RU-6, Áreas no urbanizables comunes ANUC-43, ANUC-44 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizables AU-RU-8, Áreas no urbanizables comunes ANUC-43 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-48 y ANUC-49, ANUC-86 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-12	4.27	Corresponde al área incorporada localizada al poniente, fuera del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-13	0.80	Corresponde al área incorporada localizada al poniente, fuera del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-40	Áreas no urbanizables comunes ANUC-40
AU-14	0.99	Corresponde al área incorporada en el norte del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-15	90.83	Corresponde al área incorporada del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-9, AU-RU-11, AU-RU-10, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-88 ANUC-42	Áreas no urbanizables comunes ANUC-41 y ANUC-42 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-13	Áreas urbanizables AU-RU-12, AU-RU-13, y Áreas no urbanizables comunes ANUC-90, ANUC-91, ANUC-41, ANUC-42 y ANUC-39 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizables AU-RU-12 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-16	4.05	Corresponde al área incorporada del centro de población Peñitas, al poniente del municipio	Límite municipal del municipio de Comala	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2
AU-17	15.79	Corresponde al área incorporada del centro de población Pueblo Nuevo, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Derecho de vía de carretera estatal Villa de Álvarez-Minatitlán	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas urbanizables AU-RU-14, Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87
AU-18	20.17	Corresponde al área incorporada del centro de población El Mixcuate, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2 y Áreas no urbanizables comunes

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
						ANUC-87
AU-19	3.63	Corresponde al área incorporada del centro de población El Mixcuate, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP -2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2
AU-20	0.94	Corresponde al área incorporada del centro de población El Mixcuate, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87
AU-21	26.74	Corresponde al área incorporada del centro de población Juluapan, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87
AU-22	8.48	Corresponde al área incorporada del centro de población Picachos, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87
AU-23	0.98	Corresponde al área urbana del centro de población Agua Dulce, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2
AU-24	11.16	Corresponde al área urbana del centro de población Agua Dulce, al poniente del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-87
AU-25	5.34	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-19 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
AU-26	11.41	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-171	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-27	1.20	Corresponde con área incorporada al nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-28	5.26	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Derecho de vía de Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas urbanizables AU-RU-27
AU-29	3.83	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-RU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-30	36.87	Corresponde con área incorporada al nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Líneas de trasmisión eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-31	104.42	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas urbanizables AU-RU-37	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15
AU-32	2.35	Corresponde al área incorporada al oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-79 y AU-80	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-33	66.32	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-34	38.03	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21, Áreas urbanizadas AU-169 y Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-35	20.77	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-36	0.23	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizadas AU-34
AU-37	15.98	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-168	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizables AU-RU-43
AU-38	4.03	Corresponde al área incorporada del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona norponiente del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-40	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-39	6.01	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizables AU-RU-16

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-40	17.44	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-38	Áreas urbanizadas AU-41 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-42 y Áreas urbanizables AU-RU-15	Límite del centro de población entre los vértices 20 y 21 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-41	81.75	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-39 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-47 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-43 y AU-45	Áreas urbanizadas AU-40 y AU-43 y Áreas urbanizables AU-RU-16
AU-42	10.15	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-40	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizables AU-RU-15	Áreas Urbanizables AU-RU-15
AU-43	36.84	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizadas AU-45 y Áreas urbanizables AU-RU-17	Áreas urbanizadas AU-42
AU-44	2.30	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-15	Áreas urbanizadas AU-45	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Límite de centro de población entre los vértices 20 y 21
AU-45	69.00	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-41, AU-43 y Áreas urbanizables AU-RU-17	Áreas urbanizadas AU-47	Áreas urbanizadas AU-46 y Líneas de transmición electrica	Áreas urbanizadas AU-44 y Áreas urbanizables AU-RU-15
AU-46	10.56	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-45	Áreas urbanizadas AU-47	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia
AU-47	42.92	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-48	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-41, AU-45 y AU-46
AU-48	48.49	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-49 y AU-50	Áreas urbanizadas AU-53	Áreas urbanizadas AU-47
AU-49	29.02	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-50	Áreas urbanizadas AU-48
AU-50	47.87	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-49 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizadas AU-48
AU-51	14.97	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Líneas de transmición eléctrica IE-EL y Área no urbanizable	Áreas urbanizadas AU-52, AU-53 y Áreas

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
					protegidas ANUP-17	urbanizables AU-RU-33
AU-52	3.91	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-51	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54
AU-53	6.09	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-54
AU-54	10.69	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-31 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-52, AU-53 y Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-55
AU-55	14.82	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-26 y AU-RU-29 y Áreas urbanizadas AU-56 y AU-57 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-29
AU-56	0.49	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizables AU-RU-26
AU-57	0.68	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-26	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizables AU-RU-29
AU-58	13.65	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizables AU-RU-29	Líneas de telecomunica-ción IE-TL
AU-59	0.37	Corresponde al área incorporada del norporiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Líneas de telecomunica-ción IE-TL	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-20
AU-60	20.23	Corresponde al área incorporada del norporiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-61	Áreas urbanizables AU-RU-23 y Líneas de telecomunica-ción	Áreas urbanizables AU-RU-30	Líneas de transmición eléctrica IE-EL
AU-61	29.28	Corresponde al área incorporada del norporiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Líneas de telecomunicac ión IE-TL	Áreas urbanizadas AU-60 y Líneas de transmición eléctrica	Áreas no urbanizables protegida ANUP-18
AU-62	0.31	Corresponde al área incorporada del norporiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-63

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-63	9.71	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-62	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-64	6.30	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizables AU-RU-25	Áreas urbanizadas AU-67	Líneas de transmición eléctrica IE-EL
AU-65	19.26	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-21	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-66	0.53	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas urbanizables AU-RU-28	Línea de transmición eléctrica IE-EL
AU-67	5.79	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-64	Áreas urbanizables AU-RU-25 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-68	Áreas urbanizadas AU-66 y Áreas urbanizables AU-RU-28
AU-68	5.29	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-99	Sin colindancia
AU-69	7.92	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Líneas de telecomunica-ción IE-TL	Áreas urbanizables AU-RU-29 y AU-RU-30 y Áreas urbanizadas AU-70, AU-71	Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-70	0.44	Corresponde al área incorporada del noponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-69	Áreas urbanizadas AU-71	Áreas urbanizadas AU-95	Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-71	2.23	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-70
AU-72	13.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-55 y Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-94
AU-73	38.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-74	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-72
AU-74	37.86	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-52	Áreas urbanizables AU-RU-36 y Áreas urbanizadas AU-75 y AU-76	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-73

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-75	9.26	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizables AU-RU-36	Áreas urbanizadas AU-74
AU-76	2.97	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-36	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-74
AU-77	18.87	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizables AU-RU-40 y Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Áreas urbanizadas AU-78 y AU-79	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-78	6.01	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-77	Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Límite de centro de población entre los vértices 2 y 3	Áreas urbanizadas AU-79
AU-79	40.05	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17 y Áreas urbanizadas AU-32 AU-77	Áreas urbanizadas AU-78	Límite de centro de población entre los vértices 2 y 3	Áreas urbanizadas AU-80 y AU-81
AU-80	7.63	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17 y Áreas urbanizadas AU-32	Áreas urbanizadas AU-79	Áreas urbanizadas AU-81 y AU-85 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-89
AU-81	5.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-80	Áreas urbanizadas AU-79	Áreas urbanizadas AU-83	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-82	8.06	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-79	Límite del centro de población entre los vértices 3, 4 y 5	Límite del centro de población entre los vértices 5 y 6	Áreas urbanizadas AU-83, AU-111 y AU-112
AU-83	0.82	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-81 y AU-79	Áreas urbanizadas AU-82	Áreas urbanizadas AU-111	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-84	0.51	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-85	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-86
AU-85	4.86	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-80 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-86	Áreas urbanizadas AU-86 y AU-88

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-86	5.00	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-88	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-85	Áreas urbanizadas AU-110 y AU-109	Áreas urbanizadas AU-87
AU-87	4.26	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-86 y AU-88	Áreas urbanizadas AU-108	Áreas urbanizadas AU-91
AU-88	6.42	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-85	Áreas urbanizadas AU-86	Áreas urbanizadas AU-87
AU-89	17.74	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-74 y AU-76	Áreas urbanizadas AU-80	Áreas urbanizadas AU-88	Áreas urbanizadas AU-90
AU-90	11.38	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-73 y AU-74	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-87	Líneas de telecomunica-ción IE-TL
AU-91	18.89	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-87	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-92
AU-92	22.46	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-91	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-94
AU-93	21.99	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-72	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-92	Áreas urbanizadas AU-94
AU-94	68.20	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-71 y Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-105 y AU-106	Áreas urbanizadas AU-95 y AU-96
AU-95	8.87	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-96	Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-96	19.72	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-95	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-97 y Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-97	10.27	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-96	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-98
AU-98	1.63	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-97	Áreas urbanizadas AU-103 y Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-99	23.61	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-68	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-100 Áreas

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
						urbanizables AU-RU-28
AU-100	9.54	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizadas AU-99	Áreas urbanizadas AU-99	Áreas urbanizables AU-RU-32
AU-101	9.55	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizables AU-RU-32	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-102	56.46	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-99, AU-100, AU-101 y Áreas urbanizables AU-RU-32	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-162	Áreas urbanizables AU-RU-35 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-103	0.84	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-98	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-104	9.04	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38 y Áreas urbanizadas AU-105	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38
AU-105	4.76	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-104
AU-106	63.53	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-107 AU-118	Áreas urbanizadas AU-129 y Áreas urbanizables AU-RU-42	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-107	64.02	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-91 y AU-92	Áreas urbanizadas AU-108 AU-113, AU-114 y AU-116	Áreas urbanizadas AU-117 y AU-118	Áreas urbanizadas AU-106
AU-108	2.20	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-87	Áreas urbanizadas AU-109	Áreas urbanizadas AU-113	Áreas urbanizadas AU-107
AU-109	2.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-86	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-113 y AU-172	Áreas urbanizadas AU-108
AU-110	11.21	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-86	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas urbanizadas AU-109, AU-172 y AU-115
AU-111	6.51	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-83	Áreas urbanizadas AU-82	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-112	39.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-110 y AU-111 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-82 y Límite de centro de población vértice 5, 6 y 7	Límite de población vértice 7 y 8 y Áreas urbanizadas AU-121	Áreas urbanizadas AU-116
AU-113	4.24	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-108 y AU-109	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-114	Áreas urbanizadas AU-107
AU-114	2.85	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-113	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-107
AU-115	0.88	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-172	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-116	19.17	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-114 y AU-115	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas urbanizadas AU-119	Áreas urbanizadas AU-107 y AU-117
AU-117	9.66	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-116 y AU-119	Áreas urbanizadas AU-126	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-118	72.41	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-127 y AU-128	Áreas urbanizadas AU-106 y Áreas urbanizables AU-RU-42
AU-119	7.98	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-122	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas urbanizadas AU-117
AU-120	0.09	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-121	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-121	3.69	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-122	1.45	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-119
AU-123	14.69	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-122 y AU-121 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-124
AU-124	6.85	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-119	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-135	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-125	1.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizadas AU-127
AU-126	0.34	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-117	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-127	10.70	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-125 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-133	Áreas urbanizadas AU-128
AU-128	10.32	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-127	Áreas urbanizadas AU-132	Áreas urbanizadas AU-129
AU-129	6.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-42 y Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-128	Áreas urbanizadas AU-131	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-130	11.08	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-36 y AU-34	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-142	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-131	35.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-129	Áreas urbanizadas AU-132	Áreas urbanizadas AU-141	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-132	39.31	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-128	Áreas urbanizadas AU-133	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-131
AU-133	27.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-127	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-132
AU-134	7.23	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-125	Áreas urbanizables ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-138	Áreas urbanizadas AU-133 y AU-140
AU-135	6.50	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-136	15.54	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizables AU-RU-52 Y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas urbanizadas AU-135
AU-137	5.89	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-135 y AU-136	Áreas urbanizables AU-RU-48	Áreas urbanizables AU-RU-48	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-138	1.47	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Límite del centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-139
AU-139	2.82	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-138	Límite del centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizables AU-RU-50
AU-140	43.95	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-132 y AU-133	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizables AU-RU-50 y limite de centro de poblacion, en los vertice 9 Y 10	Áreas urbanizadas AU-141
AU-141	5.66	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-131	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-145	Áreas urbanizadas AU-144
AU-142	0.76	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-143	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-143	31.01	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-142	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-147	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-144	13.34	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-141	Áreas urbanizadas AU-145	Áreas urbanizadas AU-146	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-145	2.17	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Límite de centro de población, en el vértice 10	Áreas urbanizada AU-144 y AU-146
AU-146	22.41	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-144	Áreas urbanizadas AU-145	Límite de centro de población, entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-147	39.15	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-143	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Límite de centro de población, entre los vértices 10 y 11	Áreas urbanizadas AU-148
AU-148	6.04	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-147	Áreas urbanizables AU-RU-51	Áreas urbanizadas AU-149
AU-149	15.48	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-150	Áreas urbanizadas AU-148	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-150	16.77	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-149	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-151	18.39	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-45 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
AU-152	4.15	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas urbanizadas AU-153
AU-153	6.59	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-155	Áreas urbanizadas AU-152	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23	Áreas urbanizables AU-RU-41
AU-154	33.41	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-151 y AU-152 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas urbanizadas AU-155
AU-155	6.76	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-159	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-153	Áreas urbanizables AU-RU-41
AU-156	16.58	Corresponde al área incorporada del sur oniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41
AU-157	5.11	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23
AU-158	28.60	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-166	Áreas urbanizadas AU-159 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizadas AU-156, AU-157 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-159	19.97	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-165 y Áreas urbanizables AU-RU-39	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas urbanizadas AU-155 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizadas AU-158
AU-160	38.48	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-163 y Áreas urbanizables AU-RU-39 y Líneas de	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-159

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			transmición eléctrica IE-EL			
AU-161	0.23	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-162	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia
AU-162	47.24	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-161 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-164
AU-163	9.14	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas urbanizables AU-RU-39
AU-164	2.81	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-35	Áreas urbanizadas AU-162	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia
AU-165	26.54	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-35	Áreas urbanizables AU-RU-39 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-159	Áreas urbanizadas AU-166 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-166	7.15	Corresponde al área incorporada del sur poniented el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-165	Áreas urbanizadas AU-165	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-167	0.036	Corresponde al área incorporada del nor poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL
AU-168	43.95	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-169	1.67	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-36 y AU-170 y Áreas urbanizables AU-RU-44 y AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-34 y Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-170	0.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-169 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizables AU-RU-44
AU-171	5.57	Corresponde al área incorporada del nor poniente del centro de	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas no urbanizables	Áreas urbanizadas AU-26	Áreas no urbanizables

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
		población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.		protegidas ANUP-18		protegidas ANUP-18
AU-172	1.67	Corresponde al área incorporada del oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-109	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-115	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas no urbanizables · ANU

Corresponden a suelo destinado para aprovechamientos concordantes con su carácter rústico, debido a su naturaleza, función o valores ambientales, paisajísticos o productivos; por estar sujeto a estrategias de conservación, de preservación de riesgos, contingencias o desastres; o por ser inadecuado o presentar restricciones para su aprovechamiento urbano, de conformidad a los objetivos y criterios establecidos en la legislación y en los instrumentos de planeación correspondientes. Se clasifican en dos categorías: Áreas no urbanizables protegida y Área no urbanizable común.

Áreas no urbanizables protegidas - ANUP

Las áreas no urbanizables protegidas son las sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales; las áreas de restricción o salvaguarda y los derechos de vía de infraestructura; las áreas que alberguen valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos, dignas de tratamiento singular o cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local; así como las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación.

Tabla IV-44. Descripción de las áreas no urbanizables protegidas del territorio municipal de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUP Áreas no urbanizables protegidas					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUP-1	Corresponde a las áreas no urbanizables protegidas de la UGT norte del municipio de Villa de Álvarez	Límite municipal con los municipios de Cuauhtémoc y Comala	Límite municipal con los municipios de Cuauhtémoc y Colima	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Límite municipal con el municipio de Comala
ANUP-2	Corresponde a las áreas no urbanizables protegidas de la UGT poniente del municipio de Villa de Álvarez	Límite municipal con los municipios de Minatitlán y Comala	Áreas no urbanizables comunes ANUC-92	Límite municipal con el municipio de Coquimatlán	Límite municipal con el municipio de Minatitlán
ANUP-3	Corresponde a las áreas no urbanizables protegidas de la UGT al norte del centro del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Límite municipal con el municipio de Colima	Límite del centro de población de la ciudad de Villa de Alvarez, entre	Límite municipal con el municipio de Comala y Áreas no urbanizables comunes

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUP Áreas no urbanizables protegidas					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
				los vértices 1, 21,22,23,24 y 25	ANUC-40
ANUP-4	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del Arroyo Los Limones en su cruce al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población entre los vértices 22 y 23 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-8	Áreas urbanizadas AU-38, AU-40, Áreas urbanizables AU-RU-16 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-10	Límite del centro de población entre los vertices 20 y 21	Límite del centro de población vértices 21 y 22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-9
ANUP-5	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia del Lago Pastores al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables comunes ANUC-37	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-7	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez que cruza por las áreas agrícolas AR-AGR-8 AR-AGR-9	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Límite del centro de población entre los vértices 18 y 19	Áreas no urbanizables comunes ANUC-11
ANUP-8	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia de la Laguna Colorada al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-9	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia de la Laguna Las Cuatas al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-10	Corresponde al escurrimiento y zonas riparias de El Arroyo Pereyra y Arroyo Canelo en su cruce del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, intermedio a los causes secundarios de estos cuerpos de agua se localizan el área no urbanizable común ANUC-12 y ANUC-13, ANUC-38, el Áreas urbanizables AU-RU- 19, AU-RU-18 y el Áreas urbanizadas AU-27	Límite del centro de población entre los vértices 1, 24 y 25	Áreas no urbanizables comunes ANUC-13, Áreas urbanizables AU-RU-124 y Áreas urbanizadasAU-30	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-16, Áreas no urbanizables comunes ANUC-37 y Áreas urbanizadas AU-25 y AU-50
ANUP-14	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del arroyo seco en su cruce por el municipio.	Límite municipal con el municipio de Comala	Áreas urbanizables AU-RU-22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-28	Límite municipal con el municipio de Coquimatlán	Áreas no urbanizables comunes ANUC-28
ANUP-15	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del Río Colima en su cruce del centro de población ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población entre los vértices 1 y 25	Límite del centro de población entre los vértices 1 y 2	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-24, Áreas no urbanizables comunes ANUC-13 y Áreas urbanizadas AU-30

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUP Áreas no urbanizables protegidas					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUP-16	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizadas AU-65, AU-101, AU-102, AU-165, AU-166, AU-158, Áreas urbanizables AU-RU-21, AU-RU-28, AU-RU-35 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23 y ANUC-14	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y ANUC-22, Áreas urbanizables AU-RU-27, AU-RU-37 Áreas urbanizadas AU-31 y AU-28
ANUP-17	Corresponde al área no urbanizable protegida del Área Natural Protegida del Parque Arqueológico La Campana, los cauces y sus áreas riparias del Río Colima y Arroyo Pereyra del centro de población ciudad de Villa de Álvarez	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Límite del centro de población entre los vértices 1, 2, 8 y 9, Áreas urbanizadasAU-77, AU-80, AU-81, AU-83, AU-111 y AU-1123	Áreas urbanizadas AU-32, AU-77, AU-79, AU-80 y Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-51, AU-75, AU-76, AU-80, AU-85, AU-84, AU-110, AU-112, AU-121, AU-123, AU-136 y Áreas urbanizables AU-RU-36, AU-RU-52 y AU-RU-48
ANUP-18	Corresponde a los escurrimientos y áreas riparias del Arroyo Los Limones, sus afluentes y Arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones, intermedio a los causes secundarios de este cuerpo de agua se localizan el área AU-26, AU-29, AU-33, AU-103, AU-171, el Área no urbanizable común ANUC-27 y Áreas urbanizables AU-RU-30 y AU-RU-38.	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Línea de transmisión eléctrica IE-EL, Áreas urbanizables AU-RU-30, AU-RU-38, AU-RU-43 y AU-RU-46, Áreas urbanizadas AU-61, AU-63, AU-97, AU-98, AU-34, AU-37, AU-168, AU-149 y AU-150 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-36	Límite del centro de población entre los vertices 12 y 13	Áreas urbanizables AU-RU-21 y AU-RU-45, Áreas urbanizadas AU-38 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-26, ANUC-33 y ANUC-34
ANUP-19	Corresponde al área de valor ambiental Parque Ecológico Topo charco en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106
ANUP-20	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-88, AU-86, AU-109, AU-172, AU-115, AU-116, AU-120 y AU-121	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-88, AU-86, AU-109, AU-113, AU-114, AU-116, AU-119, AU-122

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUP Áreas no urbanizables protegidas					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUP-21	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-106, AU-129, AU-131, AU-141, AU-144, AU-146	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Áreas urbanizadas AU-105, AU-34, AU-130, AU-142, AU-143 y AU-147 Áreas urbanizables AU-RU-38 y AU-RU-44
ANUP-22	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-154 y AU-151 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-25, ANUC-26	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas urbanizadas AU-154, AU-152, AU-153 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23, ANUC-24
ANUP-23	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-107, AU-117, AU-126, AU-124, AU-135 y AU-137	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-107, AU-118, AU-127, AU-125, AU-134, AU-138
ANUP-24	Corresponde al canal de riego módulo Peñitas y su zona de restricción, en su cruce por la zona sur en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23, ANUC-25, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22, ANUP-18 y Áreas urbanizadas AU-147, AU-148 y AU-149	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables comunes ANUC-24, ANUC-26, ANUC-27, ANUC-28 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18, ANUP-22, Áreas urbanizables AU-RU-51	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas no urbanizables comunes - ANUC

Las áreas no urbanizables comunes son las que presentando valores ambientales, paisajísticos o productivos, riesgos o riquezas naturales, no hayan sido incluidos en la categoría de protegidas, por no encontrarse los supuestos previstos en el inciso anterior, así como, el suelo artificializado y las áreas que se consideren inadecuadas o presenten restricciones para su desarrollo urbano, conforme a los objetivos y criterios establecidos en la legislación aplicable y en los instrumentos de planeación correspondientes, los cuales, justificarán en cada caso, la procedencia de incluirlos en esta categoría. Las áreas no urbanizables comunes solo podrán utilizarse en aprovechamientos a fines a su vocación y naturaleza rústica o en actuaciones donde se acredite utilidad pública o interés social en los términos establecidos en el Reglamento.

Tabla IV-45. Descripción de las áreas no urbanizables comunes del territorio municipal de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-1	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT Norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-2	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT Norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-3	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT Norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-4	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT Norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-5	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT Norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-6	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT poniente del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-7	Corresponde a las áreas no urbanizables comunes de la UGT centro del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-6	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-8	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 22 y 23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
ANUC-9	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Límite de centro de población entre los vértices 21 y 22
ANUC-10	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 22, 23, 24 y 25	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
ANUC-11	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-7	Límite de centro de población entre los vértices 18 y 19
ANUC-12	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 24, 25 y 1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-19	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-13	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 25 y 1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
ANUC-14	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entres los vértices 19 y 20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
ANUC-15	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizables AU-RU-27 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas urbanizables AU-RU-27, Áreas no urbanizables comunes ANUC-20, y Áreas urbanizadas AU-31	Límite de centro de población entre los vértices 13, 14, 18 y 19, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-7 Y Áreas urbanizables AU-RU-22
ANUC-17	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3
ANUC-18	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Límite del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, entre los vértices 21 y 22	Límite municipal con el municipio de Comala
ANUC-20	Corresponde al área no urbanizable común del poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas no urbanizables comunes ANUC-22 y Áreas urbanizables AU-RU-37	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-22	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-37 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-20	Áreas urbanizables AU-RU-37	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-23	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16, Áreas urbanizables AU-RU-41 y Áreas urbanizadas AU-153	Áreas urbanizadas, AU-158, AU-157, Áreas urbanizables AU-RU-41 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-24	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-25	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-45 Áreas urbanizadas y AU-151	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
ANUC-26	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
ANUC-27	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
ANUC-28	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24 y Áreas urbanizables AU-RU-51	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Límite de centro de población entre los vértices 11, 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
ANUC-37	Corresponde al área no urbanizable común del nor poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 24 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-5
ANUC-38	Corresponde al área no urbanizable común del nor poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 1 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
ANUC-39	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-15, Áreas urbanizables AU-RU-12 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y ANUP-3
ANUC-40	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU8 y AU-13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Límite municipal y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-41	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-15
ANUC-42	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-15
ANUC-43	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-8
ANUC-44	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-11
ANUC-45	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-4
ANUC-46	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-47	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-48	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-49	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-50	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-51	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-52	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-53	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-6	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-54	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	y Áreas urbanizadas AU-67	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-55	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-56	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-57	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-6	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-58	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-59	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-60	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-61	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-62	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-63	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-64	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-65	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-66	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-67	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-68	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-69	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-70	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-71	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-72	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas urbanizadas AU-3 y AU-5	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-73	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-74	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-3 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-75	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-76	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-77	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-78	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizables AU-RU-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-79	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-80	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-81	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-82	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-83	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-84	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y límite municipal	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-85	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Límite municipal	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
ANUC-86	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-11	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-7
ANUC-87	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Límite municipal con el municipio de Coquimatlán	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ANUC Áreas no urbanizables comunes					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-88	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizada AU-7 y AU-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y ANUP 3	Limite del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 22, 23, 24 y 25 y Áreas urbanizables AU-RU-7, AU-RU-9 y AU-RU-10 y Áreas urbanizadas AU-14 Y AU-15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-12 Y AU-10
ANUC-89	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 1, 24 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3
ANUC-91	Corresponde al área no urbanizable común del norte del municipio de Villa de Álvarez	Áreas no urbanizables comunes ANUC-41	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y ANUP-3	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 1 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y ANUP-3
ANUC-92	Corresponde al área no urbanizable común del poniente del municipio de Villa de Álvarez	Límite municipal con el municipio de Comala	Límite del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez vértices 12,13,14,15,16,17,18 y 19	Límite municipal con el municipio de Coquimatlán	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas Urbanizables · ARU

Corresponden al suelo destinado para el crecimiento urbano, contiguo a los límites del área incorporada de los Centros de Población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades de suelo para su expansión, a la posibilidad de dotación de infraestructura y servicios, áreas verdes y equipamiento colectivo de interés público o social.

Áreas Urbanizables · AU-RU

Tabla IV-46. Descripción de las áreas urbanizables del territorio municipal de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-1	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población El Naranjal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas	Áreas no urbanizables protegidas	Derecho de vía de carretera	Áreas no urbanizables protegidas

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
		ANUP-1	ANUP-1	estatal Quesería-EL Naranjal	ANUP-1
AU-RU-2	Corresponde dos polígonos de Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población El Naranjal, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-78 y Áreas urbanizadas AU-1	Áreas urbanizadas AU-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-3	Áreas urbanizables localizada al sur en el centro de población El Carrizal, al norte del municipio	Áreas urbanizadas AU-6	Áreas urbanizadas AU-6	Áreas urbanizadas AU-6	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-4	Corresponde al Áreas urbanizables del noreste del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-45	Áreas no urbanizables comunes ANUC-45	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Sin colindancia
AU-RU-5	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas urbanizadas AU-11
AU-RU-6	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1 y Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas urbanizadas AU-11
AU-RU-7	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-8	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población Joyitas, al norte del municipio	Áreas urbanizadas AU-11	Áreas no urbanizables comunes ANUC-43	Áreas no urbanizables comunes ANUC-43 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-9	Corresponde a dos polígonos de Áreas urbanizables del norponiente del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas urbanizadas AU-15 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-10	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables comunes ANUC-88	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1
AU-RU-11	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas urbanizadas AU-15

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-12	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-39	Áreas no urbanizables comunes ANUC-39
AU-RU-13	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población El Chivato, al norte del municipio	Áreas urbanizadas AU-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-90 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas no urbanizables comunes ANUC-90 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-1	Áreas urbanizadas AU-15
AU-RU-14	Corresponde al Áreas urbanizables al suroriente del centro de población Pueblo Nuevo, al poniente del municipio	Áreas urbanizadas AU-17	Áreas urbanizadas AU-17	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas urbanizadas AU-17
AU-RU-15	Corresponde al Áreas urbanizables al norte del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-38	Áreas urbanizadas AU-38	Áreas urbanizadas AU-38	Límite municipal
AU-RU-16	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la parte central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 24 y 25 , Áreas no urbanizables protegidas ANUC-10, ANUC-37, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10 y Áreas urbanizadas AU-25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizadas AU-38, AU-39, AU-40, AU-41, AU-47, AU-48, AU-49, AU-50	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-RU-17	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez.	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizadas AU-43 y AU-45	Áreas urbanizadas AU-43
AU-RU-18	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-19	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-12	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-27	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-20	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizadas AU-59 y AU-61	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-21	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-14	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-65 y AU-167	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-22	Corresponde a Áreas urbanizables al poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite municipal entre los vértices 17 y 18 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y límite de centro de población entre los vértices 14 y 15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-14
AU-RU-23	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-60	Áreas urbanizadas AU-58	Áreas urbanizadas AU-60	Áreas urbanizadas AU-60
AU-RU-24	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Áreas urbanizables AU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-25	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-64	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas urbanizadas AU-64
AU-RU-26	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-56	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizadas AU-57
AU-RU-27	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizadas AU-28	Áreas urbanizables AU-31	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y Áreas urbanizables AU-31
AU-RU-28	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-65 y AU-66	Áreas Urbanizadas AU-67 y AU-99	Áreas urbanizadas AU-101 y AU-100	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizables AU-101
AU-RU-29	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-57, AU-55 y AU-72	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL y Áreas urbanizadas AU-72, AU-94 y AU-55	Áreas urbanizadas AU-58, AU-69 y AU-71
AU-RU-30	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-63, AU-62 y AU-60	Línea de telecomunicaciones IE-TL, Áreas urbanizadas AU-69, AU-70, AU-95 y AU-96	Áreas urbanizables AU-26, AU-29, AU-97, AU-95 y AU-69 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizadas AU-29
AU-RU-31	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-54

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-32	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-101	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-101
AU-RU-33	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-53	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizadas AU-52	Áreas urbanizadas AU-54
AU-RU-34	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31
AU-RU-35	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas Urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-165 y AU-164	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-RU-36	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-75	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-76	Áreas urbanizadas AU-74
AU-RU-37	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas no urbanizables comunes ANUC-22	Áreas no urbanizables comunes ANUC-20
AU-RU-38	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de telecomunica-ciones IE-TL, y Áreas urbanizadas AU-103 y AU-105	Áreas urbanizables AU-104 y AU-105 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-34 y AU-33	Áreas urbanizables AU-34 y AU-103 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-39	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-165 y Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-163	Áreas urbanizables AU-159 y AU-160	Áreas urbanizables AU-165
AU-RU-40	Corresponde al Áreas urbanizables del oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-77	Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Áreas urbanizadas AU-77	Áreas urbanizadas AU-77
AU-RU-41	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-156, AU-157, AU-158 y AU-159	Áreas urbanizadas AU-155 y AU-153	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23
AU-RU-42	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-129	Áreas urbanizadas AU-106
AU-RU-43	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-44	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-34	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21 y Áreas urbanizadas AU-170	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizables AU-34, AU-36 y AU-130
AU-RU-45	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población	Áreas urbanizadas AU-151	Áreas no urbanizables protegidas	Áreas no urbanizables comunes	Áreas urbanizadas AU-151

ZONIFICACIÓN PRIMARIA MUNICIPIO | ARU Áreas urbanizables					
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
	ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.		ANUP-18	ANUC-25	
AU-RU-46	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-34 y AU-35	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizadas AU-143, AU-147, AU-148 y AU-149	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-47	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140
AU-RU-48	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-137
AU-RU-49	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas Urbanizadas AU-144	Áreas urbanizadas AU-146	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11 y Áreas urbanizadas AU-146	Áreas urbanizadas AU-3146
AU-RU-50	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-139	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-140
AU-RU-51	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Límite municipal entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables comunes ANUC-28
AU-RU-52	Corresponde al Áreas urbanizables del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-136
AU-RU-53	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2	Áreas no urbanizables comunes ANUC-87 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-2

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.9. Políticas para el desarrollo urbano de la ciudad central de Villa de Álvarez

5.9.1. Zonificación primaria de la ciudad central

La zonificación primaria corresponde a lo establecido en los criterios previstos en el Capítulo 3 de la LGAHOTDU, el artículo 113 de la LAHEC y en las disposiciones aplicables del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en el Capítulo III: Clasificación de Áreas, definiendo como elementos de la zonificación primaria las siguientes:

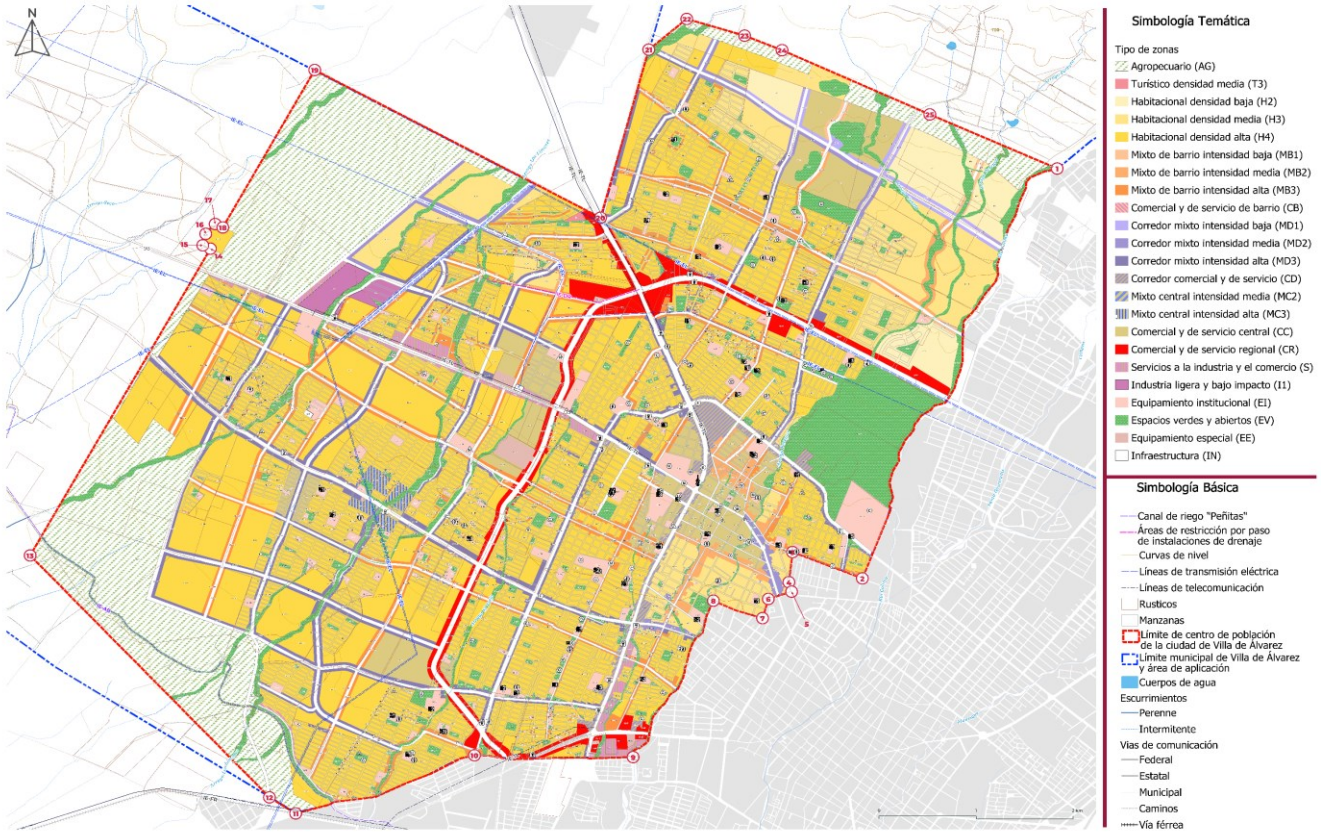
Tabla IV-47. Conformación de zonas primarias y su correspondencia con la clasificación de áreas

Conformación de la Zonificación primaria de acuerdo con lo establecido con la LGAHOTDU		
Nombre	Clave	Descripción
1. Áreas urbanizadas	AU	Al suelo urbanizado, ocupado por los asentamientos humanos, dotado de infraestructura, equipamientos, servicios y edificaciones, con la aprobación de la autoridad correspondiente;
	PP	Áreas cuya fisionomía y valores, tanto naturales como culturales forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación según las leyes en la materia.
2. Áreas urbanizables	ARU	Al suelo destinado para el crecimiento urbano, contiguo a los límites del área incorporada de los Centros de Población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades de suelo para su expansión, a la posibilidad de dotación de infraestructura y servicios, áreas verdes y equipamiento colectivo de interés público o social;
3. Áreas no urbanizables	ANU	Son áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones que, por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por aspectos normativos, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras que es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Las áreas de restricción o salvaguarda y los derechos de vía de infraestructura. Las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación.
3.1 Áreas no urbanizables protegidas	ANUP	Son las sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales; Las áreas que alberguen valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos, dignas de tratamiento singular o cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local.

Conformación de la Zonificación primaria de acuerdo con lo establecido con la LGAHOTDU		
Nombre	Clave	Descripción
3.2 Áreas no urbanizables comunes	ANUC	Las áreas no urbanizables comunes son las que, presentando valores ambientales, paisajísticos o productivos, riesgos o riquezas naturales, no hayan sido incluidos en la categoría de protegidas, por no encontrarse los supuestos previstos en el inciso anterior. Así como, el suelo artificializado y las áreas que se consideren inadecuadas o presenten restricciones para su desarrollo urbano, conforme a los objetivos y criterios establecidos en la legislación aplicable y en los instrumentos de planeación correspondientes, los cuales, justificarán en cada caso, la procedencia de incluirlos en esta categoría. Las áreas no urbanizables comunes sólo podrán utilizarse en aprovechamientos a fines de su vocación y naturaleza rústica o en actuaciones donde se acredite utilidad pública o interés social en los términos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Fuente: Elaboración con base en la LGAHOTDU y el Reglamento de zonificación del Estado de Colima.

Mapa IV-E-02. Zonificación Primaria de la Ciudad Central de Villa de Álvarez



Fuente: Elaboración propia.

Las áreas de la Zonificación Primaria para el Centro de Población de Villa de Álvarez se resumen en la siguiente tabla.

Tabla IV-48. Distribución de las áreas en Zonificación Primaria

ZONAS	CLAVE	2023 Superficie (has)	%	Diferencia
Áreas Urbanizadas	AU	1,798.70	43.05	Las reservas habitacionales representan el:
Áreas urbanizadas con protección al patrimonio	PP	78.09	1.87	
Áreas Urbanizables	AU-RU	869.83	20.82	
Reserva habitacional	-	849.00	-	45.06%
Áreas irregulares	-	4.77	-	-
Reserva Productiva	-	16.06	-	de la huella urbana actual
Áreas en Proceso de Urbanización	APU	500.67	11.98	-
Áreas No Urbanizables Protegidas	ANUP	272.69	6.53	-
Áreas No Urbanizables Comunes	ANUC	657.76	15.74	-
	TOTAL	**4,177.74**	**100**	-

Fuente: Elaboración propia, con base en presente instrumento propuesto, utilizando Sistemas de Información Geográfica.

Las áreas no urbanizables protegidas (ANUP) estarán sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales, las áreas que albergan valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos dignas de tratamiento singular y cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local.

Las áreas no urbanizables protegidas (ANUP) son:

- Los cauces, cuerpos de agua y sus zonas riparias por sus valores ambientales y paisajísticos;
- El Área Natural Protegida “La Campana”, de conformidad con el Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 28 de noviembre del 2020; y
- El Área de Valor Ambiental “El TopoCharco”, de conformidad con el Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 5 de junio del 2023.

Descripción de zonificación primaria del centro de población la ciudad central de Villa de Álvarez

Las zonas primarias que se establecen en el presente Programa, son las que se señalan gráficamente en el mapa de zonificación primaria de la ciudad central de Villa de Álvarez, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen.

Áreas Urbanizadas · AU

Corresponden al suelo urbanizado, ocupado por los asentamientos humanos, dotado de infraestructura, equipamientos, servicios y edificaciones, con la aprobación de la autoridad correspondiente.

Áreas urbanizadas - AU

Tabla IV-49. Descripción de las áreas urbanizadas del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-25	5.34	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-19 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
AU-26	11.41	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-171	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-27	1.20	Corresponde con área incorporada al nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-28	5.26	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Derecho de vía de Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas urbanizables AU-RU-27
AU-29	3.83	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-RU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-30	36.87	Corresponde con área incorporada al nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Líneas de trasmisión eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-31	104.42	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizables AU-RU-27	Áreas urbanizables AU-RU-37	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15
AU-32	2.35	Corresponde al área incorporada al oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-79 y AU-80	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-33	66.32	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-34	38.03	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21, Áreas urbanizadas	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
				AU-169 y Áreas urbanizables AU-RU-38		
AU-35	20.77	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-36	0.23	Corresponde al área incorporada del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizadas AU-34
AU-37	15.98	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-168	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizables AU-RU-43
AU-38	4.03	Corresponde al área incorporada del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona norponiente del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-40	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-38	4.03	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizables AU-RU-16
AU-39	6.01	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-38	Áreas urbanizadas AU-41 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-42 y Áreas urbanizables AU-RU-15	Límite del centro de población entre los vértices 20 y 21 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-40	17.44	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-39 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-47 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-43 y AU-45	Áreas urbanizadas AU-40 y AU-43 y Áreas urbanizables AU-RU-16
AU-41	81.75	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-40	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizables AU-RU-15	Áreas Urbanizables AU-RU-15
AU-42	10.15	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizadas AU-41	Áreas urbanizadas AU-45 y Áreas urbanizables AU-RU-17	Áreas urbanizadas AU-42
AU-43	36.84	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-15	Áreas urbanizadas AU-45	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Límite de centro de población entre los vértices 20 y 21
AU-44	2.30	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-41, AU-43 y Áreas	Áreas urbanizadas AU-47	Áreas urbanizadas AU-46 y Líneas de	Áreas urbanizadas AU-44 y Áreas

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			urbanizables AU-RU-17		transmición electrica	urbanizables AU-RU-15
AU-45	69.00	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-45	Áreas urbanizadas AU-47	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia
AU-46	10.56	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-48	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-41, AU-45 y AU-46
AU-47	42.92	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-49 y AU-50	Áreas urbanizadas AU-53	Áreas urbanizadas AU-47
AU-48	48.49	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizadas AU-50	Áreas urbanizadas AU-48
AU-49	29.02	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-49 y Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizadas AU-48
AU-50	47.87	Corresponde al área incorporada del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Líneas de transmición eléctrica IE-EL y Área no urbanizable protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-52, AU-53 y Áreas urbanizables AU-RU-33
AU-51	14.97	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-51	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54
AU-52	3.91	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-54
AU-53	6.09	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-31 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-52, AU-53 y Áreas urbanizables AU-RU-33	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-55
AU-54	10.69	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-26 y AU-RU-29 y Áreas urbanizadas AU-56 y AU-57 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-29
AU-55	14.82	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizables AU-RU-26
AU-56	0.49	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-26	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizables AU-RU-29

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
		de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.				
AU-57	0.68	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizables AU-RU-29	Líneas de telecomunica-ción IE-TL
AU-58	13.65	Corresponde al área incorporada del nororiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Líneas de telecomunica-ción IE-TL	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-20
AU-59	0.37	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-61	Áreas urbanizables AU-RU-23 y Líneas de telecomunica-ción	Áreas urbanizables AU-RU-30	Líneas de transmición eléctrica IE-EL
AU-60	20.23	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Líneas de telecomunicación IE-TL	Áreas urbanizadas AU-60 y Líneas de transmición eléctrica	Áreas no urbanizables protegida ANUP-18
AU-61	29.28	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-63
AU-62	0.31	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-62	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-63	9.71	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizables AU-RU-25	Áreas urbanizadas AU-67	Líneas de transmición eléctrica IE-EL
AU-64	6.30	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-21	Línea de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-65	19.26	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas urbanizables AU-RU-28	Línea de transmición eléctrica IE-EL
AU-66	0.53	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-64	Áreas urbanizables AU-RU-25 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-68	Áreas urbanizadas AU-66 y Áreas urbanizables AU-RU-28
AU-67	5.79	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-99	Sin colindancia
AU-68	5.29	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad	Áreas urbanizables AU-RU-30	Líneas de telecomunica-ción IE-TL	Áreas urbanizables AU-RU-29 y	Áreas urbanizables AU-RU-30

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
		de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.			AU-RU-30 y Áreas urbanizadas AU-70, AU-71	
AU-69	7.92	Corresponde al área incorporada del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-69	Áreas urbanizadas AU-71	Áreas urbanizadas AU-95	Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-70	0.44	Corresponde al área incorporada del noponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-70
AU-71	2.23	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-55 y Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-94
AU-72	13.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-74	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-72
AU-73	38.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-52	Áreas urbanizables AU-RU-36 y Áreas urbanizadas AU-75 y AU-76	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-73
AU-74	37.86	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizables AU-RU-36	Áreas urbanizadas AU-74
AU-75	9.26	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-36	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-74
AU-76	2.97	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizables AU-RU-40 y Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Áreas urbanizadas AU-78 y AU-79	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-77	18.87	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-77	Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Límite de centro de población entre los vértices 2 y 3	Áreas urbanizadas AU-79
AU-78	6.01	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17 y Áreas urbanizadas AU-32 AU-77	Áreas urbanizadas AU-78	Límite de centro de población entre los vértices 2 y 3	Áreas urbanizadas AU-80 y AU-81
AU-79	40.05	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17 y	Áreas urbanizadas AU-79	Áreas urbanizadas AU-81 y AU-85 y Áreas no	Áreas urbanizadas AU-89

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			Áreas urbanizadas AU-32		urbanizables protegidas ANUP-17	
AU-80	7.63	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-80	Áreas urbanizadas AU-79	Áreas urbanizadas AU-83	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-81	5.75	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-79	Límite del centro de población entre los vértices 3, 4 y 5	Límite del centro de población entre los vértices 5 y 6	Áreas urbanizadas AU-83, AU-111 y AU-112
AU-82	8.06	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-81 y AU-79	Áreas urbanizadas AU-82	Áreas urbanizadas AU-111	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-83	0.82	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-85	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-86
AU-84	0.51	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-80 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-86	Áreas urbanizadas AU-86 y AU-88
AU-85	4.86	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-88	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-85	Áreas urbanizadas AU-110 y AU-109	Áreas urbanizadas AU-87
AU-86	5.00	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-86 y AU-88	Áreas urbanizadas AU-108	Áreas urbanizadas AU-91
AU-87	4.26	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-85	Áreas urbanizadas AU-86	Áreas urbanizadas AU-87
AU-88	6.42	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-74 y AU-76	Áreas urbanizadas AU-80	Áreas urbanizadas AU-88	Áreas urbanizadas AU-90
AU-89	17.74	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-73 y AU-74	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-87	Líneas de telecomunica-ción IE-TL
AU-90	11.38	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-90	Áreas urbanizadas AU-87	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-92
AU-91	18.89	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-91	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-94
AU-92	22.46	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-72	Áreas urbanizadas AU-73	Áreas urbanizadas AU-92	Áreas urbanizadas AU-94

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-93	21.99	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-71 y Áreas urbanizables AU-RU-29	Áreas urbanizadas AU-93	Áreas urbanizadas AU-105 y AU-106	Áreas urbanizadas AU-95 y AU-96
AU-94	68.20	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-96	Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-95	8.87	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-95	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-97 y Áreas urbanizables AU-RU-30
AU-96	19.72	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas urbanizadas AU-96	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-98
AU-97	10.27	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-97	Áreas urbanizadas AU-103 y Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-98	1.63	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-68	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-100 Áreas urbanizables AU-RU-28
AU-99	23.61	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizadas AU-99	Áreas urbanizadas AU-99	Áreas urbanizables AU-RU-32
AU-100	9.54	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizables AU-RU-28	Áreas urbanizables AU-RU-32	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-101	9.55	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-99, AU-100, AU-101 y Áreas urbanizables AU-RU-32	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-162	Áreas urbanizables AU-RU-35 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-102	56.46	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-98	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-103	0.84	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38 y Áreas urbanizadas AU-105	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizables AU-RU-38
AU-104	9.04	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-RU-38	Áreas urbanizadas AU-104

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-105	4.76	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-107 AU-118	Áreas urbanizadas AU-129 y Áreas urbanizables AU-RU-42	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-106	63.53	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-91 y AU-92	Áreas urbanizadas AU-108 AU-113, AU-114 y AU-116	Áreas urbanizadas AU-117 y AU-118	Áreas urbanizadas AU-106
AU-107	64.02	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-87	Áreas urbanizadas AU-109	Áreas urbanizadas AU-113	Áreas urbanizadas AU-107
AU-108	2.20	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-86	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-113 y AU-172	Áreas urbanizadas AU-108
AU-109	2.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-84 y AU-86	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas urbanizadas AU-109, AU-172 y AU-115
AU-110	11.21	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-83	Áreas urbanizadas AU-82	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17
AU-111	6.51	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-110 y AU-111 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-82 y Límite de centro de población vértice 5, 6 y 7	Límite de población vértice 7 y 8 y Áreas urbanizadas AU-121	Áreas urbanizadas AU-116
AU-112	39.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-108 y AU-109	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-114	Áreas urbanizadas AU-107
AU-113	4.24	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-113	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-107
AU-114	2.85	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-172	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-115	0.88	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-114 y AU-115	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas urbanizadas AU-119	Áreas urbanizadas AU-107 y AU-117
AU-116	19.17	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-116 y AU-119	Áreas urbanizadas AU-126	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-117	9.66	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-127 y AU-128	Áreas urbanizadas AU-106 y Áreas

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
						urbanizables AU-RU-42
AU-118	72.41	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-122	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas urbanizadas AU-117
AU-119	7.98	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-116	Áreas urbanizadas AU-121	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-120	0.09	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-112	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-121	3.69	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-119
AU-122	1.45	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-122 y AU-121 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-124
AU-123	14.69	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-119	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-135	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-124	6.85	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizadas AU-127
AU-125	1.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-117	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-126	0.34	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-125 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-133	Áreas urbanizadas AU-128
AU-127	10.70	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-127	Áreas urbanizadas AU-132	Áreas urbanizadas AU-129
AU-128	10.32	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-42 y Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-128	Áreas urbanizadas AU-131	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-129	6.58	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-36 y AU-34	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-142	Áreas urbanizables AU-RU-46

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-130	11.08	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-129	Áreas urbanizadas AU-132	Áreas urbanizadas AU-141	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-131	35.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-128	Áreas urbanizadas AU-133	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-131
AU-132	39.31	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-127	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-132
AU-133	27.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-125	Áreas urbanizables ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-138	Áreas urbanizadas AU-133 y AU-140
AU-134	7.23	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-124	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-135	6.50	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizables AU-RU-52 Y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas urbanizadas AU-135
AU-136	15.54	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-135 y AU-136	Áreas urbanizables AU-RU-48	Áreas urbanizables AU-RU-48	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23
AU-137	5.89	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-23	Límite del centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-139
AU-138	1.47	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-138	Límite del centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizables AU-RU-50
AU-139	2.82	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-132 y AU-133	Áreas urbanizadas AU-134	Áreas urbanizables AU-RU-50 y limite de centro de poblacion, en los vertice 9 Y 10	Áreas urbanizadas AU-141
AU-140	43.95	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-131	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-145	Áreas urbanizadas AU-144
AU-141	5.66	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-143	Áreas urbanizables AU-RU-46

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-142	0.76	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-142	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-147	Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-143	31.01	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-141	Áreas urbanizadas AU-145	Áreas urbanizadas AU-146	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-144	13.34	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Límite de centro de población, en el vértice 10	Áreas urbanizada AU-144 y AU-146
AU-145	2.17	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-144	Áreas urbanizadas AU-145	Límite de centro de población, entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21
AU-146	22.41	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-143	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Límite de centro de población, entre los vértices 10 y 11	Áreas urbanizadas AU-148
AU-147	39.15	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-147	Áreas urbanizables AU-RU-51	Áreas urbanizadas AU-149
AU-148	6.04	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas urbanizadas AU-150	Áreas urbanizadas AU-148	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-149	15.48	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-149	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-150	16.77	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-45 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
AU-151	18.39	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas urbanizadas AU-153
AU-152	4.15	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-155	Áreas urbanizadas AU-152	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23	Áreas urbanizables AU-RU-41

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-153	6.59	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-151 y AU-152 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas urbanizadas AU-155
AU-154	33.41	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-159	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-153	Áreas urbanizables AU-RU-41
AU-155	6.76	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41
AU-156	16.58	Corresponde al área incorporada del sur oniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23
AU-157	5.11	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-166	Áreas urbanizadas AU-159 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizadas AU-156, AU-157 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-158	28.60	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-165 y Áreas urbanizables AU-RU-39	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas urbanizadas AU-155 y Áreas urbanizables AU-RU-41	Áreas urbanizadas AU-158
AU-159	19.97	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-163 y Áreas urbanizables AU-RU-39 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-159
AU-160	38.48	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-162	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia
AU-161	0.23	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-161 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-164
AU-162	47.24	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Sin colindancia	Áreas urbanizadas AU-160	Áreas urbanizables AU-RU-39
AU-163	9.14	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-35	Áreas urbanizadas AU-162	Líneas de transmición	Sin colindancia

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU Áreas urbanizadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
					eléctrica IE-EL	
AU-164	2.81	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-35	Áreas urbanizables AU-RU-39 y Líneas de transmición eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-159	Áreas urbanizadas AU-166 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-165	26.54	Corresponde al área incorporada del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-165	Áreas urbanizadas AU-165	Áreas urbanizadas AU-158	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-166	7.15	Corresponde al área incorporada del sur poniented el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL	Líneas de transmisión eléctrica IE-EL
AU-167	0.036	Corresponde al área incorporada del nor poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46	Áreas urbanizables AU-RU-46 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-168	43.95	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizadas AU-36 y AU-170 y Áreas urbanizables AU-RU-44 y AU-RU-46	Áreas urbanizadas AU-34 y Áreas urbanizables AU-RU-46
AU-169	1.67	Corresponde al área incorporada del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-169 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-RU-44	Áreas urbanizables AU-RU-44
AU-170	0.28	Corresponde al área incorporada del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-26	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-171	5.57	Corresponde al área incorporada del nor poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-109	Áreas urbanizadas AU-110	Áreas urbanizadas AU-115	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-20
AU-172	1.67	Corresponde al área incorporada del oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-19 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas no urbanizables · ANU

Corresponden a suelo destinado para aprovechamientos concordantes con su carácter rústico, en razón de su naturaleza, función o valores ambientales, paisajísticos o productivos; por estar sujeto a estrategias de conservación, de preservación de riesgos, contingencias o desastres; o por ser inadecuado o presentar restricciones para su aprovechamiento urbano, de conformidad a los objetivos y criterios establecidos en la legislación y en los instrumentos de planeación correspondientes.

Áreas no urbanizables protegidas - ANUP

Las áreas no urbanizables protegidas son las sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales; las áreas de restricción o salvaguarda y los derechos de vía de infraestructura; las áreas que alberguen valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos, dignas de tratamiento singular o cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local; así como las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación.

Tabla IV-50. Descripción de las áreas no urbanizables protegidas del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUP Áreas no urbanizables protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUP-4	5.06	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del Arroyo Los Limones en su cruce al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez.	Límite del centro de población entre los vértices 22 y 23 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-8	Áreas urbanizadas AU-38, AU-40, Áreas urbanizables AU-RU-16 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-10	Límite del centro de población entre los vertices 20 y 21	Límite del centro de población vértices 21 y 22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-9
ANUP-5	3.40	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia del Lago Pastores al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables comunes ANUC-37	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-7	4.75	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez que cruza por las áreas agrícolas AR-AGR-8 AR-AGR-9.	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Límite del centro de población entre los vértices 18 y 19	Áreas no urbanizables comunes ANUC-11
ANUP-8	8.31	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia de la Laguna Colorada al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-9	3.92	Corresponde al cuerpo de agua y zona riparia de la Laguna Las Cuatas al norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16
ANUP-10	25.28	Corresponde al escurrimiento y zonas riparias de El Arroyo Pereyra y Arroyo Canelo en su cruce del centro de población ciudad de Villa de Álvarez., intermedio a los causes	Límite del centro de población entre los	Áreas no urbanizables comunes	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-16, Áreas no

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUP Áreas no urbanizables protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
		secundarios de estos cuerpos de agua se localizan el área no urbanizable común ANUC-12 , ANUC-13 y ANUC-38, el Áreas urbanizables AU-RU- 19, AU-RU-18 y el Áreas urbanizadasAU-27	vértices 1, 24 y 25	ANUC-13, Áreas urbanizables AU-RU-124 y Áreas urbanizadasAU-30		urbanizables comunes ANUC-37 y Áreas urbanizadas AU-25 y AU-50
ANUP-14	0.48	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del arroyo seco en su cruce por el municipio.	Límite municipal con el municipio de Comala	Áreas urbanizables AU-RU-22 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-28	Límite municipal con el municipio de Coquimatlán	Áreas no urbanizables comunes ANUC-28
ANUP-15	11.35	Corresponde al escurrimiento y zona riparia del Río Colima en su cruce del centro de población ciudad de Villa de Álvarez.	Límite del centro de población entre los vértices 1 y 25	Límite del centro de población entre los vértices 1 y 2	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizables AU-RU-24, Áreas no urbanizables comunes ANUC-13 y Áreas urbanizadas AU-30
ANUP-16	21.63	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población ciudad de Villa de Álvarez.	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizadas AU-65, AU-101, AU-102, AU-165, AU-166, AU-158, Áreas urbanizables AU-RU-21, AU-RU-28, AU-RU-35 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23 y ANUC-14	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y ANUC-22, Áreas urbanizables AU-RU-27, AU-RU-37 Áreas urbanizadas AU-31 y AU-28
ANUP-17	122.61	Corresponde al área no urbanizable protegida del Área Natural Protegida del Parque Arqueológico La Campana, los cauces y sus áreas riparias del Río Colima y Arroyo Pereyra del centro de población ciudad de Villa de Álvarez	Línea de transmisión eléctrica IE-EL	Límite del centro de población entre los vértices 1, 2, 8 y 9, Áreas urbanizadasAU-77, AU-80, AU-81, AU-83, AU-111 y AU-1123	Áreas urbanizadas AU-32, AU-77, AU-79, AU-80 y Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-51, AU-75, AU-76, AU-80, AU-85, AU-84, AU-110, AU-112, AU-121, AU-123, AU-136 y Áreas urbanizables AU-RU-36, AU-RU-52 y AU-RU-48
ANUP-18	36.70	Corresponde a los escurrimientos y áreas riparias del Arroyo Los Limones, sus afluentes y Arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones, intermedio a los causes secundarios de este cuerpo de agua se localizan el área AU-26, AU-29, AU-33, AU-103, AU-171, el Área no urbanizable	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Línea de transmisión eléctrica IE-EL, Áreas urbanizables AU-RU-30, AU-RU-38, AU-RU-43 y AU-RU-46,	Límite del centro de población entre los vertices 12 y 13	Áreas urbanizables AU-RU-21 y AU-RU-45, Áreas urbanizadas AU-38

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUP Áreas no urbanizables protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
		común ANUC-27 y Áreas urbanizables AU-RU-30 y AU-RU-38.		Áreas urbanizadas AU-61, AU-63, AU-97, AU-98, AU-34, AU-37, AU-168, AU-149 y AU-150 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-36		y Áreas no urbanizables comunes ANUC-26, ANUC-33 y ANUC-34
ANUP-19	1.33	Corresponde al área de valor ambiental Parque Ecológico Topocharco en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-106
ANUP-20	2.08	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra.	Áreas urbanizadas AU-89	Áreas urbanizadas AU-88, AU-86, AU-109, AU-172, AU-115, AU-116, AU-120 y AU-121	Áreas urbanizadas AU-123	Áreas urbanizadas AU-88, AU-86, AU-109, AU-113, AU-114, AU-116, AU-119, AU-122
ANUP-21	9.52	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez.	Áreas urbanizadas AU-94	Áreas urbanizadas AU-106, AU-129, AU-131, AU-141, AU-144, AU-146	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Áreas urbanizadas AU-105, AU-34, AU-130, AU-142, AU-143 y AU-147 Áreas urbanizables AU-RU-38 y AU-RU-44
ANUP-22	4.90	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán.	Áreas urbanizadas AU-154	Áreas urbanizadas AU-154 y AU-151 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-25, ANUC-26	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas urbanizadas AU-154, AU-152, AU-153 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-23, ANUC-24
ANUP-23	4.20	Corresponde al escurrimiento y su área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra.	Áreas urbanizadas AU-107	Áreas urbanizadas AU-107, AU-117, AU-126, AU-124, AU-135 y AU-137	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-107, AU-118, AU-127, AU-125, AU-134, AU-138
ANUP-24	7.17	Corresponde al canal de riego módulo Peñitas y su zona de restricción, en su cruce por la zona sur en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23, ANUC-25, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22, ANUP-18 y Áreas urbanizadas	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables comunes ANUC-24, ANUC-26, ANUC-27, ANUC-28 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18, ANUP-22,	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUP Áreas no urbanizables protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			AU-147, AU-148 y AU-149		Áreas urbanizables AU-RU-51	

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas no urbanizables comunes - ANUC

Las áreas no urbanizables comunes son las que presentando valores ambientales, paisajísticos o productivos, riesgos o riquezas naturales, no hayan sido incluidos en la categoría de protegidas, por no encontrarse los supuestos previstos en el inciso anterior, así como, el suelo artificializado y las áreas que se consideren inadecuadas o presenten restricciones para su desarrollo urbano, conforme a los objetivos y criterios establecidos en la legislación aplicable y en los instrumentos de planeación correspondientes, los cuales, justificarán en cada caso, la procedencia de incluirlos en esta categoría. Las áreas no urbanizables comunes solo podrán utilizarse en aprovechamientos a fines a su vocación y naturaleza rústica o en actuaciones donde se acredite utilidad pública o interés social en los términos establecidos en el Reglamento.

Tabla IV-51. Descripción de las áreas no urbanizables comunes del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUC Áreas no urbanizables comunes						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-8	1.23	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 22 y 23	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
ANUC-9	0.55	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4	Límite de centro de población entre los vértices 21 y 22
ANUC-10	19.57	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 22, 23, 24 y 25	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
ANUC-11	13.83	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Sin colindancia	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-7	Límite de centro de población entre los vértices 18 y 19
ANUC-12	12.75	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 24, 25 y 1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-19	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUC Áreas no urbanizables comunes						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-13	18.75	Corresponde al área no urbanizable común del norte en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 25 y 1	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Áreas urbanizables AU-RU-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
ANUC-14	2.63	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entres los vértices 19 y 20	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizables AU-RU-21	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
ANUC-15	273.69	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizables AU-RU-27 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas urbanizables AU-RU-27, Áreas no urbanizables comunes ANUC-20, y Áreas urbanizadas AU-31	Límite de centro de población entre los vértices 13, 14, 18 y 19, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-7 Y Áreas urbanizables AU-RU-22
ANUC-17	0.01	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3
ANUC-18	10.28	Corresponde al área no urbanizable común del norponiente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-3	Límite del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, entre los vértices 21 y 22	Límite municipal con el municipio de Comala
ANUC-20	2.30	Corresponde al área no urbanizable común del poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas no urbanizables comunes ANUC-22 y Áreas urbanizables AU-RU-37	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-22	35.66	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-37 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-20	Áreas urbanizables AU-RU-37	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-23	160.16	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16, Áreas urbanizables AU-RU-41 y Áreas urbanizadas AU-153	Áreas urbanizadas, AU-158, AU-157, Áreas urbanizables AU-RU-41 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | ANUC Áreas no urbanizables comunes						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
ANUC-24	47.66	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Límite de centro de población entre los vértices 13 y 14
ANUC-25	16.04	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizables AU-RU-45 Áreas urbanizadas y AU-151	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
ANUC-26	25.51	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-22
ANUC-27	11.66	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Límite de centro de población entre los vértices 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
ANUC-28	19.81	Corresponde al área no urbanizable común del sur poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24 y Áreas urbanizables AU-RU-51	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11	Límite de centro de población entre los vértices 11, 12 y 13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
ANUC-37	6.26	Corresponde al área no urbanizable común del nor poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 24 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-16	Áreas urbanizables AU-RU-16 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-5
ANUC-38	303.09	Corresponde al área no urbanizable común del nor poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite de centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez entre los vértices 1 y 25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-RU-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas Urbanizables · AU-RU

Corresponden al suelo destinado para el crecimiento urbano, contiguo a los límites del área incorporada de los Centros de Población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades de suelo para su expansión, a la posibilidad de dotación de infraestructura y servicios, áreas verdes y equipamiento colectivo de interés público o social.

Áreas Urbanizables · AU-RU

Tabla IV-52. Descripción de las áreas urbanizables del centro de población de la Ciudad Central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU-RU Áreas urbanizables						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-15	15.18	Corresponde al Áreas urbanizables al norte del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-40 y AU-42	Áreas urbanizadas AU-42 y AU-45	Áreas urbanizadas AU-44	Límite de centro de población entre los vértices 20 y 21
AU-RU-16	144.40	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la parte central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 24 y 25, Áreas no urbanizables protegidas ANUC-10, ANUC-37, Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10 y Áreas urbanizadas AU-25	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizadas AU-38, AU-39, AU-40, AU-41, AU-47, AU-48, AU-49, AU-50	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-4
AU-RU-17	2.74	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez.	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizadas AU-43	Áreas urbanizadas AU-43 y AU-45	Áreas urbanizadas AU-43
AU-RU-18	6.27	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-38	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-19	69.61	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-12	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10	Áreas urbanizables AU-27	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-20	5.94	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Límite de centro de población entre los vértices 19 y 20	Áreas urbanizadas AU-59 y AU-61	Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL	Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-21	24.39	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-14	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-65 y AU-167	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-RU-22	4.77	Corresponde a Áreas urbanizables al poniente en el centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Límite municipal entre los vértices 17 y 18 y Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y Límite de centro de población	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-14

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU-RU Áreas urbanizables						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
					entre los vértices 14 y 15	
AU-RU-23	0.78	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-60	Áreas urbanizadas AU-58	Áreas urbanizadas AU-60	Áreas urbanizadas AU-60
AU-RU-24	45.77	Corresponde con el Áreas urbanizables del norponiente del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-13	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-15	Áreas urbanizables AU-30	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-10
AU-RU-25	0.60	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-64	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas urbanizadas AU-67	Áreas urbanizadas AU-64
AU-RU-26	0.71	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneaa de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-56	Áreas urbanizadas AU-55	Áreas urbanizadas AU-57
AU-RU-27	75.11	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizadas AU-28	Áreas urbanizables AU-31	Áreas no urbanizables comunes ANUC-15 y Áreas urbanizables AU-31
AU-RU-28	20.99	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-65 y AU-66	Áreas urbanizadas AU-67 y AU-99	Áreas urbanizadas AU-101 y AU-100	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16 y Áreas urbanizables AU-101
AU-RU-29	16.30	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-57, AU-55 y AU-72	Línea de trasnmisión eléctrica IE-EL y Áreas urbanizdas AU-72, AU-94 y AU-55	Áreas urbanizadas AU-58, AU-69 y AU-71
AU-RU-30	68.19	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-63, AU-62 y AU-60	Líneas de telecomunica-ciones IE-TL, Áreas urbanizadas AU-69, AU-70, AU-95 y AU-96	Áreas urbanizables AU-26, AU-29, AU-97, AU-95 y AU-69 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18 y Áreas urbanizadas AU-29
AU-RU-31	4.48	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-54	Áreas urbanizadas AU-54
AU-RU-32	6.48	Corresponde al Áreas urbanizables del norponiente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-101	Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-101

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU-RU Áreas urbanizables						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-33	1.49	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-53	Áreas urbanizadas AU-51	Áreas urbanizadas AU-52	Áreas urbanizadas AU-54
AU-RU-34	0.34	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas urbanizadas AU-31
AU-RU-35	26.29	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-102	Áreas urbanizadas AU-165 y AU-164	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16
AU-RU-36	3.97	Corresponde al Áreas urbanizables del norte del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-75	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-76	Áreas urbanizadas AU-74
AU-RU-37	48.73	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-31	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-16	Áreas no urbanizables comunes ANUC-22	Áreas no urbanizables comunes ANUC-20
AU-RU-38	47.59	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Línea de telecomunicaciones IE-TL, y Áreas urbanizadas AU-103 y AU-105	Áreas urbanizadas AU-104 y AU-105 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21	Áreas urbanizables AU-34 y AU-33	Áreas urbanizadas AU-34 y AU-103 y Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-39	17.95	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizables AU-165 y Líneas de trasnmisión eléctrica IE-EL	Áreas urbanizadas AU-163	Áreas urbanizadas AU-159 y AU-160	Áreas urbanizadas AU-165
AU-RU-40	1.04	Corresponde al Áreas urbanizables del oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-77	Límite de centro de población entre los vértices 1 y 2	Áreas urbanizadas AU-77	Áreas urbanizadas AU-77
AU-RU-41	80.53	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-156, AU-157, AU-158 y AU-159	Áreas urbanizadas AU-155 y AU-153	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23	Áreas no urbanizables comunes ANUC-23
AU-RU-42	5.05	Corresponde al Áreas urbanizables del poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-106	Áreas urbanizadas AU-118	Áreas urbanizadas AU-129	Áreas urbanizadas AU-106
AU-RU-43	0.85	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas urbanizadas AU-37	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-44	2.62	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-34	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-21 y Áreas urbanizadas AU-170	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizables AU-34, AU-36 y AU-130

ZONIFICACIÓN PRIMARIA | AU-RU Áreas urbanizables						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RU-45	1.25	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-151	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18	Áreas no urbanizables comunes ANUC-25	Áreas urbanizadas AU-151
AU-RU-46	135.64	Corresponde al Áreas urbanizables del sur poniente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-34 y AU-35	Áreas urbanizadas AU-130	Áreas urbanizadas AU-143, AU-147, AU-148 y AU-149	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-18
AU-RU-47	0.47	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-140
AU-RU-48	1.99	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas urbanizadas AU-137	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-137
AU-RU-49	0.70	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-144	Áreas urbanizadas AU-146	Límite de centro de población entre los vértices 10 y 11 y Áreas urbanizadas AU-146	Áreas urbanizadas AU-3146
AU-RU-50	2.36	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-140	Áreas urbanizadas AU-139	Límite de centro de población entre los vértices 9 y 10	Áreas urbanizadas AU-140
AU-RU-51	5.67	Corresponde al Áreas urbanizables del sur del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-24	Límite municipal entre los vértices 10 y 11	Áreas no urbanizables comunes ANUC-28
AU-RU-52	0.79	Corresponde al Áreas urbanizables del sur oriente del centro de población ciudad de Villa de Álvarez, en la zona central del municipio.	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas no urbanizables protegidas ANUP-17	Áreas urbanizadas AU-136	Áreas urbanizadas AU-136

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.9.2. Clasificación de áreas del centro de población

La zonificación primaria corresponde a lo establecido en los criterios previstos en el Capítulo 3 de la LGAHOTDU, el artículo 113 de la LAHEC y en las disposiciones aplicables del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en el Capítulo III: Clasificación de Áreas, definiendo como elementos de la zonificación primaria las siguientes:

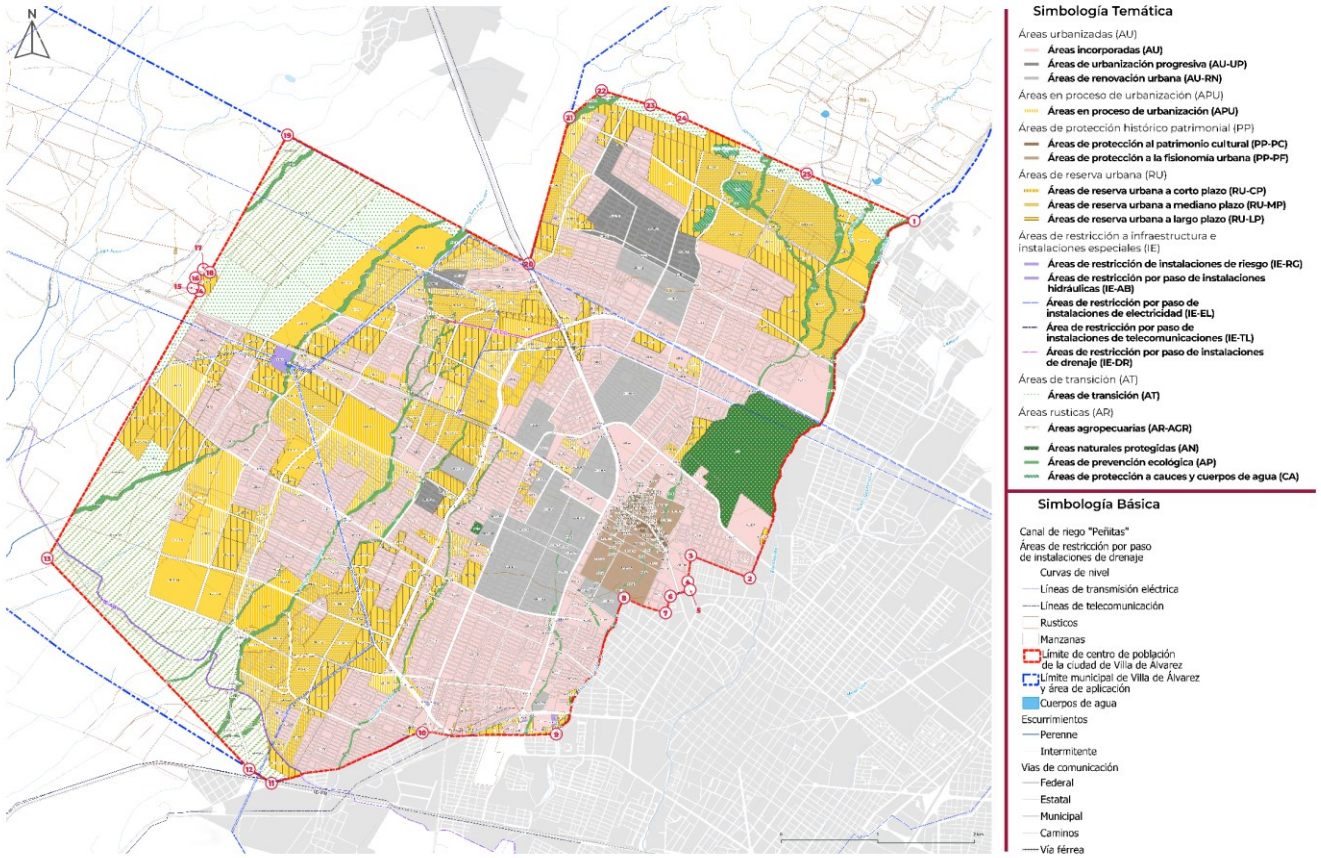
Tabla IV-53. Conformación de zonas primarias y su correspondencia con la clasificación de áreas

Conformación de la Zonificación primaria del Centro de Población / Clasificación de Áreas			Conformación de acuerdo con el Reglamento de Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
Nombre	Clave	Sub-Clave	Correspondencia a la Clasificación de Áreas
1. Áreas urbanizadas	AU	AU-AU	Áreas incorporadas
		AU-UP	Áreas de urbanización progresiva

Conformación de la Zonificación primaria del Centro de Población / Clasificación de Áreas			Conformación de acuerdo con el Reglamento de Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
Nombre	Clave	Sub-Clave	Correspondencia a la Clasificación de Áreas
		AU-UP-P	Áreas de urbanización en proceso
		AU-RN	Áreas de renovación urbana
		AU-PP	Áreas de protección al patrimonio histórico patrimonial
	PP	PP-PH	Áreas de protección al patrimonio histórico
		PP-PC	Áreas de protección al patrimonio cultural
		PP-PF	Áreas de protección a la fisionomía urbana
2. Áreas urbanizables	ARU	RU-CP	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo
		RU-MP	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo
		RU-LP	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo
3. Áreas no urbanizables	ANU	IE-FR	Áreas de restricción a instalaciones ferroviarias
		IE-ML	Áreas de restricción a instalaciones militares
		IE-RS	Áreas de restricción a instalaciones de readaptación social
		IE-RG	Áreas de restricción a instalaciones de riesgo
		IE-AB	Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable
		IE-DR	Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje
		IE-EL	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad
		IE-SC	Áreas de restricción por paso de vialidades regionales
		IE-TL	Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación
3.1 Áreas no urbanizables protegidas	ANUP	AN	Áreas naturales protegidas, que incluyen: - Reservas de la biosfera - Reservas especiales de la biosfera - Parques nacionales - Monumentos naturales - Áreas de protección de recursos naturales - Tras de protección de flora y fauna - Parques urbanos - Zonas sujetas a conservación ecológica
		AR-AGR_I	Áreas rústicas agropecuarias (con alto valor productivo)
		AR-PSC-I	Áreas rústicas piscícolas (con alto valor productivo)
		AR-FOR-I	Áreas rústicas forestales (con alto valor productivo)
		AP	Áreas de prevención ecológica
		AC	Áreas de conservación ecológica
		CA	Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua
		PA-I	Áreas directas de protección a acuíferos
		PA-II	Áreas inmediatas de protección a acuíferos
		PA-III	Áreas generales de protección a acuíferos
3.2 Áreas no urbanizables comunes	ANUC	AT	Áreas de Transición
		AR-AGR	Áreas rústicas agropecuarias
		AR-PSC	Áreas rústicas piscícolas
		AR-FOR	Áreas rústicas forestales

Fuente: Elaboración con base en la LAHEC y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Mapa IV-E-03. Clasificación de áreas de la ciudad central de Villa de Álvarez



Fuente: Elaboración propia.

Las áreas de la Clasificación de Áreas para el Centro de Población de Villa de Álvarez, se resumen en la siguiente tabla.

Tabla IV-54. Concentrado de superficies por clasificación de áreas

ZONAS	CLAVE	ÁREAS	SUPERFICIE (HAS)
AU	**Áreas Urbanizadas**		**1,784.91**
	AU-AU	Áreas incorporadas	1,434.86
	AU-UP	Áreas de urbanización progresiva	94.13
	AU-RN	Áreas de renovación urbana	255.92
APU	**Áreas en Proceso de Urbanización**		**500.435**
	APU	Áreas en proceso de urbanización	500.435
PP	**Áreas Urbanizadas con Protección al Patrimonio**		**78.09**
	PP-PH	Áreas de protección al patrimonio histórico	0
	PP-PC	Áreas de protección al patrimonio cultural	6.85
	PP-PF	Áreas de protección a la fisonomía urbana	71.24
AU-RU	**Áreas Urbanizables**		**870.147**

	RU-CP	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo	418.606
	RU-MP	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo	265.894
	RU-LP	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo	185.647
ANUP	**Áreas No Urbanizables Protegidas**		**282.57**
	IE-FR	Áreas de restricción a instalaciones ferroviarias	0
	IE-ML	Áreas de restricción a instalaciones militares	0
	IE-RS	Áreas de restricción a instalaciones de readaptación social	0
	IE-RG	Áreas de restricción a instalaciones de riesgo	9.87
	IE-AB	Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable	7.17
	IE-DR	Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje	0
	IE-EL	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad	0
	IE-SC	Áreas de restricción por paso de vialidades regionales	0
	IE-TL	Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación	0
	AN	Áreas naturales protegidas	117.33
	AP	Áreas de prevención ecológica	140.39
	AC	Áreas de conservación ecológica	0
	CA	Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua	7.8
	PA-I	Áreas directas de protección a acuíferos	0
	PA-II	Áreas inmediatas de protección a acuíferos	0
	PA-III	Áreas generales de protección a acuíferos	0
ANUC	**Áreas No Urbanizables Comunes**		**661.823**
	AT	Áreas de Transición	197.833
	AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias	463.99
TOTAL			**4,177.98**

Fuente: Elaboración propia.

Descripción de clasificación de áreas del centro de población de la ciudad de Villa de Álvarez

La clasificación de áreas que se establece en el presente Programa, es la que se señala gráficamente en el mapa de clasificación de áreas de la ciudad central de Villa de Álvarez, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad mismas que a continuación se describen.

Áreas Urbanizadas · AU

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal, o con la aceptación expresa del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Se identificarán con la clave AU, el número que la específica y con el nombre como se les conoce.

Áreas incorporadas · AU

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana.

Tabla IV-55. Descripción de las áreas incorporadas de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-1	2.652	Colonia Salomón Preciado	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-88	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-88	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área en proceso de urbanización APU-2
AU-2	6.007	Colonia Lagunas III	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-6	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87
AU-3	23.557	Colonia Colinas de las Lagunas, Lagunas I, Lagunas II y Lagunas III	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área en proceso de urbanización APU-28	Área de urbanización progresiva AU-UP-2	Área de urbanización progresiva AU-UP-2
AU-4	10.882	Colonias Salomón Preciado y Colinas del Sol	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Av. Esmeralda (VP-3)	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Área de proceso de urbanización APU-1
AU-5	9.968	Colonia Villas del Cañaveral	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Colonia Lic. Carlos de la Madrid Béjar	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-1	Área en proceso de urbanización APU-4
AU-6	23.165	Colonias Las Colinas y Bugambilias	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-5	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Almolonia (AC-4)
AU-7	0.761	Algunos predios de la Colonia Colinas de la Cruz	Área en proceso de urbanización APU-3	Área en proceso de urbanización APU-3	Área en proceso de urbanización APU-3	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-11
AU-8	0.37	Motel Pacífico	Municipio de Comala	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-3	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-5
AU-9	3.834	Colonia Ciudad Natura	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-66	Área de prevención ecológica AP-28	Área de prevención ecológica AP-28	Área de prevención ecológica AP-28
AU-10	11.295	Colonia Montellano	Área en proceso de urbanización APU-96	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. La Villita (AC-41)	Área de urbanización progresiva AU-UP-7
AU-11	0.293	Colonia Bugambilias	Calle Priv. Laguna del Jabalí	Calle Priv. Laguna del Jabalí	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Almolonia (AC-4)
AU-12	7.860	Colonia Montellano	Av. La Villita (AC-41)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área en proceso de urbanización APU-8	Av. La Villita (AC-41)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-13	23.929	Colonia Villas de Bugambilias	Av. Ankara (AC-2)	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Av. Almolonia (AC-4)
AU-14	54.329	Colonias Villa Izcalli, Linda Vista, Linda Vista II y Vista Bugambilias	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Akollimán (AC-5)	Calle Xallan (AC-3)	Av. Esmeralda (VP-3)
AU-15	2.764	Colonia Montellano II	Área en proceso de urbanización APU-9	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-19	Calle Extremadura (AC-34)	Av. La Villita (VP-1)
AU-16	0.485	Colonia Cruz de Comala	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-51
AU-17	8.864	Colonias El Ángel y Villa Izcalli	Área de renovación urbana AU-RN-2	Av. Almolonia (AC-4)	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Av. Akollimán (AC-5)
AU-18	5.710	Colonia La Comarca	Calle Extremadura (AC-34)	Av. La Villita (AC-42)	Av. La Villita (AC-42)	Vialidad de proyecto VP-1
AU-19	5.352	Colonia Vista Volcanes II	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Nevado de Colima (AC-40)	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-8	Área de transición AT-9
AU-20	29.019	Colonias Colinas del Rey, Real Santa Fe y Real de Cana	Área de reserva a corto plazo RU-CP-3	Área de reserva a corto plazo RU-CP-3	Av. Ankara (AC-2)	Prolongación Hidalgo (VP-2)
AU-21	10.555	Colonias El Ángel, Villa Izcalli y Linda Vista	Calle Xallan (AC-3)	Av. Akoliman (AC-5)	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Calle Ismael Aguayo Figueroa
AU-22	11.870	Colinas del Rey	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-10	Área en proceso de urbanización APU-15	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-23	4.522	Colonia La Comarca	Av. La Villita (AC-42)	Área de prevención ecológica AP-22	Av. Parotas (AC-35)	Av. La Villita (AC-42)
AU-24	10.693	Colonia Lomas de la Higuera Real de Montroy	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Av. Orquídea (AC-5)
AU-25	2.306	Colonia Vista Volcanes II	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-58	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-8	Av. Nevado de Colima (AC-40)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-26	0.239	Colonia Ciudad Natura	Área en proceso de urbanización APU-20	Área de prevención ecológica AP-21	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-22
AU-27	1.204	Colonia Real la Hacienda	Av. Ankara (AC-2)	Área de prevención ecológica AP-24	Área de prevención ecológica AP-24	Área de prevención ecológica AP-24
AU-28	0.203	Colonia Real la Hacienda	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-8	Área de prevención ecológica AP-23	Av. Ankara (AC-2)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-8
AU-29	5.834	Colonia Ciudad Natura	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-28	Área de prevención ecológica AP-28	Área de prevención ecológica AP-28
AU-30	0.378	Colonia Punta Diamante	Av. Parotas (AC-35)	Av. de las Torres (AC-34)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-14	Área de prevención ecológica AP-30
AU-31	0.243	Microparque industrial y de servicios	Área en proceso de urbanización APU-22	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-19	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Parotas (AC-35)
AU-32	14.822	Colonias Lomas de la Herradura, Cruz de Comala y Lomas de la Villa	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Av. Orquídea (AC-5)	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-13
AU-33	3.940	Wal-Mart Supercenter Villa de Álvarez	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área en proceso de urbanización APU-83 Y Prolongación Hidalgo (VP-2)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-21	Calle Ayuntamiento (AC-4)
AU-34	47.880	Colonia Real la Hacienda	Av. Ankara (AC-2)	Área de prevención ecológica AP-24	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Prolongación Hidalgo (VP-2)
AU-35	13.750	Colonias Las Águilas y Lomas de las Flores	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Av. Orquídea (AC-5)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-36	9.107	Colonia Vista Volcanes	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-6	Av. Nevado de Colima (AC-40)	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de transición AT-9
AU-37	0.99	Colonia Punta Diamante	Área en proceso de urbanización APU-26	Av. de las Torres (AC-34)	Av. Parotas (AC-35)	Calle Patricia Laurel Rodríguez (AC-35)
AU-38	1.631	Colonia Ciudad Natura	Área de prevención ecológica AP-28	Av. Natura (VP-13)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-28
AU-39	9.258	Colonia Arboledas del Carmen	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado	Área natural protegida AN-1	Área de reserva urbana a corto plazo	Prolongación Hidalgo (VP-2)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			(VAC-1)		RU-CP-22	
AU-40	3.554	Colonia La Esperanza	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-99	Área en proceso de urbanización APU-82	Área de transición AT-9
AU-41	0.959	Colonia Villa Fuentes	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-68	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-15	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. Bicentenario (VP-9)
AU-42	5.213	Colonia Punta Diamante	Área en proceso de urbanización APU-29	Av. La Villita (VP-1)	Av. Parotas (AC-35)	Av. de las Torres (AC-34)
AU-43	0.189	Colonia La Esperanza	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-98	Área en proceso de urbanización APU-84	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7
AU-44	36.671	Colonia Real la Hacienda y Residencial Las Parotas	Av. Ankara (AC-2)	Área de prevención ecológica AP-26	Paseo Lic. Miguel de la Madrid (VAC-1)	Área de prevención ecológica AP-24
AU-45	7.319	Colonia La Comarca y La Comarca II	Área de reserva urbana RU-LP-10	Av. La Villita (VP-1)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área en proceso de urbanización APU-24
AU-46	3.911	Colonia Jardines de Bugambilias II	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-21	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Calle Ayuntamiento (AC-4)
AU-47	4.549	Colonia Villa Fuentes	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Av. Bicentenario (VP-9)	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-96
AU-48	0.182	Colonia Villa Fuentes	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-62	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-62	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-95
AU-49	2.739	Colonia Jardines de Llano	Área en proceso de urbanización APU-37	Área en proceso de urbanización APU-37	Área en proceso de urbanización APU-37	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
AU-50	18.056	Colonia La Comarca	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-28	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. La Villita (VP-1)
AU-51	0.167	Colonia Vista Volcanes	Área en proceso de urbanización APU-21	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-95	Av. Nevado de Colima (AC-40)	Av. Nevado de Colima (AC-40)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-52	21.831	Colonias Villa de Alba, Campestre Bugambilia, Prados de la Villa, Campestre II y Burócratas Municipal	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-53	29.334	Colonias Leandro Valle, Villas de la Tuna, Jardines del Llano y Mina Peña	Vialidad de proyecto AC-26	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
AU-54	0.058	Kiosco Megapalenque	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-12	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área en proceso de urbanización APU-16
AU-55	14.797	Colonia Arboledas del Carmen	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área natural protegida AN-1	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Prolongación Hidalgo (VP-2)
AU-56	0.785	Colonia Punta Diamante	Av. Parotas (AC-35)	Av. La Villita (VP-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-70	Av. de las Torres (AC-34)
AU-57	13.256	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-31	Av. Parotas (AC-35)	Av. La Villita (VP-1)
AU-58	0.055	Colonia Santa Sofía	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área en proceso de urbanización APU-114	Área en proceso de urbanización APU-114	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
AU-59	0.043	Colonia Santa Sofía	Área en proceso de urbanización APU-100	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área en proceso de urbanización APU-100	Área en proceso de urbanización APU-100
AU-60	1.237	Colonia Punta Diamante	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-31	Área en proceso de urbanización APU-34	Av. La Villita (VP-1)
AU-61	19.447	Colonias Villa Fuentes, Real del Siete y Valle Verde	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. Bicentenario (VP-9)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área en proceso de urbanización APU-39 y Área de reserva urbana a mediano plazo RU-CP-72 Y RU-CP-97
AU-62	11.383	Colonia La Frontera	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Calle Federico Cárdenas Barajas (AC-8)	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-63	0.732	Colonia La Haya	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-17	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-17	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-31

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-64	3.728	Colonia Campestre	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Calle Carmen Serdán (AC-32)	Calle Carmen Serdán (AC-32)	Área en proceso de urbanización APU-47
AU-65	7.155	Colonia Buena Vista	Área de prevención ecológica AP-29	Av. Gran Higuera (AC-34)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-29
AU-66	7.641	Colonia Real de San José	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Área de renovación urbana AU-RN-7	Área en proceso de urbanización APU-116	Área de renovación urbana AU-RN-5
AU-67	24.662	Colonias Real del Seis, Palo Alto y Residencial Los Robles	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-105	Área de prevención ecológica AP-29	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Bicentenario (VP-9)
AU-68	6.139	Colonia La Frontera	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Calle Nigromante (AC-38)	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle Federico Cárdenas Barajas (AC-8)
AU-69	8.204	Colonia El Haya	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-14	Av. Lapislázuli (AC-25)	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. Desiderio Contreras (VP-13)
AU-70	4.267	Colonia El Haya	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-16	Área de prevención ecológica AP-33	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. Lapislázuli (AC-25)
AU-71	2.131	Colonia Residencial Los Robles	Áreas incorporadas AU-67	Área de prevención ecológica AP-29	Av. Niños Héroes (VP-11)	Áreas incorporadas AU-67
AU-72	0.277	Colonia San Ramón	Área en proceso de urbanización APU-48	Área en proceso de urbanización APU-48	Área en proceso de urbanización APU-48	Área de prevención ecológica AP-32
AU-73	36.391	Colonias Jardines de Bugambilias, Alfredo V. Bonfil, Senderos del Carmen y Rinconada de la Hacienda	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Calle Ayuntamiento (AC-4)
AU-74	4.976	Colonia El Haya	Av. Parotas (AC-35)	Av. Desiderio Contreras (VP-13)	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de prevención ecológica AP-31
AU-75	2.809	Colonia Ciudad Natura	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-69	Área en proceso de urbanización APU-31	Área en proceso de urbanización APU-31	Av. Natura (VP-13)
AU-76	0.335	Colonia La Frontera	Área en proceso de urbanización APU-50	Área en proceso de urbanización APU-50	Av. Tecnológico (VP-6)	Prolongación Hidalgo (VP-2)
AU-77	2.567	Colonias Villas Diamante y Villas Diamante II	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de renovación urbana AU-RN-8	Área en proceso de urbanización APU-56	Av. Pablo Silva García (AC-37)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-78	2.983	Colonia Santa Sofía	Área en proceso de urbanización A PU-114	Área de prevención ecológica AP-32	Área en proceso de urbanización APU-115	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
AU-79	12.035	Colonia Buena Vista	Área en proceso de urbanización APU-44	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-77	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Gran Higuera (AC-34)
AU-80	5.415	Microparque industrial y de servicios	Av. Parotas (AC-35)	Vialidad de proyecto AC-34	Área en proceso de urbanización APU-17	Av. Parotas (AC-35)
AU-81	0.445	Colonia La Tapatía II	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de prevención ecológica AP-89	Área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG-21	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-82	4.257	Colonia Centro	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle Narciso Mendoza (AC-8)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-83	3.252	Colonia La Cajita del Agua y Centro	Av. Tecnológico (VP-6)	Calle Mariano Jiménez (AC-9)	Calle López Rayón (AC-9')	Calle Hidalgo (AC-10)
AU-84	8.571	Colonia Higueras del Espinal	Área en proceso de urbanización APU-52	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-18 y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-78
AU-85	5.706	Colonia La Frontera y Centro	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Calle Hidalgo (AC-10)	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle Nigromante (AC-38)
AU-86	16.848	Colonia Higueras del Espinal	Área en proceso de urbanización APU-51	Área en proceso de urbanización APU-51	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
AU-87	7.634	Colonias Centro, Morelos y Villa Carlos	Av. Tecnológico (VP-6)	Calle 5 de Mayo (AC-14)	Calle López Rayón (AC-12)	Calle Mariano Jiménez (AC-9)
AU-88	1.559	Colonia San Carlos	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Hacienda los Colomos (AC-32)	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Área de renovación urbana AU-RN-9
AU-89	5.5	Colonias Alta Villa y San Carlos	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Calle Hacienda los Colomos (AC-32)
AU-90	2.353	Colonia Complejo Campestre	Área natural protegida AN-1	Área natural protegida AN-1	Av. Tecnológico (VP-6)	Área natural protegida AN-1
AU-91	19.521	Colonias Puerta de Rolón y Puerta Higuera	Área en proceso de urbanización APU-53	Área de prevención ecológica AP-51	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-34

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-92	34.184	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área en proceso de urbanización APU-105	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área en proceso de urbanización APU-55
AU-93	0.782	Colonia Emiliano Zapata	Área de renovación urbana AU-RN-8	Av. Tabasco (AC-33)	Área en proceso de urbanización APU-56	Área en proceso de urbanización APU-56
AU-94	2.409	Colonia Centro	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Área de prevención ecológica AP-39	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Calle Narciso Mendoza (AC-8)
AU-95	0.929	Colonia Centro	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle Martha Dueñas González (AC-11)	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-6	Área de prevención ecológica AP-39
AU-96	17.064	Colonia Patria Residencial	Av. Niños Héroes (VP-11)	Paseo de las Huertas (VP-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-94 y área en proceso de urbanización APU-57	Av. Gran Higuera (AC-34)
AU-97	2.18	Colonia Rinconada de la Granja	Área en proceso de urbanización APU-54	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-20	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-20	Vialidad de proyecto VP-9
AU-98	0.939	Colonia Centro	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-7	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-99	23.108	Colonias Villas Diamantes, San Ramón y Villas Providencia	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Área de prevención ecológica AP-32
AU-100	39.998	Colonia Liberación, López Mateos, Rosario Ibarra y Villas del Centro	Av. Tecnológico (VP-6)	Calle María Concepción Barbosa (AC-7)	Calle Independencia (AC-9)	Calle 5 de Mayo (AC-14)
AU-101	0.185	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-46	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
AU-102	3.310	Colonia Villas Providencia	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Área de renovación Urbana AU-RN-12	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área de prevención ecológica AP-41
AU-103	0.907	Colonia Centro	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Calle Juan Escutia (AC-16)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-104	19.052	Colonias Rinconada del Centenario, Villa Flores y Jardines del Centenario	Área de urbanización progresiva AU-UP-10	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-39	Av. Lapislázuli (AC-25)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-105	5.276	Colonias Villas Diamante III y San Miguel	Área en proceso de urbanización APU-56	Av. Tabasco (AC-33)	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-106	9.523	Colonia Villas Providencia	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área de renovación urbana AU-RN-14	Área en proceso de urbanización APU-6	Área de prevención ecológica AP-43
AU-107	18.87	Tecnológico de Colima	Área natural protegida AN-1	Municipio de Colima	Av. Tecnológico (VP-6)	Área natural protegida AN-1
AU-108	0.798	Colonia Centro	Calle Juan Escutia (AC-16)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-13	Calle Zaragoza (AC-17)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-109	7.323	Colonia Tulipanes	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-54	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de prevención ecológica AP-46
AU-110	3.505	Colonia Los Triángulos	Área de renovación urbana AU-RN-14	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Área en proceso de urbanización APU-61	Área en proceso de urbanización APU-61
AU-111	4.880	Colonia Centenario II	Área de prevención ecológica AP-43	Área de prevención ecológica AP-43	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área en proceso de urbanización APU-36
AU-112	5.562	Colonia Tulipanes	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-46
AU-113	0.087	Colonia Los Triángulos	Área de renovación urbana AU-RN-14	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Área en proceso de urbanización APU-63	Área en proceso de urbanización APU-62
AU-114	8.056	Colonia Centro	Calle Independencia (AC-9)	Calle Dr. Eduardo Álvarez	Calle De la Cruz	Av. Manuel Álvarez (VP-7)
AU-116	0.406	Colonia Centro	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Calle Miguel Virgen Morfín (AC-16)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-20
AU-117	3.392	Colonia Los Triángulos	Área en proceso de urbanización APU-61	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-41	Área en proceso de urbanización APU-66	Área de prevención ecológica AP-43
AU-118	1.401	Colonia Centro	Calle Miguel Virgen Morfín (AC-16)	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-21
AU-119	2.226	Colonia Puerta de Centenario	Av. Niños Héroes (VP-11)	Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-44	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-43

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-120	25.711	Colonia La Reserva y La Fortuna	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Áreas de prevención ecológica AP- 64 y AP-61, y área en proceso de urbanización APU-65	Av. Del Sol (VP-10)	Vialidad de proyecto AC-34 y Área en proceso de urbanización APU-60
AU-121	5.354	Colonia Centro, La Gloria y Las Palomas	Calle Zaragoza (AC-17)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-18	Calle Mariano Pérez (AC-19)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-122	9.143	Colonias Villa Flores II y Puerta de Hierro	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-80	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-80	Av. Lapislázuli (AC-25)
AU-123	6.006	Colonia SNTE y La Aroma	Av. Tecnológico (VP-6)	Calle Amado Nervo	Calle Independencia (AC-9)	Calle María Concepción Barbosa (AC-7)
AU-124	10.527	Colonia Centro	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Calle Plutarco Elías Calles	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-22
AU-125	10.701	Colonias Villa Flores II y Puerta de Hierro	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-42	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Lapislázuli (AC-25)
AU-126	5.228	Colonia Tulipanes	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-23	Área en proceso de urbanización APU-70	Área de prevención ecológica AP-64
AU-127	6.576	Colonias Real Centenario y Centenario	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-63
AU-128	10.317	Colonias Loma Bonita y Ramón Serrano	Av. Niños Héroes (VP-11)	Calle Roberto Suárez Olivera (AC-32)	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-129	7.976	Colonia Las Palomas	Calle Mariano Pérez (AC-19)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-130	0.091	Colonia Las Palomas	Calle Mariano Pérez (AC-19)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de prevención ecológica AP-73	Área de prevención ecológica AP-73
AU-131	1.787	Colonia Las Presas	Área en proceso de urbanización APU-70	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-23	Av. Del Sol (VP-10)	Área en proceso de urbanización APU-70
AU-132	10.834	Colonia Puerta de Centenario y Puerta de Centenario II	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-72	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-45

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-133	3.69	Colonia Villas Coliman	Calle Constitución (AC-19)	Área de prevención ecológica AP-78	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Área de prevención ecológica AP-74
AU-134	33.1	Colonias Real Centenario y Centenario	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Área en proceso de urbanización APU-30
AU-135	1.446	Colonia Villas Coliman	Área de prevención ecológica AP-74	Área de prevención ecológica AP-74	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
AU-136	0.339	Colonia Campo Real	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Área de prevención ecológica AP-76	Área de prevención ecológica AP-76
AU-137	10.567	Colonias Ramón Serrano, La Azteca y Jardines de la Villa	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Calle Roberto Suárez Olivera (AC-32)
AU-138	2.692	Colonia Las Presas	Av. Del Sol (VP-10)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-24	Área en proceso de urbanización APU-71	Área en proceso de urbanización APU-71
AU-139	14.691	Colonia Manuel M. Diéguez	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Área de prevención ecológica AP-80	Av. Ramón Serrano (AC-21)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
AU-140	39.314	Colonia Loma Bonita y Villa San José	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Calle Roberto Suárez Olivera (AC-32)	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-141	1.581	Colonia Villas del Ríos	Área de prevención ecológica AP-79	Área de prevención ecológica AP-79	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-142	27.284	Colonias Ramón Serrano, Jardines de la Villa, Villas San José y Manuel Álvarez	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Roberto Suárez Olivera (AC-32)
AU-143	6.631	Colonias Rancho Santo y Villas del Río	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-144	7.226	Colonias La Floresta, Residencial Crismat y Condominios Real Los Arcos	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-82	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-145	0.763	Colonia Puerta del Centenario II	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-84
AU-146	25.542	Colonia Tabachines	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Área de prevención ecológica AP-84	Av. Gil Cabrera Gudiño (VP-13)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-50
AU-147	3.939	Colonia Santa Cristina	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de renovación urbana AU-RN-22	Área de prevención ecológica AP-82
AU-148	4.616	Colonia Senderos de Rancho Blanco IV	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Lib. Griselda Álvarez Ponce	Área en proceso de

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
					de León (VAC-1)	urbanización APU-88
AU-149	15.540	Colonia Villas Adriana, Manuel M. Diéguez y Santa Teresa	Av. Ramón Serrano (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-83	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
AU-150	12.791	Colonia Rancho Blanco III, Senderos de Rancho Blanco I, II y III	Área en proceso de urbanización APU-89 y Lib. Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Prolongación Pablo Silva García (AC-39)	Av. Gil Cabrera Gudiño (AC-31)	Área de prevención ecológica AP-84
AU-151	42.959	Colonias Los Olivos, La Joya, El Cortijo, Villas Alameda I y II, Jacarandas y Hacienda el Cortijo	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-152	0.029	Colonia La Tapatía II	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área en proceso de urbanización APU-117
AU-153	0.788	Colonia la Tapatía II	Área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG-21	Área de prevención ecológica AP-89	Municipio de Colima	Av. Benito Juárez (VP-5)
AU-154	0.537	Colonia Los Olivos	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área incorporada AU-158	Municipio de Colima	Prolongación Pablo Silva García (AC-39)
AU-155	1.449	Colonia Valle del Sol	Área en proceso de urbanización APU-74	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área en proceso de urbanización APU-74	Área en proceso de urbanización APU-74
AU-156	1.936	Colonia Las Rosas	Área en proceso de urbanización APU-80	Av. Benito Juárez (VP-5)	Municipio de Colima	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-55
AU-157	3.688	Colonia la Tapatía II	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG-20	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área en proceso de urbanización APU-79
AU-158	1.486	Colonias La Joya y Los Olivos	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Municipio de Colima	Área incorporada AU-154
AU-159	22.279	Colonias Rancho Blanco I y II	Av. Gil Cabrera Gudiño (AC-31)	Prolongación Pablo Silva García (AC-39)	Municipio de Colima	Área de prevención ecológica AP-90
AU-160	31.34	Colonia Tabachines I y II	Av. Gil Cabrera Gudiño (VP-13)	Área de prevención ecológica AP-90	Municipio de Colima	Área en proceso de urbanización APU-77

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU Áreas incorporadas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-161	4.742	Colonia Valle del Sol	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-18	Av. Lapislázuli (AC-25)	Área en proceso de urbanización APU-81	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
AU-162	0.031	Colonia Patria Residencial	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Gran Higuera (AC-34)	Av. Gran Higuera (AC-34)	Área en proceso de urbanización APU-49
AU-164	0.684	Colonia las Águilas	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-51	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-10
AU-165	0.252	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. de las Torres (AC-34)	Av. Parotas (AC-35)	Av. de las Torres (AC-34)

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de urbanización progresiva · AU-UP

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad a que se refiere Reglamento de Zonificación del Estado de Colima donde se trate de aprovechamientos que promuevan el desarrollo de vivienda inclusiva o de objetivo social, a cargo del Instituto o Instancia gestora similar de la administración pública federal o municipal. La Instancia gestora dispondrá de un censo de beneficiarios y verificará periódicamente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo esta modalidad.

Tabla IV-56. Descripción de las áreas de urbanización progresiva de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU-UP Áreas de urbanización progresiva						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-UP-1	18.870	Colonia Lic. Carlos de la Madrid Béjar	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Calle Xoloapan (AC-6)	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Área incorporada AU-5
AU-UP-2	41.256	Colonias Lomas Altas y Solidaridad	Área incorporada AU-3	Av. Akollimán (AC-5)	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Av. Esmeralda (VP-3)
AU-UP-3	1.961	Colonia Lic. Carlos de la Madrid Béjar	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Calle Xoloapan (AC-6)	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')
AU-UP-4	12.062	Colonia Solidaridad	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-103	Av. Almolonia (AC-4)	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Av. Akollimán (AC-5)
AU-UP-5	2.494	Colonias Solidaridad y Almendros	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Av. Akollimán (AC-5)	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Calle Xoloapan (AC-6)
AU-UP-6	1.682	Colonias Solidaridad y Almendros	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Av. Almolonia (AC-4)	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Akollimán (AC-5)
AU-UP-7	4.060	Colonia Real de Minas	Áreas en proceso de urbanización APU-96	Área incorporada AU-10	Av. Real de Minas (VP-8)	Área de prevención ecológica AP-13
AU-UP-8	3.414	Colonia Real de Minas	Av. Real de Minas (VP-8)	Área en proceso de urbanización APU-10	Área en proceso de urbanización APU-10	Área de prevención ecológica AP-15

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU-UP Áreas de urbanización progresiva						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-UP-9	0.288	Colonia Alfonso Rolón Michel	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-32	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-32	Vialidad de proyecto AC-22	Vialidad de proyecto AC-22
AU-UP-10	7.775	Colonia Alfonso Rolón Michel	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-35	Área incorporada AU-104	Área de prevención ecológica AP-38
AU-UP-11	0.036	Colonia Real de Minas	Av. La Villita (VP-1)	Área de prevención ecológica AP-13	Av. Real de Minas (VP-8)	Av. La Villita (VP-1)
AU-UP-12	0.228	Colonia Real de Minas	Av. La Villita (VP-1)	Área de prevención ecológica AP-15	Área en proceso de urbanización APU-9	Área en proceso de urbanización APU-9

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas en proceso de urbanización · APU

Son aquellas zonas que están siendo desarrolladas para convertirse en áreas urbanas habitables, pero donde aún no se han concluido las obras mínimas necesarias. Estas áreas cuentan con una autorización previa y pueden incluir también zonas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento decida regularizar de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (LAHEC). Asimismo, abarca los casos donde los trámites de urbanización se encuentran en alguna fase de autorización al momento de la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima. La gestión de estas áreas observa lo expresado en el artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, y tendrán un plazo de 18 meses para concluir la autorización y/o su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a fin de mantener válidas las autorizaciones otorgadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose, observando las normas vigentes al momento de su inicio.

ARTÍCULO CUARTO. En observancia al artículo

Tabla IV-57. Descripción de las áreas en proceso de urbanización de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
APU-1	6.559	Área en proceso de urbanización al norte del centro de población	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área incorporada (AU-4)	Vialidad de proyecto AC-1	Libramiento de Comala
APU-2	1.383	Área en proceso de urbanización al norte del centro de población	Área de prevención ecológica AP-1	Área incorporada (AU-4)	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área de prevención ecológica AP-1
APU-3	9.387	Colonia Colinas de la Cruz	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Av. Esmeralda (VP-3)	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-11

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
APU-4	5.487	Colonia Colinas de la Cruz	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Área incorporada AU-5	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Esmeralda (VP-3)
APU-5	2.366	Colonia Vista Bugambilias	Área incorporada AU-14	Área incorporada AU-14	Área incorporada AU-14	Av. Esmeralda (VP-3)
APU-6	5.344	Colonia Alvento	Vialidad de proyecto VP-4	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7	Vialidad de proyecto VP-2
APU-7	2.305	Colonia Linda Vista II	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-4	Av. Esmeralda (VP-3)	Av. Esmeralda (VP-3)	Libramiento a Nogueras (VP-15)
APU-8	12.096	Valle Real	Área incorporada AU-12	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-12	Vialidad de proyecto AC-25
APU-9	3.305	Colonia Montellano II	Av. La Villita (VP-1)	Área de prevención ecológica AP-15	Área incorporada AU-15	Av. La Villita (VP-1)
APU-10	6.3	Valle Real	Vialidad de proyecto AC-25 y el Área de urbanización progresiva AU-UP-8	Vialidad de proyecto VP-13	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-10	Área de prevención ecológica AP-15
APU-11	19.138	Colonia Montellano II y Colonia Los Tamarindos	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-3 y RU-LP-4	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-2	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-7	Área de prevención ecológica AP-9
APU-12	0.313	Valle Real	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto AC-25	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-6	Vialidad de proyecto VP-13
APU-13	0.253	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-57	Área incorporada AU-57	Av. La Villita (VP-1)
APU-14	0.532	Colonia Montellano II	Av. De las Torres (AC-34)	Vialidad de proyecto VP-1	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-9	Av. De las Torres (AC-34)
APU-15	1.747	Colonia Colinas del Rey	Área incorporada AU-22	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
APU-16	7.861	Área en proceso de urbanización al norponiente del centro de población	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-12	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Vialidad de proyecto AC-34	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-12
APU-17	1.978	Micro parque industrial y de servicios	Av. Parotas (AC-35)	Área incorporada AU-80	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-19	Av. Parotas (AC-35)
APU-18	2.231	Colonia Mina de Peña	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-17	Vialidad de proyecto AC-26	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
APU-20	5.333	Colonia Ciudad Natura	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-9	Área de prevención ecológica AP-21	Área incorporada AU-26	Área de prevención ecológica AP-22
APU-21	0.602	Colonia Vista Volcanes II	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-6	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-62	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-95	Av. Nevado de Colima (AC-40)
APU-22	0.422	Micro parque industrial y de servicios	Av. Parotas (AC-35)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-19	Área incorporada AU-31	Av. Parotas (AC-35)
APU-23	8.869	Colonia Mina de Peña	Vialidad de proyecto AC-26	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. Parotas (AC-35)	Vialidad de proyecto AC-25
APU-24	2.224	Colonia La Comarca II	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-10	Área incorporada AU-45	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. De las Torres (AC-34)
APU-26	0.629	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. De las Torres (AC-34)	Áreas incorporadas AU-37	Calle Patricia Laurel Rodríguez (AC-35)
APU-27	3.3	Colonia La Comarca	Área incorporada AU-50	Área incorporada AU-50	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. La Villita (VP-1)
APU-28	13.634	Área en proceso de urbanización al norte del centro de población	Av. Manuel Gómez Morín (VP-4)	Av. Akoliman (AC-5)	Área incorporada AU-3 y colonia Lagunas I	Área incorporada AU-3 y Área incorporada AU-2
APU-29	1.292	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-42	Área incorporada AU-42	Av. De las Torres (AC-34)
APU-30	2.185	Colonias Real Centenario, Centenario y Colonia Senderos de Rancho Blanco V	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área incorporada AU-134	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Área de prevención ecológica AP-72
APU-31	7.458	Área en proceso de urbanización al norponiente del centro de población	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-69	Vialidad de proyecto AC-25	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Natura (VP-13)
APU-32	2.251	Colonia La Comarca	Área incorporada AU-50	Área de prevención ecológica AP-28	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-50
APU-33	0.038	Colonia Colinas del Rey	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-13	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-13	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
APU-34	27.212	Colonia Higueras del Espinal	Área incorporada AU-60	Área de prevención ecológica AP-31	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Vialidad de proyecto VP-1
APU-35	0.838	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-MP-17	Área de reserva urbana a corto plazo RU-MP-17	Área de prevención ecológica AP-31
APU-36	1.167	Centenario II	Área de prevención ecológica	Área incorporada AU-111	Av. Niños Héroes (VP-11)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			AP-43			de León (VAC-1)
APU-37	17.073	Colonias Mina de Peña y Jardines del Llano	Vialidad de proyecto AC-26	Área incorporada AU-53	Área incorporada AU-53	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
APU-38	0.766	Colonia Punta Diamante	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-31	Área incorporada AU-57	Área incorporada AU-57
APU-39	3.347	Área en proceso de urbanización al poniente del centro de población	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-97	Área incorporada AU-61	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área en proceso de urbanización APU-85
APU-40	19.23	Colonia Mina de Peña	Av. Parotas (AC-35)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Vialidad de proyecto AC-25
APU-41	0.218	Colonia El Haya	Área incorporada AU-63	Área incorporada AU-63	Av. Parotas (AC-35)	Área incorporada AU-63
APU-42	2.809	Colonia Higueras del Espinal	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Vialidad de proyecto VP-1	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
APU-44	14.090	Colonia Higueras del Espinal y Buena Vista	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10 y área de Reserva urbana RU-LP-17	Área incorporada AU-79 y Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-77 y Reserva urbana a largo plazo LP-17	Av. Gran Higuera (AC-34)
APU-46	1.473	Colonia La Frontera	Área incorporada AU-73	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Área incorporada AU-73	Área incorporada AU-73
APU-47	3.625	Colonia Real de San Jorge	Área incorporada AU-64	Calle Carmen Serdán (AC-32)	Área incorporada AU-66	Área incorporada AU-66
APU-48	4.13	Colonia San Ramón	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-99	Área incorporada AU-99	Área de prevención ecológica AP-32
APU-49	28.572	Colonia Rinconada de la Granja	Av. Niños Héroes (VP-11)	Vialidad de proyecto AC-34	Av. José de Ruíz (AC-21)	Vialidad de proyecto VP-9
APU-50	2.633	Colonia La Frontera	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-22	Área natural protegida AN-1	Av. Tecnológico (VP-6)	Prolongación Hidalgo (VP-2)
APU-51	30.398	Colonia Higueras del Espinal	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de prevención ecológica AP-34	Área incorporada AU-86	Vialidad de proyecto VP-1
APU-52	0.569	Colonia Higueras del Espinal	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Área incorporada AU-84	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-18

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
			IE-EL-10	IE-EL-10		
APU-53	5.446	Colonia Puerta de Rolón	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. Lapislázuli (AC-25)	Área incorporada AU-91	Área de prevención ecológica AP-34
APU-54	2.937	Colonia Rinconada de la Granja	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-20	Área incorporada AU-97	Vialidad de proyecto VP-9
APU-55	3.654	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-92	Av. José de Ruíz (AC-21)	Vialidad de proyecto VP-1
APU-56	2.706	Colonia San Miguel	Área incorporada AU-77	Av. Tabasco (AC-33)	Área incorporada AU-105	Av. Pablo Silva (VP-6)
APU-57	2.91	Colonia La Reserva	Área incorporada AU-96	Vialidad de proyecto VP-1	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área incorporada AU-96
APU-58	16.582	Área en proceso de urbanización al sur poniente del centro de población	Av. José de Ruíz (AC-21)	Vialidad de proyecto AC-34	Vialidad de proyecto VP-10	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-20
APU-59	2.476	Colonia Puerta de Rolón	Área incorporada AU-91	Área de prevención ecológica AP-51	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-91
APU-60	1.229	Colonia La Reserva	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área incorporada AU-120	Área incorporada AU-120	Vialidad de proyecto VP-1
APU-61	5.975	Colonia Los Triángulos	Área incorporada AU-106	Av. Pablo Silva (VP-6)	Área incorporada AU-117	Área de prevención ecológica AP-43
APU-62	0.348	Colonia Los Triángulos	Área de renovación urbana AU-RN-14	Área incorporada AU-113	Área incorporada AU-110	Área incorporada AU-110
APU-63	0.582	Colonia Los Triángulos	Área incorporada AU-113	Av. Pablo Silva (VP-6)	Área incorporada AU-110	Área incorporada AU-110
APU-64	0.704	Colonia Villas Diamante III	Área incorporada AU-77	Áreas de renovación urbana AU-RN-8	Área incorporada AU-77	Área incorporada AU-77
APU-65	0.279	Colonia La Fortuna	Área incorporada AU-120	Área de prevención ecológica AP-61	Área de prevención ecológica AP-61	Área incorporada AU-120
APU-66	1.357	Colonia Los Triángulos	Área incorporada AU-117	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-41	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-43
APU-67	6.762	Colonia La Fortuna y la Fortuna II	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Paseo de las Huertas (VP-1)	Av. Del Sol (VP-10)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-93
APU-68	6.194	Colonia La Fortuna	Área incorporada AU-120	Áreas de prevención ecológica AP- 64	Av. Del Sol (VP-10)	Área de prevención

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
						ecológica AP-61
APU-69	4.152	Colonia La Fortuna	Av. Del Sol (VP-10)	Área de prevención ecológica AP-68	Área de prevención ecológica AP-68	Vialidad de proyecto VP-1
APU-70	8.967	Colonia Tulipanes	Área incorporada AU-126	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-23	Av. Del Sol (VP-10)	Área de prevención ecológica AP-64
APU-71	10.258	Colonias Tulipanes y Las Presas	Av. Del Sol (VP-10)	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-24	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-24	Área de prevención ecológica AP-75
APU-72	6.592	Colonia La Fortuna	Av. Del Sol (VP-10)	Vialidad de proyecto VP-1	Vialidad de proyecto VP-12	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-21
APU-73	18.39	Área en proceso de urbanización al sur poniente del centro de población	Av. Del Sol (VP-10)	Área de prevención ecológica AP-75	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-22	Área de prevención ecológica AP-68
APU-74	14.031	Colonia San José y La Galera	Vialidad de proyecto AC-43	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Vialidad de proyecto AC-28	Área de prevención ecológica AP-81
APU-75	5.47	Escuela de Talentos	Vialidad de proyecto VP-12	Área de prevención ecológica AP-84	Área incorporada AU-146	Área incorporada AU-146
APU-76	16.775	Colonia San José y La Galera	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto VP-43	Área de prevención ecológica AP-81
APU-77	7.81	Colonia Valle del Sol	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-54	Área incorporada AU-160	Vialidad de proyecto AC-28	Vialidad de proyecto AC-25
APU-79	0.792	Colonia La Tapatía II	Área de prevención ecológica AP-89	Área incorporada AU-157	Municipio de Colima	Área de prevención ecológica AP-89
APU-80	0.88	Colonia Las Rosas	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Área incorporada AU-156	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-55
APU-81	1.302	Colonia Valle del Sol	Área incorporada AU-161	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto AC-28	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
APU-82	0.732	Área en proceso de urbanización al poniente del centro de población	Área incorporada AU-40	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Área de transición AT-9

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
				IE-EL-7	IE-EL-7	
APU-83	2.149	Golwin	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Área incorporada AU-33	Área incorporada AU-33
APU-84	18.44	Área en proceso de urbanización al poniente del centro de población	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Vialidad de proyecto AC-40	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de transición AT-9
APU-85	0.651	Colonia Villas Diamantes III	Av. Merced Cabrera (VP-7)	Áreas de renovación urbana AU-RN-8	Área incorporada AU-77	Área incorporada AU-77
APU-88	0.879	Colonia Senderos de Rancho Blanco V	Área incorporada AU-148	Área incorporada AU-148	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
APU-89	0.461	Colonia Senderos de Rancho Blanco V	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área incorporada AU-150	Área de prevención ecológica AP-84
APU-90	0.509	Colonias Los Olivos, La Joya, El Cortijo, Villas Alameda I y II, Jacarandas y Hacienda el Cortijo	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área incorporada AU-151
APU-91	2.189	Colonia Villa Flores III	Área incorporada AU-104	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área incorporada AU-104	Área incorporada AU-104
APU-92	0.234	Colonia Real Centenario II	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-44	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-44	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área incorporada AU-119
APU-93	0.48	Micro parque industrial y de servicios	Área de prevención ecológica AP-19	Av. Parotas (AC-35)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-19
APU-96	13.93	Colonia Bielva	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-3	Área incorporada AU-10	Área incorporada AU-10	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-2
APU-97	0.076	Colonia La Comarca	Calle Extremadura (AC-34)	Av. La Villita (AC-42)	Av. La Villita (AC-42)	Vialidad de proyecto VP-1
APU-98	0.77	Colonia La Comarca	Av. La Villita (AC-42)	Área de prevención ecológica AP-22	Av. Parotas (AC-35)	Av. La Villita (AC-42)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
APU-99	0.444	Colonia Mina de Peña	Vialidad de proyecto AC-34	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez de León	Vialidad de proyecto AC-26	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-16
APU-100	1.471	Colonia Santa Sofía	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de renovación urbana A U-RN-10	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-28
APU-101	0.241	Colonia Puerta de Centenario y Puerta de Centenario II	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-72	Área incorporada AU-132	Área incorporada AU-132
APU-102	0.287	Colonia Real Centenario II	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-63	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-44	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-44
APU-103	0.299	Colonias Los Olivos, La Joya, El Cortijo, Villas Alameda I y II, Jacarandas y Hacienda el Cortijo	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área incorporada AU-151
APU-104	0.339	Colonia Tulipanes	Área incorporada AU-112	Área incorporada AU-112	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-46
APU-105	0.498	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-46	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área incorporada AU-92
APU-106	0.053	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-46	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
APU-113	0.091	Colonia Rancho Blanco III, Senderos de Rancho Blanco I, II y III	Lib. Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Prolongación Pablo Silva García (AC-39)	Área incorporada AU-150	Área incorporada AU-150
APU-114	0.499	Colonia Santa Sofía	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-32	Área incorporada AU-78	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
APU-115	1.222	Colonia Santa Sofía	Área incorporada AU-78	Área de prevención ecológica AP-32	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-26	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
APU-116	1.923	Colonia Real de San Jorge	Área incorporada AU-66	Área de renovación urbana AU-RN-7	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-66
APU-117	0.457	Colonia La Tapatía II	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área de restricción de instalación de riesgo IE-RG-20

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | APU Áreas en proceso de urbanización						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
APU-118	0.127	Colonia Rancho Blanco II	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-56	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-56	Municipio de Colima	Área incorporada AU-159
APU-119	0.09	Colonia Puerta de Rolón	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de prevención ecológica AP-38	Área de prevención ecológica AP-38	Av. Lapislázuli (AC-25)
APU-120	0.362	Higueras del Espinal	Área de protección ecológica AP-34	Área incorporada AU-91	Área incorporada AU-91	Área de prevención ecológica AP-34

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de renovación urbana· AU-RU

Son las áreas urbanizadas en donde se desarrollan acciones técnicas de acondicionamiento del suelo artificializado o urbanizado con acciones de conservación, mejoramiento o consolidación urbana, relativas al mejoramiento, saneamiento, reacondicionamiento o reposición de sus elementos y a su reordenamiento, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo y, por tanto, requerirá ratificar su incorporación a la infraestructura municipal.

Tabla IV-58. Descripción de las áreas de renovación urbana de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU-RU Áreas de renovación urbana						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RN-1	12.303	Colonias Almendros y Villa Izcalli	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Akollimán (AC-5)	Área incorporada AU-14	Área incorporada AU-14
AU-RN-2	19.363	Colonias Almendros y Villa Izcalli	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Almolonia (AC-4)	Área incorporada AU-17	Av. Akollimán (AC-5)
AU-RN-3	38.753	Colonias Real de Bugambilias y Alfredo V. Bonfil	Av. Real de Bugambilias (AC-26)	Calle Ayuntamiento (AC-4)	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
AU-RN-4	14.863	Colonias Leandro Valle y Burócratas	Área incorporada AU-53	Av. Pablo Silva García (AC-37)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-53
AU-RN-5	3.602	Colonia Burócratas	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Área incorporada AU-66	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-RN-6	18.724	Colonias El Llano y Centro	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Carmen Serdán (AC-32)
AU-RN-7	1.649	Área de renovación urbana AU-RN-7	Área en proceso de urbanización APU-47	Calle Carmen Serdán (AC-32)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-66
AU-RN-8	4.651	Áreas de renovación urbana AU-RN-8	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Tabasco (AC-33)	Área incorporada AU-93	Área incorporada AU-77
AU-RN-9	17.51	Colonias Emiliano Zapata, La Hacienda y Del Valle	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Guanajuato (AC-32)	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Av. Tabasco (AC-33)
AU-RN-10	7.529	Recinto Ferial	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-28	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-28	Área de reserva urbana a corto plazo R U-CP-28

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AU-RU Áreas de renovación urbana						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AU-RN-11	17.655	Colonias La Haciendita, Alta Villa y Del Valle	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Calle Guanajuato (AC-32)
AU-RN-12	2.021	Colonia Villa de Oro	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área incorporada AU-102
AU-RN-13	7.122	Colonia Del Valle	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Calle Guanajuato (AC-32)	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-RN-14	4.85	Colonia Villa de Oro	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Área en proceso de urbanización APU-62	Área incorporada AU-106
AU-RN-15	41.385	Colonias Del Valle, Lomas del Centenario y Juan José Ríos III	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Calle Guanajuato (AC-32)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Av. Pablo Silva García (VP-6)
AU-RN-16	2.275	Colonia Del Valle	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Área de prevención ecológica AP-55	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Calle Guanajuato (AC-32)
AU-RN-17	2.694	Colonia La Gloria	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área de prevención ecológica AP-55
AU-RN-18	19.592	Colonias Juan José Ríos I y II	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área de prevención ecológica AP-59	Av. Niños Héroes (VP-11)	Calle Guanajuato (AC-32)
AU-RN-19	6.722	Colonias La Gloria y Juan José Ríos I	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-59
AU-RN-20	3.219	Colonia Centro	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-18	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Calle Mariano Pérez (AC-19)	Área incorporada AU-121
AU-RN-21	6.876	Colonia Centro	Área de protección al patrimonio cultural PP-PF-22	Área de prevención ecológica AP-71	Calle Constitución (AC-19)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
AU-RN-22	2.566	Zona Centro	Área incorporada AU-147	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de prevención ecológica AP-82

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Protección Histórico Patrimonial · PP

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que la específica y con el nombre como se les conoce.

Áreas de protección al patrimonio cultural · PP-PC

Las áreas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, pero contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo cual son de interés para el acervo cultural del Estado; es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno

del Estado y los ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, programas y reglamentos municipales en la materia.

Tabla IV-59. Descripción de las áreas de protección al patrimonio cultural de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | PP-PC Áreas de protección al patrimonio cultural					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
PP-PC-1	0.103	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-2	Calle Hidalgo (AC-10)	Área de Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-3	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-2
PP-PC-2	0.049	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-3	Calle Hidalgo (AC-10)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-2	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-2
PP-PC-3	0.101	Área incorporada AU-94	Área incorporada AU-94	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Área incorporada AU-94
PP-PC-4	0.027	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8
PP-PC-5	0.028	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-4	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Calle Hidalgo (AC-10)
PP-PC-6	0.304	Área incorporada AU-95	Calle Martha Dueñas González (AC-11)	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Área de prevención ecológica AP-39
PP-PC-7	0.509	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de prevención ecológica AP-42
PP-PC-8	0.07	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Calle Hidalgo (AC-10)
PP-PC-9	0.139	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de prevención ecológica AP-44	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Narciso Mendoza (AC-8)
PP-PC-10	0.028	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5	Calle Jerónimo Arzac (AC-13)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-5
PP-PC-11	0.307	Área de protección a la fisionomía urbana P P-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-44
PP-PC-12	0.023	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8
PP-PC-13	0.046	Calle Jerónimo Arzac (AC-13)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana P P-PF-8
PP-PC-14	0.041	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8
PP-PC-15	0.077	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8
PP-PC-16	0.327	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Área de protección a la fisionomía urbana P P-PF-11	Área de prevención ecológica AP-45
PP-PC-17	0.136	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-45	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Calle Aquiles Serdán (AC-8)
PP-PC-18	0.193	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de protección a la fisionomía urbana	Área de protección a la fisionomía urbana

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | PP-PC Áreas de protección al patrimonio cultural					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
				PP-PF-11	PP-PF-11
PP-PC-19	0.055	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-8
PP-PC-20	0.039	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12	Calle Independencia (AC-9)	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)
PP-PC-21	0.353	Áreas de protección a la fisionomía urbana P P-PF-12	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12	Calle Independencia (AC-9)	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12
PP-PC-22	0.045	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12	Calle Independencia (AC-9)	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-12
PP-PC-23	0.513	Calle Independencia (AC-9)	Área de prevención ecológica AP-50	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Calle Leandro Valle (AC-9')
PP-PC-24	0.055	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11
PP-PC-25	0.147	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-11
PP-PC-26	1.269	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-17	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-17	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
PP-PC-27	0.031	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9
PP-PC-28	0.508	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-53	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-17	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-17
PP-PC-29	0.03	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9
PP-PC-30	0.038	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-9
PP-PC-31	0.818	Calle Independencia (AC-9)	Calle Guillermo Prieto	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-50
PP-PC-32	0.135	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-14	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-14	Calle Independencia (AC-9)	Áreas de protección a la fisionomía urbana PP-PF-14
PP-PC-33	0.304	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Área de protección a la fisionomía urbana PP-PF-19	Área de prevención ecológica AP-53

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de protección a la fisonomía urbana · PF

Las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo cual su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por la legislación aplicable. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en

sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia.

Tabla IV-60. Descripción de las áreas de protección a la fisonomía urbana de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | PP-PF Áreas de protección a la fisonomía urbana						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
PP-PF-1	1.13	Colonia Centro	Calle Galeana (AC-11)	Calle Hidalgo (AC-10)	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle María Dueñas González (AC-11)
PP-PF-2	0.835	Colonia Centro	Calle Francisco Javier Mina (AC-12)	Calle Hidalgo (AC-10)	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Calle Martha Dueñas González (AC-11)
PP-PF-3	0.015	Colonia Centro	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-1	Calle Hidalgo (AC-10)	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-2	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-2
PP-PF-4	0.212	Colonia Centro	Calle López Rayón (AC-12)	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-5	Calle Hidalgo (AC-10)
PP-PF-5	0.755	Colonia Centro	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-5	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)	Calle Jerónimo Arzac (AC-13)	Calle Hidalgo (AC-10)
PP-PF-6	0.1	Colonia Centro	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-7	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-7	Área de prevención ecológica AP-42
PP-PF-7	1.264	Colonia Centro	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Aquiles Serdán (AC-8)	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Calle Adolfo López Mateos
PP-PF-8	3.679	Colonia Centro	Calle Tiburcio Aguilar (AC-13)	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Narciso Mendoza (AC-8)
PP-PF-9	3.231	Colonia Centro	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Juan Escutia (AC-16)	Calle Adolfo López Mateos
PP-PF-10	0.138	Colonia Centro	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-26	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-26	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-26	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
PP-PF-11	1.719	Colonia Centro	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Calle Josefa Ortiz de Domínguez (AC-15)	Calle Aquiles Serdán (AC-8)
PP-PF-12	4.421	Colonias Centro y Santa Martha	Calle López Rayón (AC-12)	Área de prevención ecológica AP-49	Calle Independencia (AC-9)	Calle Juan Torres Virgen (AC-9)
PP-PF-13	2.055	Colonia Centro	Calle Juan Escutia (AC-16)	Área de prevención ecológica AP-52	Calle Zaragoza (AC-17)	Área incorporada AU-108
PP-PF-14	5.615	Colonia Centro	Calle López Rayón (AC-12)	Calle 5 de Mayo (AC-14)	Calle Independencia (AC-9)	Área de prevención ecológica AP-49
PP-PF-15	0.877	Colonia Centro	Calle Juan Escutia (AC-16)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Calle Zaragoza (AC-17)	Área de prevención ecológica AP-52
PP-PF-16	2.851	Colonia Centro	Calle Miguel Virgen Morfín (AC-16)	Área de prevención ecológica AP-58	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
PP-PF-17	2.663	Colonia Centro	Av. Manuel Álvarez (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-53	Calle Mariano Matamoros (AC-15)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | PP-PF Áreas de protección a la fisonomía urbana						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
PP-PF-18	10.594	Colonia Centro	Calle Zaragoza (AC-17)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)	Área de renovación urbana AU-RN-20	Área incorporada AU-121
PP-PF-19	0.043	Colonia Centro	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-33	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-33	Calle Mariano Matamoros (AC-15)	Área de protección al patrimonio cultural PP-PC-33
PP-PF-20	4.857	Colonia Centro	Calle Miguel Virgen Morfín (AC-16)	Área de prevención ecológica AP-58	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Calle Cristóbal Colón (AC-18)
PP-PF-21	2.305	Colonia Centro	Calle Miguel Virgen Morfín (AC-16)	Calle Guillermo Prieto	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Área de prevención ecológica AP-58
PP-PF-22	21.881	Colonia San Isidro	Calle Nicolás Bravo (AC-17)	Calle Guillermo Prieto	Área de renovación urbana AU-RN-21	Calle Cristóbal Colón (AC-18)

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Reserva Urbana · RU

Son las que comprenden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. Se identificarán con la clave RU y el número que las especifica.

Áreas de reserva urbana a corto plazo · RU-CP

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

Tabla IV-61. Descripción de las áreas de reserva urbana a corto plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-CP-1	2.743	Área incorporada AU-5	Áreas de urbanización progresiva AU-UP-1	Calle Laguna de Jabalí (AC-2')	Área en proceso de urbanización APU-4
RU-CP-2	4.167	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-4	Área en proceso de urbanización APU-96	Área en proceso de urbanización APU-96	Vialidad de proyecto VP-1
RU-CP-3	32.407	Área de prevención ecológica AP-11	Área de prevención ecológica AP-14	Av. Ankara (AC-2)	Prolongación Hidalgo (VP-2)
RU-CP-4	6.089	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Av. Esmeralda (VP-3)	Área en proceso de urbanización APU-7	Libramiento a Nogueras (VP-15)
RU-CP-5	1.421	Municipio de Comala	Área incorporada AU-8	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-3	Vialidad de proyecto VP-1
RU-CP-6	17.249	Área de transición AT-1 y Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87	Av. Akolliman (AC-5)	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área incorporada AU-2

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-CP-7	4.428	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto AC-29	Área de prevención ecológica AP-11	Área de prevención ecológica AP-11
RU-CP-8	4.767	Área de transición AT-8	Área de transición AT-8	Área de transición AT-8	Área de prevención ecológica AP-16
RU-CP-9	0.776	Área incorporada AU-10	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área en proceso de urbanización APU-8	Área incorporada AU-10
RU-CP-10	3.118	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Área incorporada AU-164	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área incorporada AU-22
RU-CP-11	4.071	Vialidad de proyecto AC-2	Área de prevención ecológica AP-24	Área incorporada AU-34	Área incorporada AU-34
RU-CP-12	11.080	Área en proceso de urbanización APU-8	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área en proceso de urbanización APU-16	Vialidad de proyecto AC-25
RU-CP-13	5.975	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Av. Tulipanes (CD-9)	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
RU-CP-14	0.14	Área incorporada AU-30	Área incorporada AU-30	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-2	Área de prevención ecológica AP-30
RU-CP-15	4.483	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área incorporada AU-24	Área incorporada AU-24	Área incorporada AU-24
RU-CP-16	5.584	Vialidad de proyecto AC-34	Área en proceso de urbanización APU-99	Vialidad de proyecto AC-26	Vialidad de proyecto AC-25
RU-CP-17	4.019	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Vialidad de proyecto AC-26	Área en proceso de urbanización APU-18
RU-CP-18	1.134	Av. Real Bugambilias (AC-26')	Área incorporada AU-35	Área incorporada A U-35	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)
RU-CP-19	6.475	Área en proceso de urbanización APU-17	Vialidad de proyecto AC-34	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área en proceso de urbanización APU-22
RU-CP-20	3.941	Vialidad de proyecto AC-26	Área incorporada AU-53	Área en proceso de urbanización APU-37	Área en proceso de urbanización APU-18
RU-CP-21	1.49	Área incorporada AU-33	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Área incorporada AU-46	Calle Ayuntamiento (AC-4)
RU-CP-22	3.969	Área incorporada AU-39	Área natural protegida AN-1	Áreas en proceso de urbanización APU-50	Prolongación Hidalgo (VP-2)
RU-CP-26	1.778	Área en proceso de urbanización APU-115	Área de prevención ecológica AP-32	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
RU-CP-28	17.374	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Vialidad de proyecto AC-23	Área de prevención ecológica AP-33
RU-CP-32	0.564	Vialidad de proyecto AC-23	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Vialidad de proyecto AC-22	Áreas de urbanización progresiva AU-UP-9
RU-CP-33	0.825	Av. Dr. Miguel Galindo (AC-23)	Área de prevención ecológica AP-41	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-CP-34	0.158	Calle 13 de Septiembre (AC-22)	Área de prevención ecológica AP-43	Área de prevención ecológica AP-43	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
RU-CP-35	2.869	Vialidad de proyecto AC-22	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Áreas incorporadas AU-104	Áreas de urbanización progresiva AU-UP-9
RU-CP-39	3.368	Áreas incorporadas AU-104	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Áreas incorporadas AU-104
RU-CP-40	1.077	Av. Niños Héroes (VP-11)	Áreas incorporadas AU-125	Áreas incorporadas AU-125	Av. Lapislázuli (AC-25)
RU-CP-41	5.045	Área en proceso de urbanización APU-61	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-43
RU-CP-42	3.895	Av. Niños Héroes (VP-11)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Av. José de Ruíz (AC-21)	Áreas incorporadas AU-125
RU-CP-43	0.66	Av. Niños Héroes (VP-11)	Áreas incorporadas AU-119	Av. José de Ruíz (AC-21)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
RU-CP-44	1.771	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-63	Av. José de Ruíz (AC-21)	Áreas incorporadas AU-132
RU-CP-45	2.354	Av. José de Ruíz (AC-21)	Áreas incorporadas AU-132	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
RU-CP-46	0.846	Av. José D. Ruiz (AC-21)	Área de prevención ecológica AP-72	Área incorporada AU-132	Área incorporada AU-132
RU-CP-47	3.683	Vialidad de proyecto VP-12	Área de restricción por paso de infraestructura de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de infraestructura de electricidad IE-EL-10	Vialidad de proyecto AC-25
RU-CP-50	10.259	Vialidad de proyecto VP-12	Área incorporada AU-146	Av. Gil Cabrera Gudiño (VP-13)	Área de restricción por paso de infraestructura de electricidad IE-EL-9
RU-CP-51	0.712	Calle Ismael Aguayo Figueroa	Área incorporada AU-16	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área incorporada AU-164
RU-CP-52	0.466	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151
RU-CP-53	1.989	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área de prevención ecológica AP-87	Municipio de Colima	Área en proceso de urbanización APU-79
RU-CP-54	1.72	Av. Gil Cabrera Gudiño (VP-13)	Área incorporada AU-160	Área en proceso de urbanización APU-77	Av. Lapislázuli (AC-25)
RU-CP-55	2.356	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área en proceso de urbanización APU-80 Área incorporada AU-156	Municipio de Colima	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)
RU-CP-56	0.695	Área incorporada AU-159	Área incorporada AU-159	Municipio de Colima	Área en proceso de urbanización APU-118
RU-CP-57	1.198	Vialidad de proyecto AC-34	Vialidad de proyecto VP-13	Área de prevención ecológica AP-21	Área de prevención ecológica AP-21

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-CP-58	2.819	Vialidad de proyecto VP-7	Vialidad de proyecto VP-9	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-8	Área incorporada AU-25
RU-CP-59	2.803	Área de prevención ecológica AP-21	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto AC-35	Área de prevención ecológica AP-21
RU-CP-60	14.335	Vialidad de proyecto AC-34	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto AC-35	Vialidad de proyecto VP-13
RU-CP-61	1.641	Vialidad de proyecto VP-7	Área de restricción por paso de instalaciones de riesgo IE-RG-1	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-6	Vialidad de proyecto VP-9
RU-CP-62	1.428	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-8	Vialidad de proyecto VP-9	Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área en proceso de urbanización APU-21
RU-CP-63	0.588	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-8	Área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG-1	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Vialidad de proyecto VP-9
RU-CP-64	0.03	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Vialidad de proyecto VP-9	Área incorporada AU-47	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7
RU-CP-66	3.001	Vialidad de proyecto AC-35	Vialidad de proyecto VP-13	Área incorporada AU-9	Área de prevención ecológica AP-28
RU-CP-67	1.769	Vialidad de proyecto AC-35	Área de prevención ecológica AP-27	Área de prevención ecológica AP-27	Vialidad de proyecto VP-13
RU-CP-68	1.528	Área de restricción de instalaciones de riesgo IE-RG-7	Área de prevención ecológica AP-30	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-15	Vialidad de proyecto VP-9
RU-CP-69	5.039	Vialidad de proyecto AC-35	Vialidad de proyecto AC-25	Área en proceso de urbanización APU-31	Área de prevención ecológica AP-27
RU-CP-70	8.642	Área incorporada AU-30	Área incorporada AU-56	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-15	Vialidad de proyecto AC-34
RU-CP-72	0.339	Área incorporada AU-61	Área incorporada AU-61	Área incorporada AU-61	Área en proceso de urbanización APU-39
RU-CP-73	12.015	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-101 y Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-20	Área agropecuaria AR-AGR-12	Área de transición AT-4
RU-CP-74	8.317	Av. Niños Héroes (VP-11)	Vialidad de proyecto AC-40	Área de transición AT-6	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-101
RU-CP-76	14.212	Av. Niños Héroes (VP-11)	Vialidad de proyecto VP-9	Área de prevención ecológica AP-35	Vialidad de proyecto AC-40
RU-CP-77	2.410	Área en proceso de urbanización APU-44	Vialidad de proyecto VP-1 y área de reserva urbana RU-LP-17	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-79

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-CP-78	1.532	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-18	Área incorporada AU-84	Av. Niños Héroes (VP-11)	Vialidad de proyecto VP-1
RU-CP-79	1.035	Área incorporada AU-107	Municipio de Colima	Área incorporada AU-107	Área incorporada AU-107
RU-CP-80	13.792	Av. José de Ruíz (AC-21)	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Vialidad de proyecto VP-10	Área incorporada AU-122
RU-CP-81	0.171	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Vialidad de proyecto VP-10	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-22
RU-CP-82	2.624	Vialidad de proyecto VP-10	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-82	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-82
RU-CP-83	4.633	Vialidad de proyecto VP-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-25
RU-CP-84	8.002	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-82	Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Vialidad de proyecto VP-12	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
RU-CP-85	0.79	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-4	Vialidad de proyecto AC-34	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10
RU-CP-86	2.449	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de prevención ecológica AP-36	Área de prevención ecológica AP-36	Vialidad de proyecto VP-9
RU-CP-87	23.136	Área de transición AT-1 y límite del centro de población	Área incorporada AU-2 y Área de transición AT-11	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4), Área incorporada AU-2, Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-6 y Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1	Av. Esmeralda (VP-3) y Área de transición AT-1
RU-CP-88	6.269	Área de transición AT-1	Vialidad de proyecto VP-3	Vialidad de proyecto VP-4	Área en proceso de urbanización APU-2
RU-CP-89	1.63	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Av. Esmeralda (VP-3)	Área incorporada AU-4	Área incorporada AU-4
RU-CP-90	0.496	Av. Manuel Gómez Morin (VP-4)	Área incorporada AU-2	Área de urbanización progresiva AU-UP-2	Área incorporada AU-3
RU-CP-91	5.700	Vialidad de proyecto AC-28	Municipio de Colima	Municipio de Colima	Vialidad de Proyecto VP-1
RU-CP-92	9.708	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-93	Área en proceso de urbanización APU-67	Vialidad de proyecto VP-10	Vialidad de proyecto AC-34
RU-CP-93	7.509	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área en proceso de urbanización	Área de reserva urbana a corto plazo	Vialidad de proyecto AC-34

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
			APU-67	RU-CP-92	
RU-CP-94	3.151	Área incorporada AU-96	Área en proceso de urbanización APU-57	Av. José de Ruíz (AC-21)	Vialidad de proyecto AC-34
RU-CP-95	1.696	Área en proceso de urbanización APU-21	Área incorporada AU-48	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área incorporada AU-51
RU-CP-96	1.766	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área incorporada AU-47	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Vialidad de proyecto AC-40
RU-CP-97	2.649	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área incorporada AU-61	Área en proceso de urbanización APU-39	Vialidad de proyecto AC-40
RU-CP-98	2.474	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Vialidad de proyecto AC-40	Área en proceso de urbanización APU-84	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7
RU-CP-99	0.423	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-7	Área incorporada AU-40
RU-CP-100	0.243	Área incorporada AU-36	Vialidad de proyecto AC-40	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Área incorporada AU-36
RU-CP-101	5.656	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-74	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-20	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-73
RU-CP-102	0.793	Área incorporada AU-149	Área de prevención ecológica AP-83	Área incorporada AU-149	Área incorporada AU-149
RU-CP-103	10.481	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto AC-4 y Área de prevención ecológica AP-6	Área de urbanización progresiva AU-UP-4	Av. Akollimán (AC-5)
RU-CP-104	7.618	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-68	Área de prevención ecológica AP-30	Vialidad de proyecto AC-24	Área incorporada AU-41
RU-CP-105	2.64	Vialidad de proyecto AC-24	Área de prevención ecológica AP-29	Área incorporada AU-67	Área incorporada AU-67
RU-CP-106	5.734	Av. Niños Héroes (VP-11) y Área de Prevención Ecológica (AP-54)	Av. Lapizlazuli (AC-25)	Av. José D. Ruíz (AC-21)	Área de prevención ecológica (AP-54)
RU-CP-107	2.278	Av. José D. Ruíz (AC-21)	Av. Lapizlazuli (AC-25)	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
RU-CP-108	5.424	Área incorporada AU-122	Área incorporada AU-122 y reserva urbana a corto plazo RU-CP-80	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Vialidad de Proyecto AC-25
RU-CP-109	3.37	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-23	Área incorporada AU-70

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-CP Áreas de reserva urbana a corto plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
			IE-EL-10		
RU-CP-110	1.197	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad I E-EL-10	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-22	Área de proyecto AC-25
RU-CP-111	8.571	Av. Parotas (AC-35)	Av. La Villta (VP-1)	Área incorporada AU-45 y Área en proceso de urbanización APU-24	Vialidad de proyecto AC-34

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de reserva urbana a mediano plazo · RU-MP

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables, pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren en las reservas a corto plazo, y no es factible realizarlas inmediatamente.

Tabla IV-62. Descripción de las áreas de reserva urbana a mediano plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-MP Áreas de reserva urbana a mediano plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-MP-1	13.613	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87	Vialidad de proyecto AC-4	Vialidad de proyecto VP-4	Av. Akolliman (AC-5)
RU-MP-2	9.771	Área de transición AT-11	Vialidad de proyecto VP-2	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto AC-4
RU-MP-3	8.632	Área de transición AT-10	Vialidad de proyecto VP-2	Área de prevención ecológica AP-3	Área de prevención ecológica AP-3
RU-MP-4	0.984	Área de prevención ecológica AP-5	Área de prevención ecológica AP-5	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto AC-4
RU-MP-5	23.453	Vialidad de proyecto VP-4	Prolongación Hidalgo (VP-2)	Área incorporada AU-6	Vialidad de proyecto AC-4
RU-MP-6	5.038	Área en proceso de urbanización APU-12	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto AC-34	Vialidad de proyecto VP-13
RU-MP-7	15.314	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4	Vialidad de proyecto AC-2	Área de prevención ecológica AP-14
RU-MP-8	26.908	Vialidad de proyecto VP-4	Áreas de prevención ecológica AP-17 y AP-23	Vialidad de proyecto AC-2	Área de prevención ecológica AP-4
RU-MP-9	0.557	Vialidad de proyecto AC-34	Área de prevención ecológica AP-21	Área en proceso de urbanización APU-20	Área de prevención ecológica AP-22
RU-MP-10	10.531	Área en proceso de urbanización APU-10	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto AC-34	Área de prevención ecológica AP-15
RU-MP-11	8.92	Calle Laguna de Pastores (AC-1)	Área en proceso de urbanización APU-3	Calle Bahía de Santiago (AC-2)	Libramiento a Nogueras (VP-15)
RU-MP-12	41.232	Área de transición AT-2	Área de prevención ecológica AP-4	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto VP-2
RU-MP-13	0.843	Área de prevención ecológica AP-11	Área de prevención ecológica AP-11	Vialidad de proyecto VP-4	Vialidad de proyecto VP-2
RU-MP-14	8.288	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Av. Lapislázuli (AC-25)	Áreas incorporadas AU-69	Vialidad de proyecto VP-13

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-MP Áreas de reserva urbana a mediano plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-MP-15	9.620	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-70	Vialidad de proyecto VP-1	Vialidad de proyecto AC-24	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
RU-MP-16	7.904	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-33	Áreas incorporadas AU-70	Av. Lapislázuli (AC-25)
RU-MP-17	3.279	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Vialidad de proyecto VP-13	Áreas incorporadas AU-63	Área de prevención ecológica AP-31
RU-MP-18	0.892	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto AC-25	Área incorporada AU-161	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9
RU-MP-19	0.601	Área en proceso de urbanización APU-9 y Área de prevención ecológica AP-15	Área de prevención ecológica AP-15	Vialidad de proyecto AC-34	Área en proceso de urbanización APU-9 y Área incorporada AU-15
RU-MP-20	6.084	Reserva urbana a corto plazo RU-CP-101	Área de Transición AT-6 y Reserva urbana a corto plazo RU-CP-74	Área agropecuaria AR-AGR-12	Reserva urbana a corto plazo RU-CP-73
RU-MP-21	0.849	Área en proceso de urbanización APU-70	Área en proceso de urbanización APU-70	Área en proceso de urbanización APU-70	Área de prevención ecológica AP-64
RU-MP-22	1.874	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-110	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10 y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-81	Vialidad de proyecto VP-10	Vialidad de proyecto AC-25
RU-MP-23	7.687	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-109	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto VP-10	Áreas incorporadas AU-126 y área en proceso de urbanización APU-70
RU-MP-24	13.653	Vialidad de proyecto VP-10	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto VP-12	Área en proceso de urbanización APU-71 y Áreas incorporadas AU-138
RU-MP-25	9.556	Vialidad de proyecto VP-10	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-83	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto AC-25
RU-MP-26	9.046	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto VP-12	Área de prevención ecológica AP-75
RU-MP-27	11.663	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto AC-24	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto VP-13
RU-MP-28	3.139	Vialidad de proyecto AC-43	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área en proceso de urbanización APU-74	Área en proceso de urbanización APU-74
RU-MP-29	1.207	Área en proceso de urbanización APU-76	Vialidad de proyecto VP-13	Vialidad de proyecto AC-43	Área en proceso de urbanización APU-76
RU-MP-30	0.184	Área de restricción por paso de infraestructura de electricidad IE-EL-10	Vialidad de proyecto AC-25	Vialidad de proyecto VP-13	Área de restricción por paso de infraestructura de electricidad IE-EL-10

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de reserva urbana a largo plazo · RU-LP

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren las reservas a corto plazo que antecede y no está programado realizarlas inmediatamente.

Tabla IV-63. Descripción de las áreas de reserva urbana a largo plazo de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-LP Áreas de reserva urbana a largo plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-LP-1	1.489	Área de transición AT-5	Vialidad de proyecto AC-29	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4
RU-LP-2	0.27	Área de prevención ecológica AP-4	Vialidad de proyecto AC-29	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4
RU-LP-3	0.026	Av. Real de Minas (VP-8)	Av. Real de Minas (VP-8)	Área en proceso de urbanización APU-11	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-2
RU-LP-4	3.524	Av. Real de Minas (VP-8) y Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-2	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-2	Área en proceso de urbanización APU-11	Área de prevención ecológica AP-9
RU-LP-5	7.756	Área de transición AT-8	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4	Vialidad de proyecto VP-9
RU-LP-6	4.036	Área de transición AT-5	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4	Área de prevención ecológica AP-4 y Vialidad de proyecto AC-29
RU-LP-7	6.528	Área en proceso de urbanización APU-11	Vialidad de proyecto AC-34	Av. Parotas (AC-35)	Área de prevención ecológica AP-9
RU-LP-8	16.064	Av. Parotas (AC-36)	Área de prevención ecológica AP-19	Vialidad de proyecto VP-7	Vialidad de proyecto VP-9
RU-LP-9	3.964	Área en proceso de urbanización APU-14	Vialidad de proyecto VP-1	Av. Parotas (AC-35)	Vialidad de proyecto AC-34
RU-LP-11	19.475	Área de transición AT-7	Área de prevención ecológica AP-10	Av. Real de Minas (VP-8)	Área de prevención ecológica AP-9
RU-LP-12	17.2	Área de transición AT-5	Área de prevención ecológica AP-8	Vialidad de proyecto VP-4	Área de prevención ecológica AP-4
RU-LP-13	16.763	Av. Real de Minas (VP-8)	Área de prevención ecológica AP-9	Av. Parotas (AC-36)	Vialidad de proyecto VP-9
RU-LP-14	27.069	Vialidad de proyecto VP-10	Vialidad de proyecto AC-34	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto VP-9
RU-LP-17	6.562	Área en proceso de urbanización APU-44	Vialidad de proyecto VP-1	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-77	Área en proceso de urbanización RU-CP-77
RU-LP-18	5.934	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-10	Área en proceso de urbanización APU-52 y Área incorporada AU-84	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-78	Vialidad de proyecto VP-1
RU-LP-19	1.186	Área en proceso de urbanización APU-49	Área en proceso de urbanización APU-49	Av. José de Ruíz (AC-21)	Área en proceso de urbanización APU-49
RU-LP-20	16.219	Vialidad de proyecto AC-21	Área en proceso de urbanización APU-58	Vialidad de proyecto VP-10	Vialidad de proyecto VP-9
RU-LP-21	15.692	Vialidad de proyecto VP-10	Área en proceso de urbanización APU-72	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto AC-34
RU-LP-22	1.25	Área en proceso de urbanización APU-73	Área de prevención ecológica AP-75	Vialidad de proyecto VP-12	Área en proceso de urbanización APU-73
RU-LP-23	2.5	Vialidad de proyecto VP-12	Área en proceso de urbanización APU-76	Área en proceso de urbanización APU-76	Área de prevención ecológica AP-81

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | RU-LP Áreas de reserva urbana a largo plazo					
Clave numerada	Superficie (Has)	Límite			
		Norte	Oriente	Sur	Poniente
RU-LP-24	2.376	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Av. 1 de Mayo (AC-24)	Vialidad de proyecto AC-34
RU-LP-25	1.193	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Área de restricción por paso de instalaciones de electricidad IE-EL-9	Vialidad de proyecto AC-34	Área de prevención ecológica AP-30

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Restricción a Infraestructura e Instalaciones Especiales · IE

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de la misma.

Áreas de restricción de instalaciones de riesgo · IE-RG

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones.

Tabla IV-64. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de riesgo de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | IE-RG Áreas de restricción de instalaciones de riesgo						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
IE-RG-1	5.259	Subestación Eléctrica CFE Colima II	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área de prevención ecológica AP-30	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-68	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-61
IE-RG-2	0.486	Subestación eléctrica CFE Villa de Álvarez	Área en proceso de urbanización APU-40	Área en proceso de urbanización APU-40	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Vialidad de proyecto AC-25
IE-RG-3	0.269	Colonia Montellano	Av. La Villita (AC-41)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área incorporada AU-12	Área incorporada AU-12
IE-RG-4	0.087	Colonia Villa Izcalli	Área incorporada AU-17	Área incorporada AU-17	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Área incorporada AU-17
IE-RG-5	0.174	Colonia Arboledas del Carmen	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Áreas naturales protegidas AN-1	Área incorporada AU-55	Área incorporada AU-55
IE-RG-6	0.088	Colonia Burócratas Municipal	Área incorporada AU-52	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Área incorporada AU-52
IE-RG-7	0.071	Colonia Burócratas Municipal	Área incorporada AU-52	Área incorporada AU-52	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Área incorporada AU-52

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | IE-RG Áreas de restricción de instalaciones de riesgo						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
IE-RG-8	0.246	Colonia Mina de Peña	Área incorporada AU-53	Área incorporada AU-53	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
IE-RG-9	0.209	Colonia Villas Diamante	Área incorporada AU-77	Área incorporada AU-77	Área incorporada AU-77	Av. Pablo Silva García (VP-6)
IE-RG-10	0.223	Colonia Buena Vista	Área incorporada AU-79	Área incorporada AU-79	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-79
IE-RG-11	0.113	Colonia San Carlos	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Área incorporada AU-88	Área incorporada AU-88	Área incorporada AU-88
IE-RG-12	0.149	Colonia La Reserva	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-92	Área incorporada AU-92	Área incorporada AU-92
IE-RG-13	0.119	Colonia Tulipanes	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-109	Área incorporada AU-109	Área incorporada AU-109
IE-RG-14	0.22	Colonia Rancho Santo	Calle Prolongación 5 de Mayo (AC-20)	Área incorporada AU-143	Área incorporada AU-143	Av. Benito Juárez (VP-5)
IE-RG-15	0.131	Colonia Campo Real	Área de prevención ecológica AP-76	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área incorporada AU-137	Área incorporada AU-137
IE-RG-17	0.088	Colonia Villas de San José	Av. Gral. Diego García Conde (VP-12)	Av. Benito Juárez (VP-5)	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151
IE-RG-18	0.099	Colonia Los Olivos	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Área incorporada AU-151	Av. Pablo Silva García (VP-6)
IE-RG-19	0.165	Colonia Los Olivos	Área incorporada AU-148	Av. Pablo Silva García (VP-6)	Lib. Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)	Lib. Griselda Álvarez Ponce de León (VAC-1)
IE-RG-20	0.928	Colonia la Tapatía II	Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo (VP-14)	Área en proceso de urbanización APU-117	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-53	Área incorporada AU-157
IE-RG-21	0.239	Colonia La Tapatía II	Área incorporada AU-81	Área incorporada AU-81	Área incorporada AU-153	Av. Benito Juárez (VP-5)
IE-RG-22	0.295	Colonia Real de San José	Av. María Ahumada de Gómez (VP-6)	Área en proceso de urbanización APU-47	Área en proceso de urbanización APU-47	Área en proceso de urbanización APU-47
IE-RG-23	0.161	Colonias El Llano y Centro	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Av. Enrique Corona Morfín (VP-5)	Área de renovación urbana AU-RN-6	Calle Carmen Serdán (AC-32)
IE-RG-24	0.054	Colonia Liberación, López Mateos, Rosario Ibarra y Villas del Centro	Av. Tecnológico (VP-6)	Área incorporada AU-100	Área incorporada AU-100	Área incorporada AU-100

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de restricción por paso de instalaciones hidráulicas · IE-AB

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones.

Tabla IV-65. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones hidráulica de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | IE-AB Áreas de restricción por paso de instalaciones hidráulicas		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
IE-AB-1	7.168	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corresponde al canal de riego Módulo Pepitas.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad · IE-EL

Las áreas que corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas.

Tabla IV-66. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de electricidad de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | IE-AB Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad			
Clave numerada	Conformación / Correspondencia	Nombre (línea eléctrica)	Voltaje_KV
IE-EL-1	Localizada al norponiente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que coincide en su mayoría con Av. De las Torres, Av. Real de Minas (VP-8) y vialidad de proyecto AC-25	L.T. COLIMA II - VILLA DE ÁLVAREZ 73110	115
IE-EL-2	Localizada al norponiente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que coincide en su mayoría con Av. De las Torres, VP-8 hasta salir del límite de centro de población entre los vértices 18 y 19	L.T. COLIMA II - MINATITLÁN 73150	115
IE-EL-3	Localizada al norponiente y norte del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que coincide con Av. De las Torres, dobla al oriente hasta conectar con la calle Ismael Aguayo y Paseo Lic. Miguel de la Madrid	L.T. COLIMA II - CUAUHTÉMOC	115
IE-EL-4	Localizada al norponiente y norte del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que coincide con Av. De las Torres, dobla al oriente hasta conectar con la calle Ismael Aguayo y Paseo Lic. Miguel de la Madrid	L.T. COLIMA II - LA ESTRELLA 73120	115
IE-EL-5	Localizada al poniente y norte del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que coincide con las vialidades de proyecto AC-25, AC-26, Av. Bugambilias y cruza el área natural protegida "La Campana" hasta el municipio de Colima	L.T. VILLA DE ALVAREZ - MORALETE 73160	115
IE-EL-6	Localizada al poniente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que no coincide con vialidades cruzando por áreas de reserva y áreas urbanas hasta salir del límite de centro de población entre los vértices 13 y 14	L.T. CIUDAD GUZMÁN - COLIMA II 93540	230
IE-EL-7	Localizada al poniente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que no coincide con vialidades cruzando por áreas de reserva y áreas urbanas hasta salir del límite de centro de población entre los vértices 13 y 14	L.T. COLIMA II - TAPEIXTLES POT. 93550	230
IE-EL-8	Localizada al poniente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que no coincide con vialidades cruzando por áreas de reserva y áreas urbanas hasta salir del límite de centro de población entre los vertices 13 y 14	L.T. COLIMA II - TAPEIXTLES POT. 93530	230
IE-EL-9	Localizada al poniente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que no coincide con vialidades cruzando por áreas de reserva y áreas urbanas hasta conectar con el municipio de Coquimatlán	L.T. COLIMA II - MORALETE 73100	115
IE-EL-10	Localizada al poniente del centro de población que corresponde a la línea eléctrica que no coincide con vialidades cruzando por áreas de reserva y áreas urbanas hasta conectar con el municipio de Coquimatlán	L.T. COLIMA II - ASMOLES 73130	115

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje · IE-DR

Las áreas que corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas.

Tabla IV-67. Descripción de las áreas de restricción de instalaciones de drenaje de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | IE-AB Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje	
Clave numerada	Conformación / Correspondencia
IE-DR-1	Localizada al norte del centro de población corresponde a colector pluvial que coincide en su mayoría con Av. Griselda Álvarez y el trazo de la vialidad de proyecto AC-34 hasta conectar con Arroyo Los Limones

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Transición · AT

Las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas. Se identifican con la clave AT y el número que las especifica.

Tabla IV-68. Descripción de las áreas de transición de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AT Áreas de transición						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AT-1	13.31	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87 Y RU-CP-88	Área de prevención ecológica AP-1
AT-2	7.859	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-4	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-12	Vialidad Regional VR-3
AT-3	10.127	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-8	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-12	Área de prevención ecológica AP-4
AT-4	2.305	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Av. Niños Héroes (VP-11)	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-73	Área agropecuaria AR-AGR-12	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AT-5	8.623	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-4	Áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1 y RU-LP-6	Área de prevención ecológica AP-4
AT-6	8.183	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-74	Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-76	Área de prevención ecológica AP-35	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-20
AT-7	2.627	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Municipio de Comala	Área de prevención ecológica AP-10	Área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-11	Área de prevención ecológica AP-9
AT-8	124.005	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Municipio de Comala	Vialidad de proyecto VP-9	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Límite del centro de población de Villa de Álvarez

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AT Áreas de transición						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AT-9	9.643	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Av. J. Merced Cabrera (VP-7)	Áreas incorporadas AU-19, AU-36, AU-40 y Áreas en proceso de urbanización APU-82 y APU-84	Av. Niños Héroes (VP-11)	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AT-10	4.893	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Vialidad Regional VR-3	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-3	Área de prevención ecológica AP-3
AT-11	6.255	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-3	Área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1 y RU-MP-2	Área de prevención ecológica AP-2 y Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-87

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas Rústicas · AR

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal. Se identifican con la clave AR y el número que las especifica.

Áreas agropecuarias · AR AGR

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

Tabla IV-69. Descripción de las áreas agropecuarias de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AR-AGR Áreas agropecuarias						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AR-AGR-1	1.231	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-1	Área de prevención ecológica AP-1	Área de prevención ecológica AP-1
AR-AGR-2	0.545	Localizada al norte de la ciudad de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-1	Área de prevención ecológica AP-1	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AR-AGR-3	15.405	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Vialidad de proyecto AC-28	Municipio de Colima y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-91	Municipio de Colima	Vialidad de proyecto VP-1
AR-AGR-8	13.827	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Municipio de Comala	Área de prevención ecológica AP-7	Área de prevención ecológica AP-7	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AR-AGR-9	140.039	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Municipio de Comala	Área de transición AT-8	Área de transición AT-8	Área de prevención ecológica AP-7

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AR-AGR Áreas agropecuarias						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AR-AGR-11	0.732	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Vialidad de proyecto VP-12	Área de prevención ecológica AP-81	Área de prevención ecológica AP-81	Vialidad de proyecto VP-1
AR-AGR-12	27.5	Localizada al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-73, Áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-20 y Área de transición AT-6	Área de prevención ecológica AP-35	Área de prevención ecológica AP-35	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AR-AGR-13	207.821	Localizada al sur-poniente de la ciudad de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-35	Área de prevención ecológica AP-85	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez
AR-AGR-14	39.757	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto VP-1	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-85
AR-AGR-15	0.725	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-81	Área de prevención ecológica AP-81	Vialidad de proyecto AC-28	Vialidad de proyecto VP-1
AR-AGR-17	0.339	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Vialidad de proyecto AC-28	Área de prevención ecológica AP-86	Área de prevención ecológica AP-86	Vialidad de proyecto VP-1
AR-AGR-18	9.308	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Vialidad de proyecto AC-28	Área de prevención ecológica AP-91	Vialidad de proyecto VP-1	Área de prevención ecológica AP-86
AR-AGR-19	2.356	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-88	Vialidad de proyecto VP-1	Área de prevención ecológica AP-92	Área de prevención ecológica AP-88
AR-AGR-20	4.408	Localizada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez	Área de prevención ecológica AP-92	Vialidad de proyecto VP-1	Límite del centro de población de Villa de Álvarez	Límite del centro de población de Villa de Álvarez

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas Naturales Protegidas · AN

Son las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Las áreas naturales protegidas tipo reservas de la biosfera, reservas especiales de la biosfera, parques nacionales; monumentos naturales, áreas de protección de recursos naturales, y las áreas de protección de flora y fauna, son de interés de la Federación y están bajo su jurisdicción; las áreas naturales protegidas enunciadas son de interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal.

Tabla IV-70. Descripción de las áreas naturales protegidas de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AN Áreas naturales protegidas						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AN-1	116.003	Parque ecológico La Campana, área natural protegida	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (VAC-1)	Municipio de Colima	Av. Tecnológico (VP-6)	Áreas incorporadas AU-39, AU-55, Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-22 y Áreas en proceso de urbanización APU-50
AN-2	1.33	Parque ecológico El Topocharco	Calle Estado de Hidalgo	Calle De la Plata	Calle Del Aluminio	Calle Ontario

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Prevención Ecológica · PE

Son las áreas del territorio estatal en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, precisando el grado de protección que les corresponda.

Tabla IV-71. Descripción de las áreas de prevención ecológica de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AN Áreas naturales protegidas		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
AP-1	5.056	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-2	1.348	Corresponde al área riparia del Lago Pastores al norte de la ciudad de Villa de Álvarez
AP-3	4.203	Corresponde al área riparia del arroyo Canelo en su cruce por el centro de población
AP-4	12.625	Corresponde al área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-5	4.307	Corresponde al área que circunda al Lago sin nombre o área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8
AP-6	2.17	Corresponde al área que circunda al Lago sin nombre o área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-11
AP-7	4.749	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez que cruza por las áreas agrícolas AR-AGR-8 y AR-AGR-9
AP-8	5.189	Corresponde al área riparia del río Colima en su cruce por el centro de población
AP-9	7.867	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-10	3.531	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-11	2.571	Corresponde al área riparia del arroyo Canelo en su cruce por el centro de población
AP-13	0.15	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-14	4.051	Corresponde al área riparia del arroyo Canelo en su cruce por el centro de población
AP-15	1.352	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-16	0.483	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre ubicado al poniente del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-8
AP-17	0.927	Corresponde al área riparia del río Colima en su cruce por el centro de población
AP-19	2.182	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-20	0.17	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-21	1.152	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-22	1.259	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-23	1.979	Corresponde al área riparia del río Colima en su cruce por el centro de población
AP-24	1.832	Corresponde al área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AN Áreas naturales protegidas		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
AP-25	0.227	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-26	3.254	Corresponde al área riparia del río Colima en su cruce por el centro de población
AP-27	0.56	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-28	3.309	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-29	2.109	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-30	1.741	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-31	2.366	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-32	1.428	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-33	1.842	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones
AP-34	4.263	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-35	6.652	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-36	1.079	Corresponde al área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
AP-37	0.31	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-38	0.532	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones
AP-39	0.278	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-40	1.11	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-41	0.206	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-42	0.103	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-43	1.508	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-44	0.038	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-45	0.11	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-46	1.305	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-47	0.092	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-48	0.213	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-49	0.694	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-50	0.068	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-51	2.114	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones
AP-52	0.082	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-53	0.125	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-54	1.384	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta unirse con el Arroyo Los Limones
AP-55	0.07	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-56	0.311	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-57	0.189	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-58	0.265	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-59	0.977	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-60	0.365	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-61	0.444	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
AP-62	0.204	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | AN Áreas naturales protegidas		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
AP-63	0.887	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-64	1.719	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-65	0.101	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-66	0.315	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-67	0.203	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-68	1.361	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
AP-69	0.117	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-70	0.078	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-71	0.362	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-72	2.625	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-73	0.106	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-74	0.585	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-75	2.93	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-76	0.251	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-77	0.216	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
AP-78	0.275	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-79	0.722	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-80	0.829	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-81	2.795	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-82	1.117	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-83	0.854	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-84	1.694	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-85	2.884	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
AP-86	0.687	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-87	0.525	Corresponde al escurrimiento área riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
AP-88	1.477	Corresponde al área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
AP-89	0.852	Corresponde al área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
AP-90	1.168	Corresponde al área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
AP-91	1.124	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez que cruza por las áreas agrícolas AR-AGR-18 y AR-AGR-3
AP-92	0.455	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez que cruza por las áreas agrícolas AR-AGR-19 y AR-AGR-20

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Áreas de Protección a cauces y cuerpos de agua · CA

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

Tabla IV-72. Descripción de las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua de la ciudad central de Villa de Álvarez.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | CA Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CA-5	2.048	Corresponde al área del cuerpo de agua del Lago Pastores
CA-8	4.007	Corresponde al área del cuerpo de agua del Lago sin nombre ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez dentro del área de prevención ecológica AP-5
CA-11	1.745	Corresponde al área del cuerpo de agua del Lago sin nombre ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez dentro del área de prevención ecológica AP-6

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.9.3. Estructura urbana de la ciudad central

La estructura urbana define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial. Los elementos componentes de la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Mapa IV-E-04a / T y V- E-04b / T Estructura Urbana del Centro de Población, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Con relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel regional. En consecuencia, de conformidad al Capítulo XIV del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de unidades vecinales y unidades barriales.

Estructura territorial

La estructura territorial se compone de 5 Distritos Urbanos con sus respectivos subcentros urbanos, los cuales articulan las unidades de barrio y las unidades vecinales de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Los Distritos se describen a continuación.

Tabla IV-73. Distritos urbanos.

	Distrito	Vocacionamiento	Ubicación
1	Distrito "Centro" de la ciudad de Villa de Álvarez	Distrito Urbano que ofrezca servicios, actividad comercial, recreación y cultura para la zona norte de la ciudad.	Norte: con la VAC-1 hasta su cruce con la VP-5. Oeste: con la VAC-5 hasta su cruce con la AC-37, continuando por la VP-6 hasta su cruce con la VAC-1. Sur: a lo largo del límite del centro de población, desde su cruce con la VAC-1, hasta el vértice 9. Este: a lo largo del límite del centro de población desde el vértice 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, hasta su cruce con la VAC-1.
2	Distrito "Norte", ubicado al norte de la ciudad.	Distrito Urbano que ofrezca servicios, actividad comercial, recreación y cultura para la zona norte de la ciudad.	Norte: con el límite del centro de población con los vértices 22, 23, 24, 25 y 1. Este: con el río Colima hasta su cruce con la VAC-1. Sur: a lo largo de la VAC-1 hasta la VP-5. Oeste: desde la VAC-5 hasta el vértice 20, 21 y 22.

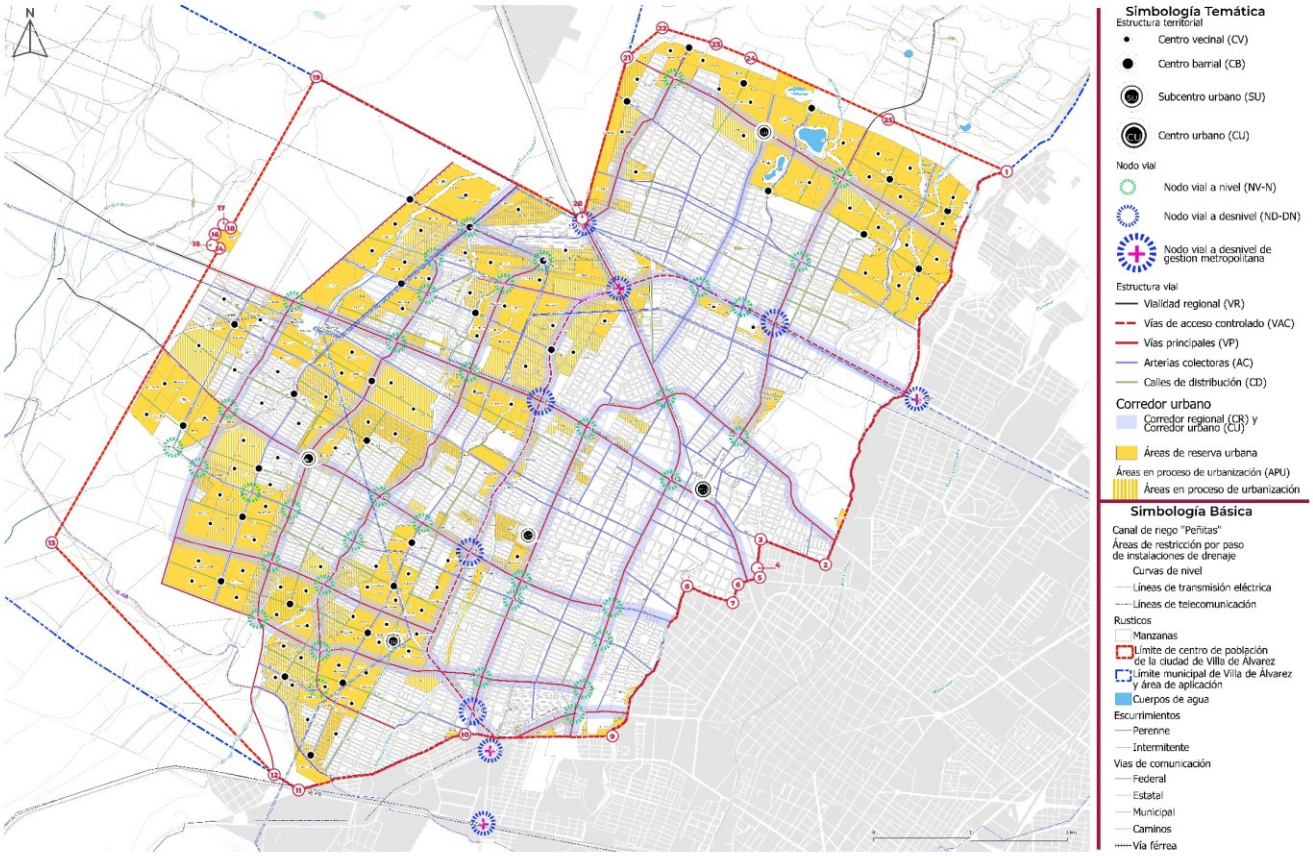
	Distrito	Vocacionamiento	Ubicación
3	Distrito "Medio", ubicado al poniente del centro de la ciudad.	Distrito Urbano que ofrezca actividad comercial, recreación y servicios especializados en cultura para la zona centro-poniente de la ciudad.	Norte: a lo largo del límite del centro de población entre los vértices 19 y 10, hasta su cruce con la VP-5, a lo largo de esta hasta su cruce con la AC-37. Este: con la VP-5 hasta su cruce con la AC-37 y su continuación con la VP-6 hasta su cruce con la VP-11. Sur: del cruce entre la VP-11 y la VAC-1, a lo largo de la VP-11 hasta su cruce con la VP-13. Oeste: del cruce entre la VP-11 y la VP-13, a lo largo de esta hasta su cruce con la VP-7, hasta la AC-36 y hasta su límite con el centro de población sobre la línea entre el vértice 19 y 20.
4	Distrito "Poniente", ubicado al poniente del centro de la ciudad.	Distrito Urbano que ofrezca actividad comercial, recreación y servicios especializados en deporte para la zona poniente de la ciudad.	Norte: del cruce entre la VP-13 y la VP-7, hasta el límite de centro de población entre los vértices 19 y 18. Este: con el río Colima hasta su cruce con la VAC-1. Sur: a lo largo de la VP-12, hasta su cruce con la VP-9, continuando por la VP-11 hasta el límite del centro de población entre los vértices 13 a 18. Oeste: a lo largo de los vértices 13 a 18 del límite del centro de población.
5	Distrito "Sur", ubicado al poniente del centro de la ciudad.	Distrito Urbano que ofrezca actividad comercial, recreación y servicios especializados en educación para la zona sur-poniente de la ciudad.	Norte: del cruce entre la VP-11 y la VAC-1, a lo largo de la VP-11 hasta su cruce con la VP-13. Este: a lo largo de la VP-6 entre su cruce con la VP-11 hasta el límite del centro de población al sur entre los vértices 10 y 11. Sur: a lo largo del límite del centro de población desde su cruce con la VP-6, desde el vértice 10 al 12 y a lo largo del canal de riego. Oeste: desde el cruce del canal de riego al sur hacia la VP-9 hasta su cruce con la VP-10 siguiendo hasta su cruce con la VP-1 hasta su cruce con la VP-11.

Fuente: Elaboración propia.

Estructura vial

La estructura urbana define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial. Los elementos componentes de la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el mapa Estructura Urbana del Centro de Población, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños. Con relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel regional. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel regional. En consecuencia, de conformidad a los artículos 55 de la LAHEC y el capítulo XIV del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de unidades vecinales y unidades barriales.

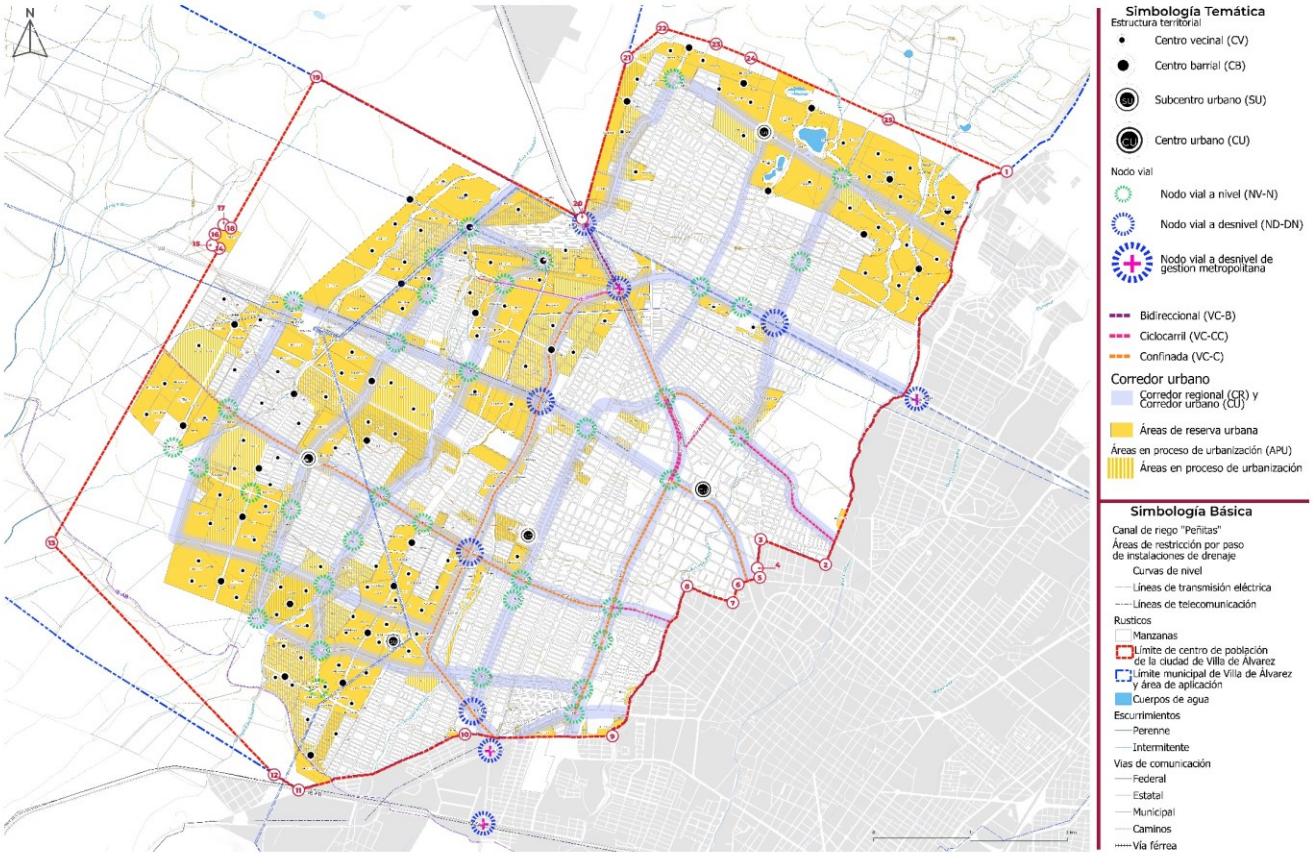
Mapa IV-E-04a. Estructura Urbana de la Ciudad Central de Villa de Álvarez (Estructura vial).



Fuente: Elaboración propia.

En el apartado de la Política de Movilidad Segura y Accesible en el Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial de la Estrategia de este instrumento se establecen las condiciones de diseño urbano para cada una de las vialidades propuesta, aplicable a las secciones en proyecto y en áreas de expansión, respondiendo a las necesidades de conectividad, la movilidad y la accesibilidad universal.

Mapa IV-E-04b. Estructura Urbana de la Ciudad Central de Villa de Álvarez (Vías ciclistas)



Fuente: Elaboración propia.

Estructura territorial

El sistema tiene por objeto ordenar el espacio en “unidades territoriales” jerarquizadas en función de la actividad que en ellas se realice, del número de habitantes y las demandas de equipamiento urbano, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población, tal como lo establece el artículo 123 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Unidad vecinal

Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, por lo general concentrado en el centro vecinal. A continuación, se describen los centros vecinales de las unidades vecinales.

Tabla IV-74. Descripción de centro vecinal en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-1	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-2	-	AC-5	VP-4	CD-4
CV-2	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-24	-	AC-4	VP-4	AC-5
CV-3	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al norte del centro de población.	CB-1	AC-1	VP-3	AC-2	VP-15
CV-4	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al norte del centro de población.	CB-2	VP-4	AC-5	-	CD-4
CV-5	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-24	-	VP-2	VP-4	AC-4
CV-6	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-24	VP-4	AC-4	CD-31	AC-5
CV-7	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-1	AC.1	CD-5	AC-2'	VP-3
CV-8	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-24	VP-4	VP-2	CD-31	AC-4
CV-9	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-23	VP-4	CD-2	CD-7	VP-2
CV-10	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-3	-	AC-41	VP-8	VP-1
CV-11	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-23	VP-4	Arroyo Canelo	CD-7	CD-2
CV-12	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-3	VP-8	VP-1	CD-30	VP-9
CV-13	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-5	VP-4	CD-1	CD-7	CD-1
CV-14	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-4	AC-41	VP-5	CD-11	AC-25
CV-15	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-3	-	-	AC-34	VP-1
CV-16	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-5	VP-4	Límite municipal	CD-7	CD-1
CV-17	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-6	CD-30	AC-34	AC-36	VP-9
CV-18	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-4	AC-25	VP-13	AC-34	-

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-19	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-23	CD-7	Arroyo Canelo	AC-2	CD-2
CV-20	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-6	VP-1	VP-1	AC-35	AC-34
CV-21	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-4	AC-35	AC-35	AC-34	VP-13
CV-22	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-5	CD-7	-	AC-2	AC-29
CV-23	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-7	AC-34	VP-13	AC-35	AC-42
CV-24	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-5	CD-7	Límite municipal	AC-2	CD-1
CV-25	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-7	AC-34	AC-25	AC-35	VP-13
CV-27	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-6	AC-36	VP-1	VP-7	AC-34
CV-28	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-8	VP-7	VP-9	AC-24	AC-40
CV-29	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-9	AC-26	VP-5	AC-37	VAC-1
CV-30	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-9	AC-26	VAC-1	AC-35	AC-25
CV-32	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-7	AC-35	VP-13	CD-26	VP-1
CV-33	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al este del centro de población.	CB-10	AC-35	VP-1	CD-13	AC-34
CV-34	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-9	AC-26	AC-37	VP-7	VAC-1
CV-35	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-9	AC-35	VAC-1	VP-7	AC-25
CV-36	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al este del centro de población.	CB-10	CD-13	VP-1	AC-24	AC-34
CV-37	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-10	AC-35	VP-13	CD-13	VP-1
CV-38	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	SU-2	VP-7	AC-25	CD-28	VP-13
CV-39	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-10	AC-24	VP-1	CD-14	AC-34

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-40	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	SU-2	VP-7	VAC-1	CD-28	AC-25
CV-41	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-10	CD-13	VP-13	AC-23	VP-1
CV-42	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-11	AC-24	CD-22	CD-14	VP-1
CV-43	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-11	AC-24	VP-13	CD-14	CD-22
CV-44	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-12	VP-11	AC-34	CD-15	VP-9
CV-45	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-12	CD-15	AC-34	AC-21	VP-9
CV-46	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-12	CD-15	VP-1	AC-21	AC-34
CV-47	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-13	AC-21	AC-34	CD-16	VP-9
CV-48	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-13	AC-21	VP-1	CD-16	AC-34
CV-49	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-13	CD-16	AC-34	VP-10	VP-9
CV-50	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-13	CD-16	VP-1	VP-10	AC-34
CV-51	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al centro del centro de población.	Centro	CD-32	VP-6	VP-11	VAC-1
CV-52	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-14	VP-11	VAC-1	AC-21	CD-19
CV-53	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-15	AC-21	AC-25	CD-16	VP-13
CV-54	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-16	CD-16	VP-13	VP-10	CD-22
CV-55	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-15	AC-21	CD-19	CD-16	AC-25
CV-56	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-16	VP-10	CD-22	CD-17	VP-1
CV-57	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-15	CD-16	AC-25	VP-10	VP-13
CV-58	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-15	AC-21	VAC-1	CD-16	CD-19

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-59	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-16	VP-10	VP-13	CD-17	CD-22
CV-60	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-15	CD-16	CD-19	VP-10	AC-25
CV-61	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-15	CD-16	VAC-1	VP-10	CD-19
CV-62	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-16	CD-17	Arroyo Los Limones	VP-12	VP-1
CV-63	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-17	VP-10	AC-25	CD-17	VP-13
CV-64	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-17	VP-10	CD-19	CD-17	AC-25
CV-65	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-16	CD-17	VP-13	VP-12	Arroyo Los Limones
CV-66	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-17	CD-17	AC-25	VP-12	VP-13
CV-67	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	SU-4	VP-10	VAC-1	CV-70	CD-19
CV-68	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-17	CD-17	CD-19	VP-12	AC-25
CV-69	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-18	VP-12	CD-22	CD-18	VP-1
CV-70	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	SU-4	CD-17	VAC-1	VP-12	CD-19
CV-71	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-18	VP-12	VP-13	CD-18	CD-22
CV-72	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-19	VP-12	AC-25	CD-18	VP-13
CV-73	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-19	VP-12	CD-19	CD-18	AC-25
CV-74	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-18	AC-18	CD-22	AC-28	VP-1
CV-75	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-18	AC-18	-	AC-28	CD-22
CV-76	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al sur del centro de población.	CB-19	CD-18	AC-25	VP-13	VP-13
CV-77	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al sur del centro de población.	CB-19	CD-18	CD-19	VP-13	AC-25

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-78	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-20	VP-13	CD-22	AC-28	AC-25
CV-79	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-21	-	Límite municipal	CD-6	AC-29
CV-80	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-22	-	AC-29	CD-6	CD-2
CV-81	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-22	-	CD-2	CD-6	VP-2
CV-82	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-22	CD-6	CD-2	VP-4	VP-2
CV-83	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-22	CD-6	AC-29	VP-4	CD-2
CV-84	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-21	CD-6	Límite municipal	VP-4	AC-29
CV-85	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-8	AC-24	AC-40	VP-11	-
CV-86	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-8	VP-11	AC-40	AC-24	-
CV-87	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-8	AC-24	VP-9	VP-11	AC-40
CV-88	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-27	AC-24	AC-34	CD-14	VP-9
CV-89	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-27	CD-14	AC-34	VP-11	VP-9
CV-90	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CB-27	CD-14	VP-1	VP-11	VP-9
CV-91	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al sur del centro de población.	CB-20	VP-13	CD-19	AC-28	AC-25
CV-92	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-28	VP-10	VP-1	CD-17	AC-334
CV-93	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-28	CD-17	VP-1	VP-12	AC-34
CV-94	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área incorporada al sur del centro de población.	CB-12	VP-11	VP-1	CD-15	AC-34
CV-95	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	SU-3	CD-14	CD-22	VP-11	VP-1
CV-96	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-2	-	CD-4	VP-4	VP-3

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CV Centro vecinal						
Clave numerada	Localización	Conformación	Límites			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
CV-97	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al norte del centro de población.	CB-1	VP-4	VP-3	AC-1	VP-15
CV-98	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-28	VP-10	AC-34	CD-17	VP-9
CV-99	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al sur del centro de población.	CB-28	CD-17	AC-34	VP-12	VP-9
CV-100	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-30	VP-11	AC-40	CD-15	-
CV-101	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-30	VP-11	VP-9	CD-15	AC-40
CV-102	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-30	VP-11	AC-40	CD-15	-
CV-103	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-30	CD-30	VP-1	AC-36	VP-9
CV-104	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-29	VP-8	VP-1	CD-30	VP-9
CV-105	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-3	-	VP-1	VP-8	Arroyo Los Limones
CV-106	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-3	-	Arroyo Los Limones	VP-8	VP-9
CV-107	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al oeste del centro de población.	CB-30	CD-15	-	-	-
CV-108	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-25	-	VP-3	VP-4	Arroyo Los Limones
CV-109	Concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en el área de reserva urbana al norte del centro de población.	CB-25	-	CD-4	VP-4	VP-3

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Unidad de barrio

Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de unidades vecinales en torno a un centro barrial que concentra el equipamiento urbano principal; por lo que requiere, además del equipamiento vecinal, de equipamiento escolar medio básico, plazas, jardines, áreas verdes e instalaciones deportivas, mercado municipal o instalaciones comerciales medias para el abasto, instalaciones culturales, religiosas, para el desarrollo de la comunidad y la administración pública. A continuación, se describen los centros barriales de las unidades de barrio.

Tabla IV-75. Descripción de centro barrial en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CB Centro barrial		
Clave numerada	Localización	Conformación / Correspondencia
CB-1	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al poniente del centro de población.	CV-97 y CV-1
CB-2	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en la reserva urbana al norte del centro de población.	CV-1 y CV-96
CB-3	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-105, CV-10, CV-15 y CV-12
CB-4	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-14, CV-21 y CV-18
CB-5	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-13, CV-16, CV-22 y CV-24
CB-6	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-103, CV-17, CV-20, y CV-27
CB-7	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CV-23, CV-35 y CV-32
CB-8	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-86, CV-28, CV-87 y CV-85
CB-9	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CV-34, CV-35 y CV-30
CB-10	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CV-33, CV-36, CV-37 y CV-41
CB-11	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área en proceso de urbanización al oeste del centro de población.	CV-42, CV-43 y CV-95
CB-12	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-44, CV-94, CV-46 y CV-45
CB-13	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-47, CV-48, CV-49 y CV-50
CB-14	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-52
CB-15	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-55, CV-60, CV-57 y CV-53
CB-16	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en el área de proceso de urbanización al sur del centro de población.	CV-65, CV-62, CV-56 y CV-59
CB-17	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-63, CV-64, CV-68 y CV-66
CB-18	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-69, CV-71, CV-75 y CV-74
CB-19	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-72, CV-73, CV-76 y CV-77
CB-20	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-91 y CV-78
CB-21	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-79 y CV-84
CB-22	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-81, CV-80, CV-82 y CV-83
CB-23	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-9, CV-11 y CV-19
CB-24	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-2 y CV-5
CB-25	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-108 y CV-109
CB-26	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al norte del centro de población.	CV-6 y CV-8
CB-27	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-88, CV-39, CV-90 y CV-89

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CB Centro barrial		
Clave numerada	Localización	Conformación / Correspondencia
CB-28	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-98, CV-92, CV-93 y CV-99
CB-29	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al oeste del centro de población.	CV-106 y CV-104
CB-30	Concentra el equipamiento de la unidad barrial que se propone se consolide en las reservas urbanas al sur del centro de población.	CV-102, CV-100, CV-101 y CV-107

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Distrito urbano

Con un rango de población entre 40,000 y 80,000 habitantes, se integra generalmente a partir de barrios en torno a un subcentro, donde se concentra el equipamiento urbano de carácter más general, por lo que requiere, además del equipamiento vecinal y barrial, de equipamiento escolar medio, instalaciones para la salud, centro comercial, oficinas públicas y privadas, parque urbano, unidad deportiva y centro cultural. A continuación, se describen los subcentros urbanos de los distritos urbanos.

Tabla IV-76. Descripción de subcentros urbanos en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA TERRITORIAL | Subcentro urbano	
Clave numerada	Localización
SU-1	Se localiza al Norte del centro de población, en el cual se propone la consolidación del subcentro urbano "Norte"
SU-2	Se localiza al Centro-Oriente del centro de población, en el cual se propone la consolidación del subcentro urbano "Medio"
SU-3	Se localiza al Oriente del centro de población, en el cual se propone la consolidación del subcentro urbano "Poniente"
SU-4	Se localiza al Sur-Oriente del centro de población, en el cual se propone la consolidación del subcentro urbano "Sur"

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Centro urbano regional

Corresponde al mayor nivel de jerarquía de los elementos urbanos de estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales generales y de servicios diversos" (RZEC, 2016, Art. 125). A continuación, se describen el centro urbano del centro urbano regional.

Tabla IV-77. Descripción de centro urbano en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA TERRITORIAL | CU Centro urbano	
Clave numerada	Localización
CU-1	Concentra el equipamiento del Centro de población.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Estructura vial

El sistema tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas existentes para el desplazamiento de personas. Su clasificación y descripción es la que se especifica en el Capítulo XXI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Vías regionales

Las vialidades regionales de acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima son vías para el tránsito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo, no se permite el aprovechamiento urbano del suelo, sobre la superficie de su área de restricción, ni usando esta superficie para el acceso directo de predios.

Tabla IV-78. Descripción de vías regionales en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VR Vías regionales El derecho de vía debe ajustarse 20 metros del centro a cada lado.		
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción
VR-1	2.251	Carretera Estatal 98
VR-2	1.899	Extensión de la VP-11 Avenida Niños Héroes
VR-3	1.454	Carretera Estatal Villa de Álvarez-Chivato

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Vialidades Urbanas

Estas vialidades son vialidades que se encuentran dentro de los asentamientos humanos y permiten el tránsito y conexión dentro del mismo. Presentan características geométricas acorde a su clasificación y jerarquía.

Vías de acceso controlado

Son vías para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía.

Tabla IV-79. Descripción de vías de acceso controlado en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VAC Vías de acceso controlado El derecho de vía su sección es de 52.4 m. mínimo con la adición de 2 carriles de estacionamiento en los carriles laterales. Y se diseñarán conforme a las normas del presente instrumento		
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción
VAC-1	8.804	Paseo Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, continuación con la Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León hasta el límite municipal sur.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Vías principales

Este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano.

Tabla IV-80. Descripción de vías principales en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VP Vías principales El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
VP-1	7.087	Avenida La Villita, Paseo de las Huertas, desde el límite municipal norte entre los vértices 19 y 20, hacia el sur hasta el límite municipal en el vértice 12.	30 metros, respetando lo existente.
VP-2	3.468	Prolongación Hidalgo, desde su cruce con la VP-6 hasta la conexión con la VR-3.	28.2 metros, en tramos existentes y 35.3 metros, en vías de doble sentido.
VP-3	2.194	Avenida Esmeralda, desde el norte con el CB-25 hasta su cruce al sur con la Avenida Enrique Corona Morfín (VP-5).	25 metros, respetando lo existente.
VP-4	3.822	Avenida Manuel Gómez Morín, desde el límite municipal oeste, hasta el límite municipal este en el Río Colima.	35.3 metros, mínimo en vías de doble sentido, con camellón central y estacionamiento a ambos lados.
VP-5	5.797	Avenida Benito Juárez, continuación con Avenida Enrique Corona Morfín, desde el límite municipal norte en el vértice 20, hasta el límite municipal sur entre los vertices 9 y 10.	40 metros, respetando lo existente.
VP-6	6.562	Avenida Tecnológico, Avenida María Ahumada de Gómez, continuación con Avenida Pablo Silva García, desde el límite municipal este entre los vértices 1 y 2, hasta el cruce con la VAC-1.	30 metros, respetando lo existente.
VP-7	6.642	Avenida Manuel Álvarez, continuación con Avenida J. Merced Cabrera hasta el límite municipal y su integración con la VR-1.	35.3 metros, mínimo en vías de doble sentido, con camellón central y estacionamiento a ambos lados.
VP-8	1.148	Avenida Real de Minas, desde su cruce con la AC-41 al este, hasta su cruce con la VP-9 al oeste.	28.2 metros, respetando lo existente.
VP-9	5.409	Avenida Bicentenario, desde el límite municipal al norte, hasta el cruce al sur con la VP-12.	35.3 metros, mínimo en vías de doble sentido, con camellón central y estacionamiento a ambos lados.
VP-10	2.850	Avenida del Sol, desde su cruce con la VAC-1 hasta la VP-9.	30 metros, respetando lo existente.
VP-11	5.416	Avenida Niños Héroes, desde su cruce con la VP-5 hasta su integración con la VR-2.	40 metros, respetando lo existente.
VP-12	4.545	Avenida General Diego García Conde, desde su cruce con la VP-5 hasta su cruce con la VP-9.	30 metros, respetando lo existente.
VP-13	6.188	Al norte parte de la intersección de la CD-11 y la AC-25, continúa con la Avenida Natura e Higuera Sagrada hasta su cruce con la AC-31.	30 metros, respetando lo existente.
VP-14	1.209	Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo y su continuación con la Carretera a Coquimatlán, desde el límite municipal esta entre los vertices 8 y 9, hasta el límite municipal sur entre los vértices 9 y 10.	40 metros, respetando lo existente.
VP-15	0.54	Libramiento a Nogueras, desde el cruce con la Avenida Enrique Corona Morfín hasta la AC-2.	40 metros, donde 24.4 metros en la porción del municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Arterias colectoras

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes.

Tabla IV-81. Descripción de arterias colectoras en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | AC Arterias colectoras El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
AC-1	1.077	Calle Laguna de Pastores, entre el límite municipal al oeste, hasta la intersección con la CD-4 y la AC-6.	25 metros, respetando lo existente.
AC-2	3.745	Calle Bahía de Santiago, continuación con Calle Ankara, desde la VP-15 al oeste, hasta su intersección con el Río Colima al este.	25 metros, respetando lo existente.
AC-2'	1.754	Calle Laguna del Jabalí, paralela a la AC-2, desde su intersección al este con la Calle José Ahumada Salazar y al oeste con la Calle Rigoberto López Rivera.	25 metros, respetando lo existente.
AC-3	1.366	Calle Xallan y su continuación con la Calle Manuel Sánchez Silva, desde el este con la AC-5, hasta el oeste con la intersección en la VP-3.	25 metros, respetando lo existente.
AC-4	3.382	Calle Ayuntamiento, continuación con Avenida Almolonia desde su intersección con la Avenida María Ahumada de Gómez, hasta el límite del lindero norte cerca del límite del centro de población.	25 metros, respetando lo existente.
AC-5	3.096	Avenida Orquídea, continuación con Avenida Akoliman desde su intersección con la VP-5, hasta el lindero norte cerca del límite del centro de población.	30 metros, respetando lo existente.
AC-6	1.171	Calle Xoloapan, desde su intersección con Calle Ismael Aguayo Figueroa, hasta la AC-1.	25 metros, respetando lo existente.
AC-7	0.36	Calle María Concepción Barbosa, entre las AC-9 y VP-6.	25 metros, respetando lo existente.
AC-8	1.598	Calle Narciso Mendoza, continuación con Calle Federico Cárdenas Barajas, hasta su intersección con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.	25 metros, respetando lo existente.
AC-9	2.073	Calle Independencia, su continuación con Calle Juan Torres Virgen y Calle Mariano Jiménez hasta su intersección con la Avenida Tecnológico.	25 metros, respetando lo existente.
AC-9'	0.053	Calle Leandro Valle, entre la VP-7 y la AC-9.	25 metros, respetando lo existente.
AC-10	0.567	Calle Hidalgo entre la AC-13 y la VP-6.	25 metros, respetando lo existente.
AC-11	0.447	Calle Martha Dueñas González, Calle Galena y su continuación como Volcán de Colima, entre las AC-13 y la AC-10.	25 metros, respetando lo existente.
AC-12	0.900	Calle Francisco Javier Mina y su continuación como Calle López Rayón, entre la VP-5 y la AC-14.	25 metros, respetando lo existente.
AC-13	0.315	Calle Tiburcio Aguilar entre la AC-8 y la AC-9.	25 metros, respetando lo existente.
AC-14	0.743	Calle 5 de Mayo desde la AC-9 hasta la VP-6.	25 metros, respetando lo existente.
AC-15	1.413	Calle Josefa Ortiz de Domínguez y su continuación con la Calle Mariano Matamoros, en su intersección con la VP-7.	25 metros, respetando lo existente.
AC-16	0.949	Calle Juan Escutia y su continuación con Miguel Virgen Morfín, entre la VP-5 y la VP-7.	25 metros, respetando lo existente.
AC-17	1.058	Calle Zaragoza y su continuación con Calle Nicolás Bravo, entre la VP-5 y la VP-7.	25 metros, respetando lo existente.
AC-18	2.452	Calle Cristóbal Colón entre la VP-14 y la VP-7.	25 metros, respetando lo existente.
AC-18'	0.697	Avenida Gil Cabrera Gudiño desde la VP-1, hasta la intersección con la VP-13.	25 metros, respetando lo existente.
AC-19	0.694	Calle Mariano Pérez y su continuación como Constitución, entre la VP-5 y el límite municipal con Colima sobre el Arroyo Pereyra.	25 metros, respetando lo existente.
AC-20	0.626	Prolongación 5 de Mayo desde el Arroyo Pereyra, hasta su intersección con la VP-5.	25 metros, respetando lo existente.
AC-21	5.496	Calle José D. Ruiz desde el Arroyo Pereyra, hasta su intersección con la AC-40.	25 metros, respetando lo existente.
AC-22	1.525	Calle 13 de Septiembre, desde su intersección con la VP-5, hasta la VAC-1.	25 metros, respetando lo existente.

ESTRUCTURA VIAL | AC Arterias colectoras
El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.

Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
AC-23	1.506	Avenida Dr. Miguel Galindo desde la VP-5, hasta su intersección con la VAC-1.	25 metros, respetando lo existente.
AC-24	3.641	Avenida 1 de Mayo desde su intersección con la VAC-1, hasta el lindero oeste cercano al límite del centro de población.	25 metros, respetando lo existente.
AC-25	4.370	Avenida Lapislázuli desde la intersección con la AC-28 al sur, hasta su intersección al norte con la VP-7.	29.2 metros, mínimo en arterias de doble sentido.
AC-25'	1.752	Continuación de la Avenida Real de Minas desde el cruce con la AC-41 hacia el sur a lo largo de la línea de conducción eléctrica, hasta su intersección con la VP-7.	29.2 metros, mínimo en arterias de doble sentido.
AC-26	0.991	Calle paralela a la línea de conducción eléctrica entre la AC-25 y la VP-5.	29.2 metros, mínimo en arterias de doble sentido.
AC-26'	1.546	Avenida Real Bugambilias desde la VP-5 hasta la VP-2.	29.2 metros, mínimo en arterias de doble sentido.
AC-27	0.926	Calle Rosa Morada desde la VP-2 haciendo un trayecto en "U" hasta el Arroyo Pereyra, continuando como Avenida Flor de Primavera, hasta su intersección con la VP-2.	25 metros, respetando lo existente.
AC-28	1.357	Calle a lo largo del canal de riego al sur, entre la VP-1 y el límite municipal.	35 metros, respetando la restricción del canal.
AC-29	1.656	Calle de norte a sur a lo largo del Arroyo Canelo desde la AC-2, hasta el lindero norte cerca del límite del centro de población.	25 metros, respetando lo existente.
AC-31	0.839	Avenida Gil Cabrera Gudiño desde su intersección con la VP-13, hasta la AC-39.	25 metros, respetando lo existente.
AC-32	3.586	Calle Francisco Méndez desde Paseo del Encino y hacia el norte la continuación con las Calles Roberto Suárez, Guanajuato, Hacienda Colomos, Carmen Serdán hasta la VP-5.	25 metros, respetando lo existente.
AC-33	0.722	Avenida Tabasco entre la AC-23 y las VP-7.	25 metros, respetando lo existente.
AC-34	5.962	Calle Extremadura desde la intersección este con la VAC-1, en el cruce con la VP-1, y Avenida de las Torres en continuación con Avenida Gran Higuera hasta el sur con la intersección de la VP-12.	25 metros, respetando lo existente.
AC-35	4.321	Avenida Parotas, desde la VP-13 haciendo un trayecto en "U" hasta su intersección con la VAC-1.	25 metros, respetando lo existente.
AC-36	0.418	Continuidad de la Avenida Parotas o AC-35, hasta su intersección con la VP-9.	25 metros, respetando lo existente.
AC-37	0.840	Avenida Pablo Silva García desde su intersección con la VP-6 hasta la VP-5 al norte.	25 metros, respetando lo existente.
AC-38	0.41	Calle Nigromante desde la AC-12 hasta la VP-6.	25 metros, respetando lo existente.
AC-39	0.242	Prolongación Pablo Silva García desde el límite sur del centro de población, hasta la VAC-1.	25 metros, respetando lo existente.
AC-40	1.869	Avenida Nevado de Colima, paralela a la VP-9 al norte desde de la VP-7 hasta la intersección con la AC-21.	25 metros, respetando lo existente.
AC-41	0.854	Avenida La Villita desde la VP-8 hasta la VP-5.	25 metros, respetando lo existente.
AC-42	0.529	Avenida La Villita desde la AC-35 hasta la AC-34.	25 metros, respetando lo existente.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Calles de distribución

Son las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las calles locales que interceptan, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica, debiendo estar conectadas con el sistema de arterias colectoras.

Tabla IV-82. Descripción de calles de distribución en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | CD Calles de distribución El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
CD-1	1.572	Calle paralela a la AC-29 desde la intersección con la AC-2 hasta el lindero norte previo al límite del centro de población.	16.2 metros mínimo.
CD-2	2.264	Avenida Volcanes desde su cruce al sur con la VAC-1 hasta el límite norte del centro de población.	16.2 metros mínimo.
CD-3	0.444	Parte al norte hacia el sur, entre la AC-4 y la VP-2 en su cruce con la VP-4 y al sur con la CD-31.	16.2 metros mínimo.
CD-4	1.02	Calle Xoloapan desde su cruce con la AC-1 el límite norte del centro de población.	15 metros, respetando lo existente.
CD-5	1.149	Calle Boca del Río desde la AC-3 hasta la AC-1.	25 metros, respetando lo existente.
CD-6	1.232	Calle paralela a la VP-4, con cruce desde la VP-2 hasta el límite oeste con el río Colima.	16.6 metros, respetando lo existente.
CD-7	1.412	Calle Colina de Palatino desde Prolongación Hidalgo VP-2, hasta el límite oeste con el río Colima.	16.6 metros, respetando lo existente.
CD-8	2.264	Calle Tekuan desde el cruce con la VP-3 hasta la CD-2.	16.6 metros, respetando lo existente.
CD-9	0.888	Avenida Tulipanes desde su cruce con la VAC-1 hasta su cruce con la VP-5 y AC-5.	25 metros, respetando lo existente.
CD-10	1.042	Calle Vento desde su intersección con la VP-7 hasta la VP-13 a unos metros de la intersección con la AC-34.	15 metros, respetando lo existente.
CD-11	0.621	Calle continuación de la VP-13 entre la intersección de la AC-25 y la VP-5, paralela a la AC-41.	16.2 m. mínimo.
CD-12	1.525	Calle La Viga desde su intersección con la AC-35 hasta la intersección con la VP-13.	16.2 metros mínimo.
CD-13	2.668	Calle Volcán Popocatépetl desde el límite oeste del centro de población hasta su intersección con el Arroyo Los Limones.	15 metros, respetando lo existente.
CD-14	3.196	Calle Higuera de Wildeman desde su intersección con la AC-25, su continuación con la calle Higuera Roxburgh hasta el límite del centro de población al oeste.	15 metros, respetando lo existente.
CD-15	3.224	Calle Almendro desde su intersección con la AC-25 hasta el límite del centro de población al oeste.	15 metros, respetando lo existente.
CD-16	2.893	Calle Fresno desde su intersección con la VAC-1 hasta la VP-9.	15 metros, respetando lo existente.
CD-17	2.838	Paralela entre la VP-10 y VP-12, va desde su intersección este con la VAC-1 hasta la VP-9 al oeste.	19.8 m. mínimo, ajustando a lo existente en los tramos construidos.

ESTRUCTURA VIAL | CD Calles de distribución El derecho de vía debe ajustarse a las normas establecidas en el presente instrumento.			
Clave numerada	Longitud (KM)	Descripción	Derecho de vía
CD-18	1.745	Calle Angelina Gutiérrez Zamora desde su intersección con la AC-31 al este, hacia el oeste continuando como Calle Gabón hasta su cruce con la VP-1.	15 metros, respetando lo existente.
CD-19	3.621	Calle Topacio desde su cruce con la AC-24 al norte, hasta su cruce con la AC-28 al sur.	15 metros, respetando lo existente.
CD-20	1.425	Avenida Pedro A. Galván desde el cruce de la CD-21 hasta la VAC-1.	25 metros, respetando lo existente.
CD-21	0.592	Calle General Esteban Vaca Calderón desde su cruce con la AC-21 hasta la VP-12.	25 metros, respetando lo existente.
CD-22	0.612	Calle Somalia desde su cruce con la VP-12 hasta la AC-28.	25 metros, respetando lo existente.
CD-22'	2.236	Calle Manzano desde su cruce con la AC-24 hasta la CD-17.	16.2 metros mínimo.
CD-23	0.213	Al oeste en el cruce de la VP-2 hasta el arroyo Pereyra.	16.2 metros mínimo.
CD-24	0.397	Continuación de la calle Laurel de Indias desde el cruce entre la CD-25 y las VAC-1.	16.2 metros mínimo.
CD-25	0.528	Calle de norte a sur desde el cruce con la AC-24 hasta la CD-28.	16.2 metros mínimo.
CD-26	1.117	Calle Palermo desde la intersección con la AC-34 hasta el cruce con la VP-13.	16.2 metros mínimo.
CD-27	1.247	Avenida del Lago desde su intersección con la VAC-1 hasta la CD-7.	16.2 metros mínimo.
CD-28	1.321	Calle Roma desde su cruce con la VP-6 hasta el cruce con la VP-13.	16.2 metros mínimo.
CD-29	0.762	Avenida Paseo de los Cipreses desde la VP-2 hasta el este con el arroyo Pereyra.	15 metros, respetando lo existente.
CD-30	0.712	Calle Castilla desde su cruce con la VP-9 hasta su intersección con la VP-1.	15 metros, respetando lo existente.
CD-31	0.603	Calle paralela al norte de Colina de los Sauces entre la VP-2 y la AC-4.	16.2 metros mínimo.
CD-32	1.591	Calle Cóndor desde su intersección con la VAC-1 hasta la AC-32.	15 metros, respetando lo existente.
CD-33	0.462	Calle Perla desde su intersección con la VAC-1 hasta la AC-25.	15 metros, respetando lo existente.
CD-34	0.828	Calle de norte a sur desde su intersección con la AC-24 hasta la VP-11.	15 metros, respetando lo existente.
CD-35	0.646	Calle paralela a la CD-14 desde la AC-34 hasta su intersección hasta VP-1.	15 metros, respetando lo existente.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Nodos Viales

La estructura urbana de la Ciudad de Villa de Álvarez, merece una visión metropolitana en el planteamiento de su estructura vial y sus necesidades de infraestructura en el renglón de movilidad, en este sentido, encontramos una de las piezas claves en el análisis de los nodos viales, sus niveles de servicio actuales y los esperados en la prospectiva planteada en el presente instrumento

La estrategia general se puede resumir mencionando que se proponen en el instrumento tres tipos de soluciones viales:

- Nodos Viales a Nivel: Se deberán de considerar en los puntos en los que se entrecruzan dos o más vialidades con la jerarquía de Arteria Colectora (AC) o mayor y en ellos y no incida una Vialidad de Acceso Controlado (VAC), es decir: dos Arterias Colectoras, una Arteria Colectora y una Vialidad Principal o dos o más Vialidades Principales.

- Nodos Viales a Desnivel: Se deberá de considerar lo expresado en el artículo 197 del reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su descripción de las Vialidades de Acceso Controlado (VAC), o en aquellos cruces en los que, por su volumen de tráfico, demanden un nivel de servicio "eficiente", es decir, en los cruces o incorporaciones de dos o más Vialidades de Acceso Controlado; en el cruce o las incorporaciones de una o más Vialidades Principales con una Vialidad de Acceso Controlado.

- Nodos Viales de Gestión Metropolitana: En este apartado se proponen los cruces que en un análisis prospectivo y de carácter metropolitano, el municipio deberá de gestionar en conjunto con los Municipios Conurbados. Esta gestión deberá de considerar la interacción ante los propios municipios y las instancias de los órdenes de Gobierno Estatal y Federal, incluso si los nodos se ubican en las vecindades de las otras municipalidades, siempre considerando una visión metropolitana.

Tabla IV-83. Descripción de nodo vial a desnivel en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

NODO VIAL | NV-DN Nodo vial a desnivel	
Clave numerada	Descripción
NV-DN-1	En la intersección de la VP-2 y VAC-1
NV-DN-2	En la intersección VAC-1 y VP-7
NV-DN-3	En la intersección VAC-1 y VP-11
NODO VIAL A DESNIVEL DE GESTIÓN METROPOLITANA	
NVDNGM-1	En la intersección VP-5 y VAC-1
NVDNGM-2	Fuera del polígono de aplicación prolongación de la VAC-1
NVDNGM-3	Fuera del polígono de aplicación prolongación de la VAC-1
NVDNGM-4	En la intersección VP-5 y VP-3
NVDNGM-5	Fuera del polígono de aplicación prolongación de la VAC-1

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Tabla IV-84. Descripción de nodo vial a nivel en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

NODO VIAL | NV-N Nodo vial a nivel	
Clave numerada	Descripción
NV-N-1	En la intersección de la VP-4 y VP-3
NV-N-2	En la intersección de la VP-2 y VP-4
NV-N-4	En la intersección de la VP-8 y VP-1
NV-N-5	En la intersección de la VP-1, AC-34 y CD-30
NV-N-6	En la intersección de la VP-13, AC-25 y CD-11
NV-N-7	En la intersección de la VP-2 y AC-2
NV-N-8	En la intersección de la VP-13 y AC-34
NV-N-9	En la intersección de la VAC-1 y AC-5

NODO VIAL | NV-N Nodo vial a nivel	
Clave numerada	Descripción
NV-N-11	En la intersección de la VP-9 y VP-7
NV-N-12	En la intersección de la VAC-1 y AC-4
NV-N-13	En la intersección de la AC-35 con la VP-1
NV-N-14	En la intersección de la VP-1 y la VP-7
NV-N-15	En la intersección de la VP-7 y VP-13
NV-N-16	En la intersección de la VP-5 y VP-6
NV-N-17	En la intersección de la VP-6 y VP-7
NV-N-18	En la intersección de la VP-11 y VP-9
NV-N-19	En la intersección de la VP-5 y AC-21
NV-N-20	En la intersección de la VP-6, VP-2 y AC-10
NV-N-21	En la intersección de la VP-1 y VP-11
NV-N-22	En la intersección de la VP-7 y VP-5
NV-N-23	En la intersección de la VP-11 y AC-25
NV-N-24	En la intersección de la VP-6 y VP-11
NV-N-25	En la intersección de la VP-1 y VP-10
NV-N-26	En la intersección de la VP-6 y AC-21
NV-N-27	En la intersección de la VP-10 y VP-13
NV-N-28	En la intersección de la VP-5, VP-11 y AC-20
NV-N-29	En la intersección de la VP-1 y VP-12
NV-N-31	En la intersección de la VP-13 y VP-12
NV-N-33	En la intersección de la VP-13 y AC-18
NV-N-34	En la intersección de la VP-5 y VP-12
NV-N-36	En la intersección de la VP-14 y VP-5
NV-N-37	En la intersección de la VP-11 y VP-13
NV-N-38	En la intersección de la VP-6 y VP-12
NV-N-39	En la intersección de la VP-13 y AC-21
NV-N-40	En la intersección de la VP-1 y AC-21
NV-N-41	En la intersección de la AC-34 y AC-21
NV-N-42	En la intersección de la VP-9 y AC-21
NV-N-43	En la intersección de la AC-40 y AC-21

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Vías ciclistas

Son pistas o carriles destinados a bicicletas. Se clasifican en confinadas, bidireccionales y de prioridad ciclistas. Se describen a continuación para cada una de ellas.

Tabla IV-85. Descripción de vías ciclistas confinadas en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VC-C Vía ciclista confinada	
Clave numerada	Descripción
VC-C-1	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Enrique Corona Morfín entre la Av. María Ahumada de Gómez y la Av. Miguel de la Madrid Hurtado
VC-C-2	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. María Ahumada de Gómez entre la Av. Enrique Corona Morfín y Av. Prolongación Hidalgo
VC-C-3	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Benito Juárez (VP-5) entre la J. Merced Cabrera y el Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo

ESTRUCTURA VIAL | VC-C Vía ciclista confinada	
Clave numerada	Descripción
VC-C-4	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Manuel Álvarez entre el límite del centro de población entre los vértices 5 y 6 y la Av. Benito Juárez
VC-C-5	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Niños Héroes entre la Av. Pablo Silva García y el límite del centro de población entre los vértices 13 y 14
VC-C-6	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Niños Héroes entre la Av. Pablo Silva García y la Av. Benito Juárez
VC-C-7	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Griselda Álvarez Ponce de León entre la Av. Enrique Corona Morfín y la Av. Niños Héroes
VC-C-8	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía confinada en la Av. Griselda Álvarez Ponce de León entre la Av. Niños Héroes y el límite del centro de población entre los vértices 9 y 10

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Tabla IV-86. Descripción de vías ciclistas bidireccional en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VC-B Vía ciclista bidireccional	
Clave numerada	Descripción
VC-B-1	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclovía bidireccional en la Av. Enrique Corona Morfín entre la Av. Paseo Lic. Miguel De La Madrid Hurtado y el límite del centro de población en el vértice 20

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Tabla IV-87. Descripción de vías de ciclocarril en el centro de población de la ciudad central Villa de Álvarez.

ESTRUCTURA VIAL | VC-CC Ciclocarril	
Clave numerada	Descripción
VC-CC-1	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclocarril en la Av. Enrique Corona Morfín en sentido sur-norte entre la Av. María Ahumada de Gómez y la Av. J. Merced Cabrera
VC-CC-2	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclocarril en la Av. Enrique Corona Morfín en sentido norte-sur entre la Av. María Ahumada de Gómez y la Av. J. Merced Cabrera
VC-CC-3	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclocarril en la calle Federico Cárdenas Barajas entre la Av. María Ahumada de Gómez y la Av. Enrique Corona Morfín
VC-CC-4	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclocarril en la Av. Tecnológico oriente-poniente entre la calle Amado Nervo y la Av. Prolongación Hidalgo
VC-CC-5	Corresponde a la vía ciclista tipo ciclocarril en la calle Prolongación 5 de Mayo entre la Av. Benito Juárez y el límite del centro de población entre los vértices 8 y 9

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 197 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.9.4. Zonificación secundaria de la ciudad central

La zonificación primaria corresponde a lo establecido en los criterios previstos en el Capítulo V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima que, para el Centro de Población de Villa de Álvarez, se resumen en la siguiente tabla:

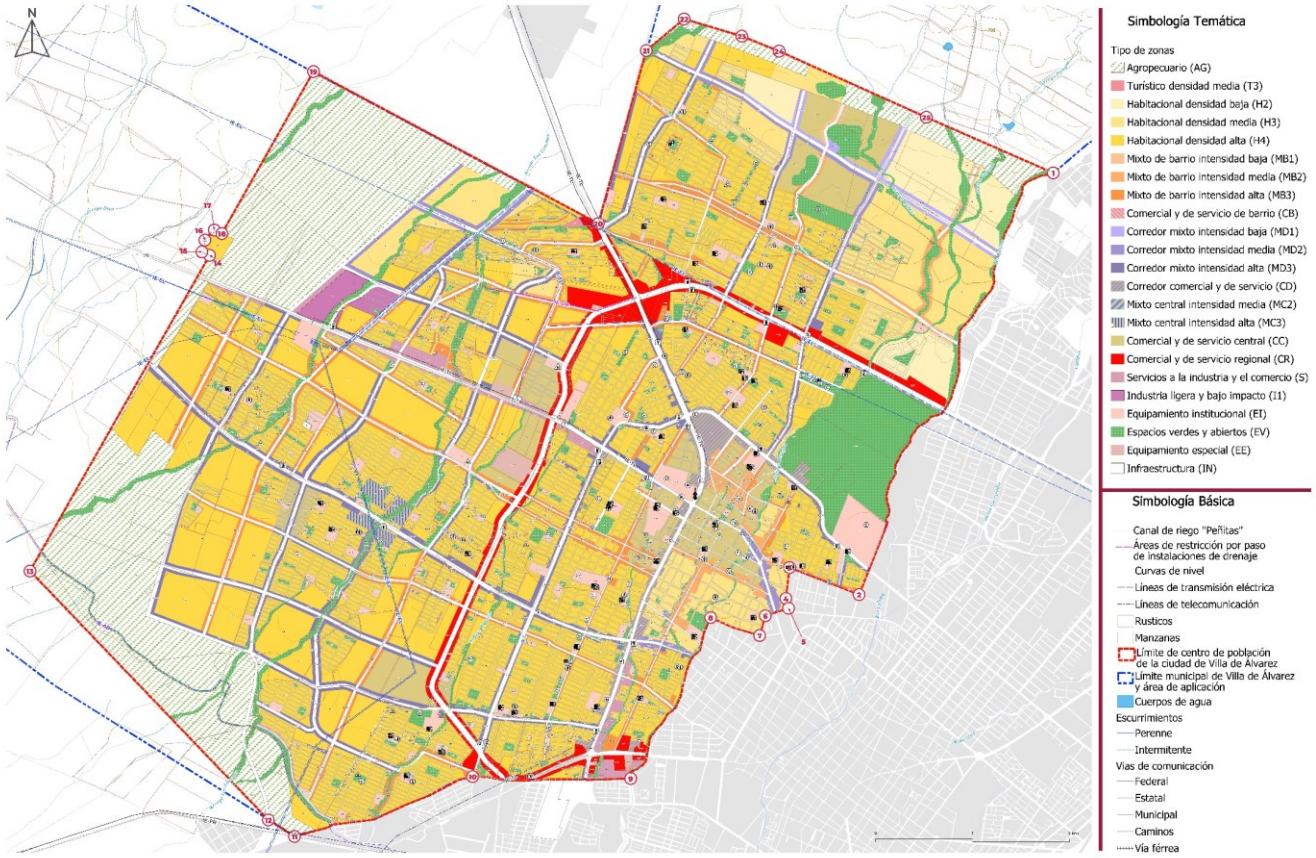
Tabla IV-88. Descripción de las áreas en Zonificación Secundaria

ZONAS	CLAVE	ÁREAS	2,023.00
			Superficie (has)
	Aprovechamientos de recursos naturales		662.385
F	F	Forestal	0.00
P	P	Piscícola	0.00
AG	AG	Agropecuarias	662.385
AT	AT	Transición	0.00
TE	Turismo Ecológico		0.00
	T1	Turismo densidad mínima	0.00
	T2	Turismo densidad baja	0.00
TU	Turismo Urbano		1.08
	T3	Turismo densidad media	1.082
	T4	Turismo densidad alta	0.00
U	Urbanos		2,915.31
	H1	Habitacional campestre	0.00
	H2	Habitacional densidad baja	100.94
	H3	Habitacional densidad media	279.851
	H4	Habitacional densidad alta	1,748.95
	MB	Mixto de barrio	241.97
	MD	Corredor urbano mixto	224.128
	MC	Mixto central	12.603
	CB	Comercial y de servicios de barrio	2.069
	CD	Corredor comercial y de servicios	34.01
	CC	Comercial y de servicios central	191.281
	CR	Comercial y de servicios regionales	95.40
I	Actividades Productivas		52.398
	S	Servicios a la industria y el comercio	31.628
	I-1	Industria ligera y de bajo impacto	20.77
	I-2	Industria media y de mediano impacto	0.00
	I-3	Industria pesada y de alto impacto	0.00
E	Equipamiento		548.383
	EI	Equipamiento institucional	139.634

	ER	Equipamiento regional	0.00
	EV	Espacios verdes y abiertos	392.229
	EE	Equipamiento Especial	14.788
	IN	Infraestructura	1.732
TOTAL			4,195.45

Fuente: Elaboración propia.

Mapa IV-E-05. Zonificación Secundaria de la Ciudad Central de Villa de Álvarez



Fuente: Elaboración propia.

Descripción de zonificación del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez

Las zonas secundarias que se establece en el presente Programa, es la que se señala gráficamente en el mapa de zonificación secundaria de la ciudad central de Villa de Álvarez, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad mismas que a continuación se describen.

Aprovechamiento de recursos naturales

Los tipos de zonas comprendidas dentro de la categoría de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, definidas en la fracción VI del artículo 16 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamientos concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el Capítulo VII: Reglamentación de zonas de aprovechamiento de recursos naturales del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia

Zonas de Actividades Agropecuarias · AG

Las dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado mayor y menor o a la producción avícola y apícola.

Tabla IV-89. Descripción de las zonas de actividades agropecuarias del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | AG Agropecuario						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AG-1	1.776	Corresponde a dos polígonos del área agrícola AR-AGR-1 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 22 y 23	Espacio verde y abierto EV-1	Espacio verde y abierto EV-1	Límite del centro de población entre los vértices 21 y 22
AG-2	13.31	Corresponde al área de transición AT-1 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 23 y 24	Habitacional densidad media H3-27	Habitacional densidad media H3-1, H3-27, Corredor mixto intensidad media MD2-1, MD2-2, y Habitacional densidad alta H4-133	Espacio verde y abierto EV-1
AG-3	4.893	Corresponde al área de transición AT-10 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 24 y 25	Vialidad regional VR-3 Carretera estatal a El Chivato	Comercial y de servicio central CC-3	Espacio verde y abierto EV-31
AG-4	7.856	Corresponde al área de transición AT-2 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 24, 25 y 1	Espacio verde y abierto EV-33	Habitacional densidad baja H2-4	Vialidad regional VR-3 carretera estatal a El Chivato
AG-5	8.618	Corresponde al área de transición AT-5 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 25 y 1	Espacio verde y abierto EV-33	Habitacional densidad baja H2-3, H2-7 y Mixto de barrio intensidad baja MB1-3, MB1-4	Espacio verde y abierto EV-33
AG-6	10.127	Corresponde al área de transición AT-3 al norte del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 25 y 1	Espacio verde y abierto EV-34	Habitacional densidad baja H2-8	Espacio verde y abierto EV-33

ZONIFICACIÓN | AG Agropecuario						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AG-7	2.623	Corresponde al área de transición AT-7 al norponiente del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Espacio verde y abierto EV-28	Habitacional densidad media H3-5	Espacio verde y abierto EV-42
AG-8	277.905	Dos polígonos que corresponden a las áreas AT-8 y AR-AGR-9 al norponiente del centro de población	Límite del centro de población entre los vértices 19 y 20	Vialidad de proyecto VP-9 y Espacio verde y abierto EV-42	Vialidad VP-7 que corresponde a la prolongación J. Merced Cabrera	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14 y 18 y 19, y Habitacional densidad alta H4-12
AG-9	9.623	Corresponde al área de transición AT-9 al poniente del centro de población	Vialidad VP-7 que corresponde a la Prolongación J. Merced Cabrera	Varias zonas: Habitacional densidad alta H4-26, H4-44, Mixto de barrio intensidad alta MB3-131, MB3-180, Corredor mixto intensidad alta MD3-80 y Servicios a la industria y el comercio S-1	Vialidad VP-11 que corresponde a la Av. Niños Héroes	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14
AG-10	37.985	Corresponde al área de transición AT-6 y el área agropecuaria AR-AGR-12 al poniente del centro de población	Habitacional densidad alta H4-60, H4-65, y Mixto de barrio intensidad alta MB3-237, MB3-242	Espacio verde y abierto EV-209	Espacio verde y abierto EV-209	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14
AG-11	208.361	Corresponde al área de transición AT-6 y el área agropecuaria AR-AGR-13 al sur poniente del centro de población. El polígono es cruzado por el Canal de Riego Peñitas,	Espacio verde y abierto EV-209 y las vialidades de proyecto VP-9 y VP-12	Espacio verde y abierto EV-323 y EV-338	Límite del centro de población entre los vértices 12 y 13	Límite del centro de población entre los vértices 13 y 14
AG-12	0.732	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-11 al sur del centro de población	Vialidad de proyecto VP-12	Espacio verde y abierto EV-333	Espacio verde y abierto EV-333	Vialidad de proyecto VP-1
AG-13	0.725	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-15 al sur del centro de población	Vialidad de proyecto AC-18	Espacio verde y abierto EV-333	Vialidad de proyecto AC-28 que considera en su sección vial al Canal de Riego Peñitas	Vialidad de proyecto VP-1
AG-14	39.764	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-14 al sur poniente del centro de población, el polígono es cruzado por el Canal de Riego Peñitas	Vialidad de proyecto VP-12	Vialidad de proyecto VP-1 y Espacio verde y abierto EV-369	Límite del centro de población entre los vértices 12 y 13	Espacio verde y abierto EV-338
AG-15	0.343	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-17 al sur del centro de población	Canal de Riego Peñitas	Espacio verde y abierto EV-355	Espacio verde y abierto EV-355	Vialidad de proyecto VP-1
AG-16	9.308	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-18 al sur del centro de población	Canal de Riego Peñitas y su zona de restricción	Espacio verde y abierto EV-372	Vialidad de proyecto VP-1	Espacio verde y abierto EV-355

ZONIFICACIÓN | AG Agropecuario						
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia	Límite			
			Norte	Oriente	Sur	Poniente
AG-18	2.356	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-19 al sur del centro de población	Espacio verde y abierto EV-369	Vialidad de proyecto VP-1	Espacio verde y abierto EV-380	Límite del centro de población entre los vértices 12 y 13
AG-19	4.408	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-20 al sur del centro de población	Espacio verde y abierto EV-380	Vialidad de proyecto VP-1	Límite del centro de población entre los vértices 12 y 13	Límite del centro de población entre los vértices 12 y 13
AG-20	21.073	Corresponde al área agropecuaria AR-AGR-21 al sur del centro de población	Canal de Riego Peñitas	Límite del centro de población entre los vértices 10 y 11	Límite del centro de población entre los vértices 11 y 12	Vialidad de proyecto VP-1
AG-21	29.58	Correspondiente al área de transición AT-11 al norte del centro de población.	Límite del centro de población entre los vértices 24 y 25	Espacio verde y abierto EV-31	Comercial y de servicio central CC-2, Mixto de barrio intensidad baja MB1-1 y MB1-2	Espacio verde y abierto EV-401 y Habitacional densidad media H3-27

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Turismo Urbano · TU

Son las zonas comprendidas regularmente en centros de población que son susceptibles de un aprovechamiento más intenso sin menoscabo de los valores naturales y paisajísticos. Para actividades turísticas, podrán incluir instalaciones hoteleras, así como usos habitacionales, mixtos, comerciales y de servicios relacionados, los cuales se especificarán por separado en los programas parciales de urbanización, con la clasificación y sujetas a la regulación establecida en el Capítulo VIII: Reglamentación de zonas turísticas del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como por las leyes competentes en la materia.

Turismo densidad media · T3

Tabla IV-90. Descripción de las zonas de turismo densidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | T3 Turismo densidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
T3-1	1.082	Corresponde las áreas AU-8 y AU-10, y las áreas de restricción IE-EL-3 e IE-EL-4 al norponiente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Urbano ·U

Son las comprendidas en los centros de población, incluyendo habitación, industria, comercio y servicios, así como los destinos relativos al equipamiento urbano. Para los fines de los Planes de Desarrollo Urbano, dentro de un sistema de ciudades, los centros de población se jerarquizarán en función a los servicios que prestan a la región según las categorías estipuladas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el

Capítulo IX: Reglamentación de zonas habitacionales del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Habitacional densidad baja · H2

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en los artículos 56, 59 y 62 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-91. Descripción de las zonas habitacional de densidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | H2 Habitacional densidad baja		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H2-1	14.738	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-6, al norte del centro de población
H2-3	1.192	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-1, al nororiente del centro de población
H2-4	37.288	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-12, al nororiente del centro de población
H2-5	0.105	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-2, al nororiente del centro de población
H2-6	0.36	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-13, al nororiente del centro de población
H2-7	2.932	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-6, al nororiente del centro de población
H2-8	15.871	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-12, al nororiente del centro de población
H2-9	28.454	Corresponde al área urbana AU-44 al nororiente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Habitacional densidad media · H3

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en los artículos 56, 59 y 62 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-92. Descripción de las zonas habitacional de densidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | H3 Habitacional densidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H3-1	7.228	Corresponde al predio rústico inter urbano de área de reserva urbana RU-CP-88, área incorporada AU-1, y área en proceso de urbanización APU-2 al norte del centro de población
H3-2	16.048	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-87 y área incorporada AU-2, al norte del centro de población
H3-3	28.542	Corresponde al área urbana AU-3 y al área en proceso de urbanización APU-28 al norte del centro de población
H3-4	5.761	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-5, al norponiente del centro de población
H3-5	17.496	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-11, al norponiente del centro de población
H3-6	2.87	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-2 y a las áreas de restricción IE-EL-3 e IE-EL-4 al norponiente del centro de población
H3-7	2.412	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-7 al nororiente del centro de población
H3-8	2.413	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-4, al norponiente del centro de población

ZONIFICACIÓN | H3 Habitacional densidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H3-9	13.044	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-13, al norponiente del centro de población
H3-10	55.922	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-3, área incorporada AU-20 y área en proceso de urbanización APU-6 al nororiente del centro de población
H3-11	5.859	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 y al área de reserva urbana RU-MP-10 al norponiente del centro de población
H3-12	12.228	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-7 al nororiente del centro de población
H3-13	25.075	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-8 al nororiente del centro de población
H3-14	2.876	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-12 y al área de reserva urbana RU-MP-6 al norponiente del centro de población
H3-15	22.562	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-11 y área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
H3-16	1.492	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-50 al noreste del centro de población y área de reserva urbana RU-CP-22
H3-17	0.589	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-17 y de protección al patrimonio cultural PP-PC-26
H3-18	3.555	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-14 en la zona central del centro de población
H3-19	14.237	Corresponde al área urbana AU-121, al área de renovación urbana AU-RN-20 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-18 centro del centro de población
H3-20	4.998	Corresponde al área urbana AU-114 en la zona oriente del centro de población
H3-21	27.669	Corresponde al área urbana AU-124, al área de renovación urbana AU-RN-21 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-22 centro del centro de población
H3-22	0.041	Corresponde al área renovación urbana AU-RN-20 al centro del centro de población
H3-23	4.249	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
H3-24	0.652	Corresponde al área urbana AU-135 al sur del centro de población
H3-25	3.037	Corresponde al área urbana AU-133 al sur del centro de población
H3-26	0.615	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
H3-27	10.036	Corresponde al predio rústico de área de reserva urbana RU-CP-87 al norte del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Habitacional Densidad Alta · H4

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en los artículos 57, 60 y 63 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-93. Descripción de las zonas habitacional de densidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | H4 Habitacional densidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H4-1	15.718	Corresponde al área urbana AU-4 y al área en proceso de urbanización APU-1.
H4-2	14.077	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva RU-MP-11 y el área en proceso de urbanización APU-3 al norte del centro de población.
H4-4	35.52	Corresponde al área urbana AU-3 y área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
H4-5	28.721	Corresponde al área de reserva RU-CP-1, el área en proceso de urbanización APU-4, el área urbana AU-5 y el área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
H4-6	4.467	Corresponde al predio rústico interurbana de reserva urbana RU-CP-4 y al área en proceso de población APU-7 al norte del centro de población
H4-7	8.388	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | H4 Habitacional densidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H4-8	32.707	Corresponde al área urbana AU-14 y al área en proceso de urbanización APU-5 al norte del centro de población
H4-9	21.224	Corresponde al área urbana AU-10, el área de urbanización progresiva AU-UP-7, al área en proceso de urbanización APU-96, al área de reserva urbana RU-CP-5, y a las áreas de restricción IE-RL-3 e IE-EL-4 al norponiente
H4-10	11.926	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
H4-11	19.942	Corresponde al área urbana AU-14 y al área de renovación urbana AU-RN-1 al norte del centro de población
H4-12	4.764	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-8 al poniente del centro de población
H4-13	21.558	Corresponde área en proceso de urbanización APU-11, al área de reserva urbana RU-LP-7 y el área de restricción IE-EL-2 al norponiente del centro de población
H4-14	4.446	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-9, el área de urbanización progresiva AU-UP-12 y al área de reserva urbana RU-MP-19 al norponiente del centro de población
H4-15	9.853	Corresponde al de urbanización progresiva AU-UP-8, al área en proceso de urbanización APU-10 y al área de reserva urbana RU-MP-10 al norponiente del centro de población
H4-16	18.070	Corresponde al área urbana AU-21, AU-22 y AU-164, al área en proceso de urbanización APU-15, a las áreas de reserva urbana RU-CP-10 y RU-CP-51
H4-17	23.674	Corresponde al área urbana AU-12, al área de urbanización progresiva APU-8 y al área de reserva urbana RU-CP-12 al norponiente del centro de población
H4-18	20.721	Corresponde al área urbana AU-17 y al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
H4-19	3.194	Corresponde al área urbana AU-18 al norponiente del centro de población
H4-20	2.819	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-14 y al área de reserva urbana RU-LP-19 al norponiente del centro de población
H4-21	16.541	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
H4-22	0.916	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-57 al norponiente del centro de población
H4-23	2.959	Corresponde al área urbana AU-23 y al área en proceso de urbanización APU-98 al norponiente del centro de población
H4-24	4.534	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 y al área de reserva urbana RU-MP-9 al norponiente del centro de población
H4-25	8.25	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
H4-26	11.317	Corresponde a las áreas urbanas AU-19 y AU-36, y a las áreas de restricción IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población
H4-27	15.476	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
H4-28	1.803	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-59 al norponiente del centro de población
H4-29	3.335	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-16 al norponiente del centro de población
H4-30	10.598	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-60 al norponiente del centro de población
H4-31	12.651	Corresponde al área urbana AU-45, al área en proceso de urbanización APU-24 y al área de reserva urbana RU-LP-10 al poniente del centro de población
H4-32	12.334	Corresponde a las áreas urbana AU-25, AU-48 y AU-51, al área en proceso de urbanización APU-21, áreas de reserva urbana RU-CP-95, RU-MP-14 y áreas de restricción IE-EL-6 y 8
H4-33	9.269	Corresponde al área urbana AU-24 y al área de reserva urbana RU-CP-15 al norte del centro de población
H4-34	10.099	Corresponde al área urbana AU-50 y el área en proceso de urbanización APU-32 al poniente del centro de población
H4-35	0.696	Corresponde al área urbana AU-37 y al área en proceso de urbanización APU-26 al poniente del centro de población
H4-36	5.679	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-23 al norponiente del centro de población
H4-37	7.241	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
H4-38	10.881	Corresponde al área urbana AU-35 y al área de reserva urbana RU-CP-18 al norte del centro de población
H4-39	10.56	Corresponde al área urbana AU-41, las áreas de reserva urbana RU-CP-61, RU-CP-63, RU-CP-68, y RU-LP-15 y las áreas de restricción IE-EL-6, IE-EL-8 e IE-EL-7 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | H4 Habitacional densidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H4-40	5.299	Corresponde a las áreas urbanas AU-33 y AU-46, el área de reserva urbana RU-CP-21 y el área en proceso de urbanización APU-83 al norte del centro de población
H4-42	2.249	Corresponde al área urbana AU-30, a las áreas de reserva urbana RU-CP-14, RU-CP-85 y RU-LP-25, y las áreas de restricción IE-EL-1, IE-EL-2, IE-EL-3, IE-EL-4, IE-EL-9 y IE-EL-10 al poniente del centro de población
H4-43	2.009	Corresponde al área urbana AU-9 y al área de reserva urbana RU-CP-66 al poniente del centro de población
H4-44	22.425	Corresponde a las áreas urbanas AU-40 y AU-43, las áreas en proceso de urbanización APU-82 y APU-84, las áreas de reserva RU-CP-98, RU-CP-99 y RU-CP-100 y al área de restricción IE-EL-7 al poniente de la ciudad
H4-45	3.752	Corresponde al área urbana AU-42 y al área en proceso de urbanización APU-29 al poniente del centro de población
H4-46	11.656	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
H4-47	0.219	Corresponde al área urbana AU-38 al poniente del centro de población
H4-48	49.891	Corresponde a las áreas urbanas AU-49 y AU-53, al área en proceso de urbanización APU-37 y al área de reserva urbana RU-CP-20 y al área de renovación urbana AU-RN-4 al norponiente del centro de población
H4-49	28.598	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
H4-50	19.099	Corresponde al área urbana AU-61, al área en proceso de urbanización APU-39 y las áreas de reserva urbana RU-CP-72 y RU-CP-97 al poniente del centro de población
H4-51	17.7	Corresponde al área urbana AU-56, a las áreas de reserva urbana RU-CP-70, RU-MP-15 y RU-LP-24, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
H4-52	9.48	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
H4-53	15.384	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
H4-54	22.753	Corresponde al área urbana AU-67, y la reserva urbana RU-LP-16 al poniente del centro de población
H4-55	3.704	Corresponde al área urbana AU-63, al área en proceso de urbanización APU-35 y al área de reserva urbana RU-MP-17 al poniente del centro de población
H4-56	9.521	Corresponde al área urbana AU-39 y el área de reserva urbana RU-CP-22 al noreste del centro de población
H4-57	28.848	Corresponde al área urbana AU-73 y al área en proceso de urbanización APU-46 al noreste del centro de población
H4-58	24.362	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-34, al poniente del centro de población
H4-60	28.82	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-73, RU-CP-101, RU-CP-74 Y RU-MP-20 al poniente del centro de población
H4-62	10.25	Corresponde al área urbana AU-79, a las áreas en proceso de urbanización APU-44 y las áreas de restricción IE-EL-9 y IE-EL-10
H4-63	3.665	Corresponde al área urbana AU-74 al poniente del centro de población
H4-64	4.657	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
H4-65	11.123	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-76 al poniente del centro de población
H4-66	1.333	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-86 al poniente del centro de población
H4-67	13.44	Corresponde a las áreas urbanas AU-64 y AU-66, a las áreas en proceso de urbanización APU-47 y APU-116, y al área de renovación urbana AU-RN-5 al norponiente del centro de población
H4-68	3.751	Corresponde al área urbana AU-78, el área en proceso de urbanización APU-115 y al área de reserva urbana RU-CP-26 en la zona central del centro de población
H4-69	48.924	Corresponde a las áreas urbanas AU-84 y AU-86, las áreas en proceso de urbanización APU-51 y APU-52 y las áreas de restricción IE-EL 9 y 10, reserva urbana a corto y largo RU-CP-78 y RU-LP-18 al poniente.
H4-70	19.953	Corresponde a el área urbanas AU-99 y AU-72 y el área en proceso de urbanización APU-48 en la zona central del centro de población
H4-71	25.501	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-49 y al área de reserva urbana RU-LP-19 al poniente del centro de población
H4-73	13.582	Corresponde a las áreas urbanas AU-77, AU-93 y AU-105, al área de renovación urbana AU-RN-8 y a las áreas en proceso de urbanización APU-85, APU-64 y APU-56
H4-74	3.701	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población

ZONIFICACIÓN | H4 Habitacional densidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H4-75	13.12	Corresponde al área urbana AU-96 y el área de reserva urbana RU-CP-94 al poniente del centro de población
H4-76	17.62	Corresponde al área urbana AU-91 y las áreas en proceso de urbanización APU-53 y APU-59 al poniente del centro de población
H4-77	0.238	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-33 al poniente del centro de población
H4-78	12.411	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
H4-79	3.525	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-12 y al área urbana AU-102 al poniente del centro de población
H4-80	26.366	Corresponde al área urbana AU-104, al área de urbanización progresiva AU-UP-10, el área en proceso de urbanización APU-91 y las áreas de reserva urbana RU-CP-35 y RU-CP-39 al poniente del CP
H4-81	18.957	Corresponde al área urbana AU-92 y al área en proceso de urbanización APU-55 al poniente del centro de población
H4-82	32.142	Corresponde al área urbana AU-97, a las áreas en proceso de urbanización APU-54 y APU-58, y al área de reserva urbana RU-LP-20 al poniente del centro de población
H4-83	4.031	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-13 al centro del centro de población
H4-84	29.977	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
H4-85	19.314	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 y las áreas de reserva urbana RU-CP-93 y RU-CP-92 al poniente del centro de población
H4-86	26.387	Corresponde a las áreas urbanas AU-106, AU-110 y AU-117, el área de renovación urbana AU-RN-14, las áreas en proceso de urbanización APU-61, APU-62 y APU-63 y el área de reserva urbana RU-CP-41 al poniente del CP.
H4-87	7.808	Corresponde a las áreas urbanas AU-112 y AU-109, al área en proceso de urbanización y APU-104 y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
H4-88	4.458	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-106 al poniente del centro de población
H4-89	3.906	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
H4-90	3.912	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población
H4-91	25.945	Corresponde al área urbana AU-120 y las áreas en proceso de urbanización APU-60, APU-68 y APU-65 al poniente del centro de población
H4-92	10.303	Corresponde al área urbana AU-125 y a las áreas de reserva urbana RU-CP-40 y RU-CP-42 al poniente del centro de población
H4-93	30.211	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
H4-94	4.769	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-19 al centro del centro de población
H4-95	21.885	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-14 al sur poniente del centro de población
H4-96	3.33	Corresponde al área urbana AU-119, al área en proceso de urbanización APU-92 y al área de reserva urbana RU-CP-44 al sur del centro de población
H4-97	14.846	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
H4-98	24.199	Corresponde a las áreas urbana AU-126 y AU-131, al área de proceso de urbanización APU-70, a las áreas de reserva urbana RU-CP-107, RU-MP-23 y RU-MP-21 y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-10 al poniente
H4-99	2.898	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-69 al sur poniente del centro de población
H4-100	4.442	Corresponde al área urbana AU-127 al sur del centro de población
H4-101	17.844	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-72 y al área de reserva urbana RU-LP-21 al sur poniente del centro de población
H4-102	26.707	Corresponde al área urbana AU-122, a las áreas de reserva urbana RU-CP-80, RU-CP-81, RU-MP-22 y RU-CP-108, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente de centro de población
H4-103	17.573	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-73 y al área de reserva urbana RU-LP-22 al sur poniente del centro de población
H4-104	6.887	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
H4-105	7.431	Corresponde al área urbana AU-132, las áreas de reserva urbana RU-CP-46 y RU-CP-45 y el área en proceso de urbanización APU-101 al sur del centro de población
H4-106	7.489	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
H4-107	19.849	Corresponde al área urbana AU-138, al área en proceso de urbanización APU-71 y al área de reserva urbana RU-MP-24al sur poniente del centro de población
H4-108	6.549	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-26 al sur poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | H4 Habitacional densidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
H4-109	3.711	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
H4-110	28.212	Corresponde al área urbana AU-134 y al área en proceso de urbanización APU-30 al sur del centro de población
H4-111	11.463	Corresponde al área urbana AU-139 al sur del centro de población
H4-112	30.579	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
H4-113	21.189	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
H4-114	1.277	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
H4-115	16.116	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 y las áreas de reserva urbana RU-MP-23 y RU-LP-29 al sur poniente del centro de población
H4-116	0.307	Corresponde al área urbana AU-145 al sur poniente del centro de población
H4-117	8.816	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-27 y RU-MP-30, y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
H4-118	3.691	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-22 y al área urbana AU-147 al sur del centro de población
H4-119	0.523	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
H4-120	9.561	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
H4-121	2.741	Corresponde al área urbana AU-148 al sur del centro de población
H4-122	33.693	Corresponde al área urbana AU-146, las áreas de reserva urbana RU-CP-47 y RU-CP-50 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
H4-124	8.074	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
H4-125	31.76	Corresponde al área urbana AU-151, a las áreas en proceso de urbanización APU-103 y APU-90 y las áreas de reserva urbana RU-CP-52 al sur del centro de población
H4-126	18.309	Corresponde a las áreas urbanas AU-155 y AU-161, a las áreas en proceso de urbanización APU-74 y APU-81, a las áreas de reserva urbana RU-MP-18 y RU-MP-28, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10
H4-127	0.785	Corresponde a las áreas urbanas AU-158 y AU-154 al sur poniente del centro de población
H4-128	2.745	Corresponde al área urbana AU-156 y el área de reserva urbana RU-CP-55 al sur del centro de población
H4-129	18.631	Corresponde al área urbana AU-159, el área en proceso de urbanización APU-118 y el área de reserva urbana RU-CP-56 al sur poniente del centro de población
H4-130	32.314	Corresponde al área urbana AU-160, al área en proceso de urbanización APU-77 y al área de reserva urbana RU-CP-54 al sur del centro de población
H4-131	5.670	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-91 al sur del centro de población
H4-132	1.720	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-88 al norte del centro de población
H4-133	2.066	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-87 al norte del centro de población
H4-134	10.725	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-14 y al área urbana AU-69 al poniente del centro de población
H4-135	10.289	Corresponden al área urbana AU-70 y al área de reserva urbana RU-MP-16 al poniente del centro de población
H4-136	2.606	Corresponden al área urbana AU-74 al poniente del centro de población
H4-137	5.14	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-19 al poniente del centro de población
H4-138	8.465	Corresponde al área urbana APU-42, RU-LP-17 y RU-CP-77 las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
H4-139	5.049	Corresponde al área urbana AU- 79 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Zonas de usos mixtos

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el Capítulo X: Reglamentación de usos mixtos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia. Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano.

Mixto de barrio MB

Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75% de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio. Se clasifican en función del nivel de la intensidad de la edificación permisible.

Mixto de barrio intensidad baja · MB1

Tabla IV-94. Descripción de las zonas mixtas de barrio intensidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MB1 Mixtas de barrio intensidad baja		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB1-1	0.561	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-2, al norte del centro de población
MB1-2	1.265	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-1, al norte del centro de población
MB1-3	0.299	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-1, al nororiente del centro de población
MB1-4	0.237	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-6, al nororiente del centro de población
MB1-5	0.165	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-2, al nororiente del centro de población
MB1-6	0.866	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-6, al nororiente del centro de población
MB1-7	0.532	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-12, al nororiente del centro de población
MB1-8	0.343	Corresponde al área urbana AU-27 al nororiente del centro de población
MB1-9	0.534	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-8 al nororiente del centro de población y área urbana AU-28 al nororiente del centro de población
MB1-10	0.678	Corresponde al área urbana AU-44 al nororiente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Mixto de barrio intensidad media · MB2

Tabla IV-95. Descripción de las zonas mixas de barrio intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MB2 Mixto de barrio intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB2-1	0.2	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-103 al norte del centro de población
MB2-2	1.258	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-5, al nororiente del centro de población
MB2-3	0.536	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-7 al nororiente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB2 Mixto de barrio intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB2-4	0.075	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
MB2-5	0.133	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
MB2-6	0.163	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
MB2-7	0.685	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB2-8	3.115	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-7 al nororiente del centro de población
MB2-9	4.598	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-3 y área incorporada AU-20 al nororiente del centro de población
MB2-10	1.438	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-12 y al área de reserva urbana RU-MP-6 al norponiente del centro de población
MB2-11	2.279	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-11 y área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
MB2-12	0.754	Corresponde al área urbana AU-62 en la zona central del centro de población
MB2-13	1.85	Corresponde al área urbana AU-68 en la zona central del centro de población
MB2-14	1.468	Corresponde al área urbana AU-85 en la zona central del centro de población
MB2-15	1.109	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-1 en la zona central del centro de población
MB2-16	2.076	Corresponde al área urbana AU-94 en la zona central del centro de población
MB2-17	0.403	Corresponde al área urbana AU-82 en la zona norte del centro de población
MB2-18	0.057	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
MB2-19	0.967	Corresponde al área urbana AU-95 y al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-6 en la zona central del centro de población
MB2-20	0.524	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-1 y PP-PC-2 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-2 y PP-PF-3 en la zona central del centro de población
MB2-21	0.283	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-2 en la zona central del centro de población
MB2-22	0.897	Corresponde a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-5 y PP-PC-8, y a las áreas de protección a la fisonomía urbana PP-PF-4 y PP-PF-5 en la zona central del centro de población
MB2-23	1.447	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-12 y a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-20, PP-PC-21 y PP-PC-22 en la zona central del centro de población
MB2-24	2.226	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-14 y al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-32 en la zona central del centro de población
MB2-25	0.379	Corresponde al área urbana AU-108 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-13 en la zona central del centro de población
MB2-26	0.764	Corresponde al área urbana AU-121 al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-18 centro del centro de población
MB2-27	0.099	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-15 en la zona central del centro de población
MB2-28	0.656	Corresponde al área urbana AU-114 en la zona oriente del centro de población
MB2-29	0.893	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-16 en la zona central del centro de población
MB2-30	1.225	Corresponde al área urbana AU-118 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-21 al centro del centro de población
MB2-31	1.201	Corresponde al área urbana AU-124 y el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-22 al centro del centro de población
MB2-32	2.166	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-20 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-18 centro del centro de población
MB2-33	5.173	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-21 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-22 centro del centro de población
MB2-34	0.091	Corresponde al área urbana AU-130 al sur del centro de población
MB2-35	0.253	Corresponde al área urbana AU-133 al sur del centro de población
MB2-36	0.466	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
MB2-37	0.148	Corresponde al área urbana AU-135 al sur del centro de población
MB2-38	0.206	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
MB2-39	0.014	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB2 Mixto de barrio intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB2-40	1.183	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Mixto de barrio intensidad alta · MB3

Tabla IV-96. Descripción de las zonas mixto de barrio intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-1	0.022	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MB3-2	0.02	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MB3-3	0.015	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MB3-4	0.361	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-5	0.319	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MB3-6	0.016	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-7	0.576	Corresponde al área urbana APU-1 y el área de reserva urbana AU-4 al norte del centro de población
MB3-8	0.692	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva RU-MP-11 y el área en proceso de urbanización APU-3 al norte del centro de población
MB3-9	0.015	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-10	0.015	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-11	0.015	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-12	0.015	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MB3-13	0.208	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-14	0.249	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-15	0.602	Corresponde al área urbana AU-5 y el área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
MB3-16	0.169	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-17	1.431	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MB3-18	0.169	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-19	0.248	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-20	0.172	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
MB3-21	0.344	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva RU-MP-11 y el área en proceso de urbanización APU-3 al norte del centro de población
MB3-22	0.421	Corresponde al predio rústico interurbana de reserva urbana RU-CP-4 al norte del centro de población
MB3-23	2.68	Corresponde al área de reserva RU-CP-1, el área en proceso de urbanización APU-4 y el área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
MB3-24	1.913	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-3 al norte del centro de población
MB3-25	1.216	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-26	0.015	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-27	0.748	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MB3-28	0.602	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 y Área de reserva urbana RU-CP-103 al norte del centro de población
MB3-29	2.394	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-5 al norte del centro de población
MB3-30	0.651	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MB3-31	1.332	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-1 al norte del centro de población
MB3-32	0.015	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-33	0.021	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-34	0.015	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-35	0.026	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-36	0.731	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-37	0.012	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-38	0.016	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-39	0.016	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-40	0.035	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-41	0.042	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MB3-42	0.018	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MB3-43	0.021	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-44	0.004	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MB3-45	0.863	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población
MB3-46	0.285	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MB3-47	0.035	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-48	0.019	Corresponde al área urbana AU-10 al norponiente del centro de población
MB3-49	1.58	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-6 al norte del centro de población
MB3-50	0.015	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MB3-51	0.033	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-52	0.016	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-53	0.015	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MB3-54	1.364	Corresponde al área urbana AU-10 al norponiente del centro de población
MB3-55	0.035	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-56	2.769	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-57	0.05	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
MB3-58	0.02	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MB3-59	0.019	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-60	0.032	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-61	0.092	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
MB3-62	2.239	Corresponde a las áreas urbanas AU-21, y AU-22, y las áreas de restricción IE-EL-3 a IE-EL-4 al norte del centro de población
MB3-63	0.267	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-64	0.033	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
MB3-65	1.492	Corresponde al área urbana AU-12 al norponiente del centro de población
MB3-66	0.357	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
MB3-67	0.019	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MB3-68	1.363	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MB3-69	0.457	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
MB3-70	0.574	Corresponde al área urbana AU-15 al norponiente del centro de población
MB3-71	0.208	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MB3-72	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-73	0.039	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-19 al norponiente del centro de población
MB3-74	2.046	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-75	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-76	0.155	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MB3-77	0.015	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MB3-78	0.01	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-79	0.176	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-80	1.35	Corresponde al área urbana AU-18 al norponiente del centro de población
MB3-81	1.237	Corresponde al área urbana AU-17 y al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MB3-82	0.468	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-10 al norponiente del centro de población
MB3-83	0.01	Corresponde al área urbana A-13 al norte del centro de población
MB3-84	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-85	0.032	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-86	0.083	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-98 al norponiente del centro de población
MB3-87	0.048	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MB3-88	0.176	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-89	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-90	0.304	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-9 al norponiente del centro de población
MB3-91	0.01	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-92	0.121	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-10 al norponiente del centro de población
MB3-93	0.01	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-94	0.191	Corresponde al área urbana AU-19 al poniente del centro de población
MB3-95	0.113	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-57 al norponiente del centro de población
MB3-96	0.018	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-97	0.025	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-98	0.782	Corresponde al área urbana AU-23 y al área en proceso de urbanización APU-98 al norponiente del centro de población
MB3-99	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-100	0.037	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-101	0.037	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-102	0.034	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-103	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-104	0.132	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-105	0.035	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-106	0.01	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-107	0.047	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-108	0.131	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-109	0.034	Corresponde al área urbana AU-19 al poniente del centro de población
MB3-110	0.033	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-111	0.157	Corresponde al área urbana AU-19 al poniente del centro de población
MB3-112	0.01	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-113	0.094	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-114	0.221	Corresponde al área urbana AU-25 al poniente del centro de población
MB3-115	0.059	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-116	0.694	Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-10 al poniente del centro de población
MB3-117	0.121	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-118	0.011	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-119	0.155	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-120	2.019	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-60 al norponiente del centro de población
MB3-121	2.205	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-16 al norponiente del centro de población
MB3-122	0.215	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-123	0.016	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-124	0.196	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-125	0.064	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-126	0.04	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-127	0.055	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-128	0.033	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-129	0.666	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MB3-130	0.024	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
MB3-131	1.273	Corresponde al área urbana AU-36 al poniente del centro de población
MB3-132	0.055	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-133	0.058	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MB3-134	1.311	Corresponde al área urbana AU-53, al área en proceso de urbanización APU-37 y al área de reserva urbana RU-CP-20 en la zona norte del centro de población
MB3-135	0.939	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-136	0.065	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-137	0.42	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-24 y el área urbana AU-45 al poniente del centro de población
MB3-138	0.016	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-139	1.569	Corresponde al área urbana AU-24 y al área de reserva urbana RU-CP-15 al norte del centro de población
MB3-140	0.063	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
MB3-141	0.065	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-142	1.282	Corresponde al área de reserva RU-CP-16 norponiente del centro de población
MB3-143	1.289	Corresponde a las áreas urbana AU-51 y AU-47, a las áreas de reserva urbana RU-CP-96 y RU-CP-95 y al área de restricción IE-EL-7 al poniente del centro de población
MB3-144	2.057	Corresponde al área urbana AU-35 y al área de reserva urbana RU-CP-18 al norte del centro de población
MB3-145	0.269	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
MB3-146	0.146	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-147	0.286	Corresponde al área urbana AU-47 al poniente del centro de población
MB3-148	0.063	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-149	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-150	0.017	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-151	0.443	Corresponde al área urbana AU-37 y al área en proceso de urbanización APU-26 al poniente del centro de población
MB3-152	0.017	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-153	0.701	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
MB3-154	0.406	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-155	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-156	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-157	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-158	1.14	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-159	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-160	0.03	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-161	0.164	Corresponde al área urbana AU-29 y AU-9 al poniente del centro de población
MB3-162	0.016	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-163	0.015	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-165	1.347	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MB3-166	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-167	0.018	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-168	1.074	Corresponde al área urbana AU-30, a las áreas de reserva urbana RU-CP-14, RU-CP-85 y RU-LP-25, y las áreas de restricción IE-EL-1, IE-EL-2, IE-EL-3, IE-EL-4, IE-EL-9 y IE-EL-10 al poniente del centro de población
MB3-169	0.637	Corresponde al área urbana AU-46 y el área de reserva urbana RU-CP-21 al norte del centro de población
MB3-170	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-171	0.042	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-172	0.247	Corresponde al área urbana AU-9 al poniente del centro de población
MB3-173	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-174	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-175	0.018	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-176	1.018	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-177	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-178	0.257	Corresponde al área urbana AU-9 al poniente del centro de población
MB3-179	0.018	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-180	2.439	Corresponde al área urbana AU-40, áreas en proceso de urbanización APU-84, las áreas de reserva RU-CP-98 y RU-CP-99 y al área de restricción IE-EL-7 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-181	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-182	0.847	Corresponde al área urbana AU-42 al poniente del centro de población
MB3-183	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-184	0.029	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-185	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-186	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-187	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-188	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-189	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-190	0.801	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-32 al poniente del centro de población
MB3-191	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-192	0.014	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-193	0.028	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-194	1.044	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
MB3-195	0.258	Corresponde al área urbana AU-46 al norte del centro de población
MB3-196	2.588	Corresponde al área urbana AU-61, al área en proceso de urbanización APU-39 y al área de reserva urbana RU-CP-97 al poniente del centro de población
MB3-197	1.144	Corresponde al área urbana AU-41 y al área de reserva urbana RU-LP-15 y RU-CP-68 al poniente del centro de población
MB3-198	0.412	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-25 al poniente del centro de población
MB3-199	1.048	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-31 y al área de reserva urbana RU-CP-69 al poniente del centro de población
MB3-200	0.628	Corresponde al área urbana AU-67 y al área de reserva urbana RU-LP-16 al poniente del centro de población
MB3-201	0.014	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-202	1.112	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 y el área de restricción IE-EL-1 y IE-EL-5 al norponiente del centro de población
MB3-203	0.095	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-204	0.016	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-205	3.744	Corresponde al área urbana AU-56, a las áreas de reserva urbana RU-CP-70, RU-MP-15 y RU-LP-24, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MB3-206	0.024	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MB3-207	0.116	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
MB3-208	1.425	Corresponde al área urbana AU-53 y al área de renovación urbana AU-RN-4 al norponiente del centro de población
MB3-209	0.343	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-210	0.019	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MB3-211	1.554	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
MB3-212	0.248	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
MB3-213	0.081	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-214	0.126	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
MB3-215	1.677	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
MB3-216	0.017	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-217	1.128	Corresponde al área urbana AU-60, al poniente del centro de población
MB3-218	0.013	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MB3-219	0.014	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MB3-220	0.015	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-221	0.361	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MB3-222	0.162	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-223	0.036	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-224	0.349	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
MB3-225	0.015	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-226	3.385	Corresponde al área urbana AU-79, a las áreas en proceso de urbanización APU-44 y a las áreas de restricción IE-EL-9 al poniente del centro de población
MB3-227	0.015	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-228	0.018	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-229	0.016	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-230	0.014	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-231	0.409	Corresponde al área urbana AU-63, al área en proceso de urbanización APU-41 y al área de reserva urbana RU-MP-17 al poniente del centro de población
MB3-232	0.013	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-233	0.03	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MB3-234	0.359	Corresponde al área urbana AU-74 al poniente del centro de población
MB3-235	0.013	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-236	0.162	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-237	1.232	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-74 al poniente del centro de población
MB3-238	0.013	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-239	1.172	Corresponde al área urbana AU-69 y al área de reserva urbana RU-MP-14 al poniente del centro de población
MB3-240	0.175	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-241	0.013	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-242	1.149	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-76 al poniente del centro de población
MB3-243	0.222	Corresponde al área urbana AU-78 en la zona central del centro de población
MB3-244	2.007	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-34, al poniente del centro de población
MB3-245	1.082	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
MB3-246	0.036	Corresponde al área urbana AU-78 en la zona central del centro de población
MB3-247	1.967	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
MB3-248	1.398	Corresponde al área urbana AU-70 y al área de reserva urbana RU-CM-16 al poniente del centro de población
MB3-249	0.035	Corresponde al área urbana AU-78 en la zona central del centro de población
MB3-250	0.023	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
MB3-251	1.144	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-6 al norponiente del centro de población
MB3-252	1.364	Corresponde al área urbana AU-66 y a las áreas en proceso de urbanización APU-47 y APU-116 al norponiente del centro de población
MB3-253	0.029	Corresponde al área urbana AU-78 en la zona central del centro de población
MB3-254	0.179	Corresponde al área urbana AU-74 al poniente del centro de población
MB3-255	1.184	Corresponde al área urbana AU-64, al área de renovación urbana AU-RN-7 y al área en proceso de urbanización APU-47 al norponiente del centro de población
MB3-256	0.113	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-115 en la zona central del centro de población
MB3-257	0.037	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-258	0.499	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MB3-259	0.082	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-260	0.015	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MB3-261	0.021	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MB3-262	0.031	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-263	1.018	Corresponde al área urbana AU-83 en la zona central del centro de población
MB3-264	1.173	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
MB3-266	0.031	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-267	0.033	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MB3-268	0.031	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-269	0.013	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-270	0.013	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-271	0.09	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
MB3-272	0.033	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-273	0.013	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-275	0.031	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-276	0.033	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MB3-277	0.023	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-278	1.969	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-32 al poniente del centro de población
MB3-279	0.279	Corresponde al área urbana AU-88 al centro del centro de población
MB3-280	0.033	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MB3-281	0.111	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-282	2.265	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-49 y al área de reserva urbana RU-LP-19 al poniente del centro de población
MB3-283	0.013	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-284	0.024	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
MB3-285	0.09	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-26 en la zona central del centro de población
MB3-286	0.204	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
MB3-287	0.026	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población
MB3-288	0.015	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
MB3-289	0.013	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-290	0.301	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 y al área de reserva urbana RU-CP-35 al poniente del centro de población
MB3-291	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-292	0.087	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-33 al poniente del centro de población
MB3-293	0.014	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-294	0.738	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población
MB3-295	0.014	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
MB3-296	0.111	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-297	0.028	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-298	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-299	0.017	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
MB3-300	0.065	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MB3-301	1.953	Corresponde al área urbana AU-96 y el área de reserva urbana RU-CP-94 al poniente del centro de población
MB3-302	0.771	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MB3-303	0.022	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
MB3-304	0.036	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
MB3-305	0.144	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-306	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-307	0.697	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-12 y al área urbana AU-102 al poniente del centro de población
MB3-308	0.39	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-309	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-310	0.021	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-311	0.02	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-312	0.586	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-313	0.063	Corresponde al área urbana AU-105 al centro del centro de población
MB3-314	0.771	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-12 y al área urbana AU-102 al poniente del centro de población
MB3-315	0.019	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-316	0.351	Corresponde al área urbana AU-105 al centro del centro de población
MB3-317	0.055	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-318	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-319	0.216	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-320	0.015	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-321	0.129	Corresponde al área urbana AU-97 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-322	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-323	0.054	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-324	1.29	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
MB3-325	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-326	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-327	0.033	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-328	0.014	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MB3-329	1.348	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
MB3-330	2.243	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-58 y APU-54, y al área de reserva urbana RU-LP-20 al poniente del centro de población
MB3-331	2.729	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
MB3-332	0.143	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-14 al poniente del centro de población
MB3-333	0.018	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-334	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-335	0.027	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-336	0.131	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-337	0.018	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-338	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-339	0.033	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-340	0.045	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-341	0.034	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-342	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-343	0.093	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-344	0.021	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-345	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-346	2.702	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-13 al centro del centro de población
MB3-347	1.981	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-93 y RU-CP-92 al poniente del centro de población
MB3-348	0.033	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
MB3-349	0.015	Corresponde al área urbana AU-112 al poniente del centro de población
MB3-350	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-351	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-352	0.028	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
MB3-353	0.055	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-354	0.024	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
MB3-355	0.055	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-356	0.014	Corresponde al área urbana AU-112 al poniente del centro de población
MB3-357	1.684	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
MB3-358	0.028	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
MB3-359	1.195	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-16 al centro del centro de población
MB3-360	0.031	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MB3-361	0.506	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
MB3-362	0.055	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MB3-363	0.179	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
MB3-364	0.227	Corresponde al área urbana AU-125 y al área de reserva urbana RU-CP-40 al poniente del centro de población
MB3-365	0.009	Corresponde al área urbana AU-112 al poniente del centro de población
MB3-366	1.272	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
MB3-367	0.557	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
MB3-368	1.313	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-106 y las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MB3-369	0.03	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-370	0.529	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-19 al centro del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-371	1.04	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
MB3-372	0.809	Corresponde al área urbana AU-112, el área en proceso de urbanización APU-104 y las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MB3-373	0.141	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-374	0.016	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
MB3-375	0.013	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-376	0.013	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-377	0.029	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-378	0.46	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-379	0.04	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
MB3-380	0.544	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población
MB3-381	0.032	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-382	0.056	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-383	0.051	Corresponde al área urbana AU-122 al poniente del centro de población
MB3-384	0.08	Corresponde al área urbana AU-122 al poniente del centro de población
MB3-385	2.885	Corresponde al área urbana AU-126, a las áreas de reserva urbana RU-CP-107 y RU-MP-23 y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-10 al poniente del centro de población
MB3-386	0.325	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-42 al poniente del centro de población
MB3-387	0.18	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-80 al poniente del centro de población
MB3-388	1.154	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-14 al sur poniente del centro de población
MB3-389	0.445	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
MB3-390	0.965	Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-21 al sur poniente del centro de población
MB3-391	0.165	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
MB3-392	1.58	Corresponde al área urbana AU-122, a las áreas de reserva urbana RU-CP-108 y RU-MP-22, y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MB3-393	0.314	Corresponde al área urbana AU-119, al área en proceso de urbanización APU-92 y al área de reserva urbana RU-CP-44 al sur del centro de población
MB3-394	0.338	Corresponde al área urbana AU-132 y al área de reserva RU-CP-46 al sur del centro de población
MB3-395	0.196	Corresponde al área urbana AU-122 al poniente del centro de población
MB3-396	0.588	Corresponde al área urbana AU-127 al sur del centro de población
MB3-397	0.065	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
MB3-398	0.614	Corresponde al área urbana AU-134 y al área en proceso de urbanización APU-30 al sur del centro de población
MB3-399	0.007	Corresponde al área urbana AU-135 al sur del centro de población
MB3-400	0.809	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
MB3-401	0.747	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MB3-402	0.943	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
MB3-403	0.017	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
MB3-404	1.137	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-24 al sur poniente del centro de población
MB3-405	1.139	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-25 al sur poniente del centro de población
MB3-406	0.761	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
MB3-407	0.011	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
MB3-408	0.245	Corresponde al área urbana AU-141 al sur del centro de población
MB3-409	1.461	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
MB3-410	1.437	Corresponde al área urbana AU-139 al sur del centro de población
MB3-411	0.466	Corresponde al área urbana AU-147 al sur del centro de población
MB3-412	0.019	Corresponde al área urbana AU-145 al sur poniente del centro de población
MB3-413	0.026	Corresponde al área urbana AU-145 al sur poniente del centro de población
MB3-414	0.017	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-415	0.661	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
MB3-416	0.016	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-417	0.015	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-418	0.013	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-419	0.032	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-420	0.9	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-27 y RU-MP-30, y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MB3-421	1.179	Corresponde las áreas de reserva urbana RU-CP-47 y RU-CP-50 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MB3-422	0.018	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-423	0.016	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-424	0.016	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-425	0.014	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-426	0.017	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
MB3-427	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-428	0.012	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-429	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-430	0.03	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-431	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-432	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-433	0.021	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-434	0.02	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-435	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-436	0.034	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-437	0.032	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-438	0.027	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-439	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-440	0.029	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-441	0.067	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-442	2.137	Corresponde con el área de renovación urbana AU-RN-22 y al área urbana AU-147 al sur del centro de población
MB3-443	0.327	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-444	0.03	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-445	0.363	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-446	0.136	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-18 al sur poniente del centro de población
MB3-448	0.013	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-449	0.037	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-450	0.023	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-451	0.073	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-452	0.048	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-453	0.066	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-454	0.927	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
MB3-455	0.057	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-456	0.546	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-457	0.03	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-458	0.014	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-459	0.028	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-460	0.033	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-461	0.031	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-462	0.941	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
MB3-463	0.015	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
MB3-464	0.019	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MB3-465	0.21	Corresponde al área urbana AU-156 al sur del centro de población
MB3-466	0.031	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-467	0.463	Corresponde al área urbana AU-154 al sur poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-468	0.017	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-469	1.179	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-77 y el área de reserva urbana RU-CP-54 al sur poniente del centro de población
MB3-470	0.735	Corresponde al área urbana AU-161 y al área en proceso de urbanización APU-81 al sur poniente del centro de población
MB3-471	0.016	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-472	0.033	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-473	0.015	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-474	0.031	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-475	0.017	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-476	1.22	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
MB3-477	0.032	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-478	0.932	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-479	0.152	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-480	0.03	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-481	0.061	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
MB3-482	0.025	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-49 al poniente del centro de población
MB3-483	0.026	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-484	0.802	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-12 al norponiente del centro de población
MB3-485	0.044	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-486	0.025	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MB3-487	1.344	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
MB3-488	0.452	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
MB3-489	0.064	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
MB3-490	0.038	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-491	0.037	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-492	0.041	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-493	0.083	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-494	0.058	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-495	0.081	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-496	0.028	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-497	0.022	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-498	0.034	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-499	0.076	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-500	0.028	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-501	0.068	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-502	0.023	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-503	0.023	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-504	0.023	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-505	0.056	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-506	0.092	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-507	0.992	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
MB3-507	0.025	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-508	0.035	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-509	0.025	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-510	0.035	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
MB3-511	0.616	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
MB3-512	0.037	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
MB3-513	0.026	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-514	0.064	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MB3-515	0.072	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MB3 Mixto de barrio intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MB3-516	0.586	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-517	0.029	Corresponde área en proceso de urbanización APU-11 al norponiente del centro de población
MB3-518	0.042	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-519	0.038	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-520	0.033	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-521	0.036	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-522	0.016	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-524	0.027	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-525	0.863	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-526	0.068	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-527	0.255	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-528	0.066	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-529	0.246	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-530	0.164	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
MB3-531	0.479	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-19 al poniente del centro de población
MB3-532	0.477	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-19 al poniente del centro de población
MB3-533	0.794	Corresponde al área urbana AU-79 y al área de reserva urbana RU-CP-77 al poniente del centro de población
MB3-534	2.152	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-77, a las áreas en proceso de urbanización APU-44, APU-42 y a las áreas de restricción IE-EL-9 y IE-EL-10 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Corredor Mixto · MD

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

Corredor mixto intensidad baja · MD1

Tabla IV-97. Descripción de las zonas corredor mixto de intensidad baja del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MD1 Corredor mixto intensidad baja		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD1-1	2.393	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-6, al norte del centro de población
MD1-2	1.901	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-1, al norte del centro de población
MD1-3	0.984	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-4, al norte del centro de población
MD1-4	1.463	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-3, al norte del centro de población
MD1-5	1.238	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-12, al nororiente del centro de población
MD1-6	1.113	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-2, al norte del centro de población
MD1-7	0.175	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-2, al nororiente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD1 Corredor mixto intensidad baja		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD1-8	0.483	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-13, al nororiente del centro de población
MD1-9	2.177	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-12, al nororiente del centro de población
MD1-10	1.466	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-7 al nororiente del centro de población
MD1-11	1.323	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-12, al nororiente del centro de población
MD1-12	1.441	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-8 al nororiente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima

Corredor mixto intensidad media · MD2

Tabla IV-98. Descripción de las zonas corredor mixto de intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MD2 Corredor mixto intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD2-1	1.528	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-88, área incorporada AU-1, y área en proceso de urbanización APU-2 al norte del centro de población
MD2-2	2.168	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-87 y área incorporada AU-2, al norte del centro de población
MD2-3	3.528	Corresponde al área urbana AU-3, al área de urbanización progresiva AU-UP-2, al área en proceso de urbanización APU-28 y al área de reserva urbana RU-CP-90 al norte del centro de población
MD2-4	0.971	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-1 al norte del centro de población
MD2-5	1.241	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-103 al norte del centro de población
MD2-6	2.856	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-5, al nororiente del centro de población
MD2-7	1.995	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-5, al norponiente del centro de población
MD2-8	2.188	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-2 y a las áreas de restricción IE-EL-3 e IE-EL-4 al norponiente del centro de población
MD2-9	2.516	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-3, área incorporada AU-20 y área en proceso de urbanización APU-6 al nororiente del centro de población
MD2-10	1.983	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-11, al norponiente del centro de población
MD2-11	1.171	Corresponde predio rústico interurbano de áreas de reserva urbana RU-LP-3 y RU-LP-4 y el área de restricción IE-EL-2 al norponiente del centro de población
MD2-12	3.719	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-13, al norponiente del centro de población
MD2-13	0.309	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
MD2-14	0.56	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-50 al noreste del centro de población
MD2-15	0.087	Corresponde al área urbana AU-88 al centro del centro de población
MD2-16	0.098	Corresponde al área urbana AU-88 al centro del centro de población
MD2-17	0.016	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-1 en la zona central del centro de población
MD2-18	0.257	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
MD2-19	0.033	Corresponde al área urbana AU-88 al centro del centro de población
MD2-21	0.513	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-23 en la zona central del centro de población
MD2-22	0.828	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-31 en la zona central del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD2 Corredor mixto intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD2-23	0.42	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-33 y a las áreas de protección a la fisonomía urbana PP-PF-19 y PP-PF-17 en la zona central del centro de población.
MD2-24	0.022	Corresponde al área urbana AU-114 en la zona oriente del centro de población
MD2-25	0.258	Corresponde al área urbana AU-116 en la zona central del centro de población
MD2-26	0.525	Corresponde al área urbana AU-118 al centro del centro de población
MD2-27	2.349	Corresponde al área urbana AU-114 en la zona oriente del centro de población
MD2-28	0.569	Corresponde al área urbana AU-124 al suroriente del centro de población
MD2-29	0.302	Corresponde al de renovación urbana AU-RN-20 al centro del centro de población
MD2-30	0.559	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
MD2-31	0.587	Corresponde al área urbana AU-135 al sur del centro de población
MD2-32	0.822	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
MD2-33	0.351	Corresponde al área urbana AU-133 al sur del centro de población
MD2-34	0.052	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Corredor mixto intensidad alta · MD3

Tabla IV-99. Descripción de las zonas corredor mixto de intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-1	1.062	Corresponde al área urbana AU-4, al área en proceso de urbanización APU-1 y el área de reserva urbana RU-CP-89 al norte del centro de población
MD3-2	0.839	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MD3-3	0.025	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MD3-4	0.251	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
MD3-5	0.123	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MD3-6	2.478	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva RU-MP-11 al norte del centro de población
MD3-7	1.421	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-3 al norte del centro de población
MD3-8	1.454	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-4, al norte del centro de población
MD3-9	0.473	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
MD3-10	0.529	Corresponde al predio rústico interurbana de reserva urbana RU-CP-4 al norte del centro de población
MD3-11	0.414	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MD3-12	1.263	Corresponde al predio rústico interurbana de reserva urbana RU-CP-4 y al área en proceso de población APU-7 al norte del centro de población
MD3-13	0.545	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población
MD3-14	0.057	Corresponde al área en proceso de población APU-7 al norte del centro de población
MD3-15	1.127	Corresponde al área urbana AU-14 y al área en proceso de urbanización APU-5 al norte del centro de población
MD3-16	0.293	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
MD3-17	0.017	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-5 al norte del centro de población
MD3-18	0.046	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-6 al norte del centro de población
MD3-19	0.004	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MD3-20	0.028	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-6 al norte del centro de población
MD3-21	0.018	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-6 al norte del centro de población
MD3-22	0.249	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MD3-23	0.092	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-12 al norponiente del centro de población
MD3-24	0.06	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MD3-25	0.014	Corresponde al área urbana AU-12 al norponiente del centro de población
MD3-26	0.017	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-27	0.647	Corresponde al de urbanización progresiva AU-UP-8 al norponiente del centro de población
MD3-28	0.061	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MD3-29	0.368	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-9 al norponiente del centro de población
MD3-30	0.495	Corresponde al área urbana AU-14 y al área de renovación urbana AU-RN-1 al norte del centro de población
MD3-31	0.144	Corresponde al área urbana AU-10 y al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
MD3-32	0.783	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
MD3-33	0.492	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MD3-34	0.027	Corresponde al área urbana AU-12 al norponiente del centro de población
MD3-35	0.032	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MD3-36	0.317	Corresponde al área urbana AU-15 al norponiente del centro de población
MD3-37	3.129	Corresponde área en proceso de urbanización APU-11 y al área de reserva urbana RU-LP-7, al norponiente del centro de población
MD3-38	0.383	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
MD3-39	1.013	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 y al área de reserva urbana RU-MP-10 al norponiente del centro de población
MD3-40	0.674	Corresponde al área urbana AU-18 al norponiente del centro de población
MD3-41	0.494	Corresponde al área urbana AU-17 y al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
MD3-42	0.267	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MD3-43	1.038	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-12 y al área de reserva urbana RU-MP-6 al norponiente del centro de población
MD3-44	0.177	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
MD3-45	1.713	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-14 y al área de reserva urbana RU-LP-9 al norponiente del centro de población
MD3-46	0.17	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-57 al norponiente del centro de población
MD3-47	0.138	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MD3-48	0.129	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MD3-49	1.126	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
MD3-50	0.631	Corresponde al área urbana AU-23 al norponiente del centro de población
MD3-51	1.546	Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-10 y al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
MD3-52	2.139	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
MD3-53	0.692	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
MD3-54	0.112	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MD3-55	0.236	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
MD3-56	1	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-59 al norponiente del centro de población
MD3-57	1.439	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-60 al norponiente del centro de población
MD3-58	1.509	Corresponde a las áreas urbanas AU-47 y AU-25, y a las áreas de reserva urbana RU-CP-58, RU-CP-62 y RU-CP- 64 y a las áreas de restricción IE-EL-7, IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población.
MD3-59	0.291	Corresponde al área urbana AU-26 al norponiente del centro de población
MD3-60	0.377	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
MD3-61	1.457	Corresponde al área urbana AU-41, las áreas de reserva urbana RU-CP-61, RU-CP-63 y RU-CP-68, y las áreas de restricción IE-EL-6, IE-EL-8 e IE-EL-7 al poniente del centro de población
MD3-62	0.021	Corresponde al área urbana AU-53 en la zona norte del centro de población
MD3-63	0.698	Corresponde al área urbana AU-53 en la zona norte del centro de población
MD3-64	0.99	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-66 al poniente del centro de población
MD3-65	0.841	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-67 al poniente del centro de población
MD3-66	0.391	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-60 al norponiente del centro de población
MD3-67	0.546	Corresponde al área urbana AU-45 y al área en proceso de urbanización APU-24 al poniente del centro de población
MD3-68	0.433	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-69 al poniente del centro de población
MD3-69	0.07	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-83 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-70	1.064	Corresponde al área urbana AU-35 y al área de reserva urbana RU-CP-18 al norte del centro de población
MD3-71	0.036	Corresponde al área urbana AU-47 al poniente del centro de población
MD3-72	0.631	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-23 al norponiente del centro de población
MD3-73	0.309	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 al norponiente del centro de población
MD3-74	0.095	Corresponde al área urbana AU-46 y el área de reserva urbana RU-CP-21 al norte del centro de población
MD3-75	0.069	Corresponde al área urbana AU-9 al poniente del centro de población
MD3-76	0.737	Corresponde al área urbana AU-75 y al área de Reserva urbana RU-CP-69 al poniente del centro de población
MD3-77	0.309	Corresponde al área urbana AU-38 al poniente del centro de población
MD3-78	0.057	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
MD3-79	1.081	Corresponde al área urbana AU-55 y el área de reserva urbana RU-CP-22 al noreste del centro de población
MD3-79	1.106	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
MD3-80	1.289	Conformado por las áreas en proceso de urbanización APU-84 al poniente del centro de población
MD3-81	1.264	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
MD3-82	1.997	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-73, RU-CP-74 y RU-CP-101 al poniente del centro de población
MD3-83	1.802	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
MD3-84	1.492	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MD3-85	1.185	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-70 y RU-MP-15 y área urbana AU-56 al poniente del centro de población
MD3-86	0.185	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
MD3-87	0.614	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
MD3-88	0.961	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
MD3-89	0.862	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-34, al poniente del centro de población
MD3-90	0.641	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-17 al poniente del centro de población
MD3-91	1.097	Corresponde al área urbana AU-61 y al área en proceso de urbanización APU-39 al poniente del centro de población
MD3-92	1.237	Corresponde al área urbana AU-69 y al área de reserva urbana RU-MP-14 al poniente del centro de población
MD3-93	0.092	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
MD3-94	1.191	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
MD3-95	0.874	Corresponde al área urbana AU-64 al norponiente del centro de población
MD3-96	0.342	Corresponde al área urbana AU-66 y al área de renovación urbana AU-RN-5 al norponiente del centro de población
MD3-97	1.945	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-76 al poniente del centro de población
MD3-98	1.363	Corresponde al área urbana AU-53 y al área de renovación urbana AU-RN-4 al norponiente del centro de población
MD3-99	0.619	Corresponde al área urbana AU-74 al poniente del centro de población
MD3-100	0.206	Corresponde al área urbana AU-71 al poniente del centro de población
MD3-101	0.634	Corresponde al área urbana AU-73 y al área en proceso de urbanización APU-46 al noreste del centro de población
MD3-102	1.116	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-86 al poniente del centro de población
MD3-103	0.61	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
MD3-104	2.772	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-42 y APU-44, a las áreas de reserva urbana RU-CP-77 y RU-LP-17, y las áreas de restricción IE-EL-9 y 10 al poniente del centro de población
MD3-105	1.103	Corresponde al área urbana AU-162 y al área en proceso de urbanización APU-49 al norte del centro de población
MD3-106	3.106	Corresponde al área urbana AU-66, a las áreas de renovación urbana AU-RN-5 y AU-RN-7 y al área en proceso de urbanización APU-116 al norponiente del centro de población
MD3-107	0.181	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MD3-108	0.021	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-109	0.03	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MD3-110	0.359	Corresponde al área urbana AU-79 al poniente del centro de población
MD3-111	0.015	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MD3-112	0.038	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MD3-113	0.262	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MD3-114	3.636	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51, las áreas de reserva urbana RU-LP-18 y RU-CP-78 y las áreas de restricción IE-EL 9 y 10 al poniente del centro de población
MD3-115	0.347	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MD3-116	0.778	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-49 al norte del centro de población
MD3-117	0.379	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población
MD3-118	1.611	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
MD3-119	0.461	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
MD3-120	0.586	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MD3-121	1.223	Corresponde a las áreas urbanas AU-105 y AU-77 y al área en proceso de urbanización APU-56 en la zona central del centro de población
MD3-122	0.673	Corresponde al área urbana AU-91 y al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MD3-123	2.356	Corresponde al área urbana AU-96 y el área en proceso de urbanización APU-57 al poniente del centro de población
MD3-124	0.01	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
MD3-125	0.017	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
MD3-126	0.054	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
MD3-127	0.429	Corresponde a las áreas urbanas AU-86 y AU-84, al área en proceso de urbanización APU-51 y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MD3-128	1.876	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
MD3-129	0.588	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
MD3-130	5.253	Corresponde a las áreas urbanas AU-92 y AU-101, a las áreas en proceso de urbanización APU-55 y APU-105, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MD3-131	0.294	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-12 al poniente del centro de población
MD3-132	0.271	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-13 al centro del centro de población
MD3-133	1.275	Corresponde al área urbana AU-91 y al área en proceso de urbanización APU-59 al poniente del centro de población
MD3-134	0.549	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
MD3-135	0.533	Corresponde al área de renovación urbana RU-RN-14 al poniente del centro de población
MD3-136	0.054	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
MD3-137	2.827	Corresponde al área urbana AU-97, a el área en proceso de urbanización APU-54 y APU-58, y al área de reserva urbana RU-LP-20 al poniente del centro de población
MD3-138	1.183	Corresponde a las áreas urbanas AU-112 y AU 109, al área en proceso de urbanización APU-104 y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MD3-139	0.812	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 al poniente del centro de población
MD3-140	0.12	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-16 al centro del centro de población
MD3-141	2.197	Corresponde al área urbana AU-104, y al área de reserva urbana RU-CP-39 al poniente del centro de población
MD3-142	0.206	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-63 al poniente del centro de población
MD3-143	2.869	Corresponde al área urbana AU-120 y al área en proceso de urbanización APU-60 al poniente del centro de población
MD3-144	1.182	Corresponde al área urbana AU-125 y a las áreas de reserva urbana RU-CP-40 y RU-CP-42 al poniente del centro de población
MD3-145	0.327	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población.
MD3-146	0.583	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población.
MD3-147	0.019	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MD3-148	0.156	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población.
MD3-149	0.991	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 y al área de reserva urbana RU-CP-92 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-150	0.523	Corresponde al área urbana AU-126 y al área en proceso de urbanización APU-70 al poniente del centro de población
MD3-151	0.437	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
MD3-152	0.126	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
MD3-153	2.587	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
MD3-154	0.727	Corresponde al área urbana AU-119, al área en proceso de urbanización APU-102 y al área de reserva urbana RU-CP-44 al sur del centro de población
MD3-155	0.126	Corresponde al área urbana AU-122 al poniente del centro de población
MD3-156	2.555	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-66 y APU-61, y al área de reserva urbana RU-CP-41 al poniente del centro de población
MD3-157	1.081	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-72 y al área de reserva urbana RU-LP-21 al sur poniente del centro de población
MD3-158	4.04	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-14 al sur poniente del centro de población
MD3-159	0.121	Corresponde al área urbana AU-91 y área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
MD3-160	1.432	Corresponde al área urbana AU-120 y el área en proceso de urbanización APU-68 al poniente del centro de población
MD3-161	0.902	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-69 al sur poniente del centro de población
MD3-162	0.872	Corresponde al área urbana AU-127 al sur del centro de población
MD3-163	1.393	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-73 al sur poniente del centro de población
MD3-164	1.135	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
MD3-165	1.922	Corresponde al área urbana AU-131, al área en proceso de urbanización APU-70 y a las áreas de reserva urbana RU-MP-21 y RU-MP-23 al poniente del centro de población
MD3-166	0.615	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
MD3-167	0.116	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
MD3-168	0.033	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MD3-169	1.36	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-72 y al área de reserva urbana RU-LP-21 al sur poniente del centro de población
MD3-170	0.245	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
MD3-172	0.612	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
MD3-173	4.52	Corresponde al área urbana AU-138, al área en proceso de urbanización APU-71 y al área de reserva urbana RU-MP-24 al sur poniente del centro de población
MD3-174	1.382	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-81, RU-CP-80 y RU-CP-45 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MD3-175	0.691	Corresponde al área urbana AU-139 al sur del centro de población
MD3-176	0.64	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-73 y al área de reserva urbana RU-LP-22 al sur poniente del centro de población
MD3-177	0.551	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
MD3-178	1.403	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-82, RU-CP-83 y RU-MP-45, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MD3-179	2.497	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-26 al sur poniente del centro de población
MD3-180	0.847	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MD3-181	0.77	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
MD3-182	2.541	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 y las áreas de reserva urbana RU-MP-39 y RU-LP-23 al sur poniente del centro de población
MD3-182	0.2	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 al sur poniente del centro de población
MD3-183	2.304	Corresponde al área urbana AU-146, a las áreas de reserva urbana RU-CP-83, RU-CP-84 y RU-MP-25, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MD3-184	1.107	Corresponde al área urbana AU-146, las áreas de reserva urbana RU-CP-47 y RU-CP-50 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MD3-185	2.36	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-27 y RU-MP-30, y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MD3-186	0.955	Corresponde al área urbana AU-134 y al área en proceso de urbanización APU-30 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | MD3 Corredor mixto de intensidad alta		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MD3-187	0.271	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-75 al sur poniente del centro de población
MD3-188	0.254	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MD3-190	0.062	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MD3-191	0.284	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
MD3-192	0.546	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
MD3-193	1.225	Corresponde al área urbana AU-148 al sur del centro de población
MD3-194	1.252	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MD3-195	0.28	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MD3-196	1.617	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74, a las áreas de reserva urbana RU-MP-28 y RU-MP-18, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
MD3-197	0.361	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MD3-198	0.109	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MD3-199	0.168	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
MD3-200	0.376	Corresponde al área urbana AU-161 al sur poniente del centro de población
MD3-201	1.231	Corresponde al área urbana AU-146 y al área de reserva urbana RU-CP-50 al sur poniente del centro de población
MD3-202	1.123	Corresponde al área urbana AU-160 y al área de reserva urbana RU-CP-54 al sur poniente del centro de población
MD3-203	0.119	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
MD3-203	0.142	Corresponde al área urbana AU-127 al sur del centro de población
MD3-204	0.287	Corresponde al área urbana AU-156 al sur del centro de población
MD3-205	0.333	Corresponde al área urbana AU-45 y al área en proceso de urbanización APU-24 al poniente del centro de población
MD3-206	0.159	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74 al sur del centro de población
MD3-207	0.035	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74 al sur del centro de población
MD3-208	0.113	Corresponde al área urbana AU-38 al poniente del centro de población
MD3-209	0.746	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-31 al poniente del centro de población
MD3-210	0.374	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-19 al poniente del centro de población
MD3-211	0.257	Corresponde al área de reserva urbana AU-79 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Mixto Central· MC

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25% de la zona.

Mixto central intensidad alta · MC3

Tabla IV-100. Descripción de las zonas mixto central intensidad alta del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MC2 Mixto central intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MC3-1	4.434	Corresponde a las áreas urbanas AU-84 y AU-86, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
MC3-2	1.614	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
MC3-3	1.742	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
MC3-4	2.442	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
MC3-5	2.189	Corresponde al área urbana AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | MC2 Mixto central intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MC3-6	0.127	Corresponde al área urbana AU-101 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Mixto central intensidad media · MC2

Tabla IV-101. Descripción de las zonas mixto central de intensidad media del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | MC2 Mixto central intensidad media		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
MC2-2	0.055	Corresponde al área urbana AU-124 al centro del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Zonas comerciales y de servicios

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el Capítulo XI: Reglamentación de zonas comerciales y de servicios del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Comercial y Servicios de Barrio · CB

Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de un núcleo vecinal o un barrio, generando los centros vecinales y centros de barrio.

Tabla IV-102. Descripción de las zonas comerciales y servicios de barrio del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | CB Comercial y de servicios de barrio		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CB-1	0.034	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
CB-2	0.067	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
CB-3	1.464	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
CB-4	0.377	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-77 y el área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
CB-5	0.143	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Corredor Comercial y De Servicios · CD

Estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

Tabla IV-103. Descripción de las zonas de corredor comercial y de servicios del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | CD Corredor comercial y de servicios		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CD-1	0.024	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
CD-2	0.814	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
CD-3	0.394	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
CD-4	0.044	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
CD-5	10.399	Corresponde al área urbana AU-62 en la zona central del centro de población
CD-6	0.873	Corresponde al área urbana AU-68 en la zona central del centro de población
CD-7	0.808	Corresponde al área urbana AU-73 y al área en proceso de urbanización APU-46 al noreste del centro de población
CD-8	0.059	Corresponde al área urbana AU-85 en la zona central del centro de población
CD-9	0.4	Corresponde al área urbana AU-77 al centro del centro de población
CD-10	0.374	Corresponde al área urbana AU-76 al noreste del centro de población
CD-11	2.419	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-6 al norponiente del centro de población
CD-12	0.406	Corresponde al área urbana AU-83 en la zona central del centro de población
CD-13	2.365	Corresponde al área urbana AU-90 al oriente del centro de población
CD-14	1.168	Corresponde al área urbana AU-82 en la zona norte del centro de población
CD-15	1.056	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
CD-16	0.376	Corresponde al área urbana AU-98 en la zona central del centro de población
CD-17	0.173	Corresponde al área urbana AU-103 en la zona central del centro de población
CD-18	0.621	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
CD-19	0.273	Corresponde al área urbana AU-108 en la zona central del centro de población
CD-20	0.523	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
CD-21	0.057	Corresponde al área urbana AU-113 al poniente del centro de población
CD-22	0.176	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
CD-23	1.34	Corresponde al área urbana AU-121 al centro del centro de población
CD-24	1.131	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-19 al centro del centro de población
CD-25	2.159	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
CD-26	0.011	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
CD-27	0.339	Corresponde al área urbana AU-136 al sur del centro de población
CD-28	0.026	Corresponde al área urbana AU-133 al sur del centro de población
CD-29	0.152	Corresponde al área de restricción IE-RG-15 al sur del centro de población
CD-30	0.365	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
CD-31	0.076	Corresponde al área urbana AU-141 al sur del centro de población
CD-32	0.16	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
CD-33	0.698	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
CD-34	0.852	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
CD-35	0.501	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
CD-36	0.476	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
CD-37	0.162	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
CD-38	0.951	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
CD-39	0.81	Corresponde al área incorporada AU-149 al sur del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Comercial y de Servicios Central · CC

Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, en estas zonas, por la afectación que provocan en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

Tabla IV-104. Descripción de las zonas comercial y de servicios central del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | CC Comercial y de servicio central		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CC-1	10.448	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-1, al norte del centro de población
CC-2	7.911	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-2, al norte del centro de población
CC-3	7.169	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-3, al norte del centro de población
CC-5	19.279	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-5, al nororiente del centro de población
CC-6	0.928	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-67 al poniente del centro de población
CC-7	10.016	Corresponde al área urbana AU-75, al área en proceso de urbanización APU-31 y al área de Reserva urbana RU-CP-69 al poniente del centro de población.
CC-8	13.659	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 y el área de restricción IE-EL-5 al norponiente del centro de población
CC-9	10.725	Corresponde al área urbana AU-69 y al área de reserva urbana RU-MP-14 al poniente del centro de población
CC-10	10.289	Corresponde al área urbana AU-70 y al área de reserva urbana RU-MP-16 al poniente del centro de población
CC-11	9.819	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
CC-13	3.425	Corresponde al área urbana AU-68 en la zona central del centro de población
CC-14	7.844	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-6 al norponiente del centro de población
CC-15	0.866	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-8 y el área en proceso de urbanización APU-85 al centro del centro de población
CC-17	0.415	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
CC-18	1.703	Corresponde al área urbana AU-85 en la zona central del centro de población
CC-19	1.546	Corresponde al área urbana AU-83 en la zona central del centro de población
CC-20	2.876	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
CC-21	2.816	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona norte del centro de población
CC-23	0.45	Corresponde al área urbana AU-94 y al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-3 en la zona central del centro de población
CC-24	3.56	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
CC-25	0.221	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-6 en la zona central del centro de población
CC-26	2.446	Corresponde al área urbana AU-82 en la zona norte del centro de población
CC-27	0.13	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-2 en la zona central del centro de población
CC-28	4.791	Corresponde al área urbana AU-96 y el área en proceso de urbanización APU-57 al poniente del centro de población
CC-29	1.911	Corresponde a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-4, PP-PC-7, PP-PC-9 y PP-PC-11, y a las áreas de protección a la fisonomía urbana PP-PF-6 y PP-PF-8 en la zona central del centro de población
CC-30	0.203	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-10 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-5 en la zona central del centro de población
CC-32	5.204	Corresponde al área urbana AU-92 y al área en proceso de urbanización APU-55 al poniente del centro de población
CC-34	3.055	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-12 y al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-21 en la zona central del centro de población
CC-35	1.805	Corresponde al área urbana AU-98 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-7 en la zona central del centro de población
CC-36	2.088	Corresponde a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-413 PP-PC-14, PP-PC-15 y PP-PC-19, y a las áreas de protección a la fisonomía urbana PP-PF-6 y PP-PF-8 en la zona central del centro de población

ZONIFICACIÓN | CC Comercial y de servicio central		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CC-37	0.195	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-16 en la zona central del centro de población
CC-38	0.392	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-17 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-11 en la zona central del centro de población
CC-39	0.692	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
CC-40	0.355	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
CC-41	1.488	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-11 y a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-18, PP-PC-24 y PP-PC-25 en la zona central del centro de población
CC-42	0.465	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
CC-43	2.378	Corresponde al área urbana AU-103 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-9 en la zona central del centro de población
CC-44	8.839	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
CC-45	4.457	Corresponde a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-26 y PP-PC-28, y a las áreas de protección a la fisonomía urbana PP-PF-10 y PP-PF-17 en la zona central del centro de población
CC-46	1.675	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-9 y a las áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC-27, PP-PC-29 y PP-PC-30 en la zona central del centro de población
CC-47	2.198	Corresponde al área urbana AU-108 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-13 en la zona central del centro de población
CC-48	3.206	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-20 al oriente del centro de población
CC-49	0.96	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-16 al centro del centro de población
CC-50	1.986	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-16 en la zona central del centro de población
CC-51	1.172	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
CC-52	1.643	Corresponde al área urbana AU-116 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-20 en la zona central del centro de población
CC-53	1.989	Corresponde al área urbana AU-118 y al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-21 al centro del centro de población
CC-54	21.367	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-CP-82, RU-CP-83, RU-CP-84 y RU-MP-25, y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al sur poniente del centro de población
CC-55	2.071	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
CC-56	7.887	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-103 al norte del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Comercial y Servicios Regional · CR

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

Tabla IV-105. Descripción de las zonas comercial y de servicios regional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | CR Comercial y de servicio regional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CR-1	2.143	Corresponde a las áreas urbanas AU-8 y AU-10, y a el área de restricción IE-EL-3 e IE-EL-4 al norponiente del centro de población
CR-2	1.274	Corresponde al área urbana AU-22 y al área en proceso de urbanización APU-15 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | CR Comercial y de servicio regional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CR-3	6.294	Corresponde a las áreas urbanas AU-21, AU-16, AU-164, AU-22, a las áreas de reserva RU-CP- 10 y RU-CP-51, al área en proceso de urbanización APU-15 y a las áreas de restricción EI-EL-3 e IE-EL-4 al norte del CP
CR-4	10.162	Corresponde al área urbana AU-12, a las áreas de urbanización progresiva APU-8 y APU-16 y a las áreas de reserva urbana RU-CP-9 y RU-CP-12 al norponiente del centro de población
CR-5	1.174	Corresponde al área urbana AU-17 al norte del centro de población
CR-6	7.651	Corresponde al área urbana AU-32, al área en proceso de urbanización APU-33, al área de reserva urbana RU-CP-13 y el área de restricción IE-EL-5 al norte del centro de población
CR-7	0.686	Corresponde al área urbana AU-17 al norte del centro de población
CR-8	1.45	Corresponde al área urbana AU-24 y al área de reserva urbana RU-CP-15 al norte del centro de población
CR-9	6.203	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-18 y al área de reserva urbana RU-CP-17 en la zona norte del centro de población
CR-10	0.44	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-99 al norponiente del centro de población
CR-11	0.688	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
CR-12	3.943	Corresponde al área urbana AU-33 y el área en proceso de urbanización APU-83 al norte del centro de población
CR-13	1.176	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-23 al norponiente del centro de población
CR-14	3.996	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
CR-15	3.916	Corresponde a las áreas urbanas AU-49 y AU-53 y al área en proceso de urbanización APU-37 al norponiente del centro de población
CR-16	6.061	Corresponde al área urbana AU-44 al nororiente del centro de población
CR-17	1.607	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 al norponiente del centro de población
CR-20	1.945	Corresponde al área urbana AU-59, el área en proceso de urbanización APU-100 y el área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
CR-22	0.234	Corresponde a las áreas urbanas AU-58 y AU-78 y al área en proceso de urbanización APU-114 en la zona central del centro de población
CR-23	0.529	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-10 y al área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
CR-24	0.479	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-32 al poniente del centro de población
CR-25	0.492	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-33 al poniente del centro de población
CR-26	0.155	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-34 al sur del centro de población
CR-27	0.098	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
CR-28	0.076	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
CR-28	0.137	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
CR-29	2.972	Corresponde al área urbana AU-104, al área en proceso de urbanización APU-91 y a las áreas de reserva urbana RU-CP-35 y RU-CP-39 al poniente del centro de población
CR-30	1.151	Corresponde área en proceso de urbanización APU-36 al poniente del centro de población
CR-31	0.745	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-42 al poniente del centro de población
CR-32	0.622	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-43 al sur del centro de población
CR-33	2.63	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-80 al poniente del centro de población
CR-34	3.363	Corresponde al área urbana AU-132, al área de reserva urbana RU-CP-45 y el área en proceso de urbanización APU-30 al sur del centro de población
CR-35	1.535	Corresponde al área urbana AU-145 y a las áreas de reserva urbana RU-CP-82 y RU-CP-84 al sur poniente del centro de población
CR-36	1.154	Corresponde al área urbana AU-148 y al área en proceso de urbanización APU-88 al sur del centro de población
CR-37	1.618	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
CR-38	0.865	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
CR-39	2.983	Corresponde al área urbana AU-150 y las áreas en proceso de urbanización APU-89 y APU-113 al sur poniente del centro de población
CR-40	0.537	Corresponde al área urbana AU-152, al área en proceso de urbanización APU-117 y al área de reserva urbana RU-CP-53 al sur del centro de población
CR-41	0.445	Corresponde al área urbana AU-81 al sur del centro de población
CR-42	2.006	Corresponde al área urbana AU-157 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | CR Comercial y de servicio regional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
CR-43	5.193	Corresponde al área urbana AU-151 y a las áreas en proceso de urbanización APU-90 y APU-103 al sur del centro de población
CR-44	1.754	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-80 y el área de reserva urbana RU-CP-55 al sur del centro de población
CR-45	0.482	Corresponde al área urbana AU-153 al sur del centro de población
CR-46	0.943	Corresponde a las áreas urbanas AU-158 y AU-154 al sur poniente del centro de población
CR-47	1.562	Corresponde al área urbana AU-78, el área en proceso de urbanización APU-115 y el área de reserva urbana RU-CP-76 en la zona central del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Servicios a la Industria y al Comercio · S

Son también zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

Tabla IV-106. Descripción de las zonas comercial y de servicios regional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | S Servicios a la industria y el comercio		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
S-1	0.857	Corresponde al área urbana AU-19 al poniente del centro de población
S-2	2.771	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8, al norponiente del centro de población
S-3	0.496	Corresponde al área urbana AU-25 al poniente del centro de población
S-4	0.48	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-26 al poniente del centro de población
S-5	1.126	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
S-6	1.267	Corresponde al área urbana AU-42 y al área en proceso de urbanización APU-29 al poniente del centro de población
S-7	6.345	Corresponde al área urbana AU-50 y las áreas en proceso de urbanización APU-27 y APU-32 al poniente del centro de población
S-8	0.059	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
S-9	1.12	Corresponde al área urbana AU-57, y a las áreas en proceso de urbanización APU-13 y APU-38 al poniente del centro de población
S-10	0.654	Corresponde al área urbana AU-9 al poniente del centro de población
S-11	1.096	Corresponde al área urbana AU-38 al poniente del centro de población
S-12	0.777	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-31 al poniente del centro de población
S-13	0.313	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-35 y al área de reserva urbana RU-MP-17 al poniente del centro de población
S-14	0.78	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-14 al poniente del centro de población
S-15	0.582	Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-16 al poniente del centro de población
S-16	1.127	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 al norponiente del centro de población
S-17	0.569	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-28 al poniente del centro de población
S-18	0.361	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-114 en la zona central del centro de población
S-19	2.843	Corresponde al área urbana AU-99 y al área en proceso de urbanización APU-48 en la zona central del centro de población
S-20	0.335	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
S-21	0.009	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
S-22	0.818	Corresponde al área urbana AU-141 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | S Servicios a la industria y el comercio		
S-23	2.443	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
S-24	0.537	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
S-25	1.194	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
S-26	4.502	Corresponde al área urbana AU-157, al área en proceso de urbanización APU-79 y al área de reserva urbana RU-CP-53 al sur del centro de población
S-27	0.301	Corresponde al área urbana AU-153 al sur del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Actividades productivas · I

Se refiere a las zonas previstas para impulsar el desarrollo económico regional, en particular de la industria de la transformación. Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el Capítulo XII: Reglamentación de zonas industriales del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Zonas industriales

Las instalaciones industriales existentes podrán constituir una zona industrial en su presente ubicación, siempre y cuando se observe el cumplimiento de los lineamientos señalados en el Reglamento señalado y en las Normas Oficiales Mexicanas. Todas las instalaciones ubicadas en las zonas industriales deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y los lineamientos estatales y municipales correspondientes en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, agua, ruidos, residuos peligrosos, residuos sólidos y líquidos, radiaciones, vibraciones y olores. Para lo cual deberán realizar el estudio requerido de impacto ambiental y de análisis de riesgo, cuando sea aplicable.

Industria ligera y bajo impacto · I1

Comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en el Reglamento, y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos. Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

Tabla IV-107. Descripción de las zonas industrial ligera y bajo impacto del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | I1 Industrial ligera y bajo impacto		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
I1-1	13.393	Corresponde predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8, al norponiente del centro de población
I1-2	6.960	Corresponde al área urbana AU-80, al área en proceso de urbanización APU-17 y al área de reserva urbana al poniente del centro de población
I1-2	0.42	Corresponde a el área de proceso de urbanización APU-22 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Equipamiento urbano · E

Es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, públicos o privados, destinados a prestar a la población los servicios económicos y de bienestar social. Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el Capítulo XIII: Reglamentación de zonas de equipamiento del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Equipamiento Institucional · EI

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el artículo 117 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia, además de las establecidas en el Reglamento.

Tabla IV-108. Descripción de las zonas de equipamiento institucional del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | EI Equipamiento Institucional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Correspondencia
EI-1	0.663	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
EI-2	0.446	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EI-3	0.028	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
EI-4	0.164	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
EI-5	0.298	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EI-6	0.504	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EI-7	0.882	Corresponde al predio rústico interurbana de reserva urbana RU-CP-4 al norte del centro de población
EI-8	0.566	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EI-9	0.892	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-10	0.834	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-11	0.443	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población
EI-12	0.854	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población
EI-13	0.3	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-14	0.297	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-15	0.132	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EI-16	0.145	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-9 al norponiente del centro de población
EI-17	0.605	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
EI-18	0.676	Corresponde área en proceso de urbanización APU-11, al norponiente del centro de población
EI-19	0.719	Corresponde al área urbana AU-12 al norponiente del centro de población
EI-20	1.884	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-21	0.604	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EI-22	0.6	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
EI-23	0.351	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
EI-24	0.497	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
EI-25	0.25	Corresponde al área urbana AU-18 al norponiente del centro de población
EI-26	0.98	Corresponde a las áreas urbanas AU-36 y AU-19 y a las áreas de restricción IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población
EI-27	0.342	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
EI-28	0.137	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
EI-29	0.182	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EI-30	0.294	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-24 al poniente del centro de población
EI-31	0.569	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EI-32	0.112	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EI-33	0.791	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EI-34	0.885	Corresponde al área urbana AU-27 al nororiente del centro de población

ZONIFICACIÓN | El Equipamiento Institucional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Correspondencia
EI-35	0.43	Corresponde al área urbana AU-35 al norte del centro de población
EI-36	0.089	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EI-37	5.243	Corresponde al área de restricción a infraestructura e instalaciones especiales IE-RG-1 al poniente del centro de población
EI-38	0.258	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
EI-39	1.553	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EI-40	0.119	Corresponde al área urbana AU-46 al norte del centro de población
EI-41	0.359	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EI-42	1.396	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-40 al norponiente del centro de población
EI-43	0.794	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
EI-44	0.745	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EI-45	0.202	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
EI-46	0.204	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EI-47	0.115	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EI-48	0.551	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
EI-49	0.612	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EI-50	1.291	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EI-51	1.092	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EI-52	4.091	Corresponde al área urbana AU-53 y al área en proceso de urbanización APU-37 en la zona norponiente del centro de población
EI-53	0.568	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EI-54	0.032	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EI-55	0.175	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EI-56	0.176	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EI-57	0.93	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-42 y APU-44 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EI-58	1.799	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-4 al norponiente del centro de población
EI-60	0.38	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-4 al norponiente del centro de población
EI-61	0.141	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EI-62	0.236	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-47 al norponiente del centro de población
EI-63	0.515	Corresponde al área urbana AU-64 al norponiente del centro de población
EI-64	0.234	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-47 al norponiente del centro de población
EI-65	0.203	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-47 al norponiente del centro de población
EI-66	0.879	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
EI-67	0.173	Corresponde al área urbana AU-79 al poniente del centro de población
EI-68	0.957	Corresponde al área urbana AU-85 en la zona central del centro de población
EI-69	2.576	Corresponde al área urbana AU-69 al poniente del centro de población
EI-70	1.513	Corresponde al área urbana AU-85 en la zona central del centro de población
EI-71	1.147	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-52 y APU-51, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EI-72	0.049	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
EI-73	7.375	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-6 al norponiente del centro de población
EI-74	0.342	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población
EI-75	0.269	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
EI-76	0.065	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-2 en la zona central del centro de población
EI-77	0.045	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-6 en la zona central del centro de población
EI-78	0.502	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
EI-79	0.297	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EI-80	0.045	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EI-81	0.059	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EI-82	0.332	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | El Equipamiento Institucional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Correspondencia
EI-83	0.94	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
EI-84	0.455	Corresponde al área urbana AU-89 al centro del centro de población
EI-85	0.391	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EI-86	0.26	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
EI-88	0.594	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
EI-89	0.404	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-8 y al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-12 en la zona central del centro de población
EI-90	0.379	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-12 en la zona central del centro de población
EI-91	0.162	Corresponde al área urbana AU-104 y al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EI-92	0.608	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
EI-93	0.044	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EI-94	5.047	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
EI-95	0.293	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
EI-96	0.892	Corresponde al área urbana AU-92 y las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EI-97	0.134	Corresponde al área de protección al patrimonio cultural PP-PC-16 en la zona central del centro de población
EI-98	0.39	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-11 en la zona central del centro de población
EI-99	0.144	Corresponde al área urbana AU-105 al centro del centro de población
EI-100	0.723	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EI-101	19.988	Corresponde al área urbana AU-107 y al área de reserva urbana RU-CP-79 al oriente del centro de población
EI-102	0.319	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EI-103	1.143	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EI-104	0.064	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-105	0.269	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
EI-106	0.437	Corresponde al área de renovación urbana RU-RN-14 al poniente del centro de población
EI-107	0.62	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
EI-108	0.208	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-11 al centro del centro de población
EI-109	0.058	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-13 al centro del centro de población
EI-110	0.256	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
EI-111	0.902	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EI-112	0.165	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
EI-113	0.759	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-15 en la zona central del centro de población
EI-114	0.298	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
EI-115	0.182	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EI-116	0.984	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-117	0.05	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-118	0.06	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
EI-119	0.137	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-20 al oriente del centro de población
EI-120	0.098	Corresponde al área urbana AU-114 en la zona oriente del centro de población
EI-121	1.202	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-122	0.496	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
EI-123	0.987	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-124	0.428	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EI-125	1.492	Corresponde al área urbana AU-110 al poniente del centro de población
EI-126	0.377	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EI-127	1.253	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población

ZONIFICACIÓN | EI Equipamiento Institucional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Correspondencia
EI-128	0.225	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EI-129	0.347	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EI-130	2.674	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EI-131	0.741	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EI-133	0.155	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EI-134	0.258	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-68 al poniente del centro de población
EI-135	0.171	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-136	0.233	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EI-137	0.167	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EI-138	0.848	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EI-139	0.191	Corresponde al área urbana AU-122 al poniente del centro de población
EI-140	0.494	Corresponde al área urbana AU-126 al poniente del centro de población
EI-141	0.187	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-142	0.553	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EI-143	0.887	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EI-144	0.371	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-70 al poniente del centro de población
EI-145	0.261	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-146	0.278	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-22 al centro del centro de población
EI-147	0.094	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-22 al centro del centro de población
EI-148	0.057	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EI-149	0.458	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-150	0.636	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-70 al poniente del centro de población
EI-151	0.575	Corresponde al área urbana AU-124 al centro del centro de población
EI-152	0.23	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EI-153	0.849	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-72 al sur poniente del centro de población
EI-154	0.121	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-155	0.868	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EI-156	0.19	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-19 al centro del centro de población
EI-157	1.441	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-21 al centro del centro de población
EI-158	0.493	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-159	0.52	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
EI-160	0.057	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
EI-161	0.225	Corresponde al área urbana AU-139 al sur del centro de población
EI-162	0.329	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-163	0.349	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EI-164	0.41	Corresponde al área urbana AU-141 al sur del centro de población
EI-165	0.201	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-166	0.047	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
EI-167	0.563	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
EI-168	0.253	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-169	0.454	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
EI-170	0.624	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
EI-171	1.843	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
EI-172	0.59	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-173	0.248	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-174	1.19	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-175	0.496	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EI-176	2.51	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-75 al sur poniente del centro de población
EI-177	0.22	Corresponde al área urbana AU-148 al sur del centro de población
EI-178	0.105	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | EI Equipamiento Institucional		
Clave numerada	Superficie (Has)	Correspondencia
EI-179	0.039	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-180	0.054	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-181	0.168	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EI-182	0.062	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-183	0.142	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-184	0.31	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EI-185	0.107	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EI-186	0.238	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EI-187	0.252	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-188	0.881	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
EI-189	0.467	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EI-190	0.042	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-191	0.218	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EI-192	0.836	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
EI-193	0.777	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EI-194	0.513	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EI-200	0.065	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
EI-201	0.495	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-81 al sur poniente del centro de población
EI-202	0.373	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-54 al poniente del centro de población
EI-203	0.888	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 al sur poniente del centro de población
EI-204	0.169	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74 al sur poniente del centro de población
EI-205	0.537	Corresponde al área urbana AU-33 y el área en proceso de urbanización APU-83 al norte del centro de población
EI-206	0.177	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EI-207	0.16	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EI-208	0.242	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EI-209	0.335	Corresponde al área urbana AU-47 al poniente del centro de población
EI-210	0.152	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EI-211	2.411	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-44 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Espacios verdes y abiertos · EV

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-109. Descripción de las zonas de espacios verdes y abiertos del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-1	5.076	Corresponde al área de prevención ecológica AP-1 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-2	0.81	Corresponde al área urbana AU-2 al norte del centro de población
EV-3	0.296	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-4	0.146	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
EV-5	0.145	Corresponde al área urbana AU-4 al norte del centro de población
EV-6	0.407	Corresponde al área urbana AU-3 y área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-7	0.197	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-8	4.749	Corresponde al área de prevención ecológica AP-7 del escurrimiento y su zona riparia del arroyo sin nombre ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez
EV-9	0.103	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
EV-10	0.733	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
EV-11	0.493	Corresponde al área urbana AU-3 al norte del centro de población
EV-12	0.461	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-13	8.318	Corresponde al área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-8 y área de prevención ecológica AP-5, correspondiente a la laguna las coloradas al norte del centro de población
EV-14	0.696	Corresponde al área urbana AU-5 al norte del centro de población
EV-15	0.309	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
EV-16	0.216	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-17	0.199	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-18	0.117	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-19	3.926	Corresponde al área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-11 y área de prevención ecológica AP-6 correspondiente a la laguna las cuatas al norte del centro de población
EV-20	0.154	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-21	1.194	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
EV-22	0.152	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-24	0.043	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-1 al norte del centro de población
EV-25	0.153	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-26	0.155	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-27	0.221	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-28	3.531	Corresponde al área de prevención ecológica AP-10 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-29	0.154	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-30	0.018	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-3 al norte del centro de población
EV-31	10.823	Corresponde al área de prevención ecológica AP-3, AP-11 y AP-14 del escurrimiento y zona riparia del arroyo El Canelo hasta su conexión con el arroyo Pereyra al norte del centro de población
EV-32	0.149	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-2 al norte del centro de población
EV-33	12.63	Corresponde al área de prevención ecológica AP-4 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra al norte del centro de población
EV-34	5.189	Corresponde al área de prevención ecológica AP-8 y a la zona riparia del Río Colima al nororiente del centro de población
EV-35	8.599	Complejo deportivo, que corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
EV-36	0.603	Corresponde al área en proceso de población APU-7 al norte del centro de población
EV-37	0.036	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-38	0.6	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-1 al norte del centro de población
EV-39	0.589	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-4 al norte del centro de población
EV-40	0.09	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-41	0.204	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-42	7.867	Corresponde al área de prevención ecológica AP-9 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-43	0.465	Corresponde al área urbana AU-10 al norponiente del centro de población
EV-44	0.536	Corresponde al área urbana AU-10 al norponiente del centro de población
EV-45	0.158	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
EV-46	0.105	Corresponde al área de prevención ecológica AP-13 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-47	0.148	Corresponde área en proceso de urbanización APU-11, al norponiente del centro de población
EV-48	0.102	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-49	0.271	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-11 al poniente del centro de población
EV-50	0.3	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-51	0.361	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-52	0.091	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-53	0.483	Corresponde al área de protección ambiental AP-16 al poniente del centro de población
EV-54	0.876	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-55	0.337	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
EV-56	0.273	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
EV-57	0.435	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-58	0.458	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
EV-59	0.304	Corresponde al área urbana AU-11, al norte del centro de población
EV-60	0.075	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
EV-61	0.205	Corresponde al área urbana AU-12 al norponiente del centro de población
EV-62	0.315	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
EV-63	0.648	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-9 al norponiente del centro de población
EV-64	0.325	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-65	1.388	Corresponde al área de prevención ecológica AP-15 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-66	0.137	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-67	0.168	Corresponde al área urbana AU-20 al nororiente del centro de población
EV-68	0.449	Corresponde al área urbana AU-21 al norte del centro de población
EV-69	0.28	Corresponde al área urbana AU-6, al norte del centro de población
EV-70	1.357	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-2 al norte del centro de población
EV-71	0.548	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
EV-72	0.243	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
EV-73	0.126	Corresponde al área urbana AU-15 al norponiente del centro de población
EV-74	0.467	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-75	0.17	Corresponde al área de prevención ecológica AP-20 del escurrimiento sin nombre en su cruce por el centro de población
EV-76	0.249	Corresponde al área urbana AU-18 al norponiente del centro de población
EV-77	0.477	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 al norponiente del centro de población
EV-78	0.258	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-79	0.703	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
EV-80	0.292	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-81	1.149	Corresponde al área de prevención ecológica AP-22 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-82	0.835	Corresponde al área urbana AU-23 y al área en proceso de urbanización APU-98 al norponiente del centro de población
EV-83	0.599	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 al norponiente del centro de población
EV-84	2.906	Corresponde a las áreas de prevención ecológica AP-17 y AP-23 de escurrimiento y zona riparia del Río Colima al oriente del centro de población
EV-85	2.179	Corresponde al área de prevención ecológica AP-19 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-86	0.354	Corresponde a las áreas urbanas AU-19 y AU-36 y a las áreas de restricción IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población
EV-87	1.126	Corresponde al área de prevención ecológica AP-21 del escurrimiento sin nombre en su cruce por el centro de población
EV-88	0.246	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
EV-89	0.357	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-90	0.526	Corresponde a las áreas urbanas AU-19 y AU-36 y a las áreas de restricción IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población
EV-91	0.301	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
EV-92	0.193	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-93	0.355	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
EV-94	0.24	Corresponde al área urbana AU-80 al poniente del centro de población
EV-95	0.292	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-96	1.333	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-97	0.894	Corresponde al área urbana AU-13 al norte del centro de población
EV-98	0.936	Corresponde al área urbana AU-25, al área en proceso de urbanización APU-21 y a las áreas de restricción IE-EL-8 e IE-EL-6 al poniente del centro de población
EV-99	0.059	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 al norponiente del centro de población
EV-100	0.248	Corresponde al área urbana AU-32 al norte del centro de población
EV-101	0.052	Corresponde al área urbana AU-40 al poniente del centro de población
EV-102	0.182	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-103	0.11	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-104	1.239	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-105	0.15	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EV-106	0.08	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-107	0.956	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-108	0.028	Corresponde al área urbana AU-30 al poniente del centro de población
EV-109	0.283	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-110	0.288	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
EV-111	0.227	Corresponde al área de prevención ecológica AP-25 del escurrimiento sin nombre en su cruce por el centro de población
EV-112	0.962	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EV-113	0.325	Corresponde al área urbana AU-35 al norte del centro de población
EV-114	0.273	Corresponde al área urbana AU-44 al nororiente del centro de población
EV-115	0.093	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-116	0.139	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
EV-117	0.101	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-118	0.729	Corresponde a las áreas urbanas AU-43 y AU-40, y las áreas de restricción IE-EL-7 al poniente del centro de población
EV-119	0.609	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
EV-120	0.413	Corresponde al área urbana AU-29 al poniente del centro de población
EV-121	0.099	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-122	1.83	Corresponde al área de prevención ecológica AP-24 y al escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra al norte del centro de población
EV-123	0.954	Corresponde al área urbana AU-34 al nororiente del centro de población
EV-124	0.252	Corresponde al área urbana AU-165 y a las áreas de restricción IE-EL-1, IE-EL-2, IE-EL-3 e IE-EL-4 al poniente del centro de población
EV-125	0.433	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EV-126	0.221	Corresponde al área urbana AU-24 al norte del centro de población
EV-127	0.604	Corresponde al área urbana AU-47 al poniente del centro de población
EV-128	1.388	Corresponde al área urbana AU-53 al norponiente del centro de población
EV-129	0.56	Corresponde al área de prevención ecológica AP-27 del escurrimiento sin nombre en su cruce por el centro de población
EV-130	0.241	Corresponde al área urbana AU-33 al norte del centro de población
EV-131	0.248	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-37 al norponiente del centro de población
EV-132	1.75	Corresponde al área de prevención ecológica AP-30 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-133	0.297	Corresponde al área urbana AU-53 al norponiente del centro de población
EV-134	2.566	Corresponde al área de prevención ecológica AP-28 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-135	1.365	Corresponde al área urbana AU-44 al nororiente del centro de población
EV-136	0.231	Corresponde al área urbana AU-46 al norte del centro de población
EV-137	0.183	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EV-138	0.116	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EV-139	0.639	Corresponde al área urbana AU-42 al poniente del centro de población
EV-140	0.455	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EV-141	0.11	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-142	0.076	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-143	0.147	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-3 al norte del centro de población
EV-144	3.197	Corresponde al área de prevención ecológica AP-26 del escurrimiento y la zona riparia del Río Colima al oriente del centro de población
EV-145	0.067	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-146	0.43	Corresponde al área urbana AU-53 al norponiente del centro de población
EV-147	0.093	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-148	0.046	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-149	0.806	Corresponde al área urbana AU-55 al noreste del centro de población
EV-150	0.739	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-151	2.565	Corresponde al área urbana AU-39 y el área de restricción IE-EL-5 al noreste del centro de población
EV-152	0.067	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-153	0.581	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-154	0.326	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-155	0.045	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-156	0.246	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-157	0.377	Corresponde al área urbana AU-57, al poniente del centro de población
EV-158	0.157	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-159	0.203	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-160	0.081	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-161	0.04	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-162	0.685	Corresponde al área urbana AU-57 y al área en proceso de urbanización APU-38, al poniente del centro de población
EV-163	0.051	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-164	0.248	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-165	0.076	Corresponde al área urbana AU-61 al poniente del centro de población
EV-166	0.118	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-167	2.215	Corresponde al área de prevención ecológica AP-29 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-168	2.504	Corresponde al área de prevención ecológica AP-31 escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-169	0.199	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-171	0.013	Corresponde al área urbana AU-53 al norponiente del centro de población
EV-172	0.044	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
EV-173	0.552	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-174	0.637	Corresponde al área urbana AU-53 al norponiente del centro de población
EV-175	0.064	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-44 al poniente del centro de población
EV-176	0.111	Corresponde al área urbana AU-52 al norponiente del centro de población
EV-177	0.216	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-178	0.149	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-179	0.3	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-5 al norponiente del centro de población
EV-180	0.225	Corresponde al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
EV-181	0.202	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-47 al norponiente del centro de población
EV-182	0.546	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-183	0.507	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-184	0.163	Corresponde al área urbana AU-73 al noreste del centro de población
EV-185	0.157	Corresponde al área urbana AU-78 en la zona central del centro de población
EV-186	0.599	Corresponde al área urbana AU-79 al poniente del centro de población
EV-187	1.842	Corresponde área de prevención ecológica AP-33 del escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta el Arroyo Los Limones

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-189	116.459	Corresponde al área natural protegida AN-1, escurrimientos y zonas riparias del Arroyo Pereyra y Río Colima al oriente del centro de población
EV-190	0.201	Corresponde al área urbana AU-66 al norponiente del centro de población
EV-191	0.536	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-48 en la zona central del centro de población
EV-192	1.079	Corresponde al área de prevención ecológica AP-36 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-193	1.323	Corresponde al área de prevención ecológica AP-32 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-194	0.128	Corresponde al área urbana AU-84, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-195	0.444	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-53 al poniente del centro de población
EV-196	0.097	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-119 al poniente del centro de población
EV-197	0.372	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
EV-198	0.308	Corresponde al área de prevención ecológica AP-37 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-199	0.161	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EV-200	0.171	Corresponde a las áreas urbanas AU-84 y AU-86, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-201	0.309	Corresponde al área urbana AU-84 al poniente del centro de población
EV-202	0.425	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-51 al poniente del centro de población
EV-203	0.394	Corresponde al área urbana AU-88 al centro del centro de población
EV-204	0.532	Corresponde área de prevención ecológica AP-38 del escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta el Arroyo Los Limones
EV-205	0.187	Corresponde a las áreas urbanas AU-84 y AU-86, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-206	0.25	Corresponde al área urbana AU-86 al poniente del centro de población
EV-207	4.335	Corresponde al área de prevención ecológica AP-34 escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-208	0.123	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
EV-209	6.652	Corresponde al área de prevención ecológica AP-35 del escurrimiento y área riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-210	0.279	Corresponde al área de prevención ecológica AP-39 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-211	0.486	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EV-212	0.289	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-9 al poniente del centro de población
EV-213	0.093	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EV-214	0.399	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-56 al centro del centro de población
EV-215	1.114	Corresponde al área de prevención ecológica AP-40 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-216	0.179	Corresponde al área urbana AU-87 en la zona central del centro de población
EV-217	0.076	Corresponde al área urbana AU-82 en la zona norte del centro de población
EV-218	0.454	Corresponde al área urbana AU-99 en la zona central del centro de población
EV-219	0.945	Corresponde a las áreas urbanas AU-84 y AU-86, y a las áreas de restricción IE-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-220	0.211	Corresponde al área de prevención ecológica AP-41 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-221	0.411	Corresponde con el área en proceso de urbanización APU-120 al poniente del centro de población
EV-222	0.103	Corresponde al área de prevención ecológica AP-42 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-223	0.242	Corresponde al área urbana AU-96 al poniente del centro de población
EV-224	0.146	Corresponde al área urbana AU-105 al centro del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-225	0.305	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-8 en la zona central del centro de población
EV-226	0.071	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EV-227	0.038	Corresponde al área de prevención ecológica AP-44 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-228	0.101	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-10 al poniente del centro de población
EV-229	0.576	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
EV-230	0.311	Corresponde al área de protección a la fisonomía urbana PP-PF-8 en la zona central del centro de población
EV-231	0.169	Corresponde al área urbana AU-91 al poniente del centro de población
EV-232	0.694	Corresponde al área de prevención ecológica AP-49 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-233	0.127	Corresponde al área urbana AU-101 al poniente del centro de población
EV-234	0.11	Corresponde al área de prevención ecológica AP-45 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-235	0.435	Corresponde al área urbana AU-106 al poniente del centro de población
EV-236	2.114	Corresponde área de prevención ecológica AP-51 del escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta el Arroyo Los Limones
EV-237	2.069	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-9 al centro del centro de población
EV-238	0.151	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
EV-239	0.691	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-14 al poniente del centro de población
EV-240	0.337	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EV-241	1.331	Corresponde al área natural protegida AN-2 al poniente del centro de población
EV-242	0.159	Corresponde a las áreas urbanas AU-112, y AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-243	0.092	Corresponde al área de prevención ecológica AP-47 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-244	0.068	Corresponde al área de prevención ecológica AP-50 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-245	1.303	Corresponde al área de prevención ecológica AP-46 escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-246	0.218	Corresponde al área de prevención ecológica AP-48 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-247	0.198	Corresponde al área urbana AU-104 al poniente del centro de población
EV-248	0.176	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EV-249	1.56	Corresponde al área de prevención ecológica AP-43 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-250	0.609	Corresponde a las áreas urbanas AU-112, y AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-251	0.082	Corresponde al área de prevención ecológica AP-52 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-252	0.125	Corresponde al área de prevención ecológica AP-53 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-253	0.057	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-17 al centro del centro de población
EV-254	0.217	Corresponde al área urbana AU-110 al poniente del centro de población
EV-255	0.361	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 al poniente del centro de población
EV-256	0.299	Corresponde a las áreas urbanas AU-112, y AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-257	1.385	Corresponde área de prevención ecológica AP-54 del escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Mina de Peña hasta el Arroyo Los Limones
EV-258	0.695	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población
EV-259	0.069	Corresponde al área de prevención ecológica AP-55 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-260	0.311	Corresponde al área de prevención ecológica AP-56 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-261	0.33	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EV-262	0.201	Corresponde al área de prevención ecológica AP-57 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-263	0.263	Corresponde a las áreas urbanas AU-112, y AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-264	0.262	Corresponde al área de prevención ecológica AP-58 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-265	0.304	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 al poniente del centro de población
EV-266	0.177	Corresponde a las áreas urbanas AU-112, y AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-267	0.255	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EV-268	0.254	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
EV-269	0.045	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EV-270	0.173	Corresponde al área urbana AU-117 al poniente del centro de población
EV-271	0.258	Corresponde al área urbana AU-123 al oriente del centro de población
EV-272	0.061	Corresponde al área urbana AU-100 al oriente del centro de población
EV-273	0.36	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EV-274	0.251	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EV-275	0.188	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-65 al poniente del centro de población
EV-276	0.239	Corresponde al área de prevención ecológica AP-62 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-277	0.232	Corresponde al área urbana AU-125 al poniente del centro de población
EV-278	0.365	Corresponde al área de prevención ecológica AP-60 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-279	0.421	Corresponde al área de prevención ecológica AP-61 del escurrimiento y zona riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
EV-280	1.719	Corresponde al área de prevención ecológica AP-64 escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-281	0.101	Corresponde al área de prevención ecológica AP-65 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-282	0.173	Corresponde al área urbana AU-121 al centro del centro de población
EV-283	0.183	Corresponde al área urbana AU-119 al sur del centro de población
EV-284	0.315	Corresponde al área de prevención ecológica AP-66 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-285	0.298	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EV-286	0.434	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-15 al centro del centro de población
EV-287	0.504	Corresponde al área urbana AU-127 al sur del centro de población
EV-288	0.117	Corresponde al área de prevención ecológica AP-69 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-289	0.888	Corresponde al área de prevención ecológica AP-63 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-290	0.203	Corresponde al área de prevención ecológica AP-67 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-291	0.98	Corresponde al área de prevención ecológica AP-59 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-292	0.506	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-21 al centro del centro de población
EV-293	0.078	Corresponde al área de prevención ecológica AP-70 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-294	0.233	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
EV-295	2.028	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-21 al centro del centro de población
EV-296	1.343	Corresponde al área de prevención ecológica AP-68 del escurrimiento y zona riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
EV-297	0.163	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
EV-298	0.106	Corresponde al área de prevención ecológica AP-73 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-299	0.477	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
EV-300	0.362	Corresponde al área de prevención ecológica AP-71 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-301	0.076	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-18 al centro del centro de población
EV-302	0.296	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-69 al sur poniente del centro de población
EV-303	0.411	Corresponde al área urbana AU-129 al sur del centro de población
EV-304	0.361	Corresponde al área urbana AU-128 al sur del centro de población
EV-305	0.095	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-19
EV-306	0.292	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
EV-307	0.387	Corresponde al área urbana AU-138 al sur poniente del centro de población
EV-308	0.769	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-309	0.571	Corresponde al área de prevención ecológica AP-74 del arroyo sin nombre y su zona riparia en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia La Frontera hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-310	2.929	Corresponde al área de prevención ecológica AP-75 escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-311	0.429	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-71 al sur poniente del centro de población
EV-312	0.216	Corresponde al área de prevención ecológica AP-77 del escurrimiento y zona riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
EV-314	0.064	Corresponde al área urbana AU-143 al sur del centro de población
EV-315	0.252	Corresponde al área de prevención ecológica AP-76 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-316	0.206	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
EV-317	0.275	Corresponde al área de prevención ecológica AP-78 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-318	0.301	Corresponde al área urbana AU-137 al sur del centro de población
EV-319	0.32	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-320	2.446	Corresponde al área de prevención ecológica AP-72 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-321	0.552	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-322	0.256	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-323	1.226	Corresponde al área de prevención ecológica AP-85 del escurrimiento y zona riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-324	0.717	Corresponde al área de prevención ecológica AP-79 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-325	0.881	Corresponde al área urbana AU-139 al sur del centro de población
EV-326	0.178	Corresponde al área urbana AU-132 al sur del centro de población
EV-327	0.252	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-328	0.322	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-329	0.829	Corresponde al área de prevención ecológica AP-80 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-330	2.238	Corresponde al área de restricción IE-AB-1 al sur poniente del centro de población
EV-331	0.587	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-332	0.831	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-333	2.442	Corresponde al área de prevención ecológica AP-81 del escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones en su cruce por el centro de población
EV-334	0.089	Corresponde al área urbana AU-144 al sur del centro de población
EV-335	0.132	Corresponde al área urbana AU-147 al sur del centro de población
EV-336	0.435	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-337	0.174	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
EV-338	1.658	Corresponde al área de prevención ecológica AP-85 del escurrimiento y zona riparia del arroyo sin nombre que nace en el sur de la ciudad de Villa de Álvarez que corre de norte a sur hasta llegar al municipio de Coquimatlán
EV-339	0.373	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-340	0.361	Corresponde al área urbana AU-134 al sur del centro de población
EV-341	0.087	Corresponde al área urbana AU-147 al sur del centro de población
EV-342	0.211	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
EV-343	1.116	Corresponde al área de prevención ecológica AP-82 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-344	0.142	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-345	0.175	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-346	0.184	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-347	2.485	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-75 al sur poniente del centro de población
EV-348	0.068	Corresponde al área urbana AU-140 al sur del centro de población
EV-349	0.406	Corresponde al área urbana AU-142 al sur del centro de población
EV-350	0.12	Corresponde al área urbana AU-148 al sur del centro de población
EV-351	0.121	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-352	0.277	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-353	1.654	Corresponde al área de prevención ecológica AP-83 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-354	0.447	Corresponde al área urbana AU-149 al sur del centro de población
EV-355	0.687	Corresponde al área de prevención ecológica AP-86 del escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones al sur del centro de población
EV-356	0.074	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-357	5.704	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-74, APU-81 y APU-77, y área urbana AU-160 el área de restricción IE-AB-1 al sur poniente del centro de población
EV-358	0.608	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EV-359	1.701	Corresponde al área de prevención ecológica AP-84 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-360	0.463	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EV-361	0.001	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EV-362	0.095	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
EV-363	0.688	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-364	0.105	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-365	0.065	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
EV-366	0.344	Corresponde al área urbana AU-150 al sur poniente del centro de población
EV-368	0.345	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-369	1.478	Corresponde al área de prevención ecológica AP-88 del escurrimiento y área riparia del arroyo Los Limones al sur del centro de población
EV-370	0.046	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-90 al sur del centro de población
EV-371	0.525	Corresponde al área de prevención ecológica AP-87 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Pereyra en su cruce por el centro de población
EV-372	1.124	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez correspondiente al AP-91
EV-373	0.852	Corresponde al área de prevención ecológica AP-89 de la zona riparia y arroyo sin nombre en su cruce por el centro de población de norte a sur a partir de la colonia Alta Villa hasta unirse con el Arroyo Pereyra
EV-374	0.349	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-375	0.878	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
EV-376	0.215	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
EV-377	0.168	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EV-378	0.215	Corresponde al área urbana AU-156 al sur del centro de población
EV-379	0.897	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EV-380	0.455	Corresponde al escurrimiento y área riparia del arroyo sin nombre ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez correspondiente al AP-92
EV-381	0.552	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EV-382	1.198	Corresponde al área de prevención ecológica AP-90 del escurrimiento y área riparia del arroyo El Trejo en su cruce por el centro de población
EV-383	0.162	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EV-384	0.156	Corresponde al área urbana AU-159 al sur poniente del centro de población
EV-385	0.107	Corresponde al área urbana AU-160 al sur poniente del centro de población
EV-390	0.686	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-50 al noreste del centro de población
EV-391	0.018	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-91 al poniente del centro de población
EV-392	0.421	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-74 al sur poniente del centro de población
EV-393	0.126	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EV-394	0.869	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
EV-395	0.483	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-93 al poniente del centro de población
EV-396	0.357	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-54 al poniente del centro de población
EV-397	0.324	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 al sur poniente del centro de población
EV-398	0.45	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 al sur poniente del centro de población
EV-399	0.135	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-76 al sur poniente del centro de población
EV-400	0.035	Corresponde al área proceso de urbanización APU-77 al sur poniente del centro de población
EV-401	3.565	Corresponde al área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 y área de prevención ecológica AP-2 al norte del centro de población
EV-402	0.473	Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-3 y área en proceso de urbanización APU-6 al nororiente del centro de población
EV-403	0.368	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-6 al nororiente del centro de población
EV-404	0.273	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
EV-405	0.3	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
EV-406	0.227	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-8 al norponiente del centro de población
EV-407	0.322	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EV-408	0.107	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EV-409	0.22	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EV-410	0.075	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-10 al norponiente del centro de población
EV-411	0.106	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-9 al norponiente del centro de población
EV-412	0.086	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-49 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | EV Espacios verdes y abiertos		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EV-413	0.49	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-71 al poniente del centro de población
EV-414	0.263	Correspondo al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
EV-415	0.014	Correspondo al área urbana AU-65 al poniente del centro de población
EV-416	0.315	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-417	0.971	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
EV-418	0.573	Corresponde a las áreas en proceso de urbanización APU-106 y APU-105 y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
EV-419	0.098	Corresponde al área urbana AU-109 al poniente del centro de población
EV-420	0.035	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
EV-420	0.043	Corresponde al área urbana AU-151 al sur del centro de población
EV-421	0.041	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
EV-421	0.058	Corresponde al área de prevención ecológica AP-28 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Los Limones y área urbana AU-29 en su cruce por el centro de población
EV-422	0.121	Corresponde al área urbana AU-48 al poniente del centro de población
EV-423	0.552	Corresponde al área de prevención ecológica AP-9 del escurrimiento y zona riparia del arroyo Tecolotero en su cruce por el centro de población
EV-424	0.015	Corresponde al área de prevención urbana APU-11 al poniente del centro de población
EV-425	0.07	Corresponde al área de prevención urbana APU-11 al poniente del centro de población
EV-426	1.051	Corresponde al área urbana AU-22 al norte del centro de población
EV-427	0.502	Corresponde al área urbana AU-92 al poniente del centro de población
EV-428	0.741	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EV-429	0.037	Corresponde al área urbana AU-120 al poniente del centro de población
EV-430	0.632	Corresponde al área urbana AU-154 y AU-158 al poniente del centro de población
EV-431	0.23	Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-18 al norte del centro de población
EV-432	0.059	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 al poniente del centro de población
EV-433	0.477	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-20 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Equipamiento Especial · EE

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-110. Descripción de las zonas de equipamiento especial del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | EE Equipamiento especial		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EE-1	0.257	Corresponde al área de restricción IE-RG-3 al norponiente del centro de población
EE-2	0.087	Corresponde al área de restricción IE-RG-4 al norte del centro de población
EE-3	0.401	Corresponde al área de urbanización progresiva APU-16 al norponiente del centro de población
EE-4	0.166	Corresponde al área de restricción a infraestructuras e instalaciones especiales IE-RG-5 al noreste del centro de población
EE-5	2.306	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-31 al poniente del centro de población
EE-6	0.087	Corresponde al área de restricción IE-RG-6 al norponiente del centro de población
EE-7	0.247	Corresponde al área de restricción IE-RG-8 al norponiente del centro de población
EE-8	0.071	Corresponde al área de restricción IE-RG-7 al norponiente del centro de población
EE-9	2.411	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-44 al poniente del centro de población
EE-10	0.161	Corresponde al área de restricción IE-RG-23 al norponiente del centro de población
EE-11	0.208	Corresponde al área de restricción IE-RG-9 en la zona central del centro de población
EE-12	7.462	Corresponde al área de renovación urbana AU-RN-10 al poniente del centro de población

ZONIFICACIÓN | EE Equipamiento especial		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
EE-13	0.223	Corresponde al área de restricción IE-RG-10 al poniente del centro de población
EE-14	0.107	Corresponde al área de restricción IE-RG-11 al centro del centro de población
EE-15	0.15	Corresponde al área de restricción IE-RG-12 al poniente del centro de población
EE-16	0.119	Corresponde al área de restricción IE-RG-13 al poniente del centro de población
EE-17	0.054	Corresponde al área de restricción IE-RG-24 al oriente del centro de población
EE-18	0.22	Corresponde al área de restricción IE-RG-14 al sur del centro de población
EE-19	0.112	Corresponde al área de restricción IE-RG-15 al sur del centro de población
EE-20	0.088	Corresponde con el área de restricción IE-RG-17 al sur del centro de población
EE-21	0.099	Corresponde con el área de restricción IE-RG-18 al sur del centro de población
EE-22	0.165	Corresponde al área de restricción IE-RG-19 al sur del centro de población
EE-23	0.928	Corresponde al área de restricción IE-RG-20 al sur del centro de población
EE-24	0.239	Corresponde al área de restricción IE-RG-21 al sur del centro de población
EE-25	0.297	Corresponde al área de restricción IE-RG-22 al norponiente del centro de población
EE-26	0.246	Corresponde al área incorporada AU-31 al poniente del centro de población
EE-27	0.14	Corresponde al área incorporada AU-57 al poniente del centro de población
EE-28	0.148	Corresponde al área incorporada AU-22 al norte del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Infraestructura · IN

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en el artículo 121 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y por las leyes competentes en la materia.

Tabla IV-111. Descripción de las zonas de infraestructura del centro de población de la ciudad central de Villa de Álvarez.

ZONIFICACIÓN | IN Infraestructura		
Clave numerada	Superficie (Has)	Conformación / Correspondencia
IN-1	0.029	Corresponde al área urbana AU-14 al norte del centro de población
IN-2	0.071	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-5 al norte del centro de población
IN-3	0.022	Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP-7 al norponiente del centro de población
IN-4	0.038	Corresponde al área urbana AU-25 al poniente del centro de población
IN-5	0.037	Corresponde al área urbana AU-45 al poniente del centro de población
IN-6	0.098	Corresponde al área urbana AU-50 al poniente del centro de población
IN-7	0.04	Corresponde al área urbana AU-67 al poniente del centro de población
IN-8	0.491	Corresponde al área de restricción a infraestructura e instalaciones especiales IR-RG-2 al norponiente del centro de población
IN-9	0.409	Corresponde al área urbana AU-79 al poniente del centro de población
IN-10	0.04	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-55 al norte del centro de población
IN-11	0.041	Corresponde al área urbana AU-109, y a las áreas de restricción EI-EL-9 e IE-EL-10 al poniente del centro de población
IN-12	0.026	Corresponde área urbana AU-111 al poniente del centro de población
IN-13	0.04	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-67 al poniente del centro de población
IN-14	0.021	Corresponde al área urbana AU-121 al centro del centro de población
IN-15	0.104	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
IN-16	0.03	Corresponde al área urbana AU-146 al sur poniente del centro de población
IN-17	0.039	Corresponde al área urbana AU-155 al sur poniente del centro de población
IN-18	0.041	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-96 al norponiente del centro de población
IN-19	0.044	Corresponde al área urbana AU-47 al poniente del centro de población
IN-21	0.036	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-92 al norte del centro de población
IN-22	0.035	Corresponde al área en proceso de urbanización APU-30 al poniente del centro de población

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.10. Normas, lineamientos y disposiciones técnicas aplicables

La planificación y regulación del desarrollo urbano son elementos fundamentales para garantizar el crecimiento ordenado y sostenible de las ciudades. Bajo este contexto, las normas urbanas se interpretan como el marco legal encargado de vigilar la configuración de los espacios urbanos habitables, estableciendo pautas y directrices que buscan armonizar el equilibrio entre el bienestar de la comunidad, la eficiencia en el uso del suelo y la preservación del entorno ambiental.

Partiendo desde la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), con última modificación expedida en el año 2021, establece los parámetros generales de ordenamiento a nivel nacional. En ésta, se establece la estructura que deben presentarse en los instrumentos de plantación a nivel municipal, partiendo desde la zonificación primaria del territorio, la clasificación de áreas, la estructura territorial y la zonificación secundaria.

5.10.1 Normas para la zonificación primaria

En el artículo tercero de la LGAHOTDU, se establece como zonificación primaria a "a determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias.".

Dentro del marco legal del estado de Colima, se establece la necesidad de presentar la zonificación de nivel primario del territorio a analizar, tomando como base la conceptualización de la LGAHOTDU, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (LAHEC) defina la zonificación como "... la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos".

Para lograr establecer la zonificación del territorio municipal la LAHEC en coordinación con la LGAHOTDU se determina que la zonificación primaria del municipio estará conformada por las Áreas urbanizadas, Áreas Urbanizables y Áreas no urbanizables. Estas últimas las divide en dos rasgos principales, Áreas no urbanizables protegidas y Áreas no urbanizables comunes.

Tabla IV-112. Descripción de la clasificación de áreas.

Zonificación Primaria del Municipio	Definición
AU Áreas urbanizadas	El suelo urbanizado, ocupado por los asentamientos humanos, dotado de infraestructura, equipamientos, servicios y edificaciones..." entendiendo que aplicará a toda aquella superficie donde se haya realizado alguna acción urbanística aprobada por la autoridad correspondiente.
ARU Áreas urbanizables	Correspondería a toda aquella superficie dentro de la demarcación municipal "destinado para el crecimiento urbano, contiguo a los límites del área incorporada de los Centros de Población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades de suelo para su expansión,

Zonificación Primaria del Municipio	Definición
	a la posibilidad de dotación de infraestructura y servicios, áreas verdes y equipamiento colectivo de interés público o social.
PP Áreas urbanizadas con protección al patrimonio	Son aquellas *"áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia..."* (RZEC, 2016, Art. 16). Este tipo de zonas se deberán establecer dentro de los instrumentos de ordenamiento territorial y se regirán bajo las condiciones establecidas en: • La Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas (2022), • La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (2018), • La Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Colima y sus Municipios, • En aquellas normas y reglamentos cuya vocación determine el tratamiento, aprovechamiento y conservación de este tipo de áreas.
ANU Áreas no urbanizables	Suelo destinado para aprovechamientos concordantes con su carácter rústico, debido a su naturaleza, función o valores ambientales, paisajísticos o productivos; por estar sujeto a estrategias de conservación, de preservación de riesgos, contingencias o desastres; o por ser inadecuado o presentar restricciones para su aprovechamiento urbano.
ANUP Áreas no urbanizables protegidas	Son las sujetas a un régimen específico de protección conforme a la legislación aplicable o mediante declaratorias que tengan por objeto la conservación o regeneración de los recursos naturales; las áreas de restricción o salvaguarda y los derechos de vía de infraestructura; las áreas que alberguen valores ambientales, culturales, paisajísticos o productivos, dignas de tratamiento singular o cuya conservación, mantenimiento o restauración convenga al interés público local; así como las áreas que acrediten la presencia de riesgos naturales, contingencias o desastres no mitigables, que desaconseje o haga incompatible su transformación. Dentro de las ANUP, la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA) considera la siguiente tipología como áreas naturales protegidas: • Reservas de la biosfera; • Parques nacionales; • Monumentos naturales; • Áreas de protección de recursos naturales; • Áreas de protección de flora y fauna; • Santuarios; • Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales; • Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y • Áreas destinadas voluntariamente a la conservación. • (LGEEPA, 2016, Art. 46)
ANUC Áreas no urbanizables comunes	Son las que, presentando valores ambientales, paisajísticos o productivos, riesgos o riquezas naturales, no hayan sido incluidos en la categoría de protegidas, por no encontrarse los supuestos previstos en el inciso anterior, así como, el suelo artificializado y las áreas que se consideren inadecuadas o presenten restricciones para su desarrollo urbano, conforme a los objetivos y criterios establecidos en la legislación aplicable y en los instrumentos de planeación correspondientes.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 22 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.10.2. Normas para la clasificación de áreas

Con la definición del establecimiento de las áreas que determinan la zonificación primaria que aplica al territorio del municipio, se deberá generar una congruencia con la manera en la cual se clasifica el territorio de cada centro de población. El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (RZEC) menciona que el establecimiento de la clasificación de áreas estará "en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar el aprovechamiento urbano que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible." Ante esto se deberán identificar dichas áreas con las claves y subclases correspondientes (RZEC, 2016, Art. 15).

Con esta estructura, el RZEC define, en su artículo 15, las áreas que corresponden al sistema de clasificación de áreas de la siguiente manera:

Tabla IV-113. Definición de la clasificación de áreas

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima		
Clasificación de Áreas	Definición	Legislación Especificación por Área
AU-AU Áreas incorporadas	Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al Municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana.	Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
AU-UP Áreas de urbanización progresiva	Las áreas donde aún no se han concluido las obras mínimas de urbanización; así como aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar.	Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
APU Áreas en proceso de urbanización	Propuesta nueva: Las áreas que están siendo desarrolladas para convertirse en áreas urbanas habitables, pero donde aún no se han concluido las obras mínimas necesarias. Estas áreas cuentan con una autorización previa y pueden incluir también zonas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento decida regularizar de acuerdo con la LAHEC, abarca los casos donde los trámites de urbanización se encuentran en alguna fase de autorización al momento de la entrada en vigor del PRESENTE Programa	
AU-RN Áreas de renovación urbana	Las áreas urbanizadas en donde se programe realizar obras de urbanización para la renovación urbana, es decir, las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal de acuerdo a los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se sujetarán al sistema de acciones por colaboración previsto en la LAHEC.	Reglamento de Zonificación del Estado de Colima

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima		
Clasificación de Áreas	Definición	Legislación Especificación por Área
AU-PP Áreas de protección al patrimonio histórico patrimonial	Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.	• Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos • Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Colima y sus municipios • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
PP-PH Áreas de protección al patrimonio histórico	Las áreas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles, o en donde se presuma su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o aquellas con vinculación con hechos pretéritos de relevancia para el país.	• Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos • Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Colima y sus municipios • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
PP-PC Áreas de protección al patrimonio cultural	Las áreas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, pero contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo cual son de interés para el acervo cultural del Estado. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, programas y reglamentos municipales en la materia.	• Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos • Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Colima y sus municipios • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
PP-PF Áreas de protección a la fisionomía urbana	Las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo cual su conservación es de interés municipal. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia	• Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos • Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Colima y sus municipios • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
RU-CP Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo	Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.	• Reglamento de Zonificación del Estado de Colima • Instrumentos de gestión y estratégicos integrados en este programa
RU-MP Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo	Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables, pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el inciso anterior, y no es factible realizarlas inmediatamente.	• Reglamento de Zonificación del Estado de Colima • Instrumentos de gestión y estratégicos integrados en este programa

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima		
Clasificación de Áreas	Definición	Legislación Especificación por Área
RU-LP Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo	Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el inciso a) que antecede y no está programado realizarlas inmediatamente.	• Reglamento de Zonificación del Estado de Colima • Instrumentos de gestión y estratégicos integrados en este programa
IE-FR Áreas de restricción a instalaciones ferroviarias	Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias.	• Ley de vías Generales de Comunicación Derecho de vía y restricciones • Reglamento del Servicio Ferroviario
IE-ML Áreas de restricción a instalaciones militares	Las referidas a cuarteles y edificios del Ejército Mexicano, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de la Defensa, en base a las leyes y reglamentos en la materia.	• Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos • Reglamento General de Regiones y zonas Militares • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima
IE-RS Áreas de restricción a instalaciones de readaptación social	Las referidas a cárceles y edificios penitenciarios.	• Reglamento de zonificación del estado de Colima
IE-RG Áreas de restricción a instalaciones de riesgo	Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones. Estas áreas por efecto de la jurisdicción federal o local se clasifican en: 1. De alto riesgo; y 2. De mediano y bajo riesgo.	• Franjas de seguridad y especificaciones de restricciones: NOM-007-ASEA-2016 • Según sea el caso, la norma o reglamento del organismo operador
IE-AB Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable	Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas	• Reglamento de zonificación del estado de Colima • Según sea el caso, la norma o reglamento del organismo operador
IE-DR Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje	Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas.	• Reglamento de zonificación del estado de Colima • Según sea el caso, la norma o reglamento del organismo operador
IE-EL Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad	Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas	• Especificaciones para separaciones de construcciones: NOM-001-SEDE-2012 • Derechos de vía: NRF-014-CFE-2014 • Aquellas normas y reglamentos vigentes en materia

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima		
Clasificación de Áreas	Definición	Legislación Especificación por Área
IE-SC Áreas de restricción por paso de vialidades regionales	Corresponden a las franjas a lo largo y lados de las vialidades regionales	• Ley de vías Generales de Comunicación • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
IE-TL Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación	Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas	• Reglamento de zonificación del estado de Colima • Según sea el caso, la norma o reglamento del organismo operador
AN Áreas naturales protegidas	Las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley de Aguas Nacionales • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
AP Áreas de prevención ecológica	Las áreas del territorio estatal en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, precisando el grado de protección que les corresponda.	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
AC Áreas de conservación ecológica	Las áreas del territorio estatal en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, promoviendo sean decretadas como áreas naturales protegidas. Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
CA Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua	Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Zona Federal en cauces • Ley de Aguas Nacionales • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
PA-I Áreas directas de protección a acuíferos	Las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua.	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley de Aguas Nacionales • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima		
Clasificación de Áreas	Definición	Legislación Especificación por Área
PA-II Áreas inmediatas de protección a acuíferos	Las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción.	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley de Aguas Nacionales • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
PA-III Áreas generales de protección a acuíferos	Las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo.	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley de Aguas Nacionales • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
AT Áreas de Transición	Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas	• Reglamento de zonificación del estado de Colima
AR-AGR Áreas rústicas agropecuarias	Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias	• Reglamento de zonificación del estado de Colima • Ley Agraria
AR-PSC Áreas rústicas piscícolas	Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas	• Reglamento de zonificación del estado de Colima • Ley Agraria
AR-FOR Áreas rústicas forestales	Los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas	• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima • Reglamento de Zonificación del Estado de Colima

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

5.10.3. Normas para la zonificación secundaria

Bajo el enfoque de regular la función y el ordenamiento del territorio dentro de los centros de población la LAHEC define la zonificación secundaría que se establecer para los Programas de Centro de Población se define como:

> *"...la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos"* (LAEHC, 1994, Art. 5, fracción XXVIII).

5.10.3.1. Compatibilidades del uso de suelo

En virtud de que el municipio de Villa de Álvarez no cuenta con Reglamento de Zonificación, el presente apartado se analizará en base al RZEC que es el de aplicación para el municipio. Sin

embargo, se especifica que las tablas que se insertan en el documento extenso, donde se muestran las compatibilidades de las zonas, así como los grupos permitidos y los giros específicos deberá ajustarse a lo que el municipio apruebe a través de su Reglamento de Zonificación, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima".

Aprovechamiento de recursos naturales

En el RZEC, dentro del artículo 29 fracción I, se define a las áreas de aprovechamiento de recursos naturales como todas aquellas con *"actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio"*, contando principalmente con los siguientes grupos:

a. Explotación forestal (F): los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas;

b. Explotación piscícola (P): los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas;

c. Explotación minera (M): los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo y extracción de minerales, para la transformación de los materiales en insumos.

Para el caso de las áreas agropecuarias (AG) se definen como aquella en donde se desarrollen *"actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia."* (RZEC, 2016, Art. 29 Fracc. II).

Para el presente documento se establecen en concordancia con la clasificación de áreas las zonas de transición (AT) que se definen como las zonas intermedias que permiten proporcionar una transición gradual entre zonas con funciones definidas como las urbanas, Productivas, agropecuarias y de protección ambiental. Sirven como espacios de oportunidad para la regeneración de áreas degradadas o bien para la conexión con áreas urbanizables y la mediación con la consolidación del tejido urbano en áreas urbanizadas.

Aunado a esta en el artículo 34 menciona que estas áreas *"no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamientos concordantes con su carácter de medio rural".* Posterior a esto, en el artículo 36 menciona las compatibilidades de este tipo de zonas.

Zonas Turísticas (Ecológicas y Urbanas)

Para el caso de las zonas con vocación turística el artículo 41 del RZEC, menciona la finalidad que se debe atender para este tipo de áreas, siendo las siguientes:

I. Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística;

II. Propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo distintos tipos de zonas que respondan a las características naturales del área;

III. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación; y

IV. Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.

Debido a que, a nivel de zonificación primaria, no se cuenta con normas que regulen compatibilidades ni especificaciones de criterios urbanos, para las zonas turísticas se regularán de acuerdo a los criterios establecidos en el RZEC o su equivalente.

Zonas Urbanas - Habitacionales

Para las zonas urbanas se consideran tres usos que interactúan para generar una dinámica que se acople a la dotación de zonas habitacionales y zonas de comercio, manteniendo un equilibrio funcional en el desarrollo de las actividades cotidianas de los ciudadanos.

Lo anterior concentrado para acciones de mejoramiento, consolidación y crecimiento. Estas acciones se ven reflejadas dentro de las estrategias que se integran en este instrumento, las cuales tienen como objetivo impulsar el dinamismo de los centros de población mediante la creación de actuación para la creación de sub-centros urbanos que generen una nueva dinámica en la convivencia de los usos urbanos e impulsen el crecimiento económico de la ciudad y la distribución de los servicios.

Para el caso de las zonas habitacionales el RZEC establece como prioridad *"la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad..."* (RZEC, 2016, art. 50). Para lograr esto promueve la caracterización y compatibilidad de usos como se establece en el reglamento citado con antelación o su equivalente.

Zonas Urbanas - Mixtos

Estas zonas se definen en el artículo 64 del RZEC como *"las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano".* Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

> Mixto de barrio: *"las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75% de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio".*

Estos mantendrán una relación de compatibilidad de acuerdo con lo establecido en el RZEC o su equivalente.

> Corredor urbano mixto: *"las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50% de la zona. Se constituyen en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente."* (RZEC, 2016, Art. 64)

Estos mantendrán una relación de compatibilidad de acuerdo con lo establecido en el RZEC o su equivalente.

> Mixto central: *"las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 % de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto."* (RZEC, 2016, Art. 64)

Estos mantendrán una relación de compatibilidad de acuerdo con lo establecido en el RZEC o su equivalente.

Comercial y de Servicios

El RZEC en el artículo 72 clasifica a las zonas comerciales y de servicios de la siguiente manera.

I. Comercial y de servicios de barrio: *"las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de un núcleo vecinal o un barrio, generando los centros vecinales y centros de barrio".*

II. Corredor comercial y de servicios: *"estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente".*

III. Comercial y de servicios central: "*las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, en estas zonas, por la afectación que provocan en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto",* señalados en Reglamento de Zonificación.

IV. Comercial y de servicios regional: "*las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos."* (RZEC, 2016, Art. 72)

Las cuales mantienen la compatibilidad de usos, precisada en el RZEC o su equivalente.

Actividades Productivas

Dentro de estas zonas, se encuentran las zonas de servicio a la industria y el comercio, las cuales se definen como

I. Servicios a la industria y el comercio, S: *"zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales..." (*RZEC, 2016, Art. 72 Fracc. V).

Y también se encuentran contenidas las zonas industriales, las cuales tienen como objeto *"Dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad" (*RZEC, 2016, Art. 81 Fracc I).

Estas se clasifican en tres:

I. Industria ligera y de bajo impacto, I-1: *"comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en este reglamento, y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos señaladas en este capítulo, en su nivel bajo".*

II. Industria de mediano impacto y riesgo, I-2: *"estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no necesitan estar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional de la propia industria".*

III. Industria pesada y de alto impacto y riesgo, I-3: *"Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en este reglamento." (*RZEC, 2016, Art. 85)

Estas zonas estarán sujetas a las compatibilidades, precisadas en el RZEC o su equivalente.

Incompatibilidad de las zonas y prohibición de cambios de uso de suelo industriales y de servicios a la industria.

Las zonas de servicios a la industria y al comercio (S) así como las industriales de bajo, mediano y alto impacto serán incompatibles con: A) zonas urbanas-habitacionales y b) zonas urbanas mixtas.

Para los usos para actividades productivas establecidas en el presente programa (Servicios a la industria y al comercio e industriales de baja, mediana y alta intensidad) las autoridades municipales y estatales no podrán autorizar cambios de usos de suelo predominantes o compatibles con las zonas urbanas habitacionales y mixtos.

Dicho cambio podrá desarrollarse cuando se revise el componente general que establece el modelo de ocupación territorial de largo plazo, mismo que tendrá una vigencia equivalente a cuatro períodos del ejercicio constitucional municipal, por lo que su revisión, sólo podrá emprenderse al término de este periodo o excepcionalmente a iniciativa de la Presidencia Municipal, así como cuando existan razones fundadas para ello, motivadas en estudios técnicos debidamente sustentados. Los componentes urbano y rural serán revisados durante el primer año de cada ejercicio constitucional municipal, con el objeto de valorar si existe justificación técnica y legal para su actualización o modificación, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

a) El cambio de zonas no incremente la superficie total de reserva urbana para usos habitacionales y mixtos calculada en el apartado “Alternativas para el requerimiento de suelo”,

b) El cambio de zonas se realice de forma compensada con otras zonas compatibles, que no incrementen la superficie total de reserva urbana para usos habitacionales y mixtos calculada en el apartado “Alternativas para el requerimiento de suelo”.

c) El cambio de zonas resuelva una problemática puntual que requiera la implementación de políticas de protección, conservación o mitigación de riesgos ambientales, bioquímicos o sociales.

5.10.3.2. Dimensionamiento aplicado a usos de suelo

Las áreas pertenecientes a la zonificación secundaria estarán sujetas a las especificaciones, restricciones y coeficientes, establecidos en el RZEC o su equivalente, con la intención de desarrollar productos edificables que armonicen con el entorno.

5.10.3.3. Normas para destinos del suelo

Equipamientos

Las zonas de equipamiento urbano son áreas designadas dentro de un centro de población para proporcionar servicios esenciales y facilitar actividades clave el desenvolvimiento de sus habitantes. Estas áreas están planificadas y diseñadas para satisfacer diversas necesidades de la población y mejorar la calidad de vida en la ciudad. El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, clasifica estos equipamientos y otorga su compatibilidad dentro del Capítulo XIII.

Los equipamientos clasificados estarán sujetos a las especificaciones, restricciones y coeficientes, señalados en el RZEC o el de aplicación para el municipio, con la intención de desarrollar proyectos funcionales que satisfagan las necesidades de la población objetivo.

5.10.4 Estructura territorial

Como parte del funcionamiento de las ciudades, la estructura del tejido y la forma de desenvolverse del entorno urbano, parte de un concepto integral de los elementos que interactúan en el desarrollo de las actividades humanas como lo son, las vialidades, el espacio público y las edificaciones. Ante esto el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (RZEC) establece dos sistemas principales:

El sistema de estructura territorial, el cual tiene por objeto:

> *"... ordenar el espacio urbano en 'unidades territoriales' que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas se realice, del número de habitantes y las demandas de equipamiento urbano que genera la vida en la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población"* (RZEC, 2016, Art. 123 Fracc.I)

En el caso de las unidades territoriales, el Art. 125 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (2016) las categoriza en cuatro principales:

I. Unidad vecinal: es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, por lo general concentrado en el centro vecinal.

II. Unidad de barrio: es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de unidades vecinales en torno a un centro barrial que concentra el equipamiento urbano principal; por lo que requiere, además del equipamiento vecinal, de equipamiento escolar medio básico, plazas, jardines, áreas verdes e instalaciones deportivas, mercado municipal o instalaciones comerciales medias para el abasto, instalaciones culturales, religiosas, para el desarrollo de la comunidad y la administración pública.

III. Distrito urbano: con un rango de población entre 40,000 y 80,000 habitantes, se integra generalmente a partir de barrios en torno a un subcentro o centro urbano, donde se concentra el equipamiento urbano de carácter más general, por lo que requiere, además del equipamiento vecinal y barrial, de equipamiento escolar medio, instalaciones para la salud, centro comercial, oficinas públicas y privadas, parque urbano, unidad deportiva y centro cultural.

IV. Centro urbano regional: corresponde al mayor nivel de jerarquía de los elementos urbanos de estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales generales y de servicios diversos.

5.10.5. Estructura Vial

El sistema vial es uno de los componentes del subsistema de infraestructura, que soportan los distintos servicios de transporte motorizados y no motorizados, públicos y privados, colectivos e individuales, que hacen posible que las personas y sus bienes se muevan. Se encuentran clasificados en dos tipos: Vialidades regionales y urbanas, las cuales cuentan con características específicas de acuerdo a su jerarquía, pero siempre teniendo a las personas usuarias al centro del sistema.

El sistema vial el cual establece "*una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población"* RZEC, 2016, Art. 123 Fracc.II).

Como parte del sistema vial, se deberá de comprender la interacción de este sistema con la estructura territorial. Debido a esto

> *"La conjunción del sistema vial con las unidades territoriales que conforman la estructura urbana de un centro de población, permiten establecer los usos del suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y tipo de la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose además de los nodos o centros de equipamiento descritos en el artículo anterior, el establecimiento de corredores de usos mixtos"* (RZEC, 22016, Art. 127).

Para lograr esta jerarquización se tiene los siguientes corredores (RZEC, 2016, Art. 127):

"I. Corredor regional", ubicado sobre arterias regionales.

"II. Corredor urbano", ubicado sobre arterias primarias o metropolitanas, las cuales normalmente sirven como delimitantes de los distritos urbanos. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo del centro de población o de varios distritos, y sirven como delimitantes de los distritos o sectores urbanos.

"III.Corredor de distrito", ubicado sobre arterias inter-zonales, las cuales normalmente sirven como delimitantes de las unidades barriales. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo de un distrito.

"IV. Corredor de barrio", ubicado sobre arterias colectoras que son las que distribuyen el tráfico al interior de las unidades barriales.

"V. Centro Vecinal", cuya accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios será a través de vialidades locales o peatonales.

Estos corredores deben responder a las funciones del sistema vial que se propone y conjugarse con la estructura principal del territorio con la finalidad de lograr un correcto desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía.

Las secciones que establece el presente instrumento, deberán aplicarse para las vialidades nuevas, ampliaciones y ajustes compatibles, sin que esto represente una modificación que impacte

en el actual derecho de vía de las vialidades existentes, a excepción de aquellas que se promuevan por la autoridad para mejorar las condiciones de la zona, de conformidad con los procedimientos que establecen las legislaciones correspondiente, así como en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de zonificación aplicable y la norma oficial mexicana NOM-004-sedatu-2023, "Estructura y diseño para vías urbanas, Especificaciones y aplicación".

Vialidades Regionales

Las vialidades regionales de acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima[22] son vías para el transito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo, no se permite el aprovechamiento urbano del suelo, sobre la superficie de su área de restricción, ni usando esta superficie para el acceso directo de predios. Presentan características geométricas acorde a su clasificación y jerarquía la cual es:

a) Autopistas de alta especificación

Dicha jerarquía vial cuenta con una sección completa de 50.5 metros mínimos recomendables, la cual es posible que se amplíe con la implementación de un mayor número de carriles de circulación vehicular, es importante mantener el derecho de vía de 20.0 metros del centro del carril exterior hacia el límite de propiedad para prevenir las afectaciones en caso de un hecho de tránsito y/o emergencias.

Tabla IV-125. Secciones viales propuestas de autopistas de alta especificación

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
Autopistas de alta especificación	80-110 km/h.	20 metros del centro del carril exterior a cada lado.	4 carriles o más con acotamiento	Las autoridades responsables del mantenimiento de la vialidad regional lo son también de promover la arborización de las áreas de restricción a fin de generar una cortina de vegetación al margen de la vía.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, 1997.

b) Bulevares sub-urbanos

Cuenta con una sección vial recomendable de 45.4 metros mínimos, la cual puede ampliarse con la inclusión de más carriles de circulación vehicular, es importante mantener el derecho de vía de 20.0 metros del centro del carril exterior hacia el límite de propiedad para prevenir las afectaciones en caso de un hecho de tránsito y/o emergencias. En dicha vialidad es necesario considerar la conectividad a través de modos de transporte activos (bicicleta y caminar), es por ello que deberá contar con un área de amortiguamiento de los carriles de circulación vehicular de 5.0 metros para proteger a las personas que se encuentran circulando en la ciclovía de 2.0 metros y la acera peatonal de 1.5 metros.

[22] Artículo 197 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima

Tabla IV-126. Secciones viales propuestas de bulevares sub-urbanos

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
Los Bulevares sub-urbanos	50-80 km/h.	20 metros del centro del carril exterior a cada lado.	4 carriles o más.	Deben considerar necesariamente en su diseño la presencia de peatones y ciclistas dentro de su área de restricción. Ciclovía unidireccional de 2.00 m. de ancho y banqueta de 1.50 m. por cada sentido vial.

Fuente: Elaboración propia.

c) Red troncal, Tipo A

La sección vial recomendable de 43.45 metros mínimos de acuerdo con el Reglamento, cuenta con dos carriles de circulación vehicular, uno por cada sentido más acotamiento por cada lado y un derecho de vía de 20.0 metros del centro del carril exterior hacia el límite de propiedad.

Tabla IV-127. Secciones viales propuestas de red troncal, Tipo A

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
La Red troncal, Tipo A	50-100 km/h.	20 m. del centro del carril exterior a cada lado.	2 carriles, 7 m. más acotamiento	El resultante de aplicar el derecho de vía arroja una franja de vegetación y/o libre de 15.7 metros, la cual puede reducirse si se amplía el área de acotamiento.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, 1997

d) Red troncal, Tipo B

La sección vial recomendable de 40.0 metros mínimos, cuenta con dos carriles de circulación vehicular, uno por cada sentido vial sin acotamiento y un derecho de vía de 20.0 metros del centro de cada lado al límite de propiedad.

Tabla IV-128. Secciones viales propuestas de red troncal, Tipo B

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
La Red troncal, Tipo B	50-100 km/h	20 m. del centro a cada lado.	2 con un ancho en total de 7 m. mínimo.	El resultante de aplicar el derecho de vía arroja una franja de vegetación y/o libre de 16.5 metros.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, 1997.

e) Red alimentadora, Tipo C

La sección vial recomendable de 40.0 metros mínimos, cuenta con dos carriles de circulación vehicular, uno por cada sentido vial sin acotamiento y un derecho de vía de 20.0 metros del centro de cada lado al límite de propiedad.

Tabla IV-129. Secciones viales propuestas de red alimentadora, Tipo C

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
La Red alimentadora, Tipo C	40-90 km/h	20 m. del centro a cada lado.	2 con un ancho en total de 6 m. mínimo.	Dicha jerarquía considera un tráfico promedio anual de hasta 1500 vehículos, 50 por ciento menos que la Tipo B, es por ello que puede considerarse 2 carriles con dimensiones mínimas. El resultante de aplicar el derecho de vía arroja una franja de vegetación de 17.0 metros.

Fuente: Elaboración propia.

f) Red rural, Tipo D

La sección vial recomendable de 20.0 metros mínimos, cuenta con un carril de circulación vehicular, sin acotamiento y un derecho de vía de 10.0 metros del centro de cada lado al límite de propiedad.

Tabla IV-130. Secciones viales propuestas de red rural, Tipo D

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
La Red rural, Tipo D	30-70 km/h.	10 metros del centro a cada lado.	4 m. mínimo	Dicha jerarquía considera un tráfico muy local de 500 vehículos en promedio anualmente, es por ello que solo se recomienda un solo carril de circulación. El resultado de aplicar los 10 m. del derecho de vía desde el centro del carril es un área de vegetación de 8.0 m por cada lado.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, 1997

g) Red rural de segundo orden, Tipo E

La sección vial recomendable de 20.0 metros mínimos, cuenta con un carril de circulación vehicular, sin acotamiento y un derecho de vía de 10.0 metros del centro de cada lado al límite de propiedad.

Tabla IV-131. Secciones viales propuestas de red rural de segundo orden, Tipo E

Vialidades regionales	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Consideraciones
La Red rural de segundo orden, Tipo E	30-70 km/hr.	10 metros del centro a cada lado.	3 m. mínimo.	Correspondiente únicamente a brechas y caminos para los productos agropecuarios. El resultado de aplicar los 10 m. del derecho de vía desde el centro del carril es un área de vegetación de 8.5 m por cada lado.

Fuente: Elaboración propia con base en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, 1997

Vialidades Urbanas.

Estas vialidades en conjunto con vialidades regionales conforman el subsistema de infraestructura, son vialidades que se encuentran dentro de los asentamientos humanos y permiten el tránsito y conexión dentro del mismo. Presentan características geométricas acorde a su clasificación y jerarquía la cual es:

Vialidades primarias:

a) Vías de acceso controlado

Son vías para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía. La función de las vías de acceso controlado es la de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito. A su vez deben garantizar niveles adecuados de seguridad a volúmenes de tránsito elevados, controlando los puntos de acceso.

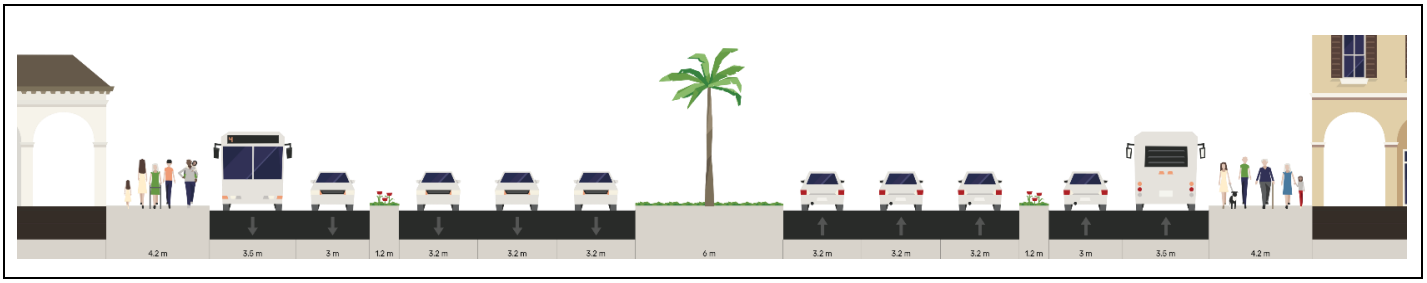
Cuando el control del acceso es total y todas las intersecciones importantes cruzan a desnivel, estas vías se denominan también con el nombre de autopistas o viaductos. En este tipo de vías las entradas y salidas, a y desde los carriles de alta velocidad, deben estar diseñadas y espaciadas convenientemente para proporcionar una diferencia mínima entre la velocidad del tránsito de la corriente principal y la velocidad del tránsito que entra o sale de la misma. Las intersecciones con otras vías públicas se efectuarán a desnivel, para evitar la construcción de pasos a desnivel para peatones, los carriles centrales de la vialidad de acceso controlado es la que deberá estar en desnivel respecto a la vialidad con menor jerarquía.

Tabla IV-132. Secciones viales propuestas de vías de acceso controlado

Vialidades urbanas	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros	Consideraciones
Vías de acceso controlado	60 km/h	45 m. mínimo en vías sin estacionamiento en los carriles laterales 50 m. mínimo con la adición de 2 carriles de estacionamiento en los carriles laterales.	Centrales: de 2 a 5 por sentido. Laterales: de 2 a 3 por sentido	Carriles Centrales, para una velocidad mayor de 60 km/h.: Carriles de circulación: - Carril de 3.00m mínimo a 3.50m máximo laterales - Carril de 3.00m mínimo a 3.50 máximo centrales Anchura de las aceras: 4.00 m. mínimo, para la instalación luminarias, arbolado y paraderos de transporte público. Circulación continúa elevada: mismas dimensiones de carriles centrales - se deberá dejar 2.50 metros de acotamiento en sus laterales en ambos sentidos Carril de estacionamiento: mínimo 2.50m a 2.80m máximo Ciclovías: carril de 2.20m mínimo a 2.50 máximo con separadores de carril.	Circula transporte público en las calles laterales

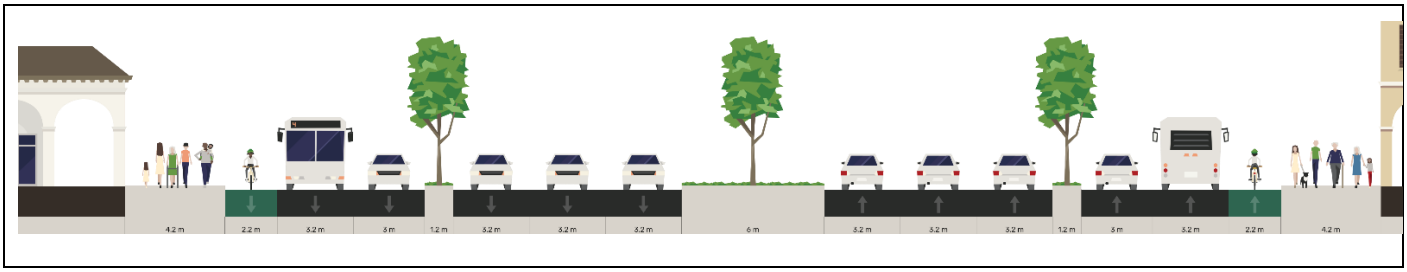
Fuente: Elaboración propia.

Figura IV-20. Sección vial tipo de la vía de acceso controlado sin estacionamiento



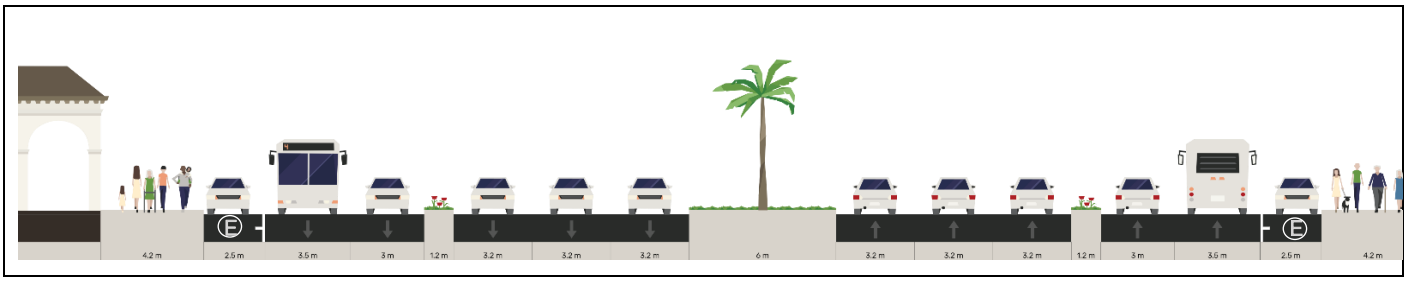
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-21. Sección vial tipo de la vía de acceso controlado con ciclovía



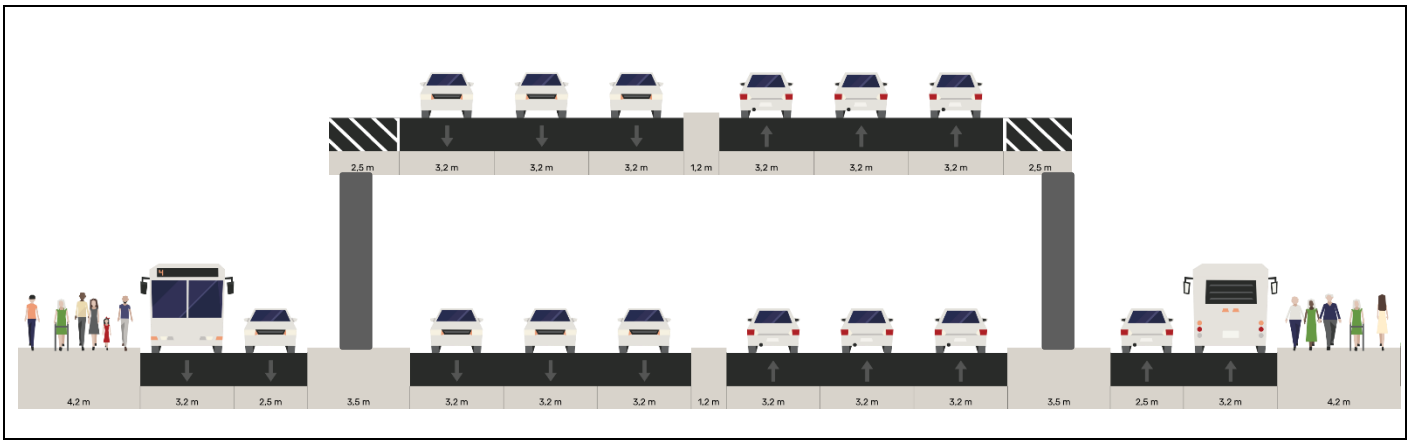
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-22. Sección vial tipo de la vía de acceso controlado con estacionamiento



Fuente: Elaboración propia

Figura IV-23. Detalle de sección vial tipo de la vía de acceso controlado elevada



Fuente: Elaboración propia

b) Vías principales

Este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes; centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada.

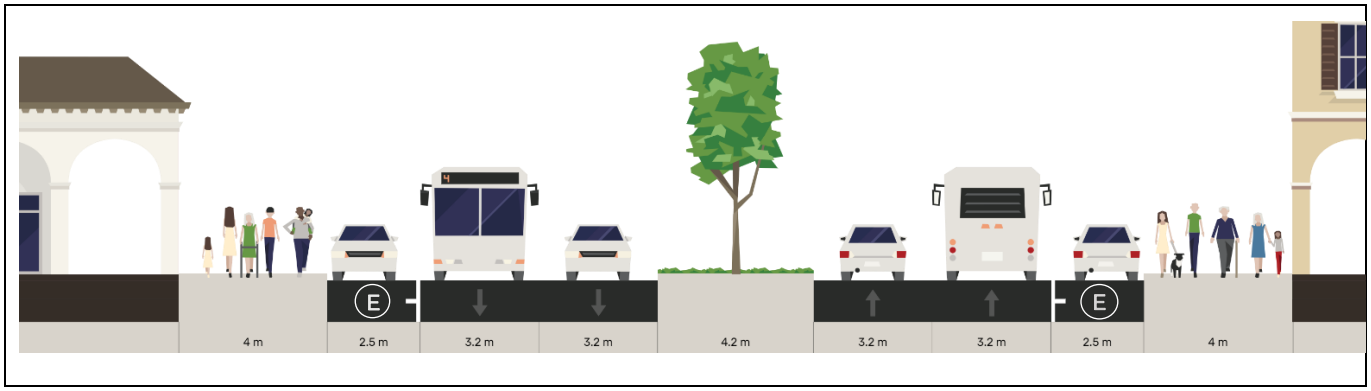
Tabla IV-133. Secciones viales propuestas de vías principales

Clasificación	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros	Consideraciones
Vías principales	En el eje principal: 50 km/h máxima, y 20 km/h mínima	30.0m mínimo 50.00m máximo con uno o dos sentidos de circulación con o sin faja separadora.	Carriles centrales: 4 a 8 carriles Carriles laterales: 4 a 6 carriles	<u>Carriles de circulación</u>: - Carriles derechos: 3.90 máximo, 3.00m mínimo. - Carriles laterales: 3.50 máximo, 2.80m mínimo. - Carriles centrales: 3.00 mínimo a 3.50 máximo. <u>Anchura de los carriles de estacionamiento:</u> 2.50 metros <u>Área peatonal:</u> - Anchura de las aceras: 4.00m. mínimo a 6.00 máximo incluyendo área ajardinada. <u>Área ciclista:</u> - Ciclovía sin estacionamiento a un costado 1.50 m mínimo, 2.25m máximo - Ciclovía con estacionamiento a un costado 1.50m mínimo, 2.50m máximo - Área de amortiguamiento para la apertura de puerta vehicular de 0.50 m mínimo.	Circula transporte público carril de extrema derecha

360

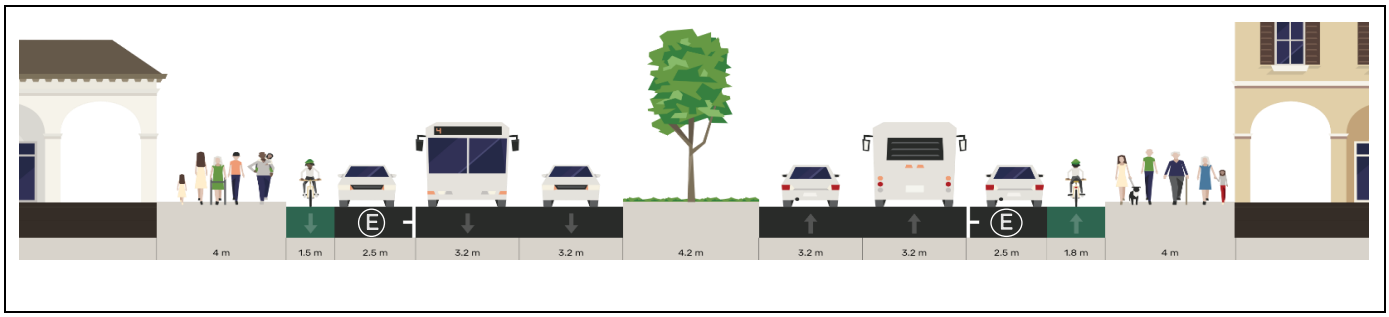
Fuente: Elaboración propia.

Figura IV-24. Sección vial tipo de la vía principal



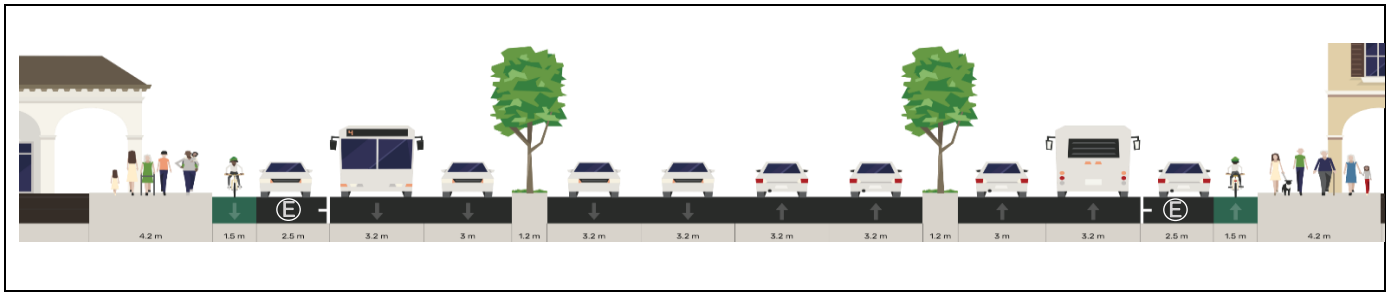
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-25. Sección vial tipo de la vía principal de doble sentido con ciclovía



Fuente: Elaboración propia

Figura IV-26. Sección vial tipo de la vía principal con ciclovía y estacionamiento.



Fuente: Elaboración propia

Vialidades secundarias:

a) Arterias colectoras

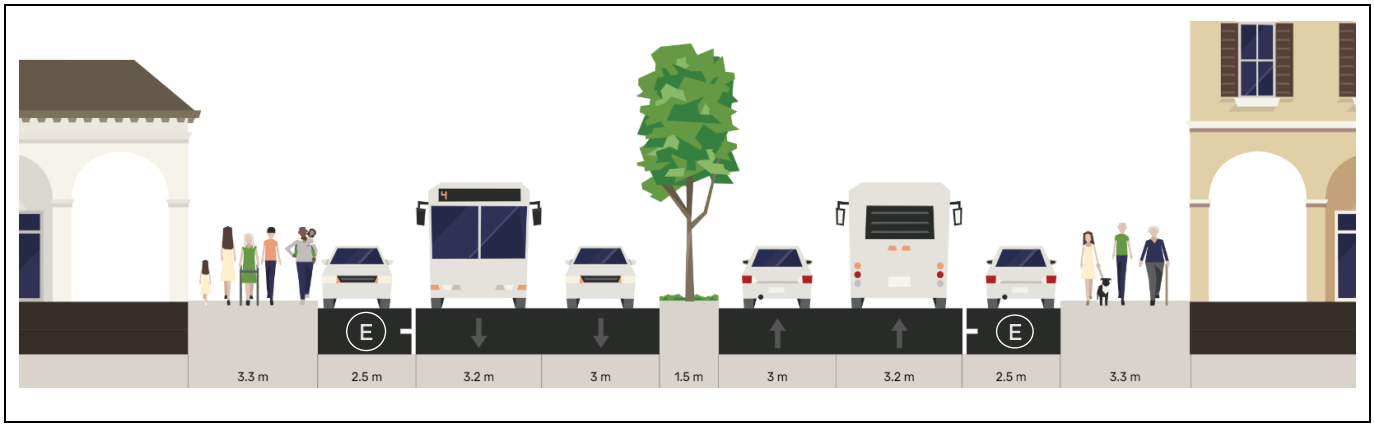
Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes.

Tabla IV-134. Secciones viales propuestas de arterias colectoras

Vialidades urbanas	Velocidad de proyecto	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros	Consideraciones
Arterias colectoras	En terreno plano: 30km/h. 20 km/h en zonas y entornos escolares	25.50 m. mínimo en arterias de doble sentido, y con estacionamiento a ambos lados. Este tipo es adecuado para zonas de usos mixtos y de comercios y servicios. 17.60 m mínimo en arterias denominadas colectoras menores, que son las que colectan el tráfico en zonas habitacionales proveniente de las calles de distribución y locales; son vías de uno o dos sentidos, con estacionamiento a ambos lados.	2 a 3 carriles por sentido	<u>Carriles de circulación</u>: - Colectoras: 3.50 mínimo. - Colectoras menores: 3.30 mínimo. <u>Anchura de los carriles de estacionamiento:</u> - Colectoras: 2.50 mínimo. - Colectoras menores: 2.40 mínimo <u>Anchura de la faja separadora central, física o pintada:</u> - Este elemento es opcional, dependiendo de las características del diseño urbano, cuando se ubique su ancho mínimo será de 1.50 m. <u>Área peatonal:</u> - Anchura de las aceras: 3.00 m. mínimo. - Anchura de las banquetas: 2.50 m. mínimo. <u>Área ciclista:</u> - Ciclovía unidireccional de 1.5 m. mínimo y 1.80 máximo en cada sentido vial en vialidades con doble sentido. - Ciclovía bidireccional de 2.5 m. mínimo y 2.80 máximo en vialidades de un solo sentido. - Área de amortiguamiento para la apertura de puerta vehicular de 0.60 m mínimo.	Circula transporte público

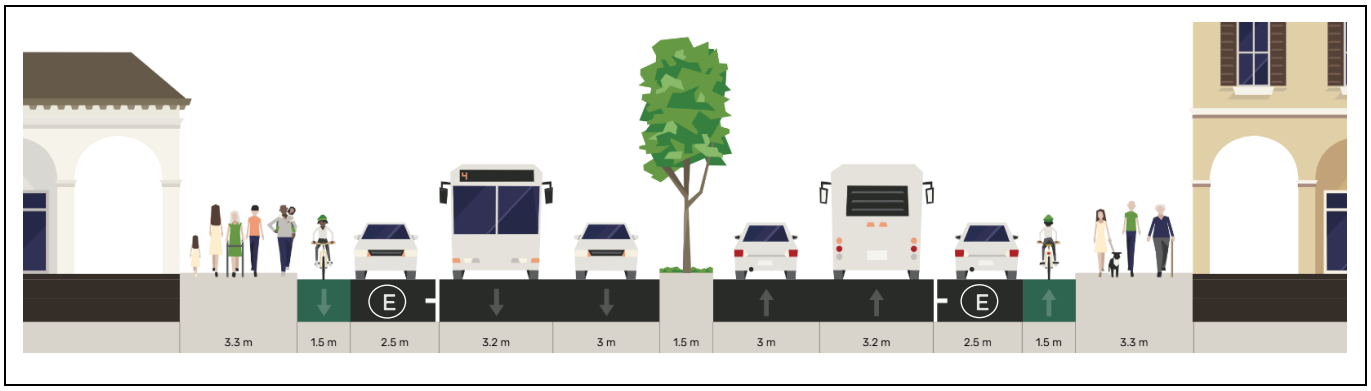
Fuente: Elaboración propia.

Figura IV-27. Sección vial tipo de arteria colectora de doble sentido con franja separadora central



Fuente: Elaboración propia

Figura IV-28. Sección vial tipo de arteria colectora de doble sentido con ciclovía y estacionamiento.



Fuente: Elaboración propia

b) Calles de distribución

Son las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las calles locales que interceptan, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica, debiendo estar conectadas con el sistema de arterias colectoras. Las cuales se clasifican de acuerdo a la intensidad de viviendas:

Intensidad A: corresponde a zonas rústicas, zonas tipo habitacional campestre, H 1; o zonas que tengan lotes mayores a 30 metros de frente con acceso directo a este tipo de vías.

Intensidad B: corresponde a zonas que tengan lotes con acceso a este tipo de vías con frentes de 10 a 30 metros, por el ancho de los carriles de circulación de 3.50 m. mínimo es posible la circulación del transporte público.

Intensidad C: corresponde a zonas que tengan lotes con acceso a este tipo de vías con lotes de menos de 10 metros de frente.

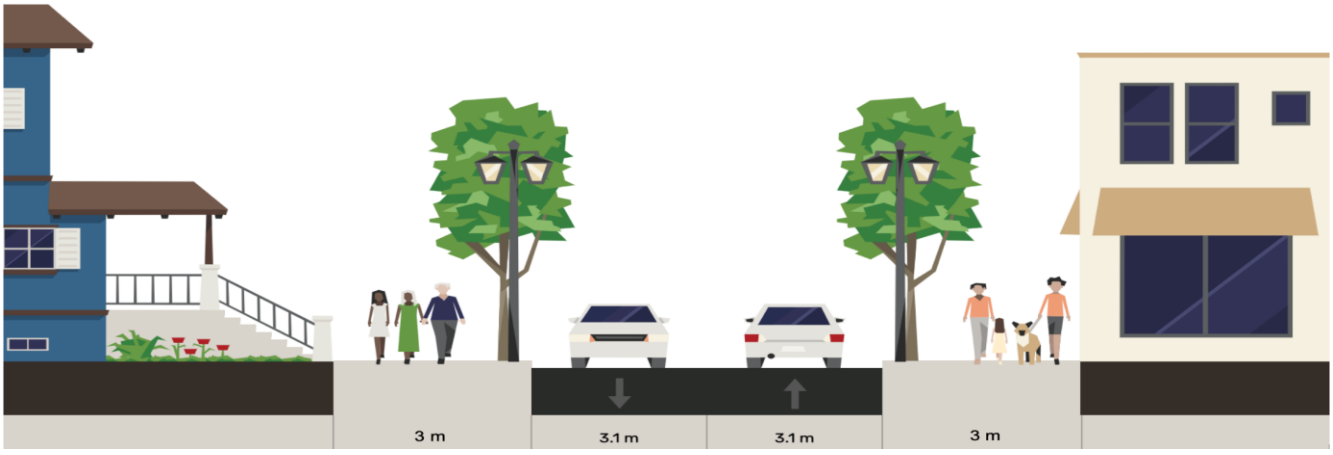
Tabla IV-135. Secciones viales propuestas de calles de distribución en sus diferentes intensidades

Vialidades urbanas	Velocidad de proyecto	Intensidad	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros
Calles de distribución	40 km/h	A	13.2 m. mínimo	2 carriles de circulación sin estacionamiento	Carriles de circulación: 3.10 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 3.50 m. mínimo. - Anchura de las banquetas: 2.50 m. mínimo.

Vialidades urbanas	Velocidad de proyecto	Intensidad	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros
		B	18.8 m. mínimo	2 carriles de circulación con estacionamiento	Carriles de circulación: 3.50 m. mínimo. Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.50 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 2.50 m. mínimo. Área ciclista: - Ciclovía unidireccional de 1.2 m. mínimo y 1.50 máximo en un sentido vial. - Área de amortiguamiento para la apertura de puerta vehicular de 0.60 m mínimo.
		C	16.2 m. mínimo	2 carriles de circulación con estacionamiento	Carriles de circulación: 3.10 m. mínimo. Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.50 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 2.50 m. mínimo. - Anchura de las banquetas: 2.00 m mínimo.

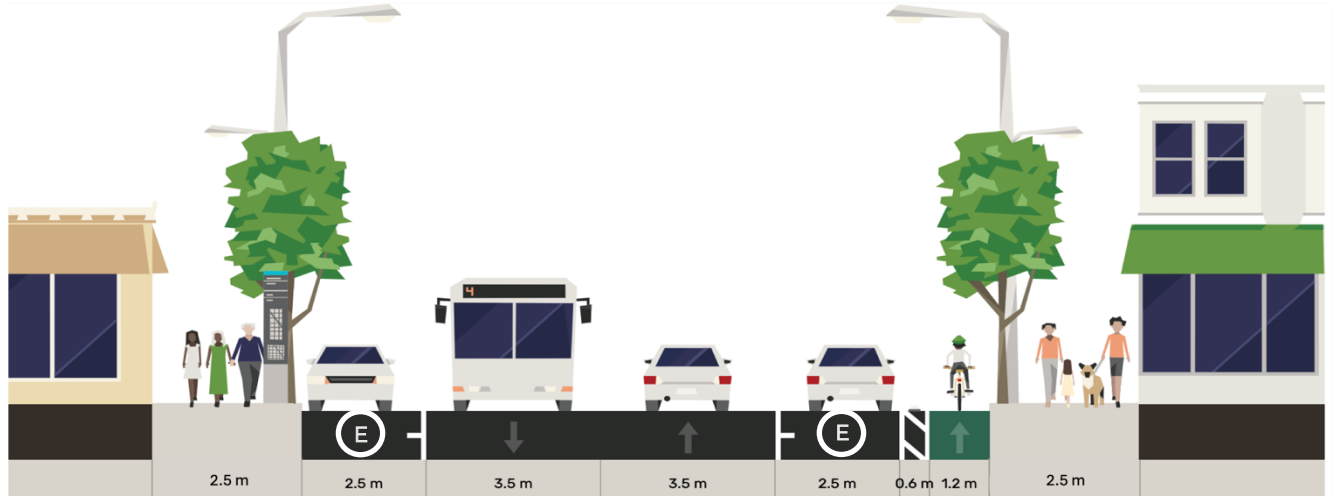
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-29. Sección vial tipo de la calle de distribución de intensidad A



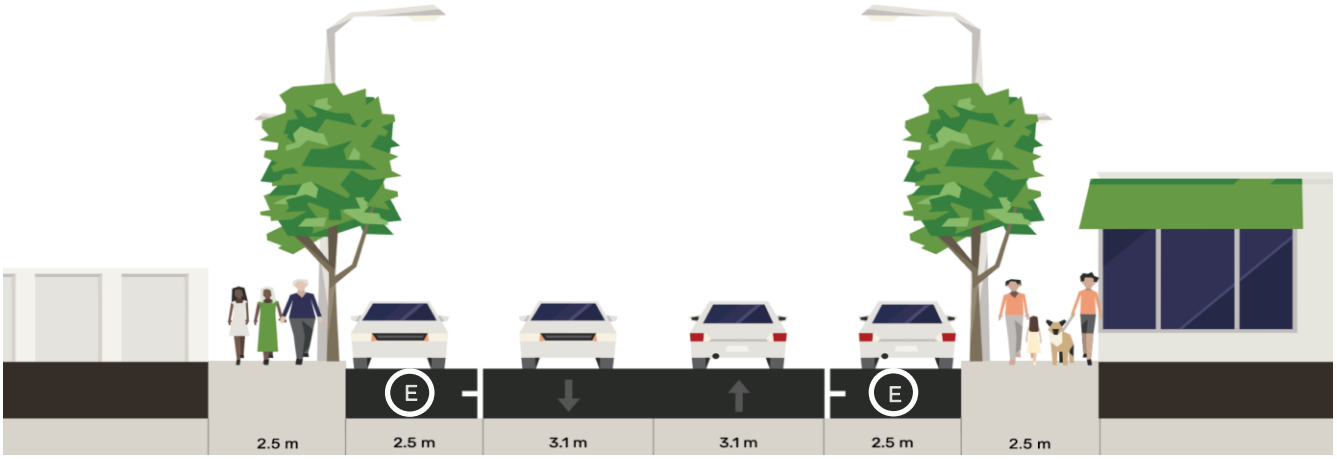
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-30. Sección vial tipo de la calle de distribución de intensidad B



Fuente: Elaboración propia

Figura IV-31. Sección vial tipo de la calle de distribución de intensidad C



Fuente: Elaboración propia

Vialidades locales:

a) Calles locales

Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles.

En zonas habitacionales, este tipo de calles pueden ser determinadas como de velocidad de operación restringida (30 Km/hr), se clasifican de acuerdo con la intensidad de viviendas:

Intensidad A: corresponde a zonas rústicas, zonas tipo habitacional campestre, H1, o zonas que tengan lotes mayores a 30 metros de frente con acceso directo a este tipo de calles.

Intensidad B: corresponde a calles locales para cualquier tipo de zona, estando sujetas en zonas habitacionales. Pueden operar con un sentido de circulación o doble sentido, el sentido vial va acorde a la planeación del tránsito de la zona y su conexión con los sentidos viales de la infraestructura vial existente.

Intensidad C: corresponde a zonas habitacionales que reúnan los siguientes requisitos: i.

- Que tengan lotes menores de 10 metros de frente.
- Que tengan un número máximo de 40 viviendas servidas por calle.

Intensidad D: corresponde a zonas habitacionales que reúnan los siguientes requisitos: i.

- Que tengan lotes menores de 10 metros de frente.
- Que tengan un número máximo de 32 viviendas servidas por calle.
- Que las viviendas tengan una restricción frontal mínima de 2.50 metros.

Tabla IV-136. Secciones viales propuestas de calles locales en sus diferentes intensidades

Vialidades urbanas	Velocidad de proyecto	Intensidad	Derecho de vía:	Carriles	Características de la sección vial en metros
Calles locales	30 km/h	A	12.00 m. mínimo	2 carriles de circulación sin estacionamiento	Carriles de circulación: 3.00 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 3.00 m. mínimo.
		B	12.90 m. mínimo	2 carriles de circulación con 1 carril de estacionamiento	Carriles de circulación: 3.00 m. mínimo. Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.5 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 2.20 m. mínimo
		C	12.00 m. mínimo	1 carril de circulación con 2 carriles de estacionamiento	Carriles de circulación: 3.00 m. mínimo. Anchura de los carriles de estacionamiento: 2.5 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 2.00 m. mínimo.
		D	8.0 m. mínimo	1 carril de circulación sin estacionamiento	Carriles de circulación: 4.0 m. mínimo. Área peatonal: - Anchura de las aceras: 2.0 m. mínimo. - Anchura de las banquetas: 1.5 m. mínimo.

Fuente: Elaboración propia

b) Calles peatonales

Las calles peatonales se dividen en dos categorías: las comerciales y las habitacionales; en el caso de calles peatonales comerciales, cuando se trate de proyectos de reconversión en zonas existentes, los anchos mínimos estarán dictados por los anchos existentes en las vías públicas; las calles habitacionales son de un uso local tipo andadores. Deberán preverse los niveles adecuados de iluminación y su mantenimiento, evitando la obstrucción visual en la calle peatonal, privilegiando la creación de calles peatonales con altos volúmenes de tránsito peatonal.

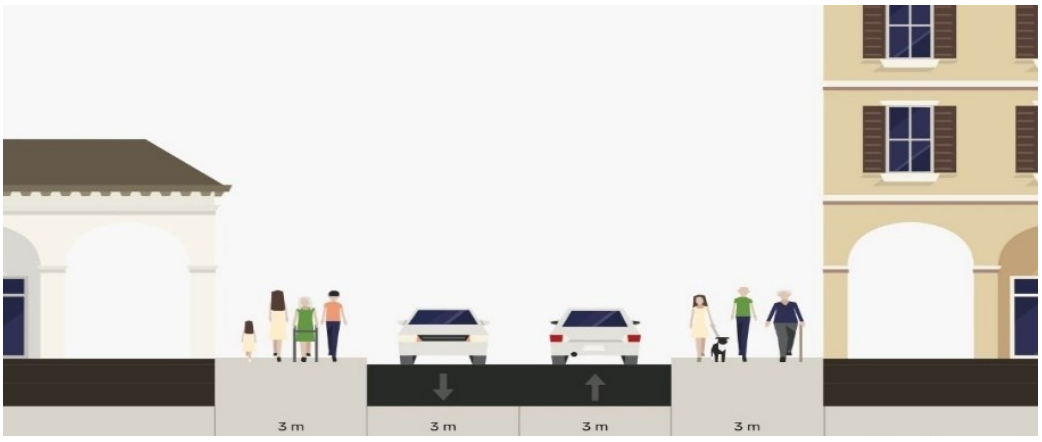
Circulación de vehículos de servicio y emergencia: deberá preverse la posible entrada de vehículos de emergencia tales como bomberos y ambulancias, así como la atención de servicios como la basura y el gas. En caso de existir comercios, debe resolverse el abastecimiento y el reparto de mercancías.

Tabla IV-137. Secciones viales propuestas de acuerdo con las clasificaciones de las vialidades urbanas

Vialidades urbanas	Intensidad	Derecho de vía:	Características de la sección vial en metros
Calles locales	Comercial	9.6 m. mínimo	En el caso de desarrollos comerciales el ancho mínimo de la banqueta del andador será de 4 m. la superficie restante será jardinada
	Habitacional	7.0 m. mínimo	En el caso de desarrollos habitacionales la banqueta estará repartida en dos secciones de 2.00 m. colindante a las propiedades privadas, destinándose la franja central como área jardinada y/o áreas comunes; el mantenimiento, reparación, reforestación será responsabilidad de los propietarios que tengan frente a estas franjas.

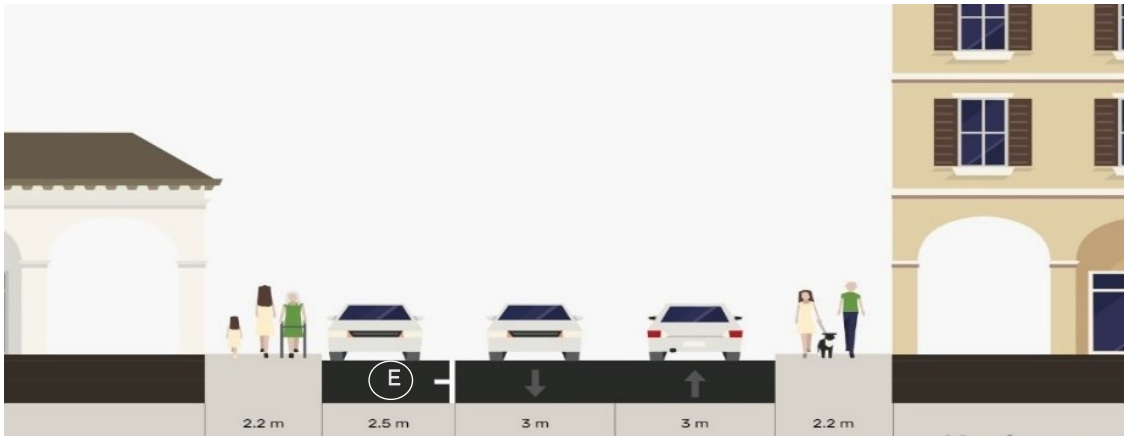
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-32. Sección vial tipo de la calle local de intensidad A



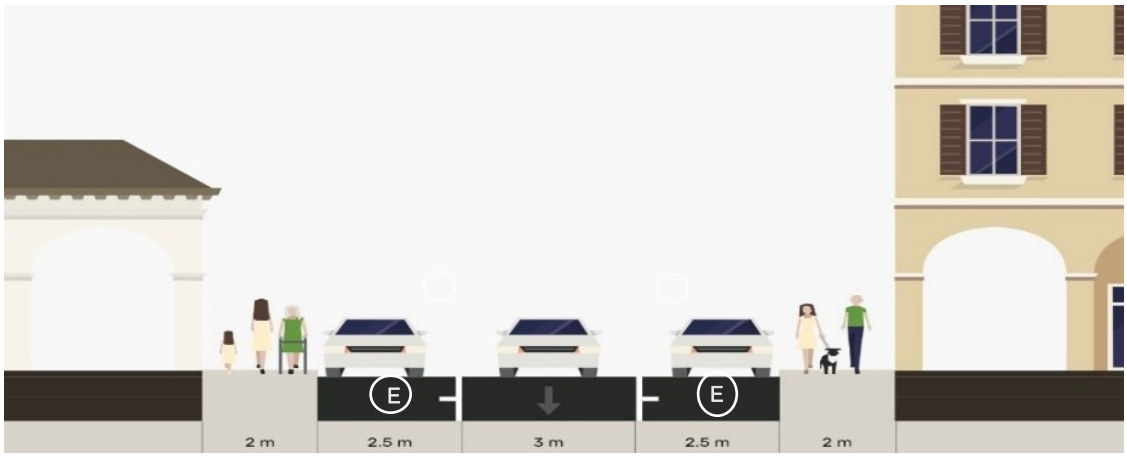
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-33. Sección vial tipo de la calle local de intensidad B



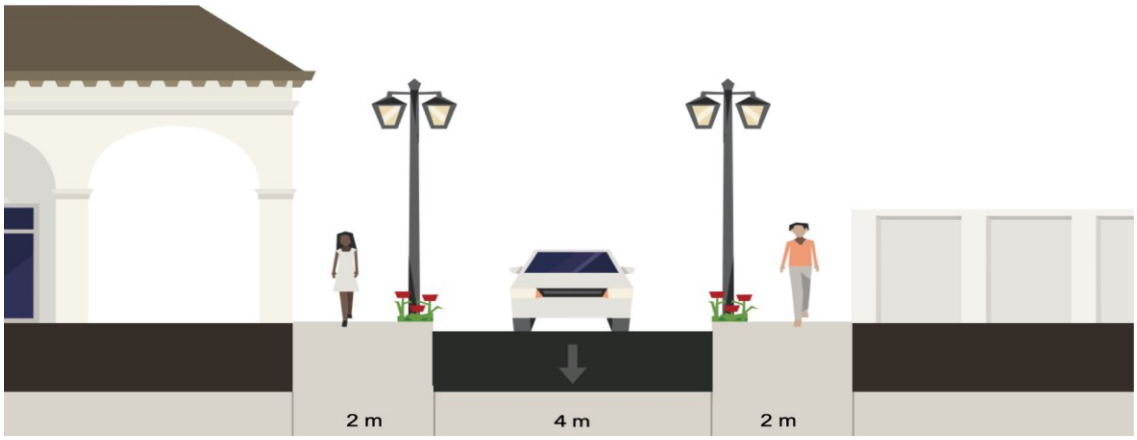
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-34. Sección vial tipo de la calle local de intensidad C



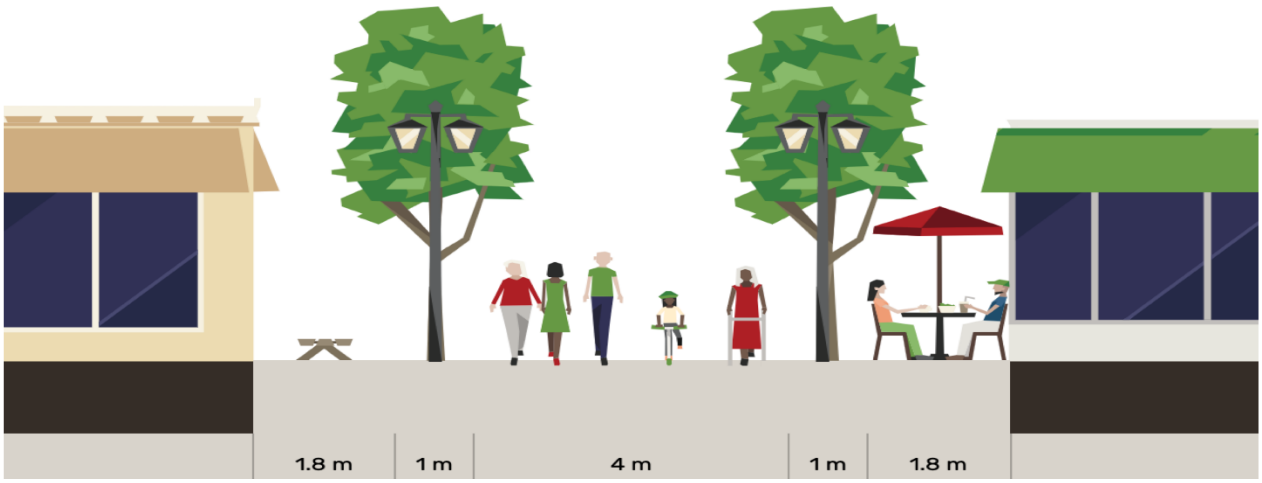
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-35. Sección vial tipo de la calle local de intensidad D



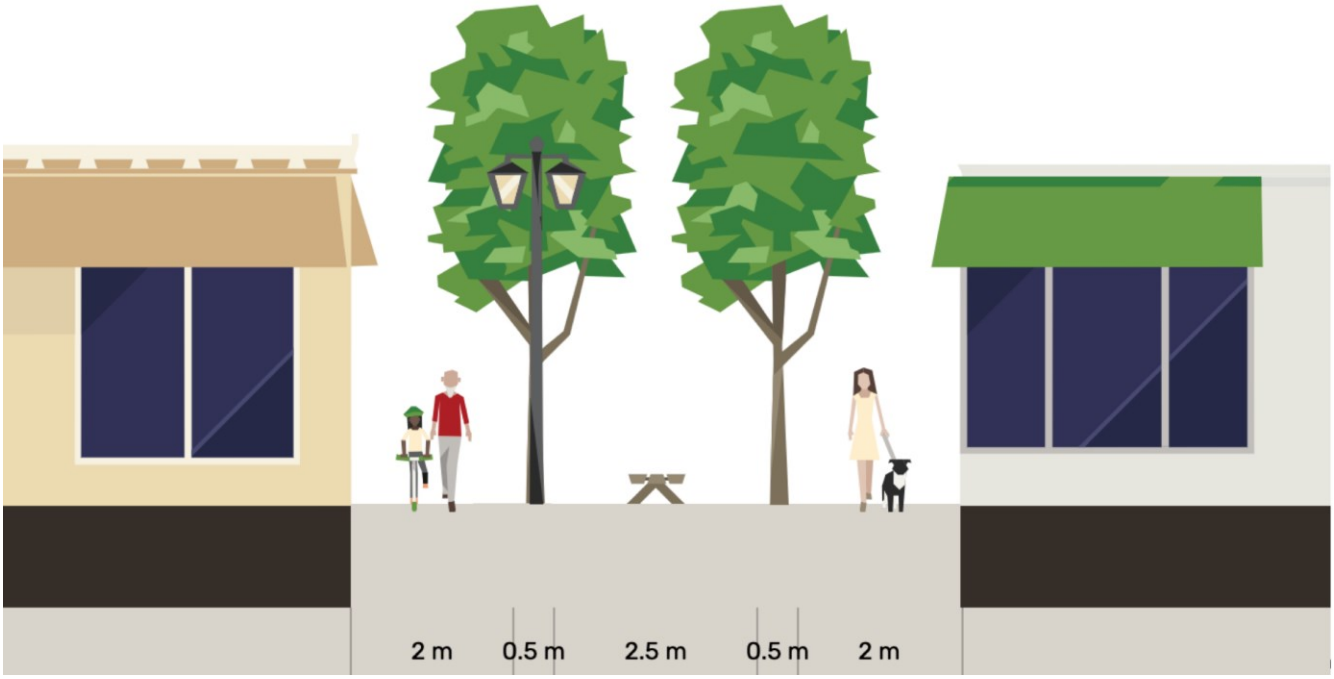
Fuente: Elaboración propia

Figura IV-36. Sección tipo de la calle local comercial



Fuente: Elaboración propia

Figura IV-37. Sección tipo de la calle local habitacional



Fuente: Elaboración propia

5.10.6. Los espacios y edificaciones catalogados como patrimoniales

Acontinuación, se presenta el Listado de Monumentos históricos inmuebles para el Municipio de Villa de Álvarez, proporcionado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Colima, para los efectos necesarios emanados de los artículos 55 de la LAHEC y facilitar la verificación de congruencia que se establece en el artículo 132, fracción III, 136 y el Título V de la LAHEC.

Tabla IV-138. Monumentos históricos inmuebles en el Municipio de Villa de Álvarez

Nombre del inmueble o domicilio	
Municipio	Villa de Álvarez
1	Rancho El Centenario
2	Hacienda del Carmen
3	(Casa del Hacendado)
4	(Capilla del Carmen)
5	(Calpanería)
6	Cristóbal Colón No. 66, 68 y 69-B
7	Cristóbal Colón No. 75
8	Cristóbal Colón No. 79
9	Cristóbal Colón No. 82
10	Cristóbal Colón No. 83
11	Cristóbal Colón No. 104
12	Cristóbal Colón No. 104-B
13	Cristóbal Colón No. 120
14	Cristóbal Colón No. 126
15	Cristóbal Colón No. 143
16	Cristóbal Colón No. 181
17	Cristóbal Colón No. 210
18	Cristóbal Colón No. 214
19	Cristóbal Colón No. 245, 243, 239
20	Guillermo Prieto No. 3
21	Independencia No. 3
22	Independencia No. 13
23	Independencia No. 22
24	Independencia No. 28
25	Independencia No. 31
26	Independencia No. 34
27	Independencia No. 48 - 50
28	Independencia No. 49
29	Independencia No. 53
30	Independencia No. 54
31	Independencia No. 63

Nombre del inmueble o domicilio	
32	Independencia No. 66
33	Independencia No. 82
34	Independencia No. 89
35	Independencia No. 92
36	Independencia No. 98
37	Independencia No. 133
38	Independencia No. 143 - 145
39	Independencia No. 174
40	Independencia No. 183
41	Independencia No. 188
42	Independencia No. 192
43	J. Merced Cabrera No. 25
44	J. Merced Cabrera No. 30 - 45
45	J. Merced Cabrera No. 63
46	J. Merced Cabrera No. 95
47	Panteón Municipal J. Merced Cabrera s/n
48	Monumento Funerario
49	Monumento Funerario
50	Monumento Funerario
51	Monumento Funerario
52	Monumento Funerario
53	Monumento Funerario
54	Monumento Funerario
55	Monumento Funerario
56	Monumento Funerario
57	Monumento Funerario
58	Monumento Funerario
59	Monumento Funerario
60	Monumento Funerario
61	Monumento Funerario
62	Monumento Funerario

	Nombre del inmueble o domicilio
63	Monumento Funerario
64	Monumento Funerario
65	Monumento Funerario
66	Monumento Funerario
67	Revisión de Monumentos funerarios en Cementerio Municipal
68	Parroquia de San Francisco de Asís Jardín Principal s/n
69	Jerónimo Arzac No. 23, 23-A
70	Jerónimo Arzac No. 26
71	Josefa Ortiz de Domínguez No. 45
72	Leandro Valle No. 74
73	Leandro Valle No. 78, 80
74	Manuel Álvarez No. 30
75	Martha Dueñas No. 5
76	Martha Dueñas No. 19
77	Martha Dueñas No. 29
78	Martha Dueñas No. 69
79	Miguel Hidalgo No. 30
80	Miguel Hidalgo No. 53, 55
81	Miguel Hidalgo No. 58
82	Miguel Hidalgo No. 59
83	Miguel Hidalgo No. 72 - 74
84	Miguel Hidalgo No. 83
85	Miguel Hidalgo No. 86
86	Miguel Hidalgo No. 89
87	Miguel Hidalgo No. 137
88	Miguel Hidalgo No. 139
89	Morelos No. 88
90	Morelos No. 106
91	Narciso Mendoza No. 35 -37
92	Tiburcio Aguilar No. 52
93	Tiburcio Aguilar No. 60
94	Tiburcio Aguilar No. 66
95	Vicente Guerrero No. 124 -128
96	Vicente Guerrero No. 155
97	Jardín de San Francisco de Asís
98	5 de Mayo No. 15 - 17
99	5 de Mayo No. 18

	Nombre del inmueble o domicilio
100	5 de Mayo No. 22
101	5 de Mayo No. 77
102	5 de Mayo No. 79
103	5 de Mayo No. 83
104	5 de Mayo No. 89
105	5 de Mayo No. 94
106	5 de Mayo No. 97b
107	5 de Mayo No. 103
108	5 de Mayo No. 114
109	5 de Mayo No. 189 - 190
110	Aquiles Serdán No. 66
111	Aquiles Serdán No. 90, 90b
112	Aquiles Serdán No. 110
113	Aquiles Serdán No. 114 - 116
114	Aquiles Serdán No. 130
115	Cristóbal Colón No. 57a
116	Cristóbal Colón No. 69
117	Cristóbal Colón No. 79
118	Cristóbal Colón No. 88
119	Cristóbal Colón No. 89
120	Cristóbal Colón No. 104
121	Cristóbal Colón No. 104b
122	Cristóbal Colón No. 143
123	Cristóbal Colón No. 181
124	Cristóbal Colón No. 112
125	Cristóbal Colón No. 134
126	Cristóbal Colón No. 157
127	Cristóbal Colón No. 159
128	Cristóbal Colón No. 183
129	Cristóbal Colón No. 185
130	Guillermo Prieto No. 5
131	Guillermo Prieto No. 105 - 109
132	Guillermo Prieto No. 142
133	Guillermo Prieto No. 144
134	Independencia No. 7
135	Independencia No. 16
136	Independencia No. 25
137	Independencia No. 37

	Nombre del inmueble o domicilio
138	Independencia No. 38
139	Independencia No. 56
140	Independencia No. 59
141	Independencia No. 73
142	Independencia No. 75
143	Independencia No. 79
144	Independencia No. 83
145	Independencia No. 88
146	Independencia No. 91, 93, 93a, 97
147	Independencia No. 125
148	Independencia No. 128
149	Independencia No. 136
150	Independencia No. 138
151	Independencia No. 146
152	Independencia No. 150
153	Independencia No. 156
154	Jerónimo Arzac No. 14
155	Jerónimo Arzac No. 142
156	Josefa Ortiz de Domínguez No. 35
157	Josefa Ortiz de Domínguez No. 36
158	Josefa Ortiz de Domínguez No. 43
159	Leandro Valle No. 68b
160	Leandro Valle No. 76
161	Leandro Valle No. 81
162	Manuel Álvarez No. 10
163	Manuel Álvarez No. 44
164	Mariano Jiménez No. 123
165	Mariano Jiménez No. 133
166	Mariano Jiménez No. 135
167	Martha Dueñas No. 9
168	Martha Dueñas No. 62
169	Martha Dueñas No. 69, 69a
170	Martha Dueñas No. 70b
171	Martha Dueñas No. 71, 73
172	Martha Dueñas No. 77
173	Martha Dueñas No. 78
174	Martha Dueñas No. 82
175	Martha Dueñas No. 84

	Nombre del inmueble o domicilio
176	Martha Dueñas No. 85a
177	Martha Dueñas No. 88
178	Martha Dueñas No. 90
179	Martha Dueñas No. 92
180	Matamoros No. 6
181	Matamoros No. 18
182	Matamoros No. 21
183	Matamoros No. 32
184	Matamoros No. 53
185	Matamoros No. 66
186	Matamoros No. 77
187	Matamoros No. 78
188	Miguel Hidalgo No. 14
189	Miguel Hidalgo No. 15
190	Miguel Hidalgo No. 18, 18a y 20
191	Miguel Hidalgo No. 22
192	Miguel Hidalgo No. 24
193	Miguel Hidalgo No. 26
194	Miguel Hidalgo No. 57
195	Miguel Hidalgo No. 63
196	Miguel Hidalgo No. 69, 69a
197	Miguel Hidalgo No. 71
198	Miguel Hidalgo No. 77, 78
199	Miguel Hidalgo No. 79
200	Miguel Hidalgo No. 90
201	Miguel Hidalgo No. 92
202	Miguel Hidalgo No. 96 - 98
203	Miguel Hidalgo No. 105
204	Miguel Hidalgo No. 107
205	Miguel Hidalgo No. 108
206	Miguel Hidalgo No. 109
207	Miguel Hidalgo No. 110
208	Miguel Hidalgo No. 111
209	Miguel Hidalgo No. 116
210	Miguel Hidalgo No. 119
211	Miguel Hidalgo No. 120
212	Miguel Hidalgo No. 121
213	Miguel Hidalgo No. 124, 124b

	Nombre del inmueble o domicilio
214	Miguel Hidalgo No. 127
215	Miguel Hidalgo No. 128
216	Miguel Hidalgo No. 128b
218	Miguel Hidalgo No. 129, 129a
219	Miguel Hidalgo No. 133
220	Miguel Hidalgo No. 134
221	Miguel Hidalgo No. 135
222	Miguel Hidalgo No. 138
223	Miguel Hidalgo No. 140
224	Miguel Hidalgo No. 143
225	Miguel Hidalgo No. 144
226	Miguel Hidalgo No. 146
227	Miguel Hidalgo No. 148
228	Miguel Hidalgo No. 150
229	Miguel Hidalgo No. 146
230	Miguel Hidalgo No. 147
231	Miguel Hidalgo No. 148
232	Miguel Hidalgo No. 149
233	Miguel Hidalgo No. 150
234	Miguel Virgen Morfín No. 37
235	Miguel Virgen Morfín No. 61
236	Morelos No. 67
237	Morelos No. 75
238	Morelos No. 75a
239	Morelos No. 83
240	Morelos No. 117
241	Morelos No. 119
242	Morelos No. 120
243	Morelos No. 121
245	Morelos No. 121a
246	Morelos No. 123
247	Morelos No. 124
248	Morelos No. 127
249	Narciso Mendoza No. 11
250	Narciso Mendoza No. 25, 25a
251	Narciso Mendoza No. 32
252	Narciso Mendoza No. 40
253	Nicolás Bravo No. 23
254	Nicolás Bravo No. 27
255	Nicolás Bravo No. 31
256	Nicolás Bravo No. 199
257	Reforma No. 61
258	Reforma No. 63
259	Reforma No. 84
260	Tiburcio Aguilar No. 15
261	Tiburcio Aguilar No. 55
262	Tiburcio Aguilar No. 78
263	Tiburcio Aguilar No. 80
264	Tiburcio Aguilar No. 88
265	Tiburcio Aguilar No. 134
266	Vicente Guerrero No. 51
267	Vicente Guerrero No. 120
268	Vicente Guerrero No. 128
269	Vicente Guerrero No. 131
270	Vicente Guerrero No. 133
271	Vicente Guerrero No. 143
272	Vicente Guerrero No. 145
273	Vicente Guerrero No. 176
274	Vicente Guerrero No. 189
275	Vicente Guerrero No. 210

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por INAH Colima 2023

5.11. Programas derivados del instrumento de planeación municipal

De conformidad con el artículo 40 y 42 de la Ley de Asentamientos Humanos Estado de Colima (LAHEC), los programas derivados podrán ser: a) Programas Parciales de Desarrollo Urbano; b) Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano y c) Programas Regionales de Ordenamiento Territorial. El artículo 42 de la misma LAHEC señala que estos programas deberán *ser congruentes en lo*

conducente, con los planes y programas que expida el Gobierno Federal, con base en las Leyes de Planeación y General de Asentamientos Humanos.

Para el Municipio de Villa de Álvarez, se establecen tres tipos de programas derivados:

1. Programas derivados para la zona urbana Villa de Álvarez: para el desarrollo de sectores específicos en la zona urbana, que instrumentalizan la estrategia de desarrollo urbano del centro de población, a través de programas para polígonos de actuación para la conservación, mejoramiento, consolidación o crecimiento en zonas de interés ambiental, histórico patrimonial, ambiental o de desarrollo económico en zonas de con altos índices de marginación y desigualdad. Su contenido se establece en el Capítulo VII: Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de la LAHEC.

2. Programas derivados para las localidades de la zona rural: dirigidos a dar certeza de implementación del modelo de ordenamiento territorial, así como apoyar a las localidades rurales en sus procesos de transformación, crecimiento y consolidación, bajo modelos de desarrollo urbano equilibrados. Su contenido se establece en el Capítulo V: Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de la LAHEC; y

3. Programas derivados especiales: para el fomento de sectores económicos, así como mejoramiento urbano en zonas impactadas por el paso de infraestructuras de transporte regional.

5.11.1. Definición de los programas derivados a nivel estratégico

Para el Municipio de Villa de Álvarez, se establecen los siguientes programas derivados en alineación con el Modelo de Ocupación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Villa de Álvarez.

Tabla IV-139. Programas Derivados

	Programa derivado	Ámbito	Objetivo
Programas derivados para la zona urbana: Villa de Álvarez			
1	Programa de mejoramiento e imagen urbana para la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez.	Renovación Urbana	Desarrollar el instrumento de planeación para el mejoramiento de la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez.
2	Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Paseo Arroyo Pereyra Colima	Renovación Urbana	Desarrollar el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "Paseo Arroyo Pereyra" incrementando su área de aplicación, estudiando las zonas en las que todavía es posible intervenir, a lo largo de todo su paso por el Centro de Población.
3	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano Distrito Norte"	Promoción de Distritos Urbanos	Instrumentar un documento de planeación para la promoción de un nuevo Distrito Urbano que tomando en cuenta las condiciones específicas de su ubicación, fortalezcan las acciones de promoción económica, social y recreativa que

	Programa derivado	Ámbito	Objetivo
			optimicen su desarrollo y cultura para en la zona norte de la ciudad.
4	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano Distrito Medio"	Promoción de Distritos Urbanos	Instrumentar un documento de planeación para la promoción de un nuevo Distrito Urbano que tomando en cuenta las condiciones específicas de su ubicación, fortalezcan las acciones de actividad comercial, recreación y servicios especializados en cultura para la zona centro-poniente de la ciudad.
5	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano Distrito Poniente"	Promoción de Distritos Urbanos	Instrumentar un documento de planeación para el desarrollo de un nuevo Distrito Urbano que ofrezca actividad comercial, recreación y servicios especializados en deporte para en la zona poniente de la ciudad.
6	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano Distrito Sur"	Promoción de Distritos Urbanos	Instrumentar un documento de planeación para el desarrollo de un nuevo Distrito Urbano que tomando en cuenta las condiciones específicas de su ubicación, fortalezcan las acciones de actividad comercial, recreación y servicios especializados en educación para en la zona sur-poniente de la ciudad.
Programas derivados para la zona rural: Villa de Álvarez			
1	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población La Lima-Nuevo Naranjal	Consolidación de Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBaR)	Desarrollar el instrumento de planeación para la localidad de La Lima-Nuevo Naranjal como Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBaR).
2	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chivato-Joyitas	Regularización	Desarrollar el instrumento de planeación para la localidad de Chivato-Joyitas, ligadas en el sistema de ciudades al centro urbano Villa de Álvarez y vinculado al CISBaR La Lima-Nuevo Naranjal mediante un corredor turístico.
3	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Juluapan	Consolidación de Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBaR)	Desarrollar el instrumento de planeación para la localidad de Juluapan como Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBaR).
Programas derivados especiales: Villa de Álvarez			
1	Programa Sectorial para el Manejo Integral de Cauces Urbanos de la ciudad de Villa de Álvarez	Medio Ambiente Urbano	Adecuar al marco legal vigente el Plan de Manejo Integral de Cauces Urbanos de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.

	Programa derivado	Ámbito	Objetivo
2	Programa Sectorial para la Gestión Integral del Agua para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez	Gestión del agua	Gestionar el Desarrollo del instrumento de planeación para la gestión integral del agua para uso urbano y agrícola, que garantice el balance hídrico de la región Metropolitana.
3	Programa Sectorial de Movilidad y Transporte para el municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.	Gestión de la movilidad	Desarrollar el instrumento de planeación para la gestión integral de la movilidad y el transporte en el municipio, fortaleciendo los sistemas integrados, sustentables y la movilidad no motorizada.

Fuente: Elaboración propia.

Los Programas Derivados deberán ser elaborados, adaptados, fundamentados al marco de planeación y jurídico vigente, para lograr su aprobación y publicación correspondiente con el objetivo de que se les otorgue el carácter de vinculante.

5.11.2. Directrices para la formulación de los programas derivados.

Para los instrumentos de planeación que se establecen en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano en el artículo 40 de la LAHEC, se establece en el artículo 43 el contenido básico, que haga posible su congruencia y uniformidad metodológica adecuándolo a su escala territorial, así como mencionar que *"... La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos"*, por lo que se propone que los programas derivados sean congruentes con el presente instrumento bajo los siguientes apartados:

I. Introducción: La denominación del Programa, la congruencia con el marco legal y normativo, la fundamentación y motivación, el contexto territorial actual y la delimitación del polígono de actuación;

II. Diagnóstico: El análisis y la caracterización de las condiciones prevalecientes y las tendencias en los siguientes ámbitos:

   A. Ambiental: Incluye la caracterización del medio físico natural, identificando y delimitando: las áreas litológicas y sus rasgos estructurales; recuperación de la definición de los suelos no aptos para el desarrollo, los cuerpos de agua, las áreas de recarga e infiltración del acuífero y el balance hídrico de las cuencas que se hayan establecido en el instrumento del cuál deriva, así como las áreas naturales protegidas, sitios ramsar o regiones prioritarias para la conservación; los bienes y servicios ambientales; las áreas de patrimonio natural y cultural; los riesgos geológicos, hidrometeorológicos y químicos; las zonas potenciales a incendios forestales; los indicadores en materia de cambio climático y las coberturas de suelo natural, forestal, agropecuario y artificializado.

B. Social: Incluye la caracterización integral de las tendencias poblacionales, necesidades, comportamientos y dinámicas diferenciadas en el territorio, problemáticas, patrones espaciales de ocurrencia, conflictos y riesgos, con principal interés en los grupos más vulnerables.

C. Económico: Incluye las actividades socio económicas integradas a los sistemas de producción, las cadenas y la capacidad productiva, el empleo, las tendencias de desarrollo económico; la competitividad, la estructura económica y los desequilibrios regionales y urbanos, entre otros, con principal interés en los proyectos enfocados en fomentar condiciones para los Proyectos de Relocalización Económica (Nearshoring).

D. Urbano o rural (según sea el ámbito territorial de actuación): Recuperación de su relación y vínculos espaciales determinadas en el programa del cual se deriva, definición de la tenencia de la tierra, la función urbana, caracterización de existencia y relación funcional con los equipamientos básicos y los servicios de movilidad y transporte, las redes y acceso a servicios, los espacios abiertos, los usos de suelo, las zonas de generación de empleo y vivienda, abordándolo desde un enfoque barrial y distrital, y las demás relaciones sociales, productivas y administrativas. En ellos, será indispensable tomar en consideración lo determinado en la estrategia de ciudades, destacando los Proyectos de Infraestructura que deberán de concentrarse en los CISBaR.

E. Riesgo: Recuperación y articulación directa con los riesgos caracterizados en el programa de nivel jerárquico.

III. Prospectiva: Incluye el diseño de escenarios: Tendencial, contextual o alternativo, considerando los proyectos programados y autorizados por otras instancias y órdenes de gobierno, así como, las proyecciones conceptuales, el escenario estratégico y la enunciación de finalidades, objetivos o propósitos que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa, abordados desde la perspectiva de género;

IV. Estrategia: La definición del modelo de ocupación y ordenamiento sustentable del territorio a largo plazo y el conjunto de directrices, políticas y lineamientos programáticos que comprenden:

A. La identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad;

B. La definición de políticas integrales de largo plazo para la ocupación y manejo del suelo, el diseño de la estrategia de desarrollo del sistema la escala territorial que le corresponda, la zonificación, los usos y destinos y el conjunto de recursos naturales identificados en el territorio;

C. La vinculación con la política en materia de movilidad segura y accesible determinada en el instrumento de jerarquía superior del cual se deriva; y

D. La definición de metas, acciones de inversión y proyectos territoriales estratégicos necesarios para alcanzar los resultados de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

V. Instrumentos de política: Vinculación con el conjunto de medidas administrativas, disposiciones jurídicas y técnicas, así como el diseño de instrumentos y los mecanismos de gestión, que permitirán regular las dinámicas de transformación territorial, conducir procesos urbanos e intervenir en sus lógicas de funcionamiento. En razón de la problemática y el contexto específico, se determinará el alcance, naturaleza, orientación y temporalidad de los instrumentos aplicables;

VI. Organización y administración: Define la estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa;

VII. Criterios de concertación y corresponsabilidad sectorial: Determina las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación, la corresponsabilidad en la aplicación del programa, la aplicación de recursos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar los proyectos y su vinculación presupuestal, así como los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se han de establecer con los sectores público, social y privado;

VIII. Mecanismos de evaluación y seguimiento: Establece los mecanismos e indicadores de control y seguimiento del programa y los periodos para evaluar el cumplimiento de sus objetivos; y

IX. Anexo cartográfico y estadístico: Incluye la información documental, estadística y cartográfica digital asociada a sus metadatos, el mapeo descriptivo, la estrategia territorial, así como la ubicación espacial de acciones y proyectos.

El contenido de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) se establece en el artículo 58 de la LAHEC, además de los elementos básicos que señala el artículo 43 de la referida Ley, con el siguiente contenido:

I. Las razones por las cuales el programa se integra a los fines u objetivos del programa de desarrollo urbano del centro de población;

II. Las obras, equipos, instalaciones y servicios que se propongan, ejecuten, utilicen, modifiquen u organicen;

III. Una memoria descriptiva y, además, cuando se trate de obras, anteproyecto arquitectónico que cubra los aspectos generales de las mismas;

IV. El costo del proyecto ejecutivo de las obras;

V. El plazo para la ejecución del proyecto;

VI. Los estudios sobre la mejor utilización de los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la zona o área para la localización del proyecto;

VII. Los resultados previsibles que se obtendrán con la ejecución del proyecto en beneficio del predio o área y de sus habitantes;

VIII. Los estudios socioeconómicos, financieros y fiscales preliminares, cuando por las características del proyecto se requieran;

IX. La demarcación de las áreas o predios comprendidos en el programa, así como en las unidades territoriales contiguas para evaluar las características, condiciones y zonas circundantes del espacio urbano y determinar la dosificación del equipamiento y servicios para el adecuado funcionamiento de la zona urbana;

X. Los usos y destinos específicos de los predios comprendidos en el programa, y

XI. Los demás requisitos que señala la LAHEC y disposiciones aplicables.

El contenido de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDU) deberá tomar en consideración según su escala el contenido establecido en el artículo 55 de la LAHEC.

Esta modalidad aplicada a las localidades rurales, permite simplificar la adopción y aplicación de acuerdo al tamaño de la población, que para el caso del Municipio de Villa de Álvarez es de menos de 2,500 habitantes. Deberá contar como mínimo con:

I. La delimitación del centro de población;

II. La zonificación primaria y secundaria;

III. Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se determinarán en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, aprovechamiento y condiciones generales, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Estatal de zonificación;

IV. La estructura urbana;

V. Los derechos de vía y de establecimiento para los servicios públicos;

VI. Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación;

VII. Las características de los sistemas de transporte de pasajeros y de carga que circulen en las vías públicas;

VIII. Los sitios, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y urbano arquitectónico, para preservarlos y mejorarlos;

IX. Las características generales y normas de desarrollo urbano, a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, a fin de obtener su buen funcionamiento e integración al conjunto urbano;

X. Las características de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano; y

XI. Los demás requisitos que establezca esta LAHEC y disposiciones aplicables.

El contenido de los **Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano** (PSDU) se establece en el artículo 60 de la LAHEC con el siguiente contenido:

I. La mención del programa de desarrollo urbano del cual deriven;

II. El área y componente en que tendrá aplicación el programa sectorial;

III. La determinación de los elementos, componentes o acciones del desarrollo urbano que sean materia del programa sectorial;

IV. Las autoridades responsables de la elaboración, ejecución, control y evaluación del programa;

V. El plazo para la realización del programa; y

380

VI. Los demás requisitos que establezca esta LAHEC y disposiciones aplicables.

5.11.3. Vinculación con los instrumentos de gestión y financiamiento

Los programas derivados que se identificaron para el Municipio de Villa de Álvarez se vinculan con los siguientes instrumentos de gestión, mismos que se desarrollan en el apartado V. Instrumentos de Política, Monitoreo y Evaluación.

Tabla IV-140. Instrumentos para programas derivados

		Instrumentos de gestión posibles de aplicación					
	Programa derivado	Contribución por mejoras	Polígonos de Actuación Concertada	Reagrupamiento de predios	Regulación de la expansión urbana	Permuta de áreas de donación para reservas territoriales	Regulariza-ción territorial
Programas derivados para la zona urbana: Villa de Álvarez							
1	Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la **zona centro** de la	◉					

	ciudad de Villa de Álvarez						
2	Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Paseo **Río Colima (**zona norte)	◉					
3	Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Paseo **Arroyo Pereyra Colima**	◉		◉			
4	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano **"Distrito Norte"**		◉	◉			
5	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano "**Distrito Medio"**		◉	◉			
6	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano **"Distrito Poniente"**		◉	◉			
7	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano **"Distrito Sur"**		◉	◉			
Programas derivados para la zona rural: Villa de Álvarez							
1	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población **La Lima-Nuevo Naranjal**			◉			
2	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de		◉	◉			◉

	Población **Chivato-Joyitas**						
3	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población **Juluapan**			◉			
Programas derivados especiales: Villa de Álvarez							
1	Programa Sectorial para el **Manejo Integral de Cauces Urbanos** de la ciudad de Villa de Álvarez	◉					
2	Programa Sectorial para la **Gestión Integral del Agua para el Municipio**, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez						
3	Programa Sectorial de **Movilidad y Transporte** para el municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.						

Elaboración propia.

Los instrumentos de gestión son complementarios a las estrategias de administración del suelo planteadas en la fase de planeación. Su territorialización deberá considerar lo siguiente:

- **Polígonos de Actuación Concertada:** Los polígonos que contienen la delimitación de los Distritos Urbanos para los cuales se establece una vocación especial y proyectos de intervención prioritarios. En estos polígonos podrán aplicarse más de un instrumento para cumplir con la estrategia de desarrollo que se defina para tal fin.
- **Regulación de la Expansión Urbana:** Estarán sujetas todas las reservas urbanas con base en sus horizontes definidos.
- **Contribución por Mejoras:** Susceptible de implementación en áreas de Polígonos de Actuación Concertada o en cualquier obra pública de carácter estratégico.

- **Ruta de Regulación Territorial:** Será aplicable al suelo privado para incorporación al desarrollo urbano que no se encuentre en procesos de urbanización progresiva.

- **Permuta de Áreas de Donación para la adquisición de Reservas Territoriales:** Será aplicable principalmente para las áreas de donación de desarrollos industriales o susceptibles a permuta en zonas prioritarias de desarrollo, de acuerdo con la LAHEC.

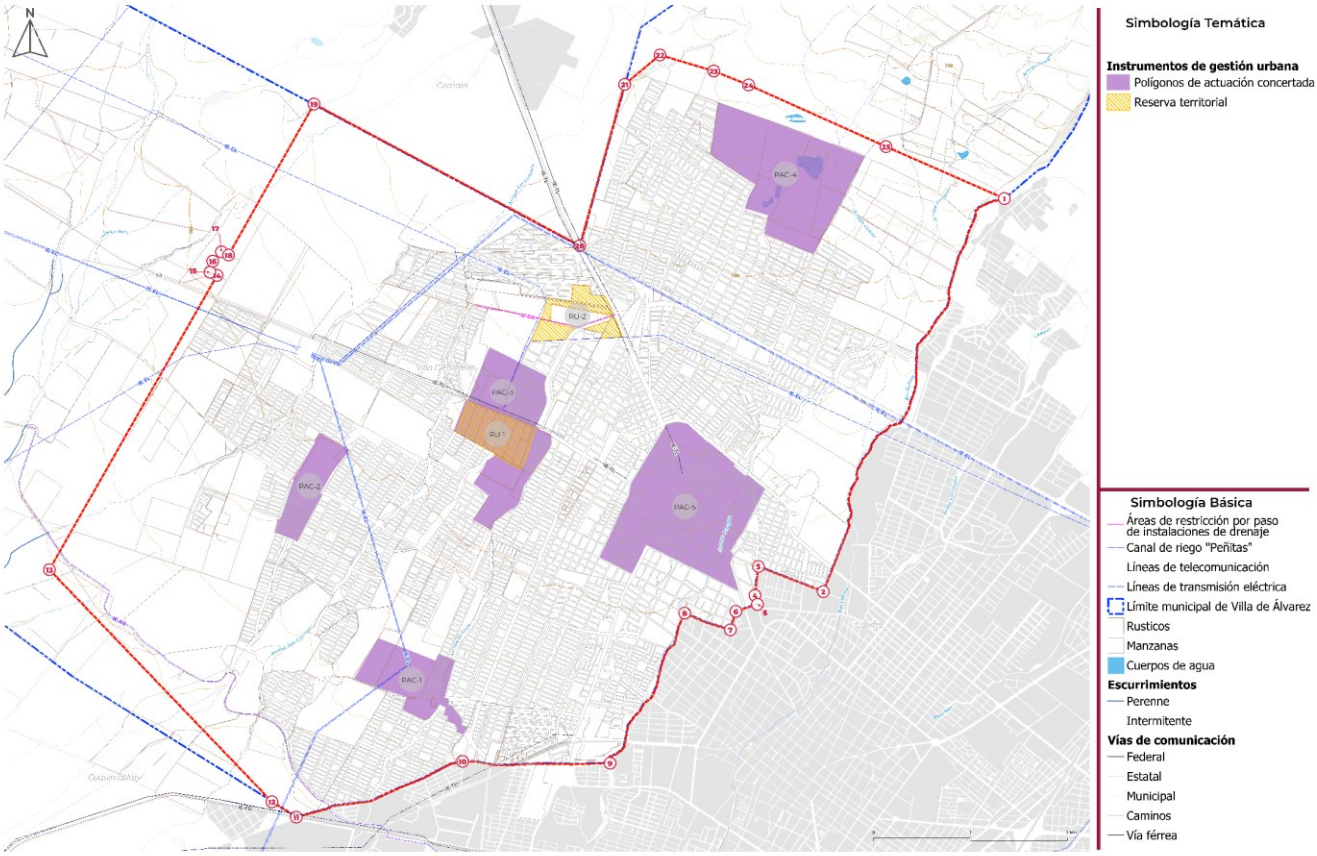
Tabla IV-141. Susceptibilidad general de instrumentos de gestión

Instrumento	Área susceptible	Polígonos en el mapa de Clasificación de Áreas
Polígonos de Actuación Concertada	Distritos Urbanos	Polígonos de Actuación Concertada (PAC-N)
Regularización de la expansión urbana	Reservas de 2do a 3er horizonte	Polígonos de Reserva Urbana a Mediano y Largo Plazo (RU-MP, RU-LP)
Ruta Institucional de Regulación de Asentamientos Humanos	Asentamientos irregulares en propiedad privada	Polígonos identificados por la autoridad municipal.
Permuta de Áreas de donación para Reservas Territoriales	Reserva territorial	Polígonos para adquisición de Reserva Territorial
Reagrupamiento de predios	Zonas de reserva, áreas de renovación urbana	Áreas de Renovación Urbana (ARU)
Contribución mejoras	Indefinido, aplica a predios que lo soliciten dentro del municipio	No aplica

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente mapa se especificarán solamente los Polígonos de Actuación Concertada propuestos para la adquisición de Reservas Territoriales.

Mapa IV-06. Territorialización de Instrumentos de Gestión Urbana: Cabecera Municipal



Fuente: Elaboración propia.

Tabla IV-142. Polígonos estratégicos para aplicación de instrumentos de gestión

Instrumento	Área estratégica susceptible	Mapa
Polígonos de Actuación Concertada	Distritos de desarrollo integral	● Zona Centro ● Distrito Norte ● Distrito Medio ● Distrito Poniente ● Distrito Sur ● Chivato-Joyitas

Fuente: Elaboración propia.

6. Instrumentos orientados a la gestión del suelo

El presente apartado recupera las reflexiones plasmadas en la fase de diagnóstico, y es vinculante a las estrategias de administración del suelo aplicable:

- Estructura urbana;
- Clasificación de áreas;
- Zonificación primaria; y
- Zonificación secundaria.

Su función es ser una propuesta auxiliar de planeación urbana enfocada a la administración del suelo para los cinco Distritos Integrales Urbanos: “Zona Centro”; “Distrito Norte”; “Distrito Medio”; “Distrito Poniente” y “Distrito Sur”, al atender condiciones tales como:

- Desarrollo monofuncional;
- Crecimiento disperso;
- Control de la reserva urbana;
- Desarrollo de proyectos estratégicos en polígonos prioritarios;
- Atención prioritaria a polígonos en condiciones de déficit de servicios, entre otros.

Con la finalidad de contextualizar a las áreas técnicas encargadas de su implementación, en este punto se hace una breve descripción de los instrumentos y su función, así como del marco jurídico a nivel nacional y estatal que los promueve. Seguido de la identificación de las capacidades institucionales, desde el enfoque de la actual organización institucional, fondos y recaudación, así como zonas susceptibles de financiamiento.

Por último, se definen los instrumentos de gestión del suelo aplicables al municipio de Villa de Álvarez, y sus reglas generales, referenciadas de manera precisa en el apartado “Propuesta de instrumentos de gestión y su seguimiento”. Cada instrumento se acompaña de una serie de anexos de apoyo, entre ellos la metodología RASCI[23] y la estrategia de comunicación y transferencia de conocimiento.

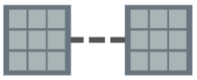
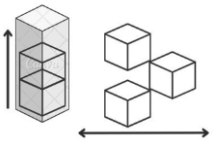
[23] Identificar por instrumento los actores en conjunto, y en específico quien juega el rol de:
R esponsable, A probador, S oporte, C onsultado, I nformado.

6.1 Instrumentos de gestión

¿Qué son los instrumentos de gestión?

Son herramientas jurídico-administrativas para el desarrollo urbano, coadyuvantes a las definidas tradicionalmente, como lo son las clasificaciones de áreas, zonificaciones y estructura urbana, las cuales operan a través del ejercicio de dictaminación municipal, y detonan procesos relacionados con las urbanizaciones, edificaciones y otras actividades, propias del desarrollo urbano.

Tabla V-01. Representación de las estrategias tradicionales de programación municipal.

Estrategias tradicionales			
Zonificaciones		Estructura Urbana	
Tipificación (usos de suelo) 	Administración del Suelo (distribución) 	Conexión de Territorios (vialidades) 	Figuras (centralidades| sub-centros) 
Ocupación del suelo (aprovechamiento) 	Densidades y utilización del suelo (crecimiento) 		

Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, la práctica de la gestión del suelo procura una incidencia diferenciada en el desarrollo urbano, al atender problemáticas consecuentes o necesidades relacionadas con el ámbito territorial, urbano y edilicio, en donde la propiedad juega un papel fundamental respecto a su factibilidad.

Su beneficio es que permite contar con procesos focalizados y auxiliares a los tradicionalmente aplicados; que, como se expresó anteriormente, no son desplazados, sino que se suman al ejercicio de la administración territorial. En concreto, los instrumentos de gestión del suelo:

1. Promueven nuevas prácticas en la administración local, en cuanto al desarrollo del territorio mediante su gestión;

2. Equilibran la distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano;

3. Prevén el involucramiento de actores de diversa índole, entre ellos el social, incentivando prácticas colectivas en la construcción y toma de decisiones de la ciudad.

4. Contribuyen en el fortalecimiento de la capacidad presupuestaria, y de gestión local, vinculada a fondos presupuestales provenientes de la recaudación local, así como de los fondos de la Federación y el Estado;

Cabe señalar que pese a que los instrumentos se prevén en LGAHOTDU[24] no actúan por sí mismos, ya que su aplicación se vincula al territorio y a las estrategias desarrolladas en la fase de planeación del PMOTyDU.

¿Qué tipos de instrumentos hay?

Los instrumentos pueden entenderse desde dos vertientes:

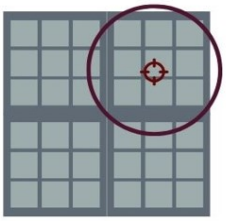
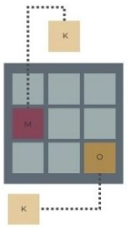
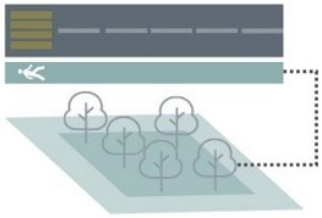
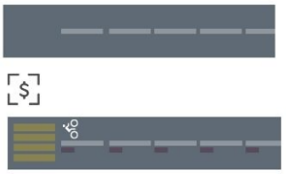
- La primera, relacionada con su función respecto al suelo, y cómo actúan entre sí; y
- La segunda, por su tipo de financiamiento, vinculado a ingresos y administración.

En cuanto a la primera vertiente, podemos identificar instrumentos que promueven unidades territoriales estratégicas, como son los polígonos o reagrupamientos. Esto permite tener áreas específicas de incidencia, y canalizar otros instrumentos de gestión al interior de los mismos; de esta forma, se incide en su complementariedad y actúan de manera conjunta como una "caja de herramientas".

Por otro lado, se encuentran los instrumentos que re-etiquetan, re-tipifican y re-administran el territorio, como es la "Regulación a la Expansión Urbana"; otros, que están vinculados con la promoción de cooperaciones, por ejemplo, la "Contribución por Mejoras", y son complementarios de las obras públicas.

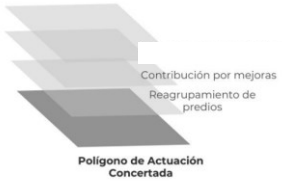
[24] Ver anexo 4.1 Análisis de los instrumentos de gestión del suelo en el marco nacional, estatal y municipal.

Tabla V-02. Representación de algunos instrumentos de gestión del suelo.

Ejemplificación instrumentos de gestión y su función respecto al territorio y suelo	
Unidad Territorial Estratégica “Polígonos o Reagrupamientos” 	Re-tipificación “Zonificación flexible e inclusiva” 
Fomentan de cooperaciones “Contribución de Mejoras” 	Promoción directa de procesos “Contribución de Mejoras” 
Medidas por sub-utilización “Gravamen al desperdicio urbano” 	Regulaciones “Regulación a la Expansión Urbana y Ruta de Regulación” 

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-03. Ejemplificación de instrumentos de gestión del suelo y su posible complementariedad.

Caja de herramientas						
Polígonos de Actuación	Contribución de mejoras					
	Reagrupamiento de predios					

Administración	Tipificación	Unidad	Aprovechamiento	Desarrollo

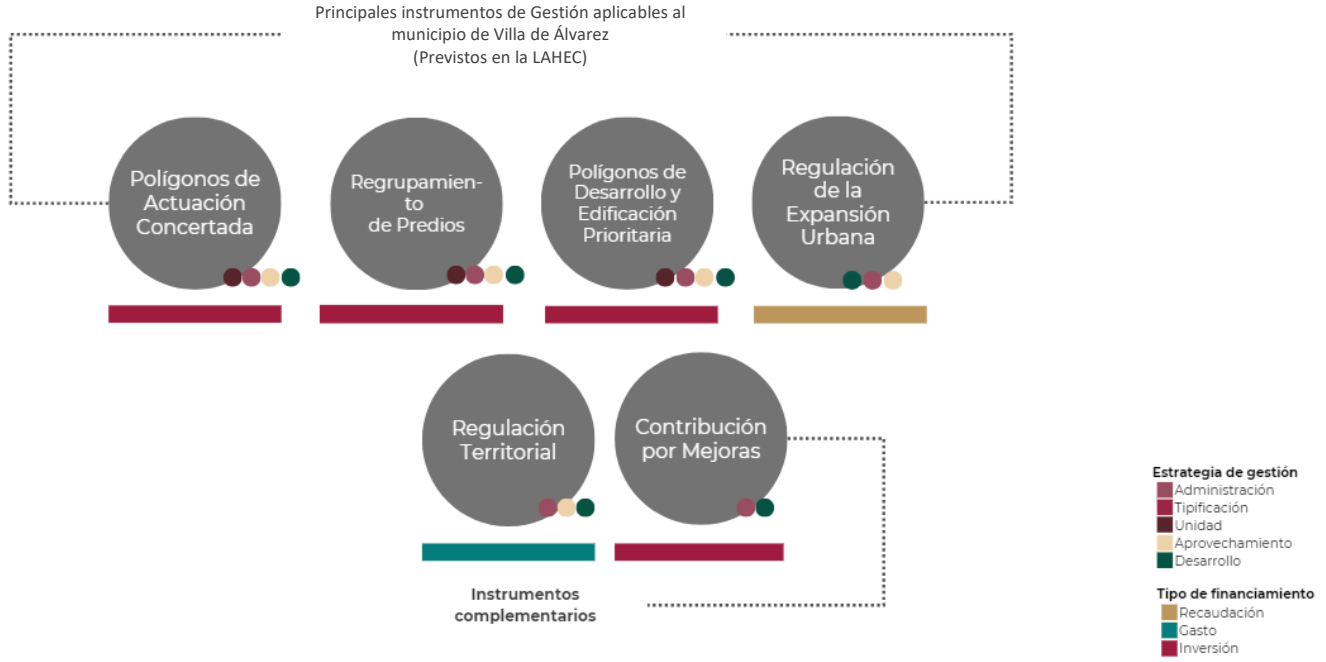
Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, es relevante destacar que, aunque cada instrumento tiene una función propia, cuando estos actúan de manera mezclada con otros instrumentos tienen funciones complementarias.

A continuación, en el presente Programa se desarrollan las propuestas de las reglas generales y medidas de implementación por cada uno de los instrumentos de gestión aplicables, con el objetivo de que la administración municipal en su aplicación técnica incorpore a la práctica administrativa la visión de gestión urbana estratégica, la cual se asocia con los siguientes tipos de financiamiento:

- Recaudación;
- Gasto;
- Inversión; y
- Ahorro.

Figura V-01. Instrumentos de gestión del suelo y tipo de financiamiento.



Estrategia de gestión					Tipo de financiamiento		
Adminis-tración	Tipificación	Unidad	Aprove-chamiento	Desarrollo	Recauda-ción	Gasto	Inversión

Fuente: Elaboración propia.

6.2 Síntesis de bases jurídicas

El marco jurídico de la gestión del suelo se encuentra definido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en específico en el "Título Décimo", que contempla seis instrumentos[25]:

1. Constitución de Reservas Territoriales;
2. Regulación del Suelo del Régimen Agrario;
3. Regularización Territorial;
4. Derecho de Preferencia;
5. Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios; y
6. Reagrupamiento Parcelario.

Para el presente instrumento de planeación, se propone la adecuación de los instrumentos propuestos en la LGAHOTDU, siendo los siguientes:

Tabla V-04. Instrumentos de gestión del suelo para el Estado de Colima y sus principios.

390

Instrumentos de gestión del suelo	
Anuncio de Proyecto y Avalúos de Referencia. Este considera la necesidad de desarrollar avalúos generales por zonas donde se tienen previsto realizar una obra pública, los cuales deben realizarse previamente a que se anuncie la intervención. Tienen como finalidad que en caso de que el municipio o Estado considere la compra de predios en la zona, este incremento derivado de la obra no se considere en el pago que ejecutaría el gobierno, o en su caso buscar que los mayores beneficiados sean a quienes generen mayores aportaciones por la obra efectuada.	
Polígonos de Actuación Concertada. Tiene como objeto realizar acciones urbanísticas integradas a modo de concertación entre los actores participantes y propietarios de la tierra, en un ambiente de equidad y certeza jurídica y con el fin de lograr una distribución equitativa de cargas y beneficios. En el proceso de concertación no se debe considerar prácticas especulativas por lo que los predios que se integran al polígono de actuación solo consideran el aprovechamiento previo a integrarse al polígono como valor inicial y a los nuevos derechos de desarrollo que podrán adquirir.	

[25] Ver anexo Análisis de los instrumentos del suelo en el marco nacional, estatal y municipal"

Instrumentos de gestión del suelo	
Reagrupamiento de Predios. Tiene como objetivo el promover la integración de predios, involucrando a propietarios e inversionistas, entre otros actores interesados en desarrollar, para ello reagrupar y reconstituir los lotes en grandes superficies. Esto con la finalidad de generar proyectos urbanos integrales que hagan un mejor aprovechamiento urbanístico y ambiental del suelo, así como una distribución equitativa de las cargas y beneficios urbanos y económicos entre los actores involucrados. Esto se recomienda se realice con base en convenios que se acuerden por medio de un fideicomiso o cualquier otra figura que garantice la administración adecuada de los recursos.	
Regulación de la Expansión Urbana. Es un instrumento que busca que el aprovechamiento de las reservas urbanas se realice propiciando que sea adyacente y secuencial, en relación con los asentamientos existentes, y con ello evitar la especulación, fragmentación y los altos costos públicos sociales y ambientales que genera la expiación urbana dispersa. Por lo que, plantea que en los programas se establezcan los horizontes de utilización de las reservas urbanas. Y en casos donde un interesado pretenda urbanizar antes del horizonte establecido deberá cubrir pagos de derecho por desarrollarlo anticipadamente, además de todos los ya previstos en la normatividad.	

Fuente: Elaboración propia, con base en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La LGAHOTDU [26] considera que los alcances, naturaleza, orientación y temporalidad de los instrumentos de gestión corresponde a los municipios; su determinación, a partir de las consideraciones que se identifiquen en los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, otorga a los municipios la facultad de determinar las cargas urbanísticas y las exacciones que permitan compensar o mitigar el impacto urbano de las acciones a desarrollar por los promotores, lo que permite a los gobiernos locales generar las reglas específicas, para lograr la aplicación de dichos instrumentos.

Además de las atribuciones establecidas para el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el presente apartado, la Ley Estatal considera otras herramientas, entre ellas, el *"formular los proyectos de reglamentos, normas técnicas, manuales y demás disposiciones aplicables",* que permitan a la dependencia municipal el cumplimiento de la Ley, las cuales debe autorizar el Cabildo o Pleno del Ayuntamiento.

[26] Ver en anexo el "Análisis de los instrumentos de gestión del suelo en el marco nacional, estatal y municipal".

6.3 Capacidades institucionales

Para llevar a cabo una efectiva aplicación de los instrumentos de gestión, resulta de importancia identificar la capacidad institucional en el municipio de Villa de Álvarez, que se analiza desde tres enfoques: 1) Organización institucional actual, 2) Fondos y recaudación, y 3) Zonas susceptibles de financiamiento.

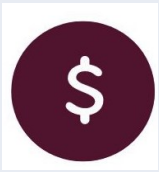
Para el desarrollo de estos puntos se utilizan tres de las cinco herramientas[27] de la política pública nacional: 1) Actores, 2) Fondos, y 3) Sistemas de información.

Dichas herramientas están previstas en la Ley de Planeación Nacional, y su Sistema Nacional de Planeación Democrática en México.

Tabla V-05. Descripción de las herramientas y aplicación.

Definición		Aplicación
Ley Norma relacionada con una materia, sector o asunto relevante, que establece criterios puntuales, y precisa de manera integral un sistema de planeación, a través de la definición de instrumentos de planeación, programación, actuantes encargados, fondos, sistemas de información y reglamentos necesarios para el logro de los objetivos.		**Ley** Esta herramienta actúa como pieza referente en la ruta de implementación prevista, en el punto 1.5
Instrumentos Documentos técnicos de planeación y programación. En ellos se plantean estrategias sujetas a temporalidades; también, modelos de planeación, unidades de administración territorial para la planeación, batería de indicadores, mecanismos, entre otros, para el logro de las definiciones y operación de los sistemas de planeación, especificados en la Ley.		**Instrumento** Esta herramienta actúa como pieza referente en la ruta de implementación prevista, en el punto 1.5
Actores Son los órganos públicos o privados, con una función específica (materia o sector), sujetos a una ley e instrumentos. Estos operan y ejecutan con fondos determinados		**Actores** Serán aquellos involucrados según la metodología RASCI, definida para cada uno de los instrumentos de gestión del suelo, en donde se revisará la organización institucional con base al organigrama en repositorios oficiales. Punto 1.4.1 Esta herramienta actúa como pieza referente en la ruta de implementación prevista, en el punto 1.5

[27] Las herramientas son: leyes, actores, instrumentos, fondos y sistemas de información.

Definición		Aplicación
Fondos Son los capitales previstos en las Leyes, y dispuestos en el presupuesto de egresos de la federación y estatal; constituyen los mecanismos monetarios auxiliares, que permiten la ejecución de la política pública. Asimismo, los fondos habilitan la operación administrativa y operativa de actores u otros órganos.		**Fondos** Se vincula a la revisión del Presupuesto de Egresos del municipio, ingresos municipales, así como fondos y recaudación, disponible para su análisis. Punto 1.4.2 Esta herramienta actúa como pieza referente en la ruta de implementación prevista, en el punto 1.5
Sistemas de información Conjunto de datos de índole cualitativo y cuantitativo, administrados y confeccionados por un actor u órgano; también, derivados de instrumentos de planeación y programación.		**Sistema de información** Se desarrolla de acuerdo con las zonas identificadas como susceptibles de financiamiento en el municipio, previstas en el Sistema de Información vinculado al desarrollo social. Punto 1.4.3 Esta herramienta actúa como pieza referente en la ruta de implementación prevista, en el punto 1.5

Fuente: Elaboración propia, con base en la Ley de Planeación.

6.3.1 Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez

Con base en el organigrama 2023 el municipio de Villa de Álvarez cuenta con una estructura que plantea: después de los funcionarios de Primer Nivel, tres Direcciones Generales de las que se derivan las Direcciones de Área necesarias y de éstas se desprenden las Jefaturas de Departamento como a continuación se muestra.

Figura V-02. Estructura base actual por dirección general.



Fuente: Elaboración propia con base al organigrama para el municipio de Villa de Álvarez, 2023.

En la siguiente tabla, se analiza la capacidad instalada en perfiles técnicos, respecto al actual de organigrama. La adición de personal técnico y jefaturas se establece en razón de las direcciones y su función; igualmente, se construye bajo la lógica de una operación óptima que atienda los asuntos municipales actuales, e igualmente, para eficientar la implementación de los instrumentos de gestión del suelo.

Tabla V-06. Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez.

Temática de gobierno	Dirección General	Dirección de área	Jefatura de Departamento	Área Técnica	Total de áreas	Propuesta de Direcciones de área, Jefaturas y técnicos por Jefatura	Total de personal + propuesta
Desarrollo Urbano	Desarrollo Municipal	Desarrollo Urbano	Planeación urbana.	+3	5	6	12
			Licencias de construcción	+2			
			Inspección y supervisión de obra	+2			
Obras Públicas	Desarrollo Municipal	Construcción de Obra Pública	Supervisión de obra pública	+2	4	4	8
			Mantenimiento y conservación	+2			
Catastro	Desarrollo Municipal	Catastro	+2	+4	2	6	8
Tesorería	Tesorería	Ingresos	Sistemas +10	+22	7	32	39
		Egresos y contabilidad					
		Inspección, licencias, tianguis, vía pública					
		Desarrollo económico					
		Turismo					
Ecología	Desarrollo Municipal	Ecología	+2	+4	2	6	8
Planeación	Presidencia Municipal	Planeación y Programas de Gestión y Recursos	+2	+4	2	6	8
Protección Civil	Seguridad pública, tránsito, vialidad y protección civil	Unidad Municipal de Protección Civil	+2	+4	2	6	8
Patrimonio	+1	+1	+2	+4		8	8
Cabildo o Pleno del Ayuntamiento	1 síndico +1		11 regidores +1		12	1 asesor por cada regidor	25

Fuente: Elaboración propia con base al organigrama para el municipio de Villa de Álvarez, 2023.

Como sugerencia general a la estructura actual (Figura V-02), se recomienda:

- Que las Direcciones Generales, además de su titular, cuente con un apoyo de administrativo (secretaria o secretario);
- Las Direcciones por tipo de área, además de su titular contar con un apoyo administrativo (secretaria o secretario), que a su vez auxilie a las jefaturas a su cargo. Cuando las jefaturas excedan a más de tres, deberá haber una consideración de un apoyo administrativo extra;
- En cuanto a las Jefaturas de Departamento, además del titular, contar al menos dos personas técnicas auxiliares; y
- Para el caso de las áreas de inspección, un mínimo tres personas inspectoras. Se sugiere que las áreas de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas sí garanticen un cuerpo de inspección, los cuales podrán coadyuvar a otras áreas como son Catastro y Desarrollo Social.
- Por último, el municipio deberá garantizar un área de gestión de recursos.

6.3.2 Fondos y recaudación del municipio de Villa de Álvarez

El Municipio de Villa de Álvarez, se rige por su Ley de Hacienda, siendo ésta la Norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por Derecho Público le corresponden al Municipio, así como los Ingresos que por concepto de Participaciones y Aportaciones recibe en el Marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Según el Presupuesto de Egresos del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, el gasto previsto importa la cantidad de 640 millones 830 mil 720 pesos, contemplando la fuente de financiamiento de recursos federales que se asignan a través de participaciones, aportaciones y convenios derivados del PEF del ejercicio 2023. La aportación prevista conforma del Ramo 33 otorgando un total de 177 millones 923 mil 543 pesos de los cuales 40 millones corresponden al Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal y 137 millones del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

Tabla V-07. Organización institucional del municipio de Villa de Álvarez.

Relación de presupuesto municipal y fondos federales Millones de pesos corrientes								
Total Presupuesto de Egresos del Municipio (PEM)	Total del Ramo 33 PPEF 2023				Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)			
	Estado		Villa de Álvarez		Estado		Villa de Álvarez	
640,830,720.9 100%	8,278,000,000	100%	177,923,543.9	2,15%	576,700,000	100%	40,224,132.88	6,97%
	Total del Ramo 33 177,923,543.9 100%							

	Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
	137,699,411	77.39%	40,224,132.88	22.60%
La aportación Federal del Ramo 33, en términos porcentuales, representa un 28% con relación al 100% del PEM.				

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, y Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Colima en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Respecto a las programaciones, en el apartado de los "Programas Operativos Anuales" se percibe una distribución principalmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del año en curso, con una distribución por zona, colonia, tipo de obra, incidencia, monto e impacto, en donde destacan acciones de desarrollo y mantenimiento de infraestructura deportiva, de equipamiento urbano y vialidades.

El POA[28], se enfoca en proyectos y acciones prioritarias en materia de Infraestructura, pero su formato actual no genera mezcla de recursos ni la posibilidad de potenciarlos con aportaciones de los particulares o desarrolladores inmobiliarios, por lo que representa un área de oportunidad que deberá aprovecharse en el corto plazo.

Con respecto a los datos de ingresos del municipio, se contemplan principalmente 13 conceptos que incluye impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y los fondos: el Fondo General de Participaciones, Fondo de fomento municipal, ISAN, Fondo de fiscalización, IEPS Gasolina y diésel, Participación Art. 3-B LCF, Art.126 incentivo del ISR por enajenaciones de bienes, FAIS del ejercicio, Fortamun del ejercicio, recaudando un total de 217 millones de pesos, de los cuales ninguno está relacionado con un instrumento de gestión del suelo.

Tabla V-08 Ingresos municipales hasta el primer trimestre de 2023 (Del 1 de enero al 30 de junio).

Ingresos y otros beneficios	2023
Ingresos por gestión	217,205,296
Impuestos	83,847,735
Derechos	19,841,070
Productos	1,932,759
Aprovechamientos	4,733,392
Fondo General de Participaciones	36,003,225
Fondo de fomento municipal	12,038,431
ISAN	1,044,360
Fondo de fiscalización	1,753,828
IEPS Gasolina y diésel	4,071,149
Participación Art. 3-B LCF	5,492,276
Art.126 incentivo del ISR por enajenaciones de bienes	131,754
FAIS del ejercicio	12,067,239
FORTAMUN del ejercicio	34,248,075

[28] Ver anexo

Fuente: Información contable del municipio de Villa de Álvarez de la cuenta pública 2023.

6.3.3 Zonas susceptibles de financiamiento en el municipio de Villa de Álvarez

A continuación, se identifican las "Zona de Atención Prioritaria", en sus vertientes urbana y rural, así como identificación de zonas de marginalidad y rezago, las cuales son susceptibles de la aplicación de fondos y los instrumentos de gestión del suelo. Las "Zona de Atención Prioritaria" (ZAP) son una política de desarrollo territorial que tiene como objetivo reducir desigualdades municipales y regionales con acción en localidades, municipios y AGEBs urbanos y rurales, incrementando la susceptibilidad de estas áreas a la aplicación de fondos[29] y por supuesto instrumentos de gestión del suelo. Hasta el año 2019 los criterios ZAP consideraban el grado de marginación, el rezago social y el porcentaje de población en pobreza extrema. Para el año 2020, se integraron los criterios de categoría indígena (presencia dispersa, municipio indígena), nivel delictivo, así como la densidad de población.

Tabla V-09 Zonas de atención prioritaria, grado de marginación municipal y grado de rezago social municipal.

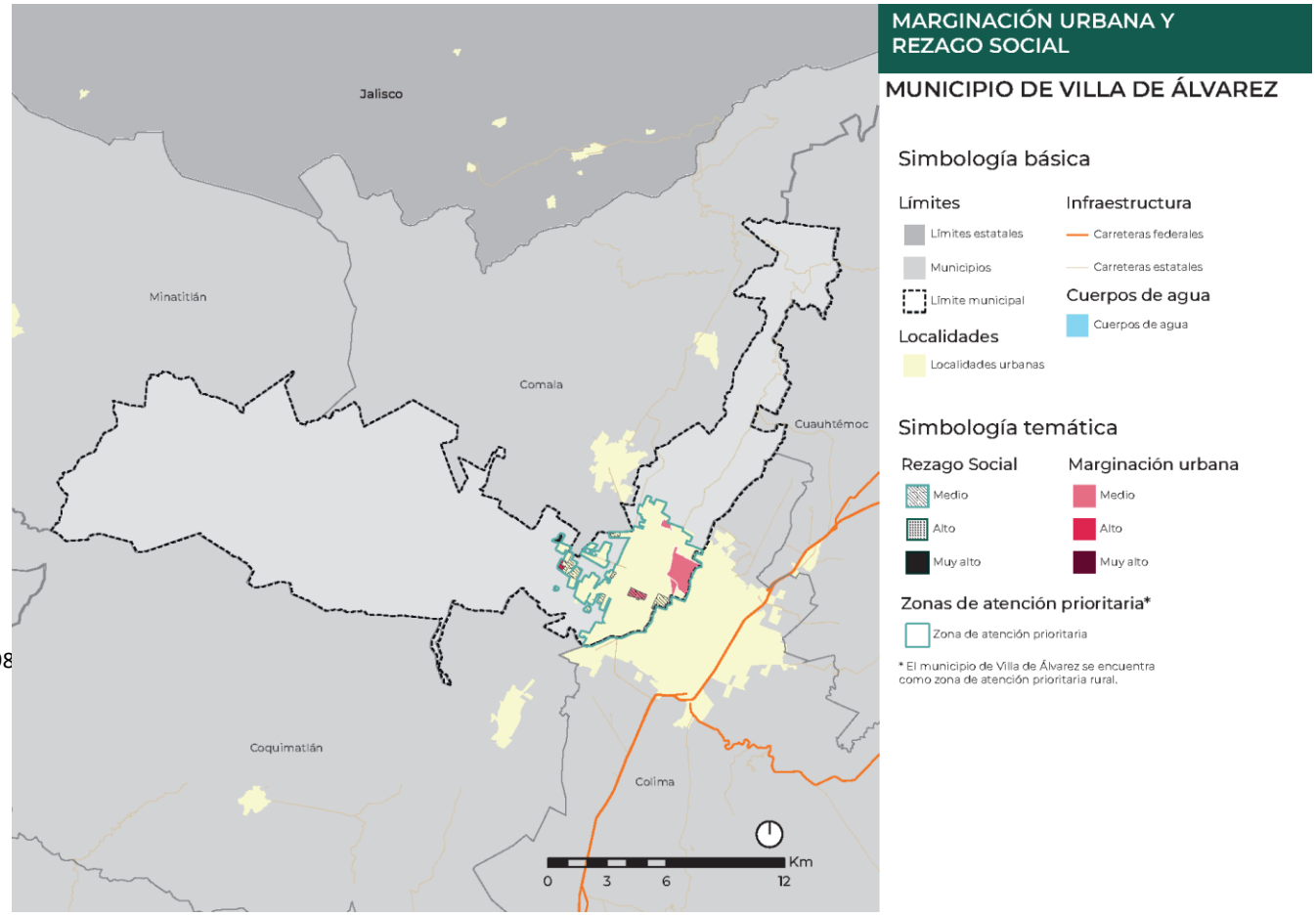
Villa de Álvarez	2019	2023	Grado de marginación 2020				Grado de Rezago Social 2020			
116 AGEBs municipales			Municipal	AGEB			Municipal	AGEB		
				MA	A	M		MA	A	M
Rural	n/a	n/a	Muy bajo	1	n/a	12	Muy Bajo	n/a	1	4
Urbana	2 AGEBs	116 AGEBs								
	MA: Muy alto A: Alto M: Medio									

Fuente: Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019 y 2023.

Como se identifica en la tabla 9, en el municipio las ZAP urbanas aumentaron desde el 2019 a 2023 de 2 AGEBs a un total de 116 AGEBs. El grado general de marginación municipal es muy bajo, - el municipio tiene una AGEBs con un grado muy alto y 12 con medio-, en el caso del rezago social el municipio tiene una AGEB con alto grado de rezago y cuatro AGEBs con medio tal como se observa en el mapa 1.

[29] Dirigidos a infraestructura social básica y servicios, como salud, educación, agua potable, alcantarillado, electricidad, accesibilidad (caminos) y en materia de vivienda, lo relacionado con piso firme, instalaciones, manejo de residuos, reforzamiento de muros, techos y fogones o estufas. (SEDESOL, 2012)

Mapa V-01. Zona de Atención Prioritaria



Fuente: Elaboración propia con base en Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, Índice de marginación urbana 2020 y CONEVAL 2020.

6.4. Implementación de los instrumentos de gestión del suelo

Las estrategias de gestión del suelo y su implementación se relacionan con dos vertientes:

- La primera, su marco legal y principios;
- La segunda, su inserción en referentes municipales, y desarrollo de criterios para su operación.

En cuanto a la primera vertiente, la Ley General establece en su Título X las disposiciones generales para los instrumentos del financiamiento del desarrollo. Asimismo, la citada Ley en el artículo 1, fracción I, refiere que su aplicación es objeto de [...] *" orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional",* y en específico a los instrumentos de gestión:

> *I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos*

humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

Por otra parte, la LAHEC reconoce a los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, como instrumentos adscritos a la política del desarrollo urbano, prevista en los artículos 40, numeral 1b, y 47 que establece que los programas municipales de desarrollo urbano "*tendrán por objeto el* desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población del Municipio respectivo".

Asimismo, y con base en el artículo 65 establece que los programas son vinculatorios a *"la administración de la planeación";* en este sentido los instrumentos de gestión del suelo propuestos, al ser una estrategia integrada en el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el municipio de Villa de Álvarez, al igual que las estrategias de administración del suelo, se constituyen como un referente de aplicación, con una validez jurídico-administrativa articulada al:

- Sistema General de Planeación Territorial, artículo 23 de la LGAHOTDU.
- Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, artículo 40 de la LAHEC.

Respecto a la segunda vertiente, las estrategias se complementan con el desarrollo de los criterios planteados en el punto de "Propuesta de instrumentos de gestión del suelo y su seguimiento", así como con otras herramientas municipales, que en conjunto representan un ejercicio de alineación para su efectiva implementación.

Tabla V-10. Referentes técnicos y legales para la implementación de los instrumentos de gestión[30]

Referentes	
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano **Título X** **Artículo 1, fracción I** **Transitorio Quinto**	
Alineación	Acción
Establece principios generales	Inscripción de la Ley en el Registro Público de la Propiedad
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima **Título V, Capítulo IX, Título VI**	
Alineación	Acción
Define principios generales aplicables al Estado de Colima, y criterios alineados con la visión de la LGAHOTDU.	Inscripción de la Ley en el Registro Público de la Propiedad
Programa Municipal de Desarrollo Urbano **Artículo 43 y 48 de la LAHEC** **Apartado: Instrumentos orientados a la gestión del suelo**	
Alineación	Acción

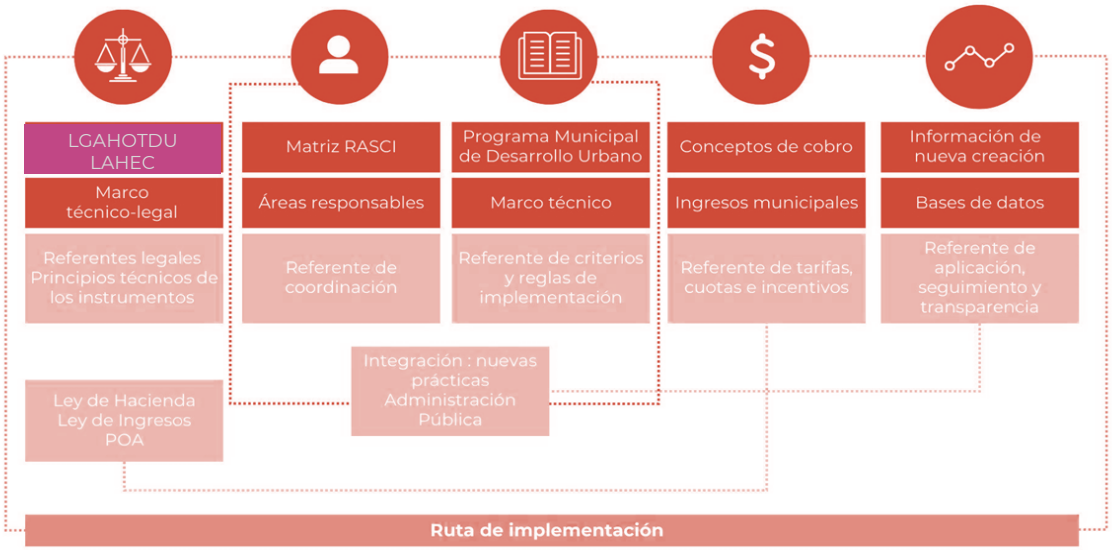
[30] Ver análisis puntual de los instrumentos de gestión del suelo en la escala nacional, estatal y municipal.

Define reglas y criterios de implementación, con base en los instrumentos y principios de la LAHEC y LGAHOTDU.	Aprobación del Programa de acuerdo al proceso estipulado en el Capítulo IX de la LAHEC.
Ley de Hacienda municipal	
Alineación	Acción
Incluir los conceptos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en el apartado de instrumentos de gestión, considerando: -El concepto por el que se recauda y su objeto; los sujetos obligados -Las tarifas, cuotas o bases para definir el pago correspondiente, las excepciones, los medios de recaudo y pago.	Se integran, y una vez que se aprueba el Programa, se envía al Congreso Estatal para incluirlos en la nueva Ley de Ingresos - Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y artículo 66 de la LAHEC sobre la promoción y el establecimiento de mecanismos e instrumentos económicos, fiscales, financieros, de fomento y de gestión del suelo. - Integración anual
Ley de Ingresos municipal	
Alineación	Acción
Incluir los conceptos que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano desarrolla como: - recaudación - cooperación municipal - incentivos - formas de pago	Se integran, una vez y se aprueba el Programa, para efectos de cobro - Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y artículo 66 de la LAHEC, sobre la promoción y el establecimiento de mecanismos e instrumentos económicos, fiscales, financieros, de fomento y de gestión del suelo. - Integración anual
Programa de Operación Anual	
Alineación	Acción
Incluir los instrumentos de gestión del suelo previstos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Contemplar en la administración de la información, al menos los siguientes criterios: - obra o acción - fondo - categoría - costo - meta - recurso por programar	-Integración anual
Proyecto de reglamento municipal de zonificación y/o manual de normas de administración y gestión del suelo	
Alineación	Acción
Con Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y análoga nacional	Deberá integrar los criterios definidos para los instrumentos de gestión del suelo. En su ausencia se aplicarán los criterios técnicos, de incentivos y demás establecidos en el programa, para las excepciones deberá auxiliarse de los criterios técnicos y de diseño relacionados con los procesos previstos en la LAHEC.

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, la ruta de implementación de los instrumentos de gestión es la siguiente:

Figura V-04. Ruta referente de implementación



Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de instrumentos susceptibles de gestión (en específico los de recaudación) y su integración en los referentes de Ley de Hacienda e Ingresos municipal, Manual de Procesos Administrativo y POA, se faculta al Oficial Mayor en las actividades estipuladas en el artículo 76 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice:

I. Participar con el Tesorero Municipal en la formación de planes y programas del gasto público y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos.
II. Expedir las órdenes para las erogaciones, con cargo al presupuesto de las dependencias municipales.
III. Programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones. Entre otras funciones.

Igualmente, debido al control del gasto e ingreso municipal, su operación, y funciones específicas son: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación. Mismos que tendrá efectos declarativos e informativos.

6.5 Propuesta de instrumentos de gestión y su seguimiento

El presente punto define la propuesta de los instrumentos de gestión del suelo para el municipio de Villa de Álvarez, en congruencia con los criterios especificados en el artículo 101 de la LGAHOTDU, que incentiva el "Fomento al Desarrollo Urbano", desde la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado, que contempla la integración de mecanismos de gestión. Las consideraciones se establecen en concordancia con los marcos institucionales, relacionados con la "Regulación del Desarrollo Urbano" tomando en cuenta los resultados obtenidos en los formatos de aproximación con actores clave[31].

A este respecto, y de acuerdo con el apartado del diagnóstico y fase de planeación, se establece la denominada: "Caja de herramientas", que tiene la función de ser la ruta de implementación de los instrumentos de gestión del suelo en el municipio, en cuanto a criterios técnicos, y se acompaña de los siguientes complementos:

Tabla V-11. Caja de herramientas y complementos.

Caja de herramientas Contiene la selección de instrumentos aplicables	Instrumentos de gestión del suelo Cada instrumento define:	**Problemática que atiende** Atención a necesidades
		Para qué es el instrumento Enfoque
		Reglas generales Criterios de aplicación[1] Medidas de implementación • e plantean fases por cada instrumento, definidas en dos momentos: • Fase 1. Permite implementar el instrumento con los criterios especificados *(ver apartado de medidas por instrumento)* • Fase 2. Medidas adicionales que complementan la implementación del instrumento; con carácter de no limitantes.
		Matriz RASCI[2] Material complementario que define responsabilidades e involucramiento en su implementación: **R** esponsable **A** probador **S** oporta **C** onsultado **I** nformado
➔ Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento (ver apéndice)		
➔ **Recomendaciones a las áreas técnicas: atribuciones del equipo, perfil técnico y equipo tecnológico (ver apéndice)**		

[31] Ver anexo de "Síntesis de la visión de actores clave"

Vinculación con LGAHOTDU	"Fomento al Desarrollo Urbano" Título Décimo Segundo "Instrumentos de Gestión" Título Noveno y Título Décimo

Notas:

1 Se establece por cada instrumento un indicador de seguimiento. Esta es una primera propuesta, en donde el ideal es contar con una batería de indicadores de seguimiento y gestión.

2 Los instrumentos de gestión deberán prever la relación de los actos administrativos con los criterios dispuestos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Colima y sus municipios, siendo el RASCI el referente de actuación, en cuanto a involucramiento de actores, y una línea base para la el desarrollo del procedimiento puntual de cada instrumento de gestión del suelo a través del "Manual de Procedimiento Administrativos o Procesos Internos".

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los actores de la administración pública y otros sectores definidos, tanto en la tabla RASCI como reglas generales a continuación descritas, se nombran haciendo referencia a la materia o área; por ejemplo, Desarrollo Urbano, Tesorería. Lo anterior, con la finalidad de que al cambio de cualquier administración, y en su caso, reacomodo de áreas o su posible fusión, quede claro por actividad quiénes son los involucrados; y, con base en organigramas definidos, las actividades se asocien y plasmen en los "Manuales de Procedimiento Administrativos o Procesos Internos".

Respecto a la denominada: **"Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento",** se encuentra como un apéndice del apartado, con la finalidad de reforzar institucionalmente los instrumentos de gestión. Dicha ruta establece tres objetivos aplicables a todos los instrumentos, y define por cada uno metas y acciones concretas.

Tabla V-12 Resumen de ruta de comunicación y transferencia del conocimiento para los instrumentos de gestión.

Objetivos orientados al fortalecimiento de los instrumentos de gestión	
Objetivos estratégicos	● **Aumentar la difusión ante la ciudadanía y el sector público organizado.**
	● **Seguir cumpliendo las líneas en Mejora Regulatoria.**
	● **Definir mecanismos institucionales para la coordinación municipal.**
➔ Metas Por tipo de instrumento	➔ Acciones específicas.

Fuente: Elaboración propia.

6.5.1 Caja de herramientas para el municipio

A continuación, se presentan las herramientas contempladas para el municipio de Villa de Álvarez definidas con base en las problemáticas y relación de objetivos de la fase planeación, aplicables a los:

- 5 Distritos Integrales Urbanos
  - "Zona Centro";
  - "Distrito Norte"
  - "Distrito Medio"
  - "Distrito Poniente"
  - "Distrito Sur"

- 3 Programas derivados en zona rural
- Centro de Población La Lima-Nuevo Naranja;
- Centro de Población Chivato-Joyitas y
- Centro de Población Juluapan.

- 3 Programas especiales derivados[32]
  - Manejo Integral de Cauces Urbanos de la ciudad de Villa de Álvarez
  - Gestión Integral del Agua para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez
  - Movilidad y Transporte para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.

Cabe mencionar que los instrumentos planteados son una propuesta base; sin embargo, en la consideración de alineación con las estrategias de administración del suelo (zonificaciones), todas las reservas urbanas están sujetas a la "Regulación de la Expansión Urbana" con base en sus horizontes definidos; asimismo, la "Contribución de Mejoras", y su implementación en cualquier obra pública.

404

En cuanto a la **"Ruta de Regulación Territorial"**, será aplicable al suelo privado susceptible para incorporación al desarrollo urbano. A continuación, se proporciona una matriz síntesis de los instrumentos.

Tabla V-13. Síntesis de los instrumentos de gestión del suelo

Instrumento		Trámite hito	Indicador de seguimiento	Incentivo	
				Si	No
Polígonos de Actuación Concertada (PACs)	Gestionados por particulares	Dictamen de procedencia, improcedencia o aceptación condicionada para la ejecución del proyecto (prefactibilidad)	-Número de polígonos de actuación concertada gestionados, en relación con los desarrollados (ascendente)		
	Definidos en el PMOTyDU		-Porcentaje de polígonos de actuación concertada definidos en el PMOTyDU, que se han desarrollado (ascendente)		
Reagrupamiento de predios		Aprobación de proyecto de reagrupamiento	-Porcentaje de superficie que se ha desarrollado por medio de reagrupamiento de predio en relación con la superficie total de nuevos desarrollos (ascendente)		
Regulación de la expansión urbana		No aplica, debido a que el principal objetivo es la compacidad territorial	-Porcentaje de reservas urbanas sujetas a un pago anticipado para su desarrollo (descendente o nulo) -Reservas urbanas utilizadas conforme a la programación definida (ascendente)		

[32] En cuanto a los programas especiales, los instrumentos son sugerencia de aplicación, dado la naturaleza específica, e incluso operativa de los mismos.

Instrumento	Trámite hito	Indicador de seguimiento	Incentivo	
			Si	No
Contribución mejoras	Aprobación de realización de obra pública	-Porcentaje de la inversión en obras ejecutadas por Contribución de Mejoras, en relación con el total invertido en obras realizadas con recurso público (ascendente).		
Ruta Institucional de Regulación de Asentamientos Humanos	Declaratoria de regularización de asentamientos humanos	-Número de asentamientos humanos regularizados -Número de lotes regularizados		
La aplicación de fondos, derivada de los instrumentos de gestión del suelo, se especifica por cada uno de ellos. La recaudación y su distribución, promueve la congruencia de la naturaleza de la gestión del suelo, que es: "colaborar en el financiamiento del desarrollo urbano".				

Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes párrafos se plasman las recomendaciones antes mencionadas, mismas que se acompañan de los criterios de aplicación, tiempos, y actores involucrados, por cada instrumento.

6.5.2 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez

Tabla V-14 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez.

		Relación con objetivos	
Problemáticas	1. Estructura urbana discontinua, monocéntrica, inequitativa y monofuncional.	A	5 instrumentos de aplicación
	2. Concentración de zonas habitacionales de alta densidad monofuncionales.	B	
	3. Baja diversificación económica y productiva.	C	
	4. Presión en suelos agrícolas y comunales al norte y poniente del municipio para alojar zonas habitacionales de baja densidad.	D	
	5. Limitación para la provisión de un servicio fundamental compartido.	B	
	6. Zona de alto valor paisajístico-cultural y baja aptitud agrícola al poniente del municipio, con potencial turístico sub-utilizado.	D	
Objetivos			
A	Impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado con la metrópolis, con usos de suelo que permitan consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos.		
B	Promover la consolidación de barrios completos como espacios habitables conectados, equipamientos y servicios básicos, que reduzcan las brechas sociales y permitan el desarrollo y bienestar de su población.		
C	Impulsar la vocación productiva del municipio y diversificar bajo un enfoque de las TIC's y el sector logístico con visión metropolitana, que permita la diversificación económica.		
D	Asegurar la conservación de los valores ambientales y mejorar la calidad ambiental a partir de la gestión adecuada de residuos, emisiones contaminantes y la gestión equilibrada del consumo de agua para el ser humano y las actividades económicas.		
Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-15 Tipos de programas.

Programas derivados: 3 tipos		
1	Para la zona urbana de Villa de Álvarez	Para el desarrollo de sectores específicos en la zona urbana, que instrumentan la estrategia de desarrollo urbano y económico del centro de población, a través de programas para polígonos de actuación para la conservación, mejoramiento, consolidación o crecimiento en zonas de interés ambiental, histórico patrimonial, ambiental o de desarrollo económico en zonas con altos índices de marginación y desigualdad. Su contenido se fundamenta en el Capítulo VII: Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de la LAHEC.
2	Para las localidades de la zona rural	Dirigidos a dar certeza de implementación de un modelo de desarrollo urbano ordenado, así como apoyar a las localidades rurales en sus procesos de transformación, crecimiento y consolidación, cuidando el equilibrio entre su crecimiento urbano y económico, su productividad y el medio ambiente.
3	Programas derivados especiales	Para asegurar el derecho humano a un servicio indispensable como lo es el Agua Potable. Para minimizar los riesgos a la población y las afectaciones en infraestructura y el Patrimonio Social. Para el fomento de sectores económicos, así como mejoramiento urbano en zonas impactadas por el paso de infraestructuras de transporte regional.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-16 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, zona Urbana.

UGAT: Centro
Modelo de transformación desde 3 acciones:
- Reprogramar el porcentaje requerido de las reservas urbanas para usos habitacionales.
- Identificar y reprogramar las reservas urbanas para uso habitacional del mediano y largo plazo.
- Identificar y transformar las reservas urbanas para uso habitacional que se encuentran fuera de las zonas servidas con las obras de infraestructura básica.

Distritos Integrales Urbanos: 5			Objetivo	Ámbito	Instrumentos	Total
1		"Zona Centro"	Mejoramiento de la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez.	Renovación Urbana	3	5 instrumentos de aplicación
2		"Distrito Norte"	Ofertar servicios, actividad comercial, recreación y cultura.	Promoción de Distritos Urbanos	3	
3		"Distrito Medio"		Promoción de Distritos Urbanos	4	
4		"Distrito Poniente"		Promoción de Distritos Urbanos	5	
5		"Distrito Sur"		Promoción de Distritos Urbanos	5	
		Nueva creación				
		Actualización				
		➔ Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento				

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-17 Instrumentos aplicados a los distritos de desarrollo integral del municipio de Villa de Álvarez.

Distritos de Desarrollo Integral: 5							
	Instrumentos de Gestión base			Instrumentos de Gestión complementarios			Instrumentos focalizados por programa
	Polígonos de Actuación Concertada (Unidad de actuación territorial)	Reagrupamiento de Predios (Polígono de actuación específica)	Regulación de la Expansión Urbana (Marco de fomento a la compacidad y administración del suelo)	Regulación Territorial (Marco de incorporación del suelo al desarrollo urbano)	Contribución de mejoras (Marco de cooperación para el desarrollo urbano)	Permuta de áreas de donación para reservas territoriales (Criterios para la generación de banco del suelo público)	
1	-	-	X	X	X	-	3
2	-	-	X	X	X	-	3
3	-	X	X	X	X	-	4
4	X	X	X	X	X	-	5
5	X	X	X	X	X	-	5
X	Propuesta de instrumentos orientados a la gestión de suelo						

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-18 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, zona rural.

Programas derivados especiales para la zona rural: 3 Nueva creación: 3					
Programa de Desarrollo Urbano: 3			Ámbito	Instrumentos	Total
1		Centro de Población La Lima-Nuevo Naranja	Consolidación de Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBar)	5	6 instrumentos de aplicación
2		Centro de Población Chivato-Joyitas	Regularización	5	
3		Centro de Población Juluapan	Consolidación de Centro Integrador de Servicios Básico Rural (CISBar)	5	
		Nueva creación			
		Actualización			
		➔ Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-19 Instrumentos aplicados a los Programas de Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez.

Programa de Desarrollo Urbano: 3							
	Instrumentos de Gestión base			Instrumentos de Gestión complementarios			Instrumentos focalizados por programa
	Polígonos de Actuación Concertada (Unidad de actuación territorial)	Reagrupamiento de Predios (Polígono de actuación específica)	Regulación de la Expansión Urbana (Marco de fomento a la compacidad y administración del suelo)	Regulación Territorial (Marco de incorporación del suelo al desarrollo urbano)	Contribución de mejoras (Marco de cooperación para el desarrollo urbano)	Permuta de áreas de donación para reservas territoriales (Criterios para la generación de banco del suelo público)	
1	-	X	X	X	X	-	4
2	-	X	X	X	X	-	4
3	-	X	X	X	X	-	4
X	Propuesta de instrumentos orientados a la gestión de suelo						

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-20 Caja de herramientas para el municipio de Villa de Álvarez, programas derivados especiales.

Programas derivados especiales temáticos: 3 Nueva creación: 2 Actualización: 1					
Programa Sectorial: 3			Ámbito	Instrumentos	Total
1		Manejo Integral de Cauces Urbanos de la ciudad de Villa de Álvarez	Medio Ambiente Urbano	1	2 instrumentos de aplicación
2		Gestión Integral del Agua para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez	Gestión del agua	2	
3		Movilidad y Transporte para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez	Medio Ambiente Urbano	2	
		Nueva creación			
		Actualización			
		➔ Ruta de comunicación y transferencia del conocimiento			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla V-21 Instrumentos aplicados a los Programas derivados especiales temáticos del municipio de Villa de Álvarez.

Programa Sectorial: 3							
	Instrumentos de base			Instrumentos de Gestión complementarios			Instrumentos focalizados por programa
	Polígonos de Actuación Concertada (Unidad de actuación territorial)	Reagrupamiento de Predios (Polígono de actuación específica)	Regulación de la Expansión Urbana (Marco de fomento a la compacidad	Regulación Territorial (Marco de incorporación del suelo al desarrollo urbano)	Contribución de mejoras (Marco de cooperación para el desarrollo urbano)	Permuta de áreas de donación para reservas territoriales (Criterios para la generación de	

			y administración del suelo)			banco del suelo público)	
1					x		1
2	x				x		2
3	x				x		2
x	Propuesta de instrumentos orientados a la gestión de suelo						

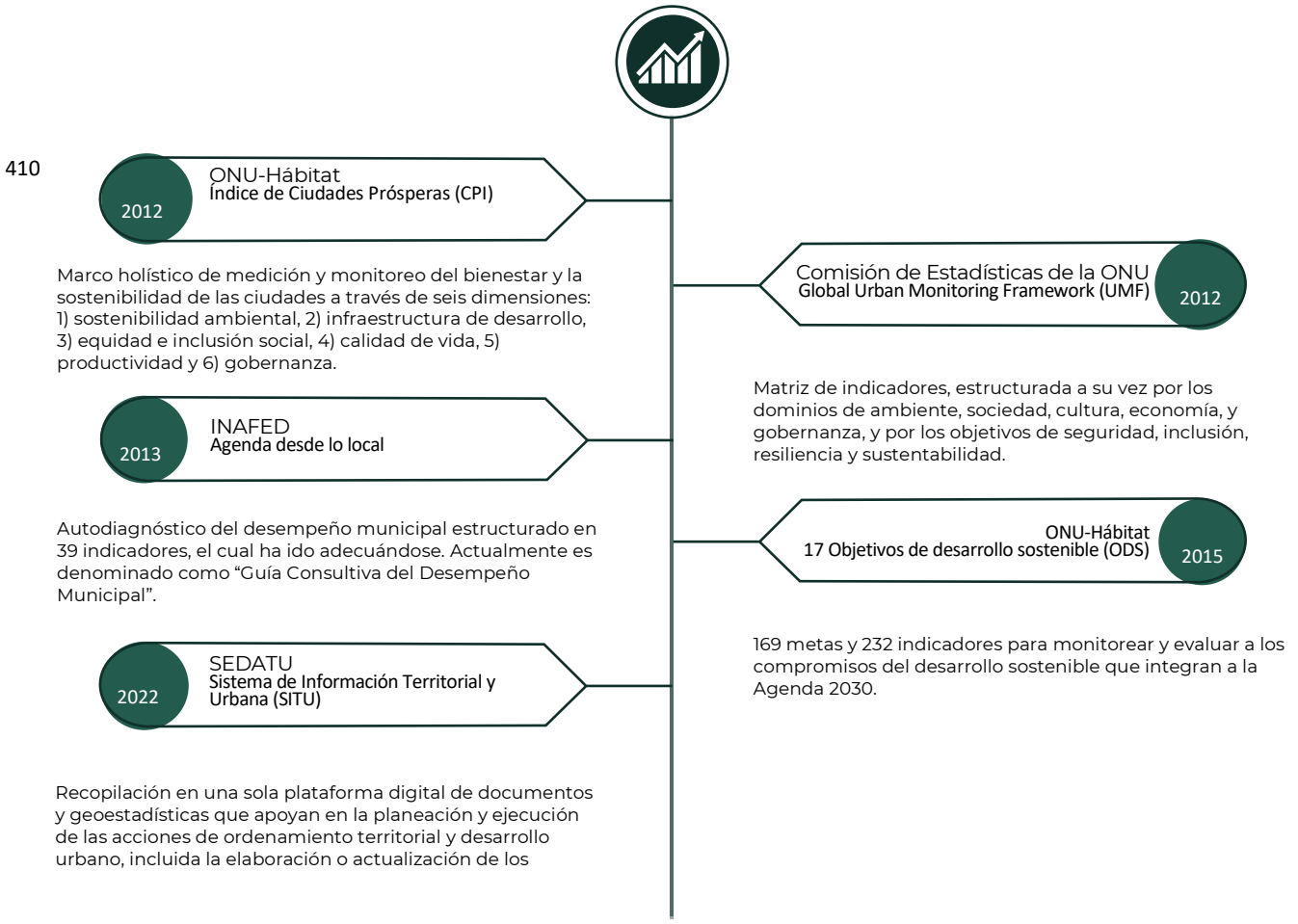
Fuente: Elaboración propia.

7. Monitoreo

7.1 Contexto de diseño del monitoreo

En México, no existe un único marco de indicadores comúnmente aceptado para el monitoreo y la evaluación de los impactos y resultados de la planificación territorial y urbana, debido muy probablemente a que el contexto particular que cada municipio o ciudad enfrenta exige la concepción de una base propia de indicadores. La revisión de los distintos sistemas de indicadores urbanos facilitó un marco de referencia sobre metodologías y recomendaciones para el monitoreo del bienestar y desarrollo de las personas en un territorio.

Figura VI-01. Estado del arte de indicadores urbanos.



Fuente: Elaboración propia.

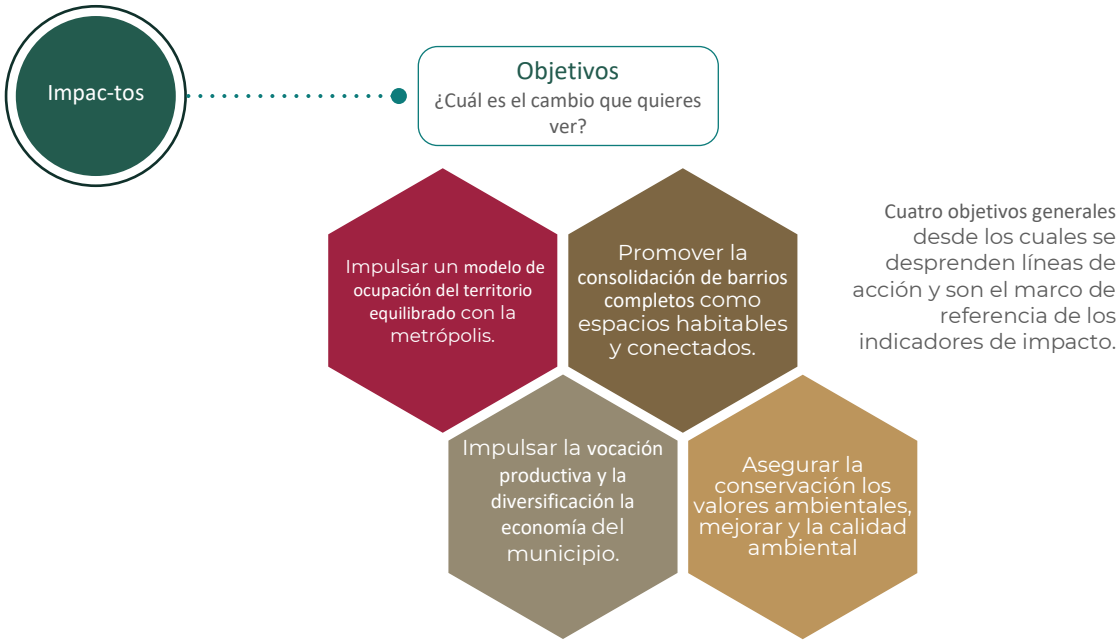
Teniendo el marco de referencia, para el Programa Municipal se diseñó un sistema de indicadores que parte de analizar el avance de las acciones que se ejecutan para cumplir con la visión y objetivos que han sido planteados para el municipio a lograr para el año 2050:

Villa de Álvarez es un municipio próspero, que avanza abierto al mundo de la mano de su cultura y tradición. Se desarrolla de forma equilibrada, cohesiva y próxima. Es una comunidad preparada que asume su liderazgo en la región.

El monitoreo y la evaluación de los efectos de la actuación territorial y urbana planificada es un proceso que requiere la confrontación de la visión, objetivos, estrategias y acciones con los resultados que vaya evidenciando la medición de los indicadores, pero también de otras fases y elementos sustanciales, tales como la obtención de datos, el cálculo de los indicadores, el análisis de la intervención, los actores responsables de efectuar esas y otras tareas, la conformación de los equipos humanos y físicos, y el ajuste de la intervención, en caso de que ésta sea convenida.

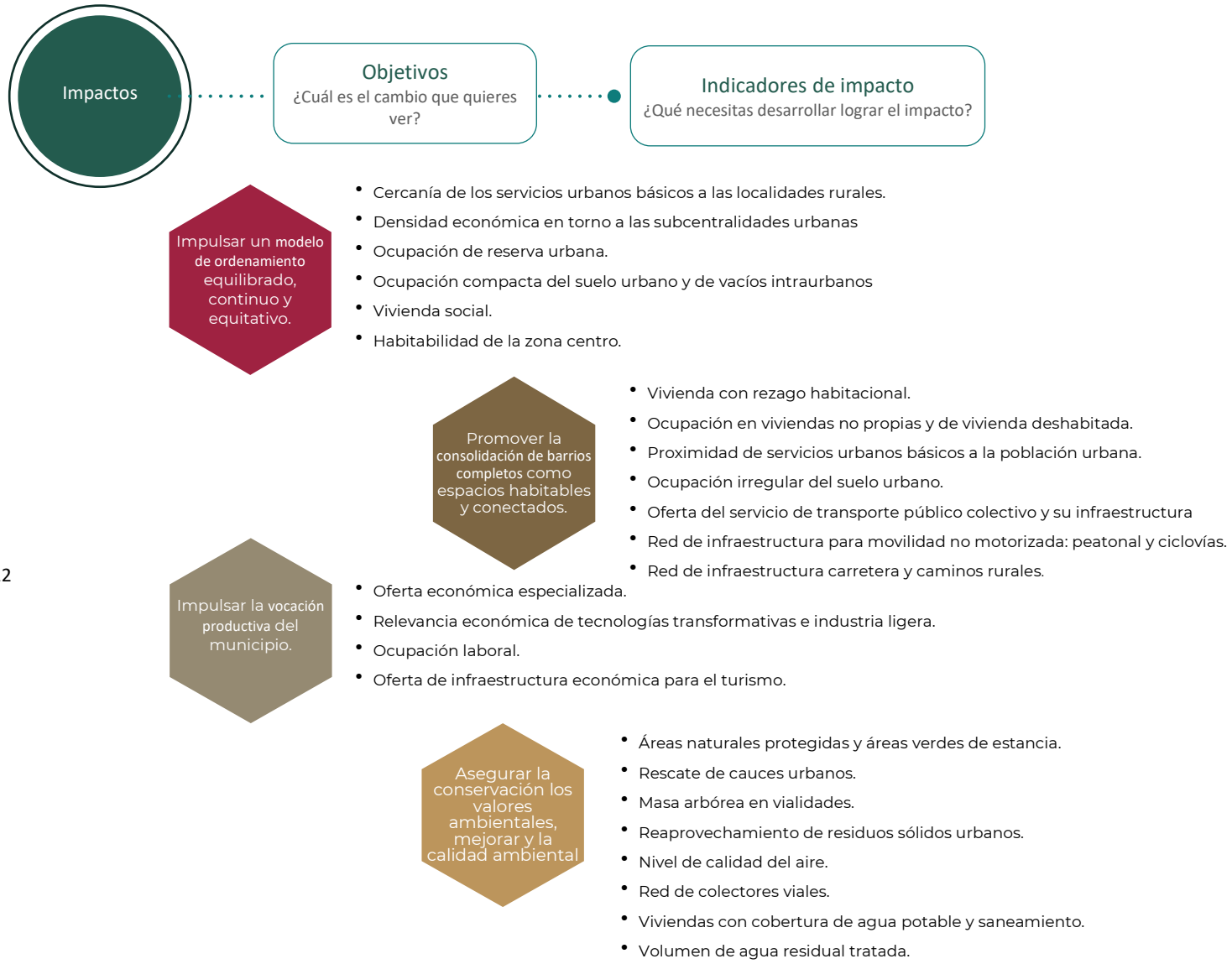
Los objetivos y estrategias surgen de las aspiraciones y visión de las autoridades municipales y de las personas habitantes, misma que fue recuperada en los talleres realizados como parte del proceso participativo implementado y de la metodología teoría de cambio, al plantearse las siguientes preguntas ¿Cuál es el cambio que quieres ver? ¿Cuáles son las metas concretas para lograr el cambio esperado? Las respuestas a estas preguntas dieron como resultado los objetivos, que a su vez se convierten en las estrategias generales planteadas por el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Así, se identifican los indicadores de impacto, es decir, los principales temas sobre los cuales se centra el monitoreo del cambio que se espera alcanzar para el municipio.

Figura VI-02. Marco de referencia de indicadores urbanos.



Fuente: Elaboración propia.

Figura VI-03. Marco de referencia de indicadores urbanos: desglose de indicadores de impacto.



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, se propone la conformación del "Sistema de Indicadores para el Monitoreo y la Evaluación de la Actuación Territorial y Urbana Planificada (SIMEATUP)", concebido como un mecanismo de articulación local de entes, instrumentos, procesos, y acciones, operado para medir los resultados e impactos parcial o totalmente atribuibles a efectos de la actuación territorial y urbana planificada dentro del municipio.

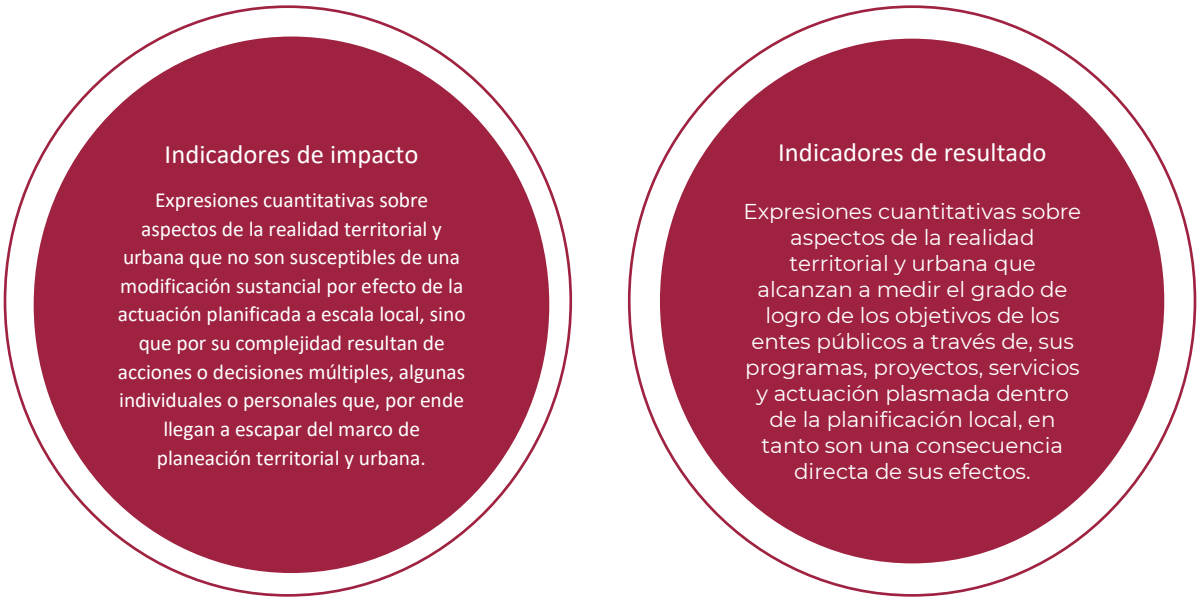
La síntesis del enraizado de problemáticas y/o necesidades advertidas durante la fase de diagnóstico de la realidad local y del ramaje de la visión, objetivos, estrategias, y acciones, constituye la constelación sujeta al escrutinio de la observación y la revisión pública que se ha convenido efectuar, a fin de constatar una modificación de la realidad local en el sentido de los anhelos locales compartido. Esta estructura lógica de actuación deberá irse contrastando a lo largo del tiempo con los resultados

que vaya evidenciando la medición de los indicadores. De hecho, la estructura y composición de los indicadores en cuanto a aspectos temáticos abordados, también se puede considerar, en cierta medida, como un espejo síntesis de la estructura temática de las problemáticas y objetivos, es decir, una reinterpretación lógica y abreviada de la planificación.

7.2 Mecanismos para el monitoreo

El sistema de indicadores SIMEATUP se integra por una base de indicadores que muestran los avances en mejoras en la vida cotidiana de las personas, su relación con su entorno urbano, y los niveles de bienestar generalizado. En ese sentido, la batería de indicadores que aquí se propone expone la relación entre población, disposición, uso del suelo, asentamientos, actividades humanas, y condiciones del entorno urbano o rural. Permite efectuar un seguimiento de las acciones ejecutadas con el propósito de valorarlas y, en su caso, establecer las correcciones pertinentes. Estos indicadores, en función del grado de incidencia que la actuación planificada podría ejercer sobre los parámetros a medir, se clasifican en **dos tipos: indicadores de impacto e indicadores de resultados**.

Figura VI-04. Marco de referencia de indicadores urbanos.



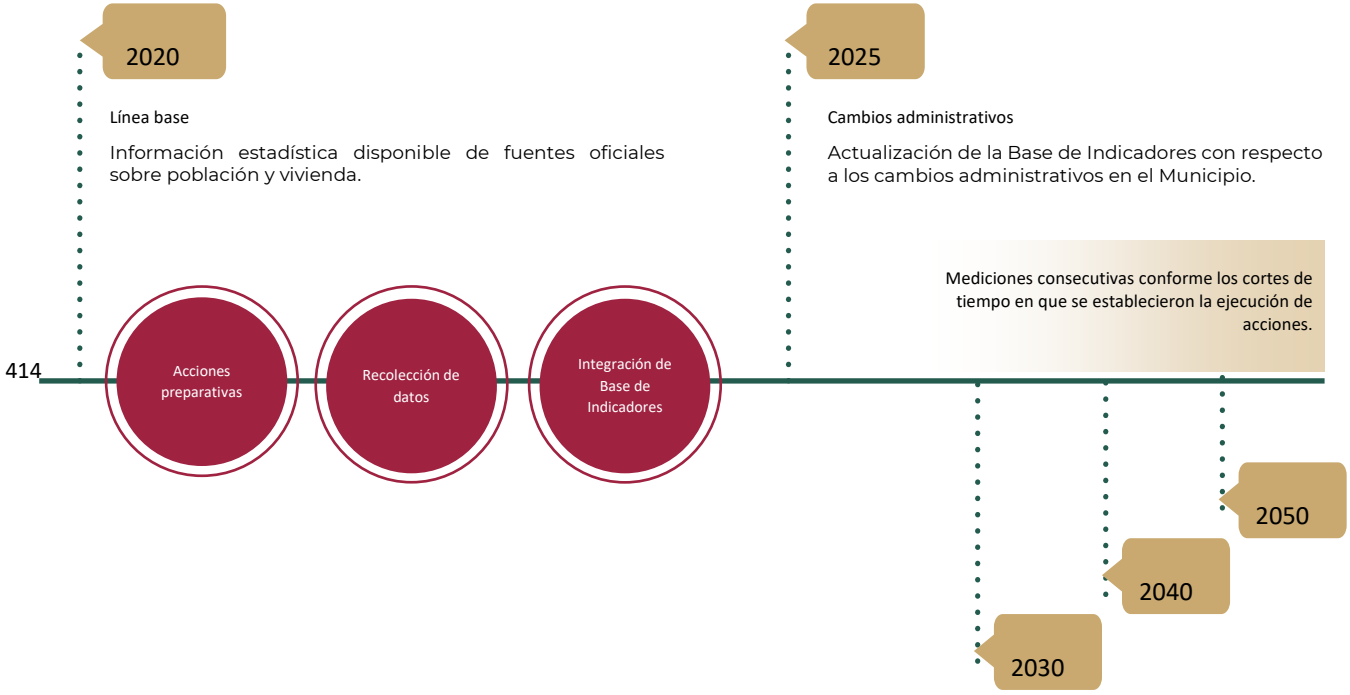
Fuente: Elaboración propia.

Para la conformación del sistema de indicadores SIMEATUP, se debe iniciar con **la conformación de una línea base**, que se integra de las condiciones actuales medidas a través de valores cuantitativos siguiendo un proceso de realizar acciones preparativas, tales como la identificación de recursos disponibles, personal y de información, para integrar la línea base. Seguido de la recolección de la información a través de fuentes oficiales, para finalmente, integrar el sistema de indicadores.

El sistema de indicadores SIMEATUP está pensando a desarrollarse en el largo plazo, considerando cortes de tiempo en función de tres factores principales: 1) la disponibilidad de información que facilitan fuentes oficiales y que ayudan a las autoridades municipales a acceder a datos sobre lo que ocurre en el territorio y las personas que lo habitan, tal es el caso de instituciones

como INEGI, CONAPO, Coneval, entre otros; 2) los cambios administrativos, en que es recomendable que las administraciones entrantes generen su propia línea base o línea comparativa que les facilite medir el impacto de las acciones de planificación y desarrollo urbano, pero principalmente, del bienestar de las personas; y 3) la estimación de cortes de tiempo en que se prevé que exista un cambio significativo, no solo por la tendencia de crecimiento y desarrollo urbano, sino por los resultados de las acciones contempladas para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el en el Programa Municipal.

Figura VI-05. Ciclo de integración del Sistema de indicadores SIMEATUP.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se enlistan recomendaciones generales para el ciclo de integración del Sistema de indicadores SIMEATUP.

- Medición de línea base o ex-ante (durante 2025): Debe compararse los valores o parámetros que las mediciones futuras de los indicadores vayan revelando variaciones de ascenso, descenso o no cambio, acordes con la visión de desarrollo que se pretende lograr con la actuación local planificada.

- Mediciones ex-durante y ex-post (2026 a 2050): Una vez que se disponen a los valores base de los indicadores, así como la visión y objetivos convenidos en la actuación planificada, se deben de obtener a futuro las expresiones cuantitativas de los indicadores, cuyos valores o parámetros deberán de ser comparados con los iniciales que motivaron la intervención local planificada, para a través en el monitoreo y la evaluación constatar variaciones de ascenso, descenso o no

cambio acordes con la visión de desarrollo local compartida, y en función de los avances reforzar o reformular la intervención local.

- La medición ex-durante o ex-post puede solo comprender la actualización de valor de los indicadores en cada ocasión que surja nueva información para su re-calculo, o bien puede comprender también el contraste con los valores iniciales revelados en la medición de línea base y hasta su comparación con el alcance definido en la visión y los objetivos establecidos en la intervención territorial y urbana convenida.

- Revisión integral de la actuación local planificada (2026 a 2050): Una vez que se han actualizado el valor de los indicadores, y este ha sido comparado con el valor inicial, se puede también determinar si el cambio revela una variación de ascenso, descenso o no cambio acorde con la visión y los objetivos convenidos en la planificación para advertir grados de cumplimiento y determinar si las estrategias y acciones deben ser ajustadas o replanteadas.

- El reporte del análisis integral de la actuación planificada debe señalar:

  a) Los niveles de cumplimiento en cada uno de los objetivos y/o metas propuestas.
  b) Los rezagos en la implementación de las estrategias y acciones, incluidas las interacciones entre estrategias o acciones.
  c) Las opiniones y sugerencias provenientes de los comités ciudadanos y las propias autoridades.
  d) Las propuestas de ajuste o actualización de objetivos, estrategias, acciones, metas, e incluso de los indicadores.

7.3 Sistema de indicadores SIMEATUP.

Los indicadores para el monitoreo de las estrategias y alcances de los objetivos planteados en el Programa Municipal, se integran por la descripción de cada uno de los indicadores, su tipo, la tendencia esperada, su fuente de información, la periodicidad de medición y la escala en la que se deben desarrollar:

- Descripción: Explica las variables, su unidad de medida y el método a través de lo cual se mide el indicador.
- Tipo: Refiere sí se trata de un indicador de impacto o de resultado.
- Tendencia esperada: Indica si el valor de la variable, las variables o la relación de variables con que se mide el indicador se espera que tenga un cambio o comportamiento creciente o decreciente.
- Fuente de información: Indica la base de información de la cual se espera seguir en posibilidad de obtener datos que permitan medir el indicador.

- Periodicidad: Explica la frecuencia con que se publica la base de información que posee los datos requeridos para el cálculo del indicador.
- Escala: Describe la escala territorial sobre la cual se considera medir el indicador.

Se presenta el Sistema de Indicadores para el Monitoreo y la Evaluación de la Actuación Territorial y Urbana Planificada (SIMEATUP).

7.4 Estructura administrativa para el monitoreo

El proceso de medición y evaluación requiere la calendarización de una serie de pasos, la presupuestación de recursos, y la asignación de roles entre los actores locales vinculados, ya sea porque poseen los datos, o porque puedan o tengan interés en recabar/generar información, calcular los indicadores, analizar los resultados, y adoptar decisiones de ajuste o refuerzo de la política pública local, en caso de que a partir del contraste entre la visión-objetivos y los resultados-impactos revelados por los indicadores, así se convenga.

A continuación, se describen recomendaciones para la implementación de la estrategia de monitoreo:

- Asignación de los corresponsables. Ya publicado el programa municipal de desarrollo urbano, y ratificada la elección de los integrantes de la nueva administración municipal, es recomendable pueda identificarse actores internos o externos a ésta, que se encarguen de efectuar la medición de los indicadores en las etapas Ex-Ante" (2024) y Ex-Durante" y Ex-Post" (2025-2050) a lo largo del periodo de implementación de las estrategias y acciones establecidas en el Programa Municipal. La medición será Ex-Durante si la acción que está sujeta a la revisión sigue ejecutándose, y Ex-Post si ya finalizó. En cualquiera de las fases se pueden efectuar una reasignación de los corresponsables y/o de los roles.

- Grupo técnico. Es necesario que, a lo largo del proceso de la revisión periódica e integral de la ejecución del instrumento de planificación territorial y urbana municipal, se constituya un Consejo Ejecutivo de Desarrollo Territorial y Urbano o un ente similar, el cual funja como órgano supervisor del seguimiento general, efectuando una valoración semestral y otra anual sobre los avances y los logros que sean revelados por la medición de los indicadores, así como solicitando los recursos humanos, físicos, materiales y operativos requeridos. En el consejo deben participar integrantes de cada dependencia municipal ligadas al proceso de monitoreo y evaluación de la intervención planificada, quienes deberán poseer el nivel técnico adecuado para la realización de las tareas requeridas en coordinación con los demás integrantes del comité y de la propia dependencia de la cual proceden, y quienes deberán mantenerse con una comunicación directa con el titular de la dependencia a la cual pertenecen.

- Participación de las dependencias municipales. Respecto a las dependencias municipales, en función del tipo de indicador (parámetro a ser medido, variables, fórmula de cálculo, fuentes de información, etc.,), puede ser que algunas asuman la responsabilidad de todas las tareas o fases requeridas para llegar a su medición, ya sea porque se corresponde con su ámbito de atribución o competencia y por ende posee la información requerida para su cálculo, o bien el interés de monitorearlo.

- Mecanismos de apoyo. Es recomendable la existencia de convenios de colaboración con instancias externas a la administración municipal, tales como las universidades, los centros de estudio, las consultorías, los observatorios, las ONGs, las fundaciones y los medios de comunicación, como estrategia colaborativa para las actividades de monitoreo que tiene como objetivo las autoridades municipales para el seguimiento del Programa Municipal, así como incluir a distintos actores como copartícipes con el sector público en algunas tareas del monitoreo y evaluación de la actuación local planificada, apoyen su necesaria difusión y socialización, certifiquen los resultados revelados por los indicadores, la disposición de evidencias, y todo el proceso, así como para fomentar la necesaria participación de la ciudadanía en la discusión y deliberación de la actuación territorial y urbana planificada.

- Consecución de los recursos: Es importante presupuestar y gestionar los recursos humanos, físicos, materiales, y operativos y económicos requeridos necesarios para actualizar programas informáticos, y reparar o adquirir nuevo equipo de cómputo que identifique como indispensable para la integración del Sistema de Indicadores para el Monitoreo y la Evaluación de la Actuación Territorial y Urbana Planificada (SIMEATUP).

Derechos de autor

Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor, siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Villa de Álvarez, Colima, 2024.

BIBLIOGRAFÍA

Centro de Investigación y Documentación de la Casa A.C. (2022). Estado Actual de la Vivienda en México 2021. https://www.gob.mx/shf/documentos/estado-actual-de-la-vivienda-en-mexico-eavm-2021?idiom=es

Comisión Federal de Electricidad, Manual de Obras Civiles, Capítulo Diseño por Sismo, 1993.

Comisión Nacional de Vivienda (2021). Actualización del Rezago Habitacional. Censo de Población y Vivienda 2020. https://www.gob.mx/CONAVI/documentos/actualizacion-del-rezago-habitacional

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2016). Agenda de Innovación de Colima - Resumen Ejecutivo.

Consejo Nacional de Población (2019). Proyecciones de población de los municipios de México 2015-2030.

Consejo Nacional de Población (2011). Índice de marginación por entidad federativa y municipios 2010.

Consejo Nacional de Población (2023). Índice de marginación por entidad federativa y municipios 2020.

Consejo Nacional de Población (2023). Índice de marginación urbana y por localidades 2020.

Consejo Nacional de Vivienda (2023). Sistema estadístico (Siesco), Rezago Habitacional 2020 y Glosario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Pobreza urbana y de las zonas metropolitanas en México. México.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019). Pobreza urbana en México 2015, Información disponible sobre pobreza a nivel AGEB.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). Medición de la pobreza en los municipios de México 2010 y 2020.

Cortés, Fernando. (2006). Consideraciones sobre la marginación, la marginalidad, marginalidad económica y exclusión social. Papeles de población, vol. 12, núm. 47, Pp 71-84. Recuperado en 20 de julio de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000100004&lng=es&tlng=es.

Gobierno del Estado de Colima (2017). Programa Especial de Vivienda 2016-2021. Periódico Oficial “El Estado de Colima”. No. 26. Tomo 102.

Gobierno del Estado de Colima (2021). Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027. https://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_61dc953663630_GdCPlandeDesarrolloEstatal.pdf

Gobierno del Estado de Colima, Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Colima, 2015.

Gobierno del Estado de Colima, Diagnóstico Básico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Villa de Álvarez, del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Colima, 2011.

Gobierno del Estado de Colima, Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Colima 2017-2021.

Gobierno del Estado de Colima, Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, Estado de Colima, 2013.

Gobierno del Estado de Colima, Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima, 2008.

Gobierno del Estado de Colima, Sitios de tratamiento y disposición final de RSU, del sitio web: file_5fabff78cfa3e_Sitios_de_Disposicion_Final_en_Colima.docx (live.com).

Gobierno de México, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (26 de febrero del 2019), Estado de la Calidad del Aire en México.

Gobierno de México, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), INFORME DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO (Compendio de estadísticas ambientales indicadores clave y de desempeño ambiental, edición 2012).

Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Atlas de Peligros y/o Riesgos del Municipio de Villa de Álvarez, 2015.

H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col. (2017). Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico de Colima Versión 2015. Periódico Oficial “El Estado de Colima”. No. 26. Tomo 102.

H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col. (2019) Estrategia de Resiliencia Colima, 2019.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2001). Censo de población y vivienda 2000, Principales resultados por localidad (ITER).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011). Censo de población y vivienda 2010, Principales resultados por localidad ITER.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censos económicos 2019, Tabulados, y Glosario.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo de población y vivienda 2020, Glosario.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo de población y vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), Principales resultados por AGEB y manzana, y Tabulados de los cuestionarios básico y ampliado.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) 2022-2023 (trimestres), Consulta interactiva por ciudad y por entidad (InfoLaboral), y Glosario.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Encuesta nacional de seguridad pública urbana (ENSU) 2022-2023 (trimestres). Tabulados básicos, y Glosario.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Estadísticas de mortalidad 2021. Defunciones registradas por mortalidad general y defunciones por homicidio, y Glosario

Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (2012). Programa Municipal de Ordenamiento Territorial de Colima 2012. http://ipco.gob.mx/2019/index.php/marco-normativo/proyectos/2-uncategorised/95-programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-de-colima

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. https://www.INEGI.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.INEGI.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.INEGI.org.mx/app/descarga/default.html

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Marco Geoestadístico Nacional. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.INEGI.org.mx/temas/mg/

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de mayo del año 1994.

Ley de Vivienda para el Estado de Colima. 18 de agosto de 2012. Periódico Oficial "El Estado de Colima". No. 40. Tomo 97

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.25 de enero de 2022. DOF: 22/02/2022.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. 11 de mayo de 2022. DOF: 23/08/2022.

Organización Mundial de la Salud (2021). Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030. https://www.who.int/es/publications/m/item/global-plan-for-the-decade-of-action-for-road-safety-2021-2030

Orozco P. (2020). Colima, avances y retos económicos. Gobierno del Estado de Colima y Fundación Cultural Puerta Abierta AC. Colima, Colima, México.

Plan de Desarrollo Urbano de las Ciudades Conurbadas Colima- Villa de Álvarez, aprobado el 28 de marzo de 1994 y publicado en el Periódico- Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima" de fecha 23 de abril de 1994.

Programa Sectorial de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Subprograma Sectorial de Movilidad 2021-2027.

Registro Único de Vivienda (2021). Informe Estratégico RUV al 31 de diciembre de 2021. http://portal.ruv.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/InformeEstrategicoRuvEnero2022.pdf

Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez (publicado 08/mayo/2019).

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. 23 de agosto de 1997. Última reforma 14 de mayo de 2016. Periódico Oficial "El Estado de Colima". No. 28. Tomo 101

Secretaria de Desarrollo Rural (2023). Servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP), Estadística de producción agrícola 2022.

Secretaria de Desarrollo Rural (2023). Servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP), Estadística de producción ganadera 2022.

Sarabia T. (2012), Vocación productiva y potencialidad regional y municipal en el Estado de México. Gobierno del Estado de México. Toluca, Estado de México, México.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023). DICONSA. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. https://www.gob.mx/diconsa.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2018). Anatomía de la Movilidad en México. Hacia dónde vamos (2018). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/411314/Anatom_a_de_la_movilidad_en_M_xico.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040. https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu-2020-2040.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. https://www.gob.mx/sedatu/documentos/programa-nacional-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-2021-2024

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). Programa Nacional de Vivienda 2021-2024. https://www.gob.mx/sedatu/documentos/programa-nacional-de-vivienda-2021-2024

Secretaría de Educación Pública (2023). Sistema de Información y Gestión Educativa. Sistema de Educación Pública. https://siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html

Secretaría de Salud (2020). Clave Única de Establecimientos de Salud. Secretaría de Salud. http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). Estadísticas de delitos de alto impacto 2015-2021.

Sobrino, J. (2013). "Asesorías para la elaboración del documento de pobreza urbana y de las zonas metropolitanas en México, 1990-2010". En prensa. México

Sociedad Hipotecaria Federal (2022). Rezago Habitacional Ampliado en México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/846695/Rezago_habitacional__2022-2020.pdf

Sociedad Hipotecaria Federal (2023). Demanda de Financiamiento de Vivienda 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804446/Deamanda_2023.pdf

Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.1999.

Subsecretaría de Movilidad del Estado de Colima (2019). Diagnóstico de la infraestructura ciclista existente (2021). https://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_61560b0258721_CICLOVIASDIAGNSTIVO_DE_INFRAESTRUCTURA_CICLISTA_EXISTENTE.pdf

Subsecretaría de Movilidad del Estado de Colima (2020). Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona

Metropolitana de Colima- Villa de Álvarez (2020) https://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_613a5ae64bb3d_VIIInformeEjecutivoColimaF.pdf

Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras (2018) Emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT en julio de 2018.

Manual de Calles/Diseño Vial para Ciudades Mexicanas, Emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

ANEXOS

Anexo A. Propuesta programática

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
Objetivo General 1. Impulsar un modelo de ocupación del territorio equilibrado con la metrópolis, con usos de suelo que permitan consolidar territorios urbanos continuos, policéntricos y equitativos, y centros rurales conectados y consolidados.													
1.1	1.1 Impulsar el desarrollo del Sistema Urbano-Rural, fortaleciendo a la ciudad de Villa de Álvarez como ciudad central y consolidando las centralidades urbanas y rurales que acercan el acceso a servicios y derechos básicos para la población y ayuden a reducir las desigualdades.	1.1.1	Consolidar a las localidades de Juluapan el poniente del municipio y La Lima-El Naranjal del norte del municipio como Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR) a partir de la dotación de infraestructura y equipamientos urbanos que acerquen y respondan a las necesidades de las localidades vinculadas a cada uno de los dos subsistemas urbano-rural.	1.1.1.1	Diseñar un programa de obra pública prioritario para la atención a la dotación y mejoramiento de equipamiento urbano básico e intermedio para las localidades de Juluapan y La Lima-El Nuevo Naranjal como Subcentros rurales (CISBaR) que atiendan las necesidades básicas en materia de educación, salud, deporte y abasto, para la población de los Subsistemas Urbano-Rurales	X	X	X	Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.1.2	Diseñar un programa de obra pública prioritario para la atención a la dotación y mejoramiento de equipamiento urbano básico en las localidades rurales que atiendan las necesidades básicas en materia de educación, salud, deporte y abasto.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				1.1.1.3	Realizar la gestión con la CFE para incorporar tecnologías que permitan el ahorro energético la renovación y mejoramiento del alumbrado público en las localidades rurales.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				1.1.1.4	Impulsar proyectos comunitarios y de autoconsumo para el abasto de productos de canasta básica, carnes, lácteos, frutas y verduras para las comunidades rurales.	X			Media	Complementario	X		
				1.1.1.5	Impulsar el proyecto para ampliar la cobertura de acceso a internet en las localidades rurales del municipio.	X			Media	Complementario	X	X	X
				1.1.1.6	Implementar proyectos que mejoren los espacios para la movilidad peatonal en las comunidades rurales.	X			Media	Complementario	X	X	
				1.1.1.7	Generar un programa de obra con proyectos de infraestructura vial que mejoren la conectividad peatonal y ciclista de las localidades de Picachos y Peñitas hacia Juluapan; y entre El Naranjal, El Nuevo Naranjal y la Lima	X			Media	Complementario	X	X	
				1.1.1.8	Establecer un programa de inversión pública para dotar de equipamientos de desarrollo comunitario los Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales del municipio	X	X		Media	Complementario	X	X	X
		1.1.2	Impulsar el desarrollo de la ciudad de Villa de Álvarez como ciudad central, dotando de equipamientos de escala regional y consolidando los subcentros urbanos como distritos que concentran actividades económicas, equipamientos, servicios y fuentes empleo entorno a espacios públicos abiertos, propiciando una mixtura compatible de usos de suelo.	1.1.2.1	Promover la inversión pública y privada para consolidar un sub-centro urbano al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, como "Distrito Poniente" cuyo proyecto estratégico sea un Centro deportivo regional de alto rendimiento, rodeado de comercios y servicios centrales, espacio público y vivienda.		X		Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.2	Promover la inversión pública y privada para consolidar un subcentro urbano en la ciudad de Villa de Álvarez, como "Distrito Medio" cuyo atractivo turístico y de inversión, sea El Complejo Cultural "La Petatera" vinculado al recinto ferial, los equipamientos de salud, centros de negocios, comercios y servicios centrales cercana a la vivienda y conectados por una red de espacios público a través de parques líneas de los escurrimientos, que difundan la tradición charrotaurina del municipio.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.3	Promover la inversión pública y privada para consolidar un subcentro urbano al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, como "Distrito Sur" cercano a la escuela de talentos, cuyo proyecto estratégico sea un Centro de recreación y cultura para jóvenes, con infraestructura adecuada y personal especializado, que desarrolle las habilidades y talento locales y promueva su crecimiento, rodeado de comercios y servicios centrales, espacio público y vivienda.	X			Alta	Estratégico	X	X	X

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				1.1.2.4	Promover la inversión pública y privada para consolidar un subcentro urbano al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, como "Distrito Norte" espacios turístico-recreativos, que permita conservar y proteger el sistema de lagunar existente, como espacios naturales de convivencia y disfrute, rodeado de comercios y servicios para la población.		X		Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.5	Elaborar, aprobar y publicar los programas parciales para los distritos de subcentros urbanos a partir de instrumentos de gestión del suelo, que permitan su desarrollo y consolidación como espacios que permiten la mixtura de suelos y acerquen comercios, servicios y fuentes de empleo a la población.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.6	Impulsar el desarrollo el complejo cultural "La Petatera" como un espacio que difunda y promueva su valor patrimonial, considerando áreas de museo y exposición, auditorio, teatro, galerías y talleres-aulas de aprendizaje y difusión cultural, vinculado al Subcentro "Medio".	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.7	Promover la inversión pública y privada para implementar un proyecto de remodelación y modernización del recinto ferial, considerando ser unos espacios público abierto que propicie el encuentro, contando con un plan para su uso y aprovechamiento durante todo el año.		X		Media	Complementario	X		
				1.1.2.8	Elaborar e implementar el proyecto de Centro Deportivo de Alto rendimiento en el subcentro urbano "Poniente", que considera un centro acuático.		X		Alta	Estratégico	X	X	X
					Promover la inversión pública y privada para implementa un proyecto para la creación del Centro de recreación y cultura para jóvenes, con infraestructura adecuada y personal especializado vinculado al Subcentro urbano “Sur”		X		Alta	Estratégico	X	X	X
				1.1.2.9	Promover el incremento en la cobertura de camas disponibles los servicios de salud de segundo nivel, que permita reducir el déficit que existe para la zona norte del estado de Colima.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
				1.1.2.10	Promover la dotación de unidades de medicina familiar vinculadas al IMSS e ISSSTE que permita incrementar la cobertura de servicios salud para la población del municipio.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
1.2	Impulsar la consolidación urbana a partir de la ocupación de la reserva intraurbana y los vacíos urbanos.	1.2.1	Incentivar la ocupación de las reservas de suelo intraurbano para el crecimiento sustentable, priorizando los suelos intraurbanos, suelos servidos con infraestructura y suelos próximos al continuo urbano.	1.2.1.1	Diseñar e implementar instrumentos que permitan la gestión de la reserva urbana para la ciudad de Villa de Álvarez de acuerdo a las necesidades de capacidad de soporte de los sistemas, ambiental, hídrico, de infraestructura e institucional del municipio.	X	X	X	Alta	Complementario	X		
				1.2.1.2	Diseñar e implementar un programa vinculado a instrumentos de gestión del suelo, para la ocupación de las áreas en "Proceso de Urbanización" priorizando aquellas áreas que se encuentren cercanas a las zonas con servicios e infraestructuras servidas.	X	X		Alta	Complementario	X	X	
				1.2.1.3	Implementar instrumentos de gestión de suelo que aseguren el uso de las reservas urbanas de conformidad con la programación establecida.	X	X	X	Alta	Complementario	X		
				1.2.1.4	Programa para la ocupación preferencial de los vacíos y remanentes urbanos ubicados al interior de suelos incorporados, implementando proyectos vinculados a instrumentos de gestión del suelo.	X			Alta	Complementario	X		
				1.2.1.5	Adquirir e incorporar reserva territorial que permita garantizar vivienda adecuada para la población en condiciones de vulnerabilidad social, en zonas cercanas a servicios y equipamientos.	X	X	X	Alta	Estratégico	X	X	

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				1.2.1.6	Implementar proyectos de instrumentos de gestión del suelo, que permitan la consolidación urbana, el aprovechamiento sustentable del suelo y la distribución equitativa de cargas y beneficios.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
1.3	Impulsar la conservación, mejoramiento y revitalización de la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, que permita conservar sus valores, promueva el desarrollo económico y conserve su población.	1.3.1	Renovar, restaurar y conservar el espacio urbano-arquitectónica patrimonial y mejorar las condiciones paisajísticas de la zona centro de la ciudad	1.3.1.1	Elaborar e instrumentar el Programa de la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez como un instrumento que permita, documentar los valores patrimoniales, culturales y naturales de la zona y diseñe estrategias puntuales que permitan su revitalización, conservación y mejoramiento.	X			Media	Complementario	X	X	
				1.3.1.2	Programa para la renovación integral de las calles del centro histórico de la ciudad, considerando infraestructura peatonal, accesibilidad universal, cruces seguros, la movilidad de cuidado de las personas y el arbolado urbano.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				1.3.1.3	Proyectos para restaurar y renovar los espacios públicos abiertos de identidad de la zona centro de la ciudad.	X	X		Media	Complementario	X	X	
				1.3.1.4	Programa para la modernización del alumbrado público buscando la transición de tecnologías con mayor eficiencia energética para la zona centro de la ciudad.	X			Alta	Complementario	X	X	
				1.3.1.5	Proyectos para restaurar los edificios públicos patrimoniales de la zona centro de la ciudad.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
				1.3.1.6	Incentivar el desarrollo de proyectos que permitan la conservación de inmuebles patrimoniales de propiedad privada.	X	X	X	Mediana	Complementario	X	X	X
		1.3.2	Incidir en el desarrollo de vivienda y su vocación económica de servicios y cultural.	1.3.2.1	Crear incentivos que permitan la implementación de proyectos para la construcción de vivienda, considerando segmentos de la población como familias jóvenes y hogares monofamiliares.	X	X		Media	Estratégico	X	X	
				1.3.2.2	Promover con el sector de comerciantes y prestadores de servicios, la implementación de proyectos que permitan la diversificación de productos y servicios de mayor demanda, así como la transición hacia la oferta de productos y servicios de mayor valor agregado.	X			Media	Complementario	X	X	
				1.3.2.3	Impulsar el comercio tradicional y la producción artesanal que atiendan las nuevas dinámicas del mercado, a partir de una la red de mercados y puntos de venta vinculado a los espacios públicos de la zona centro.	X			Media	Complementario	X	X	
Objetivo General 2. 2. Promover la consolidación de barrios completos como espacios habitables conectados a equipamientos y servicios básicos, que reduzcan las brechas sociales y permitan el desarrollo y bienestar de su población.													
2.1	Impulsar el desarrollo de vivienda para todas las personas, garantizando el acceso a derechos y servicios en ambientes seguros.	2.1.1	Impulsar la oferta de vivienda social y su mejoramiento, dirigido a población en condiciones de pobreza y marginación.	2.1.1.1	Generar proyectos de vivienda social accesible y adecuada dirigida a personas de escasos recursos, en zonas cercanas a servicios y equipamientos.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				2.1.1.2	Garantizar el acceso a los servicios de agua, drenaje sanitario y electricidad a las viviendas de las localidades urbanas y rurales del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	
				2.1.1.3	Implementar un programa de mejoramiento a la vivienda que contribuya al abatimiento del rezago social y mejore las condiciones estructurales de las viviendas frente a amenazas y riesgos naturales.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.1.1.4	Incrementar la construcción de viviendas verticales, considerando las necesidades de los hogares familiares y unifamiliares, cuidando que sea posible ofrecer servicios públicos eficientes y de calidad, y se encuentre cercanos a espacios públicos abiertos de calidad.	X	X		Media	Complementario	X		
				2.1.1.5	Diseñar e implementar un programa de vivienda social adecuada para la población de bajos recursos, en la reserva territorial de la zona urbana de la ciudad de Villa de Álvarez.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				2.1.1.6	Promover e implementar un programa para la recuperación de vivienda abandonada a partir de la colaboración de los tres niveles de gobierno, que permita que puedan colocarse en programas de renta pública para contribuir en el rezago en el acceso a la vivienda del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	X
		2.1.2	Incentivar el desarrollo de proyectos de vivienda vertical en zonas consolidadas y cercanas a comercios, servicios y espacios públicos.	2.1.2.1	Incentivar la construcción proyectos de vivienda vertical, considerando las necesidades de los hogares familiares y unifamiliares, cuidando que sea posible ofrecer servicios públicos eficientes y de calidad, y se encuentren cercanas a espacios públicos abiertos.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
2.2	Consolidar las zonas habitacionales como barrios completos que concentren y acerquen servicios y cercanos a las viviendas, y vinculados a la red de espacios públicos que permiten la movilidad activa y la movilidad de cuidado en condiciones de seguridad.	2.2.1	Ampliar la cobertura de acceso a equipamientos de salud, educación, comercio, abasto y asistencia social en las comunidades urbanas y rurales.	2.2.1.1	Fortalecer la cobertura de equipamientos para el desarrollo social y comunitario en las comunidades urbanas y rurales del municipio	X	X		Media	Complementario	X	X	
				2.2.1.2	Implementar proyectos para dotar de estancias infantiles, casas cuna, casas hogar y demás equipamiento de asistencia social en la zona urbana y rural del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				2.2.1.3	Conservar y mantener en buenas condiciones las instalaciones municipales deportivas y recreativas.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	
				2.2.1.4	Implementar proyectos para la dotación de equipamientos deportivos y de recreación que considere los intereses de la juventud.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.2.1.5	Fortalecer el acceso a equipamiento de salud de primer, segundo y tercer grado como un sistema de servicio que atiende a los barrios, la ciudad y Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				2.2.1.6	Promover e implementar un programa de mantenimiento continuo, la renovación oportuna, dotación equipamientos y abasto de insumos materiales y medicamentos en los diferentes centros de salud públicos del municipio.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				2.2.1.7	Implementar y programa para acercar los servicios de salud a la población, mediante unidades médicas móviles, con servicios integrales y preventivos.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				2.2.1.8	Impulsar el desarrollo de una clínica de Emergencias, en el sistema de salud pública que brinden atención médica las 24 horas del día, que cubra las necesidades de las comunidades rurales.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.2.1.9	Dotar, mejorar y equipar los espacios de educación básica de las zonas urbanas y rurales del municipio.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
				2.2.1.10	Mejorar y dotar de bibliotecas públicas vinculadas a los centros barriales, espacios públicos, abiertos, culturales y educativos del municipio.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	
				2.2.1.11	Implementar proyectos de Fábrica de Innovación, Artes y Oficios en los subcentros urbanos de "El Espinal, "Talentos" como espacios de aprendizaje, desarrollo integral y productivo para las comunidades.	X	X		Alta	Estratégico	X	X	X
				2.2.1.12	Fortalecer y ampliar la red de centros de desarrollo comunitario y cultural, que atiene a la población infantil, juvenil, adulta y adulta mayor, con infraestructura adecuada y personal especializado, que promueva, identifique e impulse los talentos locales.	X			Media	Complementario			
		2.2.2	Impulsar el desarrollo económico, productivo y comercial de las centralidades rurales y los subcentros urbanos	2.2.2.1	Incentivar el desarrollo de proyectos de zonas de comercios y usos mixtos a escala barrial, entorno a espacios públicos abiertos.	X			Media	Complementario	X		
				2.2.2.2	Promover y mejorar los mercados públicos del municipio como espacios de abasto de productos básicos y la promoción de productos tradicionales.	X			Alta	Complementario	X	X	

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
			del municipio, que permitan el acceso a productos, servicios y fuentes de empleo cercanas a las zonas habitacionales.	2.2.2.3	Construir mercados públicos en la zona poniente del municipio vinculado el Subcentro urbano "El Espinal", la Zona Centro-Sur y zona norte de la ciudad de Villa de Álvarez, que acerquen el acceso de comercio y abasto en las zonas habitacionales.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				2.2.2.4	Fortalecer, promover y difundir los tianguis como espacios para el acceso a productos de canasta básica para la población urbana y rural del municipio.	X	X	X	Alta	Complementario	X		
		2.2.3	Impulsar el rescate, mejoramiento y construcción de espacios públicos en las zonas urbanas y rurales, priorizando las zonas con población en condiciones sociales vulnerables, que permitan fortalecer el tejido social de la población.	2.2.3.1	Impulsar la renovación de espacios públicos abiertos con identidad para el municipio.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	X
				2.2.3.2	Construir nuevos espacios públicos abiertos de escala barrial (parques urbanos) en las zonas poniente, centro y sur de la ciudad de Villa de Álvarez, que permitan fortalecer el sistema de áreas verdes del municipio.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	X
				2.2.3.3	Mejorar la imagen urbana de las zonas urbanas y rurales que conserven el patrimonio histórico, integren el paisaje natural, consolide los valores tradicionales de los barrios y mejore su accesibilidad.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	
				2.2.3.4	Promover y desarrollar proyectos del rescate, mejoramiento y construcción de espacios públicos abiertos en las zonas urbanas y rurales, priorizando las zonas con población en condiciones sociales vulnerables, de manera que permitan fortalecer el tejido social de la población.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				2.2.3.5	Proyecto para mejoramiento de la Unidad Deportiva Gil Cabrera		X		Media	Complementario	X	X	X
		2.2.4	Mejorar las condiciones urbanas de los asentamientos humanos a partir de la dotación y mejoramiento de infraestructuras.	2.2.4.1	Mejorar las condiciones urbanas en las zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas y rurales del municipio, a partir de la dotación de infraestructura básica: agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y alumbrado público.	X	X	X	Alta	Estratégico	X	X	X
				2.2.4.2	Proyectos para remplazar la red eléctrica con mayor antigüedad en el municipio.	X			Media	Complementario	X	X	X
				2.2.4.3	Incrementar la cobertura del sistema de alumbrado público en todas las localidades urbanas y rurales del municipio, a partir de tecnologías que permitan la eficiencia energética.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.2.4.4	Programa de mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio.	X	X	X	Media	Complementario	X		
				2.2.4.5	Mejorar la imagen urbana de las zonas urbanas y rurales, que conserven el patrimonio histórico, integren el paisaje natural, consolide los valores tradicionales de los barrios y mejore su accesibilidad.	X			Media	Complementario			
2.3	Atender los asentamientos humanos en condiciones de ilegalidad e irregularidad que existen en el territorio municipal	2.3.1	Promover la regularización de los asentamientos humanos en condiciones informales e irregulares, así como de las localidades que no cuentan con certeza jurídica de su propiedad.	2.3.1.1	Diseñar e implementar instrumentos que permitan evaluar la regularización de asentamientos humanos informales o ilegales en el municipio.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.3.1.2	Incorporar los asentamientos humanos irregulares o informales ubicados al interior de los límites del centro de población que se encuentren fuera de zonas de riesgos, promoviendo instrumentos de gestión, que permitan la consolidación de sus infraestructuras y servicios públicos a partir de distribución equilibrada de cargas y beneficios.	X			Alta	Complementario	X	X	
				2.3.1.3	Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra en las localidades rurales, que garantice la certeza jurídica de sus propiedades.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				2.3.1.4	Implementar programa para la reubicación de vivienda ubicada en zonas federales y de riesgo.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
				2.3.1.5	Incentivar la regularización de colonias y fraccionamientos que no han sido incorporadas y municipalizados.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.3.1.6	Promover e implementar proyectos vinculados a instrumentos de gestión del suelo que permitan la incorporación de zonas de urbanización progresiva que permitan su incorporación municipal.	X			Media	Complementario	X		

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				2.3.1.7	Implementar mecanismos para la construcción de las obras e infraestructuras urbanas básicas que permitan la incorporación municipal de los asentamientos humanos en condiciones de irregularidad,	X			Media	Complementario	X	X	
2.4	Avanzar en el desarrollo de un sistema de movilidad que conecta los barrios, subcentros urbanos y localidades rurales, poniendo al centro a las personas y priorizando modos de transporte sustentable en condiciones de seguridad vial.	2.4.1	Mejorar la cobertura y eficiencia del servicio de transporte público colectivo.	2.4.1.1	Mejorar las condiciones del servicio de transporte público colectivo suburbano que conecta a las localidades rurales con la ciudad de Colima-Villa de Álvarez,	X			Alta	Complementario	X	X	
				2.4.1.2	Implementar un sistema de transporte público colectivo de baja demanda con vehículos de baja capacidad que conecte las localidades rurales hacia los CISBaR y hacia la ciudad de Villa de Álvarez.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.4.1.3	Promover, impulsar el Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR) iniciando con la ciudad conurbada, que brinde un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro para la movilidad de las personas, con altos estándares de calidad, acceso y cobertura y con reducción de emisiones de gases contaminantes, a partir de modelos de operación empresarial, que permitan la operación sostenible del servicio y la transición hacia una integración operacional, física e interinstitucional del servicio.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				2.4.1.4	Diseñar e implementar un Plan para la optimización y planificación de las rutas de transporte público urbano, como servicios auxiliares que responden a la demanda del servicio y permitan su eficiencia.	X			Alta	Complementario	X	X	
				2.4.1.5	Diseñar construir los "Corredores prioritarios para la movilidad" como circuitos preferenciales para la operación del transporte público colectivo, a partir de la remodelación de las vialidades como calles completas.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				2.4.1.6	Promover la generación de mecanismo para el financiamiento de los servicios de transporte público colectivo con la participación de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				2.4.1.7	Ampliar y mejorar el servicio de transporte escolar en las comunidades rurales del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	
		2.4.2	Mejorar la operación de los servicios de transporte público colectivo, que permita	2.4.2.1	Mejorar y ampliar la red de puntos de parada de transporte público para la zona rural y suburbana, a partir de espacios adecuados, protegidos y con información sobre el servicio.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				2.4.2.2	Mejorar y ampliar la red de puntos de parada de transporte público colectivo urbano considerando estándares de seguridad, confort, información sobre el servicio, acceso y cuide de las personas usuarias.	X	X		Media	Complementario	X	X	
				2.4.2.3	Construir un sistema de información para las personas usuarias sobre el sistema de transporte público, vinculado a la red de espacios públicos abiertos.	X			Media	Complementario	X	X	
				2.4.2.4	Construir equipamientos para el transbordo entre servicios de transporte público urbano y suburbano, así como para el mantenimiento, resguardo y gestión de la flota de transporte público.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				2.4.2.5	Promover la construcción de infraestructura y equipamiento para el encierro y mantenimiento de unidades de transporte público colectivo, así como para el descanso y sanidad de las personas operadoras del servicio, en lugares adecuados que permitan la eficiencia del servicio.	X			Media	Complementario	X	X	X
		2.4.3	Impulsar la movilidad activa y su integración con otros modos de transporte,	2.4.3.1	Implementar proyectos de calles completas, en corredores inter-barriales vinculados a la red de espacios públicos, que prioricen la movilidad peatonal, la accesibilidad universal, y la movilidad de cuidado.	X			Alta	Complementario	X	X	X

Objetivos específicos	Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
					CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
		mejorando su infraestructura bajo una perspectiva que cuida de las personas.	2.4.3.2	Desarrollar proyectos de redes de banquetas para la movilidad peatonal, considerando la movilidad por motivos de cuidado y cuyo diseño garantice condiciones seguridad, accesibilidad y fácil acceso entre la vivienda y los espacios de abasto, salud, educación, recreación y el sistema de transporte público colectivo.	X			Alta	Complementario	X	X	
			2.4.3.3	Implementar proyectos de infraestructura para la accesibilidad universal en la zona centro de la ciudad y en torno a los equipamientos públicos y espacio públicos abiertos.	X			Alta	Complementario	X	X	
			2.4.3.4	Construir y consolidar la red de ciclovías prioritarias y su mobiliario que permitirán la conectividad para la movilidad ciclista priorizando la conexión hacia los subcentros urbanos, los equipamientos educativos de nivel media superior y superior, los equipamientos deportivos, culturales y recreativos.	X	X		Alta	Estratégico	X	X	X
	2.4.4	Mejorar la conectividad vial urbana, así como la gestión del tránsito vehicular, que permitan mejores condiciones de seguridad en la movilidad de las personas, la prevención de hechos de tránsito y disminución de la letalidad por hechos de tránsito.	2.4.4.1	Diseñar e implementar el "Programa integral del sistema vial urbano y rural" a partir de un sistema de información que brinde monitoreo de las condiciones y estado de las vialidades, programe su mantenimiento, renovación y construcción durante todo el año y ejecute obras para su implementación.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
			2.4.4.2	Elaborar un programa de auditorías viales urbanas bajo criterio de visión cero, que permitan identificar intersecciones propensas a alta siniestralidad, y generar propuestas que contribuyan a reducirla.	X	X	X	Alta	Complementario	X		
			2.4.4.3	Implementar proyectos de intervención de intersecciones y vialidades con obra pública. A partir de las auditorías viales, que permitan mejorar las condiciones de seguridad vial de las personas usuarias.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
			2.4.4.4	Implementar proyectos de pacificación del tránsito en la zona centro de la ciudad, los entornos escolares, los equipamientos de salud y las áreas atractoras de viajes.	X	X		Alta	Complementario	X	X	
			2.4.4.5	Programa para la modernización del sistema de semaforización y control de tránsito.	X			Alta	Complementario	X	X	
			2.4.4.6	Implementar proyecto de señalamiento de destino en la red de vialidades del municipio	X			Media	Complementario	X	X	X
			2.4.4.7	Promover la implementación de proyectos de áreas de estacionamiento público ubicado estratégicamente en los puntos de acceso a la zona centro de la ciudad, que permitan la gestión del tránsito a su interior.	X			Alta	Complementario	X	X	
			2.4.4.8	Actualizar el Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial, buscando armonizar su contenido con la zona metropolitana.	X			Alta	Complementario	X	X	
	2.4.5	Fortalecer la red de caminos y carreteras, que mejore la conectividad entre las localidades rurales, las zonas urbanas y las áreas productivas, facilitando el tránsito de mercancías y el acceso a servicios de manera segura.	2.4.5.1	Mejorar la red carretera que permita la movilidad de las personas y del transporte de carga para la producción entre las zonas urbanas y rurales del municipio.	X			Media	Complementario	X	X	X
			2.4.5.2	Mantener los caminos rurales en buenas condiciones, de manera que garanticen la conectividad hacia las localidades rurales.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
			2.4.5.3	Renovar y mantener el señalamiento vial en la red carretera estatal y de caminos municipales,	X			Media	Complementario	X	X	X
			2.4.5.4	Promover el proyecto para la modernización y ampliación 6 carriles de la autopista Colima-Manzanillo, en coordinación con el Gobierno de México.	X			Alta	Complementario	X	X	X
			2.4.5.5	Implementar proyecto de mejoramiento de acceso carreteros a la ciudad de Colima.	X			Media	Complementario	X	X	X
			2.4.5.6	Impulsar e implementar el mejoramiento del libramiento Ejército Mexicano, considerando su integración urbana de sus carriles laterales y la red vial urbana de la ciudad de Colima.	X			Alta	Complementario	X	X	X
Objetivo General 3. Impulsar la vocación productiva del municipio, con enfoque a los sectores de: tecnologías de la información y el conocimiento, logístico y turístico con visión metropolitana, que permita la diversificación económica.												

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
3.1	Diversificar la economía aprovechando la actividad económica del Puerto de Manzanillo, para generar economías de escala que generan bienestar y desarrollo para el municipio.	3.1.1	Dotar de infraestructura y equipamientos que permitan el desarrollo productivo y la inversión.	3.1.1.1	Consolidar la construcción de Tecnoparque de Tecnologías Transformativas (Fab Labs/Living Labs/Tech Shops) para todos los sectores económicos, con parques industriales Villa de Álvarez para atraer empresas de base tecnológica (desarrolladoras de software y hardware) e industria ligera, que impulsen al sector empresarial con el mejoramiento de sus procesos, con programas de apoyo a jóvenes emprendedores, y cuyas cámaras empresariales se vinculan con el sector académico para la transferencia de tecnología.	X			Media	Complementario	X	X	X
				3.1.1.2	Promover la ampliación de las capacidades de las redes de telecomunicaciones y la cobertura de los servicios, incluyendo la Red Troncal de fibra óptica y la Red Compartida de Servicios Móviles, para mejores servicios de comunicaciones con la inclusión de banda ancha, que permita la atracción de inversiones vinculadas al desarrollo de software y tecnología de la información.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				3.1.1.3	Impulsar proyectos para el funcionamiento de laboratorios-talleres de innovación en materia para sectores económico de la agricultura y el turismo, a partir de alianzas con la academia.		X		Alta	Complementario	X	X	X
		3.1.2	Impulsar e implementar mecanismos que permitan la instalación y desarrollo de empresas que contribuyan el desarrollo sustentable del municipio, así como a la generación de empleo.	3.1.2.1	Generar incentivos a la instalación de empresas vinculadas a los sectores logísticos, de las Tecnologías de la Información y energía.	X			Alta	Complementario	X	X	
				3.1.2.2	Generar facilidades administrativas que permitan la instalación de empresas del sector de tecnologías de la información, logístico y turístico	X			Alta	Complementario	X	X	
				3.1.2.3	Promover los productos locales, a partir de la creación de una marca municipal que permita el desarrollo económico tradicional y familiar, y promocione y distribuya a distintos mercados de la región.	X			Media	Complementario	X		
				3.1.2.4	Promover la ampliación de la oferta de equipamiento educativo de nivel superior vinculada a las actividades productivas del municipio para los sectores de Tecnologías de la Información (TIC), logística, economía del conocimiento, turismo y la industria agroalimentaria.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
		3.1.3	Impulsar y fortalecer la oferta turística del municipio, bajo un enfoque ecológico y cultural, como parte del producto de oferta estatal.	3.1.3.1	Promover la restauración y conservación de inmuebles patrimoniales del municipio, como valor histórico y turístico.	X	X		Media	Complementario	X	X	X
				3.1.3.2	Diseñar e implementar un proyecto turístico sobre La Petatera y las fiestas Charrotaurina, vinculada a la marca de ciudad, que permita posicionar internacionalmente el inmueble y festividades con valor patrimonial.	X			Media	Complementario	X	C	C
				3.1.3.3	Establecer alianzas estrategias con los municipios y la industria del sector turístico que permitan ofertar productos turísticos que incluyan al resto de los municipios iniciando desde el corazón del estado y hacia los distintos territorios del norte del estado y vinculadas con el puerto de Manzanillo.	X			Media	Complementario	X	X	
				3.1.3.4	Ampliar e incentivar el sector hotelero en el municipio, posicionándolo a la ciudad como un lugar desde el cual es posible acceder a distintos productos turísticos en el municipio y hacia otros municipios del norte del estado.		X		Media	Complementario	X	X	
				3.1.3.5	Diseñar, promover e implementar rutas turísticas enfocadas al: ecoturismo, turismo histórico-cultural (tradición Charrotaurina y la Petatera), ecoturismo (balnearios) y turismo rural (norte del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	
				3.1.3.6	Crear rutas y trasporte turístico en los puntos con mayores atractivos naturales, históricos y culturales del municipio, vinculada a la oferta de productos turísticos estatal vinculada al Puerto de Manzanillo.	X			Alta	Complementario	X	X	

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				3.1.3.7	Diseñar, promover e implementar rutas turísticas enfocadas al: ecoturismo, turismo histórico-cultural (centro histórico de la ciudad de Colima), ecoturismo y turismo rural.	X	X		Alta	Complementario	X	X	
				3.1.3.8	Promover e implementar proyectos investigación, conservación y restauración de la Zona Arqueológica de "La Campana" que permita conservar y difundir su valor como parte de la oferta turística del municipio.	X	X		Alta	Estratégica	X	X	X
				3.1.3.9	Impulsar proyectos de ecoturismo hacia la zona poniente del municipio que permita a las comunidades del Mixcuate, Pueblo Nuevo, Agua Dulce, Picachos y Juluapan aprovechamiento sustentable del territorio.	X			Alta	Complementario	X	X	
		3.1.4	Impulsar el desarrollo de la actividad agropecuaria del municipio que permita el aprovechamiento sustentable y desarrollo económico del campo y sus comunidades, bajo procesos de cuidado al medio ambiente.	3.1.4.1	Apoyar el desarrollo de proyectos de riego productivo tecnificado y fitosanitario en el municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				3.1.4.2	Promover el financiamiento y desarrollo de proyectos para la tecnificación de las actividades agropecuarias.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				3.1.4.3	Implementar programas para el desarrollo de pequeños productores, que permitan la distribución y comercialización de sus productos agrícolas.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				3.1.4.4	Impulsar el desarrollo de programas de comercialización y venta de productos agrícolas y de canasta básica en las comunidades rurales.	X			Alta	Complementario	X	X	
Objetivo General 4. Asegurar la conservación los valores ambientales y mejorar su calidad ambiental, gestionando los recursos de manera adecuada y sustentable.													
4.1	Proteger, conservar y restaurar el territorio con valor natural, que aseguren su conservación de sus servicios ambientales de forma sustentable, logrando que la población valore y participe de su cuidado.	4.1.1	Promover e implementar mecanismos para la conservación, preservación, protección y aprovechamiento de los ecosistemas naturales en el municipio y restaurar aquellos que se encuentren con deterioro.	4.1.1.1	Promover e implementar proyectos para la conservación y protección del Área Natural Protegida de Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán.	X	X	X	Alta	Estratégico	X	X	X
				4.1.1.2	Promover proyectos para la conservación y protección del Área Natural Protegida de Canoas	X	X	X	Alta	Estratégico	X	X	X
				4.1.1.3	Impulsar la declaratoria como Área de Valor Ambienta al sistema de lagunas al norte de la ciudad de Villa de Álvarez y la elaboración de sus programas de mane (Laguna Las Cuatas, Laguna Pastores y Laguna de Bari)	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.1.1.4	Diseñar e implementar mecanismos de apoyo a las comunidades rurales y comunales para la conservación de áreas naturales.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.5	Impulsar la declaratoria como Área Natural Protegida el corredor del COBIOCOM al poniente del municipio, que permita un aprovechamiento sustentable de la región para la población que habita en la zona, a partir ecoturismo y el disfrute de valores paisajísticos.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.6	Promover y desarrollar investigación en las zonas de cuerpos de agua cercanos a los escurrimientos del Río Armería y el Río Juluapan, para la identificación de lugares para la investigación como posibles sitios RAMSAR, debido a la amplia variedad de especies migratorias que utilizan estos cuerpos de agua como refugios, sitios de anidación y de crianza de especies animales.	X			Media	Complementario	X	X	X
				4.1.1.7	Promover e impulsar el Área Natural Protegida "Parque Ecológico La Campana" como espacio natural público que brinda servicios ambientales, que permita el disfrute de la población y el desarrollo de actividades de investigación y conservación.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.1.1.8	Elaborar e implementar el Programa de conservación del área de valor ambiental "El Topocharco".	X			Media	Complementario	X	X	
				4.1.1.9	Impulsar el estudio e identificación de espacios naturales intraurbanos que permitan su promoción como espacios protegidos o de valor ambiental que permitan su conservación	X	X		Media	Complementario	X	X	

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				4.1.1.10	Impulsar programas para la restauración de las zonas riparias de los ríos y escurrimientos del municipio.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.11	Diseñar e implementar proyectos para la restauración y conservación ambiental de los escurrimientos: Arroyo Los limones, Arroyo El Trejo, Río Pereyra y el Río Colima en su cruce por la ciudad de Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.12	Implementar proyectos de espacios públicos vinculados a los cauces urbanos de: Arroyo Los Limones, Arroyo El Trejo, Río Pereyra y el Río Colima en su cruce por la ciudad de Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.13	Implementar un programa de regulación del uso apropiación y explotación ilegal de áreas federales de ribera al interior de la ciudad de Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementario	X	X	X
				4.1.1.14	Elaborar e implementar el Programa de Cauces Urbanos del municipio de Villa de Álvarez, que permita mejorar las condiciones naturales y garantizar las condiciones de seguridad para la población.	X			Alta	Estratégico	X	X	
				4.1.1.15	Elaborar e implementar un programa de manejo del arbolado urbano que permita la gestión de las especies, la conservación y cuidado de las mismas a lo largo del tiempo, y la para garantizar los servicios ambientales que brindan.	X			Alta	Estratégico	X		
				4.1.1.16	Elaborar e implementar un plan de reforestación urbana considerando especies nativas.	X			Alta	Estratégica	X	X	
				4.1.1.17	Promover y desarrollar proyecto para la producción, desarrollo y cuidado de especies de forestales, arbóreas y vegetales para su uso en las áreas verdes urbanas y rurales del municipio.	X	X	X	Media	Complementario	X		
				4.1.1.18	Desarrollar un estudio y plan sobre los bienes y servicios ambientales que existen en el territorio municipal, que contribuyan a su valoración, planeación, ordenamiento y cuidado.		X		Media	Complementario	X	X	
				4.1.1.19	Elaborar e implementar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial.	X			Alta	Estratégico	X	X	
4.2	Reducir las emisiones y residuos contaminantes al ambiente, que permitan mejorar su calidad.	4.2.1	Gestionar de manera integral los residuos sólidos y aprovechar los mismos, como parte de una estrategia metropolitana.	4.2.1.1	Promover e impulsar la consolidación del Relleno Sanitario del Norte del Estado como Centro de Manejo de Residuos Sólidos, así como su mantenimiento y actualización tecnológica basados en los principios de Economía Circular.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.2.1.2	Diseñar e implementar un programa integral de gestión de residuos, para la separación y la recolección de residuos sólidos de forma gradual, iniciando con el sector educativo, público y productivo, hasta cubrir a los hogares, de manera que se instituya en la población una cultura del manejo adecuado de los residuos.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
				4.2.1.3	Proyecto para el fortalecimiento del sistema de recolección de residuos sólido para la zona urbana y rural de municipio.	X	X	X	Alta	Complementario	X		
		4.2.2	Monitorear la calidad del aire e implementar acciones que contribuyan a reducir las emisiones	4.2.2.1	Proyecto para fortalecer y ampliar la red de monitoreo de calidad del aire, que permita contar con información actualizada para el diseño de políticas públicas que reduzcan las emisiones contaminantes.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				4.2.2.2	Promover la implementación del programa de gestión para la mejora de calidad del aire en el estado.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	
				4.2.2.3	Impulsar un programa para la renovación de la flota de transporte público colectivo que permita transformación del servicio de transporte público hacia un sistema eficiente.	X			Alta	Complementario	X	X	X

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
4.3	Disminuir la exposición a fenómenos naturales y antropogénicos, y mejorar las capacidades de resiliencia en las comunidades urbanas y rurales.	4.3.1	Implementar acciones que contribuyan a la reducción de riesgos y mitiguen sus impactos.	4.3.1.1	Impulsar la recuperación y restauración de las zonas de riparias del Arroyo El Pereyra en su cruce por la ciudad de Villa de Álvarez, que permitan reducir los riesgos por inundación y mejorar sus condiciones ambientales.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.3.1.2	Avanzar en la construcción y consolidación de la red de colectores pluviales del municipio, priorizando aquellas zonas en las que existen riesgo por inundaciones ante venida máximas.	X	X		Alta	Estratégico	X	X	X
				4.3.1.3	Desarrollar e implementar programa anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de puentes que cruzan las áreas urbanas del municipio, priorizando los ubicados en la zona centro de la ciudad.	X	X	X	Media	Complementario	X	X	
				4.3.1.4	Implementar proyectos de obra civil adecuada para la contención de cauces durante avenidas máximas de los cauces.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
				4.3.1.5	Diseñar e implementar un programa anual para el desazolve de los cauces.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				4.3.1.6	Actualizar el Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos del municipio de Villa de Álvarez.	X			Media	Complementario	X	X	
				4.3.1.7	Desarrollar un Plan de Acciones contra el Cambio Climático para el municipio de Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementario	X	X	
				4.3.1.8	Actualizar el Reglamento Municipal de Construcción y sus Normas Técnicas Complementarias.	X			Alta	Complementario	X	X	
				4.3.1.9	Actualizar el Reglamento de Protección Civil Municipal	X			Alta	Complementario	X		
				4.3.1.10	Diseñar y difundir protocolos de actuación ante eventos de impacto natural y antropogénico, de acuerdo con el Atlas Municipal de Riesgos Naturales y Antropogénicos	X			Media	Complementario	X	X	
				4.3.1.11	Promover e implementar un sistema de alerta por riesgo volcánico para las localidades del norte del municipio.	X			Media	Complementario	X	X	X
		4.3.2	Impulsar la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de riesgo, procurando el acceso a vivienda con servicios.	4.3.2.1	Desarrollar un padrón de viviendas en zonas de riesgo y desarrollar estudios socioeconómicos.	X			Alta	Complementario	X	X	
				4.3.2.2	Promover e implementar programas para la reubicación de viviendas localizadas en las zonas de riesgo, vinculada a proyectos de vivienda social en zonas con servicios y en desarrollo.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
4.5	Transitar hacia la gestión integral de los recursos hídricos en las cuencas del municipio y el sistema de agua potable y saneamiento cubriendo con eficiencia las zonas urbanas y rurales del municipio.	4.5.1	Gestionar y cuidar el manejo de los recursos hídrico de manera sustentable, de manera que permita garantizar la recarga natural de los acuíferos.	4.5.1.1	Elaborar e implementar un plan de gestión integral de los recursos hídricos a nivel de cuencas de los municipios, que permita garantizar la dotación de agua para uso urbano y productivo de manera sustentable.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.5.1.2	Implementar programas de conservación y mejoras por servicios ambientales brindados, para las zonas naturales que proveen de agua potable para la ciudad conurbada de Colima-Villa de Álvarez.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				4.5.1.3	Proteger y conservar los ecosistemas naturales forestales en las zonas de recarga de los acuíferos.	X	X	X	Alta	Complementario	X	X	X
				4.5.1.4	Promover la construcción de obras para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales vinculadas al sistema de espacios públicos abiertos del municipio.	X	X		Media	Complementario	X	X	
				4.5.1.5	Proyecto de monitoreo control y vigilancia de descargas urbanas a cuerpos de agua	X			Media	Complementario	X	X	X
				4.5.1.6	Impulsar el desarrollo de proyectos para el tratamiento y reutilización de aguas residuales, especialmente para el riego de áreas verdes, parques y jardines.		X		Media	Complementario	X	X	X
		4.5.2	Fortalecer la gestión del sistema hidráulico en sus tres niveles: distribución, saneamiento e	4.5.2.1	Desarrollar el estudio e implementar el proyecto para el abasto de agua potable para la ciudad Conurbada de Colima-Villa de Álvarez, que permita garantizar la dotación de agua para los próximos 30 años y complemente el Acueducto Zacualpan.	X			Alta	Complementario	X	X	X

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
			integración a cuerpos de agua, considerando su restauración, bajo un enfoque regional y metropolitano.	4.5.2.2	Proyecto para modernizar el acueducto Zacualpan-Colima.	X			Alta	Estratégico	X	X	X
				4.5.2.3	Ampliar la cobertura del servicio de agua potable y saneamiento hacia las zonas urbanas y localidades con rezago.	X	X		Alta	Complementario	X	X	X
				4.5.2.4	Implementar proyectos de infraestructura hidráulica y tecnológica nueva, para generar sustentabilidad de los recursos y servicios urbanos.	X	X		Alta	Complementario	X	X	
				4.5.2.5	Implementar un plan para el remplazo de las redes más antiguas drenaje sanitario en las localidades urbanas y rurales del municipio	X			Alta	Complementario	X	X	
				4.5.2.6	Fortalecer y ampliar la cobertura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Colima-Villa de Álvarez.	X			Alta	Complementaria	X	X	X
				4.5.2.7	Construir y mantener en buen funcionamiento plantas de tratamiento de aguas residuales para las localidades del municipio.	X	X	X	Alta	Complementaria	X	X	X
				4.5.2.8	Construir y mantener en buen funcionamiento plantas potabilizadoras de agua en las localidades rurales.	X	X		Alta	Complementaria	X	X	
Objetivo General 5. Fortalecer la gestión administrativa municipal que permita una sólida gobernanza de su territorio.													
5.1	Fortalecer las capacidades institucionales para la administración, gestión y actuación en el territorio municipal.	5.1.1	Incrementar la eficiencia y eficacia en la función pública institucional.	5.1.1.1	Implementar proyecto para desarrollar un Sistema de Información Geo-espacial que integre el ordenamiento territorial, la planeación urbana y la información catastral, que permita la gestión del desarrollo urbano en el municipio.	X			Alta	Estratégica	X	X	
				5.1.1.2	Implementar programa para el fortalecimiento del organismo operador del agua, como institución responsable del servicio en la zona conurbada.	X	X	X	Alta	Complementaria	X	X	
				5.1.1.3	Promover e impulsar el programa de simplificación de procesos administrativos y mejora continua.	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.1.4	Integrar y capacitar al personal técnico de la administración municipal en materia de gestión urbana, instrumentos de gestión del suelo y sistemas de información geográfica.	X			Alta	Complementaria	X	X	
				5.1.1.5	Impulsar el desarrollo y la creación de herramientas digitales que permitan el trámite y consulta de procesos al ciudadano.	X			Media	Complementaria	X		
				5.1.1.6	Adquirir y renovar equipo tecnológico que permita hacer eficiente y mejorar los procesos administrativos de gestión del suelo.	X			Alta	Complementaria	X		
		5.1.2	Implementar e instrumentar los instrumentos derivados del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	5.1.2.2	Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.3	Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Paseo Río Colima (zona norte)	X			Media	Complementaria	X	X	X
				5.1.2.4	Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Paseo Arroyo Pereyra	X			Media	Estratégica	X	X	X
				5.1.2.5	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano “Distrito Norte”	X			Media	Estratégica	X	X	
				5.1.2.6	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano “Distrito Medio”	X			Media	Estratégica	X	X	
				5.1.2.7	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano “Distrito Poniente”	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.8	Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Subcentro Urbano “Distrito Sur”	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.9	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población La Lima-Nuevo Naranjal	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.10	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chivato-Joyitas	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.11	Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Juluapan	X			Media	Complementaria	X	X	
				5.1.2.12	Programa Sectorial para el Manejo Integral de cauces urbanos de la ciudad de Villa de Álvarez	X			Media	Complementaria	X	X	X

Objetivos específicos		Líneas de Acción		Proyectos, programas y acciones		Horizontes			Prioridad	Clasificación	Responsabilidades		
						CP 2030	MP 2040	LP 2050			Gobierno Municipal	Gobierno Estatal	Gobierno Federal
				5.1.2.13	Programa Sectorial para la Gestión Integral del Agua para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez	X			Media	Complementaria	X	X	X
				5.1.2.14	Programa Sectorial de Movilidad y Transporte para el Municipio, como parte de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez.	X			Media	Complementaria	X	X	
		5.1.3	Fortalecer la comunicación y la participación ciudadana.	5.1.3.1	Planificar e implementar la "Estrategia de comunicación y transferencia de conocimiento" que permita materializar, ejecutar y evaluar la aplicación de los instrumentos de gestión.	X			Media	Complementaria	X		
				5.1.3.2	Consolidar el mecanismo de atención ciudadana que responda a las peticiones ciudadanas sobre necesidades y requerimientos en barrios y comunidades	X			Media	Complementaria	X		

Derechos de autor

Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor, siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Villa de Álvarez, Colima, 2024.